

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se reforman diversos numerales de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964)

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-08-18.20 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-69-91.13 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-79.02 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 107/2007, promovida por el Procurador General de la República

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los participantes que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, eligieron la Materia Mixta, Administrativa, Civil o Laboral, que pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, eligieron la Materia Penal, que pasan a la segunda etapa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2008-2009

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270509/105.P.DAED, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de mayo del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales, enero-diciembre 2008.....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforman diversos numerales de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos FID. 2106.

EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO (2106) DEL FONDO DE APOYO SOCIAL A EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que le confiere a este Comité el numeral 7 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), aprueba en su Vigésima Sesión Extraordinaria efectuada el día miércoles 24 de junio de 2009 el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FIDEICOMISO 2106 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (1942 A 1964).

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales 4, 5 y 6.3.3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942 a 1964, así como el artículo QUINTO Transitorio del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre de 2008.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o. y 6o. de la LEY y la Cláusula Quinta del CONTRATO, se les otorgarán apoyos sociales a los BENEFICIARIOS que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

...

5. IMPORTE DEL APOYO SOCIAL.

El importe del apoyo social que se entregará por una sola vez a cada BENEFICIARIO será por la cantidad de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), misma que será entregada en exhibiciones de acuerdo a los recursos disponibles en el Fideicomiso en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que establecen las fracciones II y III del Artículo 5o. de la LEY.

6.3.3

...

...

...

...

El TERCERO deberá obtener de cada uno de los BENEFICIARIOS que integran la RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS, contra la entrega total de los apoyos sociales por \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el documento a que se refiere el artículo 9o. del DECRETO, y la Cláusula Quinta del CONTRATO, en el que acepta liberar al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y sus dependencias, lo mismo que a cualquier otra institución pública mexicana, incluyendo órganos autónomos, de cualquier reclamo del pasado, presente y futuro relacionado en cualquier forma con los Acuerdos Internacionales que dieron origen al Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos, sin reservarse ningún derecho o acción legal que pudiera corresponderles en virtud de dichos Acuerdos, en términos del artículo 9o. del DECRETO, en el entendido de que la FIDUCIARIA no tendrá mayor responsabilidad que la prevista en el CONTRATO y en las presentes Reglas.

...

El TERCERO remitirá a la FIDUCIARIA, a más tardar treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del apoyo social a los BENEFICIARIOS, la copia de identificación de estos últimos y el original del documento a que se refiere el artículo 9º de la LEY y la Cláusula Quinta del CONTRATO, debidamente firmado.

La FIDUCIARIA concentrará la documentación que le remita el TERCERO como soporte de la entrega de los apoyos sociales a los BENEFICIARIOS, y los remitirá a la DEPENDENCIA COORDINADORA a más tardar treinta días hábiles posteriores a su recepción, a efecto de que esta última los integre a los expedientes respectivos, conservándolos bajo su custodia.

...

QUINTO.- Para el cumplimiento de los compromisos judiciales que fueron asumidos por el Gobierno de México, derivados del litigio de clase *Senorino Ramírez Cruz, et. al. v. United States, et. al.* (No. 01-0892) ante tribunales federales de Estados Unidos de América, en el caso de quienes acrediten ser beneficiarios del apoyo social, éste se entregará en los términos previstos por el Acuerdo Extrajudicial suscrito entre la clase demandante en el citado litigio y el Gobierno de México; lo anterior, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6º de la LEY y numeral 4 de las presentes Reglas de Operación, se hayan integrado a los ex trabajadores migratorios correspondientes en la RELACION DE BENEFICIARIOS y ésta sea aprobada por el COMITE TECNICO.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F. a 24 de junio de 2009.

El presente acuerdo se aprobó por el COMITE TECNICO del FIDEICOMISO en la Vigésima Sesión Extraordinaria efectuada el día miércoles 24 de junio de 2009.- El Prosecretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso 2106, **Angel González Juárez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Número 5899, de fecha 28 de marzo de 1977, regulado por Decreto Número 6991, con el que se crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Directora General Lic. Lilia Rocío Mondragón Pérez, quien acredita su personalidad con nombramiento en el Estado de Nayarit de fecha 1 de marzo de 2007, emitido por el Ejecutivo Estatal, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos del Artículo 31, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 93, colonia Zona Industrial código postal 63200, Tepic, Nay.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Nayarit, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 31 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Construcción y Equipamiento para Cámara de Snoezelen para el CREE Tepic" y "Equipo de Mecanoterapia para CREE de Tepic", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'134,000.00 (dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos

federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días

naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.

- o)** Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a)** Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO DEL CREE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte

opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	P-E08-18-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
TEPIC NAYARIT, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	NAYARIT	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	
Domicilio	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO 93 CD. INDUSTRIAL TEPIC NAYARIT	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

01311129-51-00	rociomondragon@nayarit.gob.mx	www.difnayarit.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE)		

3. Nombre del Proyecto Específico
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARA DE SNOEZELEN (Y SISTEMA IREX) PARA EL CREE DE TEPIC

4. Objetivo del Proyecto Específico
FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA (PEMT) EN BENEFICIO DE LA POBLACION QUE SE MANEJA ESPECIALMENTE NIÑOS CON ALTERACIONES MOTORAS, VISUALES, AUDITIVAS Y PERCEPTUALES. SIN SOSLAYAR LA POBLACION CON ALTERACIONES COGNITIVAS DEL CAM No. 10, LAS PERSONAS ADULTAS CON PROBLEMAS PERCEPTUALES COMO LOS AFASICON O CON E.U.C.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)	Localidad(es)	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ACAPONETA ▪ AHUACATLAN ▪ AMATLAN DE CAÑAS ▪ COMPOSTELA ▪ HUAJICORI ▪ IXTLAN DEL RIO ▪ JALA ▪ XALISCO ▪ EL NAYAR ▪ ROSAMORADA ▪ RUIZ ▪ SAN BLAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SAN PEDRO LAGUNILLAS ▪ SANTA MARIA DEL ORO ▪ SANTIAGO IXCUINTLA ▪ TECUALA ▪ TEPIC ▪ TUXPAN ▪ LA YESCA ▪ BAHIA DE BANDERAS 	SE CONSIDERAN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS LISTADOS EN LA COLUMNA IZQUIERDA.

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EN EL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON 21586 PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DE UNA POBLACION TOTAL DE 9200158 HABITANTES EL CUAL EL 2.3% DE LA POBLACION TOTAL CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD. ACTUALMENTE EL CENTRO DE REHABILITACION MANEJA EL 80% DE LA POBLACION TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y SE ESPERA QUE CON LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PUEDA ATENDER AL 100% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MOTRIZ.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
EN EL PROGRAMA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA (PEMT) SE ATIENDE UN PROMEDIO DE 150 NIÑOS POR SEMANA QUE TIENEN ALTERACIONES MOTORAS Y SENSO PERCEPTUALES POR FACTORES DE RIESGO PRENATALES, AL NACIMIENTO Y POSTNATALES. SE ATIENDE A POBLACION DE TODOS LOS MUNICIPIOS YA QUE EL PEMT SE OPERA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LUGAR DONDE NO SE CUENTA CON EQUIPO Y MATERIAL PARA COMPLETAR EL MANEJO REHABILITATORIO DE LA POBLACION A LO QUE SE DARA UN MEJOR SERVICIO AL TRATARLOS CON EL APOYO DE LA CAMARA DE SNOEZELEN. SE SUGIERE LA ADQUISICON DE LA CAMARA SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX, INSTRUMENTOS QUE OFRECEN VENTAJAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS ARRIBA SEÑALDOS. EL CRECIMIENTO EN EL IMPACTO DE LA UTILIZACION DE ESTE EQUIPO, SERA DEL 25% DE LOS 150 PACIENTES SEMANALES QUE ACTUALMENTE SE ATIENDEN, INCLUYENDO A PERSONAS ADULTAS.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos
25 AÑOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS
--

Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.

TIPO DE APOYO C.1.8.- OTRO TIPO DE ADECUACIONES DE INMUEBLES O INSTALACIONES

CREACION DEL AREA QUE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
CREACION DEL AREA DONDE SE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX	JULIO 2008	AGOSTO 2008

Costo estimado de las obras	
Obra	Monto
CREACION DEL AREA DONDE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX	\$450,000.00
OBRA CIVIL, DESARROLLO DEL PROYECTO Y ADAPTACION DEL EQUIPO	
Total	\$450,000.00

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

SE CUENTA CON AREA FISICA PARA LA ELABORACION DE LA OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL REALIZADA

ELABORACION DE PROYECTO OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL REALIZADA

EXPEDIENTES TECNICOS OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL EN PROCESO

CREACION DEL AREA QUE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX SE ENCUENTRA EN EXPEDIENTE TECNICO

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- **Vertiente C.-** Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

- **Acción C.1.-** Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.

- **Apojo a financiar C.1.10.-** Equipo médico especializado.

- ADQUISICION DE LA CAMARA DE SNOEZELEN

- ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
- ADQUISICION DE LA CAMARA DE SNOEZELEN	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008
- ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX	NOVIEMBRE 2008	NOVIEMBRE 2008

Costo estimado de las acciones

Acción	Monto
ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA DE SNOEZELEN	\$312,000.00
ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX	\$250,000.00
Total	\$1,012,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

NO SE CONTABA CON LA CAMARA SNOEZELEN LA CUAL TIENE LA PRINCIPAL FUNCION DE APOYAR LA ESTIMULACION MULTISENSORIAL, CON PACIENTES CON RETARDO O ALTERACIONES MOTORAS, VISUALES, AUDITIVAS Y PERCEPTUALES, ADEMAS DE ALTERACIONES COGNITIVAS.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
NUMERO DE EQUIPOS UNA CAMARA DE SNOEZELEN, UN SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX PERSONAS A ATENDER CON ESTOS EQUIPOS 150 PERSONAS POR SEMANA ACTUALMENTE Y CON EL USO DE LA CAMARA SE INCREMENTARÁ EN UN 20% EQUIVALENTE A 30 PERSONAS PARA LLEGAR A 180 PERSONAS POR SEMANA. 600 PERSONAS POR MES Y CON RESULTADO ANUAL 7272.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE SERVICIOS Y APOYOS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	REGISTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL AREA DE TERAPIA FISICA REGISTRO DE ADMISION

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SUBROGADOS
DIF MUNICIPALES	U.B.R.
ISSSTE	SUBROGADOS

16 Factores críticos de éxito
FALTA DE RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	DIRECTORA SEDIF	01311129-51-00 rociomondragon@nayarit.gob.mx
DR. FELIPE DE JESUS MEDRANO VALENZUELA	COORDINADOR GENERAL CREE NAYARIT	01311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com
DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA LIC. ERIKA RIOS AVILA	COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO CREE NAYARIT COORD. ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com 0311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com

La Directora General SEDIF Nayarit, **Lilia Rocío Mondragón Pérez.** - Rúbrica.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-18-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
TEPIC NAYARIT, 2008

1. Datos Generales	
Nombre del Estado	NAYARIT

Nombre del Director del SEDIF	LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	
Domicilio	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO 93 CD. INDUSTRIAL TEPIC NAYARIT	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01311129-51-00	rociomondragon@nayarit.gob.mx	www.difnayarit.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE).		

3. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPO DE MECANOTERAPIA PARA CREE DE TEPIC.

4. Objetivo del Proyecto Específico
MODERNIZAR EL AREA DE TERAPIA FISICA CON UN SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PARA MECANOTERAPIA PARA ASI TENER MAYOR COBERTURA DE ATENCION.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)		Localidad(es)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ACAPONETA ▪ AHUACATLAN ▪ AMATLAN DE CAÑAS ▪ COMPOSTELA ▪ HUAJICORI ▪ IXTLAN DEL RIO ▪ JALA ▪ XALISCO ▪ EL NAYAR ▪ ROSAMORADA ▪ RUIZ ▪ SAN BLAS ▪ SAN PEDRO LAGUNILLAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SANTA MARIA DEL ORO ▪ SANTIAGO IXCUINTLA ▪ TECUALA ▪ TEPIC ▪ TUXPAN ▪ LA YESCA ▪ BAHIA DE BANDERAS 	SE CONSIDERAN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS LISTADOS EN LA COLUMNA IZQUIERDA.

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON 21586 PESONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DE UNA POBLACION TOTAL DE 920,185 HABITANTES EL CUAL ES 2.3% (21,164) DE LA POBLACION TOTAL CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD.
ACTUALMENTE EL CENTRO DE REHABILITACION MANEJA EL 80% (16,932) DE LA POBLACION TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y SE ESPERA QUE LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PUEDA ATENDER AL 100% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD INCREMENTANDO ASI LA COBERTURA DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y FISICA.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
LA PROBLEMATICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO SE CENTRA EN LA FALTA DE (TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA ADECUADA, YA QUE EL ESTADO CUENTA UNICAMENTE CON TRES EQUIPOS DE MECANOTERAPIA Y CON ESTOS SOLO SE PUEDE APOYAR A 220 PACIENTES POR SEMANA. CON LA EJECUCION DEL PROYECTO PERMITIRA SE ATIENDAN A 440 PACIENTES INCREMENTANDO EN UN 100% LA COBERTURA DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ, EN EL ESTADO.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

10 AÑOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIABLE,
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIABLE

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
NO APLICA	NO APLICA
Total	NO APLICA

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.22.- OTROS SUJETOS A APROBACION.
- LA LISTA SE PRESENTA EN EL APARTADO DE ABAJO.

ACCIONES	Fecha de inicio	Fecha de término
COMPRA DE EQUIPO	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008
INSTALACION DE EQUIPO	NOVIEMBRE 2008	NOVIEMBRE 2008

Costo estimado de las acciones

Acción	Monto
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO. PRESION DE PIERNAS	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO EXTENSION DE PIERNA.	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO CADERA TOTAL.	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO TRICEPS DESDE ABAJO.	\$121,378.14
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO ENTRENADOR ABDOMINAL.	\$112,387.22
- EQUIPO NEUMATICO PARA FORTALECIMIENTO ENTRENADOR DE ESPALDA.	\$104,295.28

- CABLE DE COLUMNA NEUMATICO PARA EJERCICIO DE REHABILITACION.	\$80,918.81
- COMPRESOR 230 V/50 HZ	\$47,664.05
- KIT DE INSTALACION AIR TUBE.	\$8,091.94
- ADAPTADOR 120V/12V. (7 PIEZAS)	\$15,738.39
- ELIPTICA MCA. OCTANE.	\$79,120.60
- BICICLETA ERGONOMICA EN POSICION VERTICAL DE ALTO DESEMPEÑO. (2 PIEZAS)	\$18,880.96
- BICICLETA RECUMBENTE. (2 PIEZAS)	\$24,275.58
- CAMINADORA MCA. LANDICE. (2 PIEZAS)	\$93,506.16
- TRACCION MCA. CHATTANOOGA.	\$73,186.58
Total	\$1,122,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

EL ESTADO CUENTA UNICAMENTE CON TRES EQUIPOS DE MECANOTERAPIA Y CON ESTOS SOLO SE PUEDE APOYAR A 220 PACIENTES POR SEMANA. CON LA EJECUCION DEL PROYECTO PERMITIRA SE ATIENDAN A 440 PACIENTES INCREMENTANDO EN UN 100% LA COBERTURA DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ, EN EL ESTADO.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

ADQUISICION DE EQUIPO PARA MECANOTERAPIA COMO SON BICICLETAS ESTATICAS EQUIPOS NEUMATICOS ETC.

PERSONAS A ATENDER CON ESTE EQUIPO 440 POR SEMANA 1760 POR MES Y CON RESULTADO ANUAL 21120 PACIENTES

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE SERVICIOS Y APOYOS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REGISTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL AREA DE TERAPIA FISICA REGISTRO DE ADMISION.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SUBROGADOS
DIF MUNICIPALES	U.B.R.
ISSSTE	SUBROGADOS

16 Factores críticos de éxito

FALTA DE RECURSO HUMANO PARA LA UTILIZACION DEL EQUIPO

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	DIRECTORA SEDIF	01311129-51-00 rociomondragon@nayarit.gob.mx
DR. FELIPE DE JESUS MEDRANO VALENZUELA	COORDINADOR GENERAL CREE NAYARIT	01311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com
DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA LIC. ERIKA RIOS AVILA	COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO CREE NAYARIT COORD. ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com 0311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com

La Directora General SEDIF Nayarit, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit**

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARA DE SNOEZELEN PARA EL CREE DE TEPIC	\$1,012,000.00	\$1,012,000.00
EQUIPO DE MECANOTERAPIA PARA CREE DE TEPIC	\$1,122,000.00	\$1,122,000.00
TOTAL	\$2,134,000.00	\$2,134,000.00

NOTA: Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la

escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1993.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y los artículos 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 28 de febrero de 1998, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68000, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca" y "Reequipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'898,000.00 (dos millones ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo

momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	LIC. SILVIA REBECA CORANGUES CERVANTES DIRECTORA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades

administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

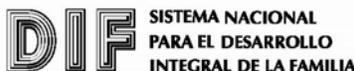
DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.



**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-20-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Oaxaca	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Karina Musalém Santiago	
Domicilio	Calle Gral. Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68120	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Teléfono Conmutador: (01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103	kmusalem@hotmail.com	www.dif.oaxaca.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Equipamiento y fortalecimiento a áreas que brindan asistencia social y rehabilitación a personas con discapacidad del Sistema DIF Oaxaca.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Proporcionar servicios de rehabilitación extrahospitalaria con calidad y calidez principalmente a pacientes de escasos recursos económicos, en las áreas de Medicina Física y Rehabilitación, Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y neuropsicología, con el objeto de propiciar su integración social y laboral.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
ANIMAS TRUJANO ASUNCION OCOTLAN AYOQUEZCO DE ALDAMA CIENEGA DE ZIMATLAN COATECAS ALTAS CUILAPAM DE GUERRERO GUADALUPE ETLA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO LA COMPAÑIA LA PE MAGDALENA APASCO MAGDALENA MIXTEPEC MAGDALENA OCOTLAN MAGDALENA TEITIPAC	“Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda”.

NAZARENO ETLA OAXACA DE JUAREZ OCOTLAN DE MORELOS REYES ETLA ROJAS DE CUAUHEMOC SAN AGUSTIN AMATENGO SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS SAN AGUSTIN ETLA SAN AGUSTIN YATARENI SAN ANDRES HUAYAPAM SAN ANDRES IXTLAHUACA SAN ANDRES ZABACHE SAN ANDRES ZAUTLA SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO SAN ANTONINO EL ALTO SAN ANTONIO DE LA CAL SAN ANTONIO HUIITEPEC SAN BALTAZAR CHICHICAPAM SAN BARTOLO COYOTEPEC SAN BARTOLOME QUIALANA SAN BERNARDO MIXTEPEC SAN DIONISIO OCOTEPEC SAN DIONISIO OCOTLAN SAN FELIPE TEJALAPAM SAN FRANCISCO LACHIGOLO SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA SAN JACINTO AMILPAS SAN JERONIMO SOSOLA SAN JERONIMO TAVICHE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA SAN JOSE DEL PROGRESO SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN SAN JUAN CHILATECA SAN JUAN DEL ESTADO SAN JUAN DEL RIO SAN JUAN GUELAVIA SAN JUAN LACHIGALLA SAN JUAN TEITIPAC SAN LORENZO ALBARRADAS SAN LORENZO CACAOTEPEC SAN LUCAS QUIAVINI SAN MARTIN DE LOS CANSECOS SAN MARTIN LACHILA SAN MARTIN TILCAJETE SAN MIGUEL EJUTLA SAN MIGUEL MIXTEPEC SAN MIGUEL PERAS SAN MIGUEL TILQUIAPAM	
---	--

SAN PABLO CUATRO VENADOS	
SAN PABLO ETLA	
SAN PABLO HUITZO	
SAN PABLO HUIXTEPEC	
SAN PABLO VILLA DE MITLA	
SAN PEDRO APOSTOL	
SAN PEDRO IXTLAHUACA	
SAN PEDRO MARTIR	
SAN PEDRO QUIATONI	
SAN PEDRO TAVICHE	
SAN PEDRO TOTOLAPA	
SAN RAYMUNDO JALPAN	
SAN SEBASTIAN ABASOLO	
SAN SEBASTIAN TEITIPAC	
SAN SEBASTIAN TUTLA	
SAN VICENTE COATLAN	
SANTA ANA DEL VALLE	
SANTA ANA TLAPACOYAN	
SANTA ANA ZEGACHE	
SANTA CATARINA MINAS	
SANTA CATARINA QUIANE	
SANTA CRUZ AMILPAS	
SANTA CRUZ MIXTEPEC	
SANTA CRUZ PAPALUTLA	
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
SANTA GERTRUDIS	
SANTA INES DEL MONTE	
SANTA INES YATZECHÉ	
SANTA LUCIA DEL CAMINO	
SANTA LUCIA OCOTLAN	
SANTA MARIA ATZOMPA	
SANTA MARIA COYOTEPEC	
SANTA MARIA DEL TULE	
SANTA MARIA GUELACE	
SANTA MARIA PEÑALES	
SANTA MARIA ZOQUITLAN	
SANTIAGO APOSTOL	
SANTIAGO MATATLAN	
SANTIAGO SUCHILQUITONGO	
SANTIAGO TENANGO	
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	
SANTO DOMINGO ALBARRADAS	
SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	
SANTO TOMAS JALIEZA	
SANTO TOMAS MAZALTEPEC	
SOLEDAD ETLA	
TANICHE	
TEOTITLAN DEL VALLE	
TLACOLULA DE MATAMOROS	
TLALIXTAC DE CABRERA	

TRINIDAD ZAACHILA VILLA DE ETLA VILLA DE ZAACHILA VILLA DIAZ ORDAZ YAXE YOGANA ZIMATLAN DE ALVAREZ	
--	--

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Oaxaca se registra un total de 71,849 personas con discapacidad de este total la discapacidad motriz concentra el mayor número de registros en el estado con 24,909 personas; 20,597 presentan discapacidad visual; 12,336 discapacidad auditiva; 9,113 discapacidad mental y 4,894 discapacidad de lenguaje. A la fecha se atienden 26,146 personas en el estado, que equivale al 36.40% del total de personas con discapacidad. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 8,533 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en valles centrales.

Personas con Discapacidad

Total	Motriz	Auditiva	Visual	Mental	Lenguaje
71,849	24,909	12,336	20,597	9,113	4,894

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La capital del estado de Oaxaca a últimas fechas ha tenido un incremento de la población de personas con discapacidad, producto de las migraciones de éstas y sus familias de las zonas rurales o suburbanas, que buscan en este centro urbano niveles de vida que no existen en su comunidad, pero básicamente programas de atención, rehabilitación y empleos. Por circunstancias evidentemente económicas, éstos se establecen en asentamientos humanos irregulares, donde no existen los mínimos servicios urbanos y lejos de los centros de rehabilitación. Si agregamos a lo anterior los costos altos de estos servicios en hospitales o escuelas de educación especial, prácticamente no existe atención a grupos indígenas de personas con discapacidad y tienen que adaptarse a vivir en condiciones incluso más difíciles que en su lugar de origen.

En la capital del estado funcionan dos grandes centros de rehabilitación: El Centro de Rehabilitación Integral Teletón, (CRIT–Oaxaca), para niños con discapacidad intelectual, el cual durante 2004 atendió a 841 menores y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) para población en general, brindando atención a 26,146 personas en el 2004 esto es un 36.40% de la población que presenta una discapacidad. Además, existen en 34 municipios del interior del estado, Unidades Básicas de Rehabilitación y en el resto de los municipios solamente existen clínicas del sector salud brindando únicamente atención médica de primer nivel, por lo que no se cuenta con programas de rehabilitación integral; además, no existe personal técnico especializado en rehabilitación integral que permita el asesoramiento para diseñar programas de rehabilitación y capacidad laboral en las regiones más alejadas a las cabeceras de los distritos.

Por lo anterior, es prioritario equipar el nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial ya que se contarán espacios y servicios en: Gobierno, Enseñanza, Consulta Externa, Diagnóstico, Hidroterapia, Mecanoterapia, Electroterapia, Terapia Ocupacional, Taller de Ortesis y Prótesis, Casa de máquinas y Servicios Generales. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 8,533 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en la región de valles centrales.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación de Oaxaca tiene una vida útil esperada de 10 años tomando en cuenta las mejores condiciones de uso.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS		
No Aplica		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Costo estimado de las obras		
Obra(s)	Monto	
Total	No Aplica	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No Aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
Vertiente C. Acciones de equipamiento, infraestructura y profesionalización para la atención de la discapacidad.		
Acción C.1 Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF Y SMDIF.		
Acción C.1.10 Equipo médico especializado.		
La lista del equipo médico especializado se presenta en el apartado de: costo estimado de las acciones.		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo electromédico para rehabilitación física del centro de rehabilitación y educación especial Oaxaca (CREE).	31/Agosto/2008	15/Diciembre/2008
Costo estimado de las acciones		
Acción(es)	Monto	
Adquisición de 5 Ultrasonidos Terapéuticos de 1 y 3 Mhz	126,500.00	
Adquisición de 6 Electroestimulador con 11 tipos de corriente como mínimo	124,200.00	
Adquisición de 6 Parafinero de 6-8 libras	16,560.00	
Adquisición de 5 Compreseros para 12 compresas	91,971.25	
Adquisición de 5 Lasser de 850 nm	169,791.75	
Adquisición de 2 Magnetoterapia	149,960.00	
Adquisición de 1 Diatermia de onda corta	131,302.40	
Adquisición de 3 Tracción cervical y lumbar	229,547.25	
Adquisición de 1 Equipo isocinético para M.I.	72,875.35	
Adquisición de 1 Equipo isocinético para M.S.	55,407.00	
Adquisición de 5 Biciergómetros con sillón recumbente	59,685.00	
Adquisición de 15 Mesa de tratamiento	89,700.00	
Adquisición de 1 Mesa de inclinación eléctrica para adulto/Niño	57,500.00	
Total	1,375,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
El 4 de Noviembre de 1974 se inaugura el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca, siendo el Segundo Centro en inaugurarse en el País. El 21 de diciembre de 1982, el personal médico y paramédico, entonces coordinado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, pasa a formar parte del personal del Sistema DIF Nacional.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca cuenta con 31 años de operación ininterrumpida desde su creación (4 de noviembre de 1974), cuenta dentro de sus instalaciones con 30 equipos electromédicos adquiridos en diferentes épocas, muchos de los cuales ya son obsoletos y es imposible encontrar en el mercado piezas para su reparación, tal y como sucede con el equipo de Rayos "X". En todos los casos los equipos han estado expuestos a un considerable desgaste por las cargas de trabajo y funcionan en espacios que no reúnen las condiciones adecuadas para su correcta utilización.

A continuación presentamos las estadísticas de los beneficiarios atendidos de 1993 a 2007 (ene-oct) donde se nota el comportamiento de atención a beneficiarios del CREE Oaxaca:

FRECUENCIA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS

AÑO	1a. VEZ	SUBSECUENTES	TOTAL
1993	2,097	5,775	7,872
1994	2,100	5,783	7,883
1995	2,250	6,196	8,446
1996	2,691	7,410	10,101
1997	3,087	8,501	11,588
1998	2,999	8,197	11,196
1999	3,514	8,821	12,335
2000	3,998	10,758	14,756
2001	4,095	11,345	15,440
2002	4,264	15,022	19,286
2003	3,698	18,351	22,049
2004	4,106	22,047	26,153
2005	3,159	24,891	28,050
2006	3,083	27,974	31,057
2007 (Ene-oct)	2,620	30,594	33,214

Por otra parte, el siguiente cuadro nos informa de la frecuencia de los grupos de edad y sexo atendidos durante 2006 (sólo pacientes captados por primera vez).

FRECUENCIA DE LOS GRUPOS DE EDAD Y SEXO ATENDIDOS 2006 (sólo pacientes captados por primera vez)

GRUPO DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Niños (1-18 años)	796	858	1,654
Jóvenes (19 – 29 años)	117	126	243
Adultos (30 años en adelante)	571	615	1,186
SUMA	1,484	1,599	3,083

Otro dato importante es la cobertura de atención según el lugar de origen de los pacientes atendidos teniendo el mayor porcentaje la población que habita en la región de los valles centrales.

LUGAR DE ORIGEN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS

GRUPO DE EDAD	TOTAL
Regiones del Estado	12%
Valles Centrales	88%
SUMA	100%

Por último, el siguiente cuadro representa los principales diagnósticos atendidos a los pacientes de primera vez.

No.	Diagnóstico	Cantidad
-----	-------------	----------

1	Defectos de Postura	556
2	Síndrome doloroso	377
3	Trastornos de lenguaje	248
4	Parálisis facial	173
5	Hipoacusia	157
6	Hemiplejía	137
7	Otras alteraciones de la audición	107
8	Osteoartrosis	99
9	Atención odontológica	93
10	Alto riesgo neurológico	90
11	Secuelas de traumatismo	80
12	Otras alteraciones articulares	68
13	Otros	898
	TOTAL	3,083

Actualmente en las nuevas instalaciones de CREE Oaxaca no se cuenta con equipo alguno, por lo que el costo total del proyecto de equipamiento es de \$18'860,229.00 con el fin de equipar las áreas de Medicina Física y Rehabilitación, Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y neuropsicología.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
Meta: considerando que actualmente se atienden 33,214 personas, se espera que la cobertura de atención de las personas con discapacidad incremente en un 50% en las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca, lo que equivale a 49,821 personas atendidas al año.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad = $\left[\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo}} \right] \times 100$	Informe mensual de Actividades

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asistencia técnica, aprobación del proyecto, aprobar y firmar el Convenio de Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
Sistemas DIF Municipales	Realizar la promoción y difusión del proyecto, apoyar en la elaboración del registro de personas con discapacidad en su Municipio con la finalidad de contar con padrones reales. Asimismo, apoyar en el

	seguimiento de las acciones y la evaluación del impacto del proyecto.
Secretaría de Salud	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad
Clínicas del IMSS	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad

16. Factores críticos de éxito

- Orografía compleja y gran dispersión de las comunidades
- La permanente migración del campo a la ciudad
- El apoyo de la sociedad para erradicar el problema
- Falta de sensibilización de las autoridades municipales para apoyar a las personas con discapacidad
- Fortalecimiento en la vinculación de acciones con organismos públicos y privados que cuenten con recursos y que puedan ser canalizados en apoyo a las personas con discapacidad
- Recorte a partidas presupuestales
- Falta de conciencia participativa de los interesados.
- Inadecuada promoción y difusión del programa.
- Falta de sensibilización de los integrantes de las familias para que los miembros con discapacidad sean atendidos periódicamente
- Alto costo del equipo médico
- Costumbres, tradiciones e ideologías de la población del Estado
- Falta de coordinación entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales para conjuntar esfuerzos y programas y de esta manera incidir de manera contundente en mejorar los niveles de bienestar de la población discapacitada

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Lourdes Salinas de Ruiz	Presidenta del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 101
Lic. Karina Musalém Santiago	Directora General del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103
Dr. Luciano Miguel Paz Delgado	Director del CREE Oaxaca	(01 951) 5 16 05 00
Lic. Silvia R. Corangues Cervantes	Directora de Atención a Personas con Discapacidad	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 300 y 301
Arq. Luz Yanira Morales Castillo	Directora de Administración y Finanzas	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 201 y 202
Lic. Ignacio Gabriel Jarquín	Director de Planeación Seguimiento y Evaluación	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 111 y 112

La Directora General del SEDIF, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de agosto de 2008	PD-E08-20-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Oaxaca	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Karina Musalém Santiago	
Domicilio	Calle Gral. Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68120	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Teléfono Conmutador: (01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103	kmusalem@hotmail.com	www.dif.oaxaca.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Equipamiento y fortalecimiento a áreas que brindan asistencia social y rehabilitación a personas con discapacidad del Sistema DIF Oaxaca.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Reequipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis.

4. Objetivo del Proyecto Específico
Fortalecer con materia prima al Laboratorio de Ortesis y Prótesis y al Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas para la fabricación y reparación de apoyos funcionales, prótesis, artículos ortopédicos, adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
ANIMAS TRUJANO ASUNCION OCOTLAN AYOQUEZCO DE ALDAMA CIENEGA DE ZIMATLAN COATECAS ALTAS CUILAPAM DE GUERRERO GUADALUPE ETLA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO LA COMPAÑIA	"Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda".

LA PE	
MAGDALENA APASCO	
MAGDALENA MIXTEPEC	
MAGDALENA OCOTLAN	
MAGDALENA TEITIPAC	
NAZARENO ETLA	
OAXACA DE JUAREZ	
OCOTLAN DE MORELOS	
REYES ETLA	
ROJAS DE CUAUHEMOC	
SAN AGUSTIN AMATENGO	
SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	
SAN AGUSTIN ETLA	
SAN AGUSTIN YATARENI	
SAN ANDRES HUAYAPAM	
SAN ANDRES IXTLAHUACA	
SAN ANDRES ZABACHE	
SAN ANDRES ZAUTLA	
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	
SAN ANTONINO EL ALTO	
SAN ANTONIO DE LA CAL	
SAN ANTONIO HUITEPEC	
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	
SAN BARTOLO COYOTEPEC	
SAN BARTOLOME QUIALANA	
SAN BERNARDO MIXTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTLAN	
SAN FELIPE TEJALAPAM	
SAN FRANCISCO LACHIGOLO	
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	
SAN JACINTO AMILPAS	
SAN JERONIMO SOSOLA	
SAN JERONIMO TAVICHE	
SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	
SAN JOSE DEL PROGRESO	
SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	
SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	
SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	
SAN JUAN CHILATECA	
SAN JUAN DEL ESTADO	
SAN JUAN DEL RIO	
SAN JUAN GUELAVIA	

SAN JUAN LACHIGALLA	
SAN JUAN TEITIPAC	
SAN LORENZO ALBARRADAS	
SAN LORENZO CACAOTEPEC	
SAN LUCAS QUIAVINI	
SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	
SAN MARTIN LACHILA	
SAN MARTIN TILCAJETE	
SAN MIGUEL EJUTLA	
SAN MIGUEL MIXTEPEC	
SAN MIGUEL PERAS	
SAN MIGUEL TILQUIAPAM	
SAN PABLO CUATRO VENADOS	
SAN PABLO ETLA	
SAN PABLO HUITZO	
SAN PABLO HUIXTEPEC	
SAN PABLO VILLA DE MITLA	
SAN PEDRO APOSTOL	
SAN PEDRO IXTLAHUACA	
SAN PEDRO MARTIR	
SAN PEDRO QUIATONI	
SAN PEDRO TAVICHE	
SAN PEDRO TOTOLAPA	
SAN RAYMUNDO JALPAN	
SAN SEBASTIAN ABASOLO	
SAN SEBASTIAN TEITIPAC	
SAN SEBASTIAN TUTLA	
SAN VICENTE COATLAN	
SANTA ANA DEL VALLE	
SANTA ANA TLAPACOYAN	
SANTA ANA ZEGACHE	
SANTA CATARINA MINAS	
SANTA CATARINA QUIANE	
SANTA CRUZ AMILPAS	
SANTA CRUZ MIXTEPEC	
SANTA CRUZ PAPALUTLA	
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
SANTA GERTRUDIS	
SANTA INES DEL MONTE	
SANTA INES YATZECHÉ	
SANTA LUCIA DEL CAMINO	
SANTA LUCIA OCOTLAN	
SANTA MARIA ATZOMPA	

SANTA MARIA COYOTEPEC	
SANTA MARIA DEL TULE	
SANTA MARIA GUELACE	
SANTA MARIA PEÑOLES	
SANTA MARIA ZOQUITLAN	
SANTIAGO APOSTOL	
SANTIAGO MATATLAN	
SANTIAGO SUCHILQUITONGO	
SANTIAGO TENANGO	
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	
SANTO DOMINGO ALBARRADAS	
SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	
SANTO TOMAS JALIEZA	
SANTO TOMAS MAZALTEPEC	
SOLEDAD ETLA	
TANICHE	
TEOTITLAN DEL VALLE	
TLACOLULA DE MATAMOROS	
TLALIXTAC DE CABRERA	
TRINIDAD ZAACHILA	
VILLA DE ETLA	
VILLA DE ZAACHILA	
VILLA DIAZ ORDAZ	
YAXE	
YOGANA	
ZIMATLAN DE ALVAREZ	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Oaxaca se registra un total de 71,849 personas con discapacidad de este total la discapacidad motriz concentra el mayor número de registro en el estado con 24,909 personas; 20,597 presentan discapacidad visual; 12,336 discapacidad auditiva; 9,113 discapacidad mental y 4,894 discapacidad de lenguaje. A la fecha se atienden 26,146 personas en el estado, que equivale al 36.40% del total de personas con discapacidad. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 4,773 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en valles centrales.

Personas con Discapacidad					
Total	Motriz	Auditiva	Visual	Mental	Lenguaje
71,849	24,909	12,336	20,597	9,113	4,894

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La capital del estado de Oaxaca a últimas fechas ha tenido un incremento de la población de personas con discapacidad, producto de las migraciones de éstas y sus familias de las zonas rurales o suburbanas, que buscan en este centro urbano niveles de vida que no existen en su comunidad, pero básicamente programas de atención, rehabilitación y empleos. Por circunstancias evidentemente económicas, éstos se establecen en asentamientos humanos irregulares, donde no existen los mínimos servicios urbanos y lejos de los centros de rehabilitación. Si agregamos a lo anterior los costos altos de estos servicios en hospitales o escuelas de educación especial, prácticamente no existe atención a grupos indígenas de personas con discapacidad y tienen que adaptarse a vivir en condiciones incluso más difíciles que en su lugar de origen.

En la capital del estado funcionan dos grandes centros de rehabilitación: El Centro de Rehabilitación Integral Teletón, (CRIT-Oaxaca), para niños con discapacidad intelectual, el cual durante 2006 atendió a 650 menores y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) para población en general brindando atención a 27,974 personas en el 2006 esto es un 39.84% de la población que presenta una

discapacidad. Además existen, en 34 municipios del interior del estado, Unidades Básicas de Rehabilitación y en el resto de los municipios solamente existen clínicas del sector salud brindando únicamente atención médica de primer nivel, por lo que no se cuenta con programas de rehabilitación integral; además, no existe personal técnico especializado en rehabilitación integral que permita el asesoramiento para diseñar programas de rehabilitación y capacidad laboral en las regiones más alejadas a las cabeceras de los distritos.

Por lo que es importante fortalecer al laboratorio de órtesis y prótesis y al taller de armado y ensamblado de sillas de ruedas con materia prima para la fabricación de prótesis, órtesis, apoyos funcionales y para la marcha a un bajo costo, actualmente no se cuenta con material para la realización de prótesis.

Permitiendo con esta acción el acceso a estos beneficios para las personas de escasos recursos que necesitan de una ayuda funcional para su incorporación al mundo laboral, social y familiar.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El fortalecimiento con materia prima al Laboratorio de Ortesis y Prótesis y al Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas, tiene una vida útil esperada de 1 año tomando en cuenta el mejor rendimiento de los materiales.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS

No Aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Costo estimado de las obras

Obra(s)	Monto
Total	No Aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A Acciones de Prevención y atención a personas con discapacidad.

Acción A.3. Acciones destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Acción A.3.12 Elaboración de prótesis y Ortesis.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de materia prima para la fabricación de órtesis y prótesis así como adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.	31/Agosto/2008	15/Diciembre/2008
Adquisición de materia prima para el armado y ensamblado de sillas de ruedas así como material para la elaboración apoyos funcionales y para la marcha para personas con discapacidad.		

Costo estimado de las acciones

Acción(es)	Monto

<u>Materia prima para el Laboratorio de Ortesis y Prótesis</u>	
- Adquisición de 10 Kits para Prótesis Transfemorales con rodilla 3R20 Otto-Bock con pie 1S49	\$80,040.00
- Adquisición de 10 Kits para prótesis trastibiales Otto-bock con pie 1S49	\$23,460.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 1/8 x 48 x 96"	\$7,330.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 3/16 x 48 x 96	\$10,700.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 5/32 x 48 x 96	\$9,000.00
- Adquisición de 5 galón de resina acrílica con catalizador	\$2,025.00
- Adquisición de 3 galón de espuma de poliuretano "A"	\$1,083.00
- Adquisición de 3 galón de espuma de poliuretano "B"	\$1,083.00
- Adquisición de 10 hojas de pelite perforado de 1/8	\$1,800.00
- Adquisición de 5 caja de bolsa de pva de 6"	\$1,400.00
- Adquisición de 5 caja de bolsa de pva de 8"	\$1,450.00
- Adquisición de 10 kilo de stequinet de algodón de 5"	\$3,000.00
- Adquisición de 10 caja de vendas enyesadas de 10 cm	\$2,400.00
- Adquisición de 10 caja de vendas enyesadas de 15 cm.	\$2,400.00
- Adquisición de 5 rollo de cinta ortopédica de 2"	\$600.00
- Adquisición de 5 litro de acetona industrial	\$275.00
- Adquisición de 5 kilo de acetato de celulosa	\$400.00
- Adquisición de 7 bultos de yeso cerámico	\$574.00
- Adquisición de 10 hojas de hule espuma evasote de 36 f	\$4,500.00
- Adquisición de 10 juego de barras para aparato largo 5/32 x 1/4 duraluminio importado	\$8,000.00
- Adquisición de 3000 Dm. De piel pigmentada de res	\$11,700.00
- Adquisición de 10 hojas de hule espuma evasote de 36 f	\$4,500.00
- Adquisición de 10 juego de barras para aparato largo 1/4 x 3/4 duraluminio importado	\$5,800.00
- Adquisición de 15 pieza de cinturón de neopreno mediano	\$8,100.00
- Adquisición de 15 pieza de manga de neopreno mediana	\$4,350.00
- Adquisición de 15 pieza de Articulaciones tamarak sin asistencia Gde.	\$8,700.00
- Adquisición de 15 pieza de Articulaciones tamarak con asistencia Gde.	\$8,700.00
- Adquisición de 1 Horno de aireación forzada por ventilador	\$143,333.70
- Adquisición de 1 Grifa	\$1,153.38
- Adquisición de 2 Grifas	\$1,938.90
- Adquisición de 1 marco soporte de aluminio	\$9,888.85
- Adquisición de 1 Sierra para Escayola	\$35,900.07
- Adquisición de 1 pistola de aire caliente	\$7,688.90
- Adquisición de 1 Stockinete de carbono de 5.5	\$1,153.50
- Adquisición de 1 Stockinete de carbono de 8 día	\$1,153.50

- Adquisición de 9 Lamina Bocklite color rosa 6 mm	\$4,150.95
- Adquisición de 5 Lamina Bocklite color rosa 8 mm	\$3,064.75
Subtotal:	\$422,796.50
Materia prima para el Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas para la fabricación y reparación de apoyos funcionales.	
- Adquisición de 100 pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 20 x 1.95 con aro propulsor, cromada neumática	\$37,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 24 x 1-3/8 con aro propulsor, cromada neumática	\$40,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 6" x 1" tijera de fierro de aluminio y o cromada, rueda y ring de plástico	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 8" x 2, tijera de fierro, rueda y ring de plástico	\$15,200.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 8" x 1" tijera de fierro, rueda y ring de plástico	\$14,500.00
- Adquisición de pieza de puños de plástico de 7/8" para silla de ruedas	\$4,000.00
- Adquisición de pieza de frenos para silla de ruedas hospitalaria derecho, cromados p/tubo de 7/8"	\$8,000.00
- Adquisición de pieza de frenos para silla de ruedas hospitalaria izquierdo, cromados p/tubo de 7/8"	\$8,000.00
- Adquisición de pieza de descansapies plástico p/silla de ruedas hospitalaria derecho cromados	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de descansapies plástico p/silla de ruedas hospitalaria derecho cromados	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de descansabrazos largos p/silla hospitalaria acojinados	\$6,500.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 3/4"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 7/8"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 1"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de axilera para muleta de plástico para tubo de 3/4"	\$22,000.00
- Adquisición de pieza de regatones de hule para tubo de 3/4"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de regatones de hule para tubo de 7/8"	\$45,000.00
- Adquisición de bolsa de cordón macrame de 500 gramos	\$3,043.50
- Adquisición de tramo de tubo mofle de 7/8"	\$9,500.00
- Adquisición de tramo de solera de 1/2" x 1/8" de aluminio	\$1,950.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1" x 1/8"	\$3,060.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1" x 3/16"	\$3,600.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1/2" x 1/8"	\$2,100.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 13/16" x 3/16"	\$2,550.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 2" x 3/16"	\$5,100.00
- Adquisición de tramo de ángulo de fierro de 1"	\$2,850.00
- Adquisición de tramo de ptr de 1-1/4" x 3/4"	\$2,250.00
- Adquisición de tramo de tubo redondo de 7/8 de aluminio aleación	\$208,500.00

6063 t5	
- Adquisición de tramo de tubo redondo de 3/4 de aluminio aleación 6063 t5	\$120,000.00
- Adquisición de tramo de tubo de aluminio de 1- 1/14 int 1/2	\$45,000.00
- Adquisición de tramo de redondo de acero inoxidable de 5/16"	\$6,100.00
- Adquisición de tramo de redondo de acero inoxidable de 7/16" o 1/2"	\$6,600.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 1"	\$7,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 1/2"	\$4,000.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 3/4"	\$1,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de aluminio de 1"	\$13,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de aluminio de 1/2"	\$4,200.00
- Adquisición de tramo de redondo de 3/8" de aluminio	\$3,400.00
- Adquisición de tramo de redondo de coll rolled de 1"	\$30,400.00
- Adquisición de metro de naylamid de 1"	\$4,200.00
- Adquisición de metro de naylamid de 1-1/2"	\$10,800.00
- Adquisición de metro de naylamid de 3/4"	\$3,000.00
- Adquisición de tramo de placa de aluminio de 3/8" x 3"	\$34,800.00
- Adquisición de juego de juego de grips liso negro	\$3,500.00
- Adquisición de pieza de palanca de freno para bicicleta	\$3,500.00
- Adquisición de metro de forro para chicote de bicicleta	\$1,500.00
- Adquisición de pieza de chicote para freno de bicicleta	\$500.00
- Adquisición de gruesa de rayos para bicicleta de 1/16" no acerados	\$3,500.00
- Adquisición de pieza de película autoadherente para protección de alimentos	\$7,000.00
- Adquisición de pieza de masking tape de 25 mm x 50 m tuck	\$5,750.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial r8rs urb Diám. Ext. 1 1/8" y Diám. int. 1/2"	\$46,000.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial 6001	\$45,000.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial 80018 interior 5/16"	\$35,000.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color azul rey del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color azul lisboa del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color rojo del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color negro del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería negro de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería azul lisboa de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería azul rey de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de plancha de hule espuma de 1,5 cm de 1.94 x 1.43	\$10,500.00
- Adquisición de litro de thinner estándar	\$9,200.00
- Adquisición de litro de thiinner acrílico	\$4,600.00

- Adquisición de galón de pintura automotiva rojo flama mill código 0401607-1	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva amarillo limón mill código 0401602-1	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva color negro mill	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva color azul rey mill	\$7,700.00
- Adquisición de galón de barniz bi-componente código 6445000	\$15,400.00
- Adquisición de litro de endurecedor para pu3093 código 3945203	\$2,400.00
- Adquisición de litro de plaster en color gris para tapar rallas de la lija	\$3,400.00
- Adquisición de galón de variprimer 615sm dupont	\$7,500.00
- Adquisición de galón de convertidor para variprimer dupont	\$6,500.00
Subtotal:	\$1,100,203.50
Más la materia prima para el Laboratorio de Ortesis y Prótesis	\$422,796.50
Total:	\$1,523,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En febrero de 1996 fue inaugurado el Laboratorio de Ortesis y Prótesis con la idea fundamental de ofrecer a las personas con discapacidad de escasos recursos económicos, artículos ortopédicos y prótesis a bajo costo, abatiendo los costos de producción y ofrecer al público usuario calidad a la que ofrece la iniciativa privada.

Se estima que del total de personas con discapacidad en el estado el 45% corresponden a problemas músculo esqueléticos mismos que requieren de ayudas funcionales, por lo que es importante fortalecer al laboratorio con materia prima para la fabricación de prótesis y órtesis a las personas de escasos recursos que necesitan de una ayuda para su incorporación al mundo laboral, social y familiar.

En el siguiente cuadro presentamos las estadísticas de los beneficiarios atendidos de 2005 a 2007 donde se nota el comportamiento de atención a beneficiarios del Laboratorio de Ortesis y Prótesis del Sistema DIF Oaxaca:

LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS	CANTIDAD					
	2005		2006		2007	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
BENEFICIARIOS DIRECTOS	644	441	511	475	476	412
ORTESIS FABRICADAS	605	418	904	315	1012	434
PROTESIS FABRICADAS	3	1	8	6	6	8
REPARACIONES	36	22	46	35	42	18

En cuanto al Taller de Armado y Ensamblado de sillas de ruedas en 1997 se propuso la idea de instalar un Taller de Armado y Ensamblado de sillas de ruedas, con la finalidad de emplear a personas con discapacidad y satisfacer las necesidades de este sector poblacional, ya que nuestro Taller sería el único en su género en el sureste del país.

Fue hasta el año 2004 cuando esta idea se vio cristalizada, porque fue en el mes de marzo cuando se llevó a cabo la capacitación del personal propuesto, iniciando las labores de prestación de servicio al público en general hasta el mes de junio de ese mismo año, sin embargo no se cuenta con toda la infraestructura necesaria para competir en el mercado ofreciendo productos de mejor calidad y a un costo menor al ofrecido por la competencia.

El costo de este apoyo funcional en el mercado privado es elevado, sin embargo, con el fortalecimiento del

taller, los beneficiarios podrán adquirir su silla de ruedas con medidas específicas así como elaboración apoyos funcionales y para la marcha a un costo menor, impulsando con estas acciones la generación de empleos para personas con o sin discapacidad apoyando así a la economía estatal.

Con la materia prima que se adquirirá se elaboraran los siguientes apoyos funcionales:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla hospitalaria adulto	50
Silla hospitalaria infantil	20
Silla tipo dragster	30
Bastones de tres y/o cuatro soportes	100
Bastones sencillos curvos	3000
Muletas axilares	500
Andaderas plegables	300
Muleta canadiense	100
Sillas de ruedas reparadas	400
TOTALES:	4500

En beneficio de los siguientes grupos de edad que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE BENEFICIARIO	NIÑOS	ADOLES	ADULTOS	ADULTOS EN PLENITUD	TOTAL
HOMBRES			30		30
MUJERES			20		20
HOMBRES	10				10
MUJERES	10				10
HOMBRES	20				20
MUJERES	10				10
HOMBRES				50	50
MUJERES				50	50
HOMBRES				2000	2000
MUJERES				1000	1000
HOMBRES		50	100	100	250
MUJERES		50	100	100	250
HOMBRES				150	150
MUJERES				150	150
HOMBRES		30	20		50
MUJERES		30	20		50
HOMBRES		30	100	100	230
MUJERES		30	100	40	170
	50	220	490	3740	4500

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

Meta: Elaboración de 4,773 apoyos funcionales, prótesis, artículos ortopédicos, adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad = [[Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo) / (Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo)] x 100	Cédula de información socioeconómica y hogares beneficiados.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asistencia técnica, aprobación del proyecto, aprobar y firmar el Convenio de Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
Sistemas DIF Municipales	Realizar la promoción y difusión del proyecto, apoyar en la elaboración del registro de personas con discapacidad en su Municipio con la finalidad de contar con padrones reales. Asimismo, apoyar en el seguimiento de las acciones y la evaluación del impacto del proyecto.
Secretaría de Salud	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad
Clínicas del IMSS	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad

16. Factores críticos de éxito

- Orografía compleja y gran dispersión de las comunidades
- La permanente migración del campo a la ciudad
- El apoyo de la sociedad para erradicar el problema
- Falta de sensibilización de las autoridades municipales para apoyar a las personas con discapacidad
- Fortalecimiento en la vinculación de acciones con organismos públicos y privados que cuenten con recursos y que puedan ser canalizados en apoyo a las personas con discapacidad
- Recorte a partidas presupuestales
- Falta de conciencia participativa de los interesados.
- Inadecuada promoción y difusión del programa.
- Falta de sensibilización de los integrantes de las familias para que los miembros con discapacidad sean atendidos periódicamente
- Alto costo del equipo médico
- Costumbres, tradiciones e ideologías de la población del Estado
- Falta de coordinación entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales para conjuntar esfuerzos y programas y de esta manera incidir de manera contundente en mejorar los niveles de bienestar de la población discapacitada

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Lourdes Salinas de Ruiz	Presidenta del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 101
Lic. Karina Musalém Santiago	Directora General del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103
Dr. Luciano Miguel Paz Delgado	Director del CREE Oaxaca	(01 951) 5 16 05 00
Lic. Silvia R. Corangues Cervantes	Directora de Atención a Personas con Discapacidad	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 300 y 301
Arq. Luz Yanira Morales Castillo	Directora de Administración y Finanzas	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 201 y 202
Lic. Ignacio Gabriel Jarquín	Director de Planeación Seguimiento y Evaluación	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 111 y 112

La Directora General del SEDIF, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO****PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Oaxaca

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL OAXACA	\$1,375,000.00	\$1,375,000.00
REEQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,523,000.00	\$1,523,000.00
TOTAL	\$2,898,000.00	\$2,898,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.
- El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.
- Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.
- El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.
- De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un órgano público desconcentrado de conformidad con los artículos 15 de la ley del sistema estatal de asistencia social promulgada mediante decreto número 0516, por la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco y reformada mediante decreto número 200 publicado en el periódico oficial número 5924 de fecha 16 de junio de 1999; 132 de la Ley Estatal de Salud, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- II.2** El Lic. Luis Manuel Hernández Govea acredita su personalidad de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con el nombramiento que hiciera en su favor el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado, el uno de enero de dos mil siete, mismo que no le ha sido revocado, ni por consecuencia limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal
- II.3** Es facultad del director general del "DIF Tabasco", de acuerdo los artículos 30, fracción IX, de la ley del sistema estatal de asistencia social, y 19, fracción x del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Tabasco; el celebrar los convenios contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
- II.4** Conforme lo establece el artículo 15 de la ley del sistema estatal de asistencia social, es el organismo rector en este rubro, y tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, relación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esa ley y las disposiciones legales aplicables.
- II.5** Que con base en los artículos 16, fracciones I, V y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción I y VIII del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de tabasco; dentro de sus objetivos, se encuentran, entre otros, el promover y prestar servicios de asistencia social, así como el coordinar las acciones de la asistencia social, publica y privada en el estado, así como promover programas de asistencia social y procurar el uso más racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen.
- II.6** El artículo 18, primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, establece que en la prestación de servicios y realización de acciones, actuará en coordinación con las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios, de conformidad con la competencia que a estas otorgan las leyes.
- II.7** Para efecto del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Manuel A. Romero no. 203 colonia pensiones, C.P. 86170 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Tabasco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 30 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Estado de Tabasco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Mantenimiento, Equipamiento y Ampliación de UBRS" y "Equipamiento, Insumos y Materiales de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'131,000.00 (dos millones ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el “DIF NACIONAL” establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DRA. BRIGIDA MONTUY SAN ROMAN DIRECTORA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS
PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-27-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	TABASCO	
Nombre del Director del SEDIF	MAP. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA	
Domicilio	Calle Manuel A. Romero No 203, Col. Pensiones , Villahermosa, Tabasco	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
99 33 51 10 01	diftabasco@hotmail.com	
2. Nombre del Proyecto		
PROYECTO INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO		

2. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS

3. Objetivo del Proyecto Específico
FORTALECER EL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CENTRO DE REHABILITACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR MEDIO DE LA ADQUISICON DE EQUIPO Y MATERIAL, CON EL FIN DE FACILITAR LA REHABILITACION Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Estado de Tabasco: 1. Balancán 2. Cárdenas 3. Centla 4. Centro 5. Comalcalco 6. Cunduacán 7. Emiliano Zapata 8. Huimanguillo 9. Jalapa 10. Jalpa de Méndez 11. Jonuta 12. Macuspana 13. Nacajuca 14. Paraíso 15. Tacotalpa 16. Teapa 17. Tenosique	Se consideran todas las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA. DE ACUERDO AL CENSO DEL INEGI 2000, LOS DATOS ARROJAN UN TOTAL DE 38 MIL 593 PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO; DE LAS CUALES 17,344 EQUIVALENTE EL 45% PERTENECEN A LAS MOTORAS, QUE SON LAS QUE SE VERAN BENEFICIADAS CON LA MEJORA EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS. A LA FECHA SE HAN ATENDIDO EN EL CREE 10 PACIENTES CON NECESIDADES DE PROTESIS Y 75 PACIENTES CON NECESIDAD DE ORTESIS DE DISTINTOS TIPOS (TWISTERS, APARALOS LARGOS Y CORTOS DE SOSTEN, UNI Y BILATERALES). ESTE NUMERO REPRESENTA SOLO UN 3% DE LO REQUERIDO YA QUE 2,833 LOS REQUIEREN Y AL NO TENER LOS MATERIALES NECESARIOS, SOLO ATENDEMOS LOS CASOS MAS URGENTES.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

LA ELABORACION DE PROTESIS Y ORTESIS REQUIERE CONTAR PERMANENTEMENTE DEL MATERIAL PARA LA ELABORACION Y /O REPARACION DE LOS MISMOS.

HAY PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA SUSCEPTIBLE DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REQUIEREN EL APOYO PARA LA ADQUISICION DE SU PROTESIS U ORTESIS, Y DADAS SUS CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS EN LA MAYORIA DE LOS CASOS NO PUEDEN PAGAR SUS PROTESIS U ORTESIS POR LO QUE ES EL ESTADO EL QUE ABSORBE DICHO GASTOS, ESTABLECIENDO UNA PROBLEMÁTICA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ADQUIRIR EL MATERIAL NECESARIO.

ACTUALMENTE SE ATIENDEN UN TOTAL DE 256,653 PERSONAS DURANTE EL AÑO QUE PERTENECEN NO SOLO AL ESTADO DE TABASCO, SINO TAMBIEN A LOS ESTADOS COLINDANTES (SUR DE VERACRUZ, CAMPECHE Y CHIAPAS)

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

SE CONSIDERA UNA VIDA UTIL DE 2 AÑOS, DADO QUE ES MATERIAL DE USO CONTINUO.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
------	-------

NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------

Total	
--------------	--

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES

VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APOYO A FINANCIAR A.3.12.- ELABORACION DE PROTESIS Y ORTESIS
ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CREE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CANTIDAD	CONCEPTO
40	PIEL OSCARIA
40	PIEL DE FORRO TIPO GUANTE
20	PEGAMENTO AMARILLO LATA DE 18 LTS
50	SEGUETAS ESTANDAR
100	BROCAS PARA METAL DE 3/16
10	GUANTES DE CARNAZA
50	VARILLA PARA SOLDAR DE 1/8
34	HILERA OMEGA GDE.
80	THINER AMERICANO
100	BROCAS PARA METAL DE 5/32
100	BROCA PARA METAL DE 1/8
50	ESTOPA (KILO)
20	ACEITE 3 EN 1
7500	REMACHES DE COBRE DE 1/8
7000	REMACHES DE COBRE DE 3/16
80	RESINA RIGIDA (KGS)
80	RESINA FLEXIBLE (KGS)
100	PLASTAZOTE DE 3/16 (HOJA)
300	ROSCA GARRA DE GAVILAN
500	HERRAJES PARA TWISTER
40	PIE SACH No. 25 DERECHO
40	PIE SACH No. 25 IZQUIERDO
40	PIE SACH No. 26 DERECHO
40	PIE SACH No. 26 IZQUIERDO
35	PIE SACH No. 27 DERECHO
35	PIE SACH No. 27 IZQUIERDO
50	UNIDAD MODULAR ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA TIPO 3R15

50	SURFON MEDIA CAÑA STANLEY			
40	SURFON REDONDO STANLEY			
8000	REMACHE DE FIERRO DE 1/8			
40	BARRAS DE APARATP LARGO DE 1/4 X 34" ADULTO			
100	HOJAS DE LIJA FINA			
10	GUANTES DE ASBESTO			
8000	REMACHE DE COBRE 5/32 X 1"			
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1"			
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1 1/4"			
50	HULE ESPUMA DE 7 CMS			
20	PVA (ROLLO)			
12	MADERA 4X4 DE PINO			
100	LIJA GRUESA PARA BANCO DE ZAPATERO			
40	SURFON PLANO			
50	BROCA PARA METAL DE 1/4			
Acciones			Fecha de inicio	Fecha de término
CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	AGOSTO 2008	DICIEMBRE 2008
40	PIEL OSCARIA	\$53 130.00		
40	PIEL DE FORRO TIPO GUANTE	\$53 130.00		
20	PEGAMENTO AMARILLO LATA DE 18 LTS	\$33 650.00		
50	SEGUETAS ESTANDAR	\$535.00		
100	BROCAS PARA METAL DE 3/16	\$2 040.00		
10	GUANTES DE CARNAZA	\$582.00		
50	VARILLA PARA SOLDAR DE 1/8	\$2 140.00		
34	HILERA OMEGA GDE.	\$2 127.04		
80	THINER AMERICANO	\$3 544.00		
100	BROCAS PARA METAL DE 5/32	\$4 170.00		
100	BROCA PARA METAL DE 1/8	\$1 410.00		
50	ESTOPA (KILO)	\$3 100.00		
20	ACEITE 3 EN 1	\$692.00		
7500	REMACHES DE COBRE DE 1/8	\$23 850.00		
7000	REMACHES DE COBRE DE 3/16	\$22 260.00		
80	RESINA RIGIDA (KGS)	\$11 040.00		
80	RESINA FLEXIBLE (KGS)	\$11 040.00		
100	PLASTAZOTE DE 3/16 (HOJA)	\$34 500.00		
300	ROSCA GARRA DE GAVILAN	\$1 695.00		
500	HERRAJES PARA TWISTER	\$112 650.00		
40	PIE SACH No. 25 DERECHO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 25 IZQUIERDO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 26 DERECHO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 26 IZQUIERDO	\$35 300.00		
35	PIE SACH No. 27 DERECHO	\$30 887.50		
35	PIE SACH No. 27 IZQUIERDO	\$30 887.50		
50	UNIDAD MODULAR ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA TIPO 3R15	\$335 550.00		
50	SURFON MEDIA CAÑA STANLEY	\$5 650.00		
40	SURFON REDONDO STANLEY	\$12 080.00		
8000	REMACHE DE FIERRO DE 1/8	\$22 560.00		
40	BARRAS DE APARATP LARGO DE 1/4 X 34" ADULTO	\$36 140.00		
100	HOJAS DE LIJA FINA	\$1 200.00		
10	GUANTES DE ASBESTO	\$4 600.00		
8000	REMACHE DE COBRE 5/32 X 1"	\$11 200.00		
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1"	\$9 200.00		
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1 1/4"	\$9 200.00		
50	HULE ESPUMA DE 7 CMS	\$29 650.00		
20	PVA (ROLLO)	\$57 500.00		
12	MADERA 4X4 DE PINO	\$2 069.88		
100	LIJA GRUESA PARA BANCO DE ZAPATERO	\$1 150.00		
40	SURFON PLANO	\$1 840.00		
50	BROCA PARA METAL DE 1/4	\$1 150.00		
	TOTAL	\$1 120 999.92		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO INICIA ACTIVIDADES EN 1962, ES DECIR, OPERA DESDE HACE 46 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TABASQUEÑA QUE LO REQUIERE Y COMUNIDADES ALEDAÑAS DEL ESTADO, SIENDO LOS PIONEROS EN LA REGION EN EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PROBLEMAS DE DISCAPCIDAD FISICA, LOS CUALES ABARCARON DESDE UN PRINCIPIO LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LA POBLACION SUJETA DE ATENCION, DURANTE ESTAS 4 DECADAS DE ATENCION CONTINUA HEMOS ESTABLECIDOS ESTANDARES DE CALIDAD EN LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS ADECUANDONOS A LA NUEVA TECNOLOGIA PERO ENFRENTANDO SIEMPRE UNA PROBLEMÁTICA PERIÓDICA DE DESABASTO EN MATERIALES QUE AUN CUANDO ES SUPLIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SE VE REBASADA POR LA DEMANDA DE LOS PACIENTES, SIN SOSLAYAR QUE LA NECESIDAD DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS ES CADA VEZ MAYOR DADO LA CRECIENTE DEMANDA.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

- LA FABRICACION Y ADAPTACION ADECUADA DE ORTESIS Y PROTESIS A TODA LA POBLACION Y ESTADO VECINOS QUE ASI LO REQUIERAN.
- EL MATERIAL LISTADO PERMITIRA ALCANZAR UNA META DE ELABORACION DE 50 PROTESIS Y MAS DE 200 ORTESIS, BENEFICIANDO LA MISMA CANTIDAD DE POBLACION EN EL ESTADO.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE LES ADAPTA SU ORTESIS O PROTESIS	REGISTROS MENSUALES DE ATENCION REGISTROS DIARIOS DE ATENCION
NUMERO DE PERSONAS QUE SE LES ADAPTA SU ORTESIS O PROTESIS EN EL PERIODO _____ X 100	ORDENES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS SOLICITUDES DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE ORTESIS Y PROTESIS
RELACION DE PACIENTES AMPUTADOS CANDIDATOS A PROTESIS ATENDIDOS EN EL PERIODO	CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA INFORMES PERIODICOS A LAS INSTANCIAS QUE LOS REQUIEREN

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SISTEMA NACIONAL DIF SISTEMA ESTATAL DE SALUD	CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUPERVISION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE.
SISTEMAS DIF MUNICIPALES	SUPERVISION DE LA UTILIZACION DE LOS APOYOS PARA LOS FINES QUE FUERON AUTORIZADOS. OTORGAMIENTO OPORTUNA DE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL SEDIF

18. Factores críticos de éxito

FACTORES HIDROMETEOROLOGICOS QUE OCASIONEN LA PERDIDA DEL EQUIPO ADQUIRIDO.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Map. Luis Manuel Hernández Govea	Director DIF Tabasco	99 33 51 10 01 diftabasco@hotmail.com
Dra. Brigida Montuy San Román	Director De Atención A Personas Con Discapacidad Del Sistema DIF Tabasco	99 33 51 08 91 blancatm@hotmail.com
Dr. Orlando E. Hanssen Carrión	Coordinador General Del CREE Villahermosa	99 33 57 08 53 ohanssenc@hotmail.com

El Director General del SEDIF Tabasco, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-27-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	TABASCO	
Nombre del Director del SEDIF	MAP. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA	
Domicilio	Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones , Villahermosa, Tabasco	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
99 33 51 10 01	diftabasco@hotmail.com	
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO		

2. Nombre del Proyecto Específico
Mejoramiento, equipamiento y ampliación de Unidades Básicas de Rehabilitación.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Dotar de equipamiento nuevo para ampliar la cobertura de atención en las Unidades Básica de Rehabilitación que depende en su operación del Sistema Estatal DIF de 5 Municipios del interior del estado de Tabasco.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Centla Comalcalco Cárdenas E. Zapata Teapa	Todas las que conforman los municipios citados.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad	
Cárdenas	17, 300
Centla	9, 900
Comalcalco	19, 650
E. Zapata	8, 700
Teapa	20, 200
TOTAL	75, 750 personas

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
<p>Según datos del INEGI Tabasco cuenta con una población de aproximadamente 38 mil 593 personas con discapacidad, lo que representa más del 5% de la población total del Estado que es de 1 millón 989 mil 969 habitantes.</p> <p>Aunque el dato es aproximado, cabe señalar que en el Estado se tiende a aumentar día a día el número de personas en estas circunstancias debido al crecimiento en las tasas epidemiológicas no sólo de accidentes traumáticos, sino también de enfermedades crónicas degenerativas, problemas al nacimiento, etc. Por cuyas secuelas se requiere contar con centros de rehabilitación primaria y de primer contacto que cuenten con el equipamiento moderno y de primer mundo para la atención y resolución de esta problemática.</p> <p>Al existir aumento en la demanda de dichos servicios, nos encontramos ante la necesidad de establecer listas de espera para otorgar la atención al público por lo que al contar igualmente con más y mejor equipo podremos subsanar las carencias señaladas.</p>

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.
<p>El proyecto plantea la adquisición del equipamiento electromédico, de atención y mobiliario para UBR, por lo cual, debido a las características normales de uso y desgaste que puedan tener, así como a posibles daños y desperfectos, se proyecta una vida útil mínima de 5 años.</p>

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS		
NO APLICA		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total	NO APLICA	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES
<p>Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.</p> <p>Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.</p> <p>Apoyo a financiar A.3.2.- Equipos de estimulación eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 equipos de Láser terapéutico y - 2 lentes para Láser terapéutico;

Apoyo a financiar A.3.3.- Equipo de hidroterapia:		
- 9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero		
Apoyo a financiar A.3.1.- Ayudas funcionales:		
- 6 mesas de inclinación variable y 5 baños de parafina.		
Adquisición de equipamiento por UBR:		
UBR CARDENAS		
2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero		
1 mesa de inclinación de altura variable		
1 equipo Láser Terapéutico		
1 Baño de parafina		
UBR CENTLA		
2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero		
1 mesa de inclinación de altura variable		
1 equipo Láser Terapéutico		
1 Baño de parafina		
UBR COMALCALCO		
2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero		
1 mesa de inclinación de altura variable		
1 equipo Láser Terapéutico		
1 Baño de parafina		
UBR E. ZAPATA		
2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero		
1 mesa de inclinación de altura variable		
1 equipo Láser Terapéutico		
1 Baño de parafina		
UBR TEAPA		
1 Tina de Hidroterapia para cuerpo entero		
2 mesa de inclinación de altura variable		
1 equipo Láser Terapéutico		
1 Baño de parafina		
2 lentes para Láser		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo	Octubre 2008	Diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
Adquisición de equipamiento:		
9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero	\$599,125.00	
6 mesas de inclinación variable	\$215,900.00	
5 láser terapéuticos	\$170, 824.00	
2 lentes para láser	\$2,876.00	
5 baños de parafina	\$21, 275 .00	
Total	\$1,010,000.00	
	Estos costos incluyen IVA	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Las 5 Unidades Básicas de Rehabilitación dependientes del Sistema DIF Tabasco, presentan todas más de 20 años de operación y aun cuando se ha tratado de mantener la mejora continua en el equipo y mantenimiento del mismo, actualmente existe un desfase en cuanto a las características de los equipos que se usan actualmente en las UBR y las tecnologías que se encuentran en el mercado. Es por ello que se hace necesario el equipamiento de las mismas.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
<ul style="list-style-type: none"> - Modernización del equipo electromédico y fisioterapéutico en general de las 5 Unidades Básicas de Rehabilitación dependientes del Sistema Estatal DIF Tabasco. - Incrementar la cobertura de atención y servicios de primer nivel de rehabilitación en el Estado. - Fortalecer los Programas comunitarios de atención a personas con discapacidad, involucrando de igual forma a la familia en dichas actividades. - Las metas que buscamos cubrir con la asignación de los presentes recursos son: <ul style="list-style-type: none"> - 5 equipos de Láser terapéutico - 2 lentes para Laser terapéutico; - 9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero; - 6 mesas de inclinación variable y 5 baños de parafina. <p>Lo anterior para la atención mejor, eficaz y de calidad en 5 municipios de nuestra entidad (Cárdenas, Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata y Teapa) en donde se espera la atención de un estimado de 75,900 personas en estos cinco municipios.</p>

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas.	Programa Operativo Anual y Expediente Clínico Programa Operativo Anual, Expediente Clínico e informes mensuales de las Unidades. Encuesta de satisfacción del servicio otorgado y uso del buzón de sugerencias, quejas y opiniones. Facturas, evidencia fotográfica de los equipos adquiridos. Reportes mensuales de pacientes atendidos de primera vez y subsecuentes de las UBR'S
Número de personas con discapacidad atendidas en el periodo _____ X 100	
Número de personas con discapacidad programadas para ser atendidas en el periodo	
Porcentaje de sesiones de rehabilitación otorgadas.	
Número de sesiones de rehabilitación otorgadas en el periodo _____ X 100	
Número de sesiones de rehabilitación programadas para ser otorgadas en el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Tabasco y Sistemas DIF Municipales de Cárdenas, Comalcalco, Centla, E. Zapata y Teapa	Firma de Convenios y asignación de Recursos. El CREE Vhsa supervisa periódicas a las UBR's para determinar el cumplimiento de los objetivos de los planes operativos anuales, así como las metas a desarrollar en su operatividad en general.

18. Factores críticos de éxito
Factores hidrometeorológicos que ocasionen la pérdida del equipo adquirido.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Map. Luis Manuel Hernández Govea	Director DIF Tabasco	99 33 51 10 01 diftabasco@hotmail.com
Dra. Brigida Montuy San Román	Director De Atención A Personas Con Discapacidad Del Sistema DIF Tabasco	99 33 51 08 91 blancatm@hotmail.com
Dr. Orlando E. Hanssen Carrión	Coordinador General Del CREE Villahermosa	99 33 57 08 53 ohanssenc@hotmail.com
Dr. Tomas Hernández Jiménez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Centla	CEL. 99 31 59 31 99
Dr. Hiram Gilberto Loera Meléndez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Cárdenas	01 937 1 27 63 56 01 937 1 18 10 64
Dr. Francisco José Castillo Martínez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Comalcalco	Cel 045 9 33 1 01 56 55
Dra. Agustina Maza Sánchez	Coordinador De La UBR Del Municipio de Emiliano Zapata	Cel 045 9 34 1 01 83 41
Dr. Rubén Reyes Castellanos	Coordinador de La UBR Del Municipio de Teapa	Cel 045 9 32 1 00 02 55

El Director General del SEDIF, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBRS	\$1,010,000.00	\$1,010,000.00
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,121,000.00	\$1,121,000.00
TOTAL	\$2,131,000.00	\$2,131,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-08-18.20 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 56519 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/10469 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-08-18.20 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 138.40 MTS. CON CARLOS ALBERTO PEREZ OSUNA

AL SURESTE: 5.58 MTS. CON TERRENO NACIONAL

AL SUROESTE: 138.46 MTS. OCEANO PACIFICO

AL NOROESTE: 6.30 MTS. CON TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ESE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO, ESQUINA CON BOULEVAR ZAPATA, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-69-91.13 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 56518 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/10469 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-69-91.13 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 189.04 MTS. CON JORGE MANCILLAS CABRALES
AL SURESTE: 33.30 MTS. CON TERRENO NACIONAL
AL SUROESTE: 189.07 MTS. CON OCEANO PACIFICO
AL NOROESTE: 35.40 MTS. CON TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ESE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO, ESQUINA CON BOULEVAR ZAPATA, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-79.02 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 56516 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/10469 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-79.02 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 78.90 MTS. CON SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS.
AL SURESTE: 6.41 MTS. CON TERRENO NACIONAL.
AL SUROESTE: 78.84 MTS. CON OCEANO PACIFICO.
AL NOROESTE: 5.79 MTS. CON TERRENO NACIONAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ESE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO, ESQUINA CON BOULEVAR ZAPATA, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 107/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD NUMERO 107/2007.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

PONENTE: MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS.

SECRETARIA: MAURA ANGELICA SANABRIA MARTINEZ.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día trece de abril de dos mil nueve.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio presentado el veintinueve de enero de dos mil siete, en el domicilio particular de la licenciada Fabiola León Contreras, persona autorizada para recibir este tipo de documentos, remitido el treinta de enero de dos mil siete a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Eduardo Medina-Mora Icaza, quien se ostentó como Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de las disposiciones que a continuación se señalan, emitidas y promulgadas por las autoridades siguientes:

"I. Autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada.-----

a) Autoridad emisora: Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en Calle I. Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. -----

b) Autoridad Promulgadora: Gobernador del Estado de Tlaxcala, con domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala." --- "II. Norma general cuya invalidez se reclama: ---Artículo 147, fracciones XXI y XXI-Bis, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contenido en el Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el 30 de diciembre de 2006."

El tenor de dicho numeral es el siguiente:

Artículo 147. ...

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. a XX	
XXI. Inscripción de escrituras de Constitución de fideicomisos; constitución de sociedades mercantiles, cesión, donación, venta de derechos o acciones	El 0.5 por ciento sobre su monto o en su caso, sobre el valor comercial del o de los inmuebles fideicomitados.
XXI-Bis La inscripción por ampliación de capitales sociales o fideicomitados.	El 0.15 por ciento sobre su monto.
XXII. a XXXII. ...	

SEGUNDO. El promovente estima que la disposición cuya invalidez solicita, viola el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Mediante acuerdo del treinta y uno de enero de dos mil siete, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar la acción de inconstitucionalidad bajo el número de expediente 107/2007 y, por razón de turno, designó como instructor al señor Ministro José Fernando Franco González Salas.

El Ministro instructor admitió a trámite dicha acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a la Legislatura del Estado de Tlaxcala que expidió las normas reclamadas y al Gobernador de esa entidad federativa que las promulgó, para que rindieran sus respectivos informes.

CUARTO. El Congreso del Estado de Tlaxcala por medio del Diputado German Morales Morales, Representante de la LVIII Legislatura, por haber sido designado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala al rendir su informe precisó:

1.- Que la aprobación del Decreto impugnado fue realizado con estricto apego a la legalidad, toda vez que se hizo de acuerdo a las facultades que le otorgan al Congreso del Estado de Tlaxcala los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, y 9o., fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;

2.- No se vulnera el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque se observó el proceso legislativo en cada una de sus etapas, pues la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala formuló una propuesta presentada mediante un dictamen para ser sometido a la consideración de este Pleno, que fue analizado y discutido para tomar la decisión plasmada en el Decreto que se combate, cumpliendo de esta manera con la función legitimadora de la ley, en razón de haber observado los mecanismos y etapas que integran el proceso legislativo. Técnica legislativa que por sí sola hace que el Decreto mencionado esté revestido de constitucionalidad, siendo además que en esa ley se regulan los elementos esenciales de la recaudación respectiva por concepto de "derechos", atendiendo que se trata de contraprestaciones que se pagan a la hacienda pública del Estado, por obtener servicios de carácter administrativo prestados por el mismo Estado y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten, por tanto debe tomarse con atención que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos el costo que para el Estado representa el otorgamiento de servicios administrativos y que las cuotas que se exigen son iguales para todos, porque reciben servicios análogos, imperando los principios de proporcionalidad y equidad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre el artículo 147, fracciones XXI y XXI-Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, publicado en el Decreto 131, del Periódico Oficial de la Entidad de treinta de diciembre de dos mil seis y la Constitución Federal.

SEGUNDO.- En primer lugar se analizará si la acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, el cómputo del plazo de treinta días naturales para ejercitar la acción de inconstitucionalidad debe hacerse a partir del día siguiente al en que se publicó en el medio de difusión oficial la norma impugnada.

Asimismo, conforme al criterio sostenido por el Pleno en la sesión de cuatro de mayo de dos mil seis, derivado de la acción de inconstitucionalidad 25/2004, las acciones podrán ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 constitucional, por lo que se abandonó el criterio sostenido por el Pleno en la sesión de veintisiete de octubre de dos mil cinco, derivado de la acción de inconstitucionalidad 21/2005.

Ahora bien, el Decreto impugnado fue publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el treinta de diciembre de dos mil seis, y, por tanto, el plazo para ejercer esta vía inició el día treinta y uno del mismo mes y año y concluyó el veintinueve de enero del año dos mil siete.

¹ "ARTICULO 60.- El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos todos los días son hábiles."

En este tenor, toda vez que el oficio de la acción de inconstitucionalidad se recibió en el domicilio particular de la licenciada Fabiola León Contreras, funcionaria autorizada para recibir promociones de término fuera del horario de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veintinueve de enero de dos mil siete, según se advierte de la certificación que obra al reverso del escrito inicial, es decir, el último día del vencimiento del plazo, es evidente que su presentación fue oportuna.

TERCERO.- A continuación se procede a analizar la legitimación del promovente, por ser presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Suscribe la demanda Eduardo Medina Mora Icaza, en su carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada de su designación en ese cargo por parte del Presidente de la República.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal², si en el caso se plantea la inconstitucionalidad del artículo 147, fracciones XXI y XXI bis, del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ordenamiento que tiene el carácter de estatal, el Procurador General de la República cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Apoyan la conclusión anterior, las tesis de jurisprudencia número P./J. 98/2001 y P./J.92/2006, de rubros: "ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES³." y "ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA ESTA LEGITIMADO PARA SOLICITAR LA INVALIDEZ DE UNA LEY MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO LOCAL⁴."

CUARTO.- En virtud de que en este asunto no se hace valer causal de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno, se debe proceder al estudio de los conceptos de invalidez que hace valer el accionante.

QUINTO.- El Procurador General de la República sostiene que el artículo 147, fracciones XXI y XXI bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios transgrede los principios de proporcionalidad y equidad tributarias contenidas en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, porque no atiende al costo real del servicio proporcionado, sino a la capacidad económica del contribuyente (0.5 y 0.15 sobre el valor comercial del inmueble fideicomitado y de la inscripción por ampliación de capitales sociales o fideicomitados, respectivamente), pues en la especie se traduce en el supuesto de que al ser mayor el valor comercial del inmueble o mayor la cantidad del capital social o fideicomitado, el pago por el servicio será mayor, lo que trae como consecuencia que dicho monto no resulta ser el mismo para todos los gobernados, fijándose en desigualdad de circunstancias para cada categoría de contribuyentes.

En primer término, de manera general podemos señalar que desde tiempos pretéritos, las Constituciones del mundo han puesto especial énfasis en establecer limitaciones al poder público, que se plasman en diversos principios que deben seguir las contribuciones, ante la necesidad de protección al derecho de propiedad privada de los gobernados. Estos principios no sólo actúan como límites, sino que también dan sus notas distintivas a las obligaciones públicas denominadas contribuciones o tributos.

² "ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...).

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...).

c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; (...)."

³ Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Septiembre de 2001. Tesis: P./J. 98/2001. Página: 823. Texto del criterio: "El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al procurador general de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el procurador general de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna."

⁴ Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXIV, Julio de 2006. Tesis: P./J. 92/2006. Página: 818. Texto del criterio: "El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad del Procurador General de la República para promover acciones de inconstitucionalidad contra leyes federales, estatales o del Distrito Federal, así como tratados internacionales celebrados por México. Por otra parte, para determinar la calidad de la norma general impugnada (federal, estatal o del Distrito Federal), debe atenderse al órgano que la expidió, no al ámbito espacial de aplicación que tenga. En esa virtud, se concluye que el referido Procurador está legitimado para solicitar la invalidez de una Ley de Ingresos Municipal, en tanto es expedida por el Congreso Estatal de conformidad con el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal, pero no respecto de disposiciones generales emitidas por el Ayuntamiento respectivo, como es el Bando de Policía Municipal."

El artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal⁵, regula los principios que deben regir a las contribuciones tanto en nivel federal como en el del Distrito Federal, los Estados y los Municipios, ya que consagra los principios constitucionales tributarios de reserva de ley, destino al gasto público, proporcionalidad y equidad; los cuales además de ser garantías individuales, enuncian las características que pueden llevarnos a construir un concepto jurídico de tributo o contribución con base en la Norma Fundamental, las cuales se señalan a continuación:

- a) Toda contribución tiene su fuente en el poder de imperio del Estado.
- b) Constituyen prestaciones en dinero y excepcionalmente en especie o en servicios⁶.
- c) Sólo se pueden crear mediante ley.
- d) Se encuentran afectos a fines esencialmente recaudatorios, es decir, tienen por destino el gasto público, sin que se niegue la posibilidad de servir a propósitos de política económica.
- e) Los criterios de justicia tributaria son el de proporcionalidad o capacidad contributiva y el de equidad.

De acuerdo con estas características previstas por la Norma Fundamental, se puede esbozar un concepto jurídico de las contribuciones o tributos que resulte aplicable a todos los niveles de gobierno, al cual se le puede definir como un ingreso de derecho público –normalmente pecuniario– destinado al financiamiento de los gastos generales, obtenido por un ente de igual naturaleza –Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios–, titular de un derecho de crédito frente al contribuyente, cuya obligación surge de la ley, la cual debe gravar un hecho indicativo de capacidad económica, dando un trato equitativo a todos los contribuyentes.

Una vez fijado un concepto constitucional de contribución o tributo, se advierte que éste se conforma de distintas especies, que comparten una configuración estructural compuesta por sus elementos esenciales, los que, por un lado, permiten, mediante su análisis integral y armónico, determinar su naturaleza y, por el otro, constituyen el punto de partida para el análisis de su adecuación al marco jurídico constitucional que los regula.

Dichos elementos esenciales de la contribución, reconocidos tanto doctrinalmente como en el derecho positivo, consisten en el sujeto, hecho imponible, base imponible, tasa o tarifa, y época de pago.

Ahora bien, aun cuando los mencionados componentes de los tributos son una constante estructural, su contenido es variable, presentándose de manera distinta, dependiendo de qué tipo de contribución se analice, dotando a su vez de una naturaleza propia a cada tributo.

Asimismo, cabe apuntar que de acuerdo con la autonomía de las entidades federativas, y con el sistema de distribución de competencias que prevé la Constitución Federal, tanto la Federación como el Distrito Federal y cada Estado para sí y para sus Municipios, tienen libertad para realizar su propia configuración de las categorías de las contribuciones o tributos, imprimiendo los matices correspondientes a su realidad; sin embargo, esta libertad no autoriza al legislador para desnaturalizar estas instituciones, por lo que deben respetar sus notas esenciales tanto en lo referente a su naturaleza como contribución, como a las notas de sus especies.

Una vez sentadas las bases anteriores, cabe señalar que las contribuciones, han sido clasificadas distinguiendo cuatro especies del género, a saber: los impuestos, las aportaciones de seguridad social, las contribuciones de mejoras y los derechos, los cuales conceptualiza de la siguiente forma:

1.- Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

2.- Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

⁵ “Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos: (...). IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

⁶ En México las contribuciones pueden ser pagadas en dinero o bien en especie, en tanto que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal no se limita al dinero, sino que genéricamente se refiere a “Contribuir para los gastos públicos (...)” Para ejemplificar lo anterior, se cita el tercer párrafo del Artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, que dispone: “El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios, por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos.”

3.- Contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4.- Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

En este sentido, en el Código Financiero Para el Estado de Tlaxcala y de sus Municipios, se establece lo siguiente:

ARTICULO 9

Artículo 9. Las contribuciones establecidas en este código se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales.

ARTICULO 10

Artículo 10. Los impuestos, son contribuciones con carácter general y obligatorio, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en este Código.

ARTICULO 11

Artículo 11. Son derechos, las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.

Como se advierte, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, prevé que los derechos son una clase especial de contribuciones consistentes en las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.

De lo expuesto, se puede afirmar que en las contribuciones denominadas "derechos", el hecho imponible lo constituye una actuación de los órganos del Estado a través del régimen de servicio público, o bien, el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación; mientras que en el caso de los impuestos, el hecho imponible está constituido por hechos o actos que sin tener una relación directa con la actividad del ente público como tal, ponen de manifiesto de manera relevante la capacidad contributiva del sujeto pasivo. No está por demás agregar que si bien la exigencia de capacidad contributiva es nota de las contribuciones, en el caso de los impuestos, que es su especie más importante, este aspecto cobra mayor relevancia.

Ahora bien, el numeral cuya invalidez se demanda es del tenor siguiente:

Artículo 147. ...

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. a XX. ...	
XXI. Inscripción de escrituras de Constitución de fideicomisos; constitución de sociedades mercantiles, cesión, donación, venta de derechos o acciones	El 0.5 por ciento sobre su monto o en su caso, sobre el valor comercial del o de los inmuebles fideicomitados.
XXI-Bis La inscripción por ampliación de capitales sociales o fideicomitados.	El 0.15 por ciento sobre su monto.

Como deriva del precepto transcrito, en él se establece el pago de **derechos causados** con motivo de la inscripción de escrituras de constitución de fideicomisos; de sociedades mercantiles, cesión, donación, venta de derechos y acciones; así como de ampliación de capitales sociales atendiendo al valor comercial del inmueble fideicomitado o sobre el monto de los referidos capitales.

Tal disposición, como lo aduce el promovente, resulta inconstitucional, en virtud de que al establecer el derecho respectivo, incluye un elemento ajeno a su naturaleza jurídica, en tanto que no atiende al costo que el servicio relativo representa para el Estado.

En efecto, la norma pretende establecer un derecho (contribución), por la prestación del servicio de inscripción en los términos que han quedado puntualizados, lo que resulta contrario a los principios tributarios de proporcionalidad y equidad que rigen a los derechos, porque no toma en cuenta el costo del servicio que presta el Estado, sino un elemento ajeno, como es el valor comercial o el monto de los capitales sociales o fideicomitidos, lo que conduce a que por un mismo servicio los contribuyentes pagarán una mayor o menor cantidad, dependiendo de dichos parámetros, provocándose que por el mismo servicio se causen derechos en diversa cuantía, lo cual, como se dijo, es contrario a las garantías tributarias señaladas, pues se fija el monto del derecho en términos de la capacidad contributiva del destinatario del servicio, lo que da una escala de mínimos a máximos en función de dicha capacidad del causante, por el valor comercial o monto de capitales sociales fideicomitidos, siendo esto aplicable a los impuestos, pero de ninguna manera a los derechos cuya naturaleza es distinta.

Por consiguiente, los causantes no pagarán una cuota acorde con el servicio de inscripción prestado por el Estado de Tlaxcala pues desde el momento en que se determina mediante la aplicación de las tasas del .05% o .15% sobre el valor comercial o monto de capitales sociales o fideicomitidos, el monto será distinto en todos los casos, generando cantidades diferentes para cada contribuyente.

En tales condiciones, el artículo 147, fracciones XXI y XXI bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios transgrede los principios de proporcionalidad y equidad tributarias contenidas en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, motivo por el cual procede declarar su invalidez, la cual surtirá efectos a partir del día siguiente de la legal notificación de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tlaxcala.

En sentido similar se ha pronunciado este Tribunal Pleno, al abordar la naturaleza de las contribuciones denominadas derechos por servicios, entre otros asuntos, al resolver con fecha trece de octubre de dos mil ocho, las acciones de inconstitucionalidad 43 a 51, todas de dos mil ocho, así como la diversa 1/2007, resuelta el dos de agosto de dos mil siete, relativas a los derechos por servicios de alumbrado público y del servicio proporcionado por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta última, previstos en diversas leyes de ingresos de las entidades federativas, en las que en lo medular se estableció que para determinar la proporcionalidad y equidad de los derechos debe atenderse al costo del servicio.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 147, fracciones XXI y XXI bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contenido en el Decreto 131, publicado en el periódico Oficial de la entidad el treinta de diciembre de dos mil seis.

TERCERO.- La declaratoria de invalidez surtirá efectos en términos del último considerando de esta ejecutoria.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el trece de abril de dos mil nueve. Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. Ausente el señor Ministro Aguirre Anguiano previo aviso y Góngora Pimentel, por estar disfrutando de vacaciones. Fue ponente en este asunto el señor Ministro José Fernando Franco González Salas. Firman los Ministros Presidente y Ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Ministro Presidente: **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Ministro Ponente: **José Fernando Franco González Salas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del trece de abril de dos mil nueve, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 107/2007, promovida por el Procurador General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los participantes que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, eligieron la Materia Mixta, Administrativa, Civil o Laboral, que pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ELIGIERON LA MATERIA MIXTA, ADMINISTRATIVA, CIVIL O LABORAL, QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de cuatro de marzo de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2009, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a quienes estuvieran interesados en participar en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16, 18 y 20 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

El Instituto de la Judicatura Federal realizó la evaluación de esta etapa en forma automatizada y puso a consideración de la Comisión de Carrera Judicial los resultados;

CUARTO.- En sesión de dos de junio de dos mil nueve, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la primera etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de tres de junio siguiente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tuvo por recibida tal lista y determinó que la calificación para acceder a la etapa siguiente sea de noventa y ocho puntos o más;

SEXTO.- En sesión de veintitrés de este mes, la Comisión de Carrera Judicial determinó someter a consideración del Pleno del Consejo la lista de los aspirantes que pasarán a la segunda etapa, con la propuesta de que se aprobara y conforme a lo dispuesto en los numerales 6, fracción I, párrafo segundo, y 21, párrafo segundo, del acuerdo general invocado, se acordara que pasan a tal etapa los participantes que en el cuestionario relativo obtuvieron las más altas calificaciones aprobatorias, de noventa y ocho puntos o más;

SEPTIMO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó en sus términos la propuesta de dicha Comisión; por lo que se determinó que pasen a la segunda etapa del concurso los setenta y cinco participantes con las más altas calificaciones aprobatorias.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LOS PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ELIGIERON LA MATERIA MIXTA, ADMINISTRATIVA, CIVIL O LABORAL, QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito, eligieron la materia mixta, administrativa, civil o laboral, que pasan a la segunda etapa, son las siguientes:

1	Abalos Leos Martín	39	López Del Río Carlos Alberto
2	Aguilar Rosete Felipe Eduardo	40	Martínez Vega José Javier
3	Albores Castañón Alejandro Alberto	41	Mata Balderas Luis Alberto
4	Alvarez Rodríguez Beatriz Eugenia	42	Monciváis Zamarripa Leonardo
5	Amaya Gallardo Juan Carlos	43	Munguía Rojas Rodolfo
6	Angulo Beltrán Jesús	44	Múzquiz Gómez José Juan
7	Arteaga Navarro Adrián	45	Navarrete Sánchez José Artemio
8	Avalos Díaz Sofía Verónica	46	Ortiz Alfie Rebeca Patricia
9	Avalos García Luis	47	Ortiz González Gabriela Elena
10	Bañales Sánchez José de Jesús	48	Patiño Chávez Juan Alfonso
11	Bolaños Rebollo María del Pilar	49	Paulín Carmona Gaspar
12	Caballero Rodríguez José Luis	50	Quero Juárez Dalila
13	Campuzano Rodríguez Antonio	51	Quiñones Rodríguez Fidel
14	Charcas León Roberto	52	Rabanales Sevilla Ciro Alonso
15	Cruz Arellano María Guadalupe	53	Ramírez Alvarado Ricardo
16	Cruz Espinosa Armando	54	Ramírez Ibarra Juan Martín
17	Díaz Infante Vallejo Raúl	55	Rodríguez Hernández Martín
18	Domínguez Carrillo Ricardo	56	Rodríguez Maldonado Angel
19	Espinoza Hoyo Omar	57	Rodríguez Maldonado Roberto
20	Estrada Amaya José Luis	58	Rodríguez Meza Dante Omar
21	Fernández Gaona Julieta Esther	59	Rodríguez Minaya Juan Ramón
22	Flores Hernández Elia	60	Rojas López José Jorge
23	Flores Lara Héctor Manuel	61	Rojas Trujillo Gerardo
24	Flores Tadillo Sergio	62	Romero Bulnes Raúl Enrique
25	García Ramos Gerardo Octavio	63	Salazar Zavaleta Hilario
26	García Sandoval Francisco	64	Sánchez Castillo José Ulises
27	Gaytán Galván Edgar	65	Sánchez Pozos Elba
28	González Escalante Miguel Angel	66	Siller González Pico Pedro Guillermo
29	González Martínez Lilian	67	Silva Rodríguez Juan Guillermo
30	González Salazar Ricardo Alejandro	68	Silva Anda Francisco Javier
31	González Valdés Rosa	69	Sustaita Rojas Fernando
32	Gordillo Cañas Benjamín	70	Tondopó Hernández Carlos Hugo
33	Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia	71	Troncoso Avila Jacob
34	Guerrero Durán José	72	Vázquez Gándara Roberto Arturo
35	Guzmán López Griselda Guadalupe	73	Villa García Yolanda
36	Ibarra Valencia Sergio	74	Villanueva Chávez Enrique
37	Jasso Zavala Vicente	75	Zúñiga Romero Gabriel Alejandro
38	Lizárraga Velarde Irineo		

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse el dos de julio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- De las personas enlistadas, quienes ocupen el cargo de juez de Distrito, conforme al artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales, deberán tramitar ante la Comisión de Carrera Judicial la autorización para acudir a resolver el caso práctico en cita.

Asimismo, a quienes resulte aplicable, deberán tramitar la autorización respectiva del titular de su adscripción, en términos del artículo 17 de ese acuerdo general.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 8/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los Participantes que en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, Eligieron la Materia Mixta, Administrativa, Civil o Laboral, que Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, eligieron la Materia Penal, que pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ELIGIERON LA MATERIA PENAL, QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de cuatro de marzo de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2009, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a quienes estuvieran interesados en participar en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 18 y 20 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

Evaluación que el Instituto de la Judicatura Federal realizó en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de dos de junio de dos mil nueve, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la primera etapa de quienes eligieron la materia penal y acordó someterla a consideración del Pleno;

QUINTO.- En sesión de tres de junio siguiente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tuvo por recibida tal lista y determinó que la calificación para acceder a la etapa siguiente sea de noventa y dos puntos o más, y como el número de participantes que obtuvieron la referida calificación excede de cuarenta y cinco, instruyó a dicha Comisión para que le propusiera a los concursantes que accederán a la segunda etapa, de conformidad con los factores de evaluación;

SEXTO.- En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veintitrés de este mes, para desempatar, con fundamento en el artículo 6, fracción I, párrafo tercero, y 21, párrafo tercero, del acuerdo general en cita, acudió a la evaluación de los factores generales para seleccionar a los que obtuvieron mayor puntuación.

Asimismo, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con la propuesta de que se aprobara y conforme a lo dispuesto en los numerales 6, fracción I, párrafo segundo, y 21, párrafo segundo, del acuerdo general invocado, se acordara que pasan a tal etapa los participantes que en el cuestionario relativo obtuvieron las más altas calificaciones aprobatorias, de noventa y dos puntos o más, previo desempate;

SEPTIMO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó en sus términos la propuesta de dicha Comisión; por lo que se determinó que pasen a la segunda etapa del concurso los cuarenta y cinco participantes con las más altas calificaciones aprobatorias.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA
DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ELIGIERON LA MATERIA PENAL,
QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- Las personas que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito, eligieron la materia penal, que pasan a la segunda etapa, son las siguientes:

1	Alejandro Rodríguez Silvia	10	Ciprés Salinas Pedro
2	Alfaro Rivera Alejandro	11	Comte Villalobos Martha Georgina
3	Alvarez Cañedo Araceli	12	Contreras Jurado María Guadalupe
4	Andujo Sosa Oscar Arturo	13	Cordero Carrera Roberto Martín
5	Angulo Jacobo Luis Fernando	14	Escandón Carrillo Yolanda Leticia
6	Avante Juárez Selina Haidé	15	Esper Félix Juan Carlos
7	Barrera Barranco María Adriana	16	Fimbres Molina Rolando
8	Borges Aranda Froylán	17	Fragoso Portales Manuel
9	Carmona Gracia Carlos	18	García González Julia María del Carmen

19	González Tamayo Ma. del Refugio	33	Negrete García Miguel
20	Gutiérrez Muñoz Pedro	34	Ojeda Arellano Olga María Josefina
21	Guzmán Maldonado Felicitas	35	Palacio Zurita Luis Arturo
22	Jara Venegas Pedro	36	Parada Ruiz María del Rosario
23	López Villarreal María del Socorro	37	Pérez Aguirre Ignacio
24	López García Osbaldo	38	Pérez Islas Moisés
25	Maldonado Maldonado Héctor Guillermo	39	Pérez Mier José Francisco
26	Martínez Flores Roberto	40	Pérez Rodríguez José Merced
27	Martínez Hernández Carlos Alberto	41	Ramírez Benítez Juan Carlos
28	Mason Cal y Mayor Jorge	42	Rodríguez López Martha Lilia
29	Méndez Palacios Daniel	43	Salazar Jiménez Serafín
30	Montes Gutiérrez Jorge Erik	44	Sánchez Frías Miguel Enrique
31	Moreno Miramontes Jorge	45	Velasco Contreras Luis Enrique
32	Narváez Solís Abel Aureliano		

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse el dos de julio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- De las personas enlistadas, quienes ocupen el cargo de juez de Distrito, conforme al artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales, deberán tramitar ante la Comisión de Carrera Judicial la autorización para acudir a resolver el caso práctico en cita.

Asimismo, a quienes resulte aplicable, deberán tramitar la autorización respectiva del titular de su adscripción, en términos del artículo 17 de ese acuerdo general.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 8/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, Eligieron la Materia Penal, que Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2023 M.N. (TRECE PESOS CON DOS MIL VEINTITRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **David Aaron Margolín Schabes**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.0850 y 5.0550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 26 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **David Aaron Margolín Schabes**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG284/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y SOCIALDEMOCRATA.

ANTECEDENTES

I. Con fechas dos y ocho de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especial y extraordinaria, respectivamente, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
3. Que mediante escritos recibidos con fechas cuatro, cinco, ocho y nueve de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, **mismas que fueron presentadas ante este Instituto con fecha cuatro de junio de dos mil nueve**, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Guerrero Contreras Felipe de Jesús, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Durango, por el ciudadano **Hernández Herrera Eduardo**.
 - De la ciudadana Santiago García Victorina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Díaz Bello Oscar**.
 - De los ciudadanos Espejel Hernández Enrique y Esquivel Caballero Jorge, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 33 del estado de México, por los ciudadanos **Santillán Ramos Gerardo y Membrilla Espejel Santos**.
 - Del ciudadano Segura Hinojosa Carlos Iván, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Sonora por el ciudadano **Ramírez Sandoval Jesús Angel**.
4. Que mediante oficio RPSD/225/2009, recibido con fecha cinco de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compéan, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Saguchi Chávez Fernando, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Baja California por el ciudadano **Bojórquez Martínez Eliezer**.
 - De la ciudadana Calderón Onavas Martha, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, por el ciudadano **Orduña Arguello Andrés**.
 - De la ciudadana Sánchez Briones Sandra Isabel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Morelos, por el ciudadano **Sallas Barreto Juan Carlos**.

5. Que mediante escritos recibidos con fechas cinco, ocho y diez de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, **mismas que fueron presentadas ante este Instituto con fecha cuatro de junio de dos mil nueve**, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Lazcano Elma Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 2, por el ciudadano **Cruz Martínez Marcos Carlos**.
 - De los ciudadanos Cruz Martínez Marcos Carlos y Arellano Hernández Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 20, por los ciudadanos **Arellano Hernández Alejandro y Lazcano Elma Eugenia**.
 - Del ciudadano De la Cruz Antonio Felipe, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción en el número de lista 6, por el ciudadano **Regis Adame Juan Carlos**.
 - De los ciudadanos Caloca Mendoza Germán Fabián y Couto Ponce Cristhian Benait, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 17, por los ciudadanos **Ramos Alva Carlos Raúl y Castro Trejo Abraham**.
6. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los partidos políticos mencionados conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
7. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por ambos principios postuladas por los partidos referidos, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	77	30.68 %
Hombres	174	69.32 %
Total	251	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	33.67 %
Hombres	199	66.33 %
Total	300	100.00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	105	52.50 %
Hombres	95	47.50 %
Total	200	100.00 %

TOTALIDAD

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.35 %
Hombres	269	59.65 %
Total	451	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	201	40.20 %
Hombres	299	59.80 %
Total	500	100.00 %

8. Que el Partido de la Revolución Democrática, al realizar cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observó lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
9. Que las respectivas solicitudes de registro, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafo 3; 219; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226, párrafo 2; y 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados, referidas en los considerandos 3 al 5 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2009, presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Entidad: Durango

Distrito	Suplente
01	HERNANDEZ HERRERA EDUARDO

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
02	DIAZ BELLO OSCAR

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
33	SANTILLAN RAMOS GERARDO	MEMBRILA ESPEJEL SANTOS

Entidad: Sonora

Distrito	Suplente
01	RAMIREZ SANDOVAL JESUS ANGEL

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

Entidad: Baja California

Distrito	Suplente
03	BOJORQUEZ MARTINEZ ELIEZER

Entidad: Baja California Sur

Distrito	Suplente
02	ORDUÑA ARGUELLO ANDRES

Entidad: Morelos

Distrito	Suplente
05	SALLAS BARRETO JUAN CARLOS

Tercero.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2009, presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario	Suplente
2	-----	CRUZ MARTINEZ MARCOS CARLOS
20	ARELLANO HERNANDEZ ALEJANDRO	LAZCANO ELMA EUGENIA

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Suplente
6	REGIS ADAME JUAN CARLOS

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
17	RAMOS ALVA CARLOS RAUL	CASTRO TREJO ABRAHAM

Cuarto.- Expídanse a los partidos políticos las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo y tercero del presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG285/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SDF-JDC-162/2009.

ANTECEDENTES

I. Con fecha dos de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, entre otros, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

II. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009.

III. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, a las diez horas con veinte minutos, mediante oficio SDF-SGA-JA-496/2009, se notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Federal Electoral, la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009.

IV. Mediante escrito de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente III del presente Acuerdo, solicitó el registro de los ciudadanos Norberto Sánchez Nazario y Borden Camacho Abraham, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 07 en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el ciudadano Aarón Quiroz Jiménez, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Resolución de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, de fecha trece de abril de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la validez de la elección de candidatos del referido Partido en el Distrito 07 del Distrito Federal, juicio que se identificó con el número de expediente SDF-JDC-162/2009.
4. Que con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009, resolvió:

“PRIMERO. Se revoca la resolución de trece de abril de dos mil nueve, emitida por la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática en el recurso de inconformidad INC/DF/414/2009 y sus acumulados INC/DF/472/2009 e INC/DF/517/2009.

SEGUNDO. Se declara **nula** la elección interna de precandidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Séptimo Distrito Electoral Federal en el Distrito Federal.

TERCERO. Se **ordena al** Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, que en forma inmediata instruya a los órganos internos competentes, a efecto de que, en términos de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables, **determinen** la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en el Séptimo Distrito Electoral Federal en el Distrito Federal, que contendrá en la respectiva elección, en términos de la parte considerativa de esta ejecutoria. Para lo anterior, el instituto político referido, deberá atender a los plazos necesarios para que el Instituto Federal Electoral cumpla con sus obligaciones constitucionales y legales.

CUARTO. Se **modifica** el acuerdo CG173/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, únicamente por lo que hace a la fórmula de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, referente al Séptimo Distrito Federal en el Distrito Federal registrada por el Partido de la Revolución Democrática y se **ordena la** cancelación del registro hecho a favor de Nazario Norberto Sánchez como propietario y Carlos Galeana Jacobo, como suplente, así como **la reserva** del respectivo lugar para los efectos precisados en esta sentencia.”

5. Que en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009, este Consejo General procede a la cancelación del registro de la fórmula de candidatos integrada por los CC. Nazario Norberto Sánchez y Carlos Galeana Jacobo como propietario y suplente, respectivamente, postulados por el Partido de la Revolución Democrática para contender por el Distrito 07 del Distrito Federal.
6. Que mediante escrito de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de los ciudadanos Norberto Sánchez Nazario y Borden Camacho Abraham, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 07 en el Distrito Federal, cuya designación, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída al expediente SDF-JDC-162/2009, fue aprobada por la Comisión Política Nacional del citado Partido, el tres de junio de dos mil nueve.
7. Que la respectiva solicitud de registro, se presentó acompañada de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
8. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido de la Revolución Democrática conservara el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
9. Que conforme a lo dispuesto por el párrafo 2, del artículo 219 del código de la materia, se excluyen del porcentaje citado previamente aquellas candidaturas de mayoría relativa que fueron resultado de un proceso de elección democrático de acuerdo a los estatutos de cada partido político. Es el caso que, si bien es cierto que en el Distrito 07 del Distrito Federal, originalmente el Partido de la Revolución Democrática celebró elección universal, libre, directa y secreta y ésta se ubicaba en la excepción prevista en el mencionado párrafo 2 del artículo 219 del Código Electoral, también lo es que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de tal elección interna, por lo que el candidato propietario cuyo registro se estudia en este acto, no deviene de una elección democrática; en consecuencia, el porcentaje de género de la totalidad de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, es el que se señala a continuación:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.27 %
Hombres	270	59.73 %
Total	452	100.00 %

10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2, 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafos 1 y 3; 219; 224, párrafos 1, 2 y 3; y 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como por el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009*, y en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-162/2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el registro y la constancia de la fórmula de candidatos integrada por los CC. Nazario Norberto Sánchez y Carlos Galeana Jacobo como Candidatos a Diputados propietario y suplente, respectivamente, por el principio de mayoría relativa por el Distrito 07 del Distrito Federal, de fecha dos de mayo de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Se registra la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil nueve, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, al tenor de lo siguiente:

Entidad	Distrito	Propietario	Suplente
Distrito Federal	07	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	BORDEN CAMACHO ABRAHAM

TERCERO.- Expídase al Partido de la Revolución Democrática la constancia de registro de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, a que se refiere el numeral segundo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, sobre el cumplimiento a la Sentencia recaída al expediente SDF-JDC-162/2009.

QUINTO.- Comuníquese el registro materia del presente Acuerdo al Consejo Distrital 07 del Distrito Federal del Instituto Federal Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG286/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SDF-JDC-175/2009.

ANTECEDENTES

I. Con fecha dos de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, entre otros, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

II. Con fecha cinco de junio de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009.

III. Con fecha seis de junio de dos mil nueve, a las once horas con cuarenta minutos, mediante oficio SDF-SGA-JA-635/2009, se notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Federal Electoral, la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009.

IV. Mediante escrito de fecha diez de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente III del presente Acuerdo, solicitó el registro de los ciudadanos Sánchez Arellano Eloy y Tonix Ipatzi Isidoro Rafael, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 en el estado de Tlaxcala.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el ciudadano Eloy Sánchez Arellano, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Resolución de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, de fecha quince de abril de dos mil nueve, emitida en los expedientes QE/TLAX/371/2009 y QE/TLAX/373/2009 mediante la cual se declaró inelegible al actor y se tuvo como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 02 en Tlaxcala, por el Partido de la Revolución Democrática a Pedro Arturo López Obrador, juicio que se identificó con el número de expediente SDF-JDC-175/2009.
4. Que con fecha cinco de junio de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009, resolvió:

“PRIMERO. Se revoca la resolución de quince de abril de dos mil nueve, emitida por la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, en los expedientes QE/TLAX/371/2009 y QE/TLAX/373/2009.

SEGUNDO. Subsiste el Resolutivo del 2º Pleno Extraordinario Electivo del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por cuanto hace a la postulación de Eloy Sánchez Arellano, como candidato propietario a diputado federal por el principio de mayoría relativa del mencionado instituto político, en el Distrito Electoral II en Tlaxcala, Tlaxcala.

TERCERO. Se modifica el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG173/2009, por el que fueron registradas las candidaturas a diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos y coaliciones, para el efecto de que se cancele el registro otorgado a la fórmula integrada por Pedro Arturo López Obrador como propietario y Raymundo Tovar Flores, como suplente, en su lugar sea registrada la fórmula encabezada por Eloy Sánchez Arellano como candidato propietario y su respectivo suplente a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral II en Tlaxcala, Tlaxcala por el Partido de la Revolución Democrática.”

5. Que en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009, este Consejo General procede a la cancelación del registro de la fórmula de candidatos integrada por los ciudadanos López Obrador Pedro Arturo y Tovar Flores Raymundo como propietario y suplente, respectivamente, postulados por el Partido de la Revolución Democrática para contender por el Distrito 02 del estado de Tlaxcala.
6. Que mediante escrito de fecha diez de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de los ciudadanos Sánchez Arellano Eloy y Tonix Ipatzi Isidoro Rafael, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral Federal 02 en el estado de Tlaxcala.
7. Que la respectiva solicitud de registro, se presentó acompañada de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
8. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido de la Revolución Democrática conservara el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
9. Que el porcentaje de género de la totalidad de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, es el que se señala a continuación:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.27 %
Hombres	270	59.73 %
Total	452	100.00 %

10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2, 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafos 1 y 3; 219; 224, párrafos 1, 2 y 3; y 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como por el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009*, y en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-175/2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el registro y la constancia de la fórmula de candidatos integrada por los ciudadanos López Obrador Pedro Arturo y Tovar Flores Raymundo como Candidatos a Diputados propietario y suplente, respectivamente, por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral Federal 02 del estado de Tlaxcala, de fecha dos de mayo de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Se registra la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil nueve, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, al tenor de lo siguiente:

Entidad	Distrito	Propietario	Suplente
Tlaxcala	02	SANCHEZ ARELLANO ELOY	TONIX IPATZI ISIDORO RAFAEL

TERCERO.- Expídase al Partido de la Revolución Democrática la constancia de registro de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, a que se refiere el numeral segundo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, sobre el cumplimiento a la sentencia recaída al expediente SDF-JDC-175/2009.

QUINTO.- Comuníquese el registro materia del presente Acuerdo al Consejo Distrital 02 del estado de Tlaxcala del Instituto Federal Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG288/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA OCUPACION TEMPORAL DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE APRUEBA SU DESIGNACION COMO PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el mismo dispositivo constitucional establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. Las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Electoral, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que el artículo 114 numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del proceso electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.

7. Que el artículo 116, numerales 2 y 6 de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
8. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Electoral, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
9. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos b) y e) del Código de la materia, y del artículo 12, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, fracciones I y V, establecen que el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas correspondientes.
10. Que de conformidad con el artículo 149 numeral 1 del Código Electoral, los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un Consejero Presidente designado por el Consejo General, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo Distrital; seis Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General determinará la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital cuando se generen vacantes de urgente ocupación, conforme al siguiente procedimiento:
 - I. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral una lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos para ocupar el cargo señalado en el artículo 46 del Estatuto y que hayan obtenido los cinco mejores resultados en las dos últimas evaluaciones del desempeño, promediadas con las calificaciones de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional; asimismo, incluirá en la lista a quienes cubran los requisitos para ocupar el cargo y hayan obtenido las tres calificaciones más altas en el concurso público de incorporación más reciente que se haya celebrado para la ocupación de una vacante en un cargo análogo, sin haber obtenido el cargo correspondiente;
 - II. La Comisión del Servicio Profesional Electoral entregará dicha lista a los integrantes del Consejo General, quienes podrán emitir observaciones en los términos y plazos establecidos por la propia Comisión;
 - III. Una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, el Consejero Presidente conjuntamente con la Comisión del Servicio Profesional Electoral propondrán al Consejo la designación temporal al cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital del candidato con más méritos de entre la lista señalada en la fracción primera. Para determinar a dicho candidato, la Comisión valorará el rango y el cargo de los candidatos que formen parte del Servicio;
 - IV. El Consejo General designará a quienes durante proceso electoral se incorporen por esta vía como presidentes de Consejos Locales o Distritales, según corresponda, y
 - V. La Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente a quien haya sido designado por el Consejo.
12. Que el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la incorporación temporal es aquella que tiene como fin cubrir las vacantes de urgente ocupación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos y el correcto cumplimiento de las actividades del Instituto.
13. Que el artículo 57 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el nombramiento de incorporación temporal tendrá vigencia de hasta un año en el caso de que se expida durante proceso electoral.

14. Que según lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante procesos electorales o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad. El Secretario Ejecutivo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y del área ejecutiva correspondiente, y considerando la opinión de la comisión que corresponda, si en el momento se tuviere, determinará las vacantes de urgente ocupación e instruirá al Director Ejecutivo, señalando las razones que motiven la urgente ocupación de las vacantes, a que inicie el procedimiento de incorporación temporal, cuyo cabal cumplimiento verificará. En el caso de vacantes de Vocales Ejecutivos, informará al Consejo General para que éste determine la ocupación temporal.
15. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral establece que el Consejo General del Instituto aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de Vocales Ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos a excepción de los casos de urgente ocupación.
16. Que con motivo de la renuncia del C. Diódoro Matías Valdés Juárez, se generó la vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur.
17. Que en términos del artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Ejecutivo mediante oficio Núm.SE/1410/2009 de fecha 8 de junio de 2009, determinó como vacante de urgente ocupación, la Vocalía Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado Baja California Sur.
18. Que el 8 de junio de 2009, el Secretario Ejecutivo presentó al Consejo General del Instituto, un informe, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, para determinar la vacante de urgente ocupación en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital 02 en el estado de Baja California Sur,
19. Que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y una vez que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integró la lista de aspirantes a ocupar temporalmente la vacante referida en los términos estatutarios ya señalados, la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, envió a los miembros del Consejo General mediante Oficio PCSPE/BNH/051/09 con fecha 10 de junio, la lista de aspirantes al cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, con el objeto de que, en su caso, pudieran presentar observaciones sobre los aspirantes en los términos y plazos que al respecto estableció la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión celebrada el pasado 10 de junio.
20. Que una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, y después de valorar el rango y el cargo de los candidatos que forman parte del Servicio, de analizar los méritos y de reunir los elementos de juicio necesarios respecto de la idoneidad de los aspirantes para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, durante la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el pasado 12 de junio, el Presidente del Consejo General, conjuntamente con la Comisión citada, han propuesto al candidato que cumple con los requisitos y tienen los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante de urgente ocupación en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.
21. Que en la sesión aludida en el considerando que antecede, la Comisión del Servicio Profesional Electoral acordó que el C. Anselmo Martínez Galindo, Vocal Secretario de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, cumple con los requisitos, tiene los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante de urgente ocupación como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por los siguientes motivos:
 - a) El funcionario cumple con los requisitos estipulados en el artículo 46 del Estatuto y tiene la siguiente mejor calificación del Concurso de Incorporación 2008 para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital por lo que cumple con lo señalado en el artículo 39, fracción I del Estatuto para ser considerado en el procedimiento de ocupación temporal para el cargo de Vocal Ejecutivo. Anselmo Martínez Galindo es licenciado en Derecho y cuenta con titularidad desde 1999 y rango II a partir del 2007.
 - b) En el expediente del funcionario consta la entrega de incentivo en 2006
 - c) El funcionario ingresó al Servicio Profesional Electoral en diciembre de 1993 como Vocal Secretario Distrital en el Distrito Federal y desde entonces ha demostrado su compromiso y deseo de superación personal y profesional.
 - d) Por su trayectoria y experiencia acumulada a lo largo de 16 años en el Instituto y su resultado en el último Concurso de Incorporación para el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, Anselmo Martínez Galindo posee el perfil idóneo para desempeñarse temporalmente como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Baja California Sur.

22. Que el artículo 39 fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral establece que el Consejo General del Instituto designará a quien durante proceso electoral se incorpore por la vía de urgente ocupación como Presidente de Consejo Distrital.
23. Que el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital del Instituto Federal Electoral se deberá cumplir con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación, o en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General, además de los requisitos señalados en el artículo 46 del mismo ordenamiento Estatutario, a saber:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
 - VI. Contar con experiencia profesional y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposos,
 - VII. Tener como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, y
 - VIII. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
24. Que en virtud de lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral con apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó que el miembro del Servicio propuesto para ocupar la plaza vacante de urgente ocupación en la Vocalía de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Baja California Sur, cumple con los requisitos establecidos en el considerando anterior.
25. Que en vista de que se han cumplido los extremos legales correspondientes y con la finalidad de asegurar que los órganos desconcentrados a nivel local y distrital estén debidamente integrados y funcionen adecuadamente durante el proceso electoral federal que está en curso, es necesario que este Consejo General se pronuncie respecto del funcionario que ocupará temporalmente el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, así como su designación de presidente de Consejo de ese órgano y que han sido propuestos por el Consejero Presidente y la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

De conformidad con los considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1; 106 numeral 1; 108; 109; 110 numeral 1; 114 numerales 1 y 2, 116 numerales 2 y 6; 117 numeral 1; 118 numeral 1, incisos b) y e); 149 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracciones I y V; 39, 46, 51, 57, 59, 65 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designa al C. Anselmo Martínez Galindo, para ocupar temporalmente el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Baja California Sur.

Segundo. Se designa al C. Anselmo Martínez Galindo, para fungir como presidente de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el contenido del presente Acuerdo al funcionario que ha sido designado para asumir las funciones inherentes al cargo, a partir del 16 de junio de 2009 y la conclusión del cargo será el 15 de enero de 2010.

Cuarto. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital.

Quinto. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Textiles Miguel, sociedad anónima de capital variable y Pablo Cuevas.

En los autos del juicio de amparo número 9/2009-V, promovido por Onest México, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 290097)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Sonora
Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

JESUS ALONSO GALINDO QUIÑONEZ, CHRISTIAN ALONSO CORONEL GALIDO.
TERCEROS PERJUDICADOS.

En el amparo Directo Penal 156/09, interpuesto por Carlos Federico Bernal Ruiz, Sentenciado en el Toca Penal 965/2007, por LESIONES Y DAÑOS POR CULPA, se les emplaza por éste conducto para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después de la última publicación.

Copias Amparo a su disposición en esta secretaría.

Publicación por tres veces de siete en siete días en periódico Excelsior y en Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 290115)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MIGUEL TERRAZAS FLORES.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente numero 144/2009-II, promovido por GUADALUPE TERRAZAS ESPINOZA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Jessica Reséndiz Jaime
Rúbrica.

(R.- 289931)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN GLORIA GRANJENO

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 331/2004/7 AL 9 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO JOAQUIN GLORIA GRANJENO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de junio de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 290374)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo
Calpulalpan, Tlax.
EDICTO

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON INTERES.

Se les hace saber que en este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, se promueve juicio intestamentario a bienes extinto RENATO BALDERAS RAMIREZ, denunciado por CARMEN MIRANDA AGUILAR, preséntense deducir derechos termino treinta días, a partir ultima publicación.

EXPEDIENTE 1146/2008.

Calpulalpan, Tlax., a 25 de mayo de 2009.
El Diligenciarío Par del Juzgado
Lic. Juan Carlos Rodríguez Juárez
Rúbrica.

(R.- 291001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: JOSEFINA GONZALEZ ALDANA.

En el juicio de amparo 1161/2008-I, promovido por Josefina Aldana González, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, consistente en la interlocutoria dictada en el juicio civil ordinario número 450/2005, el veintisiete de octubre de dos mil ocho, que declaró improcedente el incidente de inejecución de sentencia, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16, Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos a Josefina González Aldana, para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 9 de junio de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 290532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: MARIA DEL REFUGIO ESCOBEDO DEL MURO

En el juicio de amparo 379/2009-II, promovido por Rene Míreles Escobedo, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, consistente en la resolución dictada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, por el que resolvió el recurso de revocación que plantearon contra el auto de fecha de veintitrés de marzo del año en curso, por el que se tuvo como representante provisional y depositaria de los bienes del presunto ausente Ramiro Míreles Félix, lo que se considera una violación a los artículos 8, 11, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada María del Refugio Escobedo del Muro, por edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 5 de junio de 2009.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 290534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

BANCO DE COMERCIO DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANONIMA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintiséis de marzo de dos mil nueve, pronunciado por el suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 271/2009 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por María Nelly Cu de Pérez, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "el auto dictado el dos de marzo del presente año en autos del expediente 961/77, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Manuel J. López Gutiérrez, como endosatario en procuración del Banco de Comercio de Campeche, en contra de la aquí quejosa, en el cual negó levantar el embargo trabado en un bien inmueble del que la promovente refiere ser propietaria, registrado a foja 30, del tomo 65, Volumen "A", libro y sección primeros, bajo la inscripción IV, número 7,725." y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada Banco de Comercio de Campeche, Sociedad Anónima, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de Banco de Comercio de Campeche, Sociedad Anónima, a través de quien legalmente lo represente, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de mayo de 2009.
El Juez Primero de Distrito en el Estado
Juan Ramón Rodríguez Minaya
Rúbrica.

(R.- 289793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 54370

Edicto. En Monterrey, Nuevo León a las 11:00 once horas del día 02 dos de julio del año 2009 dos mil nueve, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 0537/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por MARCO ANTONIO SALGADO CUEVAS, en su carácter de endosatario en procuración de AMADOR LOZANO ESCOBEDO, y continuado actualmente por OSCAR GERARDO GONZALEZ ORTEGA, con el mismo carácter, en contra de JOSE ABEL FIGUEROA ESCOBEDO, respecto de los derechos de propiedad que corresponde a JOSE ABEL FIGUEROA ESCOBEDO es decir el 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado en autos consistente en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9-NUEVE Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 3432 DE LA AVENIDA INDUSTRIAS DEL ORIENTE EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN RAFAEL PRIMER SECTOR EN CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON, DE LA MANZANA NUMERO 4-CUATRO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00M2 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE QUE ES SU FRENTE MIDE 8.00 MTS. OCHO METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA INDUSTRIAS DEL ORIENTE; AL SUR MIDE 8 MTS OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26-VEINTISEIS DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO DIEZ DE LA MISMA MANZANA; AL PONIENTE MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 8-OCHO. LA MANZANA NUMERO 4-CUATRO ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA INDUSTRIAS DEL ORIENTE, AL SUR CALLE OLIVO, AL ORIENTE EUCALIPTO Y AL PONIENTE CALLE ENCINO. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del avalúo emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada menos el 10% diez por ciento, a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$800,00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, apareciendo que el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, con los insertos del caso y por los conductos debidos gírese atento despacho al C. Juez Menor en turno con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva realizar la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de ese juzgado, y una vez realizado lo anterior, remítase a esta autoridad constancia de la publicación, acompañándose los edictos correspondientes. En la inteligencia de que en la secretaria de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 27 de mayo de 2009.
El C. Secretario
Lic. Sergio Rodríguez Borja
Rúbrica.

(R.- 290497)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil

**León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Se ordena anunciar la Venta Judicial en Primera y Pública almoneda del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en calle COLINA DEL FRESNO NUMERO 307 LETRA "A" DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA JULIA de esta ciudad, con una superficie de 75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15 metros con casa número 307; al Sur 15 metros con casa número 309; al Oriente 5 metros con casa número 308 letra "A"; y al Poniente 5 metros con calle Colina del Fresno; cuyas demás características obran en autos. Para lo cual se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de Julio del año 2009 dos mil nueve, a fin de que tenga lugar en el despacho de este Juzgado el remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado pericialmente; por tanto convóquese a postores, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al mercantil. Lo anterior dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2393/08 promovido por el LIC. MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en contra de JULIO CESAR VARGAS sobre el pago de pesos.

León, Gto., a 15 de junio de 2009.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil
Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo
Rúbrica.

(R.- 290781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO**

CLAUDIA PALMIRA GONZALEZ MUÑOZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 674/2009-II, promovido por SILVIA REBECA CORREA ZAVALA, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para su desahogo.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 5 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Elia Rocio López Escobar
Rúbrica.

(R.- 291102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DESTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. A usted, AURELIO CARDONA TRUJILLO, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 293/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOSE TILAPA, MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA, A TRAVES DE JOSE ARIZA CRUZ, DOROTEO FARIÑO MARTINEZ Y PORFIRIO BRAVO JUAREZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no

hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de junio de 2009.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 290292)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO

ACTOR: ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: SISTEMAS AVANZADOS TWISTER, S.A. DE C.V. Y ANTONIO UGALDE ALVAREZ

JUICIO: ESPECIAL MERCANTIL

EXPEDIENTE: 253/2008

SECRETARIA "A"

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y como se pide se ordena dar nuevamente cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de abril del año en curso en cuanto a emplazar a codemandado físico ANTONIO UGALDE ALVAREZ, Y/O MARCO ANTONIO UGALDE ALVAREZ, el auto de fecha doce de marzo del año pasado en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 de Código de Comercio por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Diario de México a efecto de hacerle de su conocimiento que tiene un término de TREINTA DIAS, (contados a partir del día siguiente al de la última publicación), para comparecer ante el local de este juzgado a deducir su derechos atento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ. Doy Fe.

"México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que corresponda. Se tiene a ADT SECURITY SERVICES S.A. de C.V., promoviendo el INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, en contra de SISTEMAS AVANZADOS TWISTER S.A. DE C.V. Y ANTONIO UGALDE, (en el que se les reclama: el reconocimiento y en su oportunidad la ejecución del laudo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete; el pago de la cantidad de \$5,001,879.00 (CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y demás accesorios señalados en el escrito inicial) con fundamento en los artículos, 1416 fracción I, 1422, 1423, 1461, del Código de Comercio, en relación con el artículo 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se da trámite al Incidente de cuenta. En consecuencia, con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas foliadas y rubricadas (que quedan a disposición del demandado ANTONIO UGALDE ALVAREZ y/o MARCO ANTONIO UGALDE ALVAREZ en el local de este Juzgado), córrase traslado al demandado para que en el término...manifieste lo que a su derecho corresponda. En términos de lo ordenado en el Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo contenido es el siguiente; "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la Fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa." En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe."

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Maria del Rosario Rosillo Resenzdiz

Rúbrica.

(R.- 291099)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

**Secretaría del Juzgado Menor
San Miguel de Allende, Gto.**

EDICTO

Por este publíquese 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Unico Menor Mixto de la ciudad de Comonfort, anúnciese remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número A-342/07, promovido por la Licenciada VERONICA LUNA PRADO Y OTRA, en contra de EUSTACIO LANDIN MORA Y OTROS, sobre el pago de pesos, los siguientes bienes:

Un bien inmueble con historia registral número 12315 13035 507992, y con folio real número R9*6254, referentes al predio ubicado en calle Juárez Cuartel segundo con superficie 279.50 M2, que mide y linda: AL NORTE 20.80 metros lineales con JESUS RICO, AL SUR 20.85 metros lineales con J. CONCEPCION LAGUNA, AL ORIENTE 13.60 metros lineales con EULALIA MENDEZ DE LANDIN y AL PONIENTE 13.15 metros lineales con M. SOLEDAD LANDIN, datos tomados de la foja registral folio número 13035, expedido por el Registrador Público del Partido Judicial de Comonfort, Guanajuato.

Audiencia de Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 07 siete de Julio del año 2009, sirviendo de base la cantidad de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad del C. EUSTACIO LANDIN MORA, en el entendido de que entre la fecha de la última publicación y la fecha del remate deben mediar por lo menos 5 cinco días hábiles.

San Miguel de Allende, Gto., a 10 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Menor Mixto

Lic. Ma. Carmen Linares Nolasco

Rúbrica.

(R.- 290430)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1289/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que sobre PAGO DE PESOS promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de SIMEON MORA MARTINEZ; se ordenó la publicación del presente edicto de remate, señalándose las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE JULIO DE 2009 DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el remate del siguiente bien:

1.- PARCELA 345, ZONA GUION 1, P1/1, RANCHO LA SOLEDAD MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-51-52.27 HAS., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 151.63 MTS., LINDA CON BRECHA.

AL SURESTE: EN 231.26 MTS., LINDA CON PARCELA 346.

AL SUROESTE: EN 154.72 MTS., LINDA CON BRECHA.

AL NOROESTE: EN 235.71 MTS., LINDA CON PARCELA 344.

CON UN VALOR TOTAL DE \$1,009,750.00 (UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO.

Se convocan postores, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, una cantidad de por lo menos el 10% del valor del bien que sirve como base para el remate, sin este requisito no serán admitidos.- conste.-

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DE IRAPUATO, GTO. (LUGAR

DONDE SE UBICA EL INMUEBLE A REMATAR) Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el entendido de que los días que medien entre una y otra publicación en el periódico deberán contarse por días naturales.

Querétaro, Qro., a 4 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Sofía Cervantes Sánchez

Rúbrica.

(R.- 291017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 538/2009, promovido por Aurelio Méndez Huerta, José Luis Navarro Gómez y Carlos Alberto Méndez luna, apoderados de Gastronómica Burcher Beef, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera perjudicada Corporativo Restaurantero de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, apercibida que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. César Alfonso López Rosas

Rúbrica.

(R.- 291298)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CONAUTO S.A. DE C.V. en contra de JUAN MARCOS HERNANDEZ CRUZ Y OTROS. Exp. No. 15/06. la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE VEINTIUNO (21), MANZANA TREINTA Y DOS (32) ZONA UNO (1), TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE VERACRUZ NUMERO DIECIOCHO (18) COLONIA JAVIER ROJO GOMEZ, EJIDO DE ZAPOTLAN DE ALLENDE, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,055,700.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma, mediante la publicación de edictos que se fijaran por UNA SOLA VEZ, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS, en los tableros de aviso del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta del Juzgado del MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

México, D.F., a 4 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 291313)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexto de lo Civil
 EDICTO DE REMATE
 SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecisiete de febrero y catorce de mayo, ambos del año en curso, dictados en los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 76/06, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA respecto al inmueble consistente en el TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA" MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.N.), menos la deducción del diez por ciento dando la cantidad de \$428,490.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada. señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga
 Rúbrica.

(R.- 290461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
 EDICTO

PRIMERA ALMONEDA
 CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio ejecutivo mercantil número 874/2008 promovido por GERARDO OVALLE RANGEL frente a EMILIA HERENDIRA ESCOBEDO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate:

1. Fracción I, que se desprende de la subdivisión de un predio formado por los lotes 8, 9 y 10, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica ubicado en la manzana 1 uno, calles Virgilio y Sófocles del Fraccionamiento Paseo de las Lomas, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 21.50 metros, colinda con la calle Sófocles.

AL SUR: 21.25 metros, colinda con la fracción II del mismo predio, de la manzana 1;

AL ORIENTE: 9.60 metros con calle Virgilio que es la de su ubicación;

AL PONIENTE: 9.30 metros, colinda con propiedad privada. Con una superficie total de 196.80 metros cuadrados.

Convóquense postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$833,717.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día siete de julio del año en curso.

Morelia, Mich., a 1 de junio de 2009.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Enrique Zarco Arreola
 Rúbrica.

(R.- 290730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

KORINA BIANCA CUEVAS BELTRAN

Y

VELIA BELTRAN SARMIENTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 357/2008-A, SEGUIDO POR LA FEDERACION, ESTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION CONTRA KORINA BIANCA CUEVAS BELTRAN Y OTRA (1), SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil ocho.

Con la demandada de la Federación, esta a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Director General de Asuntos Jurídicos Agustín González Guerrero, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del oficio delegatorio de uno de enero de dos mil siete; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles bajo el registro 357/2008-A.

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de Korina Bianca Cuevas Beltrán y Velia Beltrán Sarmiento, con domicilio en Almacenes 74, edificio Chihuahua, entrada "F", departamento 122 de la Unidad Habitacional Tlatelolco, delegación Cuauhtémoc, código postal 06900 y/o Departamento 122 "F" edificio Chihuahua, ubicado en la calle de almacenes 74, actualmente calle Ricardo Flores Magón de la Unidad Habitacional UH-3, del Conjunto denominado "Presidente López Mateos", en Nonoalco Tlatelolco, delegación Cuauhtémoc, código postal 069000, ambos en esta ciudad, entre otras la siguiente prestación:

"A) El cumplimiento de la cláusula quinta del convenio beca suscrito por mi representada y la C. Korina Bianca Cuevas Beltrán, en el año de 2004, que para pronta referencia me permito transcribir: ..."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 Y 327 Del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra Korina Bianca Cuevas Beltrán y Velia Beltrán Sarmiento, en los términos que demanda; por lo que se comisiona a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, se constituya en el domicilio de las demandadas de mérito y las emplace; asimismo, sirva notificarles este proveído, corriéndoles traslado con copia de la demanda y anexos, para que en nueve días formulen su contestación a la demanda; así también las requiera para que designen lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, las cuales se ordena guardar en el seguro de esta Secretaría.

En esa tesitura, como lo solicita con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles requiérase a demandada en cita para que con su contestación exhiba ante este órgano jurisdiccional la escritura pública numero tres mil ochenta y siete, del protocolo del notario público ochenta y cuatro, del Distrito Federal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo o manifestar su imposibilidad jurídica o material, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la contraparte, respecto de las documentales requeridas, de conformidad con el numeral 89 del ordenamiento legal citado.

En cuanto a su solicitud de decretar la medida cautelar a que hace referencia en su demanda, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que los artículos 389 y 399 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece lo siguiente:

"Artículo 389.- Dentro del juicio o antes de iniciarse éste, pueden decretarse, a solicitud de parte, las siguientes medidas precautorias:

I.- Embargo de bienes suficientes para garantizar el resultado del juicio, y

II.- Depósito o aseguramiento de las cosas, libros, documentos o papeles sobre que verse el pleito."

"Artículo 399.- No podrá decretarse diligencia alguna preparatoria, de aseguramiento o precautoria que no esté autorizada por este título o por disposición especial de la ley."

De lo anterior se desprende, que a petición del promovente sólo pueden decretarse las providencias precautorias consistentes en el embargo de bienes suficientes para garantizar el resultado del juicio, y en el depósito o aseguramiento de las cosas, libros, documentos o papeles sobre que verse el pleito, además de que la disposición de la ley es expresa en cuanto a que el suscrito no tiene facultades para decretar medidas cautelares que en la misma no se contemplen, y en el presente caso no se actualizan las hipótesis referidas con antelación.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, dígase que se acordarán en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el señalado en su escrito y por autorizados para los mismos efectos a las personas mencionadas.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud de autorizar a las personas que señala con el carácter de funcionarios, una vez que exhiba el documento idóneo para acreditar tal carácter se acordara lo que en derecho corresponda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las demandadas y al Procurador General de la República.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy Fe.

México, Distrito Federal, quince de mayo de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el oficio del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de quien se ostenta Jefe de servicios Javier Robles Martínez, por el que desahoga el requerimiento ordenado en acuerdo de once de marzo del año en curso y al respecto informa que en su base de datos no cuenta con registro de la demandada Velia Beltrán Sarmiento; respecto al asiento que proporciona de la codemandada Korina Bianca Cuevas Beltrán, dicho domicilio ya fue agotado como se advierte de la razón de tres de octubre de dos mil ocho; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado auto, para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, toda vez que de autos que se advierte que se han agotado los medios para localizar domicilio de las enjuiciadas Korina Bianca Cuevas Beltrán y Velia Beltrán Sarmiento, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se ordena emplazar a las demandadas de referencia por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a las enjuiciadas que deben constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda, incoada en su contra quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial, así como de sus respectivos anexos.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibidas que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia integra del proveído de dos de octubre de dos mil ocho, parte conducente de la sentencia de nueve de febrero de dos mil nueve emitida por el Segundo Tribunal Unitario en

Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por la que modificó el auto de en cita, así como copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, agréguese a sus autos el escrito de la actora La Federación, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Agente del Ministerio Público de la Federación Miguel Angel Hernández Anguiano; atento a su contenido, dígase que deberá estarse a lo señalado en párrafos anteriores, en el entendido de que se tuvo al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, desahogando el requerimiento ordenado en acuerdo de once de marzo del año en curso, para los efectos conducentes.

Notifíquese por rotulón, personalmente a la actora y por edictos a las codemandadas Korina Bianca Cuevas Beltrán y Velia Beltrán Sarmiento.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy Fe.

Por otra lado, como lo solicita la accionante con fundamento en el artículo 389, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede la medida precautoria consistente en el embargo de bienes suficientes para garantizar el resultado del juicio, hasta por la cantidad de \$100,000.00 -cien mil pesos-; suerte principal reclamada en el juicio con base en el "Convenio para el Otorgamiento de Beca" (anexo 4), cuya cláusula "Quinta", relacionada con el documento que, a decir de la actora, contiene la renuncia a la plaza ocupada por la demandada, como servidora pública de la Secretaría enjuiciante (anexo 6), demuestran la apariencia del derecho que pudiera asistir a la actora para solicitar la medida.

En el entendido de que, tal concesión no prejuzga, en lo absoluto, respecto del derecho de fondo que pudiera o no asistir a la solicitante de la medida; cuestión que sólo podrá ser dilucidada en la sentencia que resuelva en definitiva el juicio.

De igual modo, se encuentra justificada la necesidad de la medida, desde que la actora se vio constreñida a acudir a los tribunales para obtener la satisfacción de un derecho que alega, las demandadas están obligadas a cumplir. Ello indica que se hace necesario obtener alguna garantía por medio de la cual pueda asegurarse la real ejecución de una eventual sentencia condenatoria.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 391 del código adjetivo civil federal, la parte que solicite la medida debe previamente otorgar garantía suficiente para responder de los daños y perjuicios que con ella se ocasionen; no obstante, en el caso no debe imponerse tal condición, pues de acuerdo con el diverso precepto 4 del mismo ordenamiento, las instituciones, servicios y dependencias de la Administración Pública de la Federación, estarán exentos de prestar las garantías que este Código exija de las partes.

En un diverso aspecto, para efectos de aplicar la providencia decretada, el artículo 394 del código instrumental referido remite expresamente a las disposiciones del Capítulo VI del Título Quinto del Libro Segundo, denominado, precisamente "Embargos".

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 432, 433 y 437 del código en cita, requiérase por conducto del actuario adscrito a este juzgado a las enjuiciadas, en el domicilio que al efecto señala en la demanda, para que en el acto de la diligencia, hagan pago a la actora de la cantidad antes precisada y en caso de que no lo hagan, embárguense bienes suficientes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, los cuales pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora.

En tales condiciones, dígase a la solicitante de la medida que por el momento no ha lugar a decretar el embargo en específico del inmueble que detalla en su solicitud; puesto que, al desahogarse la diligencia respectiva, podrá, dado el caso, designar para su embargo los bienes que estime convenientes, acatando, por supuesto, lo que al efecto disponen los artículos 434, 435, 436 y 439 del código ya referido.

Finalmente, como el artículo 395 ordena que la medida concedida se decrete sin audiencia de la contraparte y sin notificación previa, exhórtese al actuario de este juzgado para que, antes de llevar a cabo el acto del emplazamiento, diligencie lo proveído respecto de la medida cautelar concedida.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 291122)

AVISOS GENERALES

GRUPO THAES, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO THAES, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de Grupo Thaes, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el 15 de julio de 2009 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Vasconcelos 150 Ote., Suite 226, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, N.L., código postal 66220, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I. Disolución de la sociedad;
- II. Nombramiento de liquidadores de la sociedad;
- III. Designación de delegados para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea.

En los términos de lo establecido en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, cada acción tendrá el derecho a un voto en las asambleas de accionistas. Para ser admitidos a una asamblea de accionistas, será suficiente que los accionistas se encuentren registrados en el registro de accionistas de la sociedad, como propietarios de una o más acciones y que depositen su título definitivo o provisional con el secretario o con una institución financiera en México o en el extranjero, con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

San Pedro Garza García, N.L., a 29 de junio de 2009.

Miembro del Consejo de Administración

Rafael Moreno Romero

Rúbrica.

Miembro del Consejo de Administración

Luis Lázaro Vallés

Rúbrica.

(R.- 291317)

SWISSMEX-RAPID, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Swissmex-Rapid, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de Accionistas de la sociedad, celebradas desde su constitución y hasta la fecha, así como aclaraciones que procedan;
- II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre el proyecto de reforma de estatutos sociales;
- III.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre los Informes del Consejo de Administración y comisario de la sociedad por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2008;
- IV.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad sin dictaminar, por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2008 y dictaminados al 31 de diciembre de 2007;
- V.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos ejecutados por el Consejo de Administración, durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2008;
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad;
- VII.- Elección del Consejo de Administración y comisario de la sociedad;
- VIII.- Asuntos generales;
- IX.- Designación de delegados para la protocolización, en su caso, del acta de Asamblea, y
- X.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la sociedad. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder, de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lagos de Moreno, Jal., a 12 de junio de 2009.

Swissmex-Rapid, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Babetta Luchsinger Munch

Rúbrica.

(R.- 291322)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 10 de junio de 2009, expediente 091/2007, se amonestó a la empresa "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE CV.", revalidación de autorización RA-188-01-08/09/07/089/I-II-III, sita en Puebla, número 25, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de junio de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 290974)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D
312-1/81464/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5588)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad. Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A. Institución de Banca Múltiple José María Castorena No. 470, piso 2-A Col. San José de los Cedros 05200, México, D.F. At'n: Lic. José María Urquiza González Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada mediante resoluciones unánimes de accionistas el 21 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante Resolución contenida en oficio 312-1/11982/2008 emitido por esta autoridad el 25 de septiembre de 2008 y publicada en el citado Diario el 17 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple será la cantidad de \$1,603'106,993.00 (mil seiscientos tres millones ciento seis mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

..."

Atentamente
México, D.F., a 26 de febrero de 2009.
El Director General de Autorizaciones
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
La Directora General de Supervisión de Instituciones Financieras D
C.P. Silvia Lavalle Henaro
Rúbrica.

(R.- 290846)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de julio de 2009 en la licitación pública número LPPRNT0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 7	Vehículos Difs. marcas y modelos (39 U.I.)	7 Lote	747,226.47	74,722.65
8	Aluminio	2,502 kg Aprox.	16.06	4,018.21
9	Acero inoxidable	3,427 kg Aprox.	6.52	2,234.40
10	Balastras	10 kg Aprox.	1.02	1.02
11	Cobre desnudo	865 kg Aprox.	*	*
12	Cobre forrado	3,390 kg Aprox.	20.46	6,935.94
13	Desecho ferroso vehicular	56,450 kg Aprox.	2.90	16,370.50
14	Desecho ferroso de primera	24,283 kg Aprox.	2.25	5,463.68
15	Desecho ferroso de segunda	268,950 kg Aprox.	1.56	41,956.20
16	Desecho ferroso mixto contaminado	112,544 kg Aprox.	0.55	6,189.92
17	Llantas segmentadas y/o no renovables	11,230 kg Aprox.	0.15	168.45
18	Durmientes de madera de cuarta	1,500 Pza.	3.52	528.00
19	Aislador de porcelana	499 kg Aprox.	0.36	17.96
20	Escoria de bronce	450 kg Aprox.	32.31	1,453.95
21	Bronce	1,015 kg Aprox.	43.26	4,390.89
22	Plástico	2,896 kg Aprox.	0.77	222.99
23	Desecho ferroso de tractores	67,200 kg Aprox.	2.94	19,756.80

* Los interesados en adquirir el lote número 11 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono 01-81 8151 3036, los días 10 y 13 de julio de 2009, donde se les informará del valor para venta y el depósito en garantía de este lote. Los bienes se localizan en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se señala en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 29 de junio al 10 de julio de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número HC204400017 referencia bancaria número 627631 en el Banco BBVA y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-81)8151-3005 o acudir a las oficinas ubicadas en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 92787 o 92771, o en Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L. teléfono (0181) 8151-30-36, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de junio al 10 de julio de 2009, en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas; el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 14 de julio de 2009, de 10:00 a 10:15 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de julio de 2009 a las 12:30 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de julio de 2009 a las 14:00 horas, en el domicilio antes mencionado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 29 de junio de 2009.
 El Gerente Regional
Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal
 Rúbrica.

(R.- 290978)

Pemex Exploración y Producción
 Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
257/09	Chrysler Ram pick up 1998 (4) Chevrolet pick up 1998	\$82'900.00 M.N.	Altamira, Tamps. 5	15 días hábiles
258/09	Chevrolet pick up R15 2002	\$53'200.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
259/09	Chevrolet pick up Silverado 2001	\$75'000.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 13 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 291316)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
277/09	Ford pick up XL 1997 Chevrolet pick up 1998 V.W. sedán unificado 1998 V.W. sedán City 1998	\$32,200.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. Patio El Panal 4	15 días hábiles
278/09	V.W. sedán unificado 1998 (2) Ford pick up XL 1996 (2)	\$30,200.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. Patio El Panal 4	15 días hábiles
279/09	Chevrolet pick up R15 2002 Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet pick up 1998	\$56,400.00 M.N.	Reforma, Chis. 3	15 días hábiles
280/09	Ford pick up XL 1996 (3) Chevrolet Silverado 2001 (2) V.W. sedán City 1996	\$96,200.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 6	15 días hábiles
281/09	Chrysler Neón sedán 2003	\$61,400.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 3	15 días hábiles
282/09	V.W. sedán Unificado 1998 Chevrolet Chevy Pop 1997 (3)	\$23,700.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 4	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 15 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 16 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 291312)

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Campo Reynosa, Reynosa, Tamps.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
312/09	Chevrolet R15 pick up 2002 (2) Chevrolet Silverado 2003 (5) 7	\$223,200.00 M.N.	15 días hábiles
313/09	Chevrolet Silverado 2003 (6) Chevrolet R15 pick up 2002 7	\$230,600.00 M.N.	15 días hábiles
314/09	Chevrolet Silverado 2001 (4) Chevrolet Silverado 2003 (2) 6	\$168,000.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 16 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 291308)

Pemex Petroquímica

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
283/09	Dina camión volteo 1990	\$31,500.00 M.N.	C. Petroquímico Cosoleacaque 1	15 días hábiles
284/09	Ford camión 1985 acondicionado p/pasajeros	\$6,500.00 M.N.	C. Petroquímico Cosoleacaque 1	15 días hábiles
285/09	Ford camión caja 1997	\$17,300.00 M.N.	C. Petroquímico Cosoleacaque 1	15 días hábiles
286/09	Link Belt grúa hidráulica	\$190,000.00 M.N.	C. Petroquímico Cosoleacaque 1	15 días hábiles
287/09	Chrysler Ram 1996 redilas tubular	\$11,500.00 M.N.	C. Petroquímico. Cangrejera; Ver. 1	15 días hábiles
288/09	Chevrolet pick up 1997	\$69,200.00 M.N.	C. Petroquímico Cosoleacaque 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 17 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de julio de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 291307)

Pemex Petroquímica

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública, que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles, que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
289/09	Tubería, válvulas, bridas y conexiones varios tipos y especificaciones, refaccionamiento diverso, pinturas, tornillería, espárragos, tuercas y accesorios, herramientas varias, empaquetaduras, juntas y sellos, material eléctrico, llantas, cámaras y corbatas	1 lote	A.C.N. Camargo, Chih.	60 días hábiles
	Ropa y artículos de protección personal \$394,500.00 M.N.	1 lote	P.Q.A. Camargo, Chih.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 29 de junio al 23 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE. UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 24 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a la licitación y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 291310)

Petróleos Mexicanos

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
291/09	Nissan Tsuru sedán 1998	\$13,800.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
292/09	Chrysler Stratus 1998 Chrysler Stratus 2005 Chrysler Ram pick up 1998 Chrysler Ram wagon 1999 Chrysler Ram wagon 1997 Chevrolet Silverado 2001	\$149,000.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 6	15 días hábiles
293/09	Chevrolet pick up 1998	\$78,500.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 5	15 días hábiles
294/09	Ford pick up XL 1991	\$22,700.00 M.N.	Salamanca, Gto. 1	15 días hábiles
295/09	Chrysler Ram pick up 1996	\$29,100.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 3	15 días hábiles
296/09	Chrysler pick up 2004	\$53,000.00 M.N.	Cd. Madero, Tamps. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 14 de julio de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 15 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 291301)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
304/09	Nissan Tsuru 1998 Chrysler Stratus 1998 Chrysler Ram pick up 1999 Chevrolet pick up larga 1998	\$54,000.00 M.N.	A.C.N. Dos Bocas, Tab. 4	15 días hábiles
305/09	Chrysler minibús 1991	\$16,000.00 M.N.	Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
306/09	Dina tractocamión 5a. Rueda 1985	\$34,000.00 M.N.	Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
307/09	Link Belt grúa hidráulica 1982	\$133,600.00 M.N.	Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
308/09	Allis Chalmer montacarga 1982	\$21,600.00 M.N.	Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
309/09	Grove grúa hidráulica 1988	\$10,400.00 M.N.	A.C.N. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
310/09	Link Belt grúa hidráulica 1982	\$114,000.00 M.N.	A.C.N. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
311/09	Chevrolet Suburban 1991 adaptada para ambulancia	\$13,000.00 M.N.	A.C.N. Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de junio al 20 de julio de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 291302)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270509/105.P.DAED, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de mayo del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales, enero-diciembre 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo del presente año, dictó el ACDO.AS2.HCT.270509/105.P.DAED, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 263, primer párrafo y 264, fracciones XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 232 del 19 de mayo de 2009, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como de la resolución emitida por el Comité de Administración, en reunión celebrada el 18 de mayo del año citado, Acuerda: Unico.- Aprobar el documento denominado: ‘Informe de los Servicios Personales en el IMSS, Enero-Diciembre 2008’. Asimismo, faculta a la Dirección Jurídica para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que el documento que se aprueba, se publique a más tardar el 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la obligación del IMSS establecida en el quinto párrafo del Artículo 277-D de la Ley anteriormente invocada”.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ENERO-DICIEMBRE 2008

INDICE GENERAL

Presentación

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Introducción

- I.1 Total de Plazas
- I.2 Distribución de Plazas
 - I.2.1 Personal sindicalizado
 - I.2.1.1 Base
 - I.2.1.2 Sustitutos
 - I.2.1.3 Médicos residentes
 - I.2.2 Personal de confianza
 - I.2.2.1 Confianza “A”
 - I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2 Temporales
 - I.2.2.2 Confianza “B”
 - I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4 Notificadores-localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo
 - I.2.5 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis
 - I.2.6 Prestadores de servicio social
 - I.2.7 Personal voluntario de Prestaciones Sociales
 - I.2.8 Parteras rurales y auxiliares
 - I.2.9 Unidades Médicas de Alta Especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1 Asamblea General
 - II.1.2 Consejo Técnico
 - II.1.3 Comisión de Vigilancia
 - II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

- II.2** Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1** Sueldo
 - II.2.2** Estímulos
 - II.2.3** Prestaciones
 - II.2.3.1** Económicas
 - II.2.3.2** En especie
 - II.2.3.3** Obligaciones patronales
 - II.3** Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos
 - II.3.1** Sueldo
 - II.3.2** Sistema de compensación
 - II.3.2.1** Percepción ordinaria bruta
 - II.3.2.2** Estímulo
 - II.3.3** Prestaciones
 - II.4** Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano
 - II.5** Organismo Interno de Control
 - II.6** Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
 - II.7** Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO
 - II.8** Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis
 - II.9** Prestadores de Servicio Social
- III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**
- III.1** Gasto Ejercido al Cierre del Ejercicio 2008
 - III.2** Situación Presupuestal
 - III.3** Políticas de Racionalidad y Austeridad
 - III.4** Revisión Salarial 2007-2009
- IV ORGANOGRAMAS**
- IV.1** Organogramas Nivel Central
 - IV.1.1** Organograma General
 - IV.1.2** Consejo Técnico
 - IV.1.3** Comisión de Vigilancia
 - IV.1.4** Dirección General
 - IV.1.5** Secretaría General
 - IV.1.6** Dirección de Prestaciones Médicas
 - IV.1.7** Dirección de Incorporación y Recaudación
 - IV.1.8** Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - IV.1.9** Dirección de Finanzas
 - IV.1.10** Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 - IV.1.11** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - IV.1.12** Dirección Jurídica
 - IV.1.13** Unidad de Vinculación
 - IV.1.14** Coordinación de Comunicación Social
 - IV.1.15** Organismo Interno de Control
 - IV.2** Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada
 - IV.2.1** Delegaciones
 - IV.2.1.1** Delegaciones Tipo "A"
 - IV.2.1.2** Delegaciones Tipo "B"
 - IV.2.1.3** Subdelegaciones
 - IV.2.1.4** Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

- V.1** Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - V.1.1** Jubilados y pensionados directos
 - V.1.2** Pensiones a beneficiarios
 - V.1.3** Monto de la jubilación o pensión
 - V.1.4** Evolución
 - V.1.5** Características demográficas
- V.2** Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - V.2.1** Fuentes de financiamiento
 - V.2.2** Costo de la nómina

VI. COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

- VI.1** Costo Total de los Servicios Personales
- VI.2** Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

VII. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

- VII.1** Unidad del Programa IMSS-Oportunidades
- VII.2** Total de Plazas
- VII.3** Distribución de Plazas
 - VII.3.1** Distribución de plazas por disciplina
 - VII.3.2** Distribución de plazas por tipo de contratación
 - VII.3.2.1** Categorías representativas de base
 - VII.3.2.2** Categorías representativas de confianza
 - VII.3.3** Distribución de plazas por nivel de operación
 - VII.3.4** Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias
- VII.4** Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural
- VII.5** Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base y Confianza
- VII.6** Presupuesto de Servicios Personales
 - VII.6.1** Presupuesto asignado
 - VII.6.2** Distribución del presupuesto
 - VII.6.3** Gasto de los servicios personales

VIII. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2008

- VIII.1** Crecimiento del Gasto
- VIII.2** Evolución de Revisiones Salariales y Contractuales
- VIII.3** Conceptos Evolutivos
- VIII.4** Impuestos
- VIII.5** Ausentismo de los Trabajadores

IX. CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

- IX.1** Capacitación
 - IX.1.1** Formación directiva
- IX.2** Presupuesto Ejercido para Capacitación 2008
- IX.3** Capacitación en Apoyo al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas (PTRC)
- IX.4** Capacitación Operativa Impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS

INDICE DE CUADROS**INDICE DE GRAFICAS****APENDICES**

- A** Concentrado Analítico Puesto Plaza
- B** Tabulador de Sueldos de Personal de Base

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, al publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) presenta el octavo informe de servicios personales, por el año calendario 2008 (1º de enero al 31 de diciembre de 2008), acatando el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) vigente, el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 4 de diciembre de 2006 estableció, a partir del 2007, las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, cuyos Lineamientos específicos fueron divulgados en el DOF del 29 de diciembre de 2006 y, atenta a los Acuerdos del Consejo Técnico, 211107/469.R.(D.F.) del 21 de noviembre del 2007 y 270208/49.P.(D.A.E.D.) del 27 de febrero de 2008 en el que autorizaron el Presupuesto para el Capítulo de Servicios Personales del Instituto y el "Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2008", respectivamente.

Este informe expone el estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS y aporta elementos de juicio sobre su operación, suministrando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución.

Así, los programas de la DAED en el año 2008, en sus diferentes ámbitos de operación, garantizaron la eficiencia administrativa y organizacional, mediante la planeación estratégica; sus líneas estuvieron orientadas para dar continuidad a las políticas de optimización de los recursos; al mismo tiempo, obedecieron las disposiciones legales, contractuales y normativas, con plena transparencia y rendición de cuentas. Lo cual, permitió identificar los resultados esperados por la actual administración. El desarrollo del trabajo implementado se orientó al fortalecimiento de las directrices planteadas en el "Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2008" con acciones dirigidas a la estricta vigilancia del ejercicio presupuestal, lo que permitió asegurar el control de procedimientos necesarios para que la planeación y el ejercicio estuvieran en concordancia con las políticas y objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal y la Dirección General del Instituto.

Con lo anterior, la fuerza de trabajo se conservó dentro del margen autorizado por el H. Consejo Técnico, sin detrimento de la calidad en la prestación de los servicios Institucionales; consecuentemente, el IMSS promovió la instrumentación y ejecución de diversas acciones de cambio y consolidación, cuyos aspectos más destacados, se mencionan a continuación.

Este documento contiene la información detallada relativa a las 378,928 plazas presupuestarias y, 32,736 plazas no presupuestarias, que totalizan 411,664 del personal con que cuenta el Instituto, en toda la República, al mes de diciembre de 2008, para brindar sus servicios, entre otros, a más de 48.9 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales de un poco más de 832,375 registros patronales, pagar la pensión mensual a cerca de 2.567,995 millones de pensionados; además ofrecer servicios de guarderías a un promedio de 214,034 niños inscritos. Incluye también información respecto a las 21,354 plazas del Programa IMSS Oportunidades que atendió en el ámbito rural a 9.8 millones de personas de las cuales 3.4 millones son indígenas, en 1,274 municipios de 16,878 localidades rurales en 17 entidades federativas del país; de igual manera en su ámbito urbano atendió a 499,842 personas distribuidas en 82 municipios y 226 localidades pertenecientes a 10 entidades federativas con las que se totalizan 27.

El Informe está integrado por nueve capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que contó el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (ejemplo: médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgaron a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Organismo Interno de Control, servidores públicos homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos de Norteamérica, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, revisores y promotores urbanos y rurales; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social y emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se distribuyó el costo de los servicios personales del Instituto generado por el personal en activo, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis del gasto total ejercido en servicios personales durante 2008.

En el capítulo cuarto se muestran las estructuras organizacionales vigentes hasta diciembre de 2008, en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas atento a las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la LSS.

El capítulo sexto suma el costo del personal en activo con el del personal jubilado y pensionado, para presentar el total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo séptimo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el año 2008. Se presenta este programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

El capítulo octavo describe, por una parte, el análisis de servicios personales y, por otra, el ausentismo programado y no programado de los trabajadores del Instituto.

Por último, el capítulo noveno se refiere a la capacitación, obligación que el IMSS cumple al organizar cursos y actividades que desarrollan las habilidades de los trabajadores, tanto con el personal de base, como con el de confianza y a nivel directivo. La preparación busca mejorar el desempeño de las actividades y el progreso individual del trabajador, así como de los equipos por ellos formados. Los cursos fueron seleccionados en atención al puesto y responsabilidad del funcionario, la especialidad o rama que ejercía, algunos de ellos sobre conocimientos básicos en materias específicas y otros de carácter técnico, educación y formación continua para el trabajo, incluso preparación prejubilatoria, Derechos Humanos y Ética y Valores Institucionales. En general, durante enero a diciembre de 2008, se impartieron 8,418 cursos de capacitación operativa, con la participación de 123,361 trabajadores del Instituto. Además, asistieron 299 funcionarios a los 40 diplomados a nivel nacional. Por otro lado, se impartieron cursos en el interior del Instituto a organizaciones educativas externas como: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Anáhuac, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Panamericana, Escuela Bancaria y Comercial, entre otras.

Con el objeto de aportar elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS, en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, plazas de confianza (ocupadas) ordinario, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, revisores promotores urbanos y rurales, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS Oportunidades, señalando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social); y, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto a partir del 16 de octubre de 2008.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

INTRODUCCION

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; a diciembre de 2008 atiende a una población derechohabiente de 48 millones 909 mil 705 mexicanos¹. Los avances logrados se deben al esfuerzo y compromiso permanente de sus 411 mil 664² trabajadores en todo el país, su recurso más valioso.

Actualmente, las acciones realizadas por el IMSS son una parte primordial de los servicios otorgados en su totalidad por las Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud. Resalta la amplia diversidad de servicios ambulatorios y hospitalarios que contribuyen al bienestar y desarrollo de las familias derechohabientes, a través de las actividades que desempeñan diariamente 338 mil 270³ trabajadores ubicados en la Dirección de Prestaciones Médicas, y que otorgan en un día típico⁴ 435 mil 613 consultas médicas, de las cuales 44 mil 466 son atenciones por urgencias; se registran alrededor de 5 mil 300 egresos hospitalarios, 1 mil 376 partos y 3 mil 927 intervenciones quirúrgicas; se realizan 583 mil 322 análisis clínicos; así como, 47 mil 847 estudios de radiodiagnóstico, entre otros.

Dentro del proceso de mejora de atención médica, el Instituto ha desarrollado modelos para la atención integral a la salud como PREVENIMSS, DiabetIMSS, y Atención Hospitalaria en Domicilio, que establecen acciones de prevención, curación y la rehabilitación, encaminadas a mejorar la salud de sus derechohabientes. Para la implantación de estos programas prioritarios, el IMSS ha incorporado plazas para la apertura de nuevas unidades de medicina familiar que operarán bajo este esquema, así como para el reforzamiento de los servicios de medicina familiar, lo cual permitirá la incorporación de más del 95 por ciento de los derechohabientes a protocolos de atención preventiva, mediante la entrega informada de Cartillas de Salud y Guías para el Cuidado de la Salud.

Así mismo, se favoreció la infraestructura destinada a prestar servicios médicos con la apertura o remodelación de unidades de medicina familiar, unidades de atención médica ambulatoria y hospitales; incluyendo la recuperación de camas conforme al programa "Hospital sin Ladrillos", razón por la cual se asignaron plazas para su operación.

Los 21 mil 354⁵ trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades proporcionan servicios de salud y realizan acciones de vigilancia epidemiológica a más de 9 millones 784 mil 175 en el ámbito rural y 499 mil 842 en el ámbito urbano de oportuno-habientes, con el apoyo de más de 273 mil 570 voluntarios en el ámbito rural y con 13 mil 729 voluntarios en el ámbito urbano en el año 2008⁶, los cuales asesoran y promueven entre las comunidades el cuidado de la salud y vinculan al Programa con los médicos tradicionales a través de su Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), con la finalidad de incidir en las causas y los riesgos que motivan la pérdida de salud, principalmente para combatir el cáncer cérvico uterino y el cáncer mamario; mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, aunado a impulsar la creatividad, el desarrollo humano y la autoestima, la diversidad, el desarrollo de habilidades para la vida, y la equidad de género; impulsar a que las personas que viven en los municipios de menor desarrollo humano mejoren su salud de forma significativa; ayudar a las mujeres embarazadas y madres de niños menores de 2 años para mejorar su alimentación y la de sus hijos, incluyendo un proceso educativo intensivo orientado a la rehabilitación de los niños con desnutrición severa o moderada.

Por otro lado, la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través de la labor de sus 18 mil 740⁷ trabajadores, reforzó la estrategia de combate a la evasión y a la elusión de las contribuciones a la seguridad social mediante la simplificación administrativa, lo cual se refleja en una recaudación más eficaz. Al mes de diciembre de 2008 se tienen 832 mil 375 patrones inscritos en el Seguro Social, el incremento a 14 millones 115 mil 670⁸ cotizantes totales y una mejoría en el índice de pago oportuno, aunado a una disminución en la mora total.

Las actividades que desempeñan los 26 mil 206⁹ trabajadores adscritos a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, se encuentran encaminadas a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social, así como otorgar los servicios de guarderías, prestaciones sociales, de tiendas, centros

¹ Cubo de Información Directiva CP Diciembre 2008 Nacional.

² Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

³ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

⁴ DATA MART – Estadísticas Médicas, Promedio de Servicios Otorgados en un Día Típico Total Nacional Enero a Diciembre del 2008.

⁵ Capítulo VII Programa IMSS Oportunidades de Informe de los Servicios Personales.

⁶ Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA) del Programa IMSS Oportunidades Enero-Diciembre 2008.

⁷ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

⁸ Cubo de Información Directiva CP Diciembre 2008 Nacional.

⁹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

vacacionales y velatorios, que tienen como finalidad ofrecer cuidado infantil de calidad a los hijos de madres trabajadoras, padres viudos o divorciados con la custodia legal de su hijo durante su jornada laboral y, fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

El IMSS cuenta con guarderías que facilitan la incorporación de las mujeres o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor a la fuerza laboral. La plantilla de 9 mil 268¹⁰ trabajadores asignados a esta área ofrecen servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo futuro; promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores.

Los servicios de Prestaciones Sociales integraron los procesos sociales, médicos y económicos, al vincular la salud con actividades educativas y culturales con la misión de fomentar la prevención de enfermedades; contribuyeron a elevar los niveles y la calidad de vida de la población, al favorecer su acceso a la educación para la salud, la capacitación, el deporte y las artes y propiciaron la participación comunitaria con el apoyo de 5 mil 090 personal voluntario de prestaciones sociales¹¹. Con este marco de referencia, la infraestructura actual permite mensualmente, la atención a 271 mil 179 asistentes a centros de prestaciones sociales; 1 millón 736 mil 935 asistentes a eventos realizados en teatros; 229 mil 655 inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas. Además cuenta con centros vacacionales, tiendas y velatorios que ofrecen servicios a la población en general.¹²

Las Prestaciones Económicas pretenden proteger los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familiares con el otorgamiento de prestaciones en dinero cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social. Derivado de ello, se pagan mensualmente 636 mil 112 pensiones de viudez, 82 mil 681 de orfandad, 43 mil 902 de ascendencia¹³; 331 mil 706 por riesgo de trabajo, 1 millón 23 mil 749 por invalidez y vida, y 1 millón 181 mil 786 por retiro, cesantía y vejez.¹⁴ El personal asignado a esta área ha alcanzado un 90.76 por ciento de oportunidad en el pago de 2 millones 567 mil 995 pensiones cada mes a los siete días, y el 90.76 por ciento de oportunidad en el pago de más de 4 millones 625 mil 872 días subsidiados en un mes.¹⁵

I.1 Total de Plazas

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de diciembre de 2008 contaba con un total de 411,664 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS – Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 378,928 de las primeras y 32,736 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2008
Régimen Ordinario

Tipo de Contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	312,478	82.47
Sustitutos	20,116	5.31
Médicos residentes	7,896	2.08
Suma	340,490	89.86
2. Confianza		
Confianza "A"	15,618	4.12
Confianza "B"	19,595	5.17
Temporales	483	0.13
Servidores públicos de mando y homólogos	2,742	0.72
Suma	38,438	10.14
Total	378,928	100.00

¹⁰ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

¹¹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2008.

¹² Cubo de Información Directiva CP Noviembre 2008 Nacional.

¹³ Reporte de Gestión Nacional 45 Nov 2008 Tendencias Trimestrales Pág. 154 de 170.

¹⁴ Reporte de Gestión Nacional 45 Nov 2008 Información Estadística Pág. 101 de 170.

¹⁵ Cubo de Información Directiva CP Diciembre 2008 Nacional y Reporte de Gestión Nacional 45 Nov 2008 Información Estadística Pág. 106 de 170.

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, personal voluntario de prestaciones sociales, parteras rurales y auxiliares, personal contratado como notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo; por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales. La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Diciembre 2008

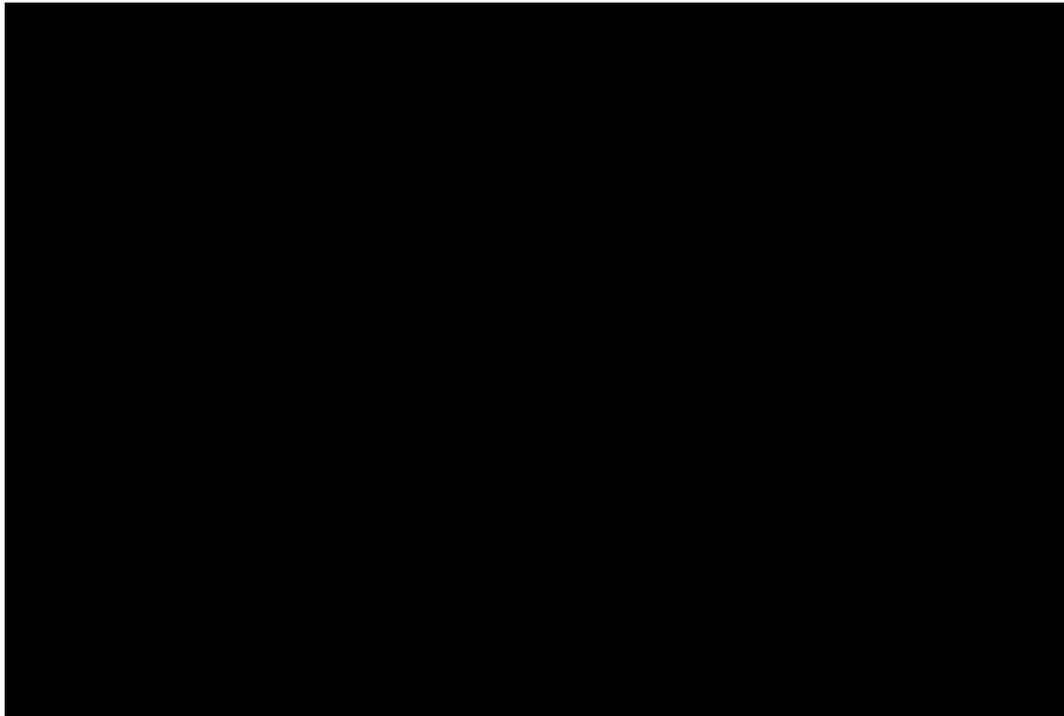
Tipo de Contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios régimen ordinario	757	2.31
Servicios profesionales por honorarios módulos urbano marginados	600	1.83
Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	4,352	13.29
Campañas de prevención y profilaxis	3,404	10.41
Prestadores de servicio social	14,742	45.03
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,090	15.55
Parteras rurales y auxiliares	3,791	11.58
Total	32,736	100.00

Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS), como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 82.17 por ciento del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se ubican en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el 6.37 por ciento, totalizando estos dos servicios el 88.54 por ciento del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución porcentual de las plazas por área de servicio del Instituto, mientras que el cuadro I.3 señala la composición por área de servicio.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social y Organo Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Consejo Técnico		
Sector patronal	3	
Sector obrero	2	
Suma	5	0.00
Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
Dirección General	30	
Mando y homólogos oficinas centrales	12	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	15	
Suma	57	0.01
Secretaría General	43	
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Coordinación de análisis técnico	43	
Coordinación de asuntos internacionales	8	
Honorarios en oficinas centrales	6	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	7	
Suma	121	0.03
Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	71	
Oficinas centrales	997	
Honorarios en oficinas centrales	11	
Mando y homólogos delegacional	280	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	2,082	
Honorarios en delegaciones	35	
Unidades médicas de alta especialidad	47,720	
Hospitales 3er. Nivel	640	
Hospitales 2do. Nivel	157,141	
Unidades de medicina familiar	79,608	
Becados	2,796	
Residentes	7,896	
Sustitutos	19,154	
Prestadores de servicio social médico	12,170	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	449	
Campañas de prevención y profilaxis	3,404	
Parteras rurales y auxiliares	3,791	
Suma	338,270	82.17
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones		
Mando y homólogos oficinas centrales	137	
Oficinas centrales	4,373	
Honorarios en oficinas centrales	54	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	22	
Mando y homólogos delegacional	245	
Delegaciones	10,472	
Honorarios en delegaciones	127	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	953	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,751	
Mandos y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	506	
Suma	19,990	4.86

Cuadro I.3 (Continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	45	
Oficinas centrales	421	
Honorarios en oficinas centrales	28	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	80	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	1,493	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	97	
Suma	2,269	0.55
Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	57	
Oficinas centrales	470	
Honorarios en oficinas centrales	40	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	13	
Mando y homólogos delegacional	145	
Delegaciones	909	
Honorarios en delegaciones	433	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	114	
Suma	2,181	0.53
Dirección de Incorporación y Recaudación		
Mando y homólogos oficinas centrales	86	
Oficinas centrales	356	
Honorarios en oficinas centrales	3	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	14	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	650	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,759	
Oficinas auxiliares	563	
Sustitutos	99	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	255	
Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	4,352	
Suma	18,740	4.55
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	495	
Honorarios en oficinas centrales	17	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	16	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	1,073	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,292	
Guarderías	9,268	
Centros vacacionales	816	
Centros de seguridad social	3,735	
Tiendas	2,274	
Teatros	98	
Velatorios	254	
Unidades deportivas	423	
Sustitutos	863	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	176	
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,090	
Suma	26,206	6.37

Cuadro I.3 (Continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicios

Categorías	Plazas	%
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	46	
Oficinas centrales	339	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	11	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	803	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	94	
Suma	1,328	0.32
Unidad de Vinculación		
Mando y homólogos oficinas centrales	19	
Oficinas centrales	36	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	3	
Suma	58	0.01
Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	210	
Honorarios en oficinas centrales	2	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	7	
Delegaciones	404	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	110	
Suma	800	0.20
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Delegaciones	436	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	28	
Suma	464	0.11
Coordinación de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	143	
Honorarios en oficinas centrales	1	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	7	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	78	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	101	
Suma	379	0.09
Delegaciones		
Mando y homólogos	35	
Oficinas delegacionales	158	
Suma	193	0.05
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulo Urbano Marginados)		
Honorarios en oficinas centrales y delegaciones	600	
Suma	600	0.15
Total	411,664	100.00

Para fines operativos internos el Instituto está dividido en treinta y cinco delegaciones, conforme al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006.

Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Delegaciones	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios		Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Campanas de Prevención y Profilaxis	Parteras Rurales y Auxiliares	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
	"A"	"B"						Régimen Ordinario	Módulo Urbanos Marginados						
Aguascalientes	147	222	3,739	1	309	81	53	8	0	192	73	28	27	84	4,964
Baja California	384	645	10,069	12	745	63	66	14	0	426	177	74	177	116	12,968
Baja California Sur	118	178	2,270	22	178	0	51	7	0	94	73	13	0	76	3,080
Campeche	107	182	2,181	2	115	45	51	6	8	117	45	19	72	78	3,028
Coahuila	318	770	12,926	33	1,026	320	69	12	12	765	171	139	60	130	16,751
Colima	114	193	2,328	4	158	43	55	5	0	103	53	38	27	61	3,182
Chiapas	214	308	3,780	14	255	41	52	13	31	483	49	172	137	59	5,608
Chihuahua	374	815	12,901	36	1,110	76	74	17	8	481	146	157	61	119	16,375
Durango	214	299	4,593	14	484	122	52	11	2	447	75	119	59	59	6,550
Guanajuato	354	671	10,623	13	801	349	65	15	25	848	172	77	230	101	14,344
Guerrero	211	352	4,703	15	264	79	60	8	38	302	65	93	148	105	6,443
Hidalgo	203	293	3,910	4	283	44	60	10	16	488	82	87	199	48	5,727
Jalisco	738	1,381	23,289	32	1,912	754	75	22	22	378	332	139	153	270	29,497
Estado de México Oriente	602	1,019	18,024	20	836	90	59	76	0	419	188	186	108	173	21,800
Estado de México Poniente	351	618	10,108	5	467	147	53	25	21	645	156	97	200	109	13,002
Michoacán	221	359	6,387	8	328	72	64	15	35	397	107	102	102	68	8,265
Morelos	352	290	4,828	3	476	55	56	11	12	271	40	16	101	88	6,599
Nayarit	119	230	3,102	11	223	44	48	8	12	404	35	49	94	47	4,426
Nuevo León	653	1,243	19,421	16	1,734	686	72	31	10	321	197	274	0	169	24,827
Oaxaca	170	276	3,443	3	304	40	60	10	31	465	71	23	50	149	5,095
Puebla	374	618	9,575	12	650	396	66	23	24	694	160	131	334	160	13,217
Querétaro	209	301	4,250	1	341	86	52	8	12	208	85	67	79	82	5,781
Quintana Roo	206	323	3,850	25	234	46	57	9	0	300	73	119	104	32	5,378
San Luis Potosí	156	368	5,697	9	490	83	61	8	15	484	92	91	156	120	7,830
Sinaloa	266	522	8,676	22	608	142	62	11	14	452	165	97	102	243	11,382
Sonora	306	717	9,647	29	597	331	77	18	14	441	189	185	116	145	12,812
Tabasco	155	290	2,809	6	239	87	52	9	0	286	68	48	211	20	4,280
Tamaulipas	299	517	9,194	6	519	133	70	16	0	399	174	133	88	148	11,696
Tlaxcala	140	192	2,475	0	158	7	47	7	10	138	34	37	40	99	3,384
Veracruz Norte	337	593	9,627	20	375	366	65	12	16	638	130	113	149	283	12,724
Veracruz Sur	229	428	6,873	23	601	89	60	16	70	638	109	42	68	247	9,493
Yucatán	224	447	6,151	28	482	298	53	10	22	503	73	93	223	109	8,716
Zacatecas	123	205	2,507	3	257	64	51	7	21	549	48	67	116	34	4,052
Norte Distrito Federal	972	1,800	31,111	15	1,264	1,057	69	62	0	363	283	141	0	657	37,794
Sur Distrito Federal	1,096	1,878	33,620	11	1,186	1,124	69	55	76	408	349	138	0	602	40,612
Suma	11,056	19,543	308,687	478	20,009	7,460	2,106	595	577	14,547	4,339	3,404	3,791	5,090	401,682
Oficinas Centrales	4,562	52	3,791	5	107	436	636	162	23	195	13	0	0	0	9,882
Total	15,618	19,595	312,478	483	20,116	7,896	2,742	757	600	14,742	4,352	3,404	3,791	5,090	411,664

**Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio**

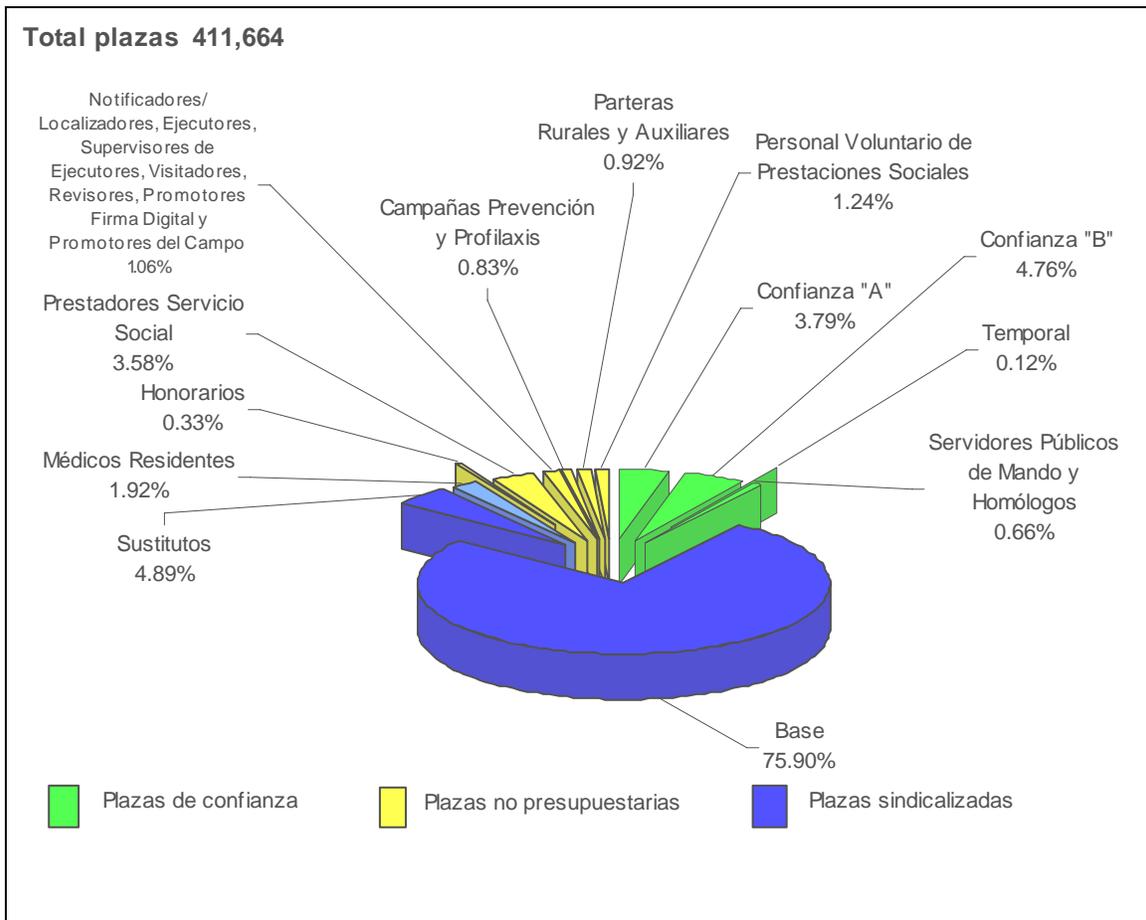
Delegaciones	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermeras	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales.	Abasto	Prestaciones Económicas	Jurídico
Agascalientes	766	81	726	1,103	309	13	9	71	101	96	256	10
Baja California	2,030	63	1,952	3,170	745	24	10	258	205	165	554	25
Baja California Sur	576	0	406	668	178	12	9	36	83	48	86	9
Campeche	455	45	416	691	115	16	9	69	51	55	105	6
Coahuila	2,473	320	2,691	4,296	1,026	12	13	272	309	175	706	20
Colima	478	43	428	683	158	8	5	54	77	65	164	3
Chiapas	783	41	725	1,141	255	17	9	85	151	78	213	15
Chihuahua	2,321	76	2,530	4,041	1,110	30	14	238	408	191	1,003	19
Durango	929	122	933	1,316	484	14	7	120	114	104	318	17
Guarajuato	2,174	349	2,109	3,501	801	36	13	164	307	169	521	19
Guerrero	931	79	936	1,333	264	14	9	95	160	74	318	11
Hidalgo	798	44	766	1,129	283	23	9	87	113	111	255	14
Jalisco	4,497	754	4,399	7,889	1,912	79	17	455	580	409	1,186	45
Estado de México Oriente	3,648	90	4,051	4,777	836	27	17	266	253	282	1,378	70
Estado de México Poniente	2,100	147	2,126	2,973	467	23	14	166	217	160	600	39
Michoacán	1,285	72	1,215	1,875	328	22	9	153	176	94	387	16
Morelos	874	55	875	1,249	476	19	9	119	118	96	864	18
Nayarit	612	44	624	907	223	11	7	60	111	72	172	9
Nuevo León	3,498	686	3,977	6,341	1,734	64	16	411	579	356	1,172	66
Oaxaca	663	40	646	1,057	304	16	9	67	113	82	239	12
Puebla	1,739	396	1,878	2,975	650	16	13	170	272	112	657	28
Querétaro	828	86	851	1,356	341	14	9	82	107	71	254	15
Quintana Roo	795	46	796	1,136	234	11	9	114	105	92	175	14
San Luis Potosí	1,094	83	1,117	1,799	490	9	10	115	161	98	282	11
Sinaloa	1,689	142	1,673	2,764	608	21	13	233	219	148	488	19
Sonora	1,858	331	1,772	2,941	597	20	15	240	280	172	603	24
Tabasco	605	87	541	767	239	14	8	108	75	63	151	11
Tamaulipas	1,866	133	1,919	2,838	519	21	13	232	271	147	537	14
Tlaxcala	482	7	492	700	158	12	5	51	54	56	279	8
Veracruz Norte	1,888	366	1,990	3,053	375	22	12	233	257	200	441	27
Veracruz Sur	1,420	89	1,348	2,024	601	18	11	196	217	135	270	17
Yucatán	1,258	298	1,222	2,051	482	27	10	124	171	132	265	18
Zacatecas	530	64	445	704	257	12	6	59	87	54	169	4
Norte Distrito Federal	4,799	1,057	6,281	9,565	1,264	54	28	493	869	516	2,651	128
Sur Distrito Federal	5,385	1,124	6,697	10,417	1,186	50	28	658	1,109	576	2,791	121
Suma	58,127	7,460	61,553	95,230	20,009	801	404	6,354	8,480	5,454	20,510	902
Oficinas Centrales	315	436	1,256	64	107	337	204	427	726	358	401	461
Total	58,442	7,896	62,809	95,294	20,116	1,138	608	6,781	9,206	5,812	20,911	1,363

**Cuadro I.5 (Continuación)
Distribución por Tipo de Servicio**

Delegaciones	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios		Campanias de Prevención y Profilaxis	Becados	Parteras Rurales y Auxiliares	Mando y Homólogos	Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
					Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados								
Agascalientes	42	126	375	393	8	0	28	22	27	53	192	73	84	4,964
Baja California	112	521	1,081	938	14	0	74	65	177	66	426	177	116	12,968
Baja California Sur	29	127	138	336	7	0	13	25	0	51	94	73	76	3,080
Campeche	31	83	178	285	6	8	19	22	72	51	117	45	78	3,028
Coahuila	107	467	1,188	1,213	12	12	139	105	60	69	765	171	130	16,751
Colima	36	120	195	305	5	0	38	18	27	55	103	53	61	3,182
Chiapas	51	162	309	518	13	31	172	59	137	52	483	49	59	5,608
Chihuahua	136	500	1,262	1,347	17	8	157	86	61	74	481	146	119	16,375
Durango	59	181	415	549	11	2	119	44	59	52	447	75	59	6,550
Guarajuato	116	433	959	1,053	15	25	77	87	230	65	848	172	101	14,344
Guerrero	44	231	513	559	8	38	93	53	148	60	302	65	105	6,443
Hidalgo	56	197	349	473	10	16	87	30	199	60	488	82	48	5,727
Jalisco	210	923	2,365	2,190	22	22	139	196	153	75	378	332	270	29,497
Estado de México Oriente	106	620	2,049	2,024	76	0	186	97	108	59	419	188	173	21,800
Estado de México Poniente	74	382	1,067	1,084	25	21	97	57	200	53	645	156	109	13,002
Michoacán	53	302	567	757	15	35	102	64	102	64	397	107	68	8,265
Morelos	67	216	490	439	11	12	16	20	101	56	271	40	88	6,599
Nayarit	51	100	254	436	8	12	49	36	94	48	404	35	47	4,426
Nuevo León	138	734	2,114	1,710	31	10	274	157	0	72	321	197	169	24,827
Oaxaca	46	181	267	443	10	31	23	51	50	60	465	71	149	5,095
Puebla	86	378	1,075	1,088	23	24	131	92	334	66	694	160	160	13,217
Querétaro	51	195	384	510	8	12	67	34	79	52	208	85	82	5,781
Quintana Roo	51	210	394	465	9	0	119	37	104	57	300	73	32	5,378
San Luis Potosí	55	198	564	660	8	15	91	57	156	61	484	92	120	7,830
Sinaloa	75	380	868	772	11	14	97	124	102	62	452	165	243	11,382
Sonora	95	470	1,000	1,157	18	14	185	52	116	77	441	189	145	12,812
Tabasco	48	207	279	370	9	0	48	13	211	52	286	68	20	4,280
Tamaulipas	71	408	770	866	16	0	133	43	88	70	399	174	148	11,696
Tlaxcala	34	82	208	330	7	10	37	14	40	47	138	34	99	3,384
Veracruz Norte	113	441	805	1,038	12	16	113	57	149	65	638	130	283	12,724
Veracruz Sur	79	335	639	801	16	70	42	43	68	60	638	109	247	9,493
Yucatán	61	166	484	781	10	22	93	80	223	53	503	73	109	8,716
Zacatecas	44	98	197	392	7	21	67	37	116	51	549	48	34	4,052
Norte Distrito Federal	302	1,204	4,058	2,770	62	0	141	180	0	69	363	283	657	37,794
Sur Distrito Federal	259	1,209	4,177	2,927	55	76	138	201	0	69	408	349	602	40,612
Suma	2,988	12,587	32,037	31,979	595	577	3,404	2,358	3,791	2,106	14,547	4,339	5,090	401,682
Oficinas Centrales	421	87	594	2,321	162	23	0	438	0	636	195	13	0	9,982
Total	3,409	12,674	32,631	34,300	757	600	3,404	2,796	3,791	2,742	14,742	4,352	5,090	411,664

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.2. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.2
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 340,490 plazas, representando el 82.71 por ciento del total de plazas del Instituto.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 312,478 plazas y representa el 75.90 por ciento del total de plazas del Instituto.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 Bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 20,116 plazas representando el 4.89 por ciento del total de plazas del Instituto.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los Artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en período de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 7,896 plazas representando el 1.92 por ciento del total de plazas del Instituto.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 38,438, lo cual equivale al 9.33 por ciento del total de plazas del Instituto.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 15,618 plazas, mismas que representan el 3.79 por ciento de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,742 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.1, representando el 0.66 por ciento del total de las plazas del Instituto.

Apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el H. Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la Institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	7
Titular de Unidad	12
Coordinador Normativo	93
Secretario Particular de Director General / Coordinador de Asesores	6
Delegado	35
Jefe de División/Jefe de Departamento Administrativo / Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Unidad/Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General	301
Secretario Privado de Director Normativo	2
Subjefe de División	121
Jefe de Servicios Delegacional / Coordinador Delegacional de Abastecimiento	280
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Coordinador Delegacional de Atención Médica	245
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Departamento Delegacional	600
Subdelegado	133
Jefe de Oficina Delegacional	210
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,675

Cuadro I.6.I
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Coordinadores Regionales	4
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Organismo Interno de Control	23
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	32
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 483 plazas, mismas que representan el 0.12 por ciento del total de las plazas del Instituto.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 19,595 plazas que equivalen al 4.76 por ciento del total de las plazas del Instituto.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

El IMSS concluyó con 1,357 contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios vigentes al 31 de diciembre de 2008; dichas contrataciones se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre de cada ejercicio.

Asimismo, el Capítulo de Servicios Personales contiene dentro del rubro de Honorarios los **Módulos Urbano Marginados**, originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal para proporcionar a familias de zonas urbano-marginadas, atención médica, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2001. La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades lleva a cabo el Programa Desarrollo Humano Oportunidades "Urbano", que fue creado con la finalidad de otorgar el Componente Salud, mediante el cual asegura la atención integral de la población en 26 Estados así como en el Distrito Federal con la configuración de un "Paquete Básico de Servicios de Salud" que contempla 13 acciones médico-preventivas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento en el entorno familiar y comunitario. En este contexto, la Unidad citada formalizó 600 contrataciones. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a diciembre de 2008.

Cuadro I.7

**Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios
Profesionales por Honorarios**

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	6
Dirección de Prestaciones Médicas	46
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	181
Dirección de Incorporación y Recaudación	3
Dirección de Finanzas	28
Dirección Jurídica	473
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	17
Órgano Interno de Control	2
Coordinación de Comunicación Social	1
Suma	757
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano Marginados)	600
Total	1,357

I.2.4 Notificadores-localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo.

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 4,352 plazas que representan el 1.06 por ciento del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8**Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo.**

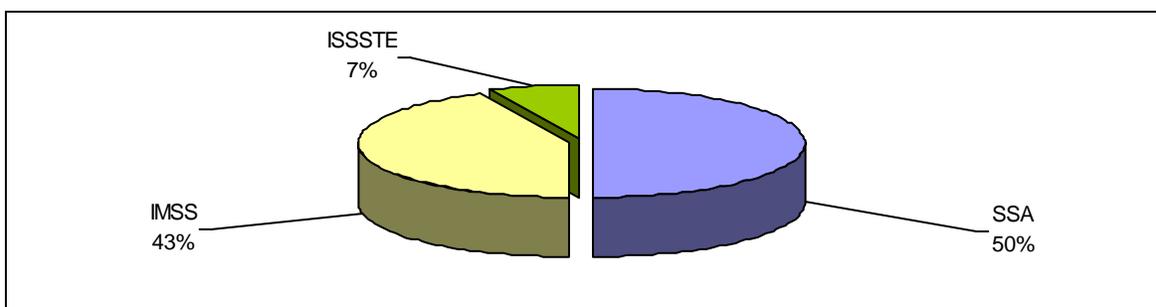
Delegaciones	Notificadores/Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	15	30	4	16	3	2	3	73
Baja California	49	66	7	26	14	5	10	177
Baja California Sur	14	34	4	10	4	2	5	73
Campeche	13	13	2	12	3	2	0	45
Coahuila	37	72	7	34	8	7	6	171
Colima	16	20	2	8	3	3	1	53
Chiapas	8	15	3	16	1	3	3	49
Chihuahua	46	50	0	27	12	7	4	146
Durango	16	35	5	6	6	3	4	75
Guanajuato	45	47	9	40	17	7	7	172
Guerrero	13	26	3	12	5	5	1	65
Hidalgo	22	29	4	16	6	3	2	82
Jalisco	84	116	15	80	24	9	4	332
Estado de México Oriente	44	69	9	45	15	4	2	188
Estado de México Poniente	45	40	5	46	16	4	0	156
Michoacán	8	40	5	30	8	6	10	107
Morelos	9	8	1	13	5	3	1	40
Nayarit	10	12	2	5	2	2	2	35
Nuevo León	47	69	1	39	29	9	3	197
Oaxaca	18	28	1	13	3	5	3	71
Puebla	43	61	10	27	10	6	3	160
Querétaro	19	30	1	17	13	3	2	85
Quintana Roo	13	29	4	17	6	4	0	73
San Luis Potosí	26	26	4	20	6	4	6	92
Sinaloa	32	65	9	25	7	5	22	165
Sonora	44	74	10	26	11	8	16	189
Tabasco	13	31	3	12	4	2	3	68
Tamaulipas	44	71	10	27	10	7	5	174
Tlaxcala	7	12	2	6	4	2	1	34
Veracruz Norte	27	54	8	21	10	5	5	130
Veracruz Sur	20	46	6	18	9	4	6	109
Yucatán	19	21	5	17	5	4	2	73
Zacatecas	13	20	3	6	2	2	2	48
Norte Distrito Federal	62	81	9	65	59	7	0	283
Sur Distrito Federal	98	92	15	80	56	8	0	349
Suma	1,039	1,532	188	878	396	162	144	4,339
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	13	0	13
Total	1,039	1,532	188	878	396	175	144	4,352

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El Artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el Artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.3.

Gráfica I.3
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, PREVENIMSS en empresas y escuelas, hipotiroidismo congénito, tamiz neonatal ampliado, cáncer cérvico uterino, vigilancia epidemiológica y atención preventiva integrada, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 3,404 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 9,337 personas, según las cifras que se detallan en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Delegaciones	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana		
Aguascalientes	48	48	50	39	28
Baja California	110	108	146	142	74
Baja California Sur	42	51	77	26	13
Campeche	34	33	50	22	19
Coahuila	384	468	493	119	139
Colima	60	60	70	19	38
Chiapas	120	120	156	33	172
Chihuahua	104	112	112	169	157
Durango	93	112	154	55	119
Guanajuato	206	191	209	63	77
Guerrero	73	85	146	78	93
Hidalgo	152	152	152	38	87
Jalisco	352	385	327	114	139
Estado de México Oriente	2,147	2,421	899	73	186
Estado de México Poniente	70	70	87	109	97
Michoacán	304	518	446	55	102
Morelos	172	172	175	26	16
Nayarit	107	298	290	27	49
Nuevo León	454	960	721	197	274
Oaxaca	91	120	120	39	23
Puebla	245	244	300	75	131
Querétaro	305	305	358	81	67
Quintana Roo	110	110	147	52	119
San Luis Potosí	157	160	132	58	91
Sinaloa	89	89	266	17	97
Sonora	390	390	399	95	185
Tabasco	132	130	130	32	48
Tamaulipas	351	351	345	155	133
Tlaxcala	90	108	102	27	37
Veracruz Norte	166	129	129	78	113
Veracruz Sur	315	383	383	64	42
Yucatán	70	70	87	59	93
Zacatecas	109	109	109	27	67
Norte Distrito Federal	1,187	1,257	279	123	141
Sur Distrito Federal	322	245	239	157	138
Suma	9,161	10,564	8,285	2,543	3,404
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0
Total	9,161	10,564	8,285	2,543	3,404

El personal que se contrata en promedio por Semana Nacional de Salud es de 9,337 personas.

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones de 14,742 plazas que representan el 3.58 por ciento del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.10, que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 12,170 prestadores de servicio social; de éstos, 4,737 son internos de pregrado, que representan el 1.15 por ciento del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ◆ Medicina
- ◆ Enfermería
- ◆ Estomatología
- ◆ Nutrición y dietética
- ◆ Química clínica
- ◆ Trabajo social
- ◆ Psicología
- ◆ Salud comunitaria
- ◆ Laboratorio clínico
- ◆ Radiología
- ◆ Neurolingüística y fonaudiología
- ◆ Optometría
- ◆ Inhaloterapia
- ◆ Terapia física
- ◆ Biología
- ◆ Químico-farmacobiología
- ◆ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2008 se contrataron 2,572 prestadores de servicio social en el área administrativa, que significa el 0.62 por ciento del total de las plazas en el Instituto. De las 14,742 plazas, el 82.55 por ciento corresponde a estudiantes de carreras profesionales en el área médica y el 17.45 por ciento a técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Áreas	Plazas
Médicas	12,170
Administrativas	2,572
Total	14,742

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2008, se contrataron a 5,090 de personal voluntario a nivel nacional, que representan el 1.24 por ciento del total de plazas autorizadas del Instituto, como se detalla en cuadro I.11

Cuadro I.11
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales

Delegaciones	Personal Voluntario Delegacional
Aguascalientes	84
Baja California	116
Baja California Sur	76
Campeche	78
Coahuila	130
Colima	61
Chiapas	59
Chihuahua	119
Durango	59
Guanajuato	101
Guerrero	105
Hidalgo	48
Jalisco	270
Estado de México Oriente	173
Estado de México Poniente	109
Michoacán	68
Morelos	88
Nayarit	47
Nuevo León	169
Oaxaca	149
Puebla	160
Querétaro	82
Quintana Roo	32
San Luis Potosí	120
Sinaloa	243
Sonora	145
Tabasco	20
Tamaulipas	148
Tlaxcala	99
Veracruz Norte	283
Veracruz Sur	247
Yucatán	109
Zacatecas	34
Norte Distrito Federal	657
Sur Distrito Federal	602
Suma	5,090
Oficinas Centrales	0
Total	5,090

I.2.8 Parteras rurales y auxiliares

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, se integra este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el Programa de Salud Reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente, para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,791 parteras rurales y auxiliares que representan el 0.92 por ciento del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número I.12

Cuadro I. 12
Parteras Rurales y Auxiliares

Delegaciones	Parteras Rurales	Parteras Auxiliares de Supervisión	Total
Aguascalientes	25	2	27
Baja California	162	15	177
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	64	8	72
Coahuila	54	6	60
Colima	24	3	27
Chiapas	131	6	137
Chihuahua	55	6	61
Durango	52	7	59
Guanajuato	205	25	230
Guerrero	140	8	148
Hidalgo	181	18	199
Jalisco	141	12	153
Estado de México Oriente	100	8	108
Estado de México Poniente	185	15	200
Michoacán	92	10	102
Morelos	94	7	101
Nayarit	87	7	94
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	46	4	50
Puebla	310	24	334
Querétaro	73	6	79
Quintana Roo	94	10	104
San Luis Potosí	149	7	156
Sinaloa	94	8	102
Sonora	106	10	116
Tabasco	200	11	211
Tamaulipas	78	10	88
Tlaxcala	36	4	40
Veracruz Norte	141	8	149
Veracruz Sur	62	6	68
Yucatán	209	14	223
Zacatecas	105	11	116
Norte Distrito Federal	0	0	0
Sur Distrito Federal	0	0	0
Suma	3,495	296	3,791
Oficinas Centrales	0	0	0
Total	3,495	296	3,791

I.2.9 Unidades médicas de alta especialidad

Al 31 de diciembre del 2008, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) con 47,720 plazas, que representan el 11.59 por ciento del total de plazas del Instituto, han consolidado en su operación.

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Las remuneraciones y prestaciones incluyen todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional**II.1.1 Asamblea General**

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- Diez por el Ejecutivo Federal;
- Diez por las organizaciones patronales, y
- Diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores. De los cuales sólo los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1**Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	96,292.18	4	4,622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	96,292.18	4	4,622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	4	0.00	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2**Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	72,219.14	2	1,733,259.36	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	72,219.14	2	1,733,259.36	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	2	0.00	Ninguna

Mediante el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280508/137.P.DF del 28 de mayo de 2008, el H. Consejo Técnico, aprobó un aumento de 4.5% al presupuesto inicialmente autorizado para el apoyo administrativo de ese órgano superior del Instituto, otorgando un total de hasta 13,573,296.00 pesos para la operación de cada uno de los sectores, y a través del Acuerdo ACDO-HCT-211107/469.R.(D.F.) del 21 de noviembre de 2007, otorgó un presupuesto de 3,265,283.00 pesos para la H. Comisión de Vigilancia, mismos que fueron ejercidos como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3**Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del H. Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia**

Personal	Casos	Costo Anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	3	1,540,009.96
✓ Asesores	13	9,245,836.90
Total	16	10,785,846.86
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1,161,126.49
✓ Asesores	34	12,131,597.88
Total	36	13,292,724.37
H. Comisión de Vigilancia		
De apoyo		
✓ Institucional	3	2,112,965.44
✓ Asesores	2	346,748.08
Total	5	2,459,713.52

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos colegiados dependen del H. Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4**Emolumentos a los Consejeros Delegacionales**

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	5,000.00	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	5,000.00	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, en el mes de diciembre de cada año, perciben una cantidad equivalente al 25% del monto total de los ingresos anuales recibidos.

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- Base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- Sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- Médicos residentes (profesionales de la medicina en período de adiestramiento), y
- Confianza (Confianza "A", Confianza "B" y Trabajadores temporales).

Se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- Confianza "A". Trabajadores que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, Cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- Confianza "B". Son aquellos trabajadores considerados también en el artículo 9 de la LFT antes referido y a la Cláusula 11 del CCT, con la diferencia de que son designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" inserto en el CCT, y
- Temporal. Los considerados en el Capítulo II del Título Segundo de la LFT, siendo contratados por el tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones según cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis.

Es importante señalar que el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, vigente desde el 16 de octubre de 2005, es aplicable tanto a los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo de 2005, como a todos los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso 16 de octubre de 2005.

Respecto al personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de 2001 y conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo estará sujeto a lo previsto en el Título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS.

II.2.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados, se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y el concerniente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del H. Consejo Técnico para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS-Oportunidades. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 330 categorías. De éstas, 210 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 112 a escalafonarios y 8 a médicos residentes. Asimismo integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y 161 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,875.42	6,334.42
Actuarial	4,260.22	5,404.30
Almacenes	2,676.98	6,354.62
Arquitectos	6,334.42	6,334.42
Asistentes médicas	2,799.36	3,816.90
Autopsias (D.F.)	3,004.06	3,697.28
Auxiliar de servicios administrativos	1,862.72	2,292.64
Bibliotecarios	3,152.70	6,334.42
Biólogos	6,334.42	6,334.42
Cajeros	2,832.60	4,318.62
Centros vacacionales	2,749.90	3,767.04
Cirujanos máxilo faciales	7,244.52	7,244.52
Citotecnólogos	4,441.90	4,441.90
Conservación	3,239.94	5,409.62
Contabilidad	5,146.82	6,334.42
Cuidador de animales	3,173.60	3,173.60
Dibujantes de construcción	3,289.16	4,048.18
Dibujantes de estadística y publicidad	2,355.36	4,048.18
Economistas	3,314.50	6,334.42
Educadoras	3,084.74	4,112.88
Electrocardiografistas	4,105.88	4,105.88
Elevadoristas	2,343.46	2,884.40
Enfermería	3,445.46	5,776.88
Estomatólogos	6,725.56	6,725.56
Farmacéuticos	2,944.42	5,527.66
Fonoaudiólogos	3,331.46	4,441.90
Guarderías	2,632.44	3,514.16
Heliografistas	3,764.32	3,764.32
Histotecnólogos	3,331.46	4,441.90
Ingenieros	2,875.42	6,334.42
Inhaloterapeutas	3,331.46	4,441.90
Intendencia	2,234.28	3,439.86
Intendentes	3,703.32	3,703.32
Laboratoristas	2,669.04	4,672.26
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,578.64	3,426.42
Macheteros	2,296.48	2,826.64
Masajistas	2,204.46	2,204.46
Médicos	5,500.32	7,244.52
Microfotografistas	4,441.90	4,441.90
Multilitistas	2,938.30	3,616.24
Nutrición y dietética	3,326.32	4,746.58
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,633.62	3,633.62
Operadores de máquinas de revelado automático	3,173.60	3,173.60
Optometristas	3,331.46	4,441.90
Orientadores	3,698.88	4,552.56
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,991.84	3,282.78
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,286.66	2,286.66
Ortopedistas	4,441.90	4,441.90

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Parteras	3,856.66	5,102.58
Peluqueros	2,799.76	2,799.76
Pianistas	1,856.32	1,856.32
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	2,250.98	3,418.54
Profesores de educación física	2,328.00	5,199.98
Promotores de estomatología	6,334.42	6,334.42
Promotores de salud comunitaria	3,986.66	3,986.66
Psicólogos	4,750.82	6,334.42
Psicómetras	3,331.46	4,441.90
Químicos	6,334.42	6,651.86
Radiólogos (técnicos)	3,331.46	4,441.90
Radioterapeutas	3,331.46	4,441.90
Redactores	2,585.12	2,585.12
Salvavidas	2,578.64	2,578.64
Servicios de nutrición y dietética	2,234.28	3,439.86
Sociólogos	5,146.82	5,146.82
Soporte Técnico en Informática	4,704.32	6,354.62
Técnicos anesthesiólogos	3,664.94	4,886.64
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	3,079.38	4,105.88
Técnicos en medicina nuclear	4,441.90	4,441.90
Técnicos en servicios de dietología	2,910.72	3,582.38
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,632.44	5,250.20
Terapistas	3,331.46	4,441.90
Tiendas	3,294.76	3,512.04
Trabajadores sociales	3,326.32	4,667.30
Trabajo social (auxiliares)	2,632.44	3,239.94
Transportes	2,629.68	4,121.94
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	4,057.44	7,244.52
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,814.90	5,002.48
Unidades médicas de campo	2,814.90	4,370.30
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,230.98	2,745.74
✓ Auxiliar universal de oficina	2,676.98	3,294.76
✓ Sector de tesorería	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios técnicos	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios administrativos	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios de personal	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios de estadística	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	3,986.66	6,354.62
✓ Sector de servicios de contabilidad	3,986.66	6,354.62
Jefes de oficina	6,354.62	6,354.62
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,819.12	4,121.94
Velatorios	2,752.48	3,460.88
Veterinarios	5,146.82	6,334.42
Yesistas	3,239.94	3,239.94
Médicos residentes en periodo de adiestramiento (2)	3,530.37	4,499.19
Programa IMSS-Oportunidades	2,814.90	7,244.52

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2008.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto a partir del 16 de octubre de 2008 de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, vigentes al mes diciembre de 2008.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base

(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos (no) familiar	47,619	7,244.52
Enfermera general	39,510	4,163.18
Auxiliar de servicios de intendencia	29,148	2,749.90
Auxiliar de enfermería general	27,329	3,445.46
Asistente médica	21,765	3,445.46
Auxiliar universal de oficinas	19,176	3,294.76
Enfermera especialista	10,980	4,746.58

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el cuadro II.7.

Cuadro II.7

Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (1)

(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,585.34	1,945.03	3,530.37
Residente segundo año	1,716.02	2,094.29	3,810.31
Residente tercer año	1,759.54	2,144.02	3,903.56
Residente cuarto año	1,803.52	2,193.94	3,997.46
Residente quinto año	1,857.66	2,259.71	4,117.37
Residente sexto año	1,913.36	2,327.54	4,240.90
Residente séptimo año	1,970.80	2,397.41	4,368.21
Residente octavo año	2,029.88	2,469.31	4,499.19

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2008.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base y se enlista en el cuadro II.8. Como en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,500.80	34	5,500.32
05	2,625.76	35	5,715.40
06	2,726.46	36	5,795.60
07	2,811.86	37	5,971.70
08	2,935.08	38	6,100.04
09	3,022.60	39	6,278.70
10	3,220.40	40	6,420.76
11	3,265.58	41	6,822.00
12	3,406.12	42	7,004.70
13	3,512.04	43	7,263.84
14	3,550.54	44	7,384.34
15	3,710.40	45	7,490.38
16	3,824.18	46	7,809.06
17	3,937.62	47	7,977.44
18	3,965.70	48	8,198.18
19	4,034.60	49	8,611.82
20	4,123.08	50	8,962.76
21	4,206.84	51	9,274.28
22	4,359.38	52	9,669.52
23	4,474.76	53	10,056.42
24	4,554.32	54	10,271.00
25	4,591.08	55	10,571.56
26	4,709.54	56	10,976.06
27	4,818.04	57	11,473.84
28	4,887.12	58	12,007.34
29	4,995.28	59	12,537.76
30	5,025.86	60	13,245.98
31	5,094.34	61	13,803.36
32	5,247.90	62	14,413.42
33	5,360.50	63	15,227.60

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2008.

A su vez, en el cuadro II.9 se muestran los puestos más representativos en el tabulador de confianza, existentes al mes de diciembre de 2008, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.9
Puestos Representativos de Confianza

(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,168	9,274.28
41	Subjefe de enfermeras	1,307	6,822.00
36	Analista responsable D	852	5,795.60
41	Analista coordinador C	714	6,822.00
47	Líder de proyecto C	712	7,977.44

II.2.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT y artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- Por asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena, y
- Por puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representaron en el año 2008, el 50.06% del sueldo tabular.

II.2.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que recibe el trabajador en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos. Las prestaciones se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales.

II.2.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despesa, fondo de ahorro, entre otros); o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de créditos hipotecario, a mediano plazo, de automóvil, vales de despesa y línea blanca).

En el caso de las prestaciones económicas, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) Asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)												
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis inciso b) del CCT	38.00% al sueldo neto mensual	38.00												
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis inciso a) del CCT	\$450.00 de cuota fija neta mensual	10.31												
29 Prima de vacaciones	25.00% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.51												
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	En función a la antigüedad efectiva, a saber: <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td>Años</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>5 y más</td> <td>31</td> </tr> </table> De 20 años en adelante se otorgarán 30 días más, Cláusula 47 del CCT	Años	Días	1	23	2	25	3	27	4	29	5 y más	31	17.59
Años	Días													
1	23													
2	25													
3	27													
4	29													
5 y más	31													
49 Aguinaldo	3 meses de salario neto al año	44.58												
50 Ayuda de despesa	\$400.00 mensuales neto	9.17												
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.47												

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) Asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, como se precisa en el cuadro II.11.

Cuadro II.11**Prestaciones Asociadas al Ocupante**

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.54
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	6.53
22 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis, inciso c), del CCT	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63, inciso c), del CCT	48.03
32 Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por laborar los días hábiles de la quincena	30.03
33 Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	20.03
67 Estímulo Instructores técnicos	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción	0.00 ⁽²⁾
82 Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	0.00 ⁽²⁾

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

(2) Estos estímulos no han sido otorgados y quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal.

- c) Inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellas prestaciones que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio y/o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

Cuadro II.12**Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.04
13 Sobresueldo a médicos cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.73
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.68
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.14
25 Pago supletorio de guardería	\$200.00 mensual (bruto)	0.16
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.07
27 Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.15
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado (bruto), en función a las horas laboradas	1.65
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 (bruto), más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual (bruto)	0.07
41 Complemento ayuda a becario	10% de la beca (neto)	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual (bruto)	0.03

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual (neto)	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto)	0.33
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	6.18
58 Sobresueldo docencia enfermería	31% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	10.26
59 Complemento de beca	34.5% de la beca (neto)	0.32
61 Sobresueldo traslado pacientes	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.1
62 Ayuda para libros médicos	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.72
63 Emanaciones radiactivas médicas	2% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto), por años de servicio	0.67
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2006: R1-\$4,601.76, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 (netos)	2.95
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto), según la categoría autorizada (personal técnico y profesionista)	0.65
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.01
83 Sobresueldo por investigación y docencia	3% del sueldo a personal psicólogo clínico (bruto)	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Asimismo, con el transcurso del tiempo las percepciones económicas se han incrementando anualmente, como resultado del pago por el concepto 22, fundamentalmente porque tiene repercusión en aquellas prestaciones que son asociadas a la antigüedad del trabajador (prima vacacional, prima dominical, guardias, tiempo extra, ayuda para actividades culturales y recreativas), con base en la Cláusula 63 Bis inciso c), a partir del año cinco representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días, al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran, para seis categorías representativas, la integración de las percepciones, considerando la antigüedad laboral de 4, 16 y 28 años de servicios.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$7,244.52		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	7,244.52	7,244.52	7,244.52
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	2,752.92	2,752.92	2,752.92
13 Sobresueldo cláusula 86	1,999.49	1,999.49	1,999.49
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	4,321.39	7,505.58
32 Estímulos por asistencia	2,729.30	2,729.30	2,729.30
33 Estímulos por puntualidad	1,819.53	1,819.53	1,819.53
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,649.58	1,649.58	1,649.58
62 Ayuda para libros médicos	1,999.49	1,999.49	1,999.49
Suma	21,064.83	25,386.22	28,570.41

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,295.28	3,136.32	3,667.02
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,013.29	19,445.16	44,737.58
49 Aguinaldo	40,939.53	40,939.53	40,939.53
55 Fondo de ahorro	14,996.16	14,996.16	14,996.16
Suma	72,244.26	78,517.17	104,340.29

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	214.70	229.36	247.40
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,331.78	2,292.26	3,520.21
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	938.83	1,110.61	1,242.53
94 Aportaciones retiro (AFORE)	439.22	519.58	581.30
95 Aportaciones al fondo de jubilación	264.47	318.48	358.29
97 Cuotas patronales IMSS	2,156.31	2,504.19	2,771.35
98 Aportaciones INFONAVIT	1,097.63	1,298.54	1,452.83
99 ISR IMSS por aguinaldo	563.94	602.02	649.37
Suma	7,006.88	8,875.04	10,823.28

Cuadro II.14
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$4,163.18		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	4,163.18	4,163.18	4,163.18
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	1,582.01	1,582.01	1,582.01
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,383.29	4,139.41
32 Estímulos por asistencia	1,505.24	1,505.24	1,505.24
33 Estímulos por puntualidad	1,003.49	1,003.49	1,003.49
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,781.01	1,781.01	1,781.01
Suma	10,884.93	13,268.22	15,024.34

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,326.23	1,793.25	2,085.94
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,096.99	11,118.14	25,448.41
49 Aguinaldo	22,578.60	22,578.60	22,578.60
55 Fondo de ahorro	8,617.79	8,617.79	8,617.79
Suma	40,619.61	44,107.78	58,730.74

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	109.56	117.91	123.49
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	692.90	1,136.83	1,650.27
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	483.43	578.18	647.83
94 Aportaciones retiro (AFORE)	226.17	270.49	303.08
95 Aportaciones al fondo de jubilación	137.20	166.99	188.94
97 Cuotas patronales IMSS	1,234.05	1,425.95	1,566.98
98 Aportaciones INFONAVIT	565.00	675.82	757.27
99 ISR IMSS por aguinaldo	267.06	287.34	300.94
Suma	3,715.37	4,659.51	5,538.80

Cuadro II.15
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios de Intendencia
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$2,749.90		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,749.90	2,749.90	2,749.90
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	1,044.96	1,044.96	1,044.96
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	1,201.70	2,087.17
32 Estímulos por asistencia	758.97	758.97	758.97
33 Estímulos por puntualidad	505.98	505.98	505.98
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	5,909.81	7,111.51	7,996.98

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	735.44	974.43	1,122.01
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	4,490.03	6,041.45	13,688.46
49 Aguinaldo	11,384.58	11,384.58	11,384.58
55 Fondo de ahorro	5,692.29	5,692.29	5,692.29
Suma	22,302.34	24,092.75	31,887.34

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	9.75	45.07	50.02
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	56.73	376.43	511.14
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	257.09	304.88	341.12
94 Aportaciones retiro (AFORE)	120.28	142.63	159.59
95 Aportaciones al fondo de jubilación	75.85	90.87	101.94
97 Cuotas patronales IMSS	775.69	872.47	945.85
98 Aportaciones INFONAVIT	300.27	356.16	398.55
99 ISR IMSS por aguinaldo	16.80	77.65	86.18
Suma	1,612.46	2,266.16	2,594.39

Cuadro II.16
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51 Jefe de Servicio en Unidad Médica Hospitalaria
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$9,274.28		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,274.28	9,274.28	9,274.28
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	3,524.23	3,524.23	3,524.23
13 Sobresueldo cláusula 86	2,559.70	2,559.70	2,559.70
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	5,532.14	9,608.48
32 Estímulos por asistencia	3,493.99	3,493.99	3,493.99
33 Estímulos por puntualidad	2,329.33	2,329.33	2,329.33
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,111.75	2,111.75	2,111.75
62 Ayuda para libros médicos	2,559.70	2,559.70	2,559.70
Suma	26,722.98	32,255.12	36,331.46

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,900.66	3,975.35	4,654.74
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	17,709.29	24,647.17	56,787.83
49 Aguinaldo	52,409.88	52,409.88	52,409.88
55 Fondo de ahorro	19,197.77	19,197.77	19,197.77
Suma	92,217.60	100,230.17	133,050.22

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	282.72	321.12	347.53
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,779.46	3,247.61	4,982.00
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	1,196.60	1,416.50	1,584.79
94 Aportaciones retiro (AFORE)	559.81	662.69	741.42
95 Aportaciones al fondo de jubilación	335.59	404.74	455.69
97 Cuotas patronales IMSS	2,678.35	3,123.67	3,386.04
98 Aportaciones INFONAVIT	1,399.11	1,656.31	1,853.13
99 ISR IMSS por aguinaldo	748.59	850.26	920.18
Suma	8,980.23	11,682.90	14,270.78

Cuadro II.17

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 41 Subjefe de Enfermería en Unidad Médica Hospitalaria
(montos brutos mensuales)**

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,822.00		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,822.00	6,822.00	6,822.00
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	2,592.36	2,592.36	2,592.36
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	3,905.38	6,783.05
24 Compensación	941.44	941.44	941.44
32 Estímulos por asistencia	2,466.56	2,466.56	2,466.56
33 Estímulos por puntualidad	1,644.37	1,644.37	1,644.37
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	2,918.45	2,918.45	2,918.45
Suma	18,235.18	22,140.56	25,018.23

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,087.28	2,848.03	3,327.64
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	12,743.38	17,657.80	40,597.25
49 Aguinaldo	36,998.43	36,998.43	36,998.43
55 Fondo de ahorro	14,121.54	14,121.54	14,121.54
Suma	65,950.63	71,625.80	95,044.86

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	202.16	215.73	225.12
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,228.85	2,076.30	3,082.94
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	817.48	972.73	1,088.50
94 Aportaciones retiro (AFORE)	382.45	455.08	509.24
95 Aportaciones al fondo de jubilación	229.80	278.62	314.59
97 Cuotas patronales IMSS	1,910.56	2,224.95	2,459.49
98 Aportaciones INFONAVIT	955.70	1,137.27	1,272.68
99 ISR IMSS por aguinaldo	507.07	541.11	564.67
Suma	6,234.07	7,901.79	9,517.23

Cuadro II.18
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 36 Analista Responsable D
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$5,795.60		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	5,795.60	5,795.60	5,795.60
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	2,202.33	2,202.33	2,202.33
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,532.67	4,398.86
32 Estímulos por asistencia	1,599.59	1,599.59	1,599.59
33 Estímulos por puntualidad	1,066.39	1,066.39	1,066.39
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	11,513.91	14,046.58	15,912.77

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,400.92	1,896.77	2,207.80
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,553.00	11,759.95	26,935.14
49 Aguinaldo	23,993.79	23,993.79	23,993.79
55 Fondo de ahorro	11,996.90	11,996.90	11,996.90
Suma	45,944.61	49,647.41	65,133.63

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	157.88	167.46	174.50
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	839.86	1,315.09	1,878.50
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	520.43	620.84	694.80
94 Aportaciones retiro (AFORE)	243.48	290.45	325.05
95 Aportaciones al fondo de jubilación	148.09	179.75	203.08
97 Cuotas patronales IMSS	1,308.30	1,511.64	1,661.42
98 Aportaciones INFONAVIT	608.27	725.71	812.21
99 ISR IMSS por aguinaldo	294.99	312.90	326.06
Suma	4,121.30	5,123.84	6,075.62

II.2.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% en entrada y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20**Obligaciones Patronales**

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	2.76
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda de renta	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	24.04
93 Aportación patronal cesantía y vejez (AFORE)	4.275% del salario base de cotización	13.37
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (AFORE)	2.0% del salario base de cotización	6.38
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	15.94
99 ISR IMSS por aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	7.08

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21**Prestaciones de Seguridad Social**

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusulas 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusulas 87 y 88: el reglamento interior de trabajo prevé cuáles enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará al trabajador, gratuitamente, los aparatos necesarios
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas, de conformidad con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, aplicable a trabajadores contratados con anterioridad al 15 de octubre de 2005.

Cuadro II.22

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado

(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Médico	26,813.38	31,554.03	36,996.29	37,265.43	296,384.03	309,723.68	23,320.75
Enfermera especialista	15,962.48	18,951.28	22,399.63	22,568.87	184,300.12	192,656.46	14,619.29
Enfermera general	14,112.84	16,736.90	19,770.13	19,918.57	164,130.78	171,558.55	14,619.29
Auxiliar de enfermería (1)	11,837.35	14,012.69	16,535.21	16,658.06	139,057.40	145,333.20	13,024.26
Asistente médica (1)	9,393.02	11,058.61	13,000.95	13,094.73	110,227.38	115,228.24	9,502.65
Auxiliar universal de oficinas (1)	9,022.16	10,615.83	12,476.32	12,565.99	105,822.05	110,619.58	9,890.10
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	7,681.25	9,014.88	10,579.41	10,654.26	89,892.48	93,954.80	8,062.57

(1) De acuerdo con lo que establece el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

Cuadro II.22 (continuación)

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal de Confianza

(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
N62 Jefe de área médica	52,402.84	61,813.64	72,571.24	73,106.72	544,663.33	569,288.31	33,273.30
N51 Jefe de servicio de unidad médica	34,064.28	40,127.21	47,074.43	47,418.98	367,689.57	384,263.01	29,392.63
N41 Subjefe de enfermeras	23,483.89	27,770.23	32,695.39	32,938.64	253,593.45	265,131.98	20,066.31
N36 Analista responsable D	15,176.73	17,963.92	21,182.83	21,340.57	174,986.05	182,878.52	13,949.04
N25 Asistente administrativo	12,212.40	14,424.74	16,989.37	17,114.33	142,923.26	149,348.03	11,389.88
N12 Secretaria de unidad operativa	9,296.22	10,943.04	12,864.03	12,956.73	109,077.63	114,025.43	8,659.07

II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

II.3.1 Sueldo

Las percepciones de los servidores públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, mismas que fueron reducidas a partir del 1 de enero de 2007, en un 10% respecto a los sueldos y salarios netos cubiertos en el mes de diciembre de 2006, para los puestos de Director General, Directores Normativos, Secretario General, Titular del Organismo Interno de Control y Titulares de Unidad del IMSS, de conformidad con el Acuerdo número 589/2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 29 de diciembre de 2006, respectivamente.

Los importes de sueldo base y compensación garantizada de los puestos de este personal se detallan en el cuadro II.23; de los cuales se deduce el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor, con sustento en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo Base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA1	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	145,317.78	186,585.78
IA1	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	145,317.78	186,585.78
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	DELEGADO A	33,614.00	117,155.50	150,769.50
JA1	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	110,338.50	143,952.50
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	SRIO PART DIR GRAL	26,291.00	102,025.62	128,316.62
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,580.00
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	HOMOL JEFE DE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90

Cuadro II.23 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo Base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MA38	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	SRIO PRIVADO DIR NORM	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	COORD SERVS MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	SRIO PART DIR NORM	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV	7,337.00	21,580.78	28,917.78
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38

Vigentes a partir del 1 de enero de 2008.

II.3.2 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial.

II.3.2.2 Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el H Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción. ⁽¹⁾

II.3.3 Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

(1) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro); o a solicitud del servidor público, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) Ayuda para despensa. El monto mensual de esta prestación es de \$400.00;
- b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base (las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno);
- c) El aguinaldo se otorga anualmente de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- d) Fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.
- e) Programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica y docencia destacada, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con este tipo de actividades, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto ⁽¹⁾: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando gerencial, alta gerencia, dirección y alta dirección y consisten en:

- a) Asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo, establecidos para tal efecto;
- b) Asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, y,
- c) Gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos internos de control administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.38.

⁽¹⁾ En congruencia con el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Grupo, grado y nivel: HB3			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	148,338.96	Aguinaldo (1)	266,519.95
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	200,289.96	Suma	352,438.28
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	52,790.14	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	350,906.46
Ingreso neto	144,726.96	Total de percepciones netas	2,087,629.98

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno	Vehículo: 2
La Peninsular Seguros, S. A.	Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. (2)	Equipo de telefonía celular: 2
Pago de la prima a cargo del IMSS.	Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. (2)	Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00.	
	Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.20. (2)	
	No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.25

Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: IA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	145,317.78	Aguinaldo (1)	248,781.04
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	186,985.78	Suma	317,561.04
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov fondo jubilación	875.33
ISR	49,024.98	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	316,029.22
Ingreso neto	135,187.94	Total de percepciones netas	1,938,284.50

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. (2) Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. (2) Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. (2) No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.26

Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: IA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	145,317.78	Aguinaldo ⁽¹⁾	248,781.04
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	186,985.78	Suma	317,561.04
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	49,024.98	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	316,029.22
Ingreso neto	135,187.94	Total de percepciones netas	1,938,284.50

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno.	Vehículo: 1
La Peninsular Seguros, S. A.	Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾	Equipo de telefonía celular: 2
Pago de la prima a cargo del IMSS.	Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾	Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de
Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00.	austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
	Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾	
	No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.27

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	139,105.68	Aguinaldo ⁽¹⁾	230,292.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	173,119.68	Suma	286,316.24
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	45,112.71	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	284,784.42
Ingreso neto	125,234.11	Total de percepciones netas	1,787,593.74

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de Unidad

Grupo, grado y nivel: JA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	110,338.50	Aguinaldo (1)	191,936.67
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	144,352.50	Suma	247,960.00
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	37,057.90	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	246,428.18
Ingreso neto	104,521.74	Total de percepciones netas	1,500,689.06

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. (2) Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. (2) Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. (2) No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa de Comunicación Social

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo ⁽¹⁾	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	38,966.66	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	255,517.51
Ingreso neto	109,429.98	Total de percepciones netas	1,568,677.27

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.30
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo ⁽¹⁾	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	34,081.54	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	220,185.63
Ingreso neto	96,969.94	Total de percepciones netas	1,383,824.91

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de sueldo neto integrado, conforme a la Norma que establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.31

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo ⁽¹⁾	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	34,081.54	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	220,185.63
Ingreso neto	96,969.94	Total de percepciones netas	1,383,824.91

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de sueldo neto integrado, conforme a la Norma que establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.32

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo ⁽¹⁾	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	29,637.98	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	199,025.82
Ingreso neto	85,543.64	Total de percepciones netas	1,225,549.50

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de sueldo neto integrado, conforme a la Norma que establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: LC2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	102,025.62	Aguinaldo ⁽¹⁾	171,088.83
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	128,716.62	Suma	214,907.16
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	32,651.37	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	213,375.34
Ingreso neto	93,292.39	Total de percepciones netas	1,332,884.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de sueldo neto integrado, conforme a la Norma que establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: LC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	77,965.68	Aguinaldo ⁽¹⁾	148,772.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	111,979.68	Suma	204,796.24
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	27,993.51	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	203,264.42
Ingreso neto	81,213.31	Total de percepciones netas	1,177,824.14

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.35
Percepciones y Prestaciones de Delegado A**

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo ⁽¹⁾	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	34,081.54	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	220,185.63
Ingreso neto	96,969.94	Total de percepciones netas	1,383,824.91

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

** Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nuevo León, Norte D.F. y Sur D.F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.
- (2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.36
Percepciones y Prestaciones de Delegado B **

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo ⁽¹⁾	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.98
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	29,629.79	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	195,519.16
Ingreso neto	85,551.83	Total de percepciones netas	1,222,141.12

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

** Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.
- (2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.37

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "A"

Grupo, grado y nivel: LA2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	70,734.80	Aguinaldo ⁽¹⁾	129,367.73
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	97,425.80	Suma	173,186.06
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	23,889.95	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	171,654.24
Ingreso neto	70,762.99	Total de percepciones netas	1,020,810.12

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Cuadro II.38

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "B"

Grupo, grado y nivel: LA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	58,079.26	Aguinaldo ⁽¹⁾	112,493.68
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	84,770.26	Suma	156,312.01
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	20,346.39	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	154,780.19
Ingreso neto	61,651.01	Total de percepciones netas	894,592.31

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno. Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

II.4 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

Se ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos de Norte América la posibilidad de inscribirse al Instituto Mexicano del Seguro Social, para proteger con los servicios médicos que proporciona a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con una representación en los Estados Unidos, ubicada en Los Angeles, destinando para ello, a tres servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.39.

Cuadro II.39

Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos de Norte América

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
2	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70

II.5 Organismo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Las percepciones de los servidores públicos del Organismo Interno de Control se señalan en los cuadros II.40 y II.41.

Cuadro II.40

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	131,451.68	172,719.68
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Coordinadores Regionales	4	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
Jefes de División	21	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	17	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	15	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Subjefe de División	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44

Cuadro II.41
Percepciones y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando
y Homólogos del Organo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	131,451.68	Aguinaldo ⁽¹⁾	230,292.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	173,119.68	Suma	299,072.91
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov. fondo jubilación	1,584.49	Prov. fondo jubilación	875.33
ISR	45,142.48	Fondo de jubilación	656.49
Fondo de jubilación	1,188.37	Ingreso neto	297,541.09
Ingreso neto	125,204.34	Total de percepciones netas	1,799,993.17

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. La Peninsular Seguros, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$899,769.00. ⁽²⁾ Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$71,981.00. ⁽²⁾ Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00. Préstamo para adquisición de automóvil \$287,926.00. ⁽²⁾ No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

(2) La autorización para crédito hipotecario, escrituración y automóvil, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

II.6 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con la "Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2006, emitida por la Secretaría de la Función Pública, para las Contrataciones de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios, el monto mensual bruto que se pactó en los contratos durante el ejercicio fiscal 2008, no rebasó el monto máximo establecido para el tercer nivel jerárquico de la estructura orgánica u ocupacional ni excedió del monto máximo establecido para el grupo jerárquico "K" del Tabulador de Sueldos de Percepciones Ordinarias Brutas vigentes en la Administración Pública Federal.

Las áreas contratantes presentaron sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas; al 31 de diciembre de 2008 se tenían vigentes 757 contratos de prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, como se observa en el cuadro II.42.

Cuadro II.42**Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario**

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	6	197,142.88
Dirección de Prestaciones Médicas	46	730,825.88
Dirección Jurídica	473	6,057,786.27
Dirección de Finanzas	28	699,794.02
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	181	3,438,236.38
Dirección de Incorporación y Recaudación	3	104,165.00
Organo Interno de Control	2	176,794.86
Coordinación de Comunicación Social	1	14,933.30
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	17	353,806.50
Total	757	11,773,485.09

Nota: Es importante señalar que estas contrataciones tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

II.7 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

El Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo (Artículo 5 de la Ley del Seguro Social) aplica procedimientos administrativos a través de sus oficinas para cobros y hace efectivos los créditos a su favor por concepto de aportaciones de Seguridad Social y accesorios legales que no han sido cubiertos oportunamente.

Para cumplir con lo anterior, es necesario contratar trabajadores por tiempo determinado (artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo) en varias categorías, tales como Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO, los cuales realizan entre otras actividades las siguientes:

- Ejecución de diligencias de embargo;
- Notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones;
- Regularización de las empresas que no cumplen las obligaciones ante el Instituto;
- Notificación de requerimientos de embargo;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores del campo, y
- Labores administrativas para entregar informes y resultados.

El proceso de pago de remuneraciones para el personal contratado por tiempo determinado en todos los casos es mensual y se divide en dos quincenas. Por otra parte, las percepciones que reciben estos trabajadores están en función de los procedimientos que realizan, como se indica a continuación.

- El salario de los ejecutores equivale a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal más una compensación variable;
- El salario de los visitadores y Notificador-Localizador es fijo y está establecido en el contrato individual de trabajo, y
- Para todos los demás tipos de contratación además del salario fijo mensual los trabajadores reciben ayuda de transporte.

El costo bruto de este tipo de trabajadores se muestra en el cuadro II.43.

Cuadro II.43

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores ⁽¹⁾

(cifras en pesos)

Delegación	Notificadores / Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutor	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	1,215,167	3,006,002	438,752	1,923,237	361,492	241,680	337,904	7,524,233
Baja California Norte	3,650,747	9,222,502	778,768	2,889,471	1,353,184	520,365	1,001,432	19,416,470
Baja California Sur	1,134,568	3,121,848	504,817	1,305,982	494,940	236,454	568,703	7,367,312
Campeche	1,026,577	1,220,141	183,248	969,922	282,396	211,493	137,605	4,031,382
Coahuila	3,279,626	8,738,726	768,694	4,380,446	782,774	910,524	591,655	19,452,445
Colima	1,060,615	1,818,929	340,320	760,632	308,506	311,986	191,819	4,792,807
Chiapas	1,977,784	2,787,163	713,896	1,584,715	144,894	328,893	282,198	7,819,543
Chihuahua	2,833,696	7,077,008	6,551	2,534,604	1,144,632	722,590	868,191	15,187,273
Durango	1,312,844	3,114,146	492,085	1,628,426	615,832	323,671	389,044	7,876,048
Guanajuato	3,365,744	7,154,426	911,599	3,680,732	1,803,220	734,875	633,868	18,284,463
Guerrero	1,077,455	2,145,388	336,024	963,582	560,234	422,329	156,673	5,661,687
Hidalgo	1,511,782	1,907,560	310,627	1,361,035	609,129	372,467	215,929	6,288,530
Jalisco	6,617,473	11,137,510	1,436,453	7,139,548	2,771,160	1,095,244	808,620	31,006,009
Estado de México Ote.	3,572,611	7,445,574	862,776	3,944,492	1,636,378	470,394	182,392	18,114,616
Estado de México Pte.	3,561,270	4,300,486	489,576	2,646,574	1,645,557	432,381	194,556	13,270,401
Michoacán	663,654	4,521,302	657,608	3,268,017	865,702	608,666	1,027,816	11,612,765
Morelos	667,472	1,151,721	91,037	1,317,885	504,338	315,241	100,175	4,147,869
Nayarit	1,135,041	1,409,148	199,881	659,579	239,588	240,824	211,502	4,095,563
Nuevo León	3,547,331	11,012,344	164,543	4,178,495	3,354,909	1,041,768	297,004	23,596,395
Oaxaca	1,191,702	3,531,662	86,617	1,307,313	167,107	477,504	300,694	7,062,599
Puebla	3,721,562	7,558,262	930,777	3,097,022	1,159,276	638,675	280,902	17,386,476
Querétaro	1,497,290	3,898,882	98,868	1,759,935	944,931	289,770	170,911	8,660,586
Quintana Roo	1,161,512	3,949,975	422,934	1,933,050	625,052	488,342	69,332	8,650,197
San Luis Potosí	2,037,432	3,699,577	562,488	2,200,254	696,825	479,055	658,205	10,333,835
Sinaloa	2,569,508	6,493,952	877,960	2,730,347	905,462	536,384	2,088,830	16,270,442
Sonora	3,266,861	7,020,957	954,171	2,999,034	1,001,840	878,017	1,592,976	17,713,856
Tabasco	995,951	2,991,935	308,427	1,067,483	340,947	217,457	373,798	6,295,999
Tamaulipas	3,463,176	7,191,418	1,051,427	3,332,468	1,181,522	833,805	543,195	17,597,011
Tlaxcala	349,127	991,330	192,596	647,081	377,592	102,471	99,761	2,759,959
Veracruz Norte	2,208,321	4,493,692	936,200	2,503,879	1,159,181	635,464	705,413	12,642,150
Veracruz Sur	1,670,731	3,255,019	624,988	2,048,488	1,107,771	461,177	730,491	9,898,664
Yucatán	1,804,990	3,533,322	487,035	1,747,586	506,568	437,888	205,710	8,723,099
Zacatecas	863,002	1,697,507	274,288	891,710	218,362	220,617	249,394	4,414,879
Norte D.F.	5,242,210	8,799,029	943,435	8,310,500	6,617,289	803,833	0	30,716,295
Sur D.F.	7,953,550	11,083,297	1,249,740	9,922,830	6,527,185	3,581,564	0	40,318,166
Total nacional	83,208,384	172,481,741	19,689,207	93,636,353	43,015,772	20,623,869	16,266,699	448,922,025

(1) Estos importes no consideran el gasto efectuado en las partidas presupuestales Honorarios Gastos de Cobranza y Costo Adicional de Cobranza IMSS Notificadores/Localizadores y Ejecutores.

II.8 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Atento a lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la LSS y derivado de los programas en materia de medicina preventiva, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis. Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- Jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente, y
- Jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

No perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra por no existir la formalidad de una relación de trabajo. El gasto efectuado para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.44.

Cuadro II.44
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Delegación	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Cierre anual 2008 (cifras en pesos)
Aguascalientes	88	28	2,248,830
Baja California	264	74	5,781,747
Baja California Sur	83	13	2,132,558
Campeche	61	19	2,128,380
Coahuila	568	139	5,755,237
Colima	83	38	1,970,904
Chiapas	165	172	4,437,411
Chihuahua	278	157	6,703,582
Durango	175	119	3,885,645
Guanajuato	265	77	5,721,799
Guerrero	180	93	4,134,554
Hidalgo	190	87	4,010,523
Jalisco	469	139	8,109,391
México Oriente	1,896	186	10,525,298
México Poniente	185	97	3,508,413
Michoacán	477	102	5,201,406
Morelos	199	16	3,428,020
Nayarit	259	49	4,128,232
Nuevo León	909	274	10,026,503
Oaxaca	150	23	4,027,878
Puebla	338	131	5,220,728
Querétaro	403	67	3,105,799
Quintana Roo	174	119	5,338,999
San Luis Potosí	208	91	4,012,484
Sinaloa	165	97	5,039,002
Sonora	488	185	5,723,412
Tabasco	162	48	2,593,768
Tamaulipas	504	133	6,410,641
Tlaxcala	127	37	1,963,794
Veracruz Norte	219	113	6,692,202
Veracruz Sur	424	42	6,327,238
Yucatán	134	93	5,705,858
Zacatecas	136	67	2,887,864
D F Norte	1031	141	8,786,626
D F Sur	426	138	9,338,933
Total	11,883	3,404	177,013,659

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de vacunación permanente, otorgamiento de la Atención Preventiva Integrada, PREVENIMSS empresas, detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino.

II.9 Prestadores de Servicio Social

Para los profesionales y técnicos que prestan servicio social, los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de carrera y a los importes establecidos por el Instituto, como se puede observar en el cuadro II.45 mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos. El pago se incluye en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario.

Cuadro II.45**Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"CC"	
Interno de pregrado						850
Medicina		300		1,100		
Odontología	200	300	600			
Lic. Enfermería					800	
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Psicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Técnico terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300				
Dietología		300	600			
Lic. Rehabilitación			600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona mensualmente, una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.46**Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social**

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural
	\$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen
	\$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.47

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

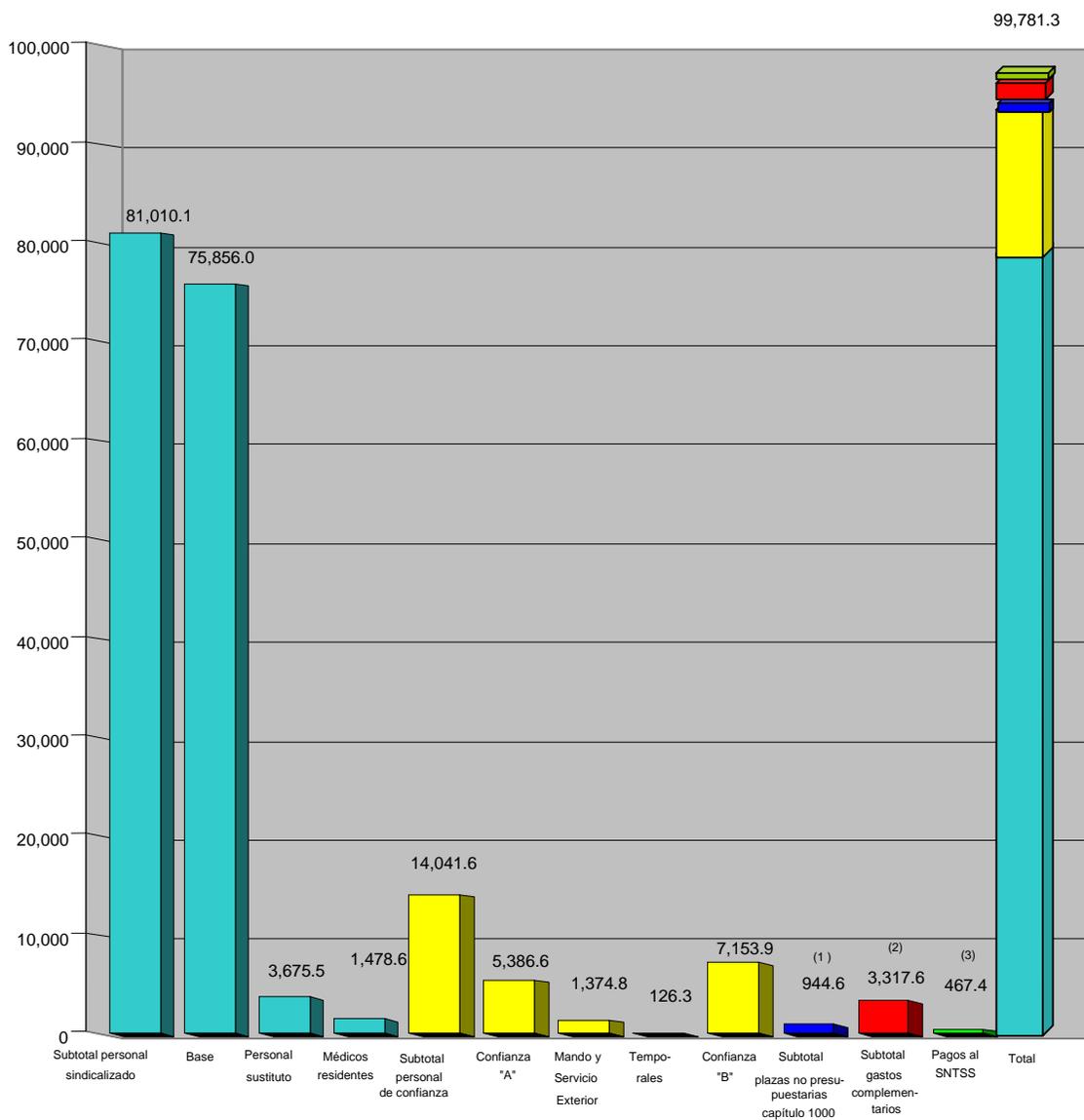
III.1 Gasto Ejercido al Cierre del Ejercicio 2008.

Con base en el cierre del ejercicio 2008 del Capítulo 1000 para el personal en activo, el gasto erogado fue de \$99,781.3 millones de pesos⁽¹⁾, con una ocupación promedio de 391,394 plazas, integradas por 358,658 plazas presupuestarias con un impacto de \$95,051.7 millones; 32,736 plazas no presupuestarias con \$944.6 millones; \$467.4 millones por pagos al SNTSS; y también \$3,317.6 millones por concepto de gastos complementarios (Anteojos para Empleados, Finiquitos por Jubilación y Laudos, Emolumentos a Consejeros, Descuentos a Trabajadores en Tiendas y Capacitación). La composición de estas erogaciones se detalla por rubro en la gráfica III.1

Del total de gasto (\$99,781.3 millones) se destinan \$81,010.1 millones para cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado que representa un 81.2%, respecto al gasto total; el 14.1% (\$14,041.6 millones) a personal de confianza; el 0.9% para plazas no presupuestarias; 3.3% a gastos complementarios; y 0.5% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.

Gráfica III.1
Distribución del Gasto en Servicios Personales 2008
(Millones de pesos)



(1) Se incluyen: Prestadores de Servicio Social, de Servicios Profesionales por Honorarios, Campañas de Prevención y Profilaxis, Personal Voluntario de Prestaciones Sociales, Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Revisores, Promotores y SICAMPO.

(2) Se incluye: Finiquitos por jubilación y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados, Capacitación y Otros.

(3) Se incluye: Aportación Estatutaria y Ropa Contractual.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación en 2008

(Millones de pesos)

Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias		
1. Personal sindicalizado		
Base	75,856.0	76.0
Sustitutos	3,675.5	3.7
Médicos residentes	1,478.6	1.5
Suma	81,010.1	81.2
2. Personal de confianza		
Confianza "A"	5,386.6	5.4
Servidores públicos de mando y homólogos	1,374.8	1.4
Temporales	126.3	0.1
Confianza "B"	7,153.9	7.2
Suma	14,041.6	14.1
B. Plazas no presupuestarias		
1. Prestadores de servicio social	3.9	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios Ord.	135.1	0.1
Servicios profesionales por honorarios Mod.	69.3	0.1
Urbano Marginados		
3. Salud Comunitaria ⁽¹⁾	183.0	0.2
4. Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo ⁽²⁾	531.4	0.5
5. Personal voluntario de prestaciones sociales	21.9	0.0
Suma	944.6	0.9
C. Gastos complementarios		
1. Liquidaciones y laudos	3,832.9	3.8
2. Emolumentos a consejeros ⁽³⁾	33.7	0.0
3. Anteojos para empleados	18.2	0.0
4. Descuentos a trabajadores en tiendas	171.4	0.2
5. Capacitación	67.9	0.1
6. Otros ⁽⁴⁾	-806.5	-0.8
Suma	3,317.6	3.3
D. Pagos al SNTSS		
1. Aportación estatutaria	245.9	0.2
2. Ropa contractual	221.5	0.2
Subtotal (otros capítulos)	467.4	0.5
Total	99,781.3	100.0

(1) Incluye Campañas de Prevención y Profilaxis y Parteras Empíricas.

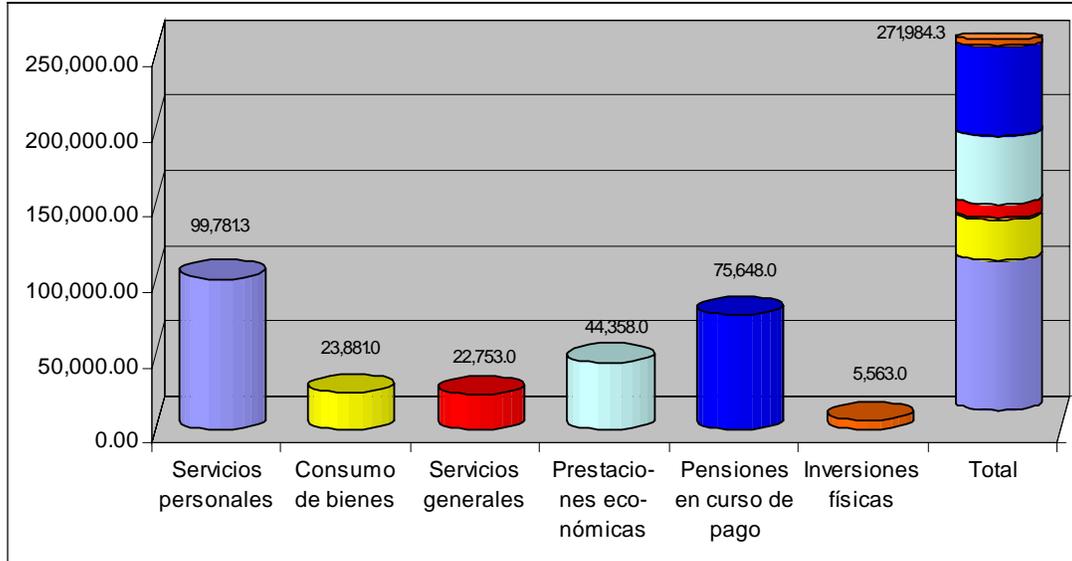
(2) Personal voluntario de prestaciones sociales que realizan actividades educativas y de protección social.

(3) Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia, Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de UMAES.

(4) Incluye rectificación de ejercicios anteriores y ajuste.

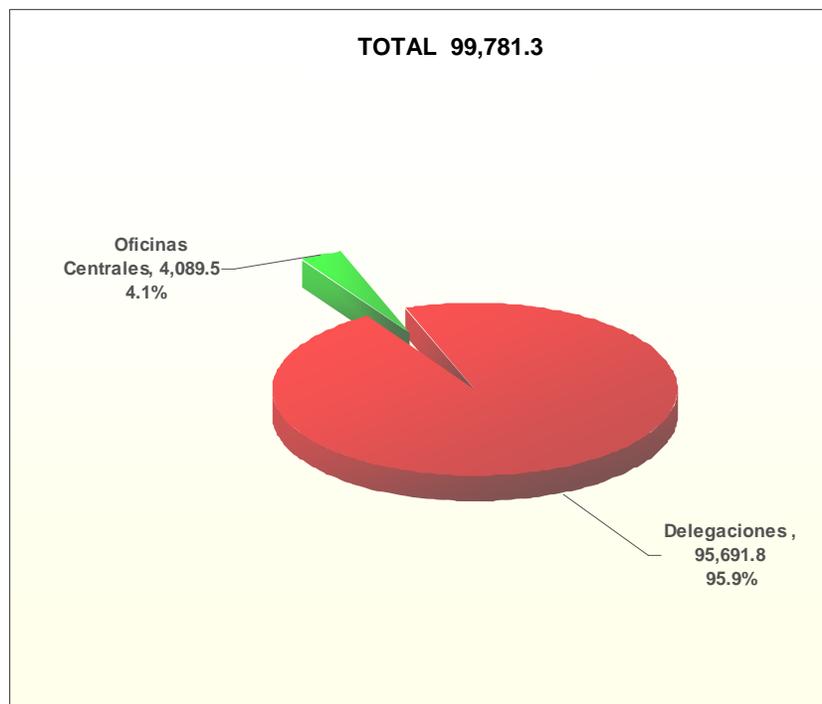
El gasto ejercido de \$99.781.3 millones, correspondiente a los servicios personales de los trabajadores activos, representa el 36.69% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$271,984.3 millones y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto se puede apreciar en la gráfica III.2.

Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto 2008
 (Millones de pesos)



El 95.9% del gasto en servicios personales se encuentra en las Delegaciones y el 4.1% restante en Oficinas Centrales, como se representa en la gráfica III.3. El detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Delegaciones y Oficinas Centrales
 (Millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Delegación y Oficinas Centrales

(Millones de pesos)

Delegación	Gasto 2008 (1)
Aguascalientes	1,223.4
Baja California	3,890.7
Baja California Sur	997.3
Campeche	738.8
Coahuila	3,742.5
Colima	787.1
Chiapas	1,229.3
Chihuahua	4,381.3
Durango	1,497.7
Guanajuato	3,281.3
Guerrero	1,504.0
Hidalgo	1,282.4
Jalisco	7,239.2
Estado de México Oriente	5,210.2
Estado de México Poniente	2,897.0
Michoacán	1,989.4
Morelos	1,517.7
Nayarit	977.1
Nuevo León	6,401.8
Oaxaca	1,095.7
Puebla	3,103.6
Querétaro	1,376.5
Quintana Roo	1,325.3
San Luis Potosí	1,720.9
Sinaloa	2,606.1
Sonora	2,910.5
Tabasco	1,134.1
Tamaulipas	2,755.8
Tlaxcala	796.5
Veracruz Norte	2,915.3
Veracruz Sur	2,192.3
Yucatán	2,212.5
Zacatecas	854.3
Norte D.F.	8,735.7
Sur D.F.	9,168.5
Oficinas Centrales	4,089.5
Total Nacional	99,781.3

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación (1)
(Millones de pesos)

Delegación	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	HONORARIOS	
							Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados
Aguascalientes	131.2	953.0	0.8	55.9	16.0	23.7	1.1	0
Baja California	470.2	3,044.9	3.8	210.4	26.7	10.1	2.5	0
Baja California Sur	127.6	750.1	6.1	62.4	4.1	17.6	1.0	0
Campeche	98.6	546.0	0.8	34.4	9.7	22.3	1.0	0.9
Coahuila	395.1	2,997.1	7.0	140.0	61.1	25.1	1.8	1.3
Colima	107.3	590.8	0.8	34.3	9.4	18.8	1.0	0
Chiapas	157.0	925.2	3.2	40.0	10.8	23.0	2.0	3.7
Chihuahua	491.6	3,491.8	10.8	206.1	30.5	19.7	2.0	0.9
Durango	174.9	1,133.7	3.3	69.4	22.6	20.6	1.6	0.2
Guanajuato	360.4	2,585.4	2.9	130.0	63.3	33.0	2.4	3.0
Guerrero	196.8	1,158.2	4.0	48.7	17.7	18.6	1.0	4.5
Hidalgo	157.8	974.0	0.8	63.8	11.4	19.7	1.4	1.9
Jalisco	801.0	5,620.4	9.1	372.6	138.4	36.8	3.2	2.6
Estado de México Ote.	556.1	4,155.5	5.6	184.7	33.2	28.5	12.0	0
Estado de México Pte.	341.4	2,306.6	0.9	101.8	32.3	19.9	2.9	2.5
Michoacán	204.0	1,576.9	2.5	77.6	18.0	19.7	2.2	4.2
Morelos	201.8	1,135.3	0.9	89.6	14.0	20.3	1.5	1.4
Nayarit	115.3	750.5	2.7	39.1	10.3	19.7	1.3	1.5
Nuevo León	732.3	4,945.7	3.3	278.7	130.2	32.0	4.9	1.2
Oaxaca	139.9	835.1	1.9	29.9	10.2	26.5	1.0	3.7
Puebla	360.8	2,400.2	4.0	117.1	69.9	25.6	3.5	2.8
Querétaro	170.5	1,060.0	0.7	48.6	17.1	22.7	1.2	1.4
Quintana Roo	196.6	983.8	8.1	46.0	12.5	17.6	1.3	0
San Luis Potosí	190.1	1,356.0	1.4	71.5	18.3	23.0	0.9	1.8
Sinaloa	280.2	2,077.1	5.2	105.7	30.0	28.2	1.6	1.6
Sonora	356.3	2,272.7	6.1	94.2	59.1	31.2	2.8	1.7
Tabasco	167.6	819.6	1.6	42.7	18.2	17.0	1.3	0
Tamaulipas	297.2	2,203.1	2.4	105.9	29.2	21.2	2.4	0
Tlaxcala	108.8	606.3	0.2	27.6	4.0	19.2	1.1	1.2
Veracruz Norte	317.7	2,333.6	2.6	72.7	62.5	26.7	1.4	1.9
Veracruz Sur	243.7	1,711.0	4.9	91.7	20.6	21.2	2.4	8.2
Yucatán	269.3	1,697.4	5.6	90.3	52.7	20.5	0.7	2.9
Zacatecas	105.5	624.6	0.8	52.1	11.7	21.3	1.1	2.5
Norte D.F.	963.9	6,863.3	5.6	192.6	187.1	34.5	9.8	0
Sur D.F.	994.0	7,335.0	4.9	215.8	199.9	36.1	8.6	8.2
Oficinas Centrales	1,558.0	1,036.1	1.0	31.6	15.9	553.2	47.2	1.6
Total	12,540.5	75,856.0	126.3	3,675.5	1,478.6	1,374.8	135.1	69.3

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3 (continuación)
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación (1)
(Millones de pesos)

Delegación	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo ⁽²⁾	Salud Comunitaria	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Gastos Complementarios ⁽³⁾	Pagos SNTSS	Suma
Aguascalientes	0.1	10.1	2.2	0.3	26.0	3.0	1,223.4
Baja California	0.1	22.9	6.2	1.1	85.7	6.1	3,890.7
Baja California Sur	0.1	8.8	2.1	0.3	15.5	1.6	997.3
Campeche	-	4.8	2.2	0.3	16.5	1.3	738.8
Coahuila	0.1	22.0	5.9	0.4	76.6	9.0	3,742.5
Colima	-	6.4	2.0	0.2	14.4	1.7	787.1
Chiapas	0.1	14.7	4.6	0.4	41.7	2.9	1,229.3
Chihuahua	0.1	17.6	6.8	0.5	93.4	9.5	4,381.3
Durango	0.1	15.5	4.0	0.5	47.4	3.9	1,497.7
Guanajuato	0.2	21.6	6.0	0.4	65.1	7.6	3,281.3
Guerrero	0.1	6.7	4.5	0.9	39.1	3.2	1,504.0
Hidalgo	0.1	7.4	4.3	0.4	36.8	2.6	1,282.4
Jalisco	0.2	36.5	8.4	0.3	192.6	17.1	7,239.2
Estado de México Oriente	0.3	20.0	10.7	0.7	186.4	16.5	5,210.2
Estado de México Poniente	0.1	15.2	3.8	1.0	61.0	7.6	2,897.0
Michoacán	0.1	13.0	5.3	0.4	61.4	4.1	1,989.4
Morelos	-	4.7	3.5	0.3	40.8	3.6	1,517.7
Nayarit	-	4.7	4.3	0.3	25.2	2.2	977.1
Nuevo León	0.2	26.2	10.0	1.2	224.6	11.3	6,401.8
Oaxaca	-	8.0	4.1	0.3	32.9	2.2	1,095.7
Puebla	0.1	19.6	5.6	1.2	85.4	7.8	3,103.6
Querétaro	-	11.5	3.2	0.5	36.5	2.6	1,376.5
Quintana Roo	0.1	9.4	5.6	0.2	41.4	2.7	1,325.3
San Luis Potosí	0.1	11.6	4.2	0.3	38.5	3.2	1,720.9
Sinaloa	0.1	20.2	5.2	1.2	44.3	5.5	2,606.1
Sonora	0.1	19.0	5.9	0.9	52.2	8.3	2,910.5
Tabasco	-	7.8	3.1	0.2	52.9	2.1	1,134.1
Tamaulipas	0.2	18.9	6.5	0.6	61.8	6.4	2,755.8
Tlaxcala	-	3.5	2.1	0.8	19.4	2.3	796.5
Veracruz Norte	-	13.7	7.0	0.3	67.9	7.3	2,915.3
Veracruz Sur	0.4	11.7	6.4	0.6	64.7	4.8	2,192.3
Yucatán	0.1	9.4	6.0	0.6	52.9	4.1	2,212.5
Zacatecas	0.1	5.5	3.1	0.2	23.8	2.0	854.3
Norte D.F.	0.1	36.4	8.8	2.7	408.7	22.2	8,735.7
Sur D.F.	0.2	46.4	9.4	1.4	280.9	27.7	9,168.5
Oficinas Centrales	0.3	-	-	-	603.2	241.4	4,089.5
Total	3.9	531.4	183.0	21.9	3,317.6	467.4	99,781.3

(1) Flujo de Efectivo.

(2) Incluye honorarios por gastos de cobranza y costo adicional de cobranza.

(3) Considera programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas, capacitación y otros.

III.2 Situación Presupuestal

Al comparar el presupuesto autorizado de \$101,973.0 millones, contra el gasto ejercido en 2008 por servicios personales de \$99,781.3 millones, se determina una disponibilidad presupuestal de \$2,191.7 millones, equivalente a un 2.15%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4
Comparativo del Presupuesto Vs. Gasto de Servicios Personales 2008
Resumen Nacional
(Millones de pesos)

CTA. PREI 4206	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	GASTO	VARIACION
				ABSOLUTA
0101	Sueldos Confianza	3,163.3	3,143.0	-20.3
0102	Sueldos Base	14,728.6	14,629.3	-99.3
0103	Sueldos Temporal	34.4	29.8	-4.6
0105	Sueldos Sustitutos	989.3	896.5	-92.8
0106	Sueldos Becarios y Residentes	797.1	832.0	34.9
0107	Sueldos Becados	153.7	145.0	-8.7
	Suma Percepciones Sueldos	19,866.4	19,675.6	-190.8
0113	Guardías	720.9	764.2	43.3
0115	Tiempo Extra	437.6	529.2	91.6
	Suma Conceptos Extraordinarios	1,158.5	1,293.4	134.9
0104	Compensación Garantizada	828.2	825.0	-3.2
0108	Estímulos Productividad, Eficiencia y Calidad	0.0	0.0	0.0
0126	Otras Prestaciones	21,297.8	21,352.5	54.7
0111	Prima Séptimo Día	317.5	308.3	-9.2
0112	Ayuda para Despensas	1,752.4	1,719.5	-32.9
0114	Bonificación de Automóvil	0.0	0.0	0.0
0116,0223	Aguinaldo	8,778.0	8,652.5	-125.5
0117	Prima Vacacional	923.7	863.6	-60.1
0118	Bonificación Seguro Médico	13.0	13.0	0.0
0119	Estímulos de Asistencia y Puntualidad	9,398.9	9,418.0	19.1
0120,0227	Fondo de Ahorro	3,280.0	3,277.5	-2.5
0121	Atención Integral Continua	1,161.4	1,151.9	-9.5
0122	Docencia de Enfermería	1,940.5	1,913.3	-27.2
0123	Compensación, Nivelación, y Otras Prest. y Servs.	2,313.4	2,201.2	-112.2
0124	Ayuda para Libros Médicos	1,450.6	1,439.4	-11.2
0125	Ayuda Actividades Cult. y Recreativas	3,452.3	3,261.0	-191.3
0129	Ayuda Pago Transporte IMSS-Oport.	0.0	0.0	0.0
0130	Prog. Calidad Médico y Enfermeras	0.0	0.0	0.0
	Suma Otras Prestaciones	56,907.7	56,396.7	-511.0
	Suma Percepciones	77,932.6	77,365.7	-566.9
0127	Deducciones	-443.2	-517.1	-73.9
0128	Devolución Liquidación Vigilante	-2.5	-4.0	-1.5
	Subtotal	77,486.9	76,844.6	-642.3
0218, 0233	Aport. Patronal Cesantía y Vejez AFORE	2,462.5	2,495.2	32.7
0221	Provisión ISR a Cargo del IMSS por Aguin.	1,637.0	1,320.9	-316.1
0220,0234	Aport. al Seguro de Retiro	1,284.2	1,191.0	-93.2
0222	ISR a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro	636.9	515.5	-121.4
0225, 0224	Aport. al INFONAVIT	2,928.5	2,975.5	47.0
0226, 0219	ISR a cargo del IMSS por Estímulos	4,533.8	4,487.4	-46.4
0228	Cuotas Patronales IMSS	6,846.0	6,102.2	-743.8
	Suma Otras Percepciones	20,328.9	19,087.7	-1,241.2
	Notificadores Ejecutores	538.7	531.4	-7.3
	Pagos Complementarios	3,618.5	3,317.6	-300.9
	Suma Otros Conceptos	4,157.2	3,849.0	-308.2
	TOTAL DEL GASTO DE SERVS. PERSONALES	101,973.0	99,781.3	-2,191.7

III.3 Políticas de Racionalidad y Austeridad

Con el propósito de observar las disposiciones del Ejecutivo Federal relativas a las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, el pasado 29 de octubre de 2008, el Consejo Técnico dictó el acuerdo donde sanciona el Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizando para el Capítulo de Servicios de Personal \$101,973.0 millones en su versión flujo de efectivo, monto que contiene la aplicación de las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de acuerdo al Decreto de Austeridad del 4 de diciembre de 2006.

III.4 Revisión Salarial 2008- 2009

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria. El IMSS y el SNTSS efectuaron la revisión salarial para el bienio 2008-2009 y, en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, modificaron el tabulador vigente en los términos del nuevo tabulador, conforme a lo estipulado en el precepto referido. Asimismo, se pactó un aumento, a partir del 16 de octubre de 2008, del 4.0% en sueldos y de un 2.5% en el Concepto 11 Incremento Adicional de Ayuda de Renta; beneficiaron con ello a la totalidad de los trabajadores del Instituto, por lo que, con motivo de dicho incremento salarial, el flujo de efectivo del Instituto registró un impacto económico de \$984 millones para los 2.5 meses finales del ejercicio 2008 y de \$5,301 millones para el ejercicio 2009.

CAPITULO IV ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,742 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 31 de diciembre de 2008, las cuales se señalan en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.78, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones y el Órgano Interno de Control en el IMSS, así como los de las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

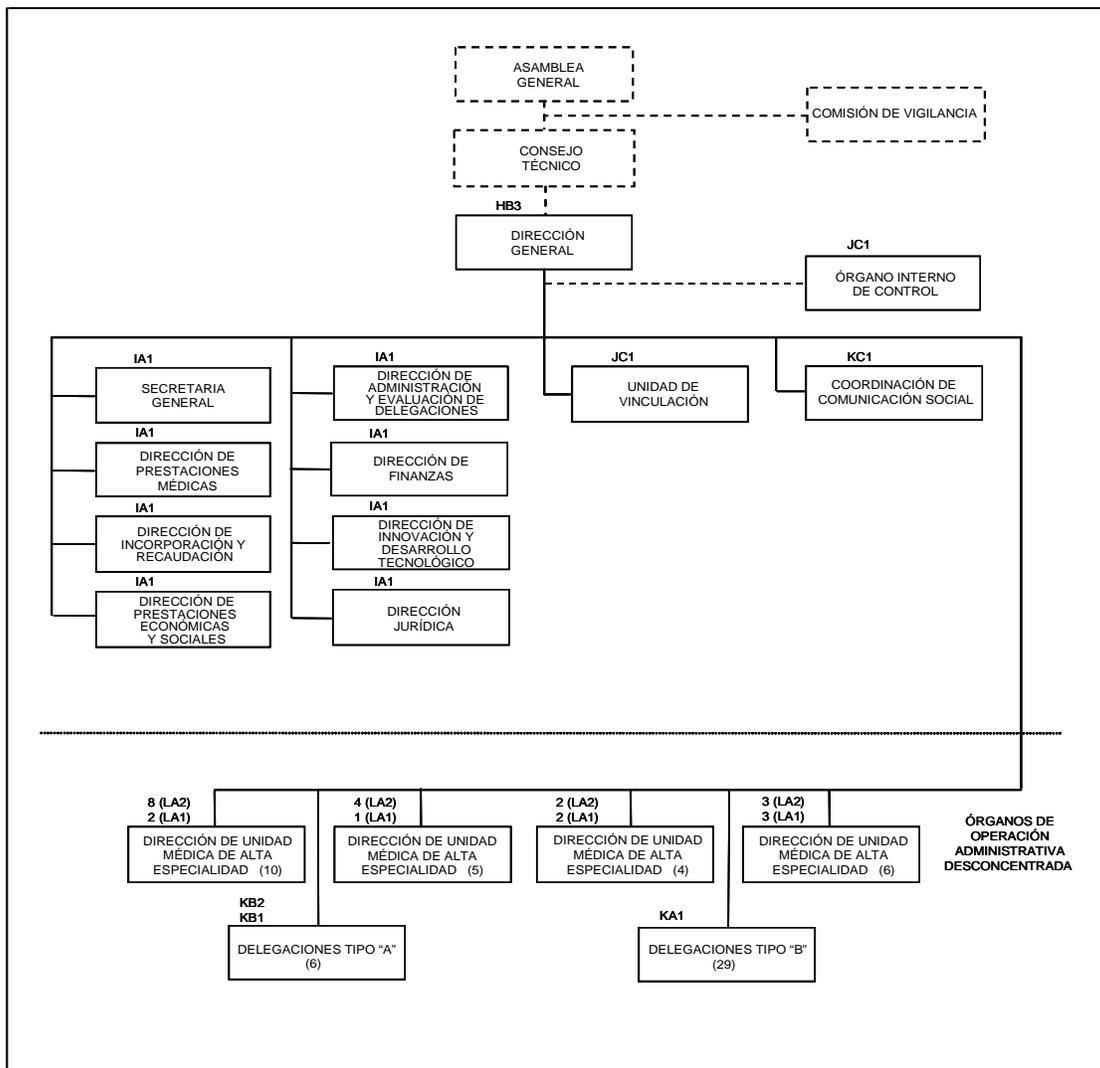
Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

IV.1.1 Organograma General

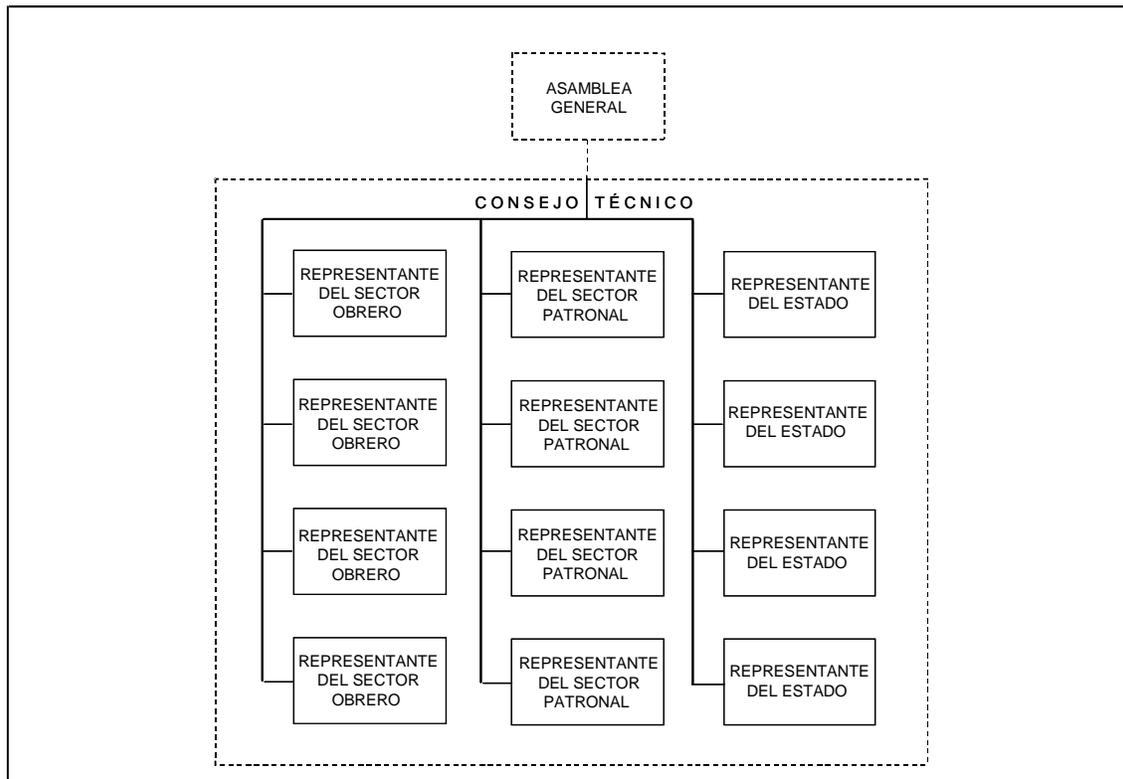
Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS



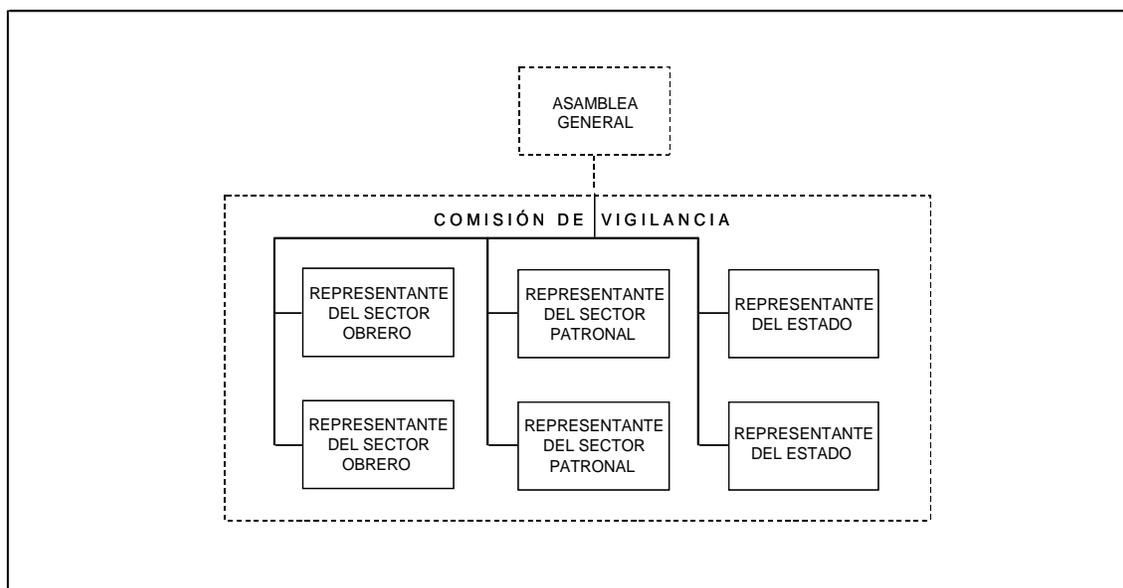
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



IV.1.3 Comisión de Vigilancia

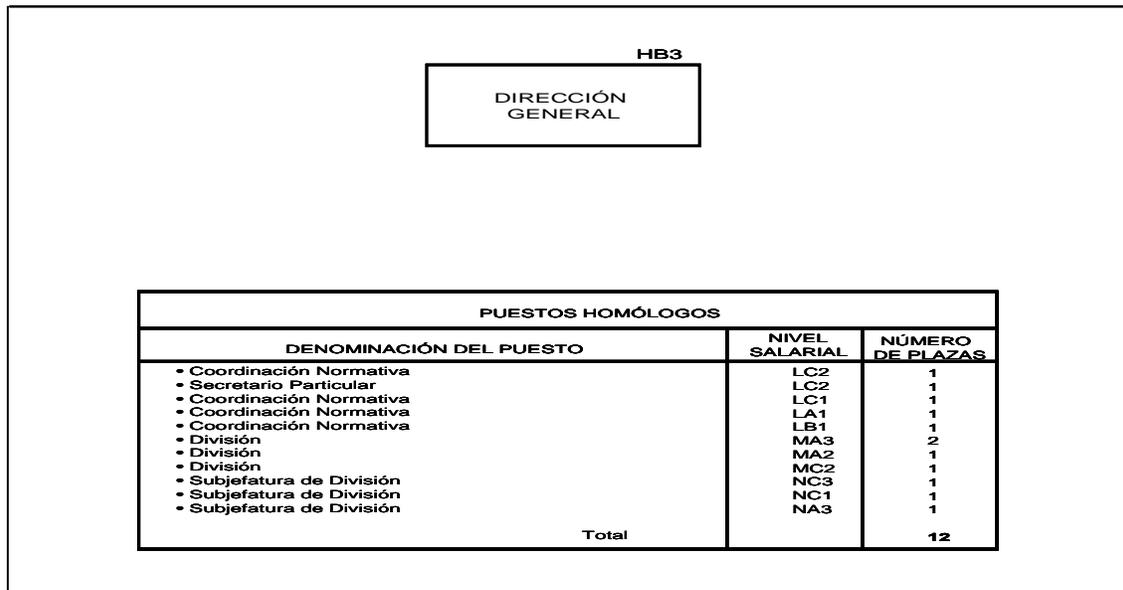
Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4

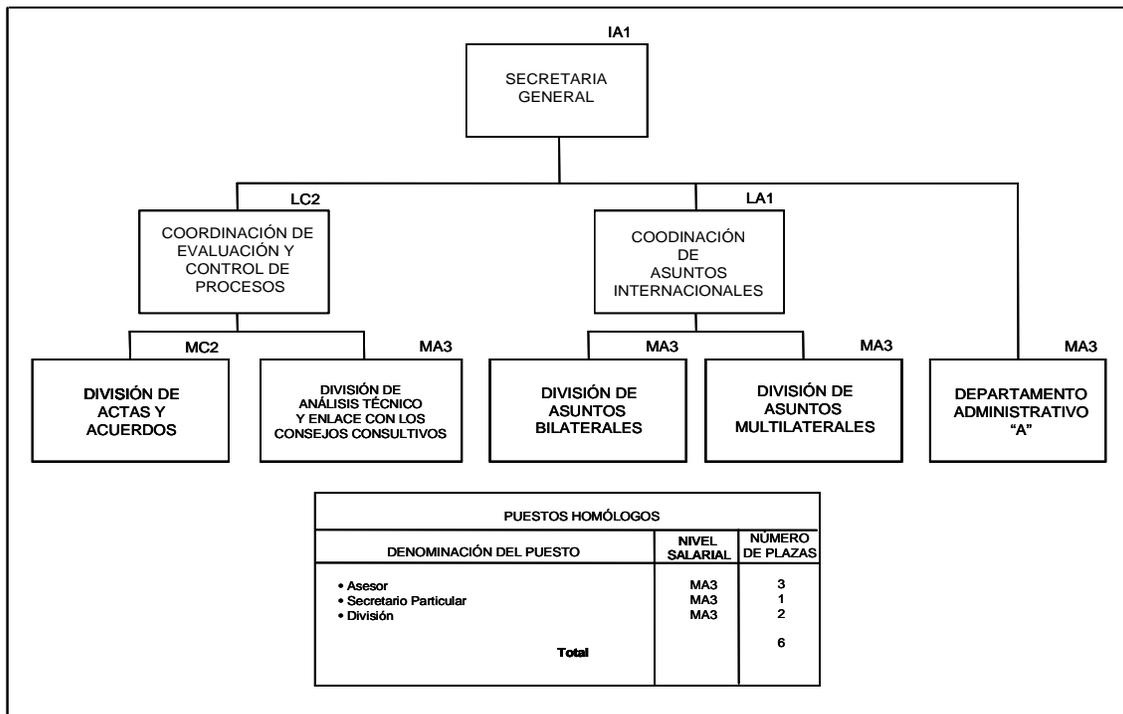
Estructura de la Oficina del Director General



IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5

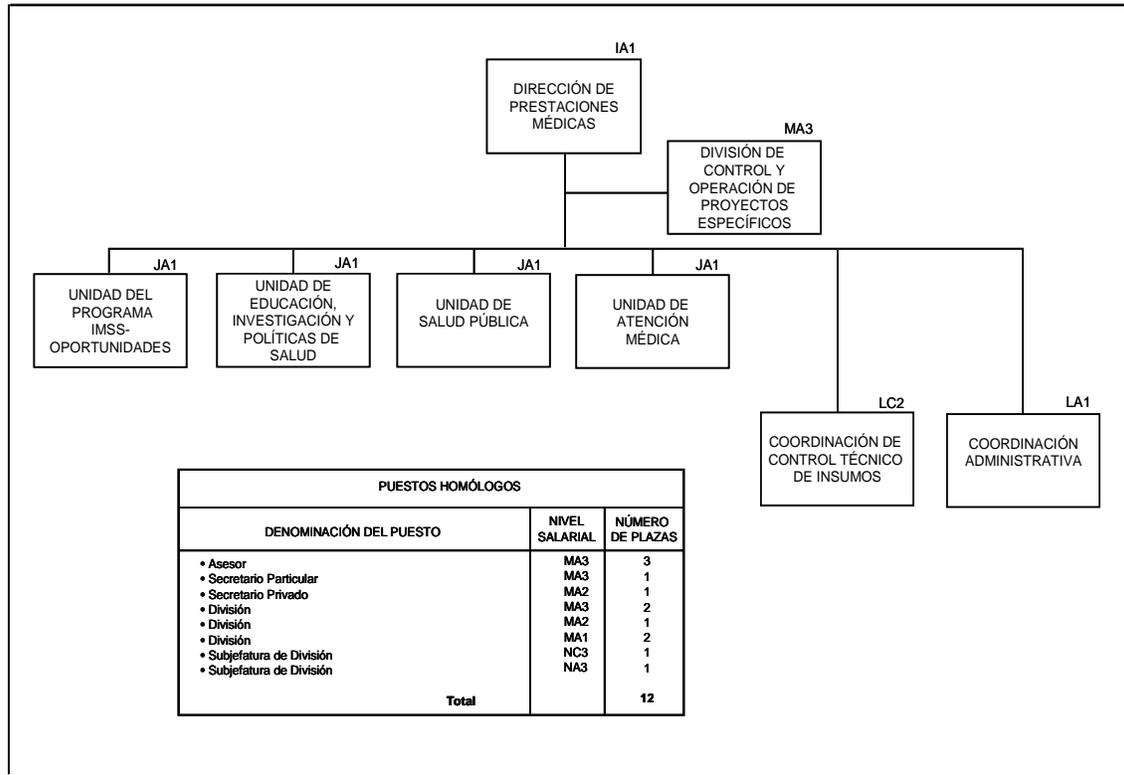
Estructura de la Secretaría General



IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

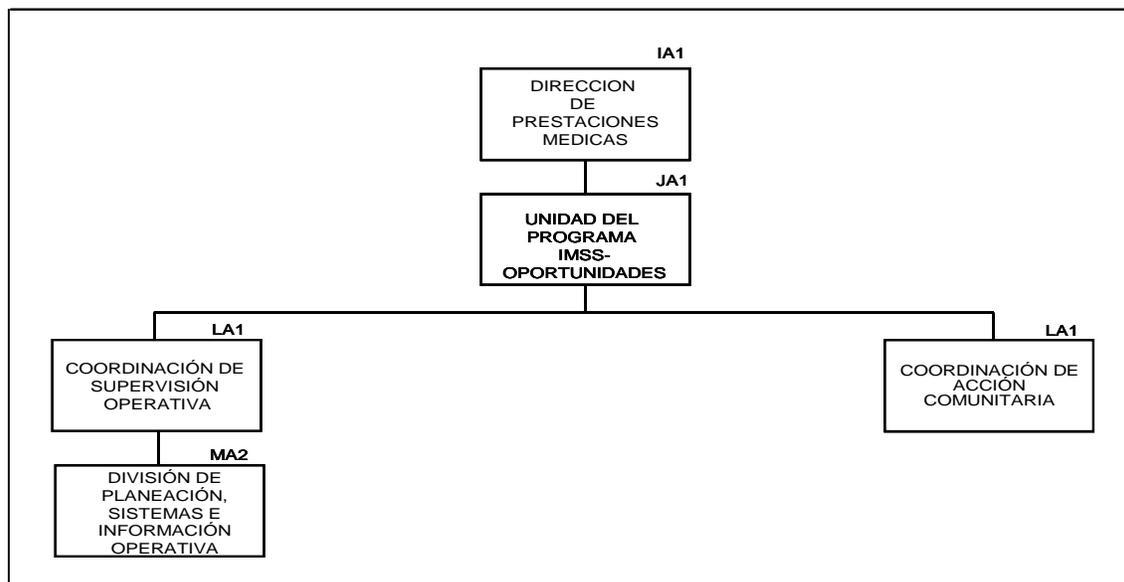
Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



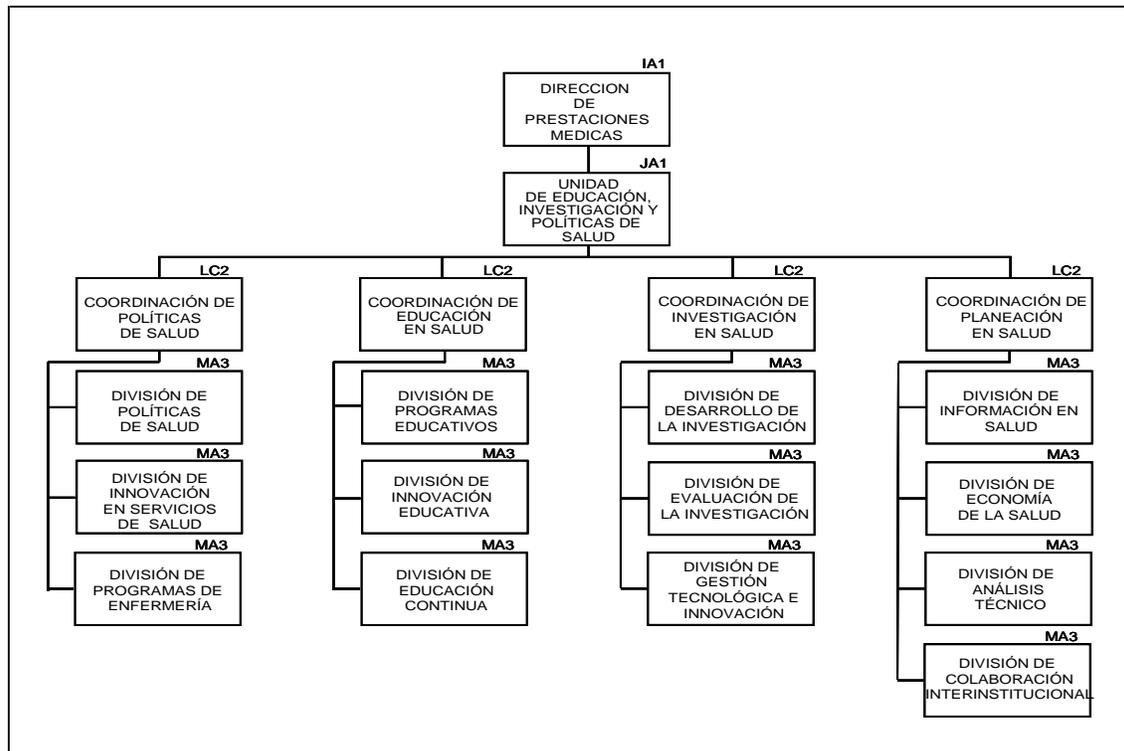
Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades



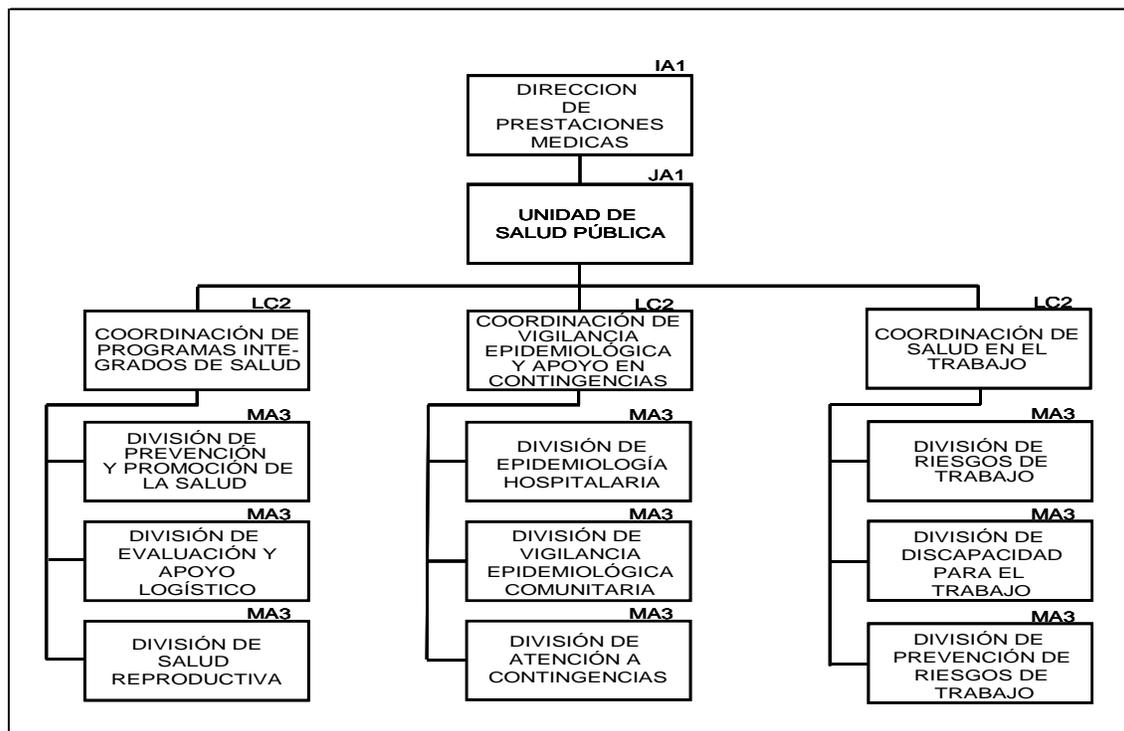
Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

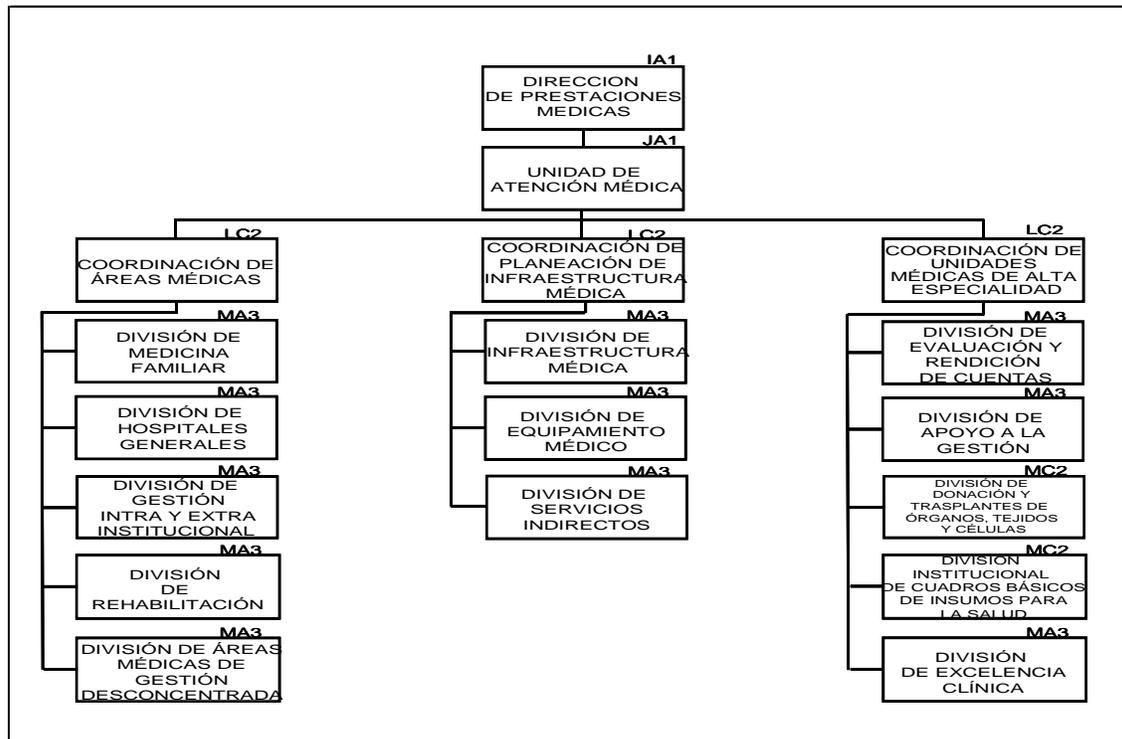


Gráfica IV.9

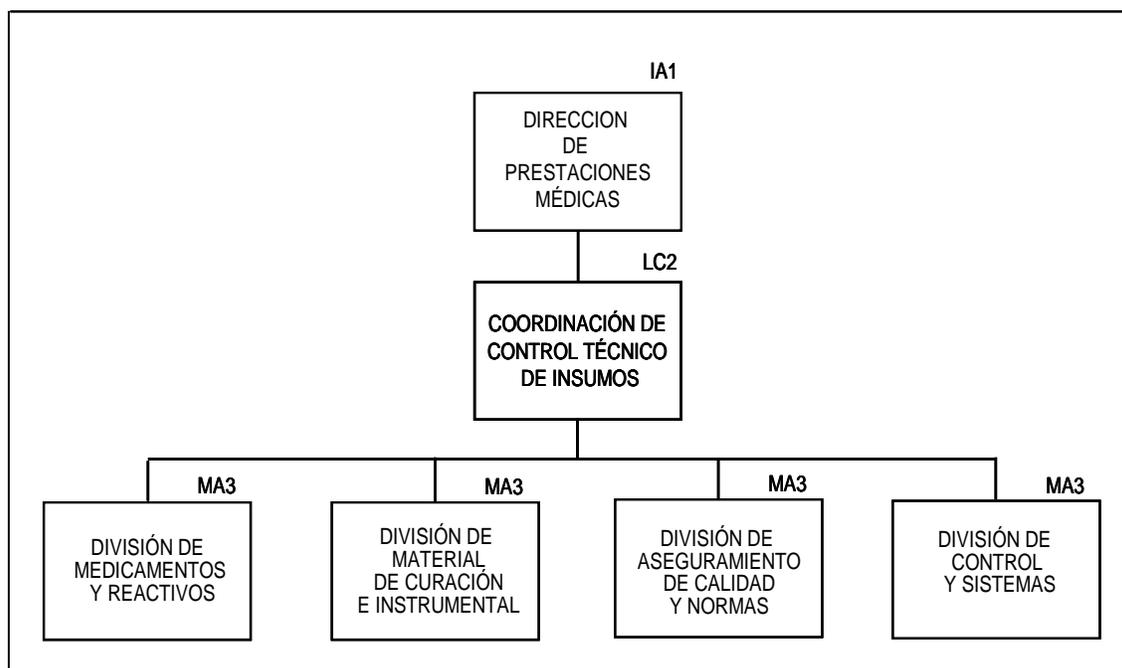
Estructura de la Unidad de Salud Pública



Gráfica IV.10
Estructura de la Unidad de Atención Médica



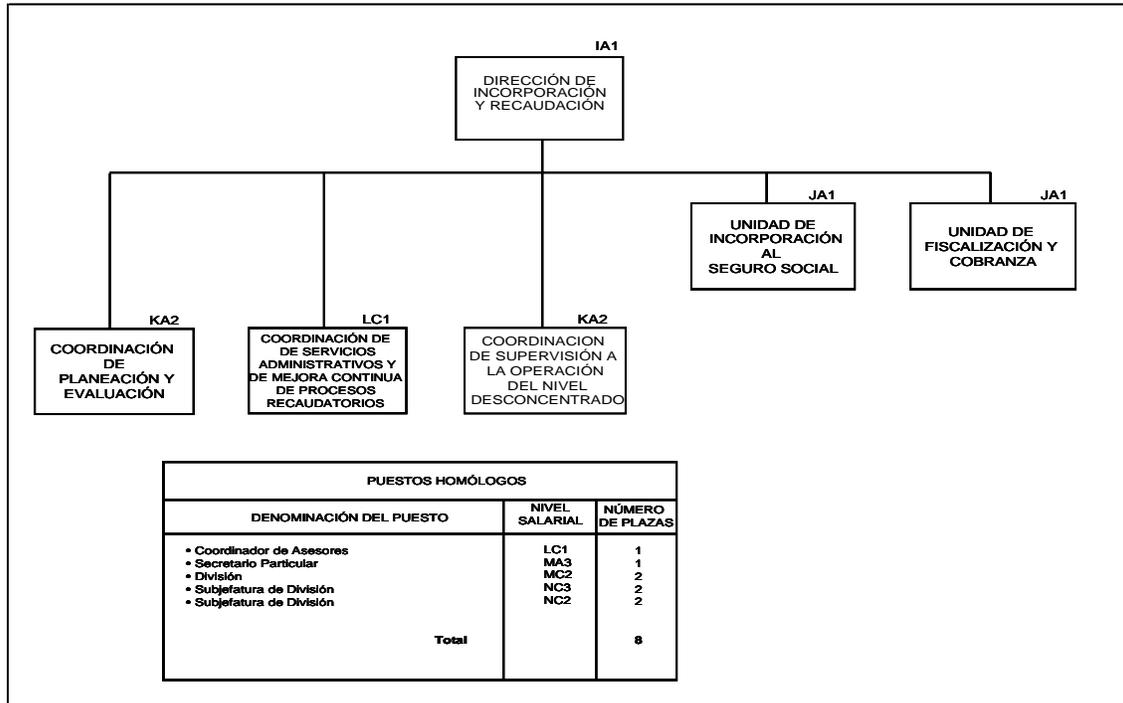
Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Control Técnico de Insumos



IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación

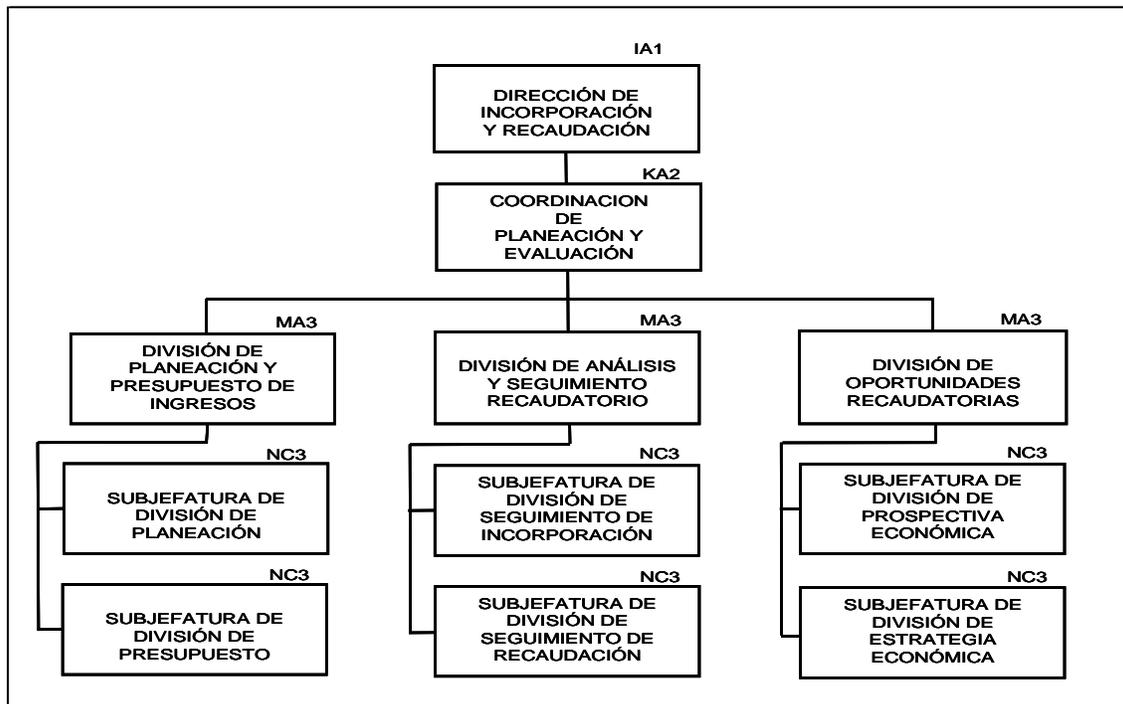
Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación



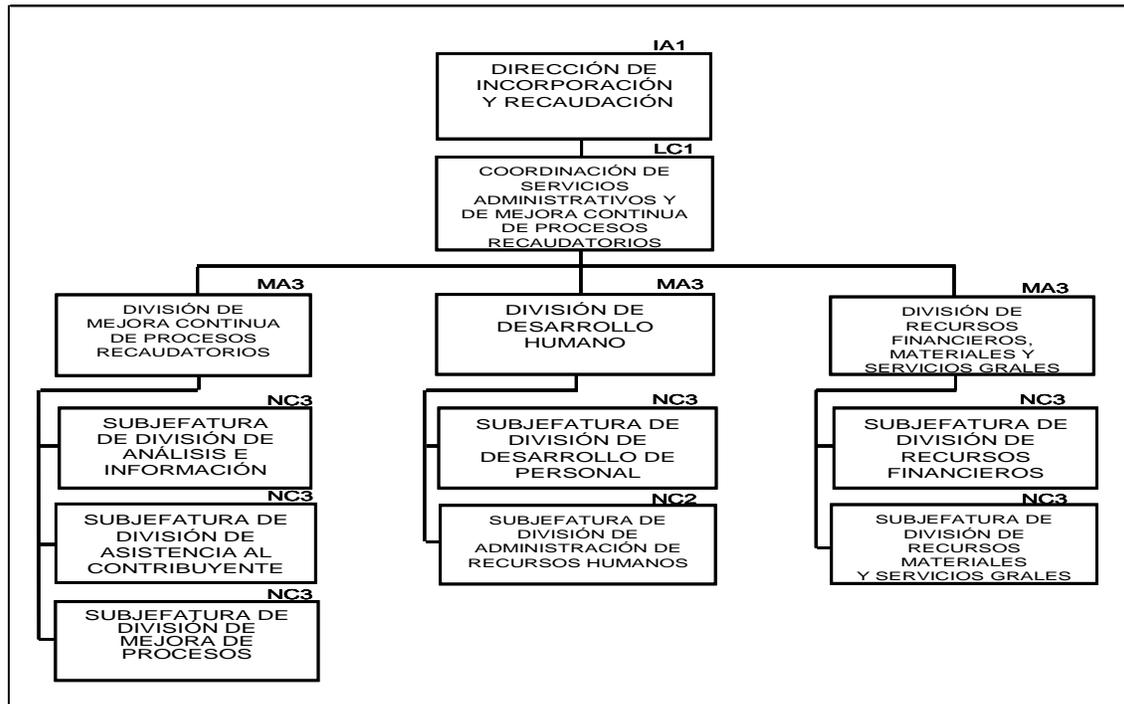
Gráfica IV.13

Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación



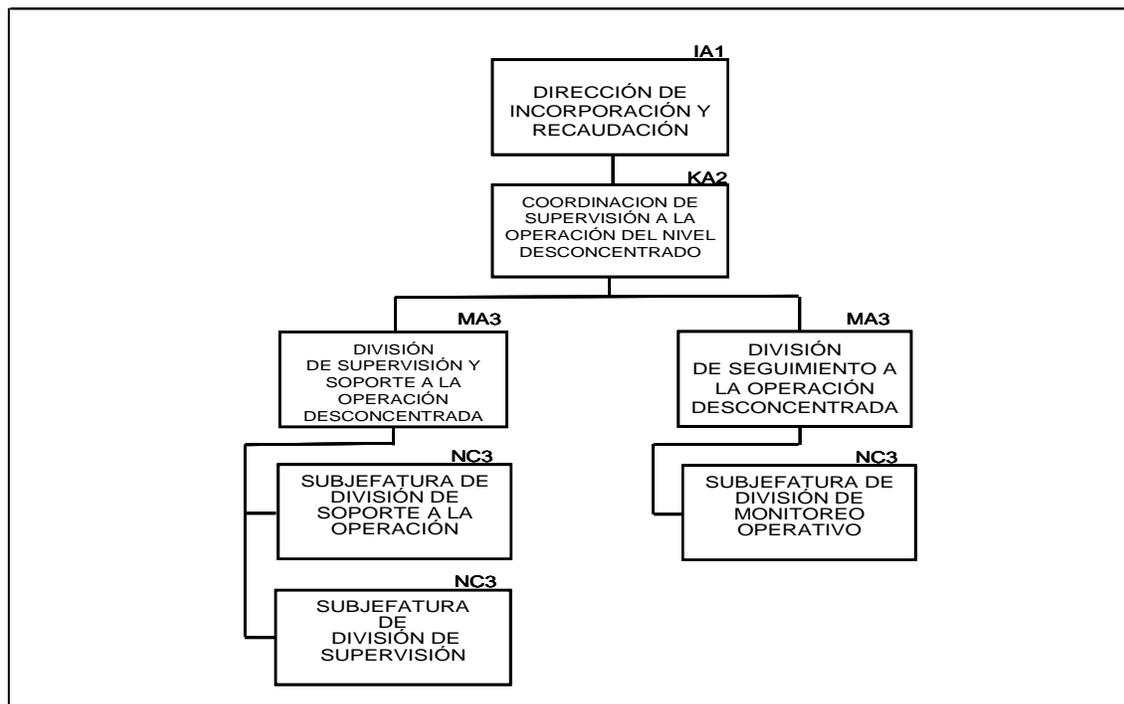
Gráfica IV.14

Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios



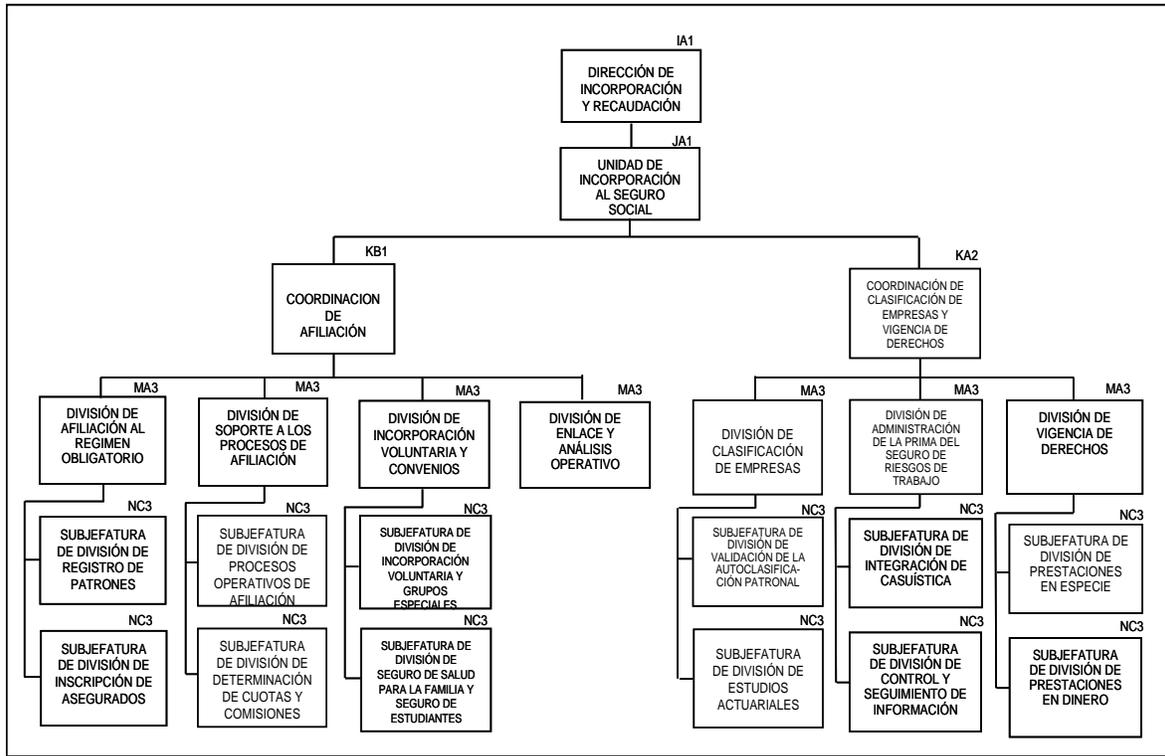
Gráfica IV.15

Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado



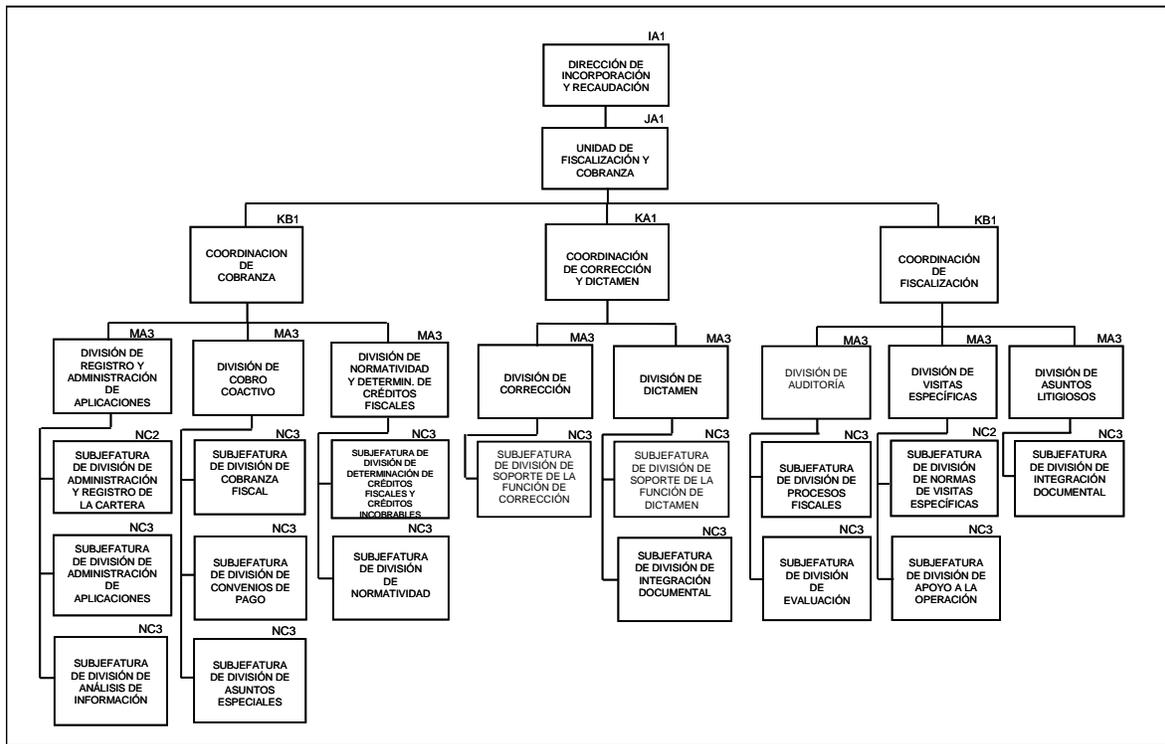
Gráfica IV.16

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.17

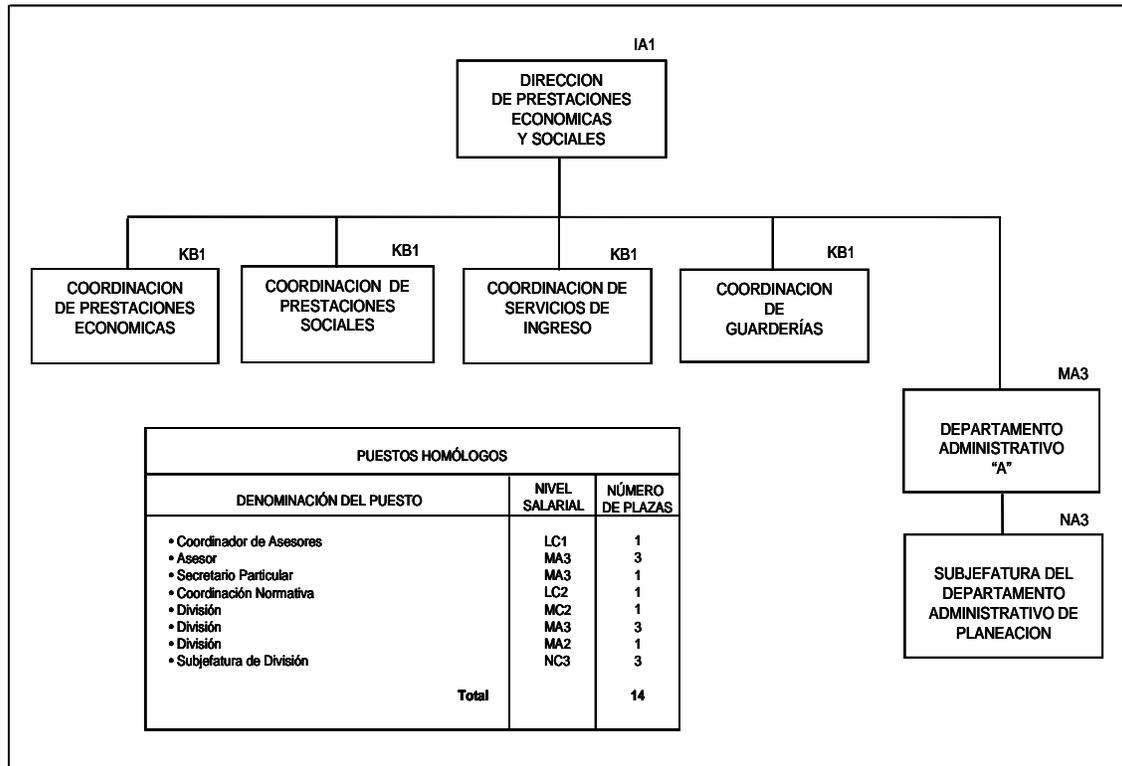
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza



IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

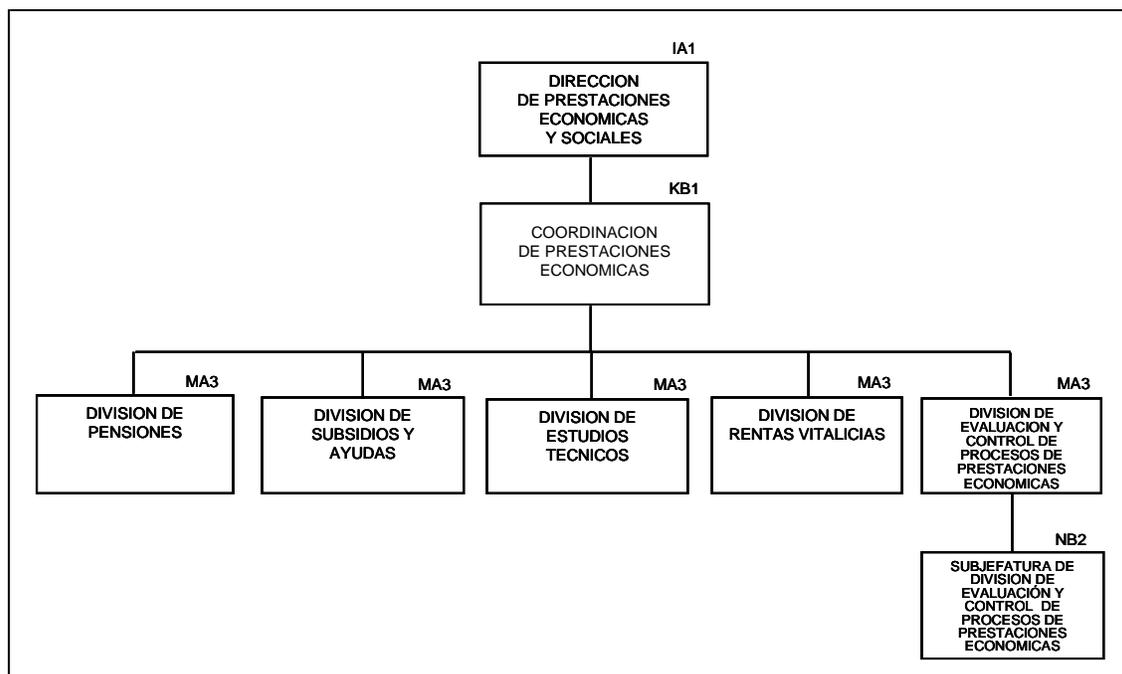
Gráfica IV.18

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



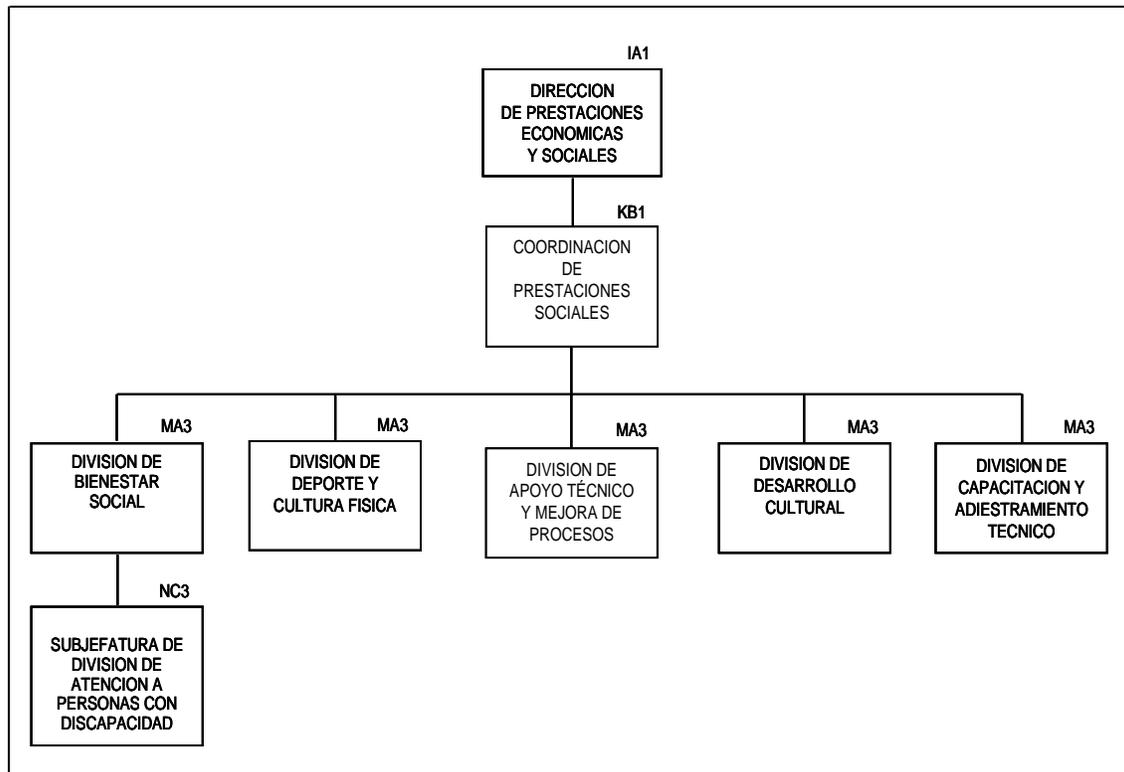
Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



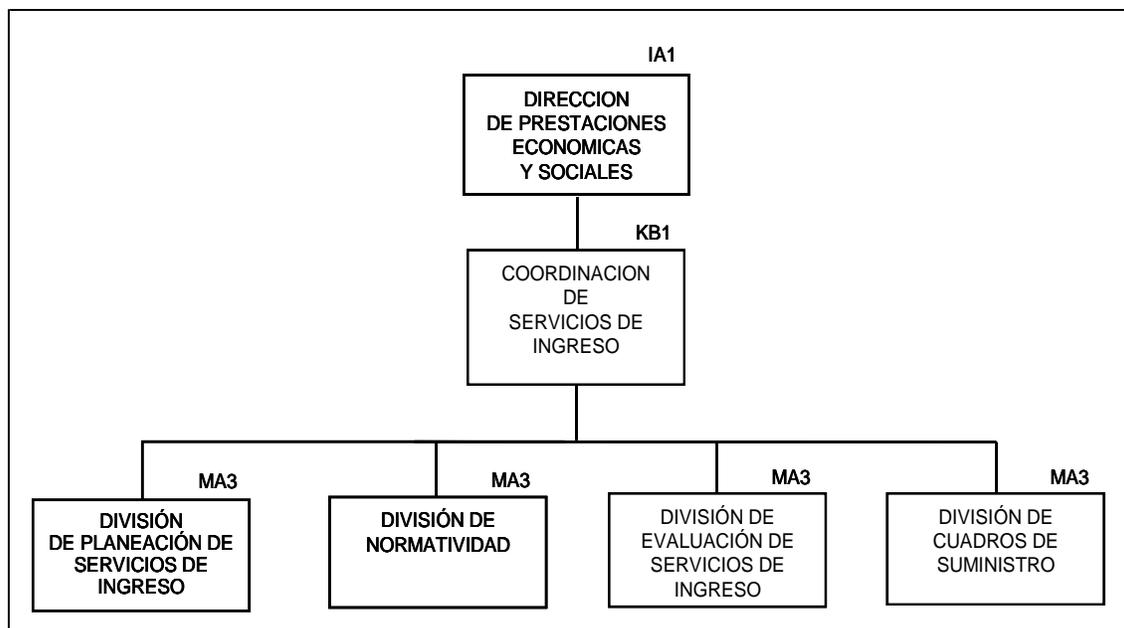
Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

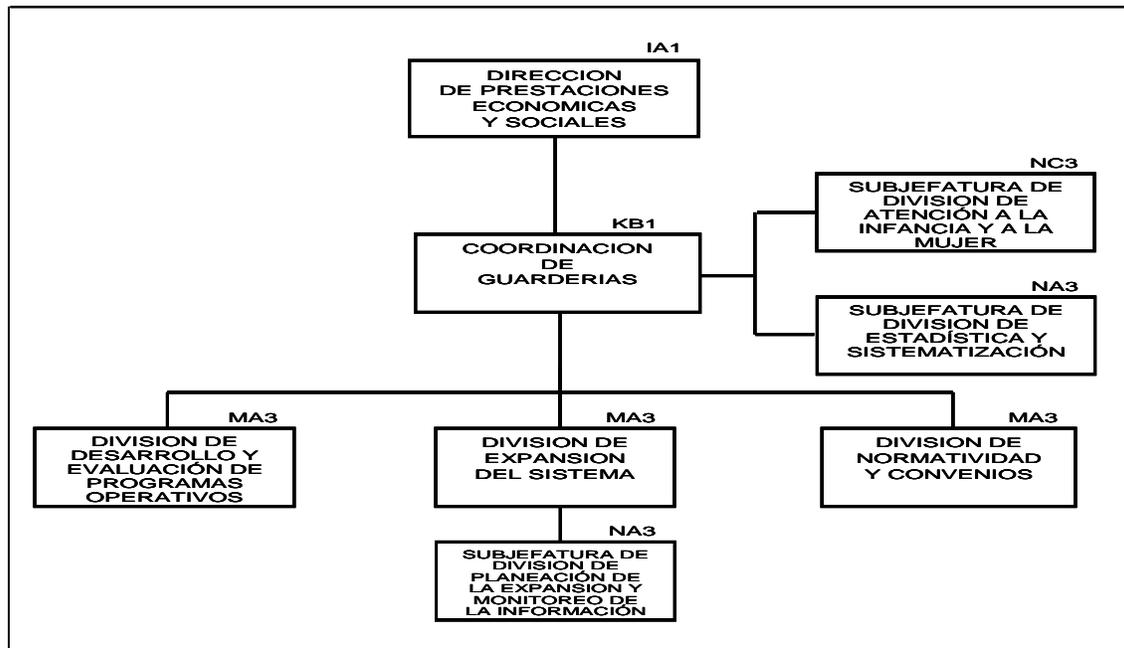


Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

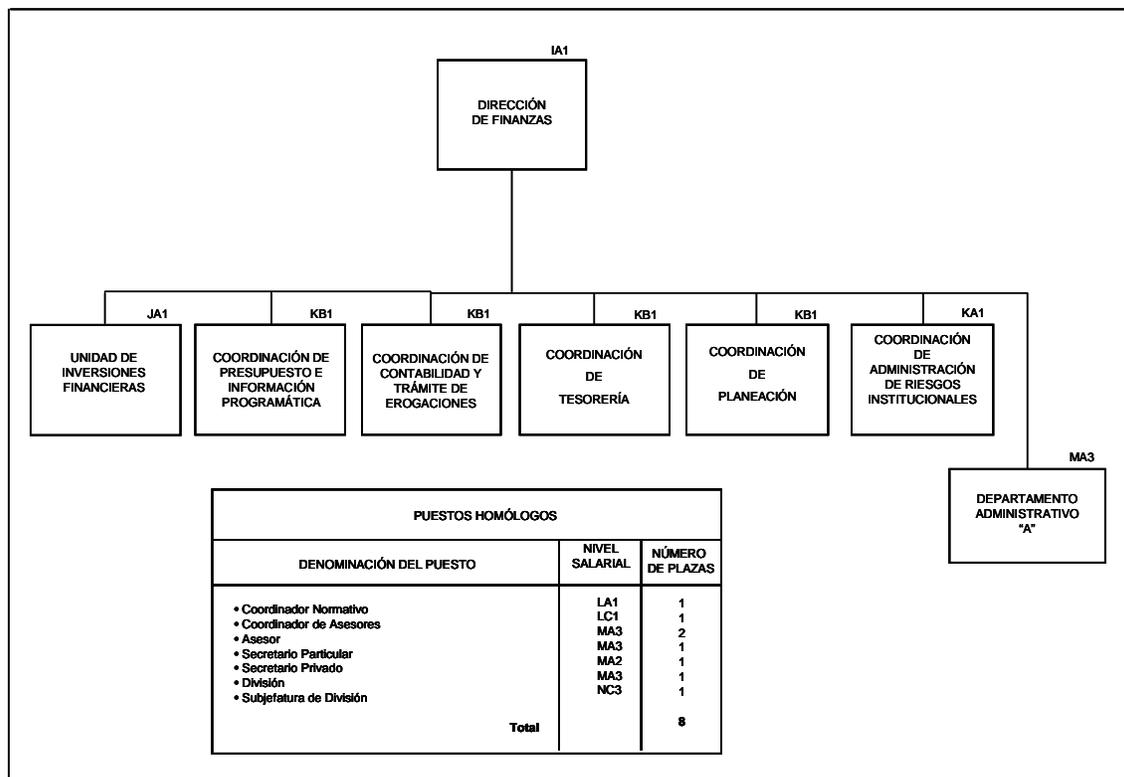


Gráfica IV.22
Estructura de la Coordinación de Guarderías

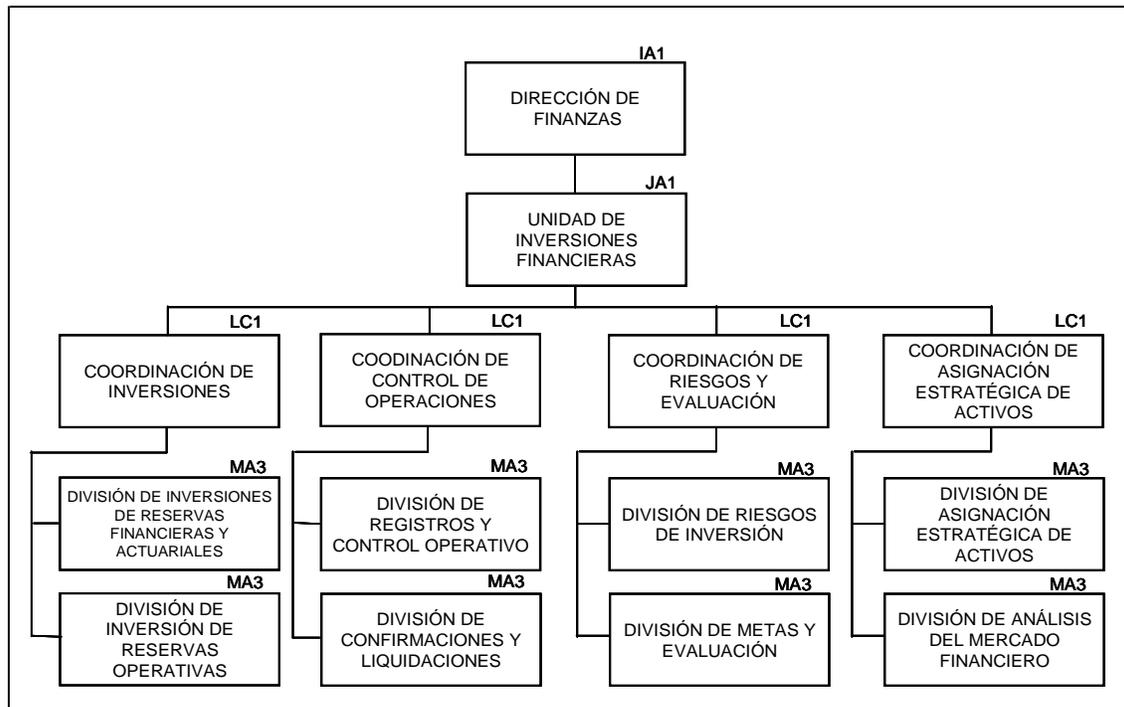


IV.1.9 Dirección de Finanzas

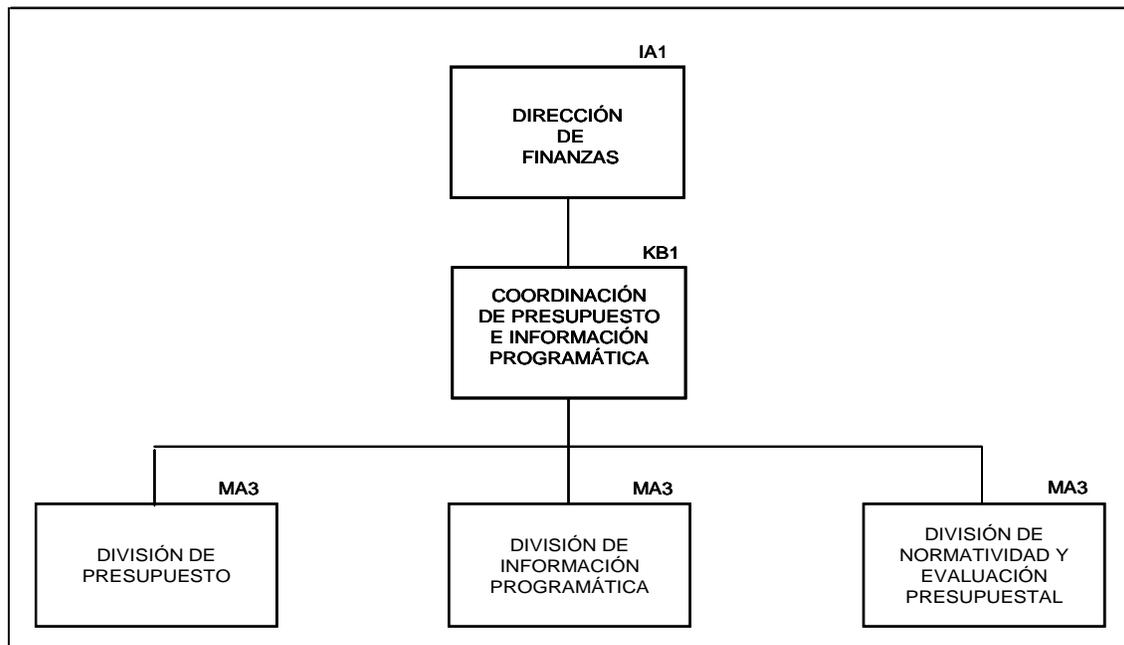
Gráfica IV.23
Estructura de la Dirección de Finanzas



Gráfica IV.24
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras

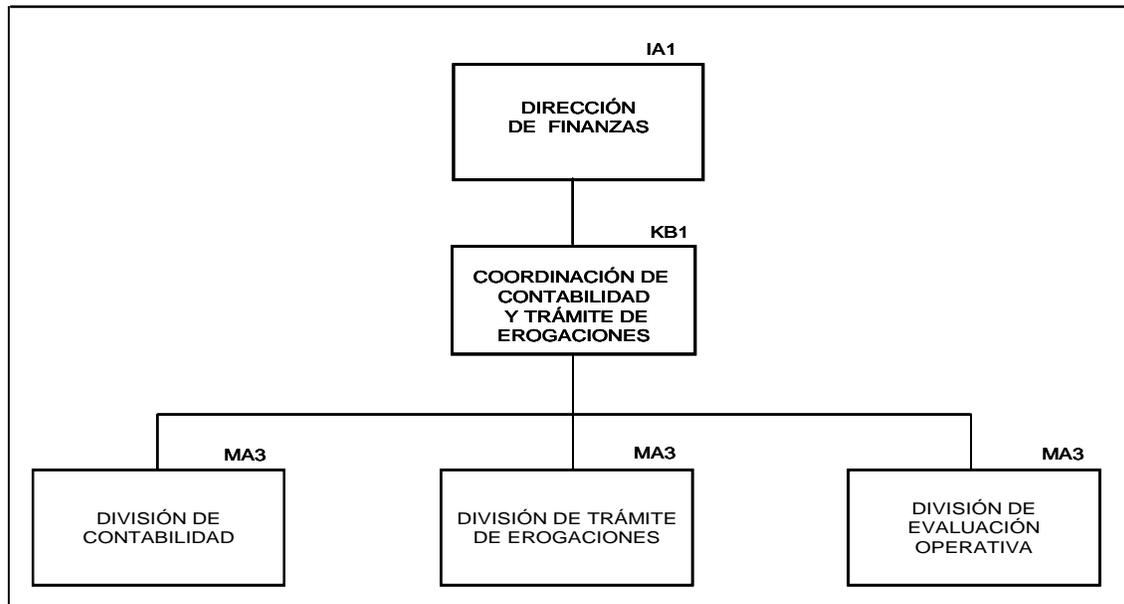


Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática



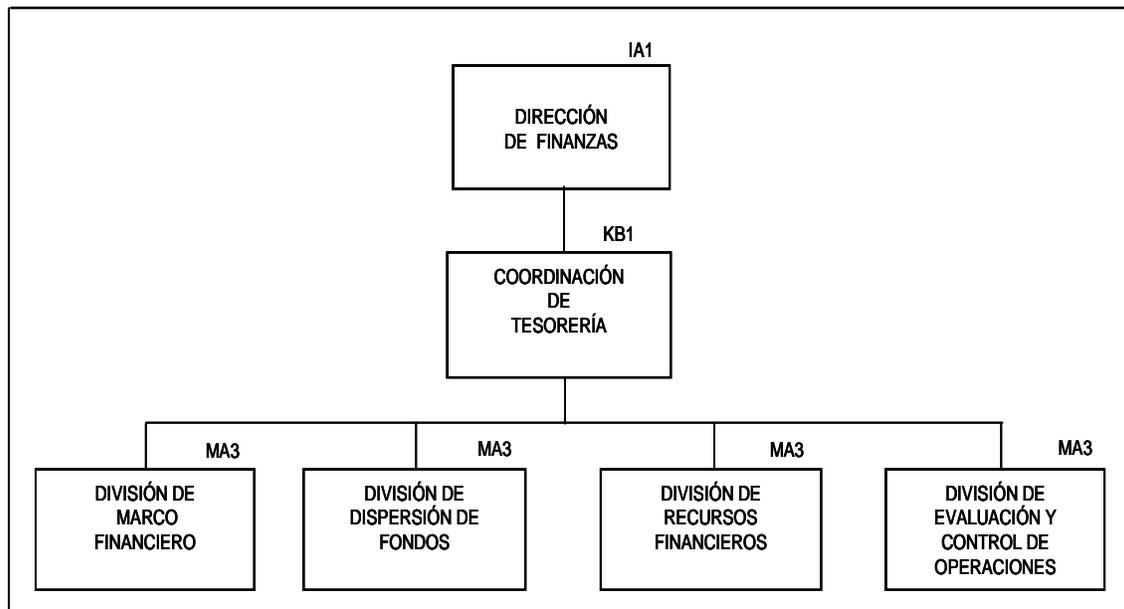
Gráfica IV.26

Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

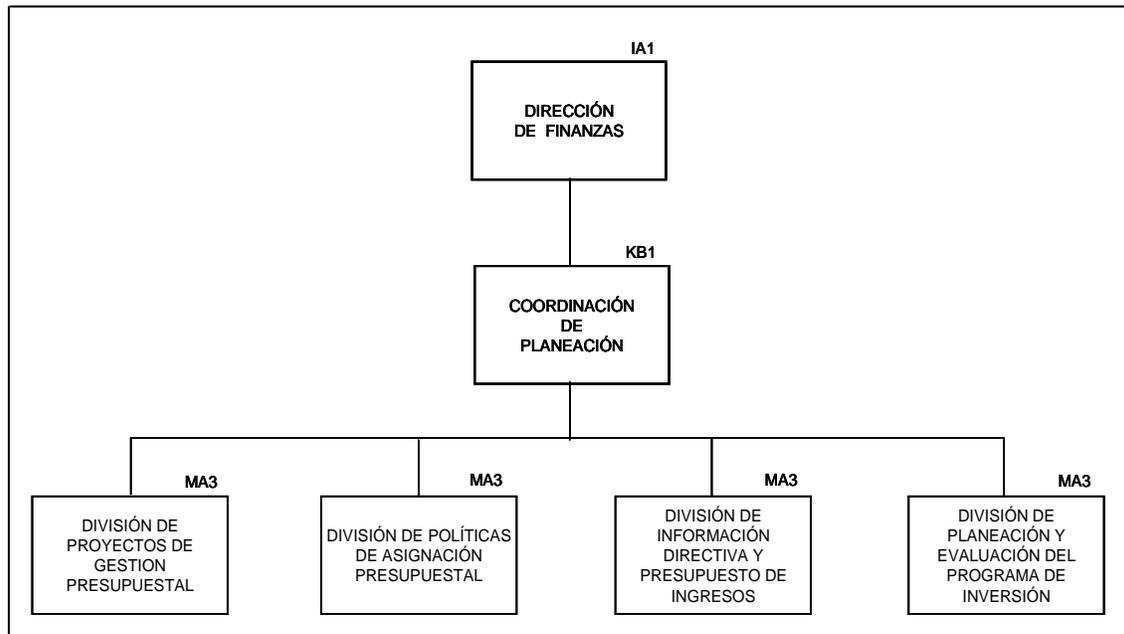


Gráfica IV.27

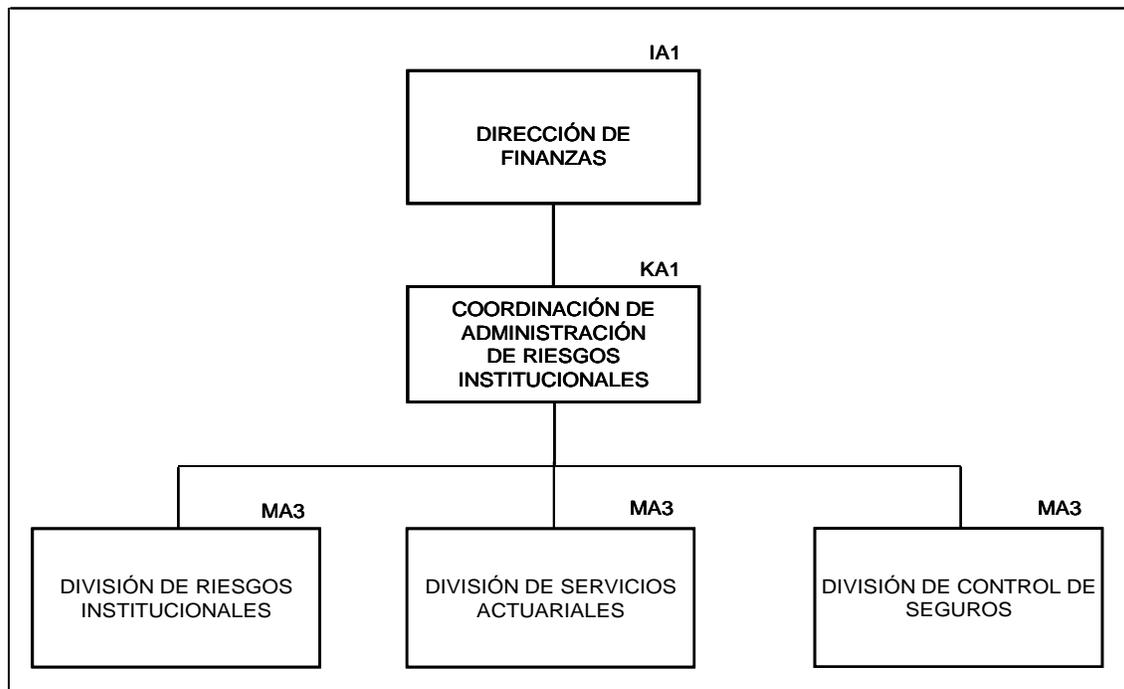
Estructura de la Coordinación de Tesorería



Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Planeación



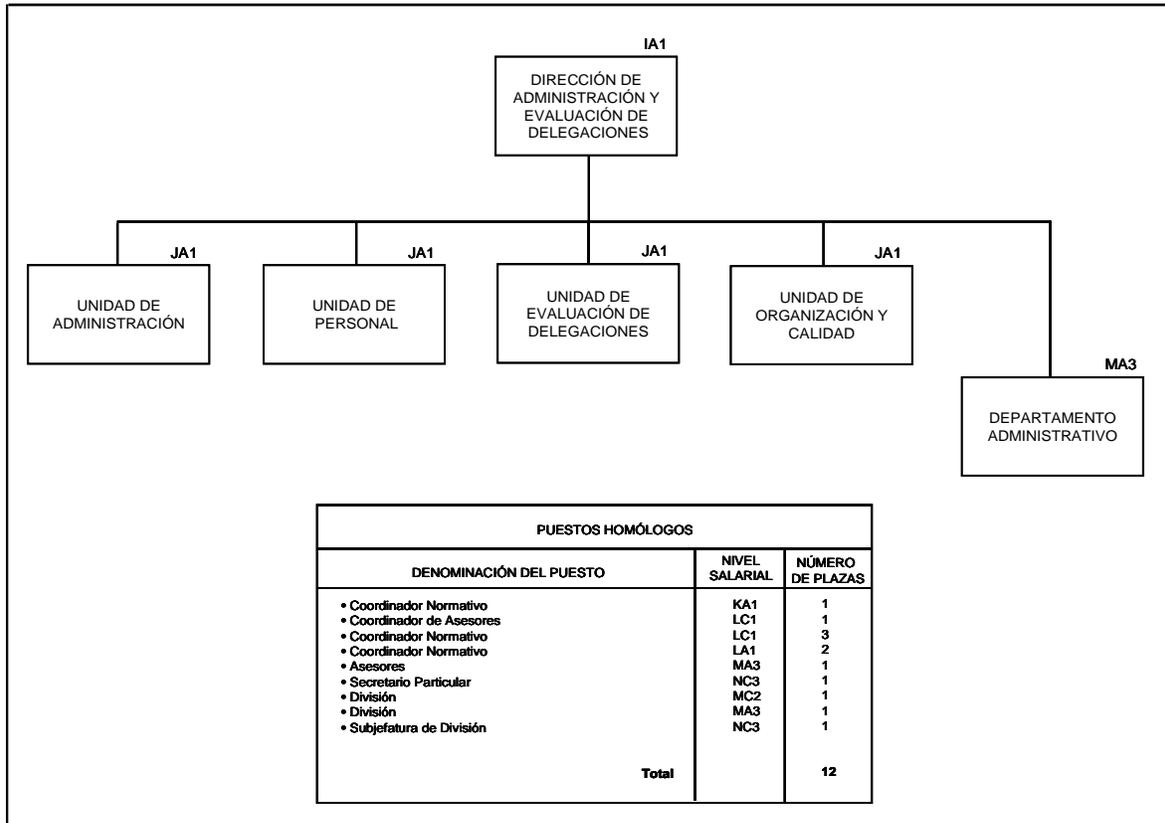
Gráfica IV.29
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

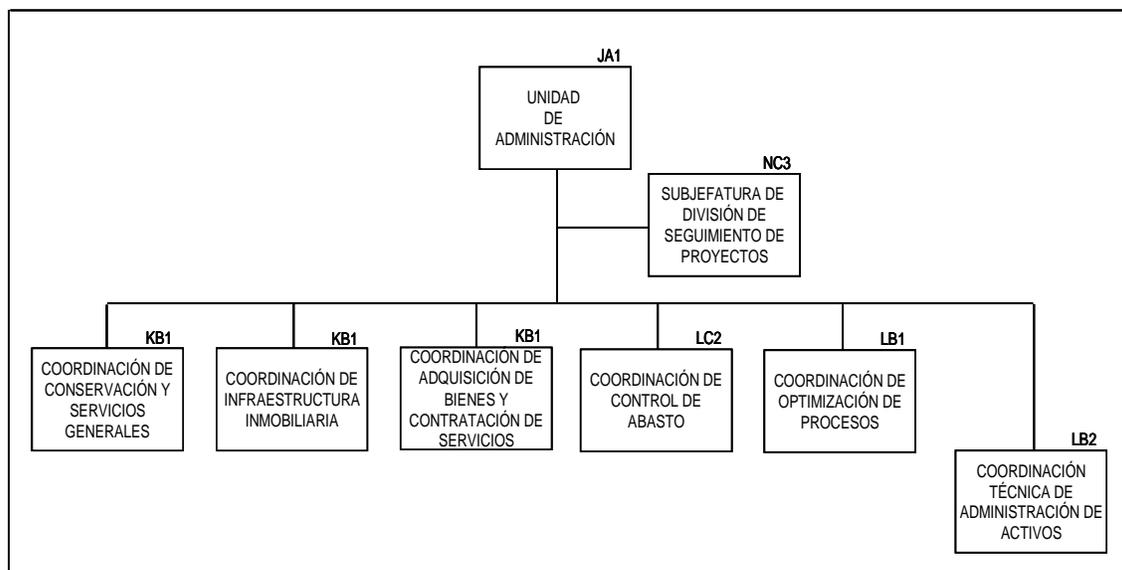
Gráfica IV.30

Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

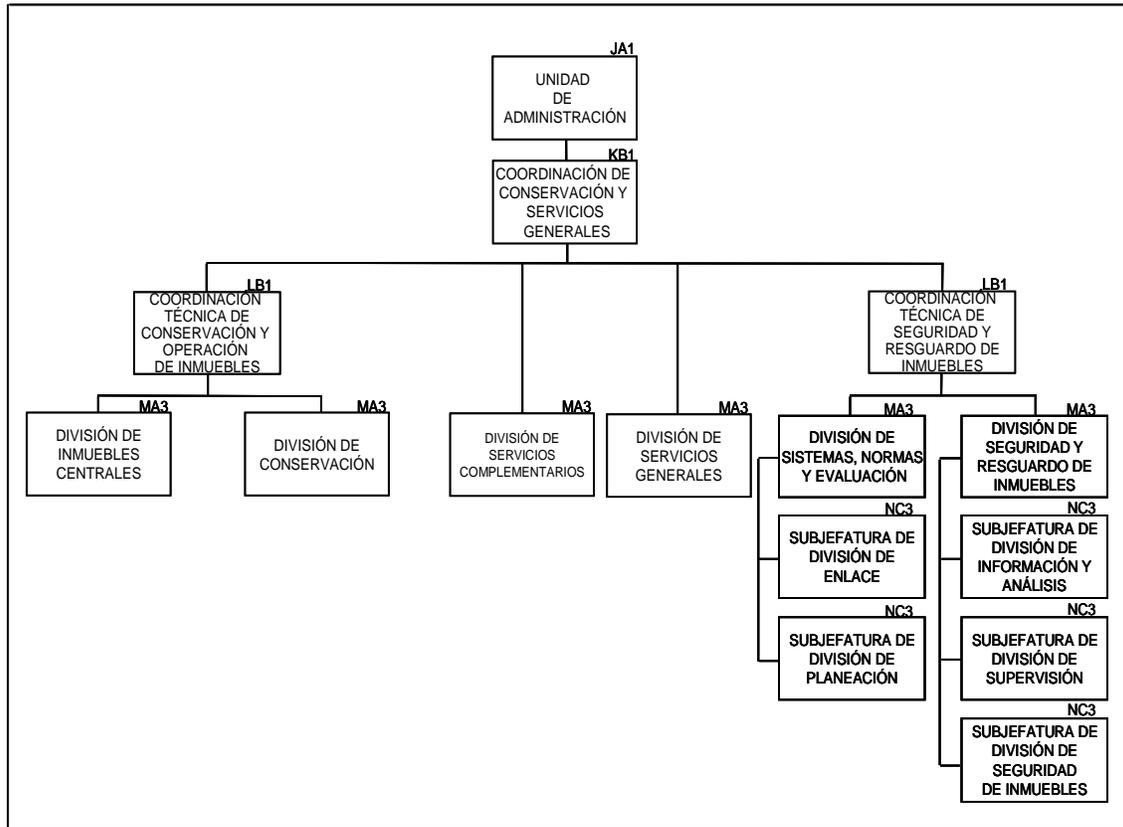


Gráfica IV.31

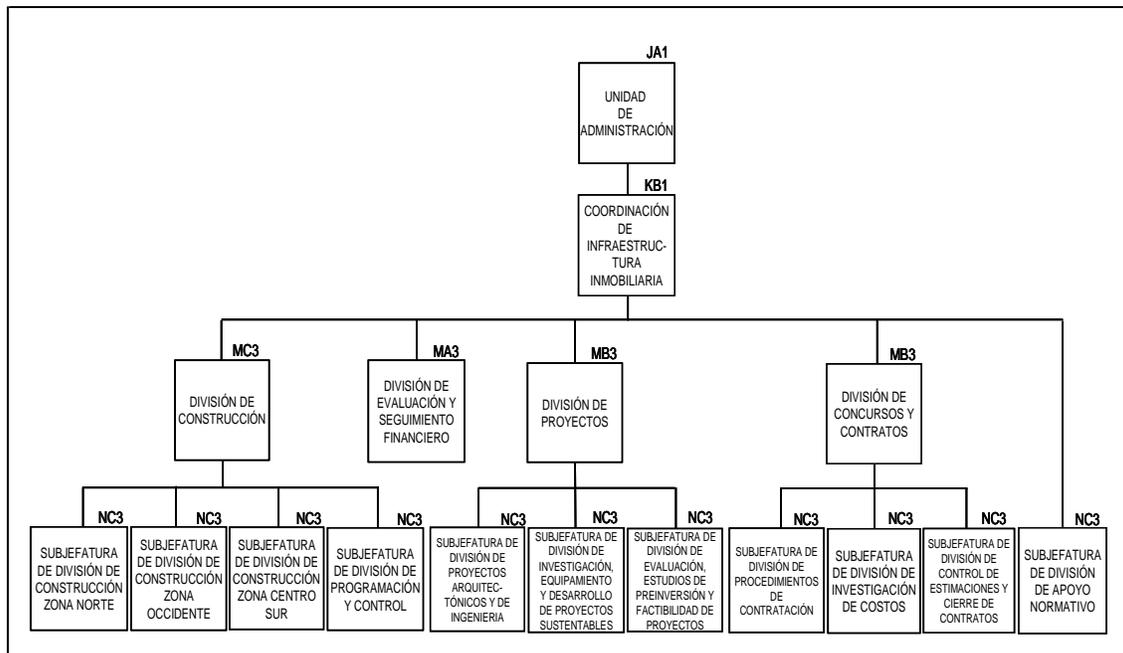
Estructura de la Unidad de Administración



Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

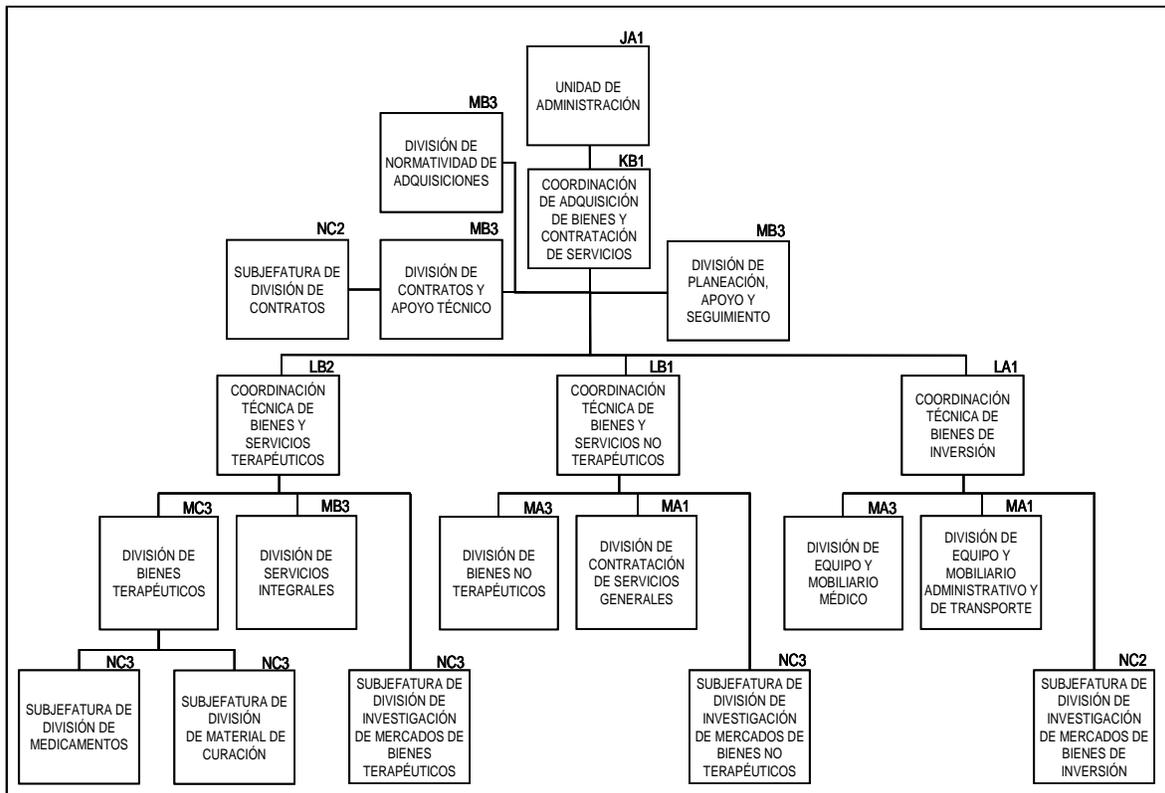


Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



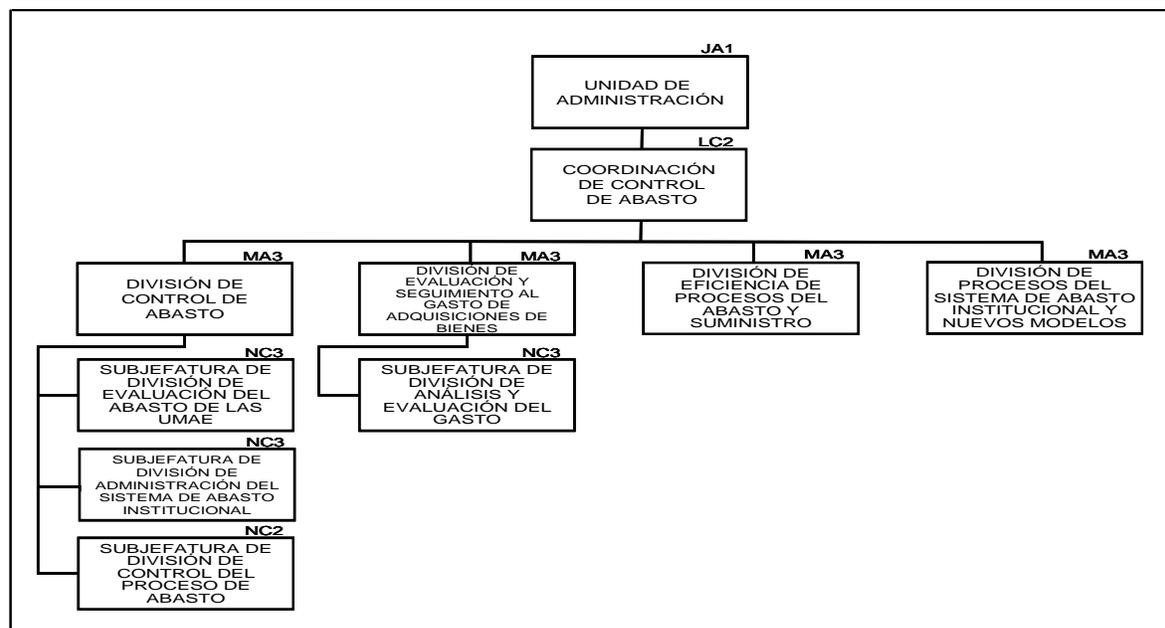
Gráfica IV.34

Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



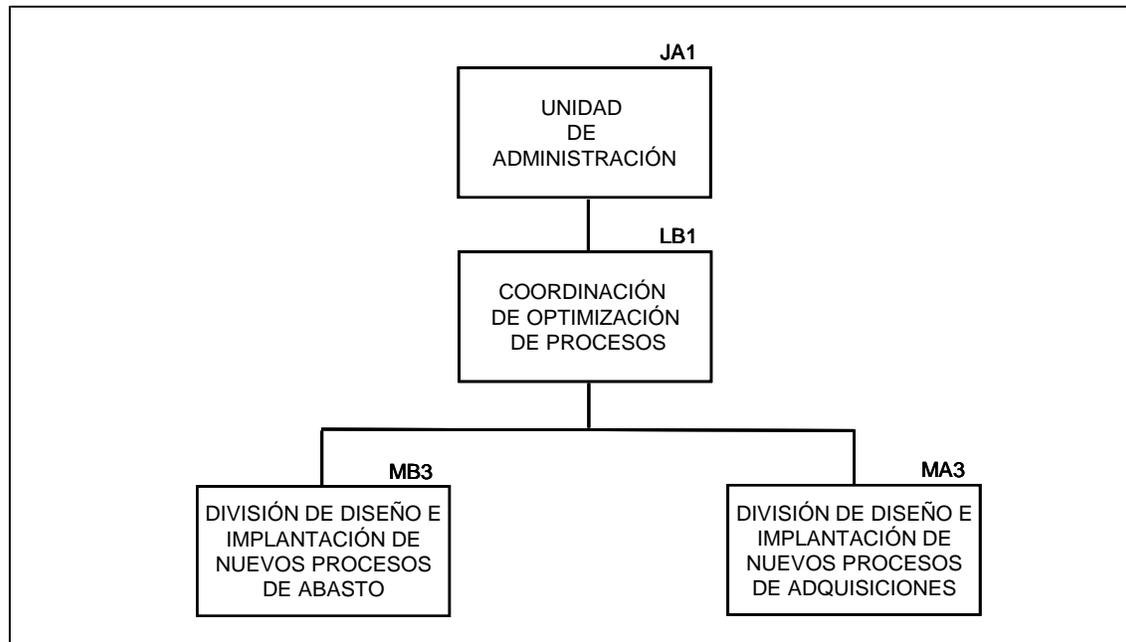
Gráfica IV.35

Estructura de la Coordinación de Control de Abasto



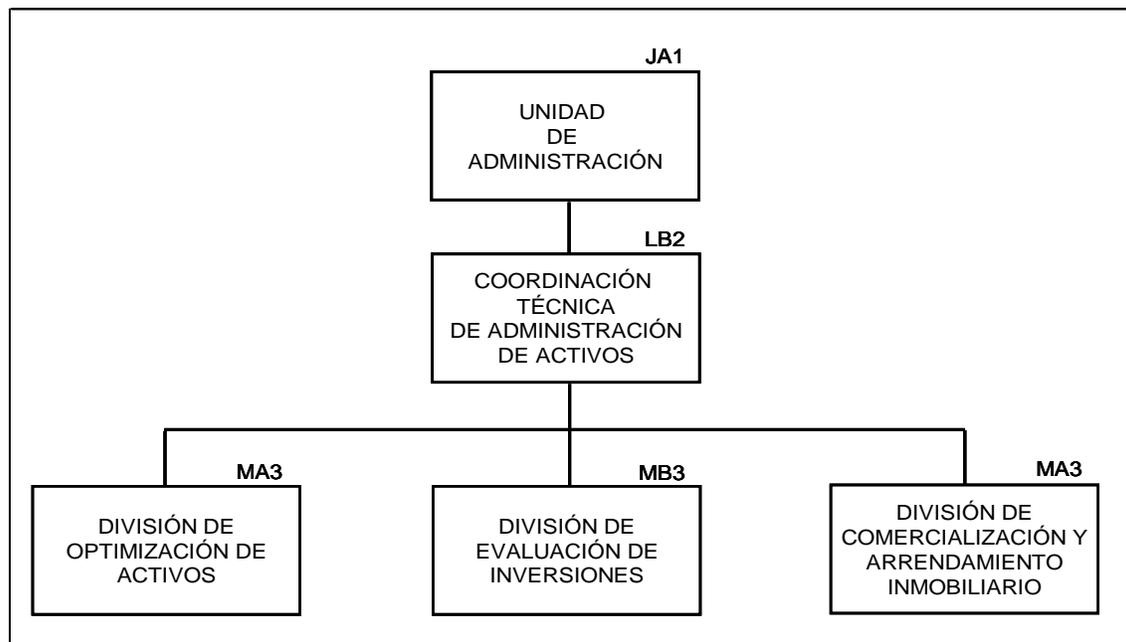
Gráfica IV.36

Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos

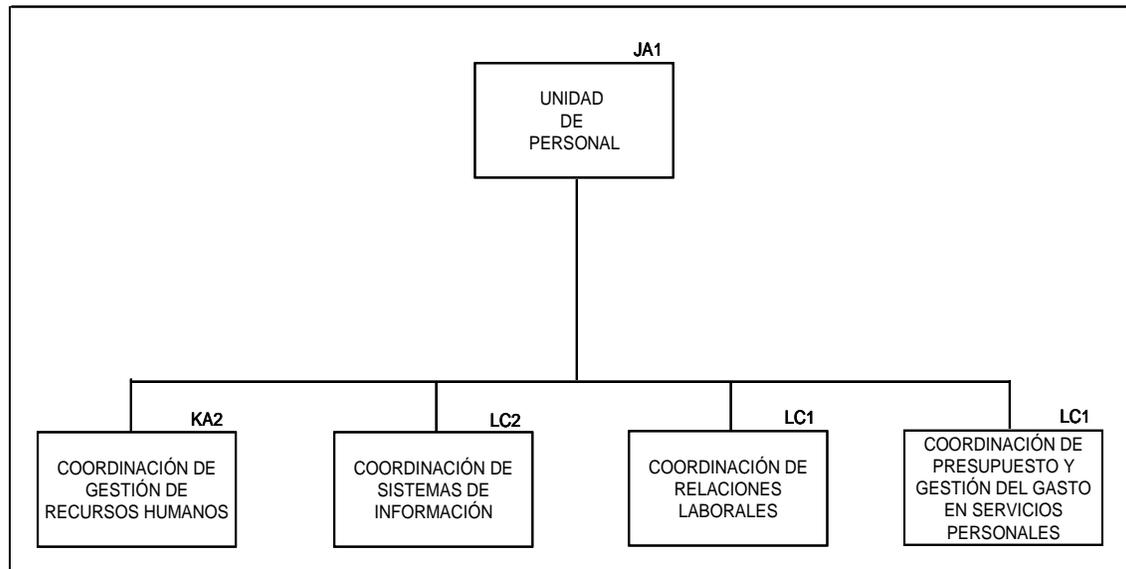


Gráfica IV.37

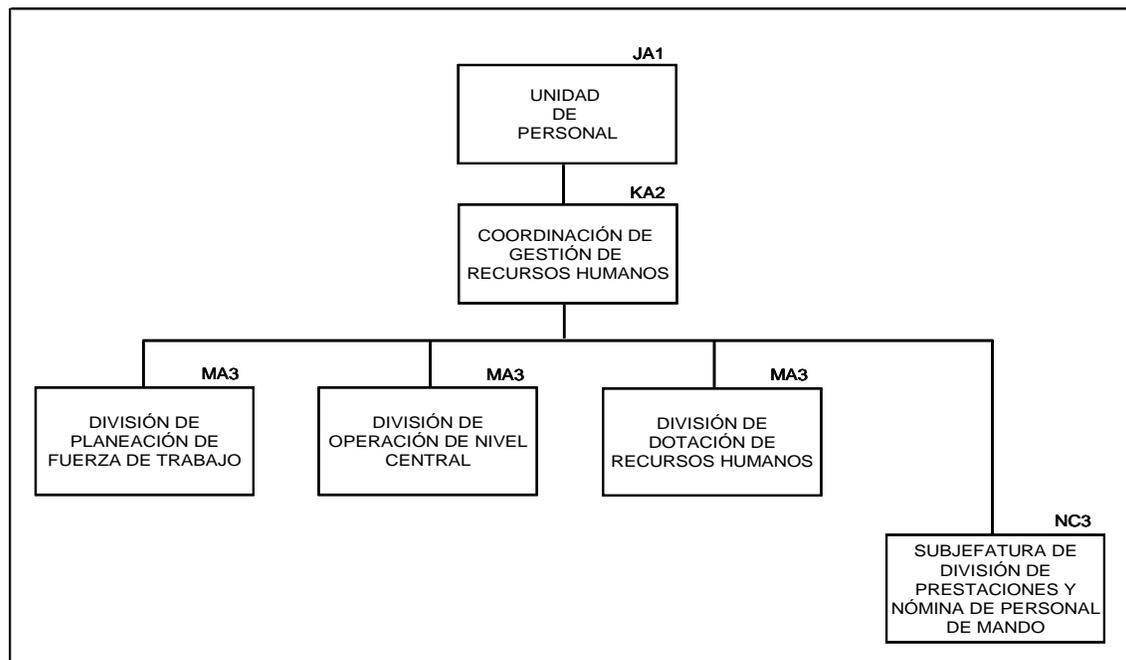
Estructura de la Coordinación Técnica de Administración de Activos



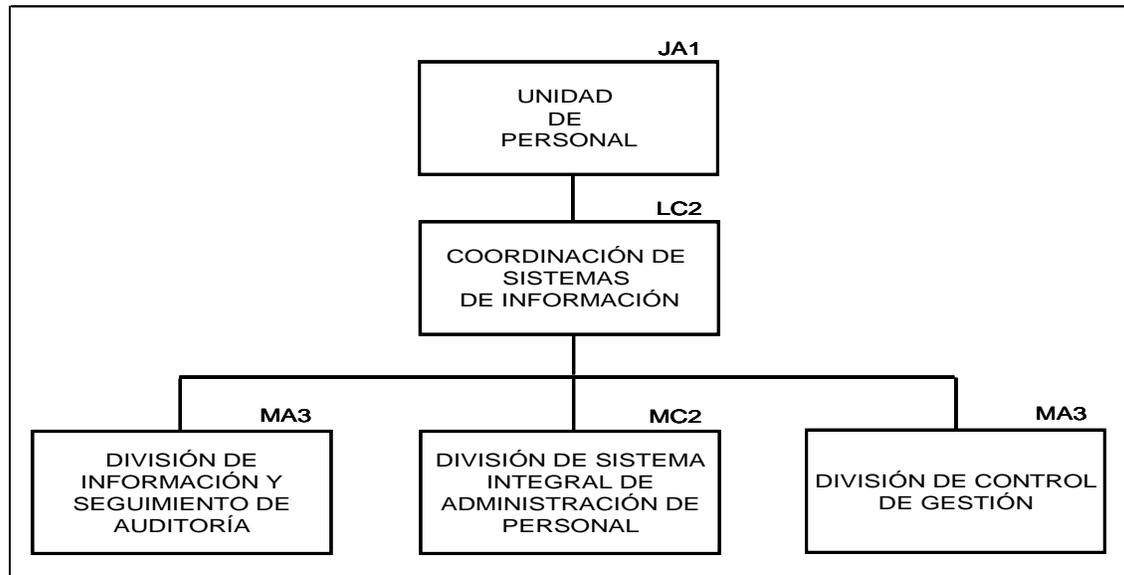
Gráfica IV.38
Estructura de la Unidad de Personal



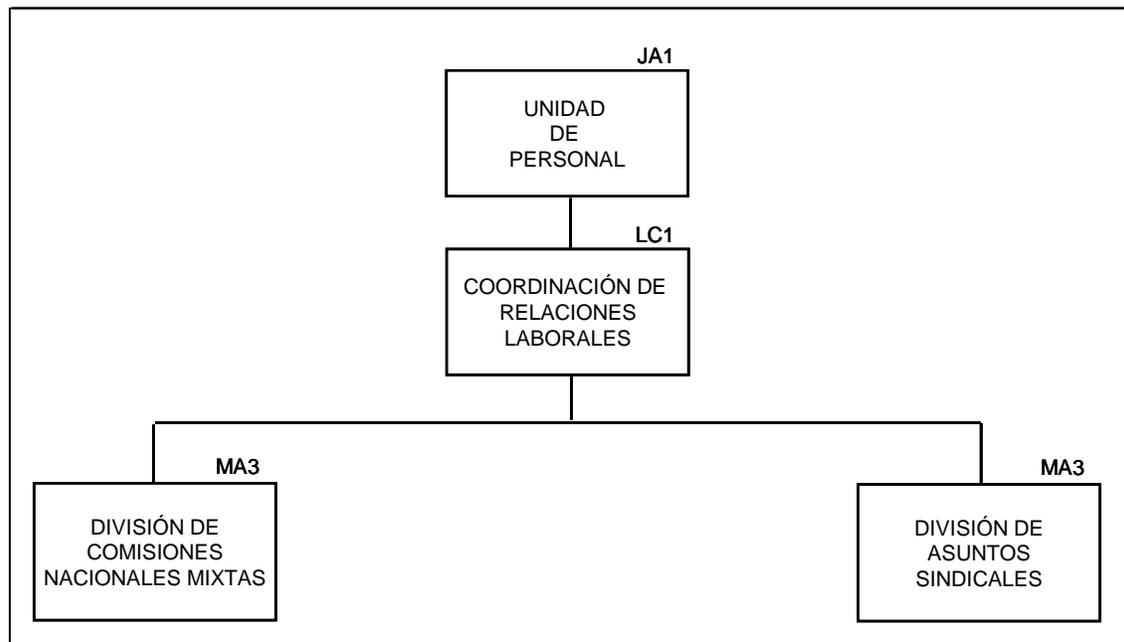
Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

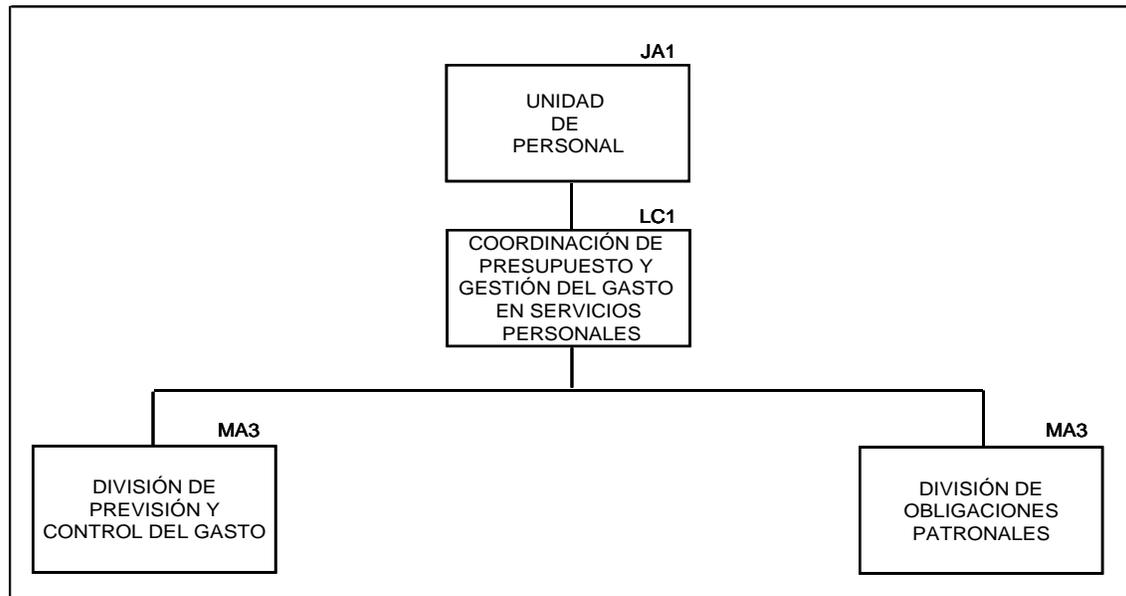


Gráfica IV.41
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales



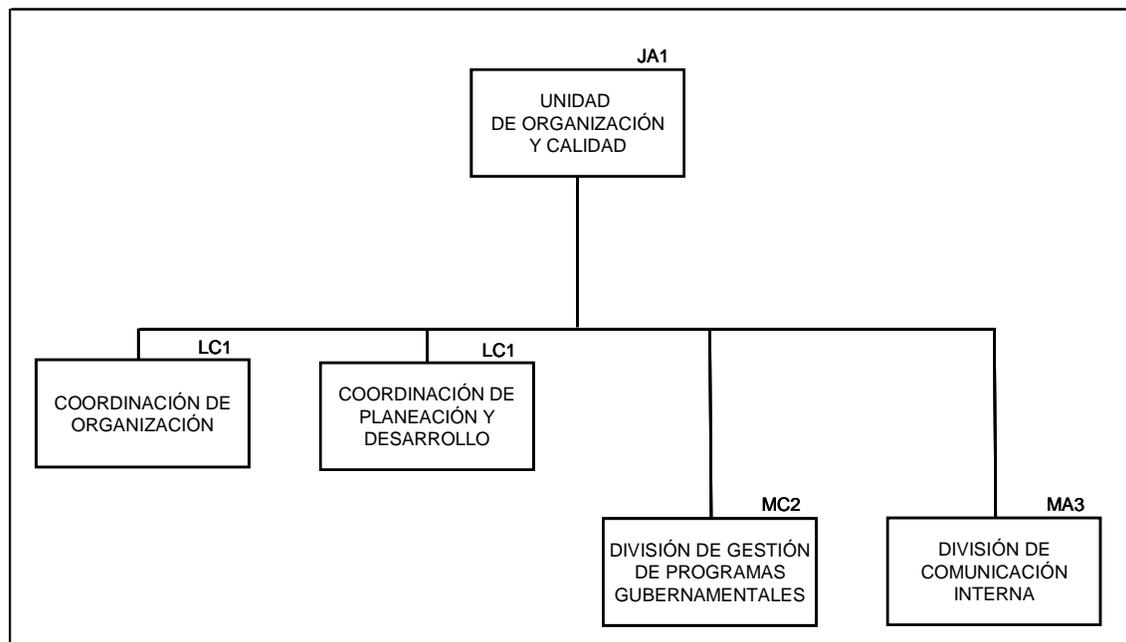
Gráfica IV.42

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales



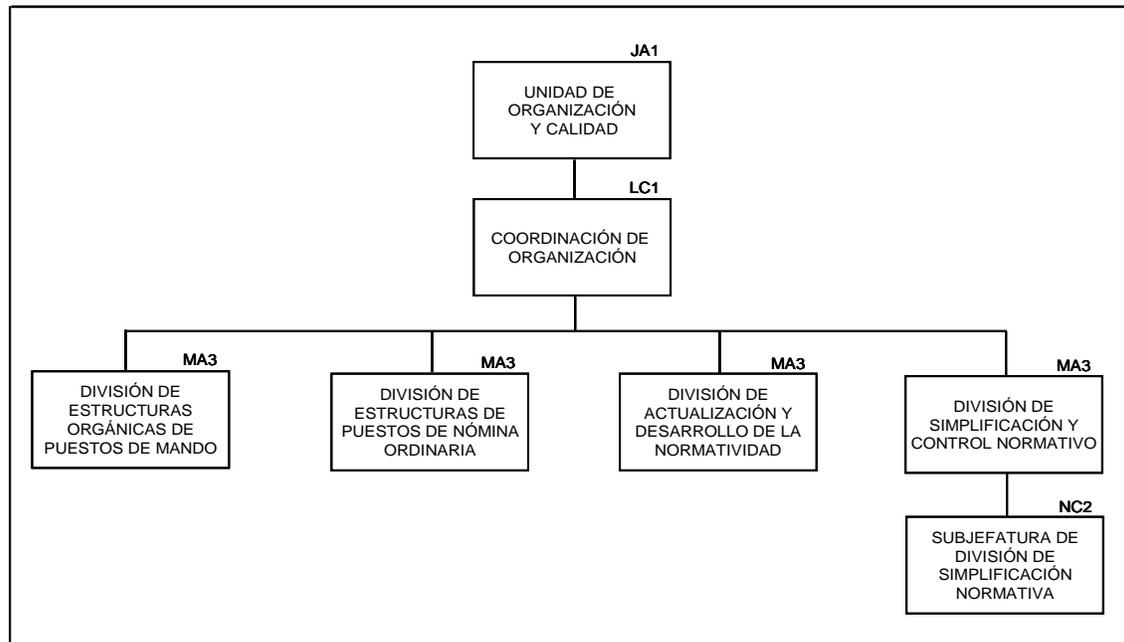
Gráfica IV.43

Estructura de la Unidad de Organización y Calidad



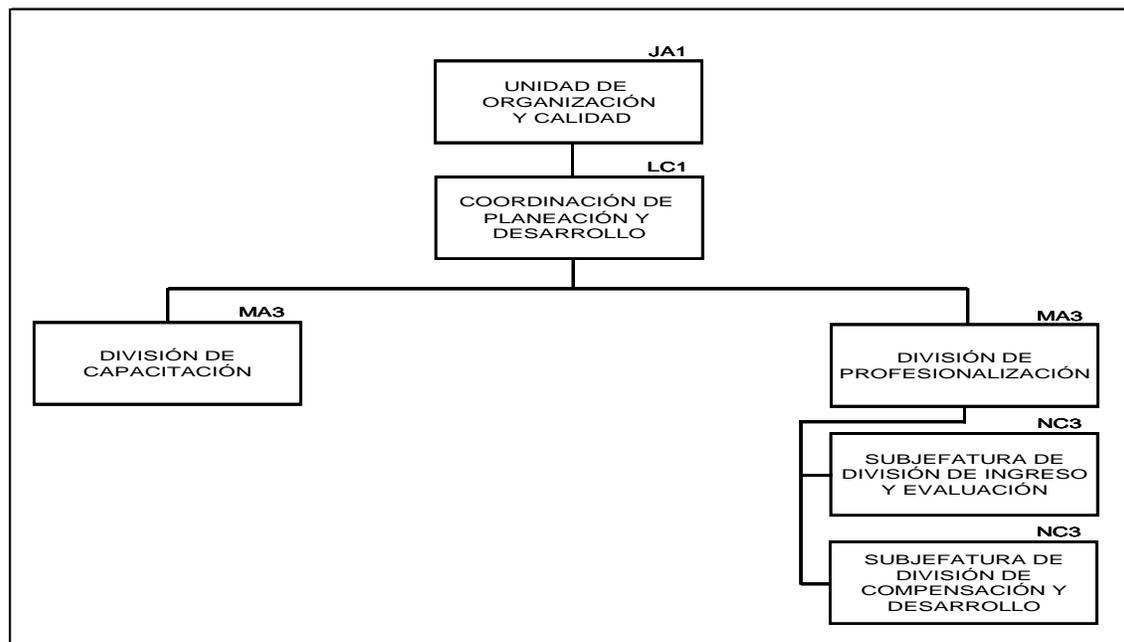
Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Organización



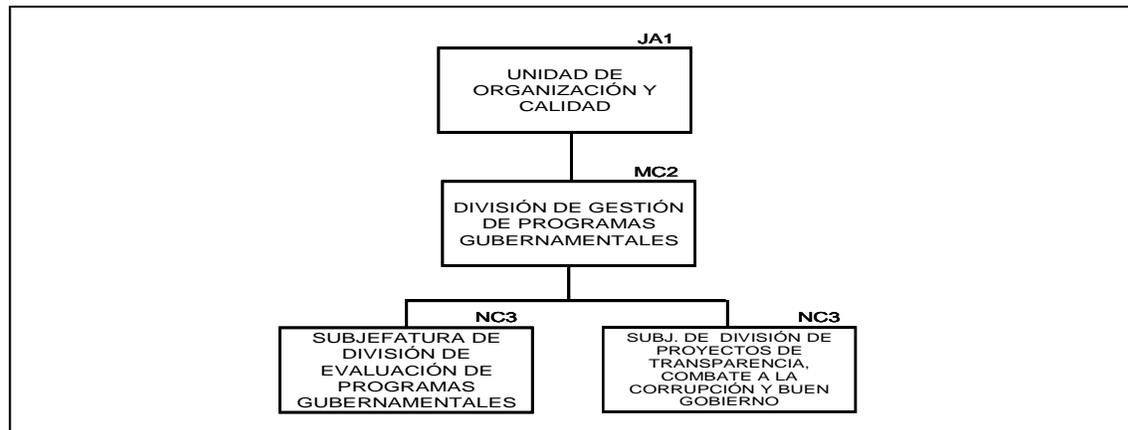
Gráfica IV.45

Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo



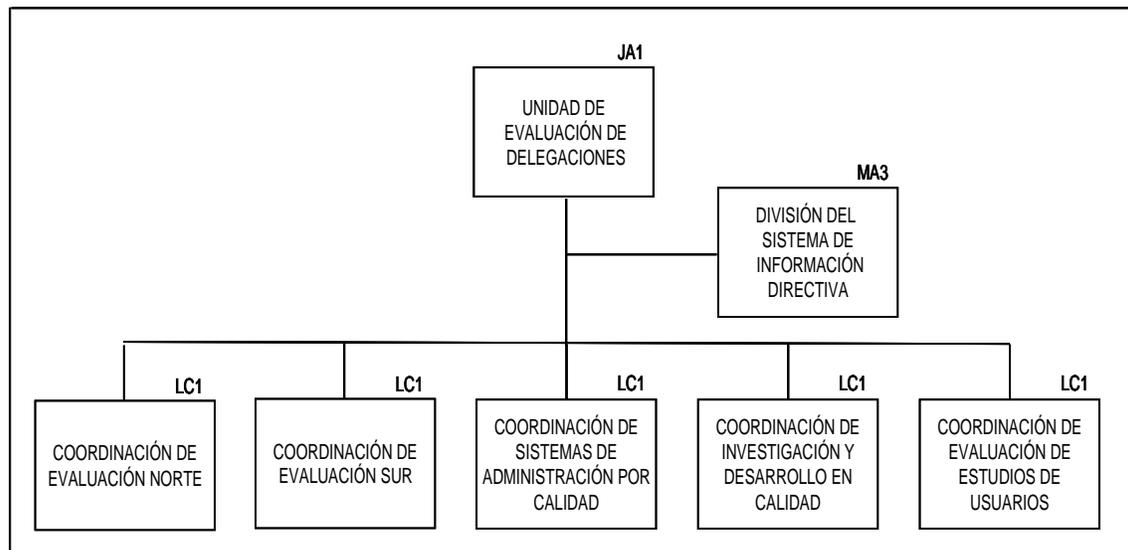
Gráfica IV.46

Estructura de la División de Gestión de Programas Gubernamentales



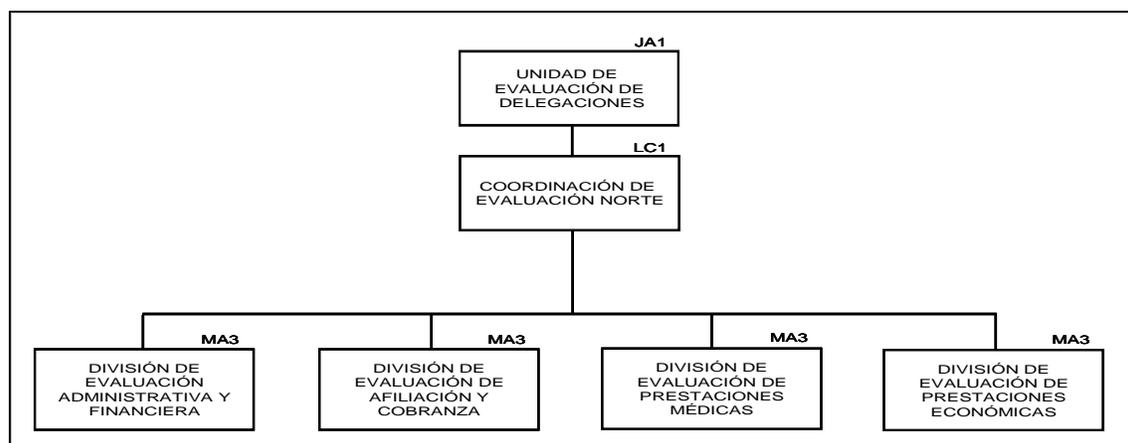
Gráfica IV.47

Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

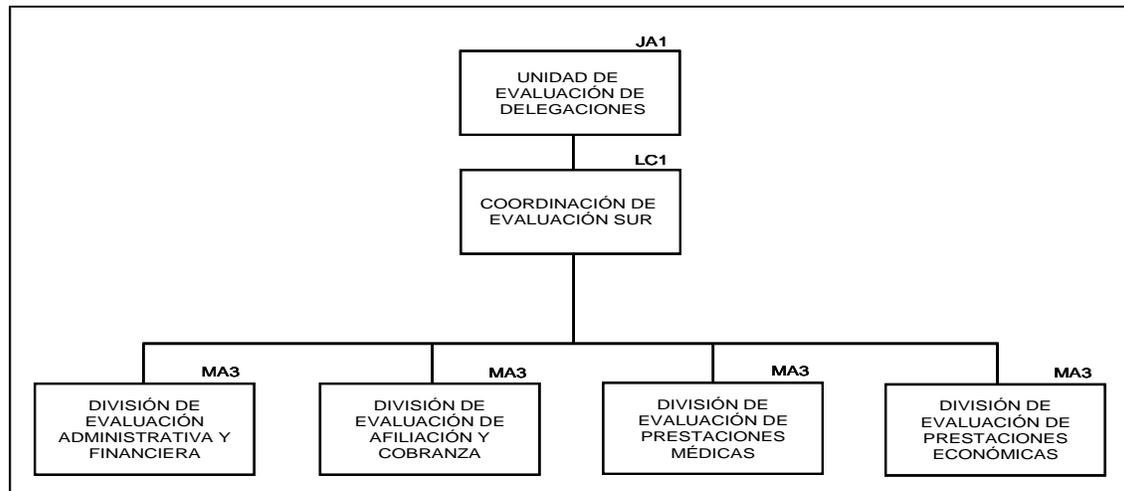


Gráfica IV.48

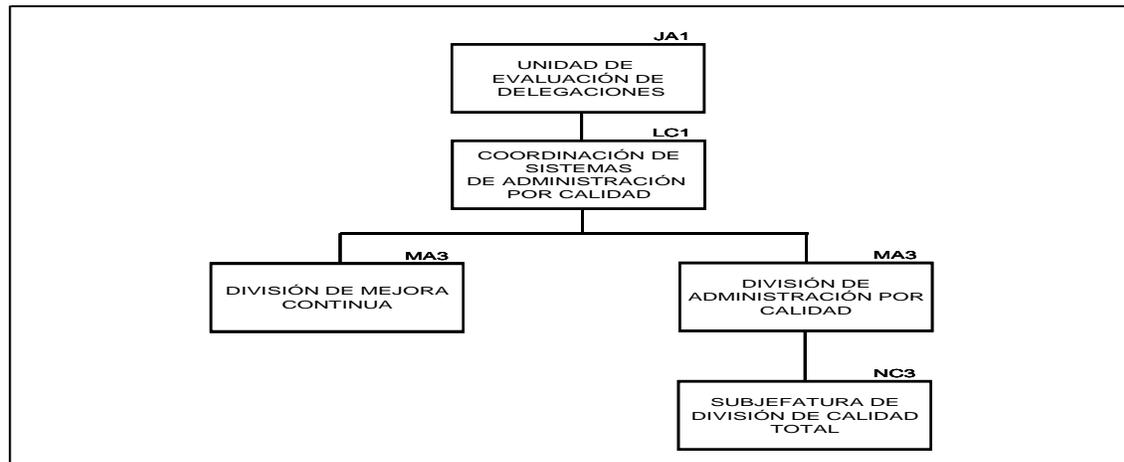
Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte



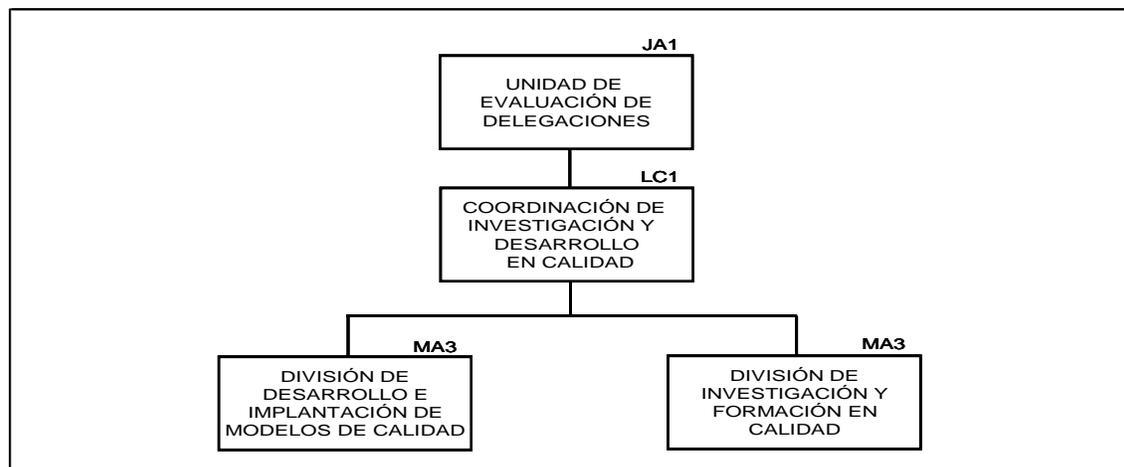
Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur



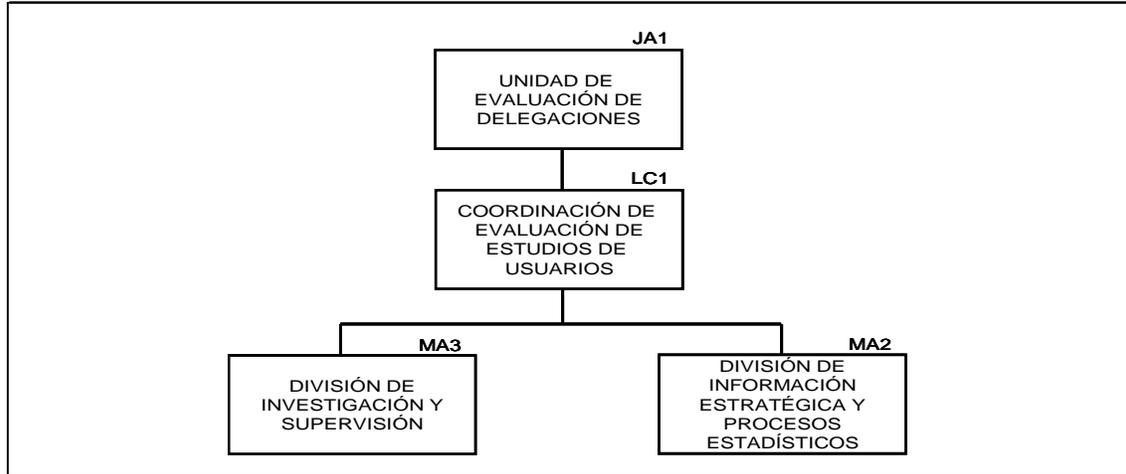
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad



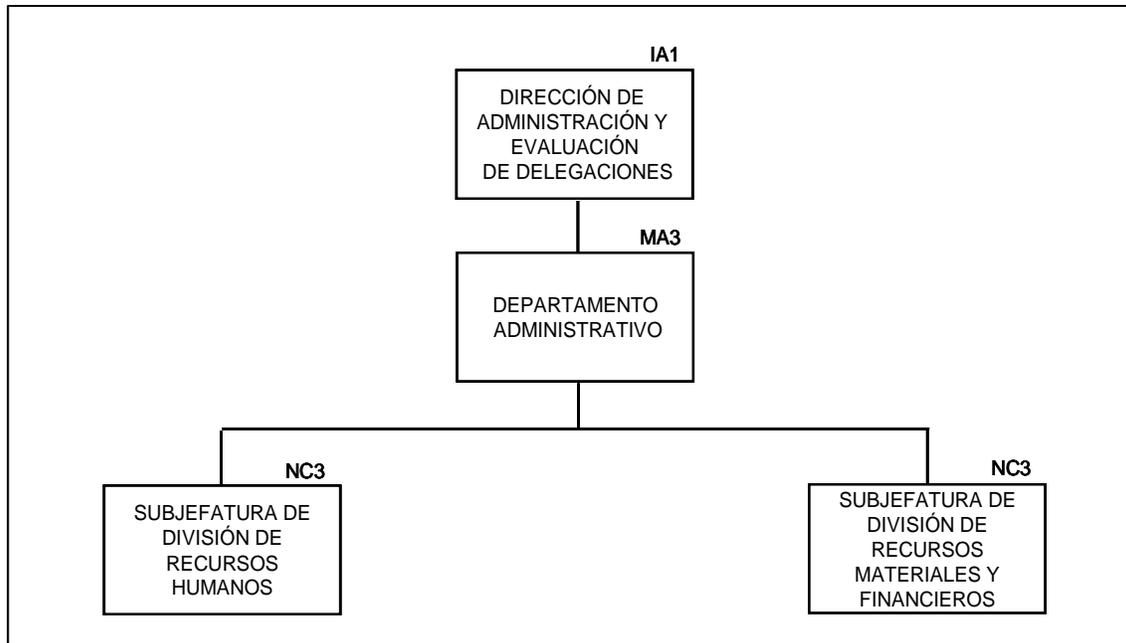
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad



Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios



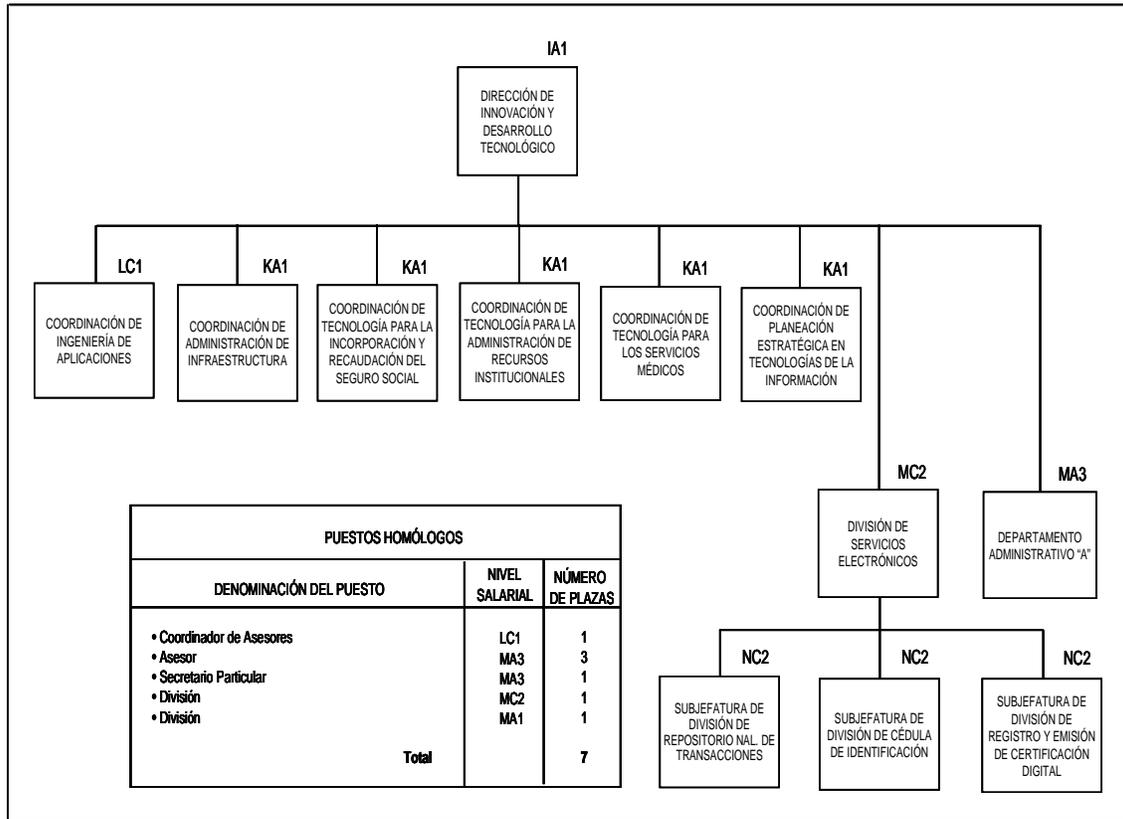
Gráfica IV.53
Estructura del Departamento Administrativo



IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

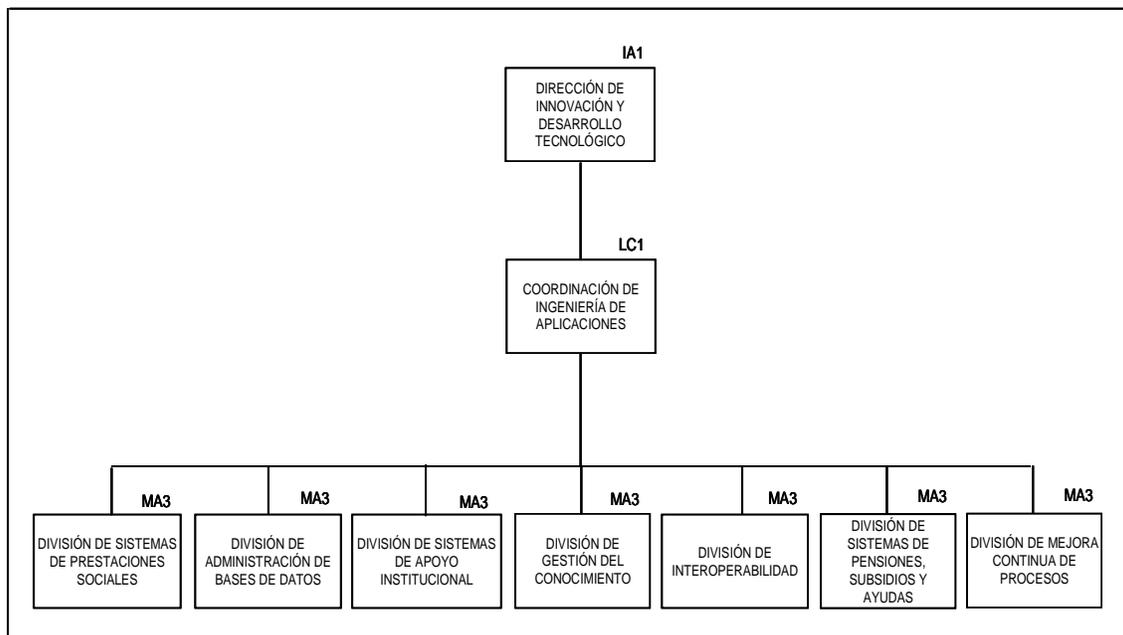
Gráfica IV.54

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

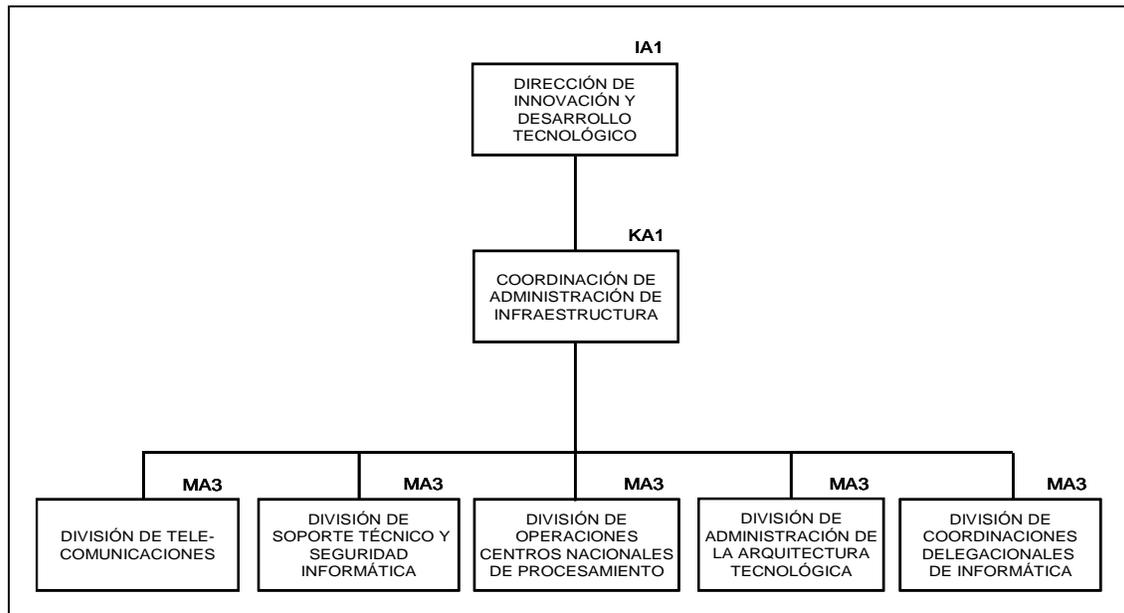


Gráfica IV.55

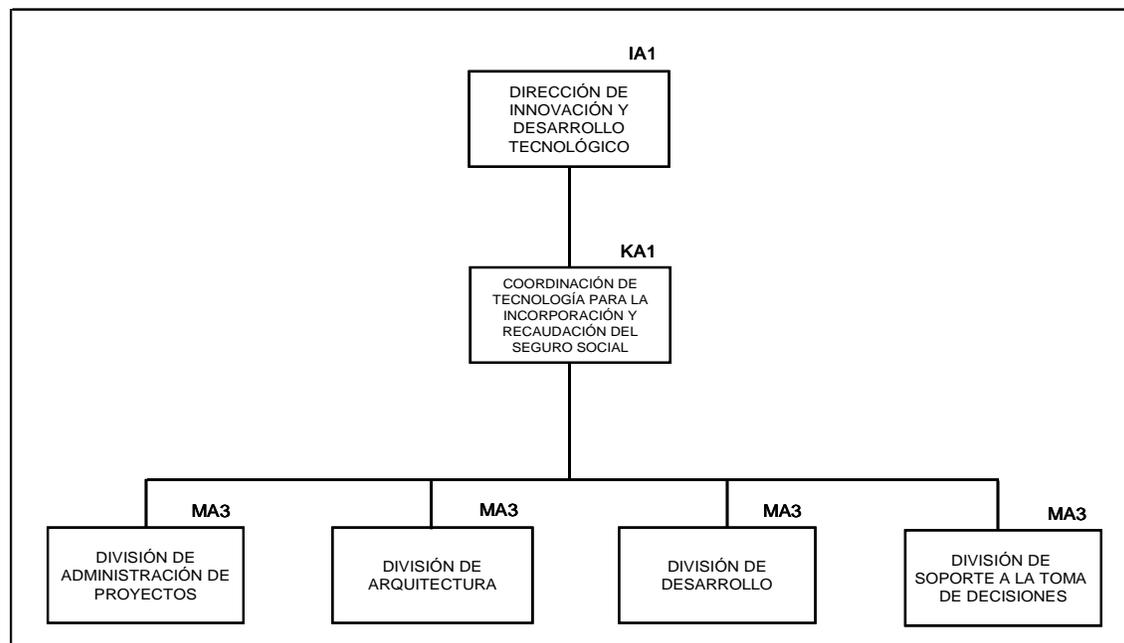
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



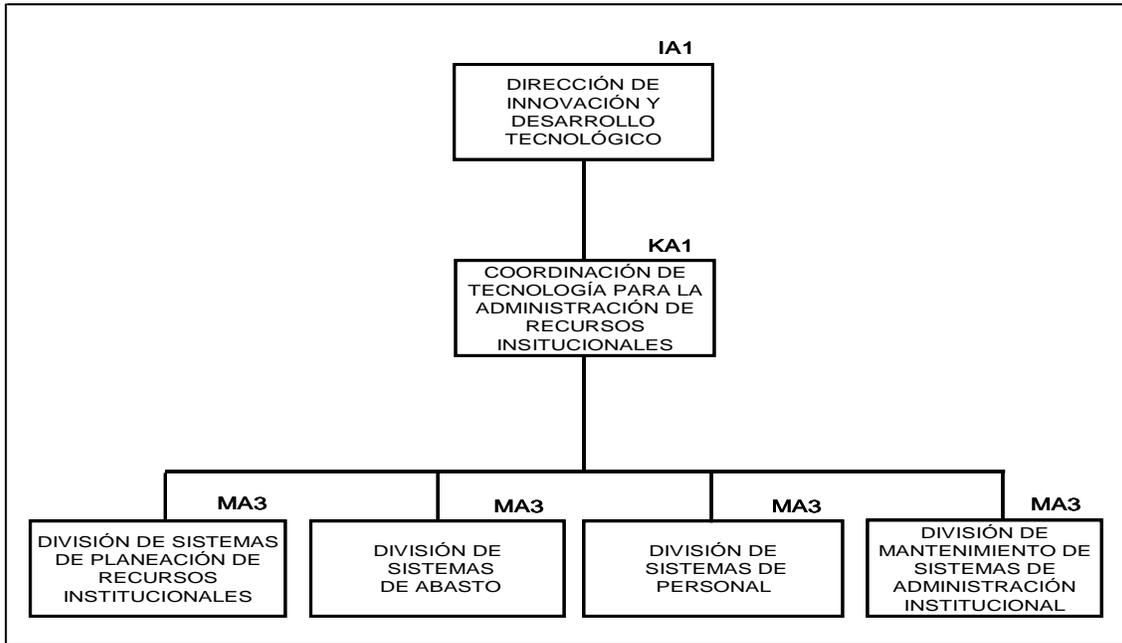
Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



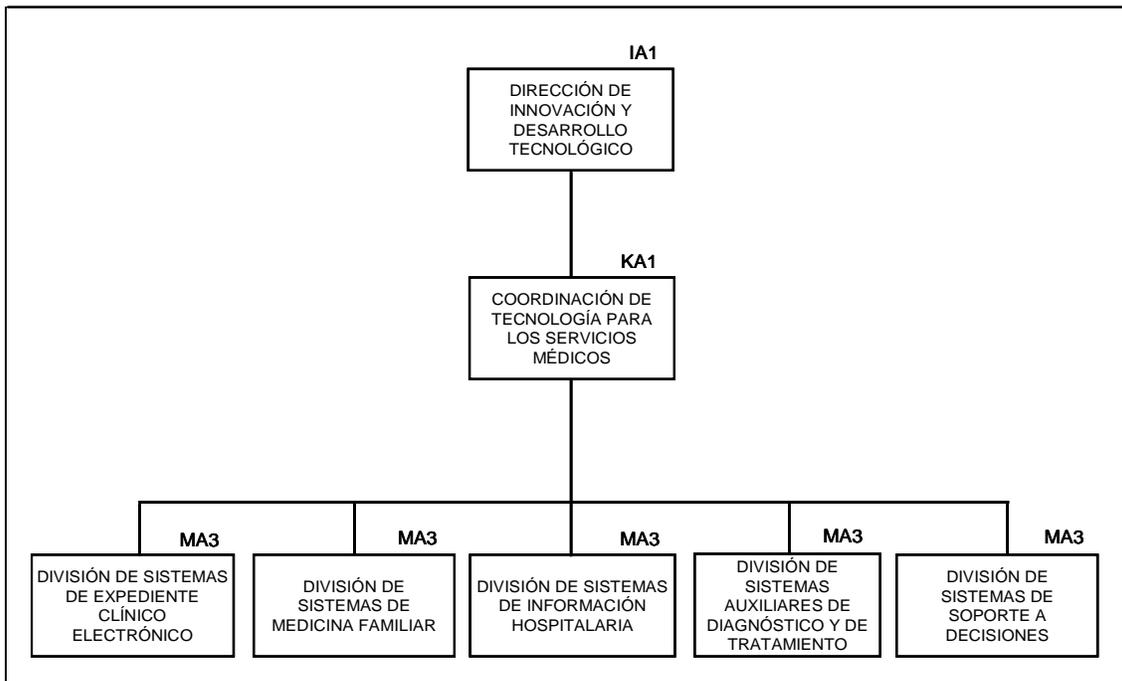
Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

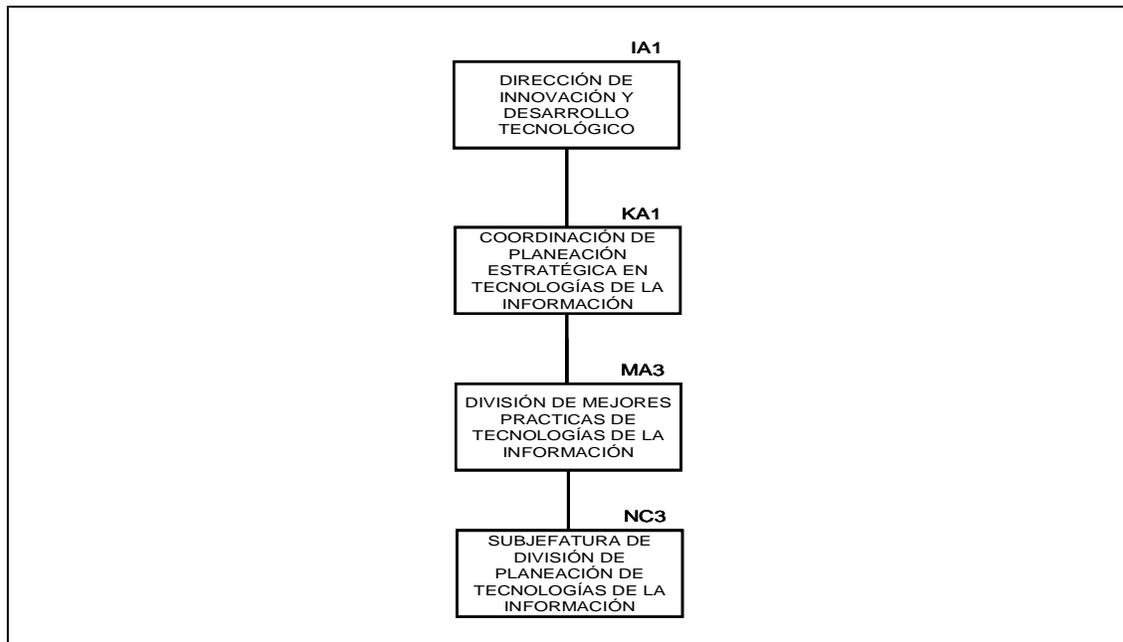


Gráfica IV.59
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos



Gráfica IV.60

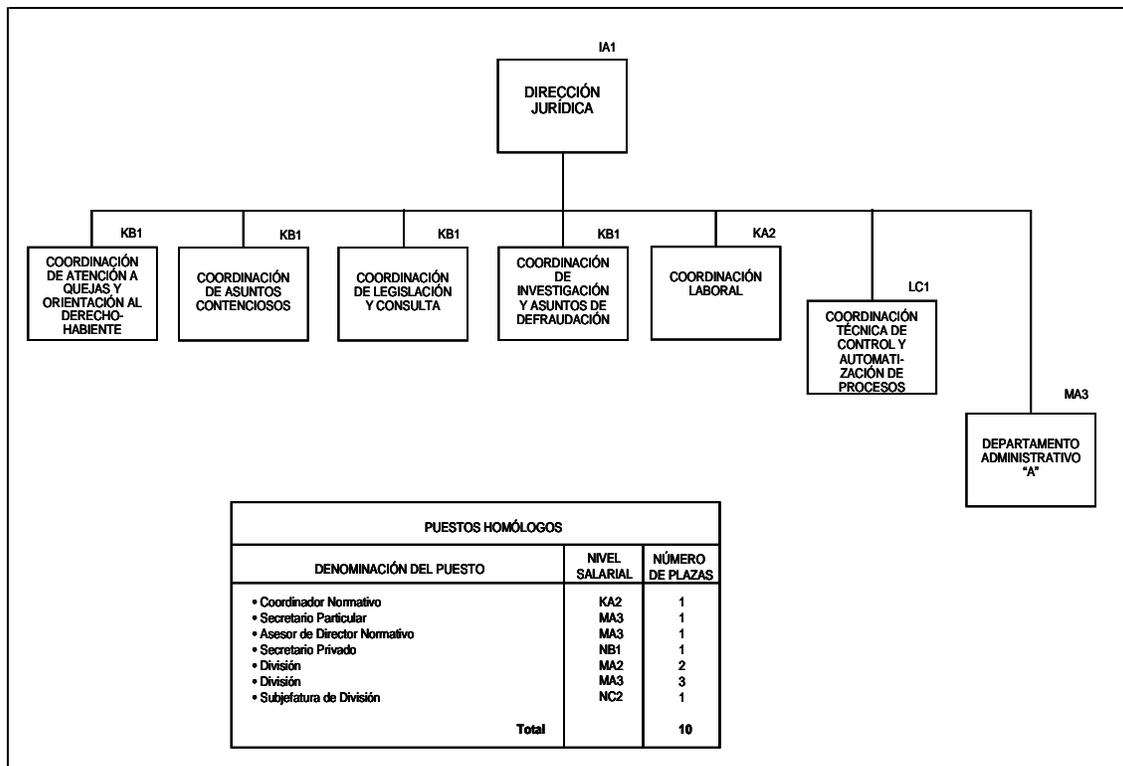
Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información



IV.1.12 Dirección Jurídica

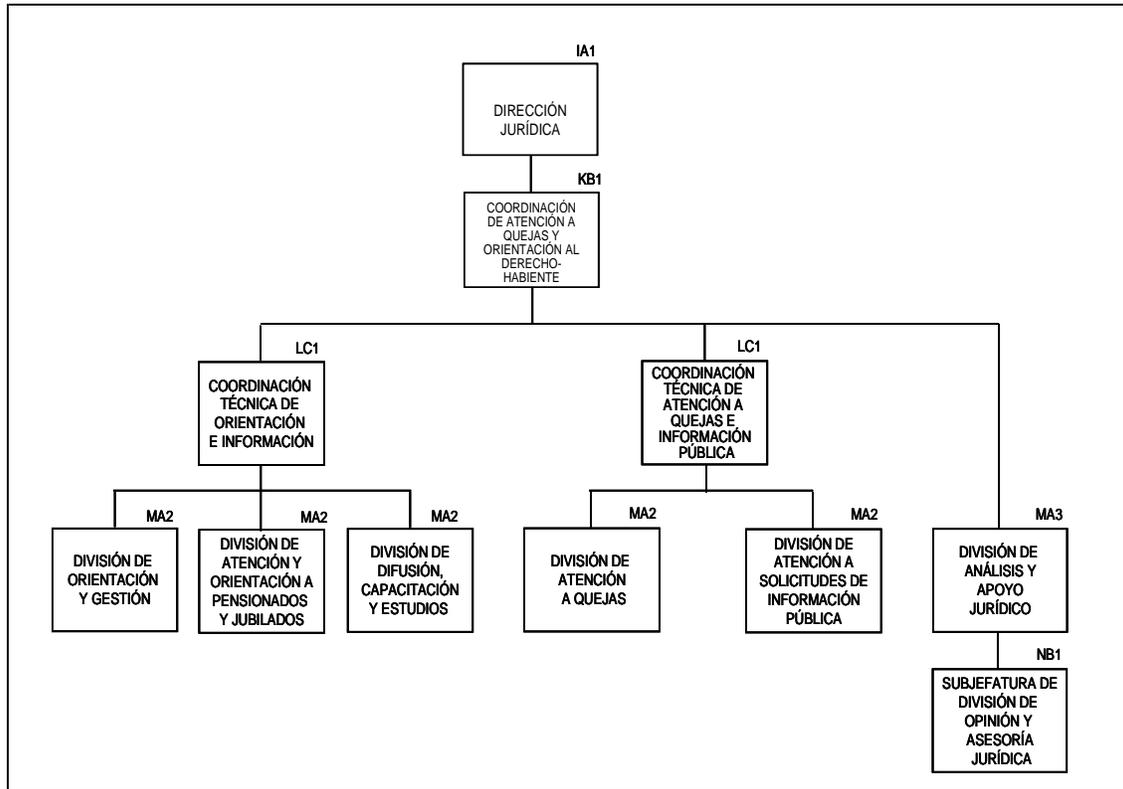
Gráfica IV.61

Estructura de la Dirección Jurídica



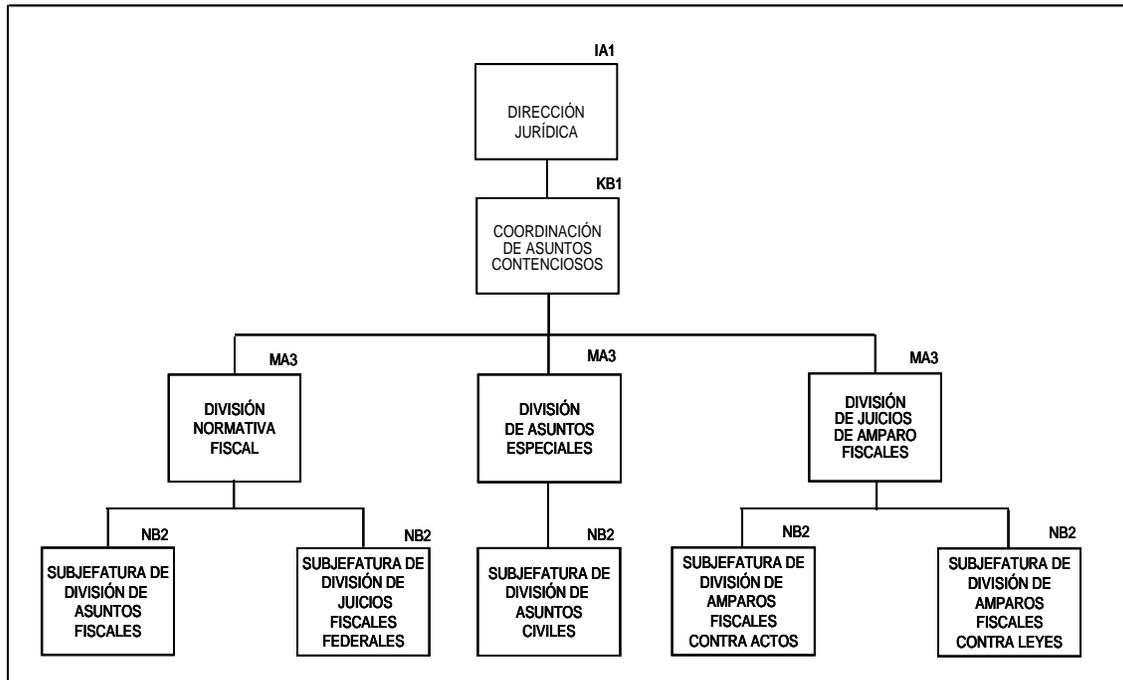
Gráfica IV.62

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

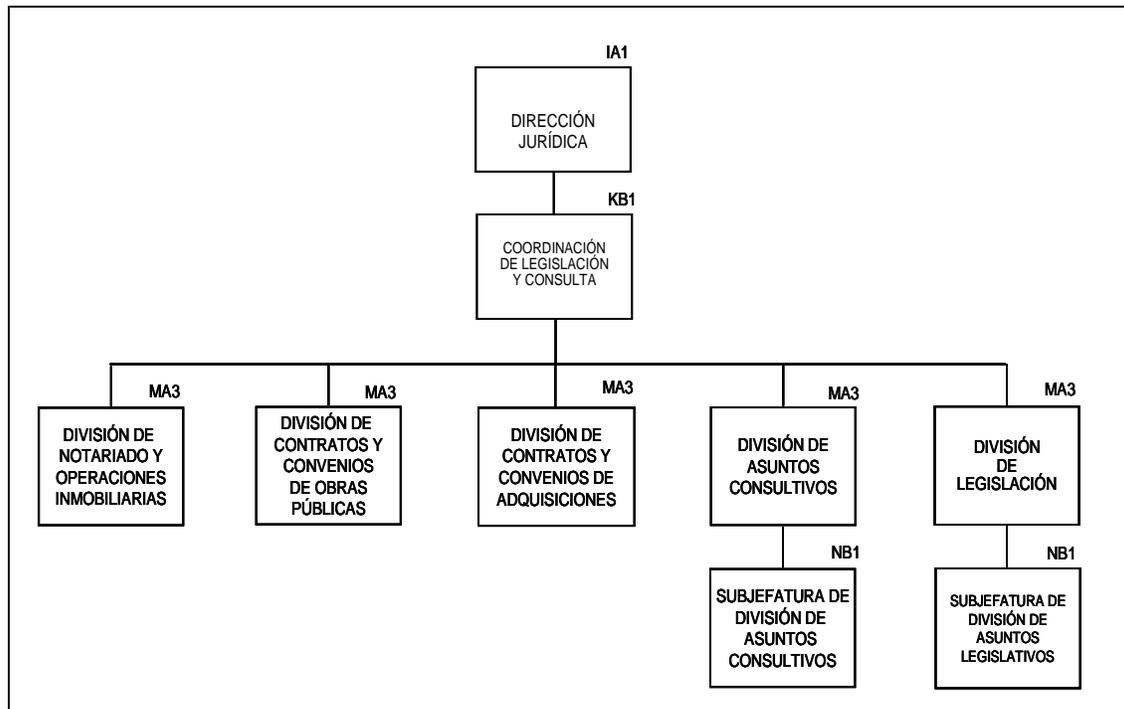


Gráfica IV.63

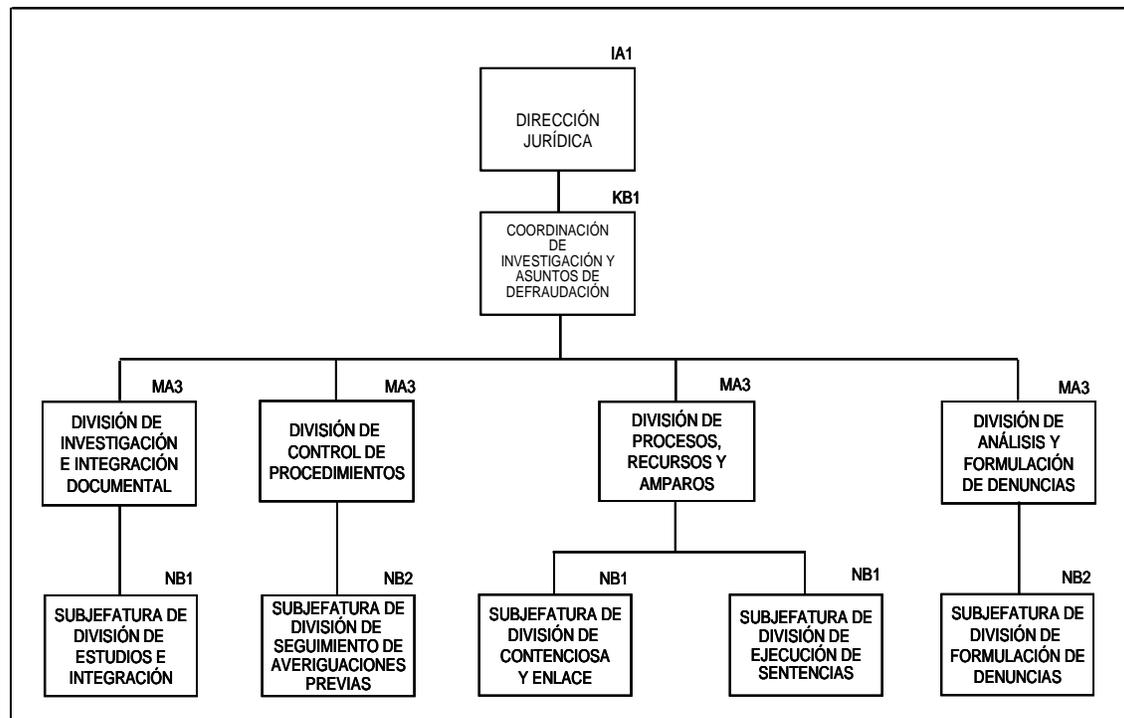
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



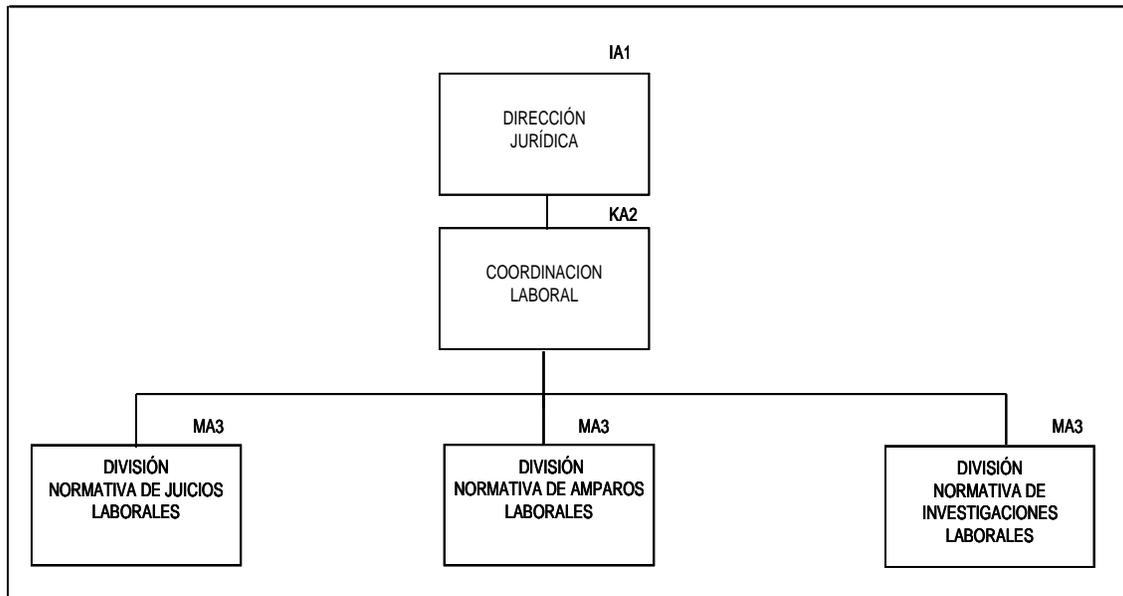
Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



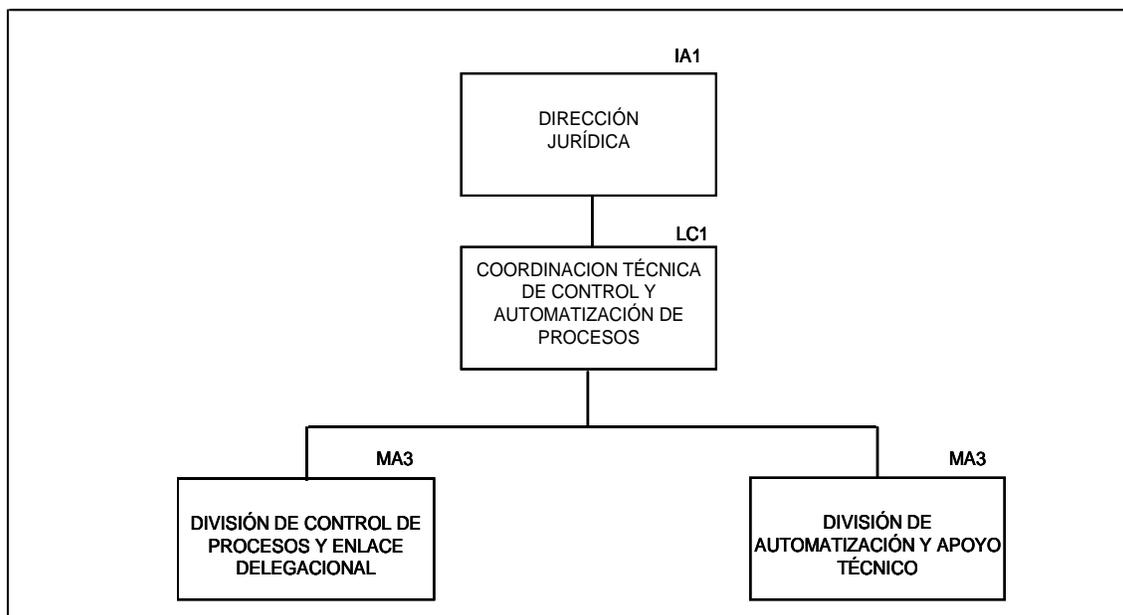
Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



Gráfica IV.66
Estructura de la Coordinación Laboral

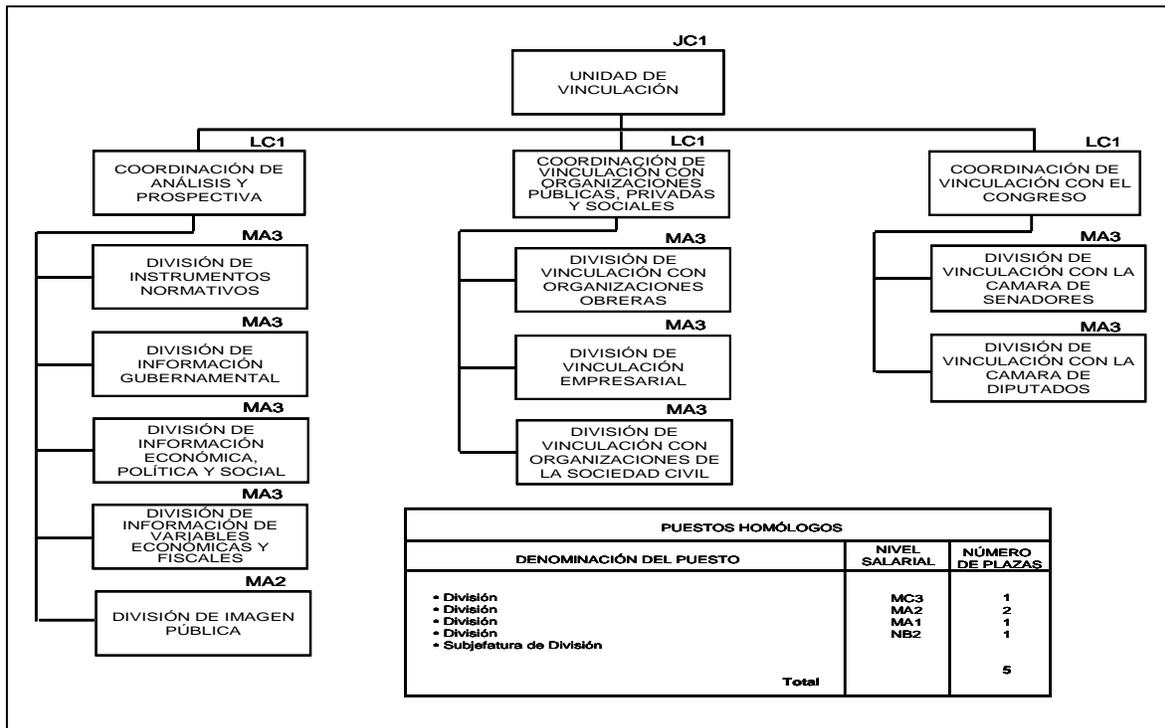


Gráfica IV.67
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Automatización de Procesos



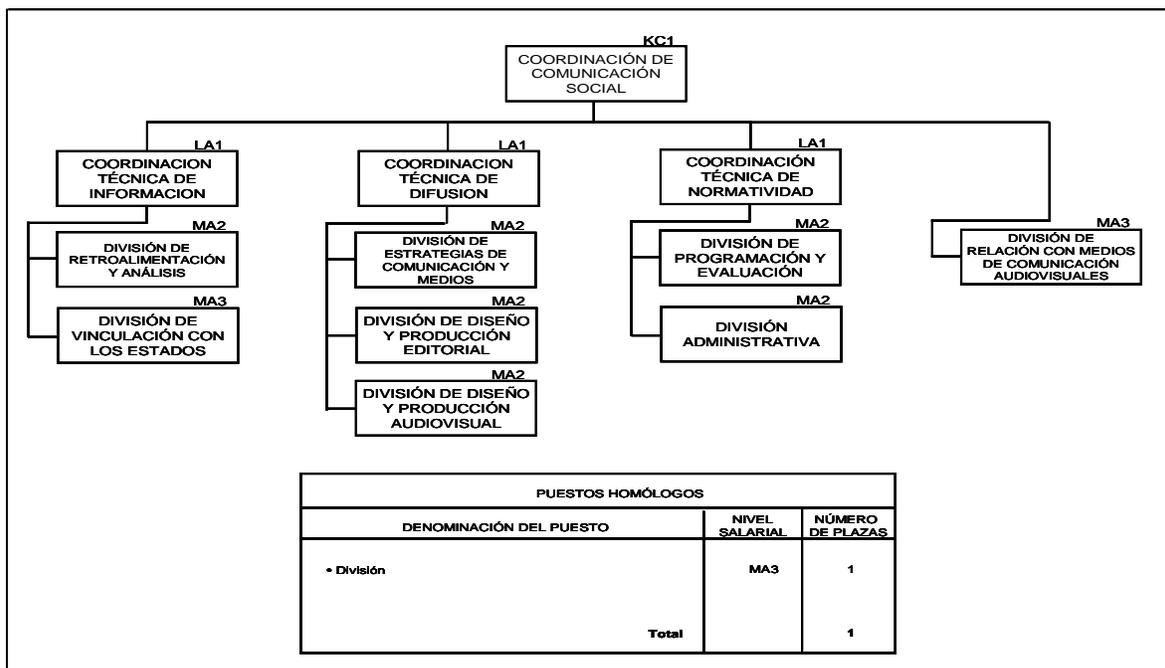
IV.1.13 Unidad de Vinculación

Gráfica IV.68
Estructura de la Unidad de Vinculación



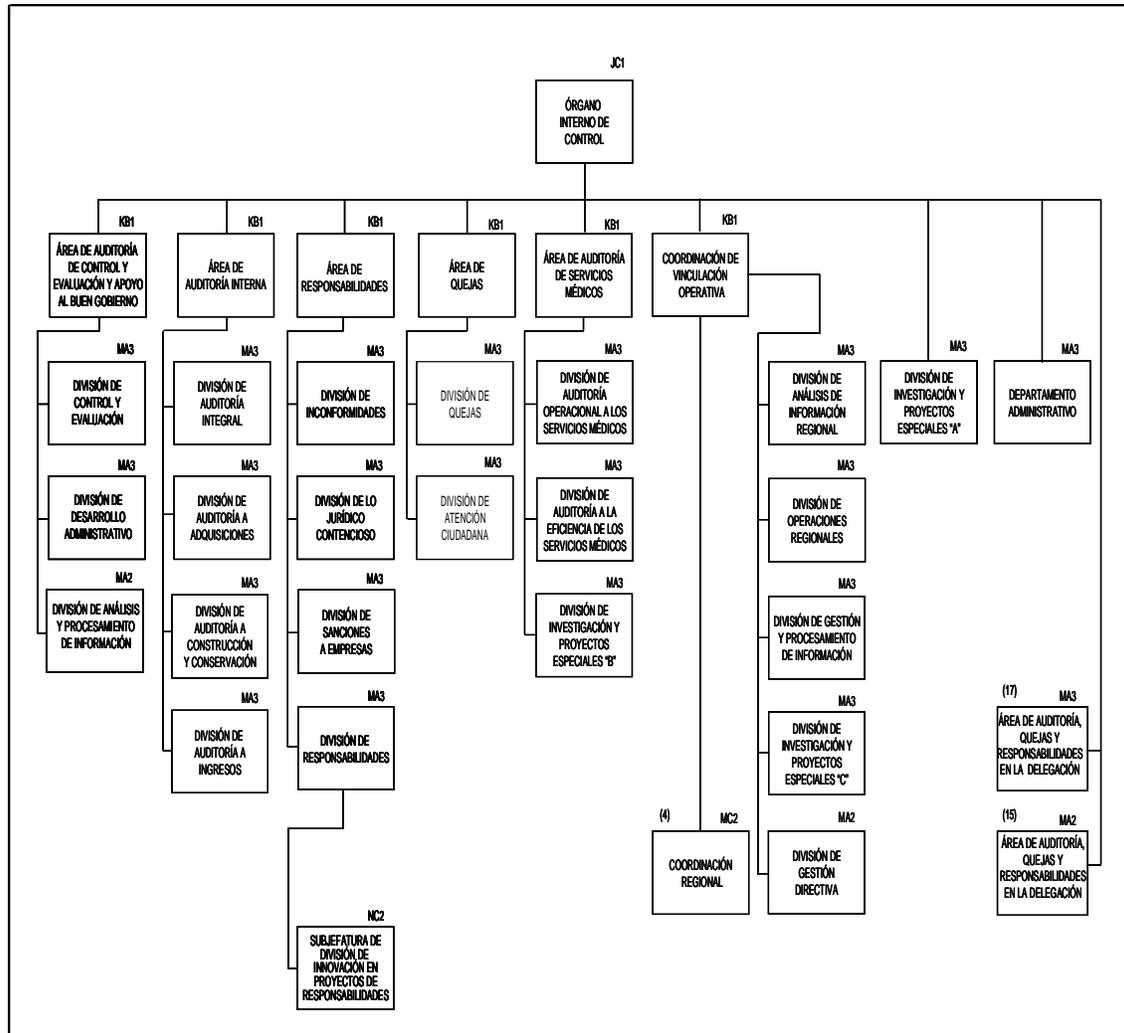
IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.69
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social

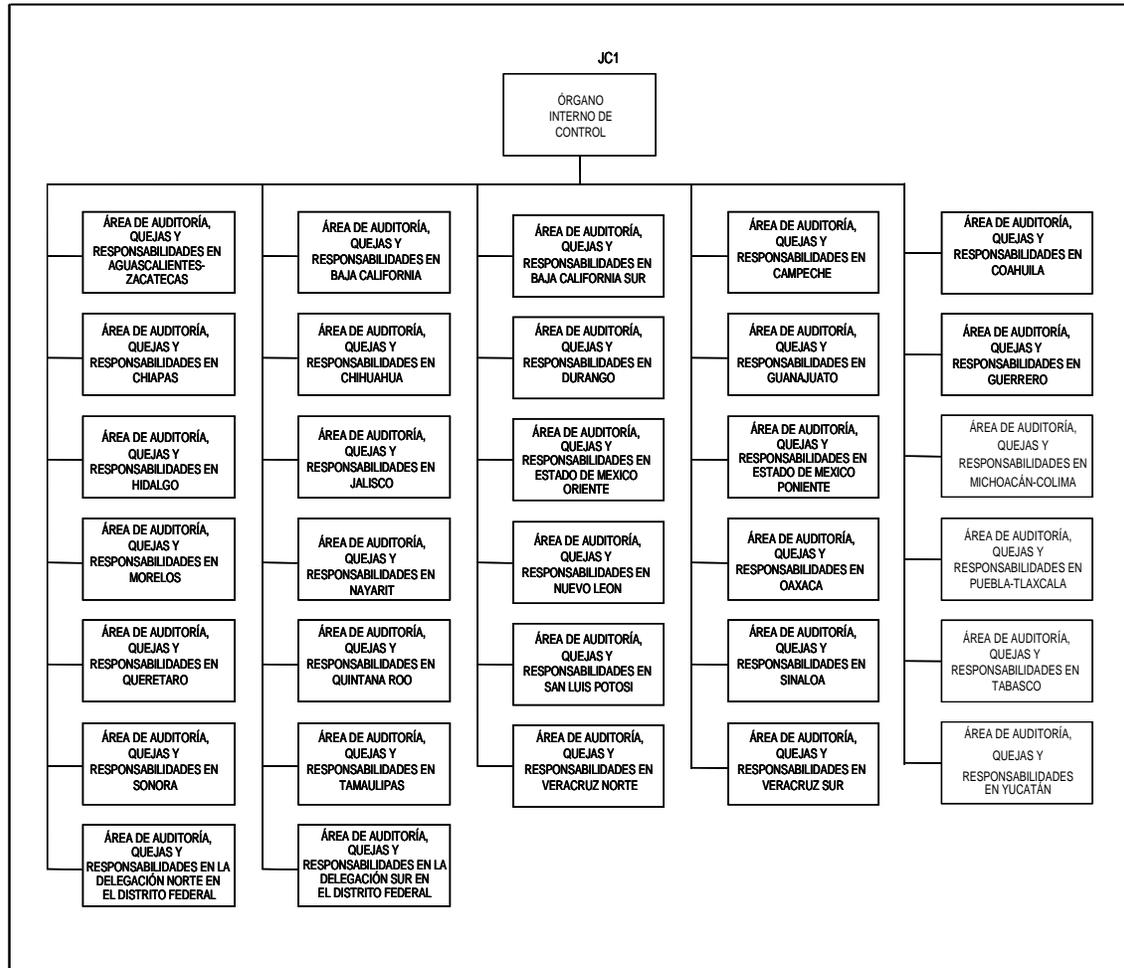


IV.1.15 Organismo Interno de Control

Gráfica IV.70
Estructura del Organismo Interno de Control (Nivel Central)



Gráfica IV.71
Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

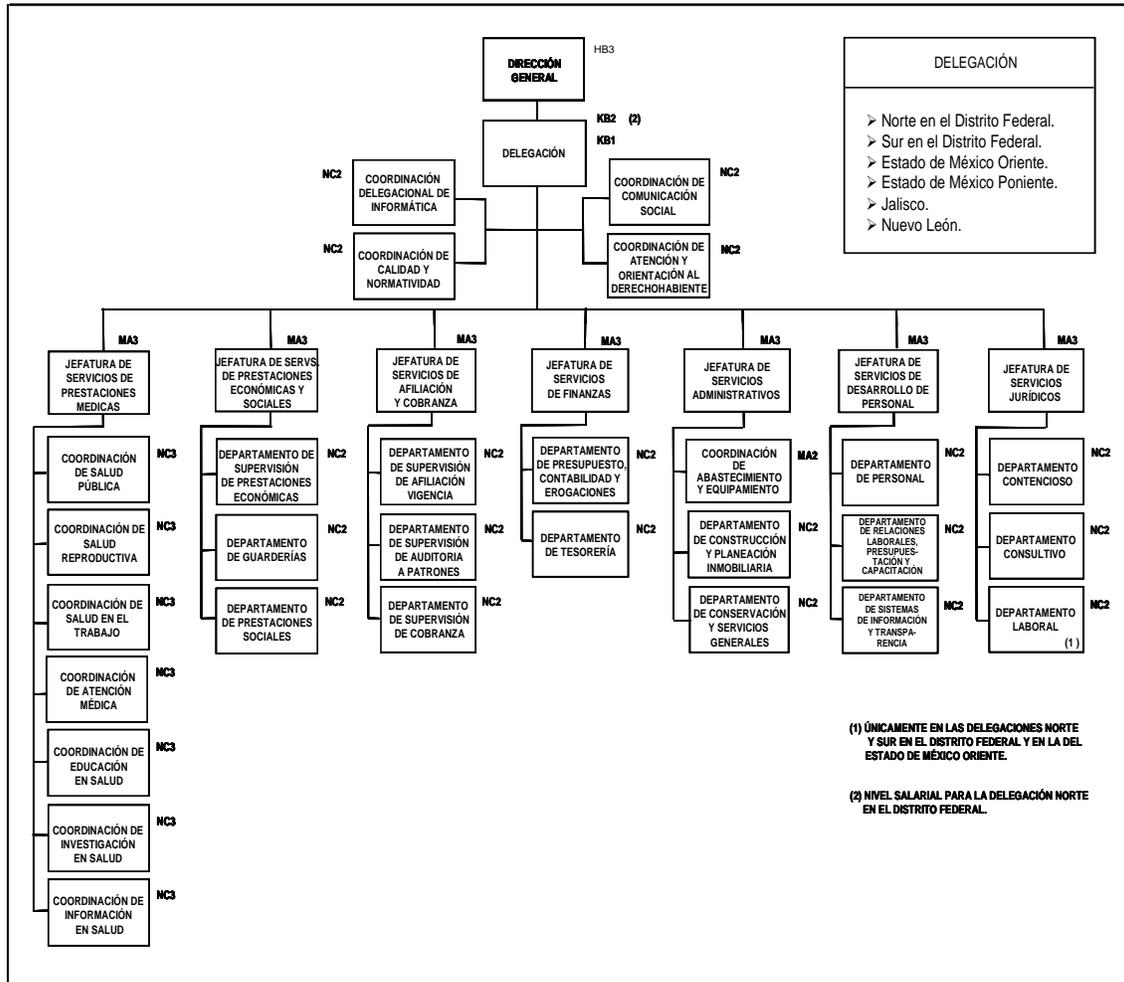


IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

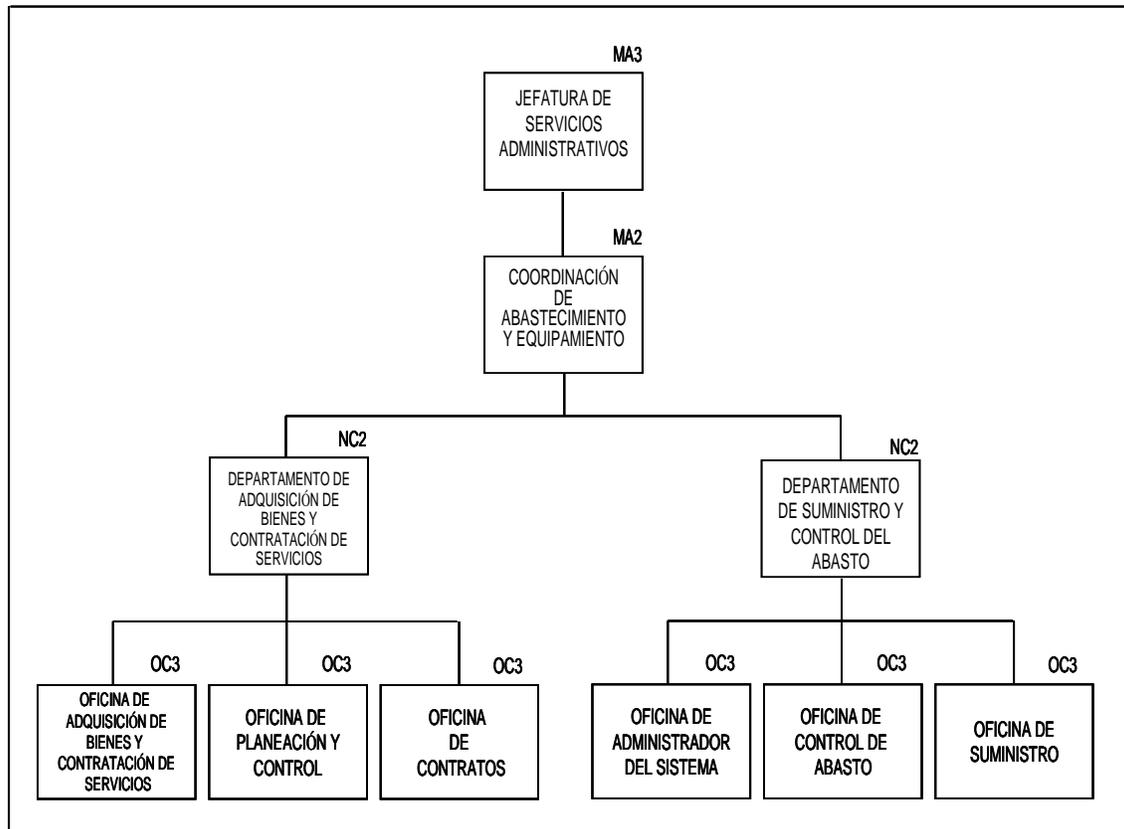
IV.2.1 Delegaciones

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.72
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"



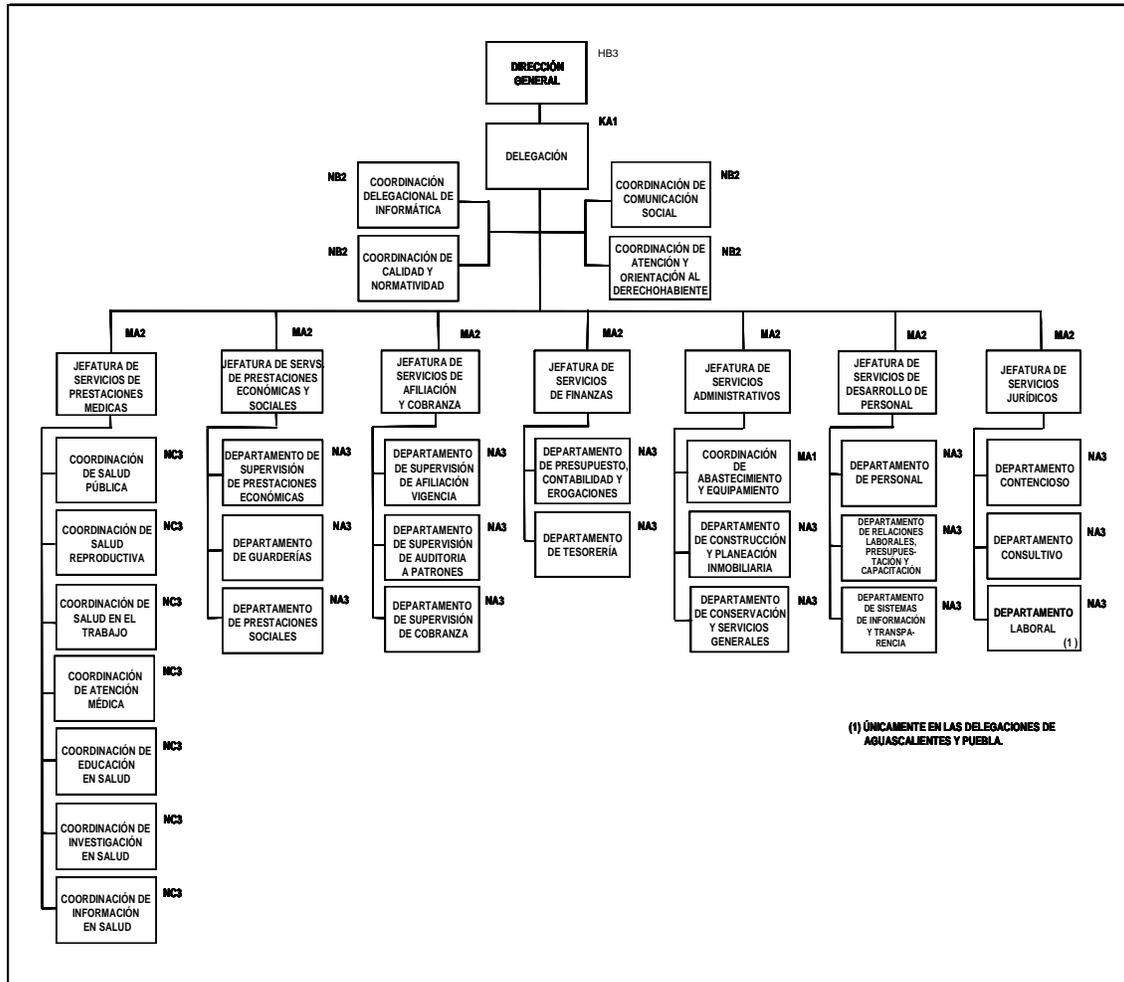
Gráfica IV.73
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



IV.2.1.2 Delegaciones Tipo “B”

Gráfica IV.74

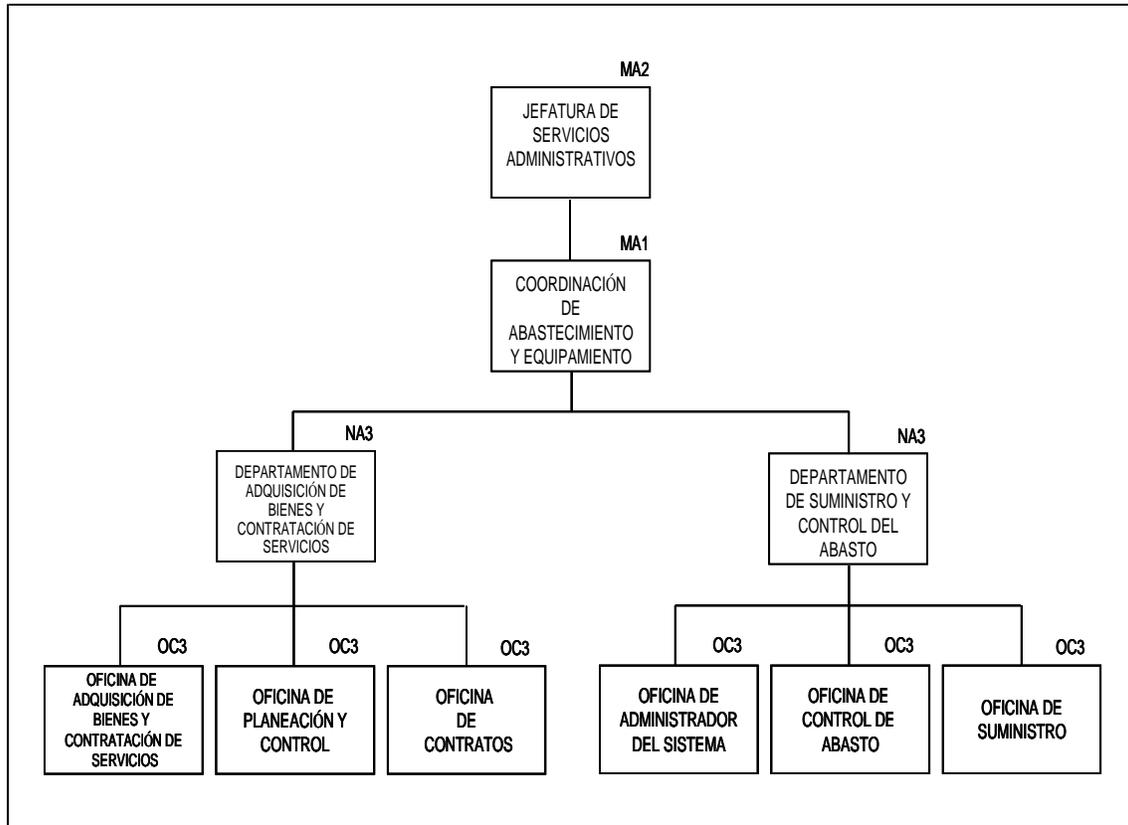
Estructura de las Delegaciones Tipo “B” (1)



(1) Delegaciones Tipo “B”:

- Aguascalientes.
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Campeche.
- Coahuila.
- Colima.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Michoacán.
- Morelos.
- Nayarit.
- Oaxaca.
- Puebla.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sinaloa.
- Sonora.
- Tabasco.
- Tamaulipas.
- Tlaxcala.
- Veracruz Norte.
- Veracruz Sur.
- Yucatán.
- Zacatecas.

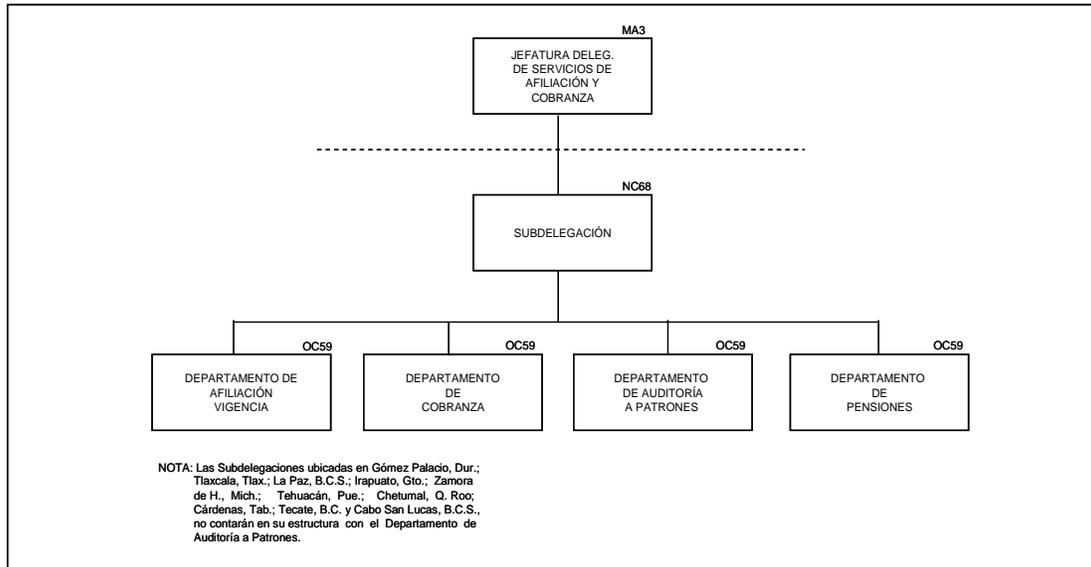
Gráfica IV.75
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.1.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.76

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A" (1)



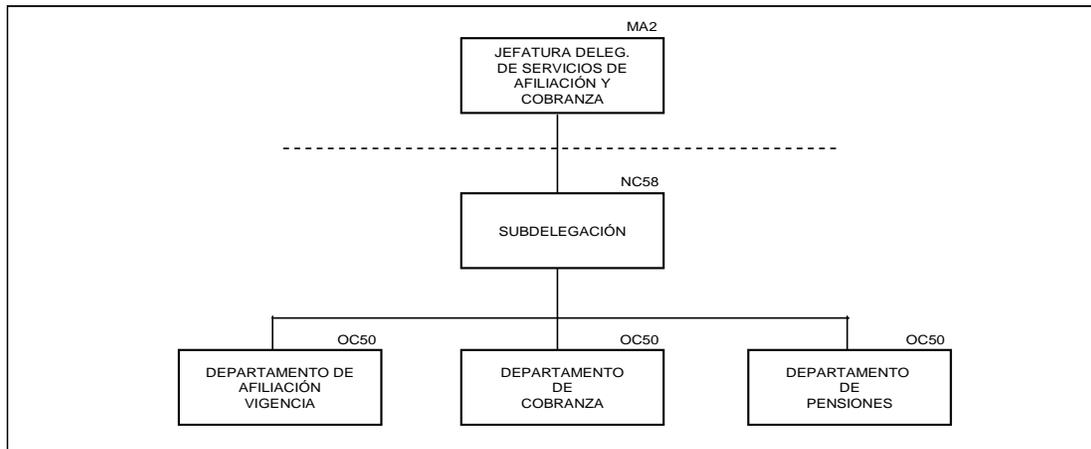
(1) Subdelegaciones Tipo "A":

1	Norte en el Distrito Federal	Magdalena de la Salinas	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A
3	Norte en el Distrito Federal	Polanco	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Navarte	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Angel	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A
10	Sur en el Distrito Federal	Churubusco	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celaya	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A

41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Navant	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noreste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culliacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hermosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.77
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “B” (2)



(2) Subdelegaciones Tipo “B”:

1	Aguascalientes	Sur	B
2	Campeche	Campeche	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B
4	Colima	Colima	B
5	Colima	Manzanillo	B
6	Colima	Tecomán	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B
9	Coahuila	Monclova	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B
11	Coahuila	Sabinas	B
12	Chiapas	Tapachula	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B
14	Chihuahua	Delicias	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B
18	Guanajuato	Salamanca	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B
20	Guerrero	Iguala	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B
26	Jalisco	Ocotlán	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B
29	Michoacán	Uruapan	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B
31	Morelos	Cuautla	B
32	Morelos	Zacatepec	B
33	Nuevo León	Montemorelos	B
34	Oaxaca	Salina Cruz	B
35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
37	Puebla	Izúcar de M.	B
38	Puebla	Teziutlán	B
39	Querétaro	San Juan del Río	B
40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
41	San Luis Potosí	Matehuala	B
42	Sinaloa	Guasave	B
43	Sonora	Agua Prieta	B
44	Sonora	Caborca	B
45	Sonora	Guaymas	B
46	Sonora	Nacozari de G.	B
47	Sonora	Navjoa	B
48	Sonora	Nogales	B
49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
55	Veracruz Sur	Córdoba	B
56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
57	Veracruz Sur	Orizaba	B
58	Zacatecas	Fresnillo	B
59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.78

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (1)



(1) Relación de UMAE:

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
7	Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F.	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón Coahuila	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	LA2	Norte

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	LA1	Sur
5	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida, Yuc.	LA1	Sur

CAPITULO V

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

V.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

Las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se integran con las otorgadas al personal en activo, jubilado y pensionado. Este capítulo presenta información de jubilados y pensionados.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V, de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM), de la Ley del Seguro Social (LSS) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1943, el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto, conviniendo su incorporación al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que dio mayor protección y que complementó al plan de pensiones determinado por la LSS. El ramo de seguro IVCM se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el DOF el 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b) Transitorios, del Decreto de expedición de la LSS publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Modificado por pacto contractual 1987-1989, el RJP es un estatuto que crea una protección más amplia y que complementa al plan de pensiones determinado por la LSS en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo. Este nuevo RJP surtió efectos a partir del 16 de marzo de 1988 y como parte de su financiamiento se pactó que cada trabajador aportara el 3% del salario base pensionable.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el Régimen vigente, se enmarcan bajo una doble característica para los trabajadores del Instituto como asegurados y como trabajadores.

La jubilación por años de servicios en el RJP, se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores; se otorga sin límite de edad, cuando las mujeres cumplen 27 años de servicios y 28 los hombres, como prevé el artículo 20 de dicho Régimen. El importe se incrementó del 90 al 100% de la cuantía básica.

El RJP estipula que tanto las jubilaciones como las pensiones serán aumentadas en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades, cuando se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. El máximo importe de las jubilaciones y pensiones equivale a la categoría de médico familiar ocho horas.

Atento a lo dispuesto en el artículo 21 del RJP, los trabajadores con categorías de pie de rama se jubilan o pensionan con la categoría inmediata superior –alrededor de tres de cada siete trabajadores durante 2008–, situación que les permite recibir en promedio un importe 30% superior a su último salario base percibido.

Los tipos de pensión considerados en el RJP son:

- jubilación por años de servicios;
- pensión por edad avanzada;
- pensión por vejez;
- pensión por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo por riesgos de trabajo o causas ajenas a éste; y, por el fallecimiento de un jubilado o pensionado.

El 14 de octubre de 2005 el IMSS y el SNTSS suscribieron el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, parte integrante del CCT que estipula en sus Cláusulas 1 a 3, que los trabajadores jubilados y pensionados mantendrán sin limitación alguna los beneficios establecidos en el RJP. Asimismo, los trabajadores en activo, incluyendo a candidatos registrados en “Bolsa de Trabajo” que hayan trabajado antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirán afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el RJP; así también, se convino la aportación de una cuota

complementaria al 3% del salario pensionable, de un punto adicional a partir del 16 de octubre de 2005, la cual se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo y/o Salarial, hasta alcanzar una aportación del 10%.

El Convenio Adicional señala que los trabajadores que ingresen a partir del 16 de octubre de 2005, serán jubilados y pensionados conforme a los artículos 1, 3, 5, 7, 10 al 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del Régimen y aportarán una cuota para el financiamiento del 4%, que se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual, hasta alcanzar una aportación del 10% del salario, el 16 de octubre de 2011.

La jubilación de estos trabajadores se alcanzará con un mínimo de 60 años de edad y 35 años de servicios, con una cuantía equivalente al 100% del salario base conforme al artículo 5 del RJP. El Instituto aplicará la aportación excedente al 3% establecida actualmente respecto de los trabajadores en activo, para el financiamiento de las pensiones y jubilaciones de este personal.

El 27 de junio del 2008 se firmó Convenio para la "Nueva Generación" de trabajadores, donde se especifica que el esquema de jubilaciones y pensiones se aplicará de conformidad a lo establecido en la LSS.

La aportación inicial del trabajador será del 7% (siete por ciento), que se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta llegar al 15% (quince por ciento), amén de las aportaciones del "IMSS" como patrón y las del Estado, establecidas en la Ley del Seguro Social.

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, de acuerdo al artículo 22 del RJP, 15 días en el mes de diciembre.

En el mes de julio de cada año, los jubilados y pensionados perciben por concepto de fondo de ahorro, el equivalente al número de días que prevé la cláusula 144 del CCT, y que van de 38 a 45 días en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del RJP.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 52.6 años de edad y el Instituto cubre el importe correspondiente por un periodo de 22.5 años en promedio a cada jubilado. El total de jubilados y pensionados a diciembre de 2008 fue de 172,941. En el cuadro V.1 se clasifican por tipo.

Cuadro V.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicios	117,232	67.79
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	10,523	6.08
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,797	2.77
Invalidez por enfermedad general	20,213	11.69
Suma	152,765	88.33
Pensiones derivadas		
Viudez	13,210	7.64
Orfandad	5,237	3.03
Ascendencia	1,729	1.00
Suma	20,176	11.67
Total	172,941	100.00

Los 172,941 casos de jubilados y pensionados representaron el 45.87% de las 377,024 plazas ocupadas del Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades en activo al cierre del ejercicio. Así también, la relación inversa indicó que se tiene un jubilado o pensionado por cada 2.2 trabajadores.

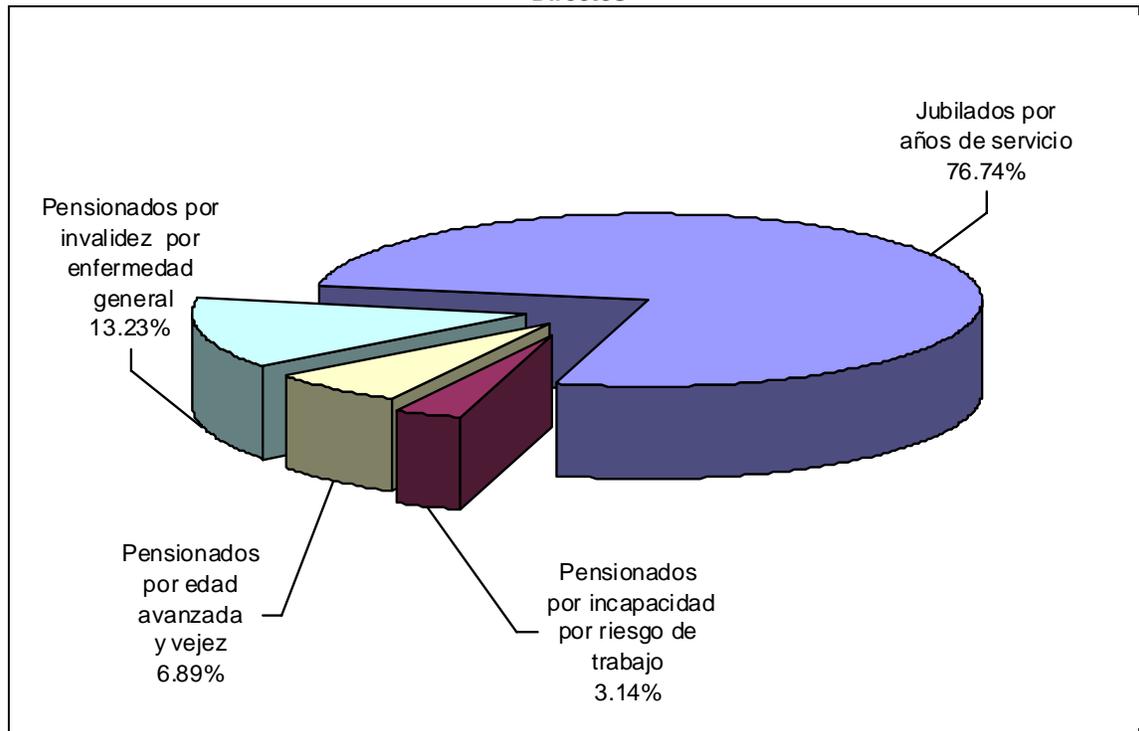
V.1.1 Jubilados y pensionados directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- jubilación por años de servicios;
- pensión por edad avanzada;
- pensión por vejez;
- pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

Al mes de diciembre de 2008 existe un total de 152,765 jubilados y pensionados directos, de los cuales el 76.74% están compuestos de jubilaciones por años de servicios, 13.23% de pensiones por invalidez por enfermedad general, 6.89% de pensiones por edad avanzada y vejez y 3.14% de pensiones por riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica V.1.

Gráfica V.1
Distribución de Jubilados y Pensionados Directos



V.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios por la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el artículo 14 del RJP, se otorgan las prestaciones siguientes:

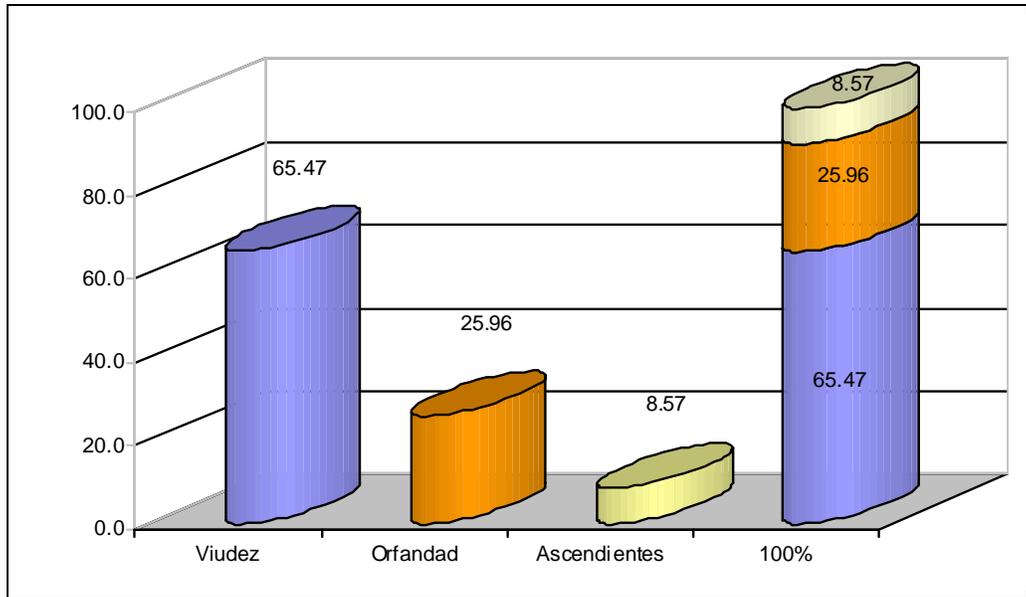
- pensión por viudez: en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular para la viuda o concubina y viudo o concubinario inhabilitado;
- pensión por orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido al titular para la orfandad de un solo ascendiente y, en un 50% por la orfandad de padre y madre; y,

- pensión por ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones por viudez u orfandad, se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la del titular.

Adicionalmente, los pensionados reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT; préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses del importe que perciban; así como ayuda asistencial a la pensionada o pensionado por viudez, cuando por su estado físico requiera que le asista otra persona de manera permanente o continua, previo dictamen médico. De los 20,176 pensionados beneficiarios, un 65.47% corresponden a viudez, el 25.96% a orfandad, y el 8.57% restante a pensiones por ascendencia, como se muestra en la gráfica V.2.

Gráfica V.2

Distribución de Pensionados Beneficiarios (%)



V.1.3 Monto de la jubilación o pensión

Los montos de las jubilaciones y pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría pie de rama, que se determinan con la categoría inmediata superior. Con base en el artículo 5 del RJP, el salario base tendrá como límite el equivalente al establecido para la categoría de médico familiar ocho horas, más las prestaciones que le sean inherentes y de acuerdo a la zona en que preste el servicio y la antigüedad del trabajador.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338 509 de fecha 12 de abril de 1972 del H. Consejo Técnico, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de ocho horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión, se autoriza pagar como límite máximo el salario base correspondiente a la categoría de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, actualmente Director de Unidad Médica Hospitalaria B. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución emitida por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, autorizada por el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, facultado por el Director General.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del estatuto referido en el artículo 1 del RJP, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior", que operó de 1966 hasta el 15 de marzo de 1988 y los que se conocen como "Régimen Actual", jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 11,993, en tanto que en el segundo se registran 140,772.

En ambos Regímenes se incrementan los importes de las jubilaciones y pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo. La diferencia entre ambos estriba en que para los del Régimen anterior, los porcentajes de incremento se aplican directamente al monto de las jubilaciones y pensiones. En los del Régimen actual, se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia, el de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el Régimen anterior asciende a \$8,088.69, mientras que en el actual es de \$15,065.31

V.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente, al mes de diciembre de 2008 se cuenta con 172,941, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual del 9.67% como se desprende del cuadro V.2.

Cuadro V.2

Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores ⁽¹⁾	Pensionados	Jubilados por años de servicios	Pensiones derivadas (beneficiarios)	Total RJP ⁽²⁾
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2005	362,145	34,653	85,127	18,848	138,628
2008	377,024	35,533	117,232	20,176	172,941

(1) A partir de 2004 se incorporan al CCT los trabajadores del Régimen IMSS-Oportunidades.

(2) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un jubilado y pensionado, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 2.2 trabajadores. Como se puede apreciar en el cuadro V.2 anterior y en la gráfica V.3, y esta tendencia continuará por los próximos 20 años.

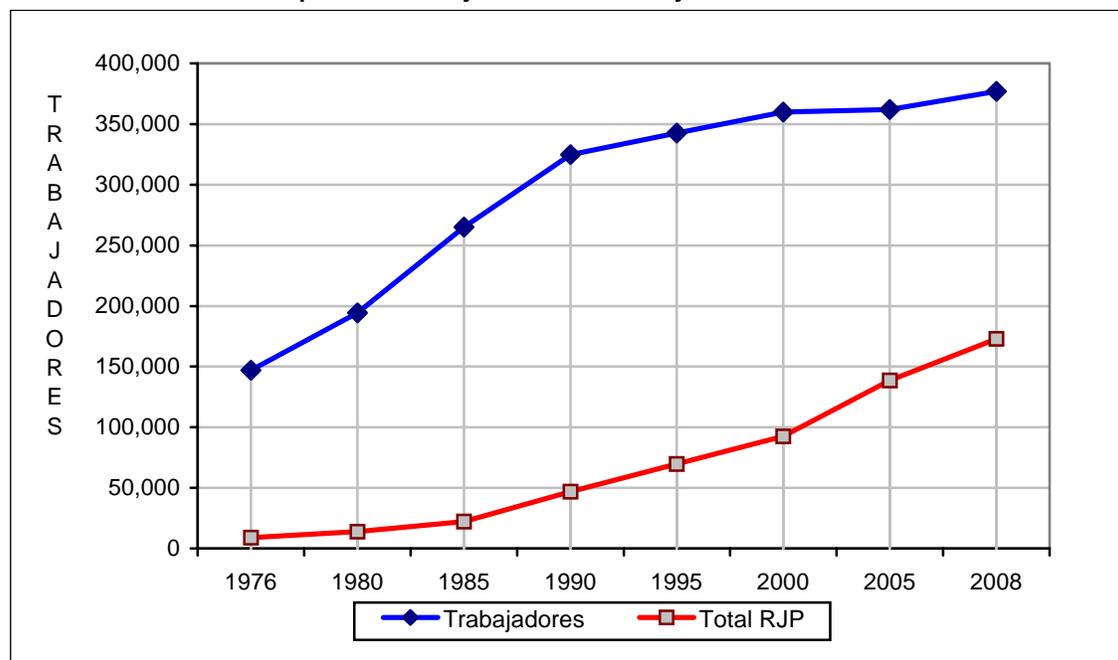
Cuadro V.3

Proyección Jubilados y Pensionados 2010 - 2015

2010	2013	2015
209,423	249,276	275,412

Gráfica V.3

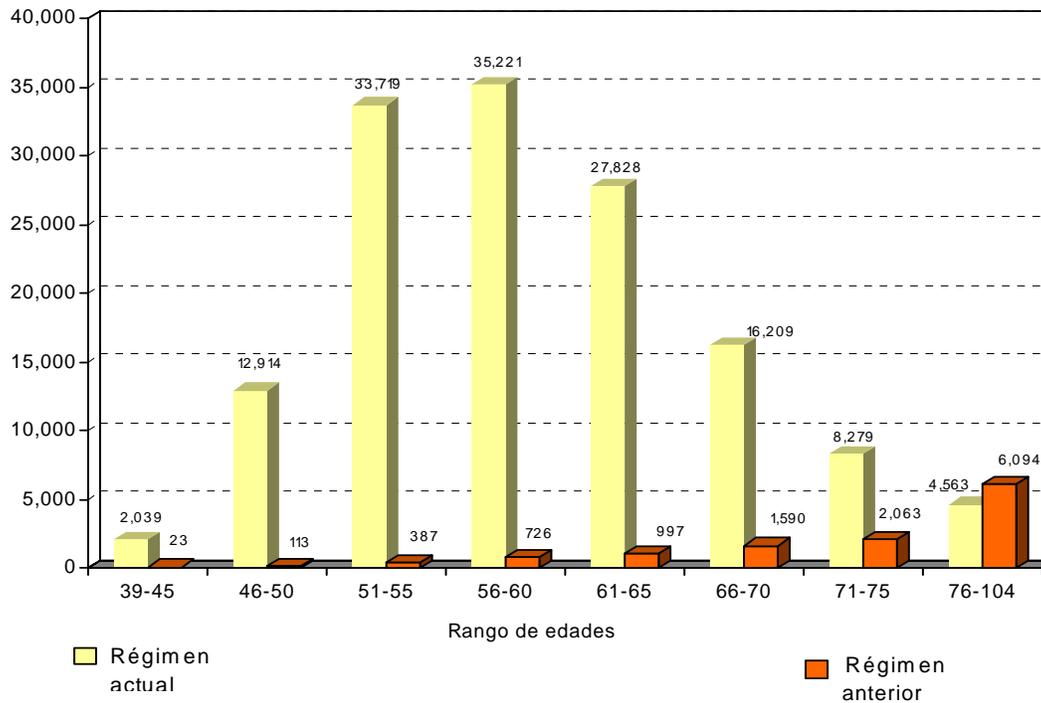
Comparativo Trabajadores-Jubilados y Pensionados RJP



V.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 66.3% por mujeres y en un 33.7% por hombres, ambos con un promedio de edad de 60.53 años. Sin embargo, el Régimen actual cuenta con un alto porcentaje de jubilados y pensionados de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica V.4.

Gráfica V.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(Número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica V.4, permite determinar que los 11,993 jubilados y pensionados directos del Régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 0.4 años más y los 140,772 del Régimen actual 15.8 años, también en forma aproximada, como se desprende del cuadro V.4.

Cuadro V.4
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	52.5	52.6
Edad promedio jubilados y pensionados	74.7	59.3
Esperanza de vida ⁽¹⁾	75.1	75.1
Años promedio de permanencia a partir de 2008	0.4	15.8

(1) Información INEGI.

V.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

V.2.1 Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP son:

- las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- la aportación adicional de un 4% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron antes del 15 de octubre de 2005, como lo señala la Cláusula 2 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, que debe aplicarse en el periodo octubre 16 de 2008 a octubre 15 de 2009;
- la aportación de un 7% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron a partir del 16 de octubre de 2005 como lo señala la Cláusula 3 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, que debe aplicarse en el periodo 16 de octubre de 2008 a octubre 15 de 2009;
- la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago, de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el ejercicio de 2008 se tuvieron ingresos por 12,793 millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro V.5.

Cuadro V.5

Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,676
Aportación adicional de los trabajadores (4.0%)	3,618
Aportación de los trabajadores nuevos (7.0%)	459
Aportación Gobierno Federal	5,727
Aportación patronal (1.25%)	657
Total	12,137

Nota: La "Aportación adicional de los trabajadores" y la "Aportación de los trabajadores nuevos", del periodo 01 de enero al 15 de octubre de 2008, fue de tres y seis por ciento, respectivamente. En el periodo 16 de octubre al 31 de diciembre de 2008, la aportación para estos conceptos fue de cuatro y siete por ciento, de conformidad a los incrementos convenidos. Estos no son utilizados para financiar la nómina corriente del RJP.

V.2.2 Costo de la nómina

Al cierre de **2008** los recursos requeridos fueron iguales a un importe de **\$34,106.7** millones, de los cuales el **94.42%** (**\$32,202** millones) correspondieron a jubilados y pensionados directos, el **5.58%** (**\$1,904.8** millones) a pensionados beneficiarios, para cubrir un total de **172,941** casos. De este monto total, se estimó una contribución del Gobierno Federal por **\$5,726.7** millones (**16.79%**) por las pensiones en curso de pago, una aportación de trabajadores y patrón de **\$2,332.9** millones (**6.84%**) y, finalmente, una erogación por parte del Instituto por **\$26,047.1** millones (**76.37%**).

Cuadro V.6**Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Jubilados y Pensionados**

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicios	0.94	79.53	80.47
Pensiones por enfermedad general	0.82	6.14	6.96
Pensiones por edad avanzada y vejez	0.33	4.73	5.06
Pensiones por riesgos de trabajo	0.17	1.75	1.92
Suma jubilados y pensionados directos	2.26	92.15	94.41
Pensión por viudez	1.08	3.73	4.81
Pensión por orfandad	0.04	0.60	0.64
Pensión por ascendencia	0.01	0.13	0.14
Suma pensionados beneficiarios	1.13	4.46	5.59
Total	3.39	96.61	100.0

El 96.61% del costo de la nómina corresponde al Régimen actual y el 3.39% restante al Régimen anterior, como se señala en el cuadro V.6.

Cuadro V.7**Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con Cargo al IMSS y al Gobierno Federal**

(Millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación Trabajadores y Patronal	Gobierno Federal	Total	%
Jubilados y pensionados directos	152,765	24,592.5	2,202.6	5,406.9	32,202.0	94.42
Pensionados beneficiarios	20,176	1,454.7	130.3	319.8	1,904.8	5.58
Suma	172,941	26,047.1	2,332.9	5,726.7	34,106.8	100.0

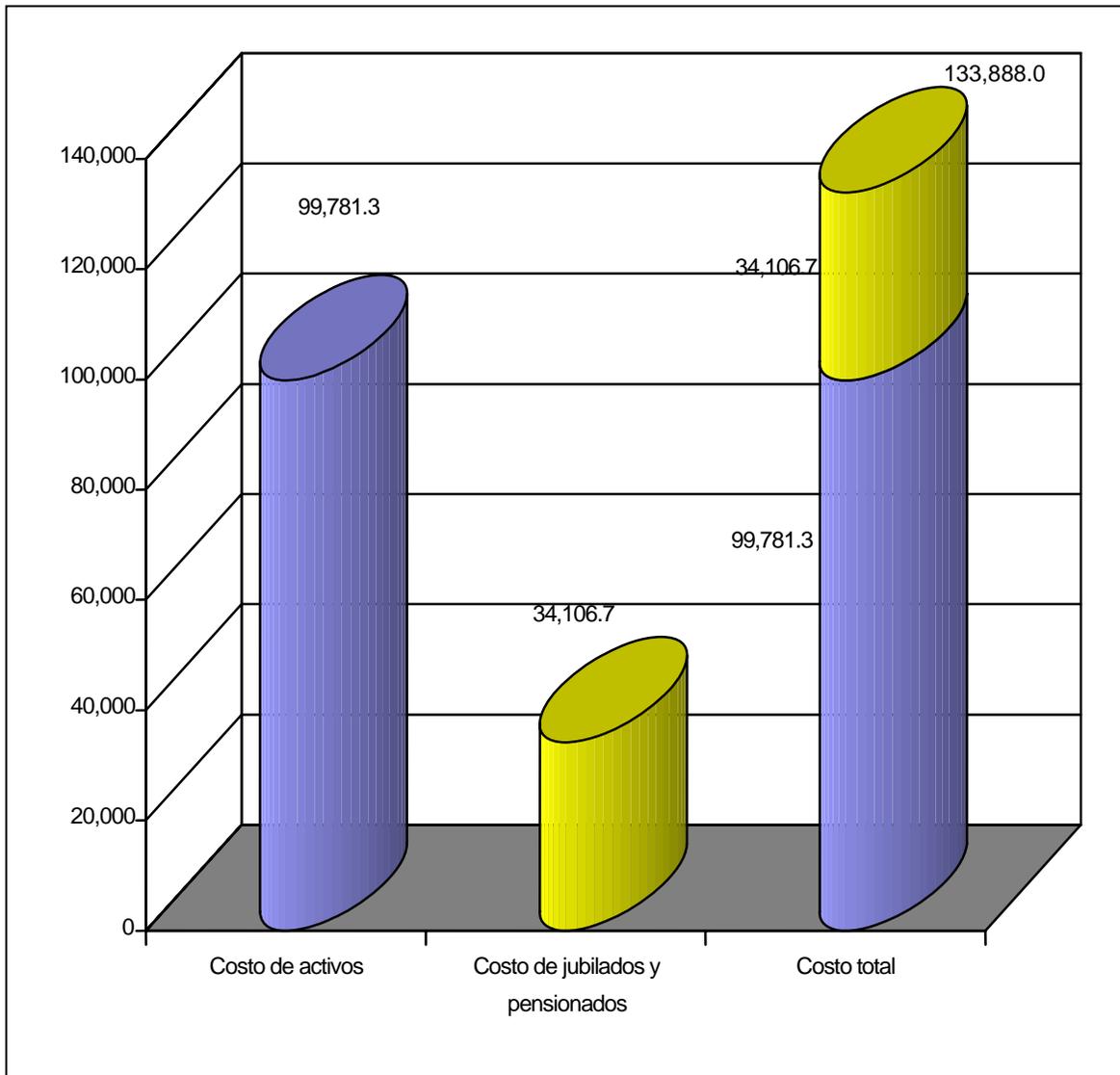
A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto Transitorio del Decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual (FCOLCLC) el cual al mes de diciembre de 2008 registró un monto de \$47,109.3 millones.

CAPITULO VI**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS****VI.1 Costo Total de los Servicios Personales**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, al cierre del ejercicio 2008 erogó un monto de \$133,888.0 millones, de los cuales \$99,781.3 millones corresponden al personal en activo y \$34,106.7 millones, al jubilado y pensionado, como se aprecia en la gráfica VI.1

Gráfica VI.1**Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados**

(Millones de pesos)

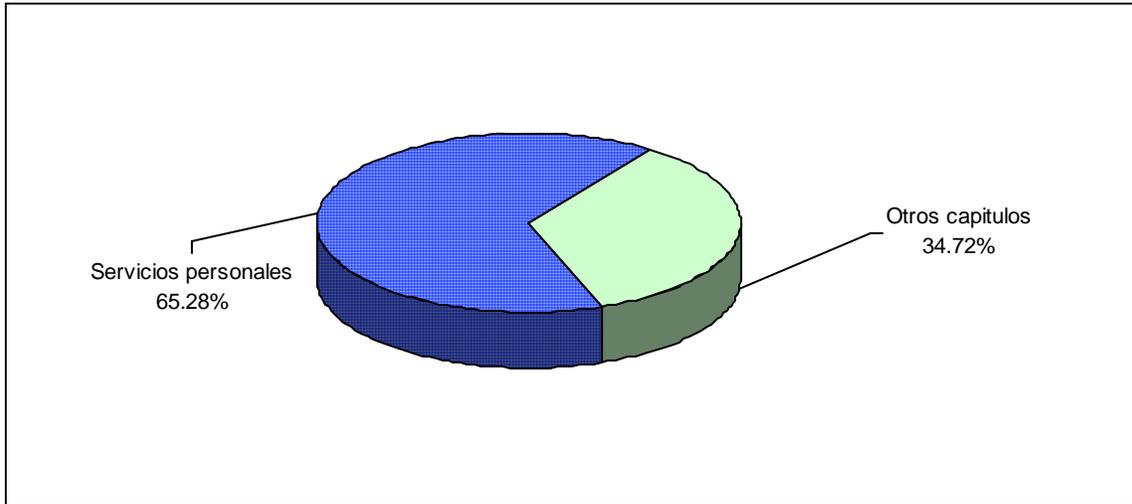


De este monto, para las pensiones en curso de pago, el Gobierno Federal absorbió la cantidad de \$5,726.7 millones, erogando el Instituto para este ejercicio \$128,161.3 millones.

VI.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

El gasto total por Servicios Personales al cierre del ejercicio 2008, asciende a \$128,161.3 millones, que representa el 65.28% con respecto a los \$196,336.3 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VI.2

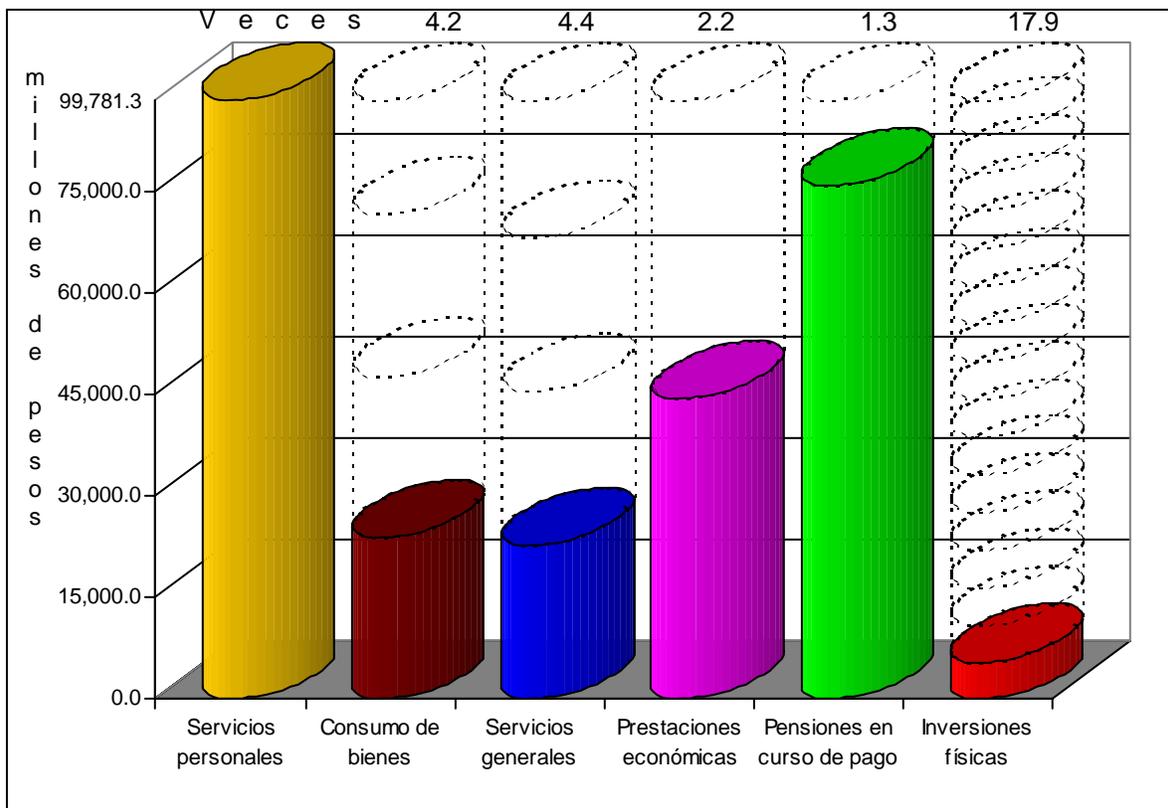
Gráfica VI.2
Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al
Presupuesto Total de Gastos del Instituto



No considera pensiones en curso de pago

El costo total de los servicios personales con respecto a los otros capítulos de gasto, representó 4.2 veces el costo de consumo de bienes, 4.4 veces el costo de los servicios generales, 2.2 veces las prestaciones económicas, 1.3 veces las pensiones en curso de pago y 17.9 veces la inversión física, como se aprecia en la gráfica VI.3.

Gráfica VI.3
Proporción del Total de los Servicios Personales,
Respecto a Otros Capítulos de Gasto



CAPITULO VII**PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES****VII.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades**

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40% respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar la actual infraestructura de 3,550 UMR y 70 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante el acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa a IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto: "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en cuyo caso deberá cubrirse el Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, con la cuota social y con la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VII.2 Total de Plazas

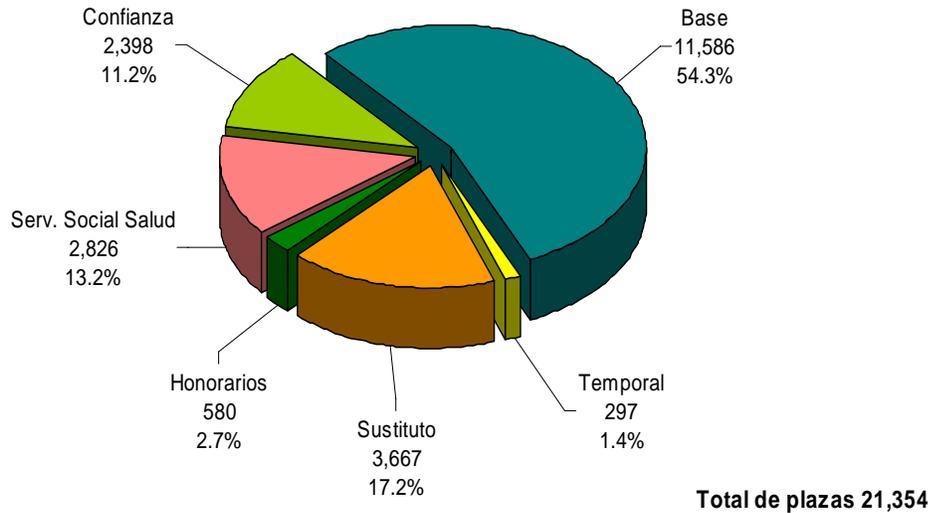
En diciembre de 2008 el Programa IMSS-Oportunidades contó con un total de 21,354 plazas ocupadas, de las cuales 17,948 son presupuestarias, que representan el 84.0%. El cuadro VII.1 muestra el tipo de contratación por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

Cuadro VII.1**Número de Plazas Presupuestarias en 2008**

Tipo de Contratación	Plazas	%
Confianza	2,398	13.4
Base	11,586	64.6
Temporal	297	1.7
Sustituto	3,667	20.4
Total	17,948	100.0

Las 3,406 plazas no presupuestarias representan un (15.9%) del total de plazas, de éstas 580 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios y 2,826 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VII.1 la distribución total de las plazas.

Gráfica VII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2008



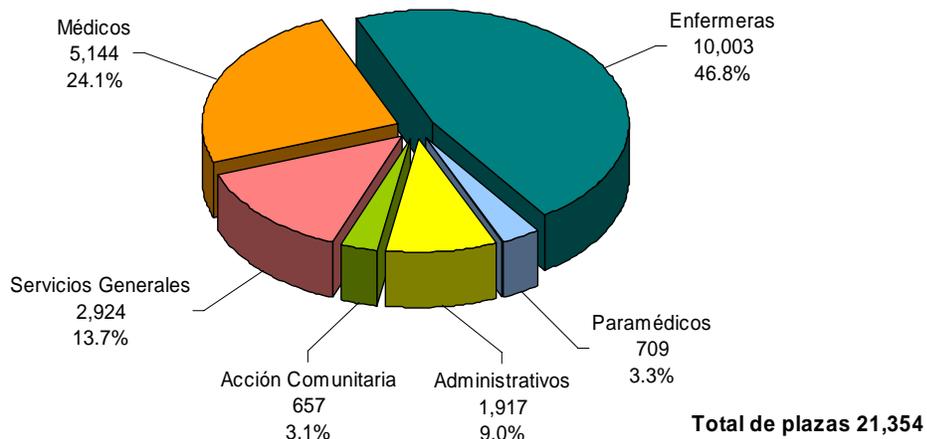
VII.3 Distribución de Plazas

La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para la población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

VII.3.1 Distribución de plazas por disciplina

La agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 10,003 plazas que representa el 46.8% seguido de los médicos con 5,144 plazas equivalentes al 24.1%. Así mismo, hay 2,924 plazas de servicios generales que representan el 13.7%, 1,917 plazas de la rama administrativa con el 9.0%, 709 paramédicos con el 3.3% y finalmente 657 plazas con el 3.1% de acción comunitaria, como se aprecia en la gráfica VII.2

Gráfica VII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



VII.3.2 Distribución de plazas por tipo de contratación**VII.3.2.1 Categorías representativas de base**

Por el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades, el personal de base conforma un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario. El cuadro VII.2 muestra las categorías más representativas.

Cuadro VII.2**Categorías Representativas de Base "Diciembre 2008"**

Categoría	Plazas	% de ocupación total de Base
Auxiliar Area Médica UMC	5,819	50.2
Médico General U Med	2,113	18.2
Auxiliar Servicios Generales HR	1,517	13.1
Auxiliar de Administración HR	560	4.8
Enfermera General HR	547	4.7

UMC.- Unidad Médica de Campo

HR.- Hospital Rural

VII.3.2.2 Categorías representativas de confianza

Al Programa IMSS-Oportunidades le corresponden 40 niveles salariales de los previstos en el Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social y se pueden observar en el cuadro VII.3 los de mayor ocupación.

Cuadro VII.3**Categorías Representativas de Confianza "Diciembre 2008"**

Categoría	Plazas	% de ocupación del total de plazas de Confianza
N30 Promotor Acción Comunitaria	338	14.1
N14 Ayudante Administrativo Solid B	246	10.3
N16 Chofer Polivalente S	200	8.3
N41 Supervisor Médico Auxiliar UMR S	198	8.3
N12 Secretaria "E" Unidad Operativa	171	7.1
N14 Auxiliar Almacén S	143	6.0
N22 Ayudante Administrativo Solid A	103	4.3
N12 Chofer S	100	4.2

UMR.- Unidad Médica Rural

VII.3.3 Distribución de plazas por nivel de operación

El cuadro VII.4 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VII.4**Distribución de Plazas por Nivel de Operación**

Nivel de Operación	Plazas	% de ocupación del total de plazas
Operativo	18,864	88.3
Delegacional	1,112	5.2
Zonal	1,177	5.5
Central	201	0.9
Total	21,354	100.0

VII.3.4 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

Al igual que en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Programa IMSS-Oportunidades está dividido en Delegaciones. La distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en las que se incluyen las asignadas en el nivel central se muestra en el cuadro VII.5

Cuadro VII.5
Distribución Geográfica de Plazas por Tipo de Contratación 2008

Delegación	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
Baja California Nte.	14	100	2	15	27		158
Campeche	33	135	5	35	60	7	275
Coahuila	61	358	24	128	110	7	688
Chiapas	417	1,807	35	203	493	44	2,999
Chihuahua	100	460	7	107	182	25	881
Durango	105	504	12	92	175	5	893
Hidalgo	129	772	15	178	281	35	1,410
Michoacán	173	846	20	361	306	66	1,772
Nayarit	39	194	7	84	75		399
Oaxaca	308	1,635	33	265	376	49	2,666
Puebla	170	1,038	17	287	323	42	1,877
San Luis Potosí	110	654	27	219	202	60	1,272
Sinaloa	68	302	20	100	80	46	616
Tamaulipas	69	310	11	112	65	23	590
Veracruz Norte	118	623	5	151	272	47	1,216
Veracruz Sur	106	654	16	164	218	46	1,204
Yucatán	81	545	16	166	199		1,007
Zacatecas	96	646	25	159	223	32	1,181
Sureste D.F.	0	3	0	0	0		3
Suma	2,197	11,586	297	2,826	3,667	534	21,107
Nivel Central	201	0	0	0	0	46	247
Total	2,398	11,586	297	2,826	3,667	580	21,354

VII.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene autorizadas 580 puestos de prestadores de servicios profesionales por honorarios, para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios; asimismo, atender a 1.2 millones de familias beneficiadas y cumplir con los objetivos del programa. El Gobierno Federal aportó \$59.7 millones con vigencia al 31 de diciembre del ejercicio 2008, como se puede observar en el cuadro VII.6.

Cuadro VII.6
Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2008

Delegación	P.A.C.	E.G.	A.A.	Otros	Suma plazas
Campeche	3	3	1		7
Coahuila	3	3	1		7
Chiapas	18	18	8		44
Chihuahua	11	11	3		25
Durango	2	2	1		5
Hidalgo	13	13	9		35
Michoacán	28	28	10		66
Oaxaca	20	20	9		49
Puebla	18	18	6		42
San Luis Potosí	26	26	8		60
Sinaloa	20	20	6		46
Tamaulipas	10	10	3		23
Veracruz Nte.	20	20	7		47
Veracruz Sur	19	19	8		46
Zacatecas	14	14	4		32
Nivel Central				46	46
Total	225	225	84	46	580

P.A.C. Promotor de Acción Comunitaria Oportunidades

E.G. Enfermera General

A.A. Ayudante Administrativo

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

VII.5 Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base y Confianza

Los cuadros VII.7 y VII.8 muestran las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones patronales, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza respectivamente.

Cuadro VII.7**Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base**

(Cifras en pesos)

Concepto	Médico General			Aux. Area Médica			Aux. Servs. Generales		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	5,500.32	5,500.32	5,500.32	3,445.46	3,445.46	3,445.46	2,814.90	2,814.90	2,814.90
11 Sobresueldo tabular	2,090.12	2,090.12	2,090.12	1,309.27	1,309.27	1,309.27	1,069.66	1,069.66	1,069.66
12 Jornada acumulada	0	0	0	475.47	475.47	475.47	0	0	0
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,518.09	1,518.09	1,518.09	0	0	0	0	0	0
20 Ayuda de renta	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
22 Antigüedad	0.00	3,280.97	4,835.11	0.00	1,972.42	2,906.73	0.00	1,230.11	1,812.80
32 Estímulo por asistencia	2,072.19	2,072.19	2,072.19	1,340.83	1,340.83	1,340.83	776.91	776.91	776.91
33 Estímulo por puntualidad	1,381.46	1,381.46	1,381.46	893.89	893.89	893.89	517.94	517.94	517.94
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	1,252.42	1,252.42	1,252.42	0	0	0	0	0	0
58 Docencia de enfermería	0	0	0	1,473.97	1,473.97	1,473.97	0	0	0
62 Ayuda para Libros Médicos	1,518.09	1,518.09	1,518.09	0	0	0	0	0	0
Suma de Percepciones Mensuales	16,182.69	19,463.66	21,017.80	9,788.89	11,761.31	12,695.62	6,029.41	7,259.52	7,842.21
Subtotal Anual	194,192.28	233,563.92	252,213.60	117,466.68	141,135.72	152,347.44	72,352.92	87,114.24	94,106.52
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,775.04	2,415.36	2,674.32	1,196.04	1,587.72	1,743.48	749.64	994.08	1,091.28
48 Ayuda Activ. Cult. y recreativas	10,837.20	14,975.04	32,627.04	7,302.36	9,844.20	21,270.48	4,576.80	6,163.44	13,312.92
49 Aguinaldo	31,082.88	31,082.88	31,082.88	20,112.48	20,112.48	20,112.48	11,653.68	11,653.68	11,653.68
55 Fondo ahorro	11,385.72	11,385.72	11,385.72	7,132.08	7,132.08	7,132.08	5,826.84	5,826.84	5,826.84
Suma de Percepciones Anuales	55,080.84	59,859.00	77,769.96	35,742.96	38,676.48	50,258.52	22,806.96	24,638.04	31,884.72
Total Anual	249,273.12	293,422.92	329,983.56	153,209.64	179,812.20	202,605.96	95,159.88	111,752.28	125,991.24

Cuadro VII.8
Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza
 (Cifras en pesos)

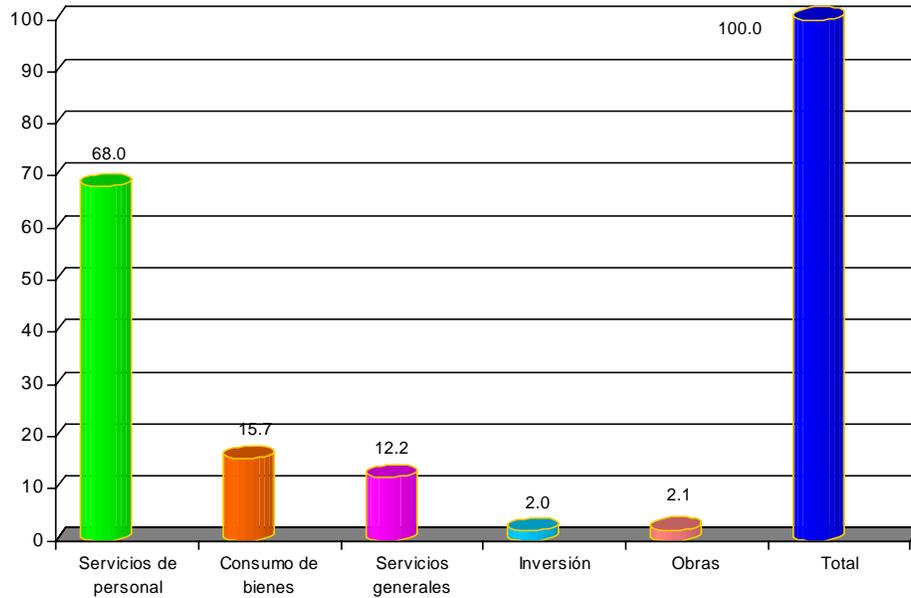
Concepto	N52 Direc. H.R.			N41 Jefe Enferm.			N30 Prom. Acc. Com.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	9,669.52	9,669.52	9,669.52	6,822.00	6,822.00	6,822.00	5,025.86	5,025.86	5,025.86
11 Sobresueldo. tabular	3,674.42	3,674.42	3,674.42	2,592.36	2,592.36	2,592.36	1,909.83	1,909.83	1,909.83
13 Sobresueldo Cláusula 86	2,669	2,669	2,669	0	0	0	0	0	0
20 Ayuda de renta	450.00	450.00	450.00	450	450	450	450	450	450
22 Antigüedad	0.00	5,767.92	8,500.10	0.00	3,905.39	5,755.32	0.00	2,196.30	3,236.66
32 Estimulo por asistencia	3,642.90	3,642.90	3,642.90	2,466.56	2,466.56	2,466.56	1,387.14	1,387.14	1,387.14
33 Estimulo por puntualidad	2,428.60	2,428.60	2,428.60	1,644.37	1,644.37	1,644.37	924.76	924.76	924.76
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	2,201.75	2,201.75	2,201.75	0	0	0	0	0	0
58 Docencia de enfermería	0	0	0	2,918	2,918	2,918	0	0	0
62 Ayuda para Libros Médicos	2,669	2,669	2,669	0	0	0	0	0	0
Suma de Percepciones Mensuales	27,804.77	33,572.69	36,304.87	17,294	21,199	23,049	10,098	12,294	13,334
Subtotal Anual	333,657.24	402,872.28	435,658.44	207,524.88	254,389.56	276,588.72	121,171.08	147,526.68	160,011.00
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	3,018.60	4,138.68	4,594.08	2,087.28	2,848.08	3,156.36	1,232.76	1,663.68	1,837.08
48 Ayuda Activ. Cult. y recreativas	18,429.00	25,660.20	56,047.92	12,743.40	17,657.76	38,507.52	7,526.16	10,314.72	22,412.16
49 Aguinaldo	54,643.44	54,643.44	54,643.44	36,998.40	36,998.40	36,998.40	20,807.04	20,807.04	20,807.04
55 Fondo ahorro	20,015.88	20,015.88	20,015.88	14,121.60	14,121.60	14,121.60	10,403.52	10,403.52	10,403.52
Suma de Percepciones Anuales	96,106.92	104,458.20	135,301.32	65,950.68	71,625.84	92,783.88	39,969.48	43,188.96	55,459.80
Total Anual	429,764.16	507,330.48	570,959.76	273,475.56	326,015.40	369,372.60	161,140.56	190,715.64	215,470.80

VII.6 Presupuesto de Servicios Personales

VII.6.1 Presupuesto asignado

Para el cierre del ejercicio 2008 el presupuesto de servicios personales asignado para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales así como de Seguridad Social de las 21,354 plazas fue de \$4,440.0 millones de pesos, que representa el 68.0% del presupuesto total asignado al Programa IMSS-Oportunidades, como se muestra en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3
Integración del Presupuesto Asignado 2008
 (Porcentaje)



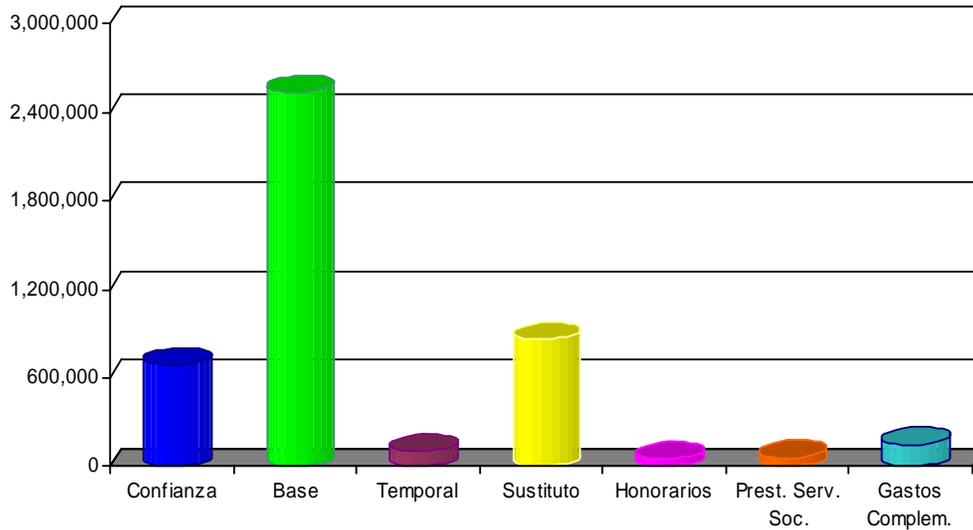
VII.6.2 Distribución del presupuesto

De los \$4,440.0 millones asignados a servicios de personal, \$4,182.9 millones cubrieron, respecto del Programa IMSS-Oportunidades, la operación de las plazas presupuestarias, y representó el 94.2%; \$108.7 millones, a plazas no presupuestarias, que comprenden los servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicios social en áreas de salud (becarios) 2.4% y \$148.5 millones a gastos complementarios 3.3%, como se puede observar en el cuadro VII.9 y la gráfica VII.4.

Cuadro VII.9
Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación
 (Miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	686,359.1	15.5
Base	2,531,890.0	57.0
Temporal	102,969.2	2.3
Sustituto	861,640.5	19.4
Suma	4,182,858.8	94.2
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	50,577.8	1.1
Prestadores de servicio social en áreas de salud	58,107.0	1.3
Suma	108,684.8	2.4
Gastos complementarios	148,504.5	3.3
Suma	4,440,048.1	100.0

Gráfica VII.4
Distribución del Presupuesto de Servicios Personales
(Miles de pesos)



VII.6.3 Gasto de los servicios personales

El gasto ejercido al cierre del ejercicio 2008 fue de \$4,315.5 millones, importe equivalente al 97.2% comparado con el presupuesto autorizado de \$4,440.0 millones, como se muestra en los cuadros VII.10 y VII.11.

Cuadro VII.10
Gasto por Tipo de Contratación 2008
(Miles de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A.	Plazas presupuestarias		
1	Personal sindicalizado		
	Base	2,674,069.8	62.0
	Sustitutos	722,949.4	16.8
	Suma	3,397,019.2	78.8
2	Personal de confianza		
	Confianza	646,462.1	15.0
	Temporales	82,316.0	1.9
	Suma	728,778.1	16.9
B.	Plazas no presupuestarias		
1	Servicios profesionales por honorarios	47,272.0	1.1
2	Prestadores de servicio social	52,080.5	1.2
	Suma	99,352.5	2.3
C.	Gastos complementarios		
1	Anteojos para empleados	190.9	0.0
2	Descuentos a trabajadores en tiendas	286.4	0.0
3	Capacitación	9,088.3	0.2
4	Otros	70,974.2	1.6
	Suma	80,539.8	1.8
1	Ropa contractual	9,828.1	0.2
Total		4,315,517.7	100.0

Cuadro VII.11
Comparativo del Presupuesto 2008
(Miles de pesos)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	GASTO ACUMULADO	VARIACION
Sueldos Confianza	152,318.5	150,134.1	-2,184.4
Sueldos Base	516,823.8	513,372.8	-3,451.0
Sueldos Temporal	20,758.6	18,896.9	-1,861.7
Compensación Garantizada	147.1	0.0	-147.1
Sueldos Sustitutos	183,360.8	172,090.5	-11,270.3
Sueldos Becarios y Residentes	33,692.7	33,002.9	-689.8
Sueldos	907,101.5	887,497.2	-19,604.3
Guardias	40,637.5	36,762.4	-3,875.1
Tiempo Extra	14,064.9	4,992.2	-9,072.7
Conceptos Extraordinarios	54,702.4	41,754.6	-12,947.8
Prima Séptimo Día	20,319.0	19,630.1	-688.9
Ayuda para Despesas	89,872.0	87,499.8	-2,372.2
Aguinaldo	372,829.8	394,997.3	22,167.5
Prima Vacacional	33,861.2	34,571.3	710.1
Bonificación Seguro Médico	478.4	488.9	10.5
Estím. de Asistencia y Puntualidad	444,786.1	445,610.7	824.6
Fondo de Ahorro	138,820.6	143,063.5	4,242.9
Atención Integral Continua	45,012.3	44,748.9	-263.4
Docencia de Enfermería	157,189.9	156,293.5	-896.4
Comp., Niv., y Otras Prest. y Servs.	68,192.8	75,068.2	6,875.4
Ayuda para Libros Médicos	59,365.4	58,308.8	-1,056.6
Ayuda Act. Cult. y Recreativas	150,426.1	153,925.1	3,499.0
Otras Prestaciones	832,131.7	832,036.7	-95.0
Ayuda Pago Transporte IMSS-Oport.	6,954.4	7,071.0	116.6
Prestaciones	2,420,239.7	2,453,313.8	33,074.1
Suma Percepciones	3,382,043.6	3,382,565.6	522.0
Deducciones	-7,840.6	-10,372.3	-2,531.7
Devolución Liquidación Vigilante	-100.3	-94.5	5.8
Suma Deducciones	-7,940.9	-10,466.8	-2,525.9
Subtotal	3,374,102.7	3,372,098.8	-2,003.9
Incentivos al Fondo de Retiro	1,037.0	980.7	-56.3
Aport. Patr. Cesantía y Vejez AFORE	101,525.5	99,905.7	-1,619.8
Aport. al Seguro de Retiro	49,972.3	47,325.6	-2,646.7
Prov. ISPT a Cargo del IMSS por Aguin.	86,746.7	55,407.0	-31,339.7
ISPT a cargo del IMSS por Fondo de A.	33,685.7	21,892.9	-11,792.8
Aport. al Infonavit	120,292.2	118,222.8	-2,069.4
I.S.P.T. a cargo del IMSS por Est.	199,913.3	183,917.3	-15,996.0
Cuotas Patronales IMSS	244,066.4	248,514.5	4,448.1
Aport. Fondo de Jubilación IMSS	29,624.0	29,612.5	-11.5
Otras Percepciones	866,863.1	805,779.0	-61,084.1
SUBTOTAL GASTO MINIMO	4,240,965.8	4,177,877.8	-63,088.0

Pagos Complementarios

Ropa Contractual	11,373.4	9,828.1	-1,545.3
Honorarios	50,577.8	47,272.0	-3,305.8
Incap. 02,03,08 IMSS Patrón	4,276.2	3,499.6	-776.6
Compen. a Prestadores del Serv. S.	14.0	0.0	-14.0
Liquidaciones por Diferentes Causas	110,680.3	101,171.0	-9,509.3
Liquid. Y Finiquito Litig. Jurid.	5,300.0	5,023.2	-276.8
Reconocimiento a Méd. y Enfermeras	60.0	40.0	-20.0
Anteojos para Empleados	521.9	190.9	-331.0
Actualiz. y Rec. de RCV Fdo. Vivienda	8.7	20.3	11.6
Cuotas y Gastos de Capacitación	15,000.0	8,961.8	-6,038.2
Desc. en Tiendas Vtas. a Emp. IMSS	270.0	286.4	16.4
Cuotas para Capacitación Ext.	1,000.0	126.5	-873.5
RECT.RESULT.EJ.ANT.X SERV/PERS	0.0	-38,779.9	-38,779.9
SUMA:	199,082.3	137,639.9	-61,442.4

TOTAL	4,440,048.1	4,315,517.7	-124,530.4
--------------	--------------------	--------------------	-------------------

CAPITULO VIII**ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2008**

En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales en el periodo 2000-2008.

VIII.1 Crecimiento del Gasto

El gasto anual de los servicios personales incluye todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, impuestos a cargo del IMSS así como las obligaciones convenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. El crecimiento del gasto en servicios personales es de 5,348 millones de pesos, como se puede precisar en el cuadro VIII.1.

Cuadro VIII.1**Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2006-2008**

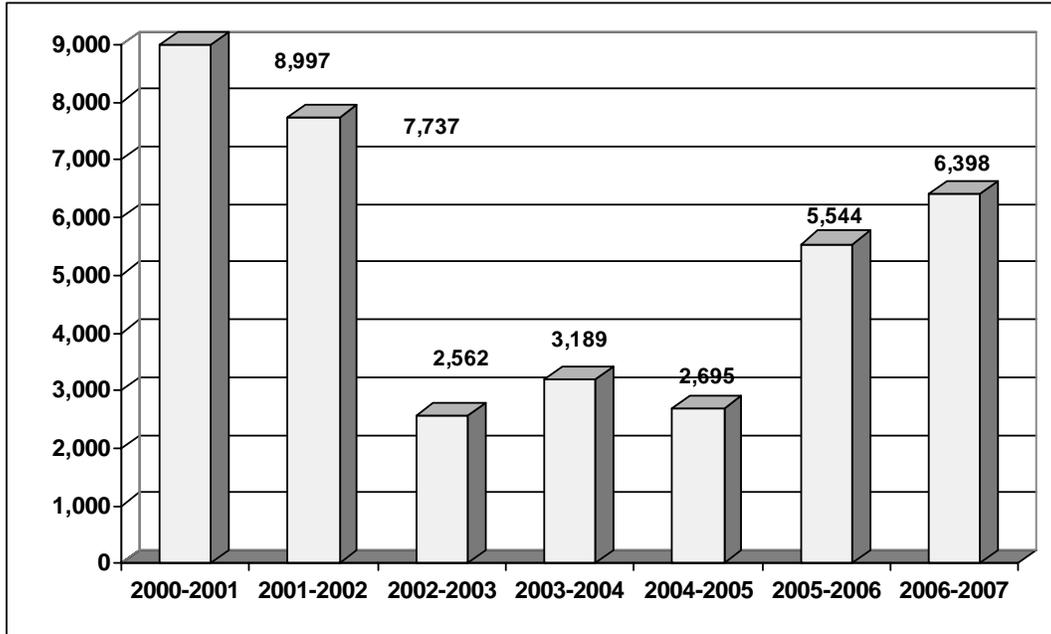
(millones de pesos)

	2006	2007	2008
Total de Servicios Personales	88,035	94,433	99,781
Sueldos Confianza "A"	2,171	2,207	2,237
Sueldos Confianza "B"	1,634	1,707	1,761
Sueldos Personal Sindicalizado	14,856	15,610	16,503
Otros conceptos de nómina	46,542	50,307	54,632
Impuestos a cargo del IMSS	18,301	19,677	19,088
Capacitación	103	66	54
Liquidaciones	2,755	3,261	3,833
Descuento a trabajadores en tiendas	169	167	174
Pagos al SNTSS	428	430	467
Plazas no presupuestarias	449	390	448
Plazas Notificadores y Ejecutores	585	570	531
Otros Pagos Fuera de Nómina	42	41	53

El crecimiento en el gasto en este periodo, es originado principalmente por el efecto anual para el ejercicio 2008 de la revisión contractual 2007, más la propia revisión salarial de 2008 en 2.5 meses como se aprecia en el cuadro VIII.1

El crecimiento del gasto observado en el periodo 2000-2003 por 19,296 millones de pesos, principalmente se origina por revisiones contractuales y salariales, aumento en la ocupación del personal de base, regularización del impuesto sobre la renta a cargo del IMSS de años anteriores, y por liquidaciones al personal que causó baja con motivo del programa de "Compactación de Plantillas de Confianza A". Del total de 8,501 millones de pesos, el 44.1 por ciento se deriva de la regularización en el pago de impuestos y del programa de compactación de plazas; deduciendo el importe de impuestos y liquidaciones, el crecimiento fue de 6,110 y de 3,753 millones de pesos respectivamente. En los años 2006 y 2007 el crecimiento del gasto es por 6,398 millones de pesos, propiciado fundamentalmente por la revisión contractual. La gráfica VIII.1 muestra el crecimiento de componentes en el gasto de servicios personales.

Gráfica VIII.1
Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales
 (millones de pesos)



VIII.2 Evolución de Revisiones Salariales y Contractuales

En el cuadro VIII.2 se señalan las revisiones salariales pactadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social en los últimos 7 años.

Cuadro VIII.2
Evolución de Revisiones Salariales, 2002-2008
 (aumento % anual)

Cpto	Denominación	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	Sueldos	4.50	4.00	3.00	4.00	3.50	4.00	4.00
11	Complemento Ayuda de Renta	1.50	1.25	1.00	2.00	1.75	2.00	2.50
13	Sobresueldo Cl. 86							
20	Ayuda de Renta						50 ⁽¹⁾	
25	Pago Supletorio de Guarderías						100 ⁽¹⁾	
32	Estímulos de Asistencia							
33	Estímulos de Puntualidad							
50	Vale de Despensa							
55	Fondo de Ahorro							
57	Atención Integral Continua							
58	Docencia de Enfermería							
62	Ayuda de Libros Médicos							
72	Ayuda de Libros							
78	Actividades Académicas							
	Ampliación Jornada (Aux. Far.)							
	Pasajes (Cl. 103)							
	Plazas Escalafonarias							
	Sueldo a Estomatólogos							
83	Sueldo Investigación y Docencia		3.00					
	Sueldo	4.50	4.00	3.00	4.00	3.50	4.00	4.00
	Prestaciones	1.24	1.02	0.80	1.60	1.04	1.60	1.92
	TOTAL	5.74	5.02	3.80	5.60	4.54	5.60	5.92

⁽¹⁾ Importes expresados en pesos.

VIII.3 Conceptos Evolutivos

Un elemento que independientemente de los incrementos salariales genera mayores costos de servicios personales son los llamados conceptos evolutivos. Al acumular los trabajadores un año efectivo más de servicios, el concepto de antigüedad laboral tiene un impacto económico adicional al incrementar el pago de conceptos de prima de vacaciones, ayuda de actividades culturales y recreativas, así como prestaciones Ley, que inciden en la evolución del gasto y se ve reflejado en las percepciones ordinarias. Esta situación se describe en el cuadro VIII.3.

Cuadro VIII.3

Importe de los Conceptos Evolutivos

(millones de pesos)

Cpto.	Denominación	Gasto Nómina		Crecimiento del Gasto	Efecto Evolutivo
		2008	2000		
22	Antigüedad	8,966	4,902	4,064	997
29	Prima vacacional	842	529	313	23
32 y 33	Asistencia y puntualidad	9,395	5,139	4,256	1,165
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	3,284	1,665	1,619	607

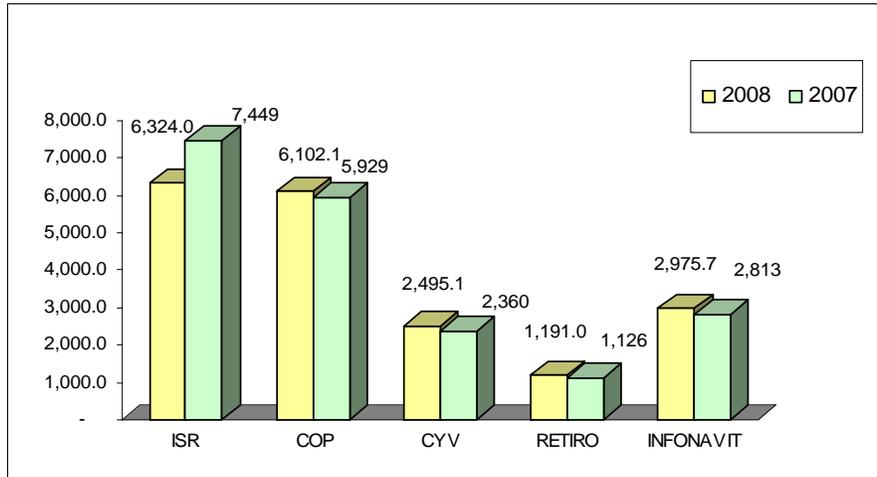
VIII.4 Impuestos

El Instituto en su calidad de patrón tiene entre otras obligaciones las que se señalan en la Ley del Seguro Social (LSS), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT) y la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) por lo que se refiere al pago de cuotas y aportaciones obrero patronales mensuales y bimestrales respectivamente, de los trabajadores en activo, así como la retención cálculo y entero del Impuesto sobre la Renta.

Los pagos de estas obligaciones en el ejercicio 2008 fue de \$19,088 millones, reflejando una disminución global de \$ 589 millones, mismo que representa un 3% respecto del ejercicio de 2007, lo anterior derivado de:

- Modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual se integró a la tarifa del ISR la tabla del subsidio.
- La revisión salarial de 2008 (4% sueldo y 2.5 en prestaciones).
- Aumento del 3.8% a los salarios mínimos generales.
- Modificación en el porcentaje del ramo de riesgos de trabajo para el cálculo de las obligaciones patronales.

Gráfica VIII.2
Comparativo de Enteros por Concepto de Obligaciones Patronales 2007-2008
 (millones de pesos)

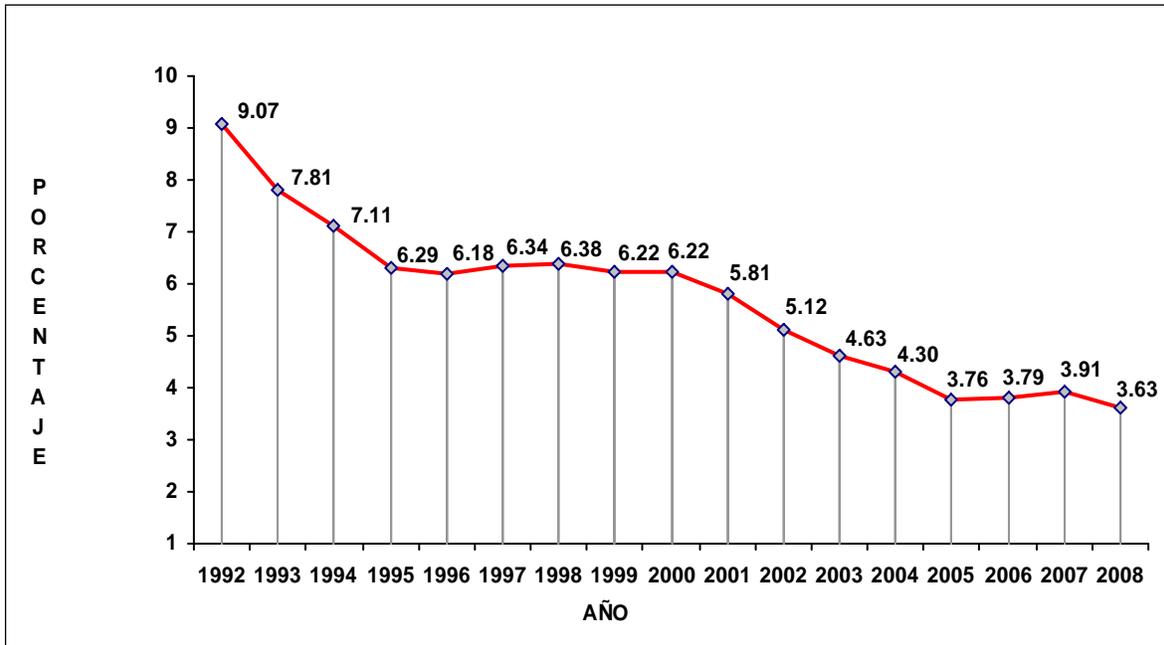


VIII.5 Ausentismo de los Trabajadores

El ausentismo en el Instituto se divide en programado y no programado. El primero se sujeta a la programación de ausencias generadas por vacaciones, licencias, comisiones y becas; y en éste se aplican acciones para su cobertura. El segundo, se integra por incapacidades por riesgo de trabajo, enfermedad general y maternidad, licencias con sueldo, sin sueldo y mayores a tres días, y faltas, que se observan en forma aleatoria.

Para disminuir el ausentismo no programado, se han conformado Comités Delegacionales Mixtos, así como programas que coadyuven en un mejor control de incapacidades. Esto ha permitido que el índice promedio nacional de 9.07 por ciento registrado en 1992 se reduzca a 3.63 por ciento promedio al término del ejercicio 2008, como se aprecia en la gráfica VIII.3.

Gráfica VIII.3
Porcentaje de Ausentismo No Programado, 1992-2008



Acorde a lo señalado la tendencia a la baja es clara, sin embargo, los niveles aún son elevados. Al comparar la relación días de incapacidad por trabajador de empresas afiliadas al IMSS, se determina la trascendencia de esta situación dado que, en el ramo de enfermedad general, el trabajador IMSS recibe 3.45 días más que los asegurados por empresas; en Riesgo de Trabajo y Maternidad, se observa un mejor comportamiento en virtud de que la relación días de incapacidad por trabajador fue menor en 0.11 y 1.62 días, respectivamente, como se muestra en el cuadro VIII.4.

Cuadro VIII.4
Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2008

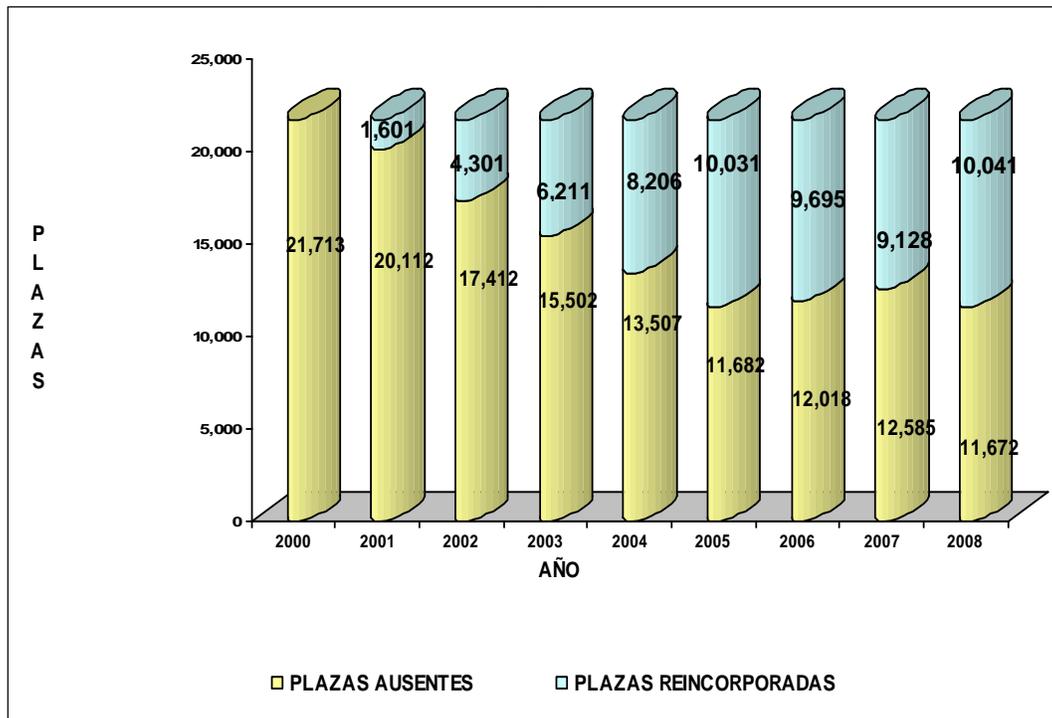
Ramo de Seguro	Trabajadores no IMSS ⁽¹⁾	Trabajadores IMSS	Variación IMSS-NO IMSS
Riesgo de trabajo	0.84	0.73	-0.11
Enfermedad general	2.47	5.92	3.45
Maternidad	4.99	3.37	-1.62

Cifras enero-diciembre

(1) Sólo incluye trabajadores con derecho a subsidio

La ausencia de trabajadores del Instituto a sus respectivos centros de trabajo al término del año 2008 representó el equivalente de 11,672 plazas promedio por día. Las acciones realizadas en este año permitieron incorporar gradualmente a los servicios institucionales a 10,041 plazas. Lo anterior muestra una evolución que permite afirmar que la ocupación en 2008 fue de 359,076 plazas, 802 plazas menor al 2000. Esta situación se aprecia en la gráfica VIII.4.

Gráfica VIII.4
Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo No Programado, 2000-2008



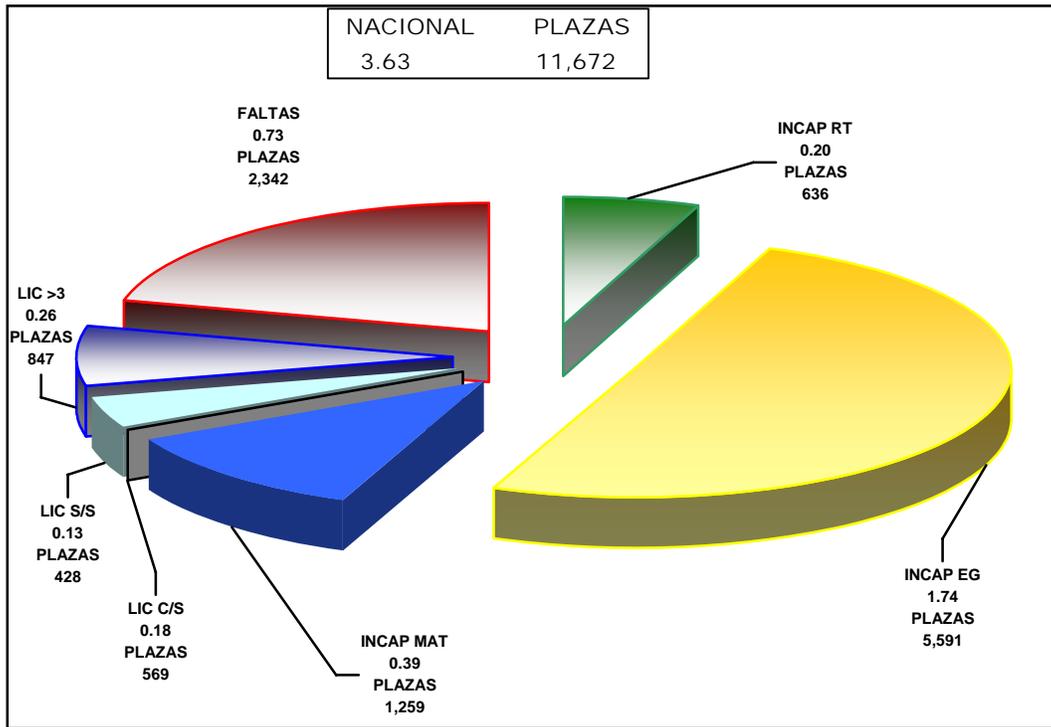
El cuadro VIII.5 separa el ausentismo no programado por tipo de incidencia, delegación y UMAE. Se observa que las incapacidades por enfermedad general son el factor más importante, seguido de las faltas injustificadas. Estas incidencias contribuyen con más de dos tercios del total de ausentismo no programado. Es conveniente resaltar que las diferencias en la tasa de ausentismo no programado entre delegaciones fueron muy importantes en el 2008. En un extremo se ubicó el estado de Campeche con una tasa de 2.28% y, en el otro, el Hospital de Pediatría Siglo XXI (UMAE), con 5.67.

Cuadro VIII.5
Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia, 2008

DELEGACIONES Y UMAES	INCAPACIDADES				LICENCIAS Y FALTAS				ENE-DIC 2008
	R.T. %	E.G. %	MAT. %	SUMA INC. %	LIC. C/S %	LIC. S/S %	LIC.>3 DIAS %	FALTAS %	TOTAL %
AGUASCALIENTES	0.28	1.88	0.29	2.45	0.13	0.07	0.19	0.45	3.29
BAJA CALIFORNIA	0.29	1.88	0.40	2.57	0.14	0.06	0.12	0.69	3.58
BAJA CALIFORNIA SUR	0.12	1.52	0.41	2.05	0.18	0.07	0.19	0.48	2.97
CAMPECHE	0.19	1.13	0.28	1.60	0.07	0.02	0.08	0.51	2.28
COAHUILA	0.15	1.75	0.47	2.37	0.17	0.09	0.18	0.71	3.52
Hospital de Especialidades 71	0.09	1.60	0.42	2.11	0.19	0.18	0.35	0.90	3.73
COLIMA	0.03	1.49	0.51	2.03	0.21	0.12	0.25	0.36	2.97
CHIAPAS	0.08	1.42	0.36	1.86	0.27	0.11	0.22	0.65	3.11
CHIHUAHUA	0.29	2.02	0.37	2.68	0.13	0.06	0.14	0.52	3.53
DURANGO	0.15	1.83	0.34	2.32	0.21	0.13	0.43	0.56	3.65
GUANAJUATO	0.29	1.94	0.46	2.69	0.16	0.04	0.14	0.61	3.64
Hospital Especialidades 01	0.26	1.90	0.54	2.70	0.16	0.11	0.22	0.82	4.01
Hospital Gineco Pediatría 48	0.44	1.80	0.74	2.98	0.12	0.16	0.15	1.10	4.51
GUERRERO	0.09	1.68	0.38	2.15	0.19	0.12	0.16	0.54	3.16
HIDALGO	0.25	1.78	0.34	2.37	0.17	0.14	0.31	0.67	3.66
JALISCO	0.24	1.75	0.44	2.43	0.10	0.07	0.18	0.44	3.22
H. Especialidades Occidente	0.26	1.62	0.53	2.41	0.12	0.19	0.47	0.86	4.05
Hospital de Gineco Obstetricia	0.46	1.97	0.49	2.92	0.06	0.06	0.28	0.69	4.01
Hospital de Pediatría Occid.	0.34	1.63	0.43	2.40	0.13	0.09	0.32	0.67	3.61
EDO. DE MEXICO ORIENTE	0.15	1.56	0.37	2.08	0.20	0.16	0.40	0.92	3.76
EDO. DE MEXICO PONIENTE	0.16	1.30	0.52	1.98	0.22	0.12	0.34	0.87	3.53
Hospital Trauma y Ortopedia	0.18	1.96	0.27	2.41	0.39	0.18	0.49	0.99	4.46
MICHOACAN	0.18	1.82	0.45	2.45	0.21	0.10	0.37	0.61	3.74
MORELOS	0.21	2.30	0.29	2.80	0.20	0.08	0.23	0.70	4.01
NAYARIT	0.18	2.19	0.42	2.79	0.16	0.09	0.17	0.42	3.63
NUEVO LEON	0.17	1.70	0.37	2.24	0.11	0.15	0.13	0.75	3.38
H. Especialidades 25	0.16	1.58	0.39	2.13	0.17	0.50	0.35	1.25	4.40
H. Especialidades 34	0.12	1.50	0.24	1.86	0.16	0.35	0.19	1.06	3.62
H. Trauma y Ortopedia 21	0.21	1.81	0.29	2.31	0.15	0.09	0.09	1.20	3.84
H. Gineco Obstetricia 23	0.23	1.70	0.40	2.33	0.12	0.18	0.04	1.25	3.92
OAXACA	0.16	1.46	0.41	2.03	0.19	0.10	0.10	0.71	3.13
PUEBLA	0.22	1.33	0.35	1.90	0.08	0.04	0.20	0.48	2.70
H. de Especialidades 01 MAC	0.18	1.31	0.32	1.81	0.08	0.05	0.22	0.78	2.94
H. Traumatología y Ortop MAC	0.24	1.21	0.21	1.66	0.12	0.05	0.09	0.84	2.76

Cuadro VIII.5
Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia, 2008
 (continúa)

DELEGACIONES Y UMAES	INCAPACIDADES				LICENCIAS Y FALTAS				ENE-DIC 2008
	R.T. %	E.G. %	MAT. %	SUMA INC. %	LIC. C/S %	LIC. S/S %	LIC.>3 DIAS %	FALTAS %	TOTAL %
QUERETARO	0.15	1.31	0.42	1.88	0.11	0.10	0.20	0.52	2.81
QUINTANA ROO	0.09	1.26	0.46	1.81	0.09	0.04	0.11	0.65	2.70
SAN LUIS POTOSI	0.23	1.98	0.52	2.73	0.19	0.10	0.15	0.64	3.81
SINALOA	0.15	2.12	0.34	2.61	0.12	0.08	0.21	0.62	3.64
SONORA	0.28	2.03	0.40	2.71	0.16	0.09	0.17	0.57	3.70
Hospital de Especialidades 02	0.30	1.86	0.48	2.64	0.09	0.06	0.19	0.95	3.93
TABASCO	0.04	1.17	0.44	1.65	0.12	0.04	0.05	0.59	2.45
TAMAULIPAS	0.23	2.01	0.50	2.74	0.13	0.09	0.15	0.74	3.85
TLAXCALA	0.22	1.58	0.45	2.25	0.15	0.12	0.22	0.59	3.33
VERACRUZ NORTE	0.11	1.94	0.37	2.42	0.17	0.10	0.34	0.80	3.83
Hospital de Especialidades 14	0.18	1.61	0.39	2.18	0.24	0.09	0.23	1.53	4.27
VERACRUZ SUR	0.25	1.49	0.42	2.16	0.12	0.05	0.11	0.51	2.95
YUCATAN	0.13	1.30	0.42	1.85	0.06	0.03	0.12	0.57	2.63
Hospital de Especialidades 01	0.06	1.14	0.34	1.54	0.08	0.03	0.04	0.60	2.29
ZACATECAS	0.26	1.69	0.48	2.43	0.21	0.09	0.18	0.45	3.36
1 NOROESTE D.F.	0.17	1.71	0.39	2.27	0.22	0.22	0.56	0.81	4.08
Hospital de Traumatología M S	0.17	1.74	0.29	2.20	0.26	0.29	0.60	1.30	4.65
2 NORESTE D.F.	0.13	1.75	0.31	2.19	0.26	0.23	0.48	0.94	4.10
H. de Especialidades La Raza	0.14	1.83	0.33	2.30	0.35	0.46	0.77	1.34	5.22
Hospital Gineco Obstetricia 3	0.24	2.00	0.30	2.54	0.42	0.39	0.41	1.72	5.48
Hospital General La Raza	0.17	1.39	0.36	1.92	0.44	0.70	0.69	1.55	5.30
3 SUROESTE D.F.	0.26	1.99	0.36	2.61	0.23	0.17	0.35	0.82	4.18
H. Especialidades Siglo XXI	0.21	1.94	0.34	2.49	0.29	0.23	0.39	1.15	4.55
H. Gineco 4 Siglo XXI	0.13	2.32	0.40	2.85	0.23	0.25	0.29	1.17	4.79
H. Pediatría Siglo XXI	0.18	2.22	0.43	2.83	0.40	0.29	0.53	1.62	5.67
H. Cardiología Siglo XXI	0.25	2.24	0.28	2.77	0.33	0.37	0.45	1.07	4.99
H. Oncología Siglo XXI	0.09	1.71	0.21	2.01	0.40	0.59	0.49	1.10	4.59
4 SURESTE D.F.	0.26	1.89	0.38	2.53	0.32	0.24	0.39	0.87	4.35
NORTE D.F.	0.15	1.73	0.35	2.23	0.24	0.23	0.51	0.89	4.10
SUR D.F.	0.26	1.93	0.37	2.56	0.28	0.21	0.38	0.85	4.28
OFICINAS CENTRALES	0.17	1.26	0.20	1.63	0.07	0.10	0.24	0.36	2.40
DELEGACION SIN UMAES	0.20	1.74	0.39	2.33	0.17	0.11	0.24	0.66	3.51
TOTAL UMAES	0.20	1.75	0.37	2.32	0.25	0.28	0.39	1.16	4.40
RESUMEN NACIONAL	0.20	1.74	0.39	2.33	0.18	0.13	0.26	0.73	3.63

Gráfica VIII.5**Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia Promedio 2008**

Cabe mencionar que el personal de base es quien incide con mayor número de ausencias al intervenir con 10,961 plazas al día sin ocupante titular, las cuales en términos porcentuales equivalen al 93.91 por ciento del total, a pesar de que este personal sólo representa el 82.86 por ciento de la plantilla total del Instituto.

CAPITULO IX**CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL****IX.1 Capacitación**

El Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado con sus trabajadores, a proveer los elementos que contribuyan al adecuado funcionamiento de su organización. Para ello ha desarrollado una serie de estrategias acordes con las necesidades y prioridades en materia de capacitación y desarrollo, que son un elemento primordial en nuestra institución.

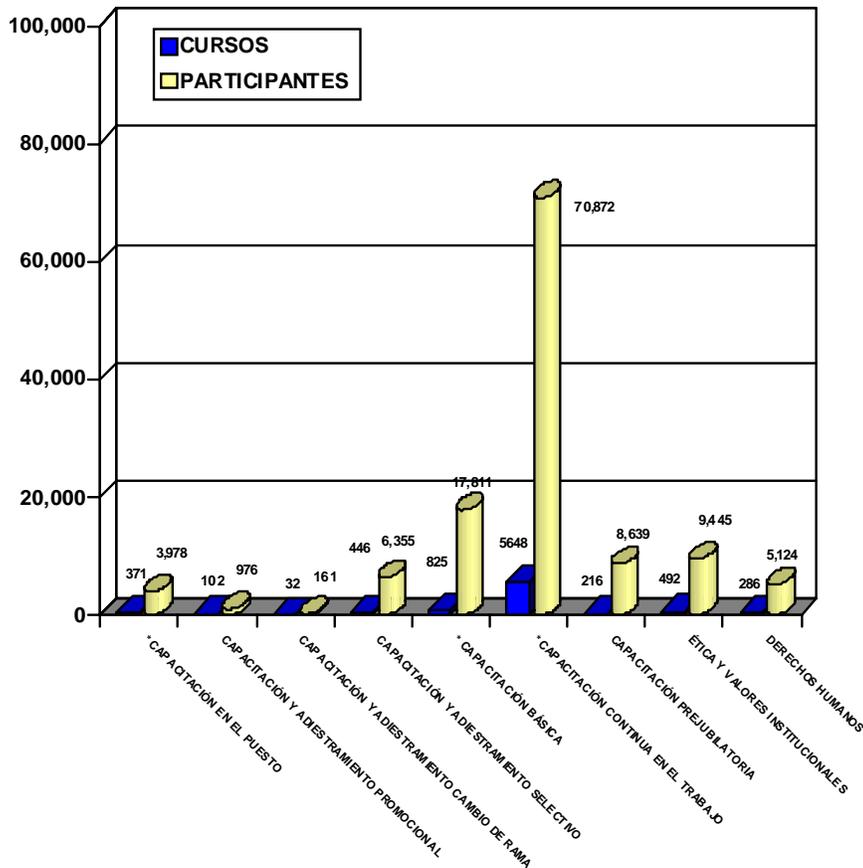
Por ello y con la finalidad de cumplir con la capacitación, adiestramiento y desarrollo de los trabajadores del Instituto, se han venido implantando modelos, planes, programas e instrumentos de diagnóstico y mecanismos de evaluación. Asimismo, se definieron políticas para su operación en los niveles central, y delegacional.

En este sentido, se reforzó la coordinación y seguimiento de los programas de acción correspondientes para que el personal de base y confianza participe en actividades de capacitación operativa, relacionada con el desarrollo de competencias clave en el desempeño de sus funciones.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2008, se impartieron 8,418 cursos de capacitación operativa, con la participación de 123,361 trabajadores del Instituto. Los cursos se orientaron hacia la capacitación en el puesto.

La conjunción de esfuerzos permite presentar los siguientes resultados nacionales:

Gráfica IX.1
Capacitación Operativa Nivel Nacional
Enero-Diciembre 2008



* Corresponde a la capacitación impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

IX.1.1 Formación directiva

Esta se refiere a la formación y educación continua del personal directivo y es de vital importancia para el Instituto, debido a la responsabilidad intrínseca que les confiere el puesto en cuanto a la administración de los recursos institucionales y a dirigir el cumplimiento de la misión de la Seguridad Social. Por otra parte, en la actualidad se ha planteado el reto de coordinar y conducir los esfuerzos para alcanzar una visión integral, basada en las condiciones actuales del país, lo que convierte a este esquema en eje estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

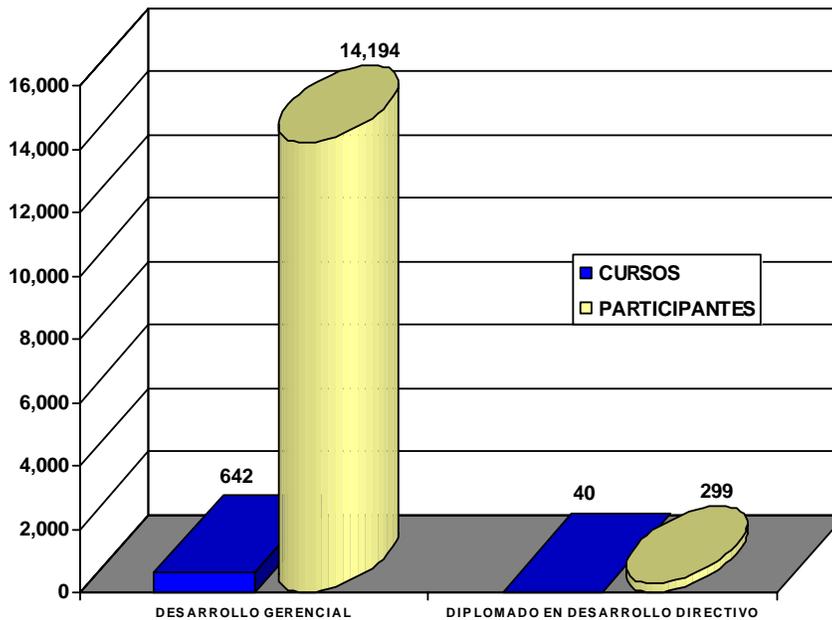
Para llevar a cabo la formación directiva se han conformado dos subprogramas, el de Desarrollo Gerencial y el Diplomado en Desarrollo Directivo.

El subprograma de Desarrollo Gerencial tiene como objetivo proporcionar conocimientos teóricos sobre procesos de trabajo, a fin de desarrollar en el personal con mando, habilidades gerenciales que les permita ser resolutivo y agente de cambio con la mística de fomentar en sus colaboradores su propia superación y el valor agregado en los servicios que otorguen. Está integrado por los temas: Administración, Conocimiento del Ser Humano, Trabajo en Equipo, Liderazgo y temas sobre Mejora Continua, Calidad Total y Planeación Estratégica. En el periodo que se informa, se impartieron 642 cursos con la participación de 14,194 directivos de mandos medios.

El subprograma de Diplomado en Desarrollo Directivo está orientado a proporcionar conocimientos teóricos en administración, al personal directivo que planea y establece líneas estratégicas en la dependencia donde labora, con el enfoque de la calidad de los servicios y metodología de investigación científica, con la finalidad de habilitarlo en la mejora de los servicios para que posea una visión acorde a las necesidades de la Institución. Está integrado por cuatro módulos: Propedéutico Institucional, de Conocimientos Técnico-Administrativos, Habilidades Gerenciales e Investigación de Campo.

De enero a diciembre de 2008, se realizaron 40 diplomados a nivel nacional con la participación de 299 funcionarios, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica IX.2
Formación Directiva
Enero-Diciembre 2008



En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2008, se han realizado con éxito los programas de capacitación y desarrollo, con una gran participación por parte del personal en los cursos impartidos, de acuerdo con las cifras que se presentan en el cuadro IX.1. Como se podrá observar, la capacitación ha calificado el Desarrollo Gerencial Institucional como parte primordial.

Cuadro IX.1
Programas de Capacitación
Enero-Diciembre 2008

Programas	Cursos	Participantes
Capacitación Operativa *	8,418	123,361
Desarrollo Gerencial	642	14,194
Diplomado en Desarrollo Directivo	40	299
Habilitación de Instructores *	133	1,148
Actualización de Instructores *	12	106
Cursos en Materia de Calidad	1,167	21,615
	10,412	160,723

* Corresponde a la capacitación impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

IX.2 Presupuesto Ejercido para Capacitación 2008

En apoyo al esfuerzo para propiciar una mayor y mejor capacitación al personal directivo y cumplir con la formación y adiestramiento de los trabajadores de base y confianza del IMSS, se coordinaron los requerimientos de las áreas institucionales, considerando reforzar la capacitación técnica administrativa, los programas prioritarios y la actualización a directivos.

En el año 2008 la asignación presupuestal fue de 92 millones de pesos¹, de los cuales 18 millones fueron para capacitación y 74 millones para viáticos de capacitación. Cabe destacar que se impartieron cursos con diversas instituciones académicas tales como Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Anáhuac, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Panamericana, Escuela Bancaria y Comercial, entre otras. Es importante señalar que en todas ellas se obtuvieron conocimientos con aplicación en las tareas operacionales y administrativas que se desarrollan rutinariamente en el Instituto y que sirvieron para mejorar la eficiencia y productividad, en beneficio de los derechohabientes.

El presupuesto ejercido durante el año 2008 fue de 72.9 millones de pesos, lo que representa el 79% del presupuesto asignado.

IX.3 Capacitación en Apoyo al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas (PTRC).

Capacitación en Ética y Valores Institucionales

Especial relevancia reviste este Programa ya que está conformado por acciones y acuerdos vinculados con las líneas estratégicas establecidas por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. En este sentido el Instituto Mexicano del Seguro Social desarrolló el "Programa Integral de Capacitación en Ética y Valores Institucionales" (PICEVI), con la finalidad de dar a conocer el Código de Conducta del Servidor Público del IMSS y capacitar a los servidores públicos en cuanto a la interpretación y aplicación del mismo, lo cual es la expresión de los esfuerzos emprendidos desde diversos sectores e instituciones para dar respuesta a una indiscutible necesidad en la formación de las personas para la sociedad contemporánea.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2008, se impartieron 492 cursos del Programa de Capacitación en Ética y Valores Institucionales a 9,445 trabajadores.

Capacitación en Derechos Humanos en el IMSS

La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Derechos Humanos, se dio a la tarea de diseñar y elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH). Por otro lado, el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aprobó el Programa General de Trabajo para las distintas instituciones gubernamentales. En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como responsabilidad, entre otras acciones, la de "Organizar seminarios y campañas de capacitación con la finalidad de impulsar entre sus servidores públicos y su población derechohabiente, el desarrollo y cumplimiento del derecho a la protección de la salud", por lo que se diseñó y estableció la estrategia para la difusión del curso "Derechos Humanos para los Trabajadores del IMSS", mismo que fue enviado a las Delegaciones del sistema durante el mes de julio de 2005 para su estricto cumplimiento. En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2008 se impartieron 286 cursos con una participación de 5,124 trabajadores.

Clima Organizacional

Para atender la mejora del Clima Organizacional e incidir positivamente en la satisfacción de los trabajadores, que contribuya a otorgar servicios de mayor calidad a los derechohabientes del IMSS, se estableció el compromiso de llevar a cabo una Encuesta de Clima Organizacional. Para el año 2008, dicha Encuesta se aplicó durante el periodo comprendido del 16 de junio al 6 de julio, obteniéndose un índice general de 76% de satisfacción por parte de los trabajadores, como se muestra en la siguiente gráfica:

¹ El presupuesto asignado originalmente fue de 87 millones de pesos; sin embargo, durante el transcurso del ejercicio 2008, la Dirección de Finanzas realizó asignaciones adicionales por 5 millones de pesos, lo que totaliza 92 millones de pesos para el ejercicio que se reporta.

Gráfica IX.3
Encuesta de Clima Organizacional
Resultados 2008

CALIFICACIÓN POR FACTOR



IX.4 Capacitación Operativa Impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

Los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS son entidades creadas conjuntamente entre Instituto y Sindicato para capacitar a los trabajadores de base y confianza, sumando esfuerzos y concertando acciones en forma bilateral.

Se ha procurado que los centros de capacitación se estandaricen y puedan ofrecer los mismos servicios y programas de capacitación a nivel nacional, lo que ha permitido homologar los conocimientos que se proporcionan a los trabajadores para la realización de sus actividades.

Los programas institucionales que se imparten en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS son los siguientes:

- Capacitación en el Puesto.
- Capacitación Básica.
- Capacitación Continua en el Trabajo.
- Habilitación de Instructores.
- Actualización de Instructores.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2008, se impartieron a nivel nacional 10,412 cursos con 160,723 participantes, de los cuales en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS se dieron 3,759 cursos a 38,371 participantes; destaca que se entregaron 9,070 Constancias de Habilidades Laborales.

INDICE DE CUADROS**CAPITULO I****MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2008 Régimen Ordinario

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Diciembre 2008

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5

Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Cuadro I.7

Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Cuadro I.9

Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Cuadro I.11

Personal Voluntario de Prestaciones Sociales

Cuadro I.12

Parteras Rurales y Auxiliares

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Cuadro II.3

Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico y la H. Comisión de Vigilancia

Cuadro II.4

Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Cuadro II.5

Tabulador de Sueldos para Personal de Base

Cuadro II.6

Categorías Representativas de Base

Cuadro II.7

Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento

Cuadro II.8

Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza

Cuadro II.9

Puestos Representativos de Confianza

Cuadro II.10

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Cuadro II.11

Prestaciones Asociadas al Ocupante

Cuadro II.12

Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Cuadro II.13

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Médico Familiar

Cuadro II.14

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Enfermera General

Cuadro II.15

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Auxiliar de Servicios de Intendencia

Cuadro II.16

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 51, Jefe de Servicio en Unidad Médica Hospitalaria

Cuadro II.17

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 41, Subjefe de Enfermería en Unidad Médica Hospitalaria

Cuadro II.18

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 36, Analista Responsable D

Cuadro II.19

Prestaciones en Especie

Cuadro II.20

Obligaciones Patronales

Cuadro II.21

Prestaciones de Seguridad Social

Cuadro II.22

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza

Cuadro II.23

Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos

Cuadro II.24

Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Cuadro II.25

Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Cuadro II.26

Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Cuadro II.27

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación

Cuadro II.28

Percepciones y Prestaciones de Unidad

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa de Comunicación Social

Cuadro II.30

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KB1)

Cuadro II.31

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KA2)

Cuadro II.32

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KA1)

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (LC2)

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (LC1)

Cuadro II.35

Percepciones y Prestaciones de Delegado A**

Cuadro II.36

Percepciones y Prestaciones de Delegado B**

Cuadro II.37

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "A"

Cuadro II.38

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "B"

Cuadro II.39

Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos de Norte América

Cuadro II.40

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Cuadro II.41

Percepciones y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Cuadro II.42

Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario

Cuadro II.43

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores

Cuadro II.44

Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Cuadro II.45

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico

Cuadro II.46

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Cuadro II.47

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

CAPITULO III**COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro III.1

Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación en 2008

Cuadro III.2

Distribución Geográfica del Gasto por Delegación y Oficinas Centrales

Cuadro III.3

Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación

Cuadro III.4

Comparativo del Presupuesto vs. Gasto de Servicios Personales 2008 Resumen Nacional

CAPITULO IV**ORGANOGRAMAS****CAPITULO V****MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

Cuadro V.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Cuadro V.2

Evolución de la Población Amparada por el RJP

Cuadro V.3

Proyección Jubilados y Pensionados 2010-2015

Cuadro V.4

Años Promedio de Permanencia en el RJP

Cuadro V.5

Fuentes de Financiamiento del RJP

Cuadro V.6

Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Jubilados y Pensionados

Cuadro V.7

Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con Cargo al IMSS y al Gobierno Federal

CAPITULO VI**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS****CAPITULO VII****PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**

Cuadro VII.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2008

Cuadro VII.2

Categorías Representativas de Base "Diciembre 2008"

Cuadro VII.3

Categorías Representativas de Confianza "Diciembre 2008"

Cuadro VII.4

Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Cuadro VII.5

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación 2008

Cuadro VII.6

Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2008

Cuadro VII.7

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base

Cuadro VII.8

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Cuadro VII.9

Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación

Cuadro VII.10

Gasto por Tipo de Contratación 2008

Cuadro VII.11

Comparativo del Presupuesto 2008

CAPITULO VIII**ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2008**

Cuadro VIII.1

Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2006-2008

Cuadro VIII.2

Evolución de Revisiones Salariales 2002-2007

Cuadro VIII.3

Importe de los Conceptos Evolutivos

Cuadro VIII.4

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2008

Cuadro VIII.5

Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia 2008

CAPITULO IX**CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL**

Cuadro IX.1

Programas de Capacitación Enero-Diciembre 2008

INDICE DE GRAFICAS**CAPITULO I****MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Gráfica I.1

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio

Gráfica I.2

Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación

Gráfica I.3

Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO****CAPITULO III****COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Gráfica III.1

Distribución del Gasto en Servicios Personales 2008

Gráfica III.2

Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto 2008

Gráfica III.3

Distribución del Gasto en Servicios Personales por Delegaciones y Oficinas Centrales

CAPITULO IV**ORGANOGRAMAS**

Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS

Gráfica IV.2

Estructura del Consejo Técnico

Gráfica IV.3

Estructura de la Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.4

Estructura de la Oficina del Director General

Gráfica IV.5

Estructura de la Secretaría General

Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Salud Pública

Gráfica IV.10

Estructura de la Unidad de Atención Médica

Gráfica IV.11

Estructura de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Gráfica IV.13

Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación

Gráfica IV.14

Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

Gráfica IV.15

Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado

Gráfica IV.16

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Gráfica IV.17

Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Gráfica IV.18

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

Gráfica IV.22

Estructura de la Coordinación de Guarderías

Gráfica IV.23

Estructura de la Dirección de Finanzas

Gráfica IV.24

Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras

Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Gráfica IV.26

Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Gráfica IV.27

Estructura de la Coordinación de Tesorería

Gráfica IV.28

Estructura de la Coordinación de Planeación

Gráfica IV.29

Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Gráfica IV.30

Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.31

Estructura de la Unidad de Administración

Gráfica IV.32

Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Gráfica IV.33

Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Gráfica IV.34

Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Gráfica IV.35

Estructura de la Coordinación de Control de Abasto

Gráfica IV.36

Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos

Gráfica IV.37

Estructura de la Coordinación Técnica de Administración de Activos

Gráfica IV.38

Estructura de la Unidad de Personal

Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

Gráfica IV.41

Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales

Gráfica IV.42

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

Gráfica IV.43

Estructura de la Unidad de Organización y Calidad

Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Organización

Gráfica IV.45

Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

Gráfica IV.46

Estructura de la División de Gestión de Programas Gubernamentales

Gráfica IV.47

Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.48

Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte

Gráfica IV.49

Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur

Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad

Gráfica IV.51

Estructura de la Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad

Gráfica IV.52

Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios

Gráfica IV.53

Estructura del Departamento Administrativo

Gráfica IV.54

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Gráfica IV.55

Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Gráfica IV.56

Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

Gráfica IV.57

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Gráfica IV.58

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

Gráfica IV.59

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

Gráfica IV.60

Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información

Gráfica IV.61

Estructura de la Dirección Jurídica

Gráfica IV.62

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.63

Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

Gráfica IV.64

Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta

Gráfica IV.65

Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Gráfica IV.66

Estructura de la Coordinación Laboral

Gráfica IV.67

Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Automatización de Procesos

Gráfica IV.68

Estructura de la Unidad de Vinculación

Gráfica IV.69

Estructura de la Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.70

Estructura del Organismo Interno de Control (Nivel Central)

Gráfica IV.71

Estructura del Organismo Interno de Control (Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

Gráfica IV.72

Estructura de las Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.73

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"

Gráfica IV.74

Estructura de las Delegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.75

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"

Gráfica IV.76

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.77

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.78

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

CAPITULO V

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Gráfica V.1

Distribución de Jubilados y Pensionados Directos

Gráfica V.2

Distribución de Pensionados Beneficiarios (%)

Gráfica V.3

Comparativo Trabajadores-Jubilados y Pensionados RJP

Gráfica V.4

Régimen Actual y Régimen Anterior

CAPITULO VI**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS**

Gráfica VI.1

Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados

Gráfica VI.2

Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gasto del Instituto

Gráfica VI.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a Otros Capítulos de Gasto

CAPITULO VII**PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**

Gráfica VII.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2008

Gráfica VII.2

Distribución de Plazas por Disciplina

Gráfica VII.3

Integración del Presupuesto Asignado 2008

Gráfica VII.4

Distribución del Presupuesto de Servicios Personales

CAPITULO VIII**ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2008**

Gráfica VIII.1

Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales

Gráfica VIII.2

Comparativo de Enteros por Concepto de Obligaciones Patronales 2007-2008

Gráfica VIII.3

Porcentaje de Ausentismo No Programado 1992-2008

Gráfica VIII.4

Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo No Programado 2000-2008

Gráfica VIII.5

Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia Promedio 2008

CAPITULO IX**CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL**

Gráfica IX.1

Capacitación Operativa Nivel Nacional Enero-Diciembre 2008

Gráfica IX.2

Formación Directiva Enero-Diciembre 2008

Gráfica IX.3

Encuesta de Clima Organizacional Resultados 2008

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	95,176.80	36,167.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	47,251.44	17,955.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	52,312.56	19,878.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	192,978.00	73,331.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	59,943.36	22,778.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	56,514.48	21,475.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	52,312.56	19,878.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	273,259.20	103,838.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	62,974.80	23,930.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	69,547.20	26,427.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	191,458.56	72,754.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	75,344.40	28,630.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	9,679,780.80	3,678,317.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	16,534,694.40	6,283,184.00	0.00	0.00	28,522.35	0.00	42,783.51
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	10,559,115.84	4,012,463.91	0.00	0.00	0.00	0.00	48,038.19
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	68,159,247.36	25,900,516.56	0.00	0.00	0.00	528,425.68	3,104,500.57
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	19,921,153.44	7,570,038.88	0.00	0.00	0.00	0.00	76,791.05
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	18,584,264.16	7,062,021.12	0.00	0.00	0.00	0.00	116,574.01
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	797,508.72	303,053.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	1,053,022.08	400,148.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	413,367.36	157,079.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	215,106.24	81,740.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	430,212.48	163,480.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	18,455,851.20	7,013,223.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	86,500,728.00	32,862,600.00	0.00	47,737.25	0.00	0.00	119,343.10
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	476,855.28	181,205.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	22,571,149.92	8,577,037.14	0.00	0.00	43,870.69	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	3,169,937.76	1,204,576.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	1,053,701.76	400,406.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	413,367.36	157,079.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	1,340,209.92	509,279.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	177,224.16	67,345.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	89,884.56	34,156.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	818,640.00	311,083.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	491,184.00	186,649.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	52,719.92	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,773.27	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,451.89	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	92,314.61	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,944.28	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,301.50	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	66,411.04	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,254.74	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	50,853.46	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	73,208.97	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	39,857.13	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	0.00	0.00	486,000.00	0.00	3,412,494.41	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	0.00	0.00	864,000.00	0.00	7,394,661.72	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	0.00	0.00	491,400.00	0.00	3,844,105.86	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	0.00	0.00	3,844,800.00	0.00	27,078,335.77	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	0.00	0.00	966,600.00	0.00	7,172,114.33	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	0.00	0.00	831,600.00	0.00	6,746,136.52	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	202,320.86	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	252,790.79	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	80,862.74	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	144,506.35	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	308,699.53	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	6,987,439.78	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	0.00	0.00	2,700,000.00	0.00	29,700,107.77	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	359,800.51	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	0.00	0.00	766,800.00	0.00	8,698,953.73	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	1,039,497.78	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	312,279.59	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	100,125.30	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	503,976.10	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	91,458.70	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,353.11	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	413,054.54	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	147,020.48	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	0.00	0.00	0.00	3,060.05	0.00	24,738.22	16,367.68
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	1,663.95	0.00	12,281.53	8,125.90
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,808.57	0.00	13,597.01	8,996.26
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	0.00	0.00	0.00	6,646.62	0.00	49,754.50	32,964.15
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,361.53	0.00	15,002.55	10,189.84
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	1,319.87	0.00	14,689.16	9,718.87
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,413.65	0.00	12,991.60	8,721.86
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	2,037.12	7,400.94	0.00	71,025.15	46,992.75
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	950.64	2,160.53	0.00	16,368.32	10,829.86
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,350.13	0.00	18,076.61	11,960.13
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	0.00	0.00	0.00	5,355.25	0.00	49,763.64	32,925.40
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,980.17	0.00	19,019.05	12,877.99
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	0.00	0.00	0.00	266,651.29	0.00	2,513,126.59	1,662,039.57
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	0.00	0.00	0.00	499,452.49	0.00	4,291,990.03	2,840,700.40
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	0.00	0.00	0.00	300,575.52	0.00	2,745,008.07	1,814,197.85
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	0.00	0.00	0.00	2,419,859.09	9,742.27	17,847,948.40	11,930,742.69
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	2,400.00	0.00	0.00	574,037.17	13,507.98	5,169,774.76	3,421,291.67
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	0.00	0.00	0.00	530,371.76	4,358.90	4,822,544.17	3,193,231.26
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	0.00	0.00	0.00	21,781.26	0.00	205,479.78	135,827.43
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	0.00	0.00	0.00	28,336.89	0.00	271,525.52	179,537.67
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	10,358.29	0.00	107,441.84	71,087.36
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	6,910.71	0.00	55,910.12	36,992.12
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	14,116.06	0.00	111,820.24	73,984.24
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	0.00	0.00	0.00	501,170.50	0.00	4,797,019.24	3,173,877.53
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	0.00	0.00	0.00	2,353,631.72	0.00	22,472,295.85	14,861,910.56
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	15,691.53	0.00	123,943.56	82,005.45
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	0.00	0.00	0.00	625,432.73	0.00	5,871,097.54	3,883,507.45
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	0.00	0.00	0.00	84,385.90	0.00	823,925.74	545,138.44
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	0.00	0.00	0.00	27,657.43	0.00	273,876.64	181,206.56
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	10,646.57	0.00	107,441.84	71,087.36
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	0.00	0.00	0.00	37,359.74	0.00	348,345.48	230,477.80
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	5,334.39	0.00	46,063.86	30,477.48
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,343.62	0.00	23,362.67	15,457.57
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	0.00	0.00	0.00	24,616.15	0.00	212,779.70	140,782.60
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	0.00	0.00	0.00	13,260.92	0.00	127,667.82	84,469.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,476.29	32,549.76	9,600.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,309.35	16,159.64	4,800.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,466.10	17,890.51	4,800.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	39,332.13	65,825.39	14,400.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,509.05	20,327.65	4,800.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,557.19	19,327.53	4,800.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,568.50	17,597.88	4,800.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	59,197.45	93,452.60	24,000.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,281.28	21,536.91	4,800.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,797.83	23,784.63	4,800.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	42,834.72	65,477.40	9,600.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,204.33	25,687.34	4,800.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	2,098,778.40	3,309,302.26	432,000.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	0.00	0.00	0.00	0.00	3,629,486.83	5,666,065.44	768,000.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	2,236,976.80	3,626,273.82	436,800.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	0.00	0.00	0.00	0.00	11,459,016.54	24,047,375.88	3,417,600.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	4,139,025.87	6,823,849.61	859,200.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	3,894,367.26	6,376,412.91	739,200.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	157,965.05	272,131.73	43,200.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	207,547.05	359,469.16	52,800.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	82,852.20	141,368.56	19,200.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	55,276.28	73,564.72	9,600.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	112,909.26	147,129.44	19,200.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	4,008,682.07	6,311,762.70	484,800.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	0.00	480.00	0.00	0.00	18,094,790.70	29,608,053.86	2,400,000.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	125,510.85	163,080.93	14,400.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	4,888,108.58	7,728,405.68	681,600.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	674,972.19	1,084,094.88	105,600.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	221,221.93	360,358.08	38,400.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	85,158.11	141,368.56	19,200.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	298,827.04	458,341.80	67,200.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	42,667.87	60,609.34	9,600.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,745.79	30,739.84	4,800.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	196,895.73	279,968.70	48,000.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	106,069.23	167,981.22	28,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	0.00	16,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	8,150.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	9,023.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	0.00	33,288.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	10,340.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	9,748.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	0.00	9,023.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	47,137.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	10,863.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	11,996.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	0.00	33,026.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	12,996.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	0.00	1,669,761.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	0.00	2,852,235.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	32,025.45	1,821,447.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	0.00	11,757,469.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	0.00	3,436,399.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	0.00	3,205,785.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	0.00	137,570.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	0.00	181,646.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	71,305.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	37,105.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	74,211.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	0.00	3,183,634.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	0.00	14,917,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,737.25
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	0.00	82,257.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	0.00	3,893,523.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	0.00	546,814.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	0.00	181,763.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	71,305.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	0.00	231,186.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	0.00	30,571.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	0.00	15,505.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	0.00	141,215.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	0.00	84,729.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	29,685.12	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	15,734.88	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	226,897.10	2,168.04	18,691.09	11,450.16	5,356.81	2,966.25	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	123,620.06	1,118.93	10,918.52	6,145.13	2,874.92	1,593.53	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	135,331.59	1,313.02	12,560.49	6,761.59	3,163.32	1,736.14	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	424,057.76	5,137.12	41,010.56	22,031.42	10,307.09	5,697.52	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	120,653.61	1,515.71	11,039.92	6,395.64	2,992.11	1,694.33	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	97,036.87	1,270.93	6,685.78	5,353.53	2,504.57	1,346.09	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	127,697.68	1,306.44	12,348.52	6,510.67	3,045.93	1,734.26	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	548,492.75	6,376.25	42,991.58	28,898.34	13,519.69	7,359.79	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	161,375.85	1,732.42	16,551.05	8,116.59	3,797.23	2,076.08	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	174,447.62	1,982.36	18,625.53	8,825.68	4,128.97	2,262.78	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	395,746.24	5,901.78	43,409.70	21,087.59	9,865.54	5,298.43	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	164,453.79	2,149.44	17,494.85	8,608.94	4,027.57	2,250.33	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	19,528,471.52	310,200.07	2,200,620.68	1,046,627.85	489,650.51	262,851.31	2,322.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	35,161,081.97	527,670.61	4,041,868.59	1,859,768.51	870,067.36	470,476.84	6,192.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	21,409,313.28	347,642.58	2,480,859.53	1,147,791.01	536,978.25	288,585.73	4,842.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	143,346,333.05	2,115,893.58	15,688,090.53	7,594,869.04	3,553,155.44	1,955,707.14	27,804.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	40,225,030.36	646,536.53	4,602,807.54	2,157,298.03	1,009,262.10	543,223.69	8,808.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	37,522,603.57	619,843.07	4,407,895.26	2,015,006.21	942,693.07	506,506.42	8,514.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	1,527,929.64	23,453.53	153,237.18	82,688.01	38,684.46	20,872.79	258.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	1,993,201.81	31,884.46	205,061.17	108,385.40	50,706.64	27,268.16	258.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	763,156.47	12,808.51	79,194.64	41,851.64	19,579.72	10,434.03	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	512,406.50	7,142.58	63,530.10	26,378.60	12,340.87	6,699.56	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	1,076,836.29	14,457.76	132,432.75	54,966.69	25,715.41	14,016.27	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	37,007,009.81	731,595.64	5,227,773.42	2,001,019.77	936,149.59	498,174.71	2,064.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	170,186,578.06	3,337,670.15	23,170,411.66	9,240,717.78	4,323,142.66	2,303,260.33	13,674.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	1,164,095.38	18,829.79	174,697.44	59,957.36	28,050.24	15,162.19	258.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	45,674,071.98	843,173.04	6,095,662.52	2,459,732.41	1,150,752.21	614,414.57	4,386.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	6,227,805.45	112,583.05	775,072.28	337,329.23	157,814.82	84,150.51	516.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	2,040,370.39	36,118.35	243,133.89	110,990.81	51,925.51	27,643.96	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	785,013.22	12,881.28	83,268.23	42,707.94	19,980.34	10,674.80	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	2,760,593.98	41,327.87	299,764.54	146,627.24	68,597.55	36,982.98	774.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	394,927.98	5,398.26	43,653.56	20,564.85	9,620.99	5,219.63	0.00
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	172,863.82	2,659.63	17,278.39	9,325.75	4,362.93	2,345.05	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	1,822,396.02	24,143.61	194,422.79	94,757.00	44,330.78	24,090.11	258.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	979,048.39	14,111.65	96,791.66	52,229.12	24,434.69	13,193.91	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	2	29,567.74	13,392.01	3,862.82	87,454.92	409,528.82	204,764.41
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	15,634.54	7,187.29	1,992.02	47,464.88	218,336.38	218,336.38
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	16,882.97	7,908.29	2,363.24	52,689.06	240,333.21	240,333.21
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	3	53,642.97	25,767.73	9,402.82	172,997.23	790,032.99	263,344.33
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	15,852.82	7,480.28	2,752.21	49,723.02	230,319.99	230,319.99
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	14,031.40	6,261.43	2,304.76	39,758.49	193,309.84	193,309.84
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	1	16,662.95	7,614.81	2,323.08	51,546.66	231,556.90	231,556.90
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	74,472.06	33,799.23	11,526.19	218,943.13	1,040,695.08	208,139.02
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	19,627.07	9,493.08	3,171.70	64,565.22	288,915.87	288,915.87
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	21,063.11	10,322.44	3,657.73	70,868.60	314,863.42	314,863.42
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	2	49,085.15	24,663.84	11,111.37	170,423.40	757,628.20	378,814.10
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	19,023.81	10,068.94	3,991.55	67,615.43	307,413.62	307,413.62
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	90	2,406,663.49	1,224,126.22	587,218.30	8,530,280.43	37,738,532.75	419,317.03
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	160	4,273,818.43	2,175,167.88	999,694.10	15,224,724.32	66,920,500.69	418,253.13
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	91	2,615,399.82	1,342,445.72	663,640.87	9,428,185.51	41,396,614.63	454,907.85
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	712	17,563,125.09	8,882,887.63	4,135,421.55	61,516,954.00	273,022,534.41	383,458.62
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	179	4,931,286.50	2,523,155.84	1,228,654.06	17,651,032.29	77,797,216.09	434,621.32
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	154	4,580,727.38	2,356,732.52	1,184,113.99	16,622,031.92	72,728,899.65	472,265.58
10002480	N44 LITIGANTE C 80	9	196,163.66	96,711.11	43,862.55	655,931.29	2,981,369.65	331,263.29
10002580	N47 LITIGANTE B 80	11	254,584.46	126,766.53	59,911.74	864,826.56	3,911,050.45	355,550.04
10002680	N49 LITIGANTE A 80	4	97,515.10	48,949.28	24,209.02	334,541.94	1,511,065.77	377,766.44
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	59,800.36	30,852.17	13,525.88	220,270.12	947,782.86	473,891.43
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	124,075.28	64,288.53	27,378.67	457,331.36	1,964,380.13	491,095.03
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	101	4,374,554.23	2,340,373.96	1,412,168.02	17,523,873.34	72,986,734.35	722,640.93
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	500	20,308,766.19	10,807,856.60	6,440,853.84	79,946,353.21	336,633,659.27	673,267.32
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	3	130,992.66	70,125.57	36,199.11	534,272.36	2,175,223.02	725,074.34
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	142	5,436,947.85	2,876,879.70	1,623,199.65	21,105,147.95	89,350,369.85	629,227.96
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	22	753,320.19	394,537.09	215,735.06	2,831,058.23	12,228,801.44	555,854.61
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	8	250,292.00	129,813.77	68,985.98	918,904.27	4,012,976.42	501,622.05
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	99,249.25	49,950.81	24,346.51	343,059.16	1,541,439.74	385,359.94
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	14	341,599.50	171,493.85	77,808.79	1,184,976.32	5,285,780.22	377,555.73
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	2	48,026.52	24,052.46	10,120.09	166,656.36	738,808.50	369,404.25
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1	22,075.84	10,907.32	4,990.05	73,944.96	336,693.34	336,693.34
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	10	223,795.03	110,826.89	45,047.29	761,671.50	3,402,707.52	340,270.75
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	6	124,910.49	61,086.70	26,329.64	413,345.86	1,883,578.25	313,929.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	71,660.40	27,230.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	71,660.40	27,230.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	5,016,228.00	1,906,166.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	3,703,579.20	1,407,359.88	0.00	0.00	0.00	0.00	28,394.10
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	2,537,637.60	964,302.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	3,117,736.08	1,184,739.69	0.00	0.00	0.00	0.00	8,436.23
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	489,056.64	185,841.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	61,132.08	23,230.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	61,132.08	23,230.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	347,736.00	132,139.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	60,310.32	22,917.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	165,640.32	62,943.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	54,936,745.92	20,875,963.29	0.00	0.00	0.00	0.00	38,001.36
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	3,050,812.80	1,159,308.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	1,431,543.60	543,986.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	429,962.40	163,385.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	143,320.80	54,461.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	495,836.64	188,417.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	330,019.20	125,407.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	269,653.68	102,468.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	752,265.60	285,860.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	103,341.84	39,269.90	0.00	28,522.35	0.00	0.00	14,261.17
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	263,425.44	100,101.66	0.00	72,705.42	0.00	0.00	18,176.36
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	95,729.28	36,377.13	0.00	26,421.28	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	131,712.72	50,050.83	0.00	36,352.71	0.00	0.00	90,881.78
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	333,874.08	126,872.16	0.00	92,149.26	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	123,252.00	46,835.76	0.00	34,017.55	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	380,576.16	144,618.93	0.00	105,039.03	0.00	0.00	17,506.50
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	165,640.32	62,943.32	0.00	45,716.73	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	635,807.04	241,606.68	0.00	175,482.76	0.00	0.00	21,935.34
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	150,453.12	57,172.19	0.00	41,525.06	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	137,686.08	52,320.71	0.00	38,001.36	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	15,220,571.52	5,783,817.60	0.00	4,200,878.00	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	11,565,630.72	4,394,939.64	0.00	3,192,114.24	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,049.23	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,546.29	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	0.00	0.00	378,000.00	0.00	2,324,904.61	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	1,788,006.95	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	1,297,091.21	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	0.00	0.00	275,400.00	0.00	1,523,995.70	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	209,557.73	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	36,908.33	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	164,157.28	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	0.00	0.00	2,154,600.00	0.00	17,342,262.52	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,186,852.38	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	521,283.44	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	219,518.15	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	75,919.52	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	194,637.74	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	61,142.40	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	64,328.88	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	120,422.75	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	312,951.34	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	108,282.47	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	276,708.33	0.00	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	78,015.65	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	144,039.94	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	179,066.92	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	115,923.66	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	307,914.32	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	149,507.84	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	569,516.59	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	151,544.66	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	109,507.14	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	0.00	0.00	475,200.00	0.00	12,079,683.58	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	0.00	0.00	453,600.00	0.00	8,455,373.79	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,067.45	0.00	18,625.87	12,323.54
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	1,895.29	0.00	18,625.87	12,323.54
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	0.00	0.00	2,037.12	149,083.28	0.00	1,303,810.90	862,647.80
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	0.00	0.00	2,207.52	115,607.63	0.00	962,899.27	637,029.70
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	0.00	0.00	2,037.12	77,471.79	0.00	659,579.02	436,400.94
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	2,400.00	0.00	3,395.52	99,209.10	0.00	806,734.99	533,533.68
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	4,800.00	0.00	0.00	14,458.23	0.00	127,114.88	84,103.76
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,415.24	0.00	15,889.36	10,512.97
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,967.62	0.00	15,889.36	10,512.97
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	1,018.56	10,402.03	0.00	90,383.05	59,800.65
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,398.27	0.00	15,675.77	10,371.65
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,573.70	0.00	43,053.00	28,485.39
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	0.00	0.00	0.00	1,468,228.47	0.00	14,274,229.70	9,441,166.74
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	0.00	0.00	0.00	86,115.39	0.00	792,962.80	524,652.45
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	0.00	0.00	1,018.56	40,268.41	0.00	372,084.79	246,184.52
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	13,081.50	0.00	111,755.22	73,941.24
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	0.00	0.00	0.00	4,401.60	0.00	37,251.74	24,647.08
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	0.00	0.00	1,018.56	14,527.62	0.00	128,877.12	85,269.69
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	2,897.87	0.00	23,031.93	15,238.74
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	8,542.06	0.00	85,778.10	56,753.85
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	7,829.51	0.00	70,088.01	46,372.71
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	0.00	0.00	0.00	20,983.85	0.00	195,527.80	129,368.15
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	6,239.80	0.00	37,876.48	25,557.22
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	16,428.68	0.00	91,354.69	60,786.38
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	5,411.27	0.00	31,298.15	20,523.25
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	10,028.50	0.00	60,583.71	40,486.86
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	14,285.04	0.00	116,759.38	77,105.32
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	7,147.28	0.00	42,663.47	28,356.88
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	21,782.16	0.00	127,918.36	84,204.69
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	10,086.92	0.00	57,347.10	38,100.36
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	31,792.51	9,953.22	224,621.61	149,260.47
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	9,190.93	0.00	51,694.46	34,649.91
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	0.00	5,673.20	0.00	48,849.49	32,320.56
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	0.00	0.00	0.00	623,801.86	0.00	5,400,089.20	3,572,890.64
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	0.00	0.00	0.00	466,196.52	0.00	4,103,357.16	2,714,927.04

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,536.76	24,507.32	4,800.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,159.74	24,507.32	4,800.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,463.32	1,715,512.40	336,000.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	865,060.20	1,272,287.22	259,200.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	619,668.61	867,853.13	177,600.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	723,805.29	1,066,451.26	244,800.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	115,646.17	167,253.68	38,400.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,320.01	20,906.71	4,800.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,738.30	20,906.71	4,800.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	83,202.14	118,923.15	24,000.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,184.26	20,625.68	4,800.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	28,584.70	56,647.75	4,800.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	0.00	240.00	0.00	0.00	11,531,609.67	18,792,807.65	1,915,200.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	688,806.05	1,043,355.25	168,000.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	322,092.34	489,577.18	91,200.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	104,634.14	147,043.92	28,800.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,206.87	49,014.64	9,600.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	116,201.22	169,572.42	43,200.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	23,179.02	30,304.67	4,800.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	68,324.93	112,864.10	24,000.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	62,625.47	92,219.52	14,400.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	167,842.23	257,269.20	24,000.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	25,482.18	51,669.84	4,800.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	57,046.77	126,531.57	9,600.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,361.03	44,134.10	4,800.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	32,399.25	83,627.14	4,800.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	480.00	0.00	0.00	83,135.16	155,990.21	14,400.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	25,377.27	57,429.15	4,800.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	480.00	0.00	0.00	79,249.15	180,249.70	14,400.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	29,708.90	77,064.04	4,800.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	240.00	0.00	0.00	176,746.27	301,704.14	19,200.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	29,806.40	69,780.87	4,800.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	45,377.90	64,425.73	4,800.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	0.00	11,040.00	0.00	0.00	4,989,565.67	7,121,972.00	422,400.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	0.00	15,120.00	0.00	0.00	3,728,937.73	5,411,761.32	403,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	12,361.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	12,361.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	0.00	865,299.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	0.00	638,867.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	0.00	437,742.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	0.00	537,809.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	0.00	84,362.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	10,545.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	10,545.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	59,984.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	10,403.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	28,572.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	0.00	9,476,589.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	0.00	526,265.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	0.00	246,941.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	0.00	74,168.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	0.00	24,722.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	0.00	85,531.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	56,928.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	46,515.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	0.00	129,765.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	17,826.47	23,530.94	0.00	0.00	0.00	28,522.35
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	45,440.88	59,981.98	0.00	0.00	0.00	72,705.42
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	16,513.30	21,797.56	0.00	0.00	0.00	26,421.28
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	22,720.44	29,990.99	0.00	0.00	0.00	36,352.71
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	57,593.28	76,023.12	0.00	0.00	0.00	92,149.26
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	21,260.97	28,064.48	0.00	0.00	0.00	34,017.55
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	65,649.39	86,657.19	0.00	0.00	0.00	105,039.03
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	28,572.96	37,716.30	0.00	0.00	0.00	45,716.73
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	109,676.72	144,773.28	0.00	0.00	0.00	175,482.76
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	25,953.16	34,258.18	0.00	0.00	0.00	41,525.06
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	23,750.85	31,351.12	0.00	0.00	0.00	38,001.36
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	0.00	2,625,548.64	3,465,724.24	0.00	0.00	0.00	4,200,878.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	0.00	1,995,071.40	2,633,494.08	0.00	0.00	0.00	3,192,114.24

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	32,297.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	51,504.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	152,902.54	1,983.36	14,862.21	7,969.88	3,728.60	2,035.79	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	139,850.42	1,935.08	12,699.63	7,474.61	3,496.89	1,892.01	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	11,035,925.33	139,607.87	1,100,613.64	573,958.33	268,518.47	146,148.77	3,096.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	8,268,519.99	101,569.94	814,935.22	428,454.10	200,446.33	109,537.19	3,612.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	5,739,546.52	69,805.61	570,903.88	296,377.61	138,656.16	75,648.93	2,064.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	7,010,710.74	81,060.56	656,830.84	361,863.60	169,292.93	92,910.46	3,390.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	1,074,738.21	12,596.68	97,904.82	55,695.69	26,056.47	14,184.76	774.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	104,019.76	1,450.43	7,569.35	5,770.20	2,699.51	1,445.66	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	145,898.76	1,620.20	14,126.04	7,419.70	3,471.20	1,907.01	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	771,011.01	9,570.49	76,134.22	40,000.55	18,713.70	10,187.53	516.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	102,777.08	1,418.47	7,412.42	5,696.05	2,664.82	1,427.94	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	262,060.82	5,914.98	28,957.31	15,200.68	7,111.43	3,699.12	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	107,310,898.55	1,916,058.19	13,079,728.05	5,822,947.51	2,724,185.64	1,452,818.70	12,126.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	6,365,318.42	90,891.69	671,209.19	336,904.57	157,616.15	85,081.32	2,580.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	2,977,237.06	40,162.22	291,944.98	156,874.97	73,391.78	39,806.20	1,032.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	968,728.39	12,045.88	98,191.37	50,117.61	23,446.84	12,780.05	258.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	326,026.19	4,033.81	33,139.84	16,791.07	7,855.48	4,294.35	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	1,075,854.11	11,942.20	91,425.40	55,770.99	26,091.69	14,271.95	516.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	214,952.80	2,760.60	25,010.76	10,993.31	5,143.07	2,802.48	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	629,927.52	8,479.30	54,156.55	33,918.56	15,868.35	8,557.65	258.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	579,141.63	8,193.40	63,255.77	30,486.13	14,262.52	7,702.20	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	1,550,569.32	27,639.69	204,138.74	82,953.07	38,808.46	20,770.12	1,032.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	417,241.17	4,051.68	49,180.93	19,184.36	8,975.14	5,102.03	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	1,018,608.14	11,139.99	132,337.60	47,551.06	22,246.11	12,660.03	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	335,474.00	3,425.38	35,598.32	15,903.70	7,440.33	4,250.54	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	647,954.86	5,927.88	78,417.78	28,611.87	13,385.67	7,679.11	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	1,102,209.11	12,688.10	114,689.68	52,203.65	24,422.76	13,599.55	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	451,294.02	5,026.74	56,549.31	21,168.55	9,903.42	5,629.42	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	1,356,908.45	15,620.76	162,041.83	64,117.65	29,996.56	17,019.39	258.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	592,681.20	7,352.28	80,616.48	27,956.32	13,078.98	7,443.07	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	2,373,592.35	28,212.62	311,120.87	110,769.14	51,821.82	28,878.83	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	557,540.88	6,549.91	75,828.09	26,192.56	12,253.83	6,969.13	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	500,019.42	5,848.68	61,168.17	23,307.09	10,903.90	6,023.84	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	55,005,786.47	687,353.10	7,160,902.45	2,571,148.96	1,202,876.73	663,114.99	2,064.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	41,211,711.88	489,055.54	4,942,905.99	1,925,598.68	900,864.87	497,356.48	3,612.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	1	19,329.97	9,321.50	3,667.59	62,898.90	287,461.84	287,461.84
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	18,326.95	8,742.23	3,578.29	58,145.69	269,656.51	269,656.51
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	70	1,385,635.37	671,296.28	258,160.55	4,547,035.28	20,599,188.61	294,274.12
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	54	1,039,076.59	501,115.96	188,191.93	3,386,939.26	15,359,038.45	284,426.64
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	37	718,230.31	346,640.51	128,665.66	2,346,992.67	10,624,176.79	287,139.91
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	51	894,355.64	423,232.35	148,077.36	2,831,013.74	12,959,460.56	254,107.07
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	8	138,310.02	65,141.16	23,004.21	433,667.81	1,997,462.66	249,682.83
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	14,875.24	6,748.78	2,648.79	43,207.96	208,359.80	208,359.80
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	18,215.74	8,678.01	2,958.85	58,396.75	265,427.59	265,427.59
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	96,955.91	46,784.27	17,658.79	316,521.46	1,435,268.47	287,053.69
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	14,725.07	6,662.05	2,587.40	42,594.22	205,681.62	205,681.62
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	33,973.56	17,778.58	11,385.47	124,021.13	551,722.27	551,722.27
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	399	13,067,137.40	6,810,464.88	3,666,831.84	48,552,298.21	210,799,942.68	528,320.66
10006080	N43 SRIA A COORD 80	35	793,924.95	394,040.33	170,231.95	2,702,480.15	12,118,611.37	346,246.04
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19	378,300.85	183,479.45	74,529.26	1,239,521.71	5,648,302.37	297,279.07
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	6	120,634.31	58,617.10	22,275.10	398,366.26	1,797,057.05	299,509.51
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2	40,383.98	19,638.68	7,459.26	133,596.47	602,943.46	301,471.73
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	9	141,652.21	65,229.26	21,604.25	428,503.95	2,000,194.70	222,243.86
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	25,452.91	12,857.67	5,175.29	90,196.09	393,760.97	393,760.97
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	84,638.88	39,670.85	15,582.85	261,130.99	1,221,077.71	244,215.54
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	71,308.41	35,656.31	15,372.62	246,237.36	1,095,032.67	365,010.89
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	5	183,942.06	97,021.13	53,041.54	709,346.81	3,012,181.73	602,436.35
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	38,771.10	22,437.85	11,368.97	159,072.06	679,655.07	679,655.07
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2	106,439.50	55,615.28	30,247.65	418,237.22	1,700,270.80	850,135.40
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	35,397.29	18,600.82	8,812.83	129,429.21	560,632.49	560,632.49
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	55,601.20	33,464.18	21,388.55	244,476.24	1,024,143.82	1,024,143.82
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	3	116,916.11	61,056.90	33,296.57	428,873.32	1,864,956.51	621,652.17
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	47,133.53	24,758.54	13,211.07	183,380.58	757,926.60	757,926.60
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	3	139,208.57	74,991.40	41,739.63	544,993.79	2,282,478.40	760,826.13
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	57,663.56	32,697.45	19,418.65	246,226.79	1,004,548.31	1,004,548.31
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	241,008.06	129,554.54	75,956.21	977,322.09	3,986,721.48	996,680.37
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	1	58,813.40	30,634.57	17,219.15	234,460.64	942,454.64	942,454.64
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	50,390.41	27,259.75	15,458.83	200,360.67	838,066.17	838,066.17
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	88	5,487,697.83	3,007,191.75	1,826,504.91	22,608,854.72	92,835,212.71	1,054,945.60
10101980	N57 COORD PROG MED 80	84	4,167,590.64	2,252,162.28	1,292,644.73	16,471,791.21	69,249,133.81	824,394.45

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	2,066,372.88	785,221.71	0.00	570,318.97	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	548,193.60	208,313.58	0.00	100,867.62	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	137,686.08	52,320.71	0.00	38,001.36	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	158,951.76	60,401.67	0.00	43,870.69	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	937,087.20	356,093.10	0.00	0.00	0.00	0.00	271,567.86
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	61,132.08	23,230.19	0.00	0.00	16,872.45	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	2,581,274.88	980,884.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	111,291.36	42,290.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	359,892.72	136,759.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	33,742.32	12,822.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	70,441.92	26,767.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	72,542.40	27,566.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	38,644.80	14,685.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	195,934.80	74,455.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	326,987.52	124,255.28	0.00	0.00	0.00	0.00	73,326.98
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	505,733.76	192,178.80	0.00	0.00	0.00	0.00	104,686.88
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	255,638.88	97,142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	17,639.08
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	400,723.20	152,274.78	0.00	0.00	0.00	0.00	18,433.27
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	734,242.56	279,012.16	0.00	0.00	0.00	0.00	181,119.28
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	330,760.08	125,688.85	0.00	0.00	0.00	0.00	78,248.40
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	666,237.60	253,170.26	0.00	0.00	0.00	0.00	45,970.40
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	242,076.00	91,988.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	1,335,877.92	507,633.48	0.00	0.00	0.00	0.00	60,016.54
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	50,482.08	19,183.19	0.00	0.00	0.00	0.00	20,899.58
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	837,000.96	318,060.32	0.00	0.00	0.00	0.00	64,972.19
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	214,788.48	81,619.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	218,607.36	83,070.80	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541.95
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	771,301.44	293,094.48	0.00	0.00	0.00	0.00	114,042.42
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	173,449.44	65,910.78	0.00	0.00	0.00	0.00	31,914.70
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	2,580,399.36	980,551.88	0.00	0.00	0.00	0.00	153,687.41
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	59,943.36	22,778.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	482,482.56	183,343.36	0.00	0.00	0.00	0.00	41,614.12
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	489,056.64	185,841.52	0.00	0.00	0.00	0.00	67,489.83
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	450,282.00	171,107.16	0.00	0.00	0.00	0.00	8,876.99
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	132,007.68	50,162.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	1,710,213.10	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	333,334.26	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	65,077.20	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,193.04	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	785,505.10	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	58,941.07	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	2,057,233.79	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	78,590.69	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	190,649.59	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,073.58	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	47,626.10	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	39,365.39	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,165.38	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	134,368.79	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	194,480.87	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	330,115.15	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	158,077.82	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	208,312.95	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	432,479.68	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	192,473.55	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	406,504.65	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	159,353.18	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	648,595.20	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,704.99	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	426,955.94	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	135,158.81	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	118,419.03	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	442,838.21	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	121,065.34	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	1,425,698.76	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	43,141.60	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	307,077.15	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	258,036.65	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	277,559.87	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	88,934.61	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	0.00	0.00	0.00	85,835.04	0.00	733,126.16	485,062.24
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	20,988.67	0.00	175,117.84	115,687.56
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	4,539.04	0.00	42,944.61	28,413.68
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	5,142.66	0.00	49,577.42	32,802.18
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	0.00	0.00	0.00	55,693.92	0.00	355,499.18	239,073.73
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	2,941.29	0.00	23,992.94	15,874.58
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	0.00	0.00	0.00	106,699.40	0.00	879,491.42	582,909.02
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	4,339.96	0.00	37,893.97	25,071.99
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	1,018.56	16,403.93	2,021.93	85,445.63	56,212.70
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,433.68	0.00	8,485.36	5,627.43
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,403.20	0.00	16,901.56	11,070.38
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	3,334.15	0.00	17,394.63	11,639.21
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,649.37	0.00	9,358.32	6,108.38
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	9,393.03	0.00	46,781.35	30,679.11
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	14,995.74	0.00	95,929.90	64,890.18
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	1,018.56	25,088.26	11,745.74	144,206.00	96,288.85
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	11,727.64	5,363.53	67,350.70	45,349.25
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	2,400.00	0.00	0.00	17,357.14	0.00	101,632.93	68,495.94
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	0.00	34,173.28	0.00	217,494.51	147,389.83
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	16,142.31	0.00	94,885.13	63,582.54
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	3,055.68	30,169.42	0.00	171,396.10	114,512.93
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	11,079.45	0.00	57,801.42	38,535.29
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	2,400.00	0.00	0.00	56,109.09	39,222.41	345,776.30	233,495.37
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,257.00	0.00	16,532.60	11,028.73
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	1,018.56	35,701.10	0.00	218,569.46	147,074.82
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	9,623.58	0.00	52,554.81	35,409.91
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	9,374.13	0.00	53,855.57	35,731.87
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	2,400.00	0.00	2,037.12	34,977.22	0.00	212,620.19	143,847.30
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	8,177.34	0.00	50,184.80	34,359.29
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	0.00	0.00	1,018.56	110,723.72	67,711.75	674,525.69	452,809.14
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,741.76	0.00	14,357.62	9,414.77
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	1,018.56	21,897.87	6,708.55	126,115.64	84,477.80
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	1,018.56	21,618.89	0.00	133,562.32	89,683.40
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	19,151.61	0.00	114,200.73	75,088.95
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	6,003.85	0.00	31,673.42	20,745.84

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	0.00	960.00	0.00	0.00	686,563.40	966,892.16	62,400.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	240.00	0.00	0.00	141,595.37	233,112.58	14,400.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	36,306.18	56,587.95	4,800.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	41,134.28	65,327.99	4,800.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	224,851.21	485,411.61	48,000.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	23,526.30	31,662.90	4,800.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	812,872.94	1,161,668.24	115,200.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	34,713.78	49,963.42	4,800.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	54,682.42	120,248.24	52,800.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,440.26	11,445.84	4,800.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,140.60	23,551.42	9,600.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,254.09	24,437.50	9,600.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,848.10	12,965.63	4,800.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	31,819.91	65,600.93	24,000.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	65,323.49	129,321.71	38,400.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	88,861.80	196,766.44	57,600.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	43,729.76	91,016.88	28,800.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	64,976.23	139,779.74	43,200.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	137,271.68	294,576.26	76,800.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	54,967.95	130,792.85	33,600.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	110,240.85	235,906.87	67,200.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	39,018.44	81,144.32	24,000.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	206,788.48	468,155.51	129,600.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,635.53	22,393.13	4,800.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	133,361.30	299,101.76	76,800.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	32,632.22	72,302.66	19,200.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	33,026.28	75,141.57	19,200.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	129,737.71	289,728.83	67,200.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	31,570.35	67,122.17	14,400.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	427,472.00	913,989.40	211,200.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,303.11	20,087.34	4,800.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	80,955.77	173,054.72	38,400.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	76,619.60	182,098.49	38,400.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	73,513.68	154,552.59	33,600.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,418.15	44,135.22	9,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	0.00	356,449.34	470,513.16	0.00	0.00	0.00	570,318.97
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	94,563.39	83,215.78	0.00	0.00	0.00	100,867.62
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	23,750.85	0.00	0.00	0.00	0.00	38,001.36
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	27,419.18	0.00	0.00	0.00	0.00	43,870.69
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	0.00	161,647.50	0.00	400,885.90	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	10,545.28	0.00	26,152.30	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	59,369.32	445,269.84	0.00	1,058,258.29	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	19,197.76	0.00	47,610.44	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	62,081.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	5,820.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	12,151.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	12,513.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	6,666.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	33,798.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	56,405.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	87,239.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	44,097.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	69,124.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	126,656.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	57,056.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	114,926.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	41,758.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	0.00	230,439.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	8,708.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	144,382.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	37,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	37,709.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	133,049.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	29,920.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	0.00	445,118.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	10,340.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	83,228.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	84,362.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	77,673.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	22,771.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	7,554,074.25	91,507.66	973,168.70	352,358.51	164,846.08	90,983.33	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	1,638,504.27	23,509.43	218,264.48	79,921.85	37,390.34	20,506.75	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	396,142.94	5,500.64	44,966.38	19,341.72	9,048.76	4,978.61	258.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	449,939.80	6,677.47	53,181.11	22,049.73	10,315.66	5,666.17	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	3,438,229.11	33,664.38	373,291.36	158,378.21	74,095.08	41,806.84	258.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	243,939.30	1,869.87	22,597.36	10,987.30	5,140.26	2,854.69	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	8,389,456.82	94,562.17	987,386.97	396,894.33	185,681.57	101,897.08	258.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	349,872.73	4,111.13	40,526.78	16,603.88	7,767.90	4,253.52	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	837,723.73	6,067.54	52,095.46	42,580.61	19,920.75	11,545.80	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	78,348.78	582.54	4,944.91	3,950.70	1,848.28	1,068.49	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	175,030.98	1,316.24	12,266.73	8,814.88	4,123.92	2,369.23	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	167,904.65	1,336.71	11,405.78	8,560.15	4,004.74	2,311.26	258.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	86,646.43	739.63	6,070.92	4,454.78	2,084.11	1,200.35	258.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	477,897.07	3,963.39	36,772.41	24,278.51	11,358.37	6,541.97	258.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	900,529.51	7,336.89	68,211.59	43,564.87	20,381.22	11,647.42	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	1,400,595.52	11,632.72	110,701.53	68,239.17	31,924.75	18,197.06	258.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	642,695.14	5,617.85	51,192.36	32,091.95	15,013.77	8,528.79	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	934,587.75	8,779.08	73,966.64	47,574.25	22,256.95	12,680.01	258.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	2,013,373.48	17,792.06	164,277.41	97,832.50	45,769.59	26,108.09	258.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	885,237.67	8,082.13	73,229.00	43,475.39	20,339.37	11,653.06	516.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	1,628,653.16	15,710.15	140,045.89	82,349.73	38,526.19	21,950.34	258.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	571,679.10	5,683.84	51,038.72	29,409.78	13,758.96	7,849.17	258.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	3,074,031.44	31,395.19	257,251.44	157,024.09	73,461.56	41,292.58	516.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	146,542.91	1,341.90	12,150.58	6,995.81	3,272.89	1,876.39	258.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	1,952,398.17	20,519.09	171,017.26	99,588.12	46,590.96	26,439.98	258.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	497,152.63	5,336.76	47,126.59	25,659.12	12,004.26	6,830.86	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	494,670.96	5,441.00	45,320.61	25,644.27	11,997.32	6,821.80	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	1,941,173.04	20,048.88	176,468.80	97,154.13	45,452.22	25,733.59	516.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	470,824.79	4,735.30	45,590.19	23,123.12	10,817.84	6,134.49	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	6,102,107.27	67,616.52	575,084.06	311,584.56	145,770.62	81,472.45	1,290.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	142,364.91	1,591.77	14,638.47	7,371.64	3,448.72	1,959.30	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,191,091.78	12,973.82	116,317.99	60,423.42	28,268.27	15,912.22	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,181,931.50	13,194.20	111,606.69	59,845.69	27,997.99	15,845.26	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	1,043,125.26	12,245.37	106,652.77	53,872.62	25,203.56	14,209.92	516.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	306,245.33	3,629.61	32,254.95	15,955.40	7,464.51	4,213.10	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	13	755,050.58	412,115.22	242,717.49	3,082,747.57	12,703,194.70	977,168.82
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	172,854.19	93,475.84	57,560.86	703,483.74	2,890,181.61	963,393.87
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	42,359.86	22,621.89	12,723.86	161,799.72	695,628.74	695,628.74
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	47,844.05	25,789.16	15,507.94	187,031.29	795,922.85	795,922.85
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	10	349,292.67	185,237.69	98,299.13	1,314,323.36	5,689,639.67	568,963.97
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	25,440.76	12,850.65	5,322.07	87,062.96	392,134.34	392,134.34
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	24	878,454.70	464,203.87	238,753.70	3,348,092.39	14,318,824.09	596,617.67
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	36,815.27	19,419.74	10,346.47	139,844.69	601,008.78	601,008.78
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	11	121,637.30	49,801.90	9,989.34	313,638.70	1,511,255.15	137,386.83
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	10,581.26	4,620.71	990.21	28,587.10	140,678.20	140,678.20
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	2	24,230.83	10,309.79	2,193.93	65,625.55	311,098.45	155,549.23
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	2	24,180.48	10,011.87	2,268.38	64,337.37	304,784.42	152,392.21
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,615.40	5,210.27	1,255.61	33,889.07	159,180.30	159,180.30
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	65,116.14	28,395.93	6,725.91	183,410.63	857,242.50	171,448.50
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	107,957.28	50,953.04	15,356.37	325,408.68	1,552,925.71	194,115.71
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	172,655.31	79,811.88	24,104.98	517,525.40	2,423,854.68	201,987.89
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	83,833.00	37,534.44	10,473.83	244,285.99	1,142,620.01	190,436.67
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9	120,600.83	55,642.39	16,037.06	357,795.21	1,693,106.16	188,122.91
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	16	239,482.32	114,423.97	38,291.51	744,235.45	3,491,851.49	218,240.72
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	106,877.93	50,848.42	17,213.80	332,235.10	1,548,232.85	221,176.12
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	208,187.73	96,315.47	29,281.28	632,624.78	2,927,515.54	209,108.25
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	75,299.60	34,397.40	9,947.40	227,642.87	1,041,397.97	208,279.59
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	27	401,053.09	183,653.90	58,245.56	1,203,893.41	5,613,802.77	207,918.62
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	16,092.01	8,182.23	3,211.59	53,381.40	250,406.39	250,406.39
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	16	251,967.68	116,477.34	39,136.94	771,995.37	3,561,394.50	222,587.16
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	4	64,127.82	30,010.67	9,494.26	200,590.34	912,531.45	228,132.86
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	4	64,129.33	29,993.30	9,906.58	199,254.21	912,532.53	228,133.13
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	14	235,020.78	113,630.56	40,713.00	754,737.96	3,467,212.44	247,658.03
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	3	54,094.32	27,044.58	9,915.30	181,455.14	825,729.37	275,243.12
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	44	766,357.23	364,426.36	128,688.81	2,442,290.61	11,124,797.24	252,836.30
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	18,118.42	8,621.80	2,838.41	58,588.53	260,896.80	260,896.80
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	148,033.73	70,670.66	25,157.83	477,757.94	2,151,332.28	268,916.54
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	8	146,165.57	69,994.97	26,702.06	471,352.43	2,142,340.57	267,792.57
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	7	132,055.72	63,008.93	22,650.90	430,415.79	1,923,823.05	274,831.86
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	38,691.60	18,661.29	6,509.27	127,379.73	565,632.74	282,816.37

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	556,377.60	211,423.52	0.00	0.00	0.00	0.00	101,733.64
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	214,981.20	81,692.85	0.00	0.00	0.00	0.00	9,889.14
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	376,722.00	143,154.35	0.00	0.00	0.00	0.00	62,385.17
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	77,049.12	29,278.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	491,184.00	186,649.92	0.00	0.00	0.00	0.00	22,594.46
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	84,056.40	31,941.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	708,896.64	269,380.72	0.00	0.00	0.00	0.00	244,569.36
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	1,723,127.04	654,788.34	0.00	0.00	0.00	0.00	113,611.51
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	1,240,102.08	471,238.80	0.00	0.00	0.00	0.00	213,917.60
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	107,553.12	40,870.19	0.00	0.00	0.00	0.00	29,684.66
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	1,446,787.68	549,779.36	0.00	0.00	0.00	0.00	30,716.42
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	348,102.72	132,279.03	0.00	0.00	0.00	0.00	16,012.73
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	844,739.28	321,000.96	0.00	0.00	0.00	0.00	93,259.22
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	493,008.00	187,343.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	380,576.16	144,618.93	0.00	0.00	0.00	0.00	52,519.51
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	526,850.88	200,203.32	0.00	0.00	0.00	0.00	18,176.36
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	288,176.16	109,506.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	317,903.52	120,803.34	0.00	0.00	0.00	0.00	21,935.34
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	518,883.12	197,175.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	1,549,286.40	588,728.96	0.00	0.00	0.00	0.00	73,494.28
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	2,284,243.20	868,012.32	0.00	0.00	0.00	0.00	176,000.96
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	732,375.84	278,302.78	0.00	0.00	0.00	0.00	90,961.07
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	2,241,398.40	851,731.16	0.00	0.00	0.00	0.00	15,998.94
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	776,595.36	295,106.29	0.00	0.00	0.00	28,202.68	22,562.15
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	337,155.84	128,119.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	1,180,045.44	448,417.20	0.00	0.00	0.00	0.00	191,344.35
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	8,223,050.64	3,124,758.78	0.00	0.00	0.00	0.00	954,097.74
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	1,051,864.80	399,708.74	0.00	0.00	0.00	0.00	80,086.88
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	7,804,497.60	2,965,708.76	0.00	0.00	0.00	0.00	594,988.32
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	141,754.32	53,866.65	0.00	0.00	0.00	0.00	19,562.10
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	382,562.88	145,373.90	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541.95
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	945,028.80	359,111.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,662.40
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	1,137,970.08	432,428.52	0.00	0.00	0.00	0.00	20,483.46
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	1,762,974.72	669,930.24	0.00	0.00	0.00	0.00	129,248.07
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	55,092.96	20,935.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	330,780.64	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	105,621.34	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	219,539.16	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	53,606.87	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	325,658.24	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	32,100.74	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	449,352.97	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	1,081,436.31	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	716,079.07	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	83,075.79	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	873,976.84	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	254,757.81	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	535,453.60	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	328,954.24	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	149,777.61	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	298,016.02	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	170,741.09	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	174,340.11	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	380,406.04	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	814,954.22	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	1,491,641.92	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	425,326.57	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	0.00	0.00	313,200.00	0.00	1,018,044.13	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	421,727.33	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	143,883.87	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	609,542.72	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	0.00	0.00	1,042,200.00	0.00	4,829,406.72	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	601,935.45	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	0.00	0.00	885,600.00	0.00	3,945,262.22	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	70,346.58	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	243,725.11	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	496,070.49	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	661,917.92	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,034,459.44	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,463.28	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	25,731.88	8,385.69	155,388.58	103,230.98
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	8,997.69	0.00	55,090.61	36,644.24
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	1,018.56	17,280.59	0.00	104,047.90	69,442.25
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,369.55	0.00	19,564.89	13,231.44
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	22,093.37	0.00	123,316.00	81,979.34
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,189.99	0.00	21,214.01	14,594.51
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	35,136.13	0.00	218,661.49	146,916.05
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	73,988.79	0.00	449,629.86	301,376.32
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	53,846.92	0.00	347,821.44	235,262.03
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	5,149.87	0.00	33,106.10	22,621.35
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	61,503.35	0.00	365,092.22	242,490.69
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	15,883.66	0.00	88,714.01	59,603.24
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	36,043.76	0.00	230,186.28	156,826.11
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	21,685.77	0.00	124,565.47	83,134.01
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	13,344.92	33,660.61	104,903.61	69,455.25
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	20,016.46	0.00	135,307.35	90,187.38
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	11,844.76	0.00	72,834.99	48,800.43
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	13,319.01	0.00	81,840.27	54,463.80
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	23,506.71	21,353.34	123,974.12	82,442.33
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	4,074.24	66,769.12	0.00	396,297.64	264,551.90
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	0.00	0.00	3,055.68	106,109.33	78,541.52	590,626.29	392,583.64
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	7,200.00	0.00	1,018.56	33,014.54	0.00	200,798.65	135,370.93
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	0.00	0.00	16,229.04	92,907.43	7,902.92	554,449.21	369,625.63
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	0.00	0.00	2,037.12	34,517.10	0.00	198,505.83	132,544.68
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	0.00	0.00	1,018.56	13,964.35	21,570.35	83,047.74	56,062.35
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	2,037.12	54,053.56	0.00	326,425.65	219,155.83
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	0.00	0.00	12,154.80	365,401.27	0.00	2,232,459.48	1,507,930.68
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	0.00	0.00	5,975.52	48,088.61	67,256.51	268,507.78	177,346.48
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	27,039.60	0.00	30,828.72	340,413.29	0.00	2,018,755.31	1,340,599.57
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	6,278.66	0.00	38,831.09	25,960.69
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	0.00	0.00	0.00	13,999.74	0.00	99,076.08	65,806.54
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	0.00	0.00	3,055.68	43,775.17	3,735.42	272,977.21	182,561.50
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	0.00	0.00	3,395.52	49,963.63	0.00	282,575.16	187,040.25
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	0.00	0.00	5,263.20	78,847.39	0.00	450,283.02	298,274.43
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	0.00	0.00	0.00	2,053.25	0.00	13,218.79	8,658.20

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	92,673.67	212,878.19	38,400.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	31,773.61	75,080.54	14,400.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	59,684.29	142,585.80	24,000.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,440.42	26,248.40	4,800.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	74,274.11	170,905.96	28,800.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,790.79	28,557.39	4,800.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	120,688.97	299,940.54	38,400.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	279,520.03	611,412.51	86,400.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	203,053.90	473,591.56	57,600.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,027.91	44,161.93	4,800.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	222,625.98	502,965.97	62,400.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	56,244.59	121,721.11	14,400.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	142,173.45	310,295.10	33,600.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	70,314.41	167,019.75	19,200.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.86	142,168.47	14,400.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	91,958.57	183,125.63	19,200.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	41,265.44	97,876.58	9,600.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	45,783.81	112,667.11	9,600.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	78,033.50	174,496.57	14,400.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	242,639.77	541,814.99	153,600.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	385,588.15	813,657.85	230,400.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	121,635.32	271,071.55	67,200.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	357,544.71	760,221.33	278,400.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	124,643.68	274,269.90	91,200.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	52,865.85	114,162.87	38,400.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	192,476.55	446,224.86	134,400.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	0.00	0.00	0.00	0.00	1,442,127.06	3,028,853.86	926,400.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	190,978.46	373,761.39	139,200.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	1,227,234.23	2,778,514.50	787,200.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,424.60	52,780.98	14,400.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	92,098.53	132,333.85	33,600.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	166,040.83	371,959.38	96,000.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	178,179.71	388,614.66	110,400.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	275,590.00	624,682.59	153,600.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,324.77	18,419.68	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	95,975.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	37,084.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	64,984.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	13,290.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	84,729.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	14,499.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	122,284.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	297,239.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	213,917.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	18,552.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	30,716.42	249,570.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	60,047.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	145,717.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	85,043.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	65,649.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	90,881.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	49,710.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	54,838.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	89,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	267,251.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	0.00	394,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	0.00	126,334.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	0.00	386,641.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	0.00	133,962.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	0.00	58,159.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	203,557.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	0.00	1,418,476.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	0.00	181,446.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	0.00	1,346,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	24,452.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	0.00	65,992.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	0.00	163,017.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	0.00	196,299.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	0.00	304,113.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	0.00	9,503.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,419,801.91	16,070.62	142,454.82	71,376.01	33,392.29	18,741.23	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	472,474.28	6,047.60	48,221.72	24,697.61	11,554.44	6,492.82	258.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	935,122.62	11,131.68	97,018.30	47,306.93	22,131.90	12,479.58	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	182,231.21	2,251.03	20,506.94	9,395.91	4,395.75	2,458.96	258.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	1,153,400.64	14,723.85	130,698.28	59,854.79	28,002.23	15,779.91	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	167,088.59	2,452.60	17,802.87	8,949.29	4,186.80	2,341.23	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,988,530.87	22,980.41	212,410.92	97,477.30	45,603.43	25,743.90	258.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	4,046,603.07	54,778.20	478,124.98	209,284.50	97,910.87	54,743.05	258.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	3,051,128.96	41,091.46	353,421.45	155,078.14	72,551.18	40,563.15	516.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	308,450.71	3,730.79	37,216.19	15,069.92	7,050.26	3,948.88	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	3,262,038.13	47,830.79	403,489.42	171,399.31	80,186.81	44,738.46	774.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	835,863.91	11,817.95	108,573.14	43,321.22	20,267.24	11,323.13	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	2,042,356.01	29,348.80	259,096.58	104,737.21	48,999.86	27,257.54	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	1,108,860.57	16,800.48	147,421.66	58,360.57	27,303.19	15,252.42	258.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	870,399.16	13,463.22	99,919.39	45,053.76	21,077.78	11,281.51	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	1,168,672.85	18,450.54	151,366.39	61,465.81	28,755.93	15,879.43	258.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	622,980.61	10,470.56	87,103.02	33,094.70	15,482.90	8,603.06	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	700,391.15	12,216.98	98,854.74	37,208.97	17,407.70	9,631.79	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	1,201,495.55	20,838.50	186,308.16	63,639.73	29,772.98	16,325.99	258.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	3,586,976.96	36,062.01	303,479.63	183,525.68	85,859.98	48,821.76	1,032.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	5,789,449.66	54,495.93	500,071.33	290,955.41	136,119.47	76,769.57	1,290.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	1,833,834.85	18,448.54	163,957.32	91,796.31	42,945.63	24,314.70	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	5,022,895.84	42,706.40	346,030.93	257,292.29	120,370.69	68,700.72	1,806.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	1,861,879.49	16,135.20	139,526.36	94,045.58	43,997.94	25,232.64	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	754,454.50	6,866.13	53,761.41	38,763.22	18,134.83	10,088.48	1,032.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	2,978,835.60	25,812.78	225,625.87	147,783.41	69,138.42	39,623.77	1,290.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	20,884,267.05	182,143.00	1,645,308.69	1,036,273.63	484,806.39	277,192.48	2,322.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	2,690,892.44	20,318.67	180,840.79	133,908.23	62,647.14	35,153.90	258.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	18,288,420.52	180,264.86	1,503,814.51	931,839.74	435,948.51	247,806.99	4,584.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	345,103.96	3,344.38	28,000.46	17,350.56	8,117.22	4,624.07	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	937,347.78	9,684.05	86,882.95	47,376.01	22,164.22	12,305.93	516.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	2,474,966.48	22,886.36	200,380.18	121,976.33	57,064.95	32,388.41	516.00
12007280	N20 INST ENSEANANZA CSS 80	23	2,635,498.77	26,843.05	232,387.56	135,537.99	63,409.58	36,064.00	1,032.00
12007380	N25 DISENADOR GRAFICO 80	32	4,197,091.66	44,877.78	389,045.29	214,723.34	100,455.37	57,044.40	1,032.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	103,776.83	1,285.93	8,345.37	5,611.64	2,625.33	1,483.73	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	8	174,985.09	83,480.73	33,846.77	574,347.56	2,550,527.07	318,815.88
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	57,587.31	28,886.09	11,449.62	195,195.21	882,650.69	294,216.90
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	5	110,080.12	55,329.74	23,272.61	378,750.86	1,690,595.48	338,119.10
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	24,345.90	10,989.37	4,182.70	78,784.56	338,064.89	338,064.89
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	6	139,021.18	70,005.60	28,078.26	486,164.10	2,130,748.74	355,124.79
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	19,542.42	10,467.01	4,567.90	70,310.12	321,455.11	321,455.11
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	8	217,973.24	114,008.54	54,540.52	790,996.26	3,488,423.77	436,052.97
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	18	466,452.64	244,777.17	107,802.35	1,714,131.76	7,483,861.87	415,770.10
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	12	356,778.82	181,377.93	87,976.31	1,289,354.44	5,580,585.48	465,048.79
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	1	30,562.58	17,625.64	8,568.39	123,772.65	539,776.48	539,776.48
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	13	383,753.55	200,467.01	92,474.31	1,425,113.66	6,133,939.47	471,841.50
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	102,885.32	50,668.09	23,033.98	371,890.07	1,555,856.70	518,618.90
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	7	243,922.41	122,499.65	60,757.19	896,619.24	3,783,714.53	540,530.65
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	4	132,912.56	68,257.98	31,760.17	498,327.03	2,100,195.60	525,048.90
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	3	97,397.01	52,694.45	28,422.78	369,309.90	1,620,285.22	540,095.07
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	4	136,775.01	71,889.83	35,906.13	520,747.07	2,216,270.80	554,067.70
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	75,884.70	38,707.26	19,963.92	289,310.12	1,200,466.89	600,233.45
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	84,398.07	43,519.26	24,362.52	327,600.03	1,345,894.70	672,947.35
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	3	140,855.92	74,432.45	39,498.32	571,930.05	2,292,308.72	764,102.91
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	465,752.91	214,649.95	66,458.56	1,405,642.48	6,541,905.84	204,434.56
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	48	748,710.95	340,298.71	102,582.24	2,251,293.61	10,324,986.47	215,103.88
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	14	229,170.44	107,364.11	36,718.16	714,715.21	3,280,925.90	234,351.85
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	58	703,739.27	300,926.65	73,748.35	1,915,321.30	9,179,615.54	158,269.23
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	19	252,627.01	109,994.83	29,656.99	711,216.55	3,349,691.40	176,299.55
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	8	109,277.21	45,337.11	12,000.89	295,261.28	1,386,871.62	173,358.95
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	385,772.37	172,846.10	51,792.74	1,119,685.46	5,278,566.50	188,520.23
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	193	2,632,710.71	1,212,015.89	353,219.57	7,825,992.36	36,933,310.05	191,364.30
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	29	362,953.98	156,617.82	36,648.20	989,346.73	4,732,103.97	163,176.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	164	2,410,468.35	1,089,871.15	339,482.29	7,144,080.40	33,236,998.52	202,664.63
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	43,654.90	20,293.06	6,608.06	131,992.71	618,850.99	206,283.66
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	7	119,254.41	55,410.53	17,753.44	371,347.54	1,691,258.20	241,608.31
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	20	315,802.55	142,662.37	48,284.10	941,961.25	4,361,956.53	218,097.83
12007280	N20 INST ENSEANANZA CSS 80	23	348,088.88	158,523.97	48,206.07	1,050,093.10	4,823,561.95	209,720.08
12007380	N25 DISENADOR GRAFICO 80	32	532,241.33	251,138.42	85,078.70	1,675,636.63	7,635,703.01	238,615.72
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1	14,554.13	6,563.32	2,269.29	42,738.74	201,608.53	201,608.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	179,830.08	68,335.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	710,473.92	269,980.10	0.00	0.00	0.00	0.00	75,419.54
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	302,892.48	115,099.14	0.00	0.00	0.00	0.00	27,866.11
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	252,410.40	95,915.95	0.00	0.00	0.00	0.00	66,878.66
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	145,245.60	55,193.34	0.00	0.00	0.00	0.00	14,632.04
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	605,784.96	230,198.28	0.00	0.00	0.00	0.00	20,899.59
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	285,530.40	108,501.54	0.00	0.00	0.00	0.00	13,134.40
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	333,118.80	126,585.13	0.00	0.00	0.00	0.00	73,552.64
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	229,450.80	87,191.30	0.00	0.00	0.00	0.00	6,332.84
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	2,508,714.00	953,311.32	0.00	0.00	0.00	0.00	124,277.84
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	180,930.96	68,753.76	0.00	0.00	0.00	0.00	41,614.12
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	606,022.56	230,288.52	0.00	0.00	0.00	0.00	7,602.83
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	10,395,981.12	3,950,472.24	0.00	0.00	0.00	88,195.41	757,892.41
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	9,072,276.48	3,447,465.60	0.00	0.00	0.00	130,414.00	443,407.60
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	107,394.24	40,809.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	85,212.96	32,380.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	44,524.80	16,919.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	327,911.04	124,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541.95
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	536,971.20	204,049.10	0.00	0.00	0.00	0.00	14,820.40
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	575,438.16	218,666.47	0.00	0.00	0.00	0.00	43,314.80
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	151,446.24	57,549.57	0.00	0.00	0.00	34,832.64	6,966.53
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	22,651,338.48	8,607,507.41	0.00	0.00	0.00	108,287.01	975,160.43
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	55,092.96	20,935.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	22,973,764.32	8,730,028.44	0.00	0.00	0.00	152,056.56	1,276,514.89
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	94,502.88	35,911.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	104,625.12	39,757.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	15,957,348.48	6,063,791.76	0.00	0.00	0.00	159,573.48	901,590.03
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	2,625,068.16	997,525.88	0.00	0.00	0.00	34,832.64	157,443.53
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	4,671,352.80	1,775,113.94	0.00	0.00	0.00	0.00	239,143.15
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	3,616,454.40	1,374,252.88	0.00	0.00	0.00	95,975.14	351,268.96
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	169,543.44	64,426.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	359,660.16	136,670.88	0.00	0.00	0.00	0.00	41,360.91
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	20,867,370.72	7,929,600.32	0.00	0.00	0.00	124,842.36	1,308,347.69
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	13,021,133.04	4,948,030.47	0.00	0.00	0.00	0.00	916,174.24
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	2,508,145.92	953,095.48	0.00	0.00	0.00	0.00	127,519.42

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	111,042.50	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	397,078.13	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	137,346.76	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	111,657.66	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	69,991.10	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	333,764.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	129,337.19	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	188,031.43	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	114,034.85	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	840,108.07	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	82,245.55	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	250,048.31	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	0.00	0.00	1,317,600.00	0.00	4,810,988.62	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	0.00	0.00	1,036,800.00	0.00	4,352,383.21	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	77,395.38	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	55,938.69	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,967.19	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	56,957.40	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	179,336.90	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	276,382.16	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	28,011.25	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	0.00	0.00	2,338,200.00	0.00	10,552,952.83	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,331.05	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	0.00	0.00	2,251,800.00	0.00	11,015,520.40	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	40,890.19	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	52,243.90	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	0.00	0.00	1,490,400.00	0.00	7,240,250.95	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	868,201.64	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	2,606,417.94	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	1,445,690.07	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	114,926.83	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	170,067.56	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	0.00	0.00	1,868,400.00	0.00	10,373,085.25	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	0.00	0.00	1,150,200.00	0.00	5,992,667.19	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	1,093,022.54	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	0.00	0.00	1,018.56	8,187.86	0.00	44,260.54	29,898.66
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	2,400.00	0.00	2,037.12	32,063.72	0.00	187,417.34	124,381.88
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	12,626.31	0.00	81,054.25	54,417.51
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	0.00	11,470.28	0.00	74,873.87	50,149.26
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	6,336.17	0.00	38,764.96	25,821.10
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	26,048.01	0.00	154,129.26	103,786.37
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	11,549.50	0.00	73,567.39	49,573.05
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	2,880.00	0.00	2,037.12	15,575.72	0.00	96,287.74	64,693.50
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	2,037.12	9,735.82	1,719.00	58,558.65	39,519.76
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	4,000.08	0.00	1,018.56	95,721.71	0.00	639,341.91	426,971.95
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	0.00	8,171.66	0.00	52,753.70	35,853.50
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	1,188.96	23,780.00	0.00	148,302.91	98,137.68
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	16,639.92	0.00	29,878.08	439,237.75	70,609.96	2,730,207.46	1,818,910.67
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	9,120.00	0.00	24,446.40	374,611.22	17,155.55	2,356,435.38	1,575,086.05
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	5,131.59	0.00	25,474.30	16,727.60
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	0.00	0.00	0.00	3,840.87	3,575.69	21,637.90	14,633.40
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	0.00	2,055.99	0.00	10,791.37	7,352.60
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	0.00	0.00	0.00	11,750.21	0.00	81,167.75	53,532.66
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	0.00	20,108.98	0.00	137,468.54	93,141.51
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	23,996.57	0.00	152,435.78	102,305.80
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	5,853.43	0.00	46,011.65	31,369.48
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	38,400.00	0.00	58,863.36	919,813.90	75,006.60	5,822,463.67	3,885,442.05
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,339.08	0.00	13,733.93	9,471.58
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	2,880.00	0.00	49,230.72	911,608.10	42,561.00	6,002,269.92	3,997,815.77
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	4,800.00	0.00	0.00	3,814.58	0.00	23,969.32	15,985.74
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	0.00	0.00	0.00	4,339.21	0.00	25,544.04	17,012.03
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	21,120.00	0.00	20,711.04	604,853.49	36,050.47	4,211,643.73	2,815,280.84
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	0.00	0.00	4,074.24	103,384.61	0.00	675,360.71	448,524.79
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	0.00	0.00	5,092.80	196,945.23	5,792.04	1,196,950.60	798,105.79
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	0.00	145,965.48	6,640.80	981,874.79	659,800.84
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	0.00	0.00	0.00	7,984.35	0.00	41,145.03	27,128.62
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	1,759.92	0.00	2,037.12	13,903.27	7,070.41	97,900.57	65,451.88
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	13,120.08	0.00	43,798.08	848,384.56	63,085.96	5,446,641.90	3,630,771.99
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	7,520.16	0.00	17,315.52	451,649.22	25,627.42	3,500,251.69	2,338,570.96
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	0.00	0.00	2,037.12	99,807.29	17,718.17	650,168.09	436,249.44

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,615.46	60,935.00	14,400.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	111,780.92	258,048.34	62,400.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	48,920.03	109,698.59	28,800.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	41,441.11	102,246.67	24,000.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,768.71	52,933.26	14,400.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	96,911.25	210,218.30	57,600.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	46,141.97	99,948.67	28,800.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	61,014.57	131,227.48	33,600.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	36,560.09	79,567.23	24,000.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	354,542.37	877,916.75	187,200.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,172.72	71,677.44	14,400.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	88,043.62	205,823.17	52,800.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735,235.76	3,725,938.79	1,171,200.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	0.00	0.00	0.00	0.00	1,539,784.09	3,212,706.36	921,600.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,435.92	35,991.50	9,600.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,320.42	29,029.60	9,600.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,304.74	15,076.51	4,800.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	41,797.62	112,112.20	28,800.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	79,689.88	186,071.64	48,000.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	88,993.71	205,758.24	52,800.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,411.33	61,789.43	14,400.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	0.00	0.00	384.00	0.00	3,694,497.06	7,938,936.59	2,078,400.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,661.99	18,670.73	4,800.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	4,032,808.66	8,140,317.95	2,001,600.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,827.12	32,060.35	9,600.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,439.50	35,200.52	9,600.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	0.00	0.00	0.00	0.00	2,889,524.67	5,682,403.40	1,324,800.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	388,225.56	932,018.09	249,600.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	728,153.76	1,637,948.07	297,600.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	556,497.60	1,335,477.85	249,600.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,856.89	57,056.62	14,400.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	72,525.24	132,583.57	28,800.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	0.00	0.00	0.00	0.00	3,515,687.27	7,417,929.03	1,660,800.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	0.00	0.00	0.00	0.00	2,768,290.82	4,666,522.52	1,022,400.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	369,939.05	881,249.00	182,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	0.00	31,020.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	0.00	122,556.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	0.00	52,248.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	0.00	43,540.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	25,054.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	104,497.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	49,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	0.00	57,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	39,580.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	0.00	432,753.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	31,210.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	104,538.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	0.00	1,793,307.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	0.00	1,564,967.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	18,525.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	0.00	14,699.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	7,680.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	0.00	56,564.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	92,627.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	99,263.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	26,124.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	14,438.27	3,907,357.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	0.00	9,503.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	0.00	3,962,976.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	16,301.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	0.00	18,047.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	0.00	2,752,641.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	0.00	452,824.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	0.00	805,808.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	623,838.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	0.00	29,246.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	0.00	62,041.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	0.00	3,599,621.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	0.00	2,246,144.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	0.00	432,655.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	412,914.71	4,722.24	41,193.39	21,401.41	10,012.35	5,648.12	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	1,715,763.81	18,052.39	155,690.55	87,105.79	40,751.23	23,118.98	516.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	700,477.66	7,219.32	58,784.19	35,697.97	16,700.80	9,448.37	258.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	649,174.26	6,258.42	52,754.51	32,030.86	14,985.19	8,520.80	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	342,095.54	3,428.19	28,219.38	17,344.18	8,114.24	4,617.88	258.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	1,402,852.98	14,493.55	123,421.86	71,824.54	33,602.12	19,090.85	774.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	642,207.71	6,461.52	52,066.53	32,973.90	15,426.40	8,743.69	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	890,748.33	8,193.72	73,394.08	43,674.72	20,432.62	11,575.03	774.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	525,836.91	5,107.26	42,211.03	26,849.92	12,561.36	7,109.42	516.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	5,147,763.92	65,767.60	471,903.03	273,245.24	127,834.03	71,509.83	1,032.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	450,053.04	4,922.71	40,300.97	22,508.03	10,530.07	5,962.11	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	1,269,954.94	14,728.83	111,142.90	66,886.69	31,292.01	17,714.25	258.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	24,456,314.35	220,561.45	1,818,524.34	1,237,469.43	578,933.09	328,630.78	9,546.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	21,006,382.50	206,559.01	1,699,603.49	1,071,028.04	501,065.77	283,471.72	6,132.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	256,891.61	2,704.23	24,993.66	13,260.68	6,203.83	3,538.13	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	211,456.73	1,849.16	17,043.78	10,629.21	4,972.73	2,791.64	258.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	104,348.35	980.02	8,604.00	5,339.59	2,498.05	1,424.66	258.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	607,230.63	7,538.12	46,914.92	32,986.75	15,432.38	8,665.39	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	1,109,314.45	12,674.23	93,038.79	58,347.81	27,297.23	15,326.70	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	1,323,316.65	14,065.57	115,233.40	67,755.94	31,698.69	17,941.96	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	352,519.79	3,646.31	25,322.59	17,720.95	8,290.50	4,651.31	258.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	51,016,110.54	545,698.48	4,396,211.58	2,628,616.70	1,229,762.26	692,693.77	19,032.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	132,847.22	1,406.26	13,002.47	6,778.99	3,171.46	1,794.58	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	52,569,988.59	573,366.81	4,667,824.93	2,698,713.53	1,262,555.91	708,554.58	18,228.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	207,960.14	2,117.30	16,643.13	10,742.87	5,025.91	2,803.84	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	228,984.58	2,492.35	20,241.98	11,951.99	5,591.57	3,164.03	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	36,214,635.70	407,561.71	3,257,535.36	1,861,800.62	871,017.86	486,354.14	12,126.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	5,592,816.01	60,310.15	442,646.40	291,421.34	136,337.50	77,089.84	516.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	10,627,871.74	134,698.62	1,126,916.51	552,398.92	258,432.28	144,947.86	3,612.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	8,107,682.69	100,872.46	774,623.66	419,361.35	196,192.44	109,669.07	2,580.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	397,371.09	4,359.36	39,344.91	20,553.30	9,615.57	5,474.86	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	864,572.71	9,556.76	77,659.52	43,743.66	20,464.87	11,292.27	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	47,844,115.87	548,132.89	4,481,553.19	2,461,762.88	1,151,701.87	646,124.92	21,156.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	30,051,364.85	342,611.63	2,758,929.04	1,536,648.36	718,899.75	397,149.12	8,514.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	5,451,060.68	67,829.51	526,038.28	284,364.73	133,036.12	74,582.16	1,548.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	3	54,725.55	25,030.90	8,560.37	171,294.33	764,039.12	254,679.71
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	13	212,170.71	101,878.14	35,316.17	674,599.96	3,100,837.69	238,525.98
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6	90,777.79	41,752.02	13,939.47	274,577.93	1,277,948.07	212,991.35
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	5	80,791.01	37,462.99	13,857.22	246,661.00	1,148,245.66	229,649.13
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	44,780.55	20,285.58	6,607.51	133,655.51	620,996.65	206,998.88
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	188,394.72	84,005.29	26,562.80	562,169.73	2,570,807.67	214,233.97
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	83,545.09	38,565.96	11,869.41	249,652.50	1,177,390.61	196,231.77
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	7	107,536.33	51,081.55	17,255.59	333,917.64	1,557,784.77	222,540.68
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	67,459.25	31,403.41	9,267.28	202,484.93	957,772.64	191,554.53
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	39	686,068.98	319,585.10	124,500.75	2,141,446.56	9,797,924.48	251,228.83
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	54,334.96	26,325.18	10,685.44	175,569.47	806,553.47	268,851.16
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	172,720.41	78,230.05	26,496.96	519,470.10	2,395,447.60	217,767.96
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	244	3,278,194.37	1,447,332.62	414,400.07	9,333,592.15	44,185,887.62	181,089.70
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	192	2,793,315.29	1,252,664.31	386,137.16	8,199,976.79	38,278,635.77	199,367.89
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	2	33,234.34	15,509.57	4,772.44	104,216.88	468,502.73	234,251.37
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	2	30,312.47	12,431.83	3,261.47	83,550.29	380,219.98	190,109.99
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	14,589.23	6,245.14	1,725.71	41,664.40	190,537.55	190,537.55
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	6	85,044.20	38,580.99	13,674.11	248,836.86	1,183,978.53	197,329.76
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	151,203.76	68,243.07	23,377.66	449,509.25	2,095,794.90	209,579.49
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	171,374.37	79,246.72	26,832.35	524,149.00	2,422,903.81	220,263.98
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	46,496.96	20,726.27	8,105.07	135,217.96	639,183.99	213,061.33
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	433	6,698,337.35	3,074,405.53	1,016,897.91	20,301,655.58	93,969,104.60	217,018.72
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	1	17,634.32	7,928.64	2,533.09	54,249.81	242,189.99	242,189.99
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	417	6,738,485.39	3,156,390.31	1,086,392.78	20,910,512.24	96,454,265.15	231,305.19
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	26,715.15	12,564.76	3,760.88	80,373.84	382,836.86	191,418.43
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	2	31,238.20	13,978.93	4,416.98	93,076.03	426,685.73	213,342.87
12010280	N27 ANALISTA D 80	276	4,620,348.96	2,177,544.80	779,769.90	14,474,059.35	66,646,043.53	241,471.17
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	52	756,941.59	340,843.64	113,828.56	2,219,935.02	10,437,819.19	200,727.29
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	62	1,304,113.61	646,080.62	258,224.04	4,429,424.46	19,728,649.00	318,204.02
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	1,007,514.31	490,481.10	204,194.26	3,305,488.65	15,029,625.74	289,031.26
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	3	50,655.61	24,038.94	7,775.58	161,818.13	728,732.66	242,910.89
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	6	106,697.47	51,162.16	19,016.53	339,593.24	1,563,826.11	260,637.69
12010880	N30 ANALISTA C 80	346	6,033,697.06	2,879,254.81	1,049,900.31	19,273,283.93	87,984,770.52	254,291.24
12010980	N31 ANALISTA B 80	213	3,732,164.23	1,797,249.68	662,239.08	11,954,404.89	55,026,902.78	258,342.27
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	38	695,110.14	332,590.32	129,163.31	2,244,262.57	10,203,469.17	268,512.35

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	24,829,836.00	9,435,337.68	0.00	0.00	0.00	577,004.22	1,185,788.08
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	1,883,610.00	715,771.75	0.00	0.00	0.00	0.00	72,782.71
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	8,212,539.60	3,120,764.83	0.00	0.00	0.00	0.00	312,965.61
12011480	N38 AUDITOR 80	18	1,317,608.64	500,691.24	0.00	0.00	0.00	0.00	10,101.67
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	30,514,482.00	11,595,502.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,601.81
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	58,450,896.00	22,211,340.48	0.00	0.00	0.00	338,916.96	3,044,603.95
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	47,761,911.12	18,149,526.01	0.00	0.00	0.00	61,142.34	1,286,434.88
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	520,348.32	197,732.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	4,729,209.60	1,797,099.92	0.00	0.00	0.00	0.00	320,556.92
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	1,286,520.00	488,877.60	0.00	0.00	0.00	0.00	97,646.88
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	2,335,676.40	887,556.97	0.00	0.00	0.00	0.00	125,810.10
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	1,479,498.00	562,209.24	0.00	0.00	0.00	0.00	168,662.78
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	1,958,954.40	744,402.62	0.00	0.00	0.00	0.00	31,192.59
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	5,228,112.72	1,986,682.81	0.00	0.00	0.00	0.00	354,625.59
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	1,227,960.00	466,624.80	0.00	0.00	0.00	0.00	90,377.86
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	2,210,328.00	839,924.64	0.00	0.00	0.00	56,486.16	101,675.09
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	765,019.20	290,707.34	0.00	0.00	0.00	0.00	19,195.02
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	7,393,248.48	2,809,434.18	0.00	0.00	0.00	0.00	141,423.33
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	385,956.00	146,663.28	0.00	0.00	0.00	44,384.94	26,630.96
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	1,329,181.20	505,088.85	0.00	0.00	0.00	0.00	97,827.75
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	7,409,116.80	2,815,464.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	5,316,389.28	2,020,228.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	4,748,112.00	1,804,282.56	0.00	0.00	361,511.36	0.00	119,750.65
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	59,254,214.40	22,516,604.88	0.00	0.00	0.00	143,962.71	3,375,445.15
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	3,618,619.20	1,375,075.20	0.00	0.00	16,645.65	0.00	446,103.32
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	2,775,191.04	1,054,572.48	0.00	0.00	0.00	0.00	104,520.61
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	7,159,391.04	2,720,568.70	0.00	0.00	0.00	188,548.85	533,216.03
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	858,049.92	326,058.98	0.00	0.00	0.00	0.00	127,519.42
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	2,411,020.80	916,187.84	0.00	0.00	0.00	0.00	124,770.35
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	1,503,228.48	571,226.76	0.00	0.00	0.00	0.00	127,658.77
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	601,170.24	228,444.70	0.00	0.00	0.00	0.00	60,335.62
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	1,038,384.96	394,586.30	0.00	0.00	0.00	37,709.77	144,805.51
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	941,626.08	357,817.86	0.00	0.00	0.00	0.00	101,067.85
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	241,241.28	91,671.68	0.00	0.00	0.00	0.00	8,322.82
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	12,448,948.80	4,730,601.26	0.00	0.00	0.00	47,987.57	783,061.06

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	0.00	0.00	2,084,400.00	0.00	11,830,924.71	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	994,659.46	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	0.00	0.00	588,600.00	0.00	3,745,883.80	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	96,667.27	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	0.00	0.00	2,187,000.00	0.00	15,122,567.59	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	0.00	0.00	3,855,600.00	0.00	24,822,108.44	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	0.00	0.00	2,910,600.00	0.00	21,416,460.84	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	158,548.31	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	0.00	0.00	367,200.00	0.00	2,194,294.81	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	738,854.94	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	1,387,887.74	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	777,475.75	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	740,497.82	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	318,600.00	0.00	3,379,339.88	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	777,939.13	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	1,396,736.71	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	282,126.39	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	3,105,417.79	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	59,179.84	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	826,779.15	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	3,732,513.51	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	2,461,448.24	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	0.00	0.00	313,200.00	0.00	1,378,260.50	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	0.00	0.00	4,600,800.00	0.00	27,673,855.02	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	2,078,391.65	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	1,401,779.95	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	0.00	0.00	707,400.00	0.00	3,711,315.76	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	460,518.23	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,118,021.26	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	913,087.59	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	360,756.25	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	642,767.83	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	578,031.33	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	100,162.73	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	0.00	0.00	966,600.00	0.00	6,571,652.79	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	11,040.00	0.00	34,733.52	952,264.47	11,732.25	6,569,462.62	4,376,078.46
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	2,400.00	0.00	2,037.12	78,637.13	0.00	487,587.31	327,392.82
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	2,400.00	0.00	11,204.16	332,258.17	0.00	2,071,390.59	1,375,231.99
12011480	N38 AUDITOR 80	18	0.00	0.00	0.00	42,476.97	0.00	329,258.62	217,954.40
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	4,800.00	3,000.00	33,275.52	1,177,859.37	34,220.48	7,918,752.89	5,258,437.28
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	17,439.84	0.00	0.00	2,165,220.98	18,510.20	15,281,301.41	10,180,450.69
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	9,600.00	0.00	0.00	1,686,251.92	29,488.42	12,308,594.09	8,186,438.41
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	0.00	0.00	3,055.68	18,884.36	0.00	129,183.79	85,586.54
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	0.00	0.00	4,074.24	192,380.50	0.00	1,236,567.13	830,305.65
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	1,759.92	0.00	0.00	54,665.46	0.00	339,047.22	226,607.50
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	0.00	0.00	3,055.68	101,988.97	0.00	601,270.89	400,235.54
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	0.00	0.00	3,055.68	63,395.42	0.00	394,671.11	264,274.61
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	0.00	0.00	5,772.48	76,306.37	0.00	479,587.72	315,759.06
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	229,650.46	0.00	1,348,020.39	899,663.67
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	52,674.94	0.00	324,954.24	217,862.46
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	0.00	0.00	0.00	95,167.08	0.00	582,121.76	392,807.15
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	2,400.00	0.00	0.00	28,491.32	0.00	195,625.29	132,932.58
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	1,920.00	0.00	12,562.56	227,027.19	0.00	1,934,942.76	1,281,110.94
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	0.00	0.00	0.00	14,015.49	0.00	109,390.45	74,067.30
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	57,615.09	0.00	347,291.39	233,073.26
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	0.00	0.00	0.00	239,717.73	4,990.10	1,897,045.10	1,252,582.73
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	0.00	0.00	9,506.88	160,861.80	4,876.64	1,377,345.85	909,792.08
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	0.00	0.00	0.00	150,002.11	0.00	1,303,607.13	865,326.64
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	32,799.84	0.00	55,513.44	2,268,918.76	57,551.14	15,487,093.30	10,319,250.26
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	0.00	0.00	0.00	160,680.73	6,234.32	973,270.87	647,219.84
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	0.00	0.00	0.00	115,761.00	6,460.97	712,071.44	476,839.98
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	0.00	0.00	4,414.08	307,734.89	9,423.09	1,904,697.93	1,277,136.26
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	36,322.61	0.00	239,044.72	160,139.12
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	2,037.12	97,639.65	0.00	618,706.18	413,375.55
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	4,800.00	0.00	4,074.24	66,755.85	0.00	395,230.76	265,191.95
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	0.00	0.00	1,018.56	26,669.12	2,334.22	161,938.97	109,093.16
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	0.00	0.00	2,037.12	48,460.23	0.00	291,782.37	195,600.20
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	4,800.00	0.00	2,037.12	42,773.46	0.00	253,879.14	170,329.90
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	2,400.00	0.00	0.00	9,411.54	0.00	61,264.17	41,068.01
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	2,400.00	0.00	13,241.28	524,026.22	0.00	3,233,495.44	2,164,978.79

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	0.00	0.00	0.00	0.00	4,483,518.53	8,868,566.68	1,852,800.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	281,736.37	657,824.22	120,000.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,731.99	2,851,011.76	523,200.00
12011480	N38 AUDITOR 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	143,193.68	450,009.04	86,400.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	0.00	0.00	0.00	0.00	5,291,377.40	10,720,099.42	1,944,000.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	0.00	0.00	0.00	0.00	9,901,834.74	20,665,039.07	3,427,200.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	0.00	0.00	0.00	0.00	8,631,968.87	16,556,926.48	2,587,200.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	74,454.23	175,706.58	43,200.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	715,625.92	1,683,693.04	326,400.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	214,078.53	459,978.18	96,000.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	359,972.36	821,131.33	148,800.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	243,129.31	541,351.03	110,400.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	0.00	0.00	0.00	0.00	263,682.18	665,830.26	124,800.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	847,545.52	1,852,685.27	283,200.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	202,915.12	438,896.21	72,000.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	362,086.54	788,415.31	129,600.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	0.00	0.00	0.00	0.00	114,332.80	264,560.09	52,800.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	1,629,969.57	2,559,371.57	484,800.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	0.00	0.00	0.00	0.00	51,249.89	148,496.97	28,800.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	215,584.48	474,075.41	72,000.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,990.49	2,523,837.14	408,000.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,436.94	1,816,343.26	331,200.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	944,222.33	1,738,781.16	278,400.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	0.00	0.00	480.00	0.00	10,281,552.47	20,969,393.45	4,089,600.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	611,538.03	1,335,721.12	288,000.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	422,180.14	966,259.57	230,400.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	1,164,073.91	2,601,809.65	628,800.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	133,576.30	322,885.76	62,400.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	364,243.76	846,141.59	153,600.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	245,765.56	540,179.51	124,800.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	101,095.73	219,282.54	52,800.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	177,526.38	397,248.23	91,200.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	158,928.03	344,120.13	86,400.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	35,912.01	83,844.17	19,200.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	1,922,487.12	4,415,762.05	859,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	17,753.98	4,283,148.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	324,922.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	20,795.05	1,416,663.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	18	0.00	227,287.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	20,795.05	5,263,748.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	0.00	10,082,779.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	0.00	8,238,927.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	0.00	89,760.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	0.00	815,788.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	0.00	221,924.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	0.00	402,904.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	0.00	255,213.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	0.00	337,919.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	901,849.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	211,823.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	0.00	381,281.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	0.00	131,965.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	0.00	1,275,335.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	0.00	66,577.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	229,283.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	0.00	1,278,072.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	0.00	917,076.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	0.00	819,049.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	0.00	10,221,350.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	0.00	624,211.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	0.00	478,720.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	0.00	1,234,994.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	148,013.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	415,901.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	0.00	259,306.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	0.00	103,701.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	0.00	179,121.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	0.00	162,430.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	0.00	41,614.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	0.00	2,147,443.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	360,740.16	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	152,513.28	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	56,574,553.84	669,521.46	5,402,785.52	2,914,766.55	1,363,633.28	760,316.00	19,350.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	4,200,751.64	54,141.02	443,955.14	218,625.08	102,280.69	57,373.31	516.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	17,566,101.14	233,580.28	1,806,668.27	927,673.83	433,999.47	243,018.91	4,164.00
12011480	N38 AUDITOR 80	18	2,201,240.33	34,933.84	192,324.50	124,483.10	58,237.65	32,072.19	1,548.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	68,082,037.71	875,081.58	7,035,659.99	3,545,844.42	1,658,874.55	922,503.46	16,710.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	126,012,346.32	1,716,992.32	13,107,808.20	6,618,772.82	3,096,501.93	1,714,526.07	30,702.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	102,059,559.88	1,442,655.03	11,098,668.24	5,387,057.90	2,520,261.14	1,387,350.50	19,866.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	1,024,711.89	12,708.89	88,263.09	54,786.68	25,631.19	14,349.36	258.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	10,483,986.65	131,401.27	1,042,809.48	545,467.69	255,189.60	143,080.91	3,066.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	3,047,441.03	35,238.64	302,592.06	155,726.07	72,854.33	41,052.01	1,032.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	5,408,013.79	67,729.71	579,497.40	279,800.81	130,900.97	73,629.90	1,806.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	3,508,038.45	40,564.25	338,424.05	179,025.58	83,754.65	47,187.99	1,032.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	3,926,150.76	54,849.83	395,795.96	211,470.09	98,933.37	55,298.55	1,548.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	12,762,602.97	163,630.94	1,441,204.07	655,896.13	306,851.99	172,545.71	2,262.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	2,937,067.86	36,948.06	326,938.26	150,597.74	70,455.08	39,526.78	258.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	5,424,615.30	67,123.84	592,637.42	276,999.90	129,590.62	72,939.59	1,842.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	1,574,536.62	20,804.18	152,905.46	83,444.72	39,038.49	21,724.73	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	16,008,714.97	206,885.70	1,585,135.74	836,567.82	391,376.69	213,321.95	4,128.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	801,856.56	10,258.17	65,268.77	42,015.39	19,656.33	10,936.55	258.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	3,139,619.08	41,137.20	358,653.82	161,946.96	75,764.64	42,436.29	258.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	16,220,213.90	223,347.74	1,788,330.47	851,662.30	398,438.49	217,253.02	3,612.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	11,603,716.85	152,171.85	1,193,116.40	606,228.51	283,615.70	154,200.25	2,838.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	10,076,393.76	137,565.26	958,471.52	527,621.95	246,840.74	134,524.12	2,064.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	132,094,170.70	1,645,330.42	13,061,471.15	6,861,445.39	3,210,032.60	1,787,212.70	40,422.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	8,887,092.53	97,154.70	844,724.56	449,770.85	210,419.10	118,886.83	2,064.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	6,228,766.46	71,152.30	581,482.69	321,953.57	150,621.53	85,115.44	1,290.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	16,994,133.79	181,084.00	1,522,609.16	863,808.63	404,120.91	228,745.94	3,750.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	2,086,678.72	23,900.66	204,951.15	105,683.87	49,442.77	27,908.18	516.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	5,243,424.42	68,863.25	540,149.98	275,278.72	128,785.37	71,992.44	774.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	3,658,477.83	39,510.27	349,481.43	185,753.76	86,902.36	49,136.64	1,290.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	1,486,870.71	15,468.42	137,413.22	74,881.69	35,032.38	19,817.43	516.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	2,705,445.30	27,180.84	247,726.06	134,327.67	62,843.37	35,699.08	516.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	2,359,815.38	23,790.37	213,811.76	118,379.23	55,382.09	31,403.40	1,548.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	516,471.25	6,201.56	47,583.97	27,063.41	12,661.25	7,093.85	258.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	28,382,936.89	348,740.11	2,879,530.73	1,468,486.41	687,011.17	386,383.67	4,644.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12011180	N33 ANALISTA A 80	386	7,102,485.78	3,409,083.72	1,295,979.13	22,937,921.44	104,342,311.28	270,316.87
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	509,094.91	255,701.82	103,155.43	1,744,843.40	7,829,205.04	313,168.20
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	109	2,208,829.24	1,084,998.57	442,033.13	7,384,965.70	33,163,606.44	304,253.27
12011480	N38 AUDITOR 80	18	311,769.53	145,594.32	64,900.95	965,864.08	4,484,713.05	249,150.73
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	405	8,409,861.90	4,147,186.18	1,679,061.84	28,290,783.92	126,887,303.63	313,301.98
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	714	15,604,875.02	7,741,254.72	3,336,837.78	52,968,270.86	237,431,513.18	332,537.13
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	539	12,621,568.31	6,300,652.00	2,751,294.14	43,529,373.26	193,350,844.26	358,721.42
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	9	136,384.56	64,078.00	22,872.92	419,332.69	1,964,392.90	218,265.88
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	68	1,324,651.87	637,973.92	255,117.92	4,338,758.66	19,551,954.91	287,528.75
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	20	370,656.26	182,135.74	68,254.58	1,229,541.69	5,563,502.72	278,175.14
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	31	659,682.45	327,252.40	130,065.58	2,250,365.22	9,994,055.41	322,388.88
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	23	421,222.13	209,386.64	80,680.03	1,401,277.32	6,388,813.77	277,774.51
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	26	506,258.92	247,333.43	101,267.07	1,672,755.22	7,557,860.38	290,686.94
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	1,494,362.89	767,129.96	320,290.05	5,324,173.74	23,314,889.43	395,167.62
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	343,684.70	176,137.72	72,751.15	1,217,297.49	5,382,325.35	358,821.69
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	27	646,175.01	323,976.49	131,915.24	2,243,200.11	9,878,143.41	365,857.16
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11	210,064.01	97,596.17	39,052.80	664,630.56	3,004,186.38	273,107.85
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	101	2,010,020.55	978,441.65	388,970.91	6,614,849.01	30,016,812.46	297,196.16
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6	105,407.54	49,140.82	21,672.65	324,614.22	1,512,426.78	252,071.13
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	377,183.48	189,411.64	81,113.95	1,327,905.98	5,796,706.26	386,447.08
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	85	2,004,954.37	996,096.17	416,623.35	6,900,317.91	30,529,648.61	359,172.34
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	69	1,448,591.21	709,039.26	282,511.41	4,832,312.59	21,752,418.72	315,252.45
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	58	1,262,189.59	617,101.74	277,007.81	4,163,386.73	18,987,892.49	327,377.46
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	852	16,512,619.68	8,025,082.19	3,167,061.89	54,310,678.02	245,659,063.12	288,332.23
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	60	1,092,316.84	526,047.77	194,409.56	3,535,794.21	16,041,505.94	267,358.43
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48	801,443.41	376,553.92	132,610.42	2,522,223.28	11,526,180.78	240,128.77
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	131	2,149,541.92	1,010,302.48	353,530.24	6,717,493.28	30,871,018.11	235,656.63
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	247,776.28	123,606.87	49,162.51	832,948.29	3,777,676.93	290,590.53
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	657,644.04	321,963.41	131,818.89	2,197,270.10	9,851,715.32	307,866.10
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	26	451,642.87	217,255.81	76,480.72	1,457,453.86	6,619,160.17	254,583.08
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11	184,706.82	87,580.89	30,263.85	585,680.70	2,673,721.65	243,065.60
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	19	335,591.35	157,108.42	56,306.56	1,057,299.35	4,801,129.61	252,691.03
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	18	292,007.55	138,455.23	46,537.80	921,315.43	4,222,756.89	234,597.61
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	4	62,729.99	31,653.11	11,589.12	206,834.26	964,546.79	241,136.70
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	179	3,487,178.70	1,717,527.94	673,429.08	11,652,931.81	52,484,817.50	293,211.27

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	1,958,954.40	744,402.62	0.00	0.00	0.00	0.00	187,155.51
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	1,530,038.40	581,414.68	0.00	0.00	0.00	0.00	191,950.26
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	6,823,130.16	2,592,789.43	0.00	0.00	0.00	0.00	339,951.42
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	3,765,744.00	1,430,982.72	0.00	0.00	0.00	0.00	294,857.74
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	15,973,012.80	6,069,744.44	0.00	0.00	0.00	207,950.56	1,094,651.75
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	10,849,363.20	4,122,758.64	0.00	0.00	0.00	143,962.71	760,123.02
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	3,616,454.40	1,374,252.88	0.00	0.00	0.00	0.00	295,603.40
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	2,251,410.00	855,535.80	0.00	0.00	17,753.98	0.00	178,427.46
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	2,713,964.40	1,031,306.40	0.00	0.00	0.00	41,614.12	208,902.85
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	495,836.64	188,417.88	0.00	0.00	0.00	0.00	16,650.20
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	3,801,414.24	1,444,537.08	0.00	15,205.66	0.00	0.00	386,223.69
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	3,755,548.80	1,427,108.76	0.00	0.00	0.00	0.00	314,798.42
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	2,830,344.00	1,075,530.72	0.00	0.00	0.00	0.00	258,320.35
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	1,929,930.24	733,373.44	0.00	0.00	0.00	41,614.12	124,842.33
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	404,715.36	153,791.82	0.00	0.00	0.00	0.00	87,765.41
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	7,747,408.32	2,944,014.84	0.00	0.00	0.00	0.00	344,678.66
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	3,801,414.24	1,444,537.08	0.00	0.00	0.00	0.00	333,003.88
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	1,064,232.00	404,408.16	0.00	0.00	0.00	56,486.16	79,080.63
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	1,683,629.52	639,779.21	0.00	0.00	0.00	0.00	97,827.75
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	1,542,602.88	586,188.96	0.00	0.00	15,205.66	0.00	95,795.64
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	11,567,183.52	4,395,530.53	0.00	0.00	0.00	56,405.36	825,718.29
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	154,579.20	58,740.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	77,289.60	29,370.04	0.00	0.00	0.00	0.00	10,665.96
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	2,411,532.96	916,382.69	0.00	0.00	0.00	0.00	90,248.60
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	2,528,668.80	960,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,692.55
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	4,808,678.40	1,827,297.36	0.00	0.00	0.00	0.00	110,599.56
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	2,357,332.80	895,786.22	0.00	0.00	0.00	0.00	193,587.24
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	613,101.60	232,978.65	0.00	0.00	0.00	141,013.40	22,562.16
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	4,888,759.68	1,857,728.40	0.00	0.00	0.00	0.00	314,060.61
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	5,610,124.80	2,131,846.92	0.00	0.00	0.00	0.00	552,997.94
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	4,583,389.68	1,741,688.35	0.00	0.00	0.00	0.00	110,851.90
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	1,685,779.20	640,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,177.11
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	674,311.68	256,238.40	0.00	0.00	0.00	145,398.45	29,079.70
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	4,140,806.40	1,573,506.06	0.00	0.00	0.00	0.00	202,765.95
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	3,591,109.44	1,364,621.80	0.00	0.00	0.00	0.00	365,159.20

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	788,983.05	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	523,662.92	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	0.00	0.00	415,800.00	0.00	3,969,192.54	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	2,072,881.99	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	0.00	0.00	1,144,800.00	0.00	7,964,963.07	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	0.00	0.00	842,400.00	0.00	4,873,072.60	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	2,213,924.14	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,259,730.81	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	1,460,768.73	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	192,789.64	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	1,885,410.36	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	2,361,151.94	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	1,662,924.71	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,157,535.76	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	250,469.43	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	0.00	0.00	723,600.00	0.00	4,371,589.93	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	2,206,535.97	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	570,430.80	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	1,012,880.80	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	985,807.19	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	0.00	0.00	1,528,200.00	0.00	6,193,691.08	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	72,217.47	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	42,997.21	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	0.00	0.00	318,600.00	0.00	1,047,434.23	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	1,181,301.72	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	0.00	0.00	583,200.00	0.00	2,409,147.66	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	1,201,142.19	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	339,822.20	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	0.00	0.00	626,400.00	0.00	2,511,378.63	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	0.00	0.00	680,400.00	0.00	2,897,029.67	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	0.00	0.00	523,800.00	0.00	2,352,996.14	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	816,937.27	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	327,833.02	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	0.00	0.00	502,200.00	0.00	2,007,498.23	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	0.00	0.00	410,400.00	0.00	1,726,827.85	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	1,358.40	78,568.86	0.00	516,189.33	343,999.05
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	2,400.00	0.00	3,055.68	60,657.08	0.00	414,522.27	277,938.58
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	0.00	0.00	0.00	290,169.51	0.00	1,740,385.33	1,159,543.36
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	0.00	0.00	0.00	157,383.52	0.00	989,176.58	663,005.24
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	0.00	0.00	1,018.56	663,572.14	24,819.98	4,205,225.26	2,823,536.85
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	0.00	0.00	1,018.56	447,302.12	76,051.43	2,831,711.86	1,886,651.62
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	2,400.00	0.00	0.00	160,906.02	0.00	944,645.03	629,159.68
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	2,400.00	0.00	1,018.56	96,733.54	0.00	590,220.71	393,879.22
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	2,400.00	0.00	0.00	116,040.98	0.00	720,227.68	484,231.25
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	2,080.08	0.00	0.00	19,574.49	6,435.91	126,208.52	84,538.70
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	2,400.00	0.00	6,043.44	164,393.26	89,726.86	1,006,272.34	669,532.93
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	0.00	0.00	2,037.12	168,709.07	0.00	983,229.35	655,095.40
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	0.00	0.00	2,376.96	124,152.66	0.00	743,308.65	496,245.33
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	0.00	0.00	0.00	84,670.47	0.00	510,098.28	341,658.35
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	1,018.56	19,190.84	0.00	114,856.94	76,311.17
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	4,800.00	6,000.00	7,129.92	335,418.98	4,984.60	1,958,986.98	1,298,690.37
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	2,400.00	0.00	4,074.24	169,973.35	15,205.50	993,653.80	661,880.20
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	44,882.36	0.00	291,282.02	196,619.39
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	71,989.97	0.00	434,322.05	290,887.31
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	0.00	0.00	1,018.56	69,771.85	0.00	394,861.71	263,465.90
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	23,039.76	0.00	40,675.44	515,233.93	9,444.29	3,000,491.23	2,001,846.71
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	2,400.00	0.00	0.00	6,604.94	0.00	38,857.93	26,207.15
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	3,429.46	0.00	21,808.08	14,901.44
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	16,800.00	0.00	5,092.80	100,119.30	0.00	619,508.46	415,941.59
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	23,040.00	0.00	4,753.20	110,531.61	0.00	689,303.05	464,297.80
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	2,400.00	0.00	25,126.08	207,776.72	0.00	1,183,034.55	778,724.36
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	9,600.00	0.00	3,055.68	105,253.42	0.00	617,112.79	413,191.70
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	2,400.00	0.00	3,055.68	28,385.80	0.00	184,998.37	125,987.30
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	4,800.00	0.00	19,352.64	212,045.34	0.00	1,280,172.04	858,103.02
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	15,840.00	0.00	2,037.12	245,567.05	0.00	1,501,196.65	1,012,774.07
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	9,439.92	0.00	18,334.08	198,553.95	0.00	1,130,442.53	744,348.64
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	4,800.00	0.00	2,037.12	72,805.78	0.00	444,571.84	298,766.69
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	8,799.84	0.00	1,018.56	30,162.46	0.00	202,642.71	138,030.46
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	18,400.08	0.00	10,185.60	174,904.13	0.00	1,072,995.50	719,805.11
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	14,400.00	0.00	1,018.56	153,094.50	0.00	961,886.43	649,322.31

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	282,795.94	707,716.66	124,800.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	221,801.08	565,151.30	105,600.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	1,054,486.61	2,386,565.94	369,600.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	613,960.87	1,348,728.36	220,800.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	0.00	0.00	0.00	0.00	2,432,601.96	5,729,532.46	1,017,600.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	0.00	240.00	0.00	0.00	1,613,689.36	3,885,954.23	748,800.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	571,569.46	1,294,098.18	249,600.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	365,073.81	809,442.61	168,000.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	433,829.25	980,982.40	216,000.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	72,773.92	171,870.66	43,200.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	0.00	240.00	0.00	0.00	601,484.46	1,385,064.74	331,200.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	598,519.26	1,346,046.08	259,200.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	456,218.82	1,019,982.45	211,200.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	314,905.84	694,448.34	153,600.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	64,938.82	158,137.98	33,600.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206,519.12	2,696,572.84	643,200.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	607,919.85	1,365,097.03	331,200.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	169,059.09	394,455.12	62,400.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	267,487.47	593,778.94	91,200.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	254,937.22	546,746.15	134,400.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	0.00	0.00	35,760.00	0.00	1,906,087.93	4,122,947.06	1,358,400.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	22,344.27	52,345.21	19,200.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,003.13	29,069.06	9,600.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	0.00	0.00	528.00	0.00	371,473.22	839,058.29	283,200.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	412,064.35	938,629.85	288,000.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	737,399.27	1,642,802.52	518,400.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	0.00	0.00	6,480.00	0.00	381,817.87	844,293.87	292,800.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	114,825.18	248,567.34	72,000.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	778,360.86	1,734,997.19	556,800.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	0.00	0.00	720.00	0.00	919,986.06	2,040,552.80	604,800.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	0.00	0.00	0.00	0.00	704,415.70	1,567,954.21	465,600.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	271,463.43	606,003.44	192,000.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	121,956.14	272,147.78	76,800.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	0.00	0.00	720.00	0.00	644,503.45	1,453,761.58	446,400.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	581,029.81	1,308,592.81	364,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	337,919.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	263,931.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	0.00	1,176,989.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	0.00	649,590.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	0.00	2,755,344.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	0.00	1,871,514.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	623,838.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	388,368.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	0.00	468,158.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	0.00	85,531.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	0.00	655,744.26	12,544.67	0.00	0.00	0.00	15,205.66
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	0.00	647,832.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	0.00	488,234.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	0.00	332,912.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	69,813.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	0.00	1,336,427.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	655,744.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	183,580.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	0.00	290,426.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	0.00	266,099.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	0.00	1,995,339.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	0.00	26,664.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	13,332.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	0.00	415,989.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	0.00	436,195.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	0.00	829,497.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	0.00	406,640.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	0.00	105,760.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	0.00	843,310.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	0.00	967,746.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	0.00	790,634.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	0.00	290,796.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	0.00	116,318.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	0.00	714,289.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	0.00	619,466.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYW80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	259,135.20	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	195,296.64	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	133,163.52	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	27,924.96	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	0.00	0.00	0.00	0.00	534,563.52	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	262,293.84	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	4,254,289.08	56,028.30	423,716.65	222,677.78	104,176.72	58,341.55	1,032.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	3,330,885.43	42,552.77	309,602.64	173,441.16	81,142.07	45,341.45	258.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	15,495,473.80	209,034.20	1,759,518.27	808,435.69	378,215.55	211,867.93	516.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	8,689,767.86	112,522.67	937,700.80	449,052.20	210,082.89	117,582.01	516.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	36,135,361.95	461,084.25	3,729,869.09	1,872,488.18	876,017.83	491,363.26	4,584.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	24,105,250.99	302,308.88	2,359,663.46	1,253,831.15	586,587.73	328,869.18	3,354.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	8,640,797.07	102,627.98	895,982.64	443,131.81	207,313.11	116,902.63	1,806.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	5,315,584.90	61,528.60	522,766.71	272,076.43	127,287.20	71,820.52	1,290.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	6,407,462.51	72,183.46	609,367.96	326,996.27	152,980.71	86,431.31	2,064.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	1,058,671.86	12,142.70	91,266.72	55,239.40	25,843.01	14,509.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	9,043,829.41	96,554.16	797,600.53	460,212.32	215,304.00	120,991.51	3,096.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	9,314,462.66	107,882.94	954,293.28	474,213.77	221,854.37	125,536.31	1,548.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	6,971,391.85	78,647.09	681,475.90	354,287.95	165,748.73	93,903.30	2,322.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	4,795,623.41	52,327.62	459,182.45	242,770.03	113,576.61	64,428.70	1,290.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	1,095,619.31	11,087.91	100,816.19	54,203.92	25,358.56	14,470.44	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	18,417,177.32	202,962.18	1,719,995.56	944,739.99	441,983.63	250,851.06	6,390.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	9,426,119.00	98,506.33	856,178.38	477,063.86	223,187.76	126,829.02	4,614.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	2,522,883.75	32,043.54	268,003.04	129,040.71	60,369.92	33,853.61	516.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	3,893,179.52	51,788.75	443,443.35	201,900.76	94,456.49	52,915.32	516.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	3,765,497.96	39,556.50	354,864.51	191,533.68	89,606.39	50,889.35	1,290.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	28,008,811.22	241,923.07	2,085,205.30	1,409,546.80	659,437.07	376,704.21	13,098.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	347,181.97	2,970.90	24,264.57	17,714.48	8,287.47	4,745.83	516.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	199,976.84	1,605.73	14,451.61	9,789.04	4,579.67	2,625.68	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	5,440,376.71	48,531.83	390,354.03	277,517.04	129,832.54	74,024.18	3,870.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	6,158,703.33	54,251.41	455,660.39	307,736.13	143,970.11	82,029.64	3,870.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	10,855,405.32	103,816.73	853,868.20	559,523.92	261,765.62	149,299.59	1,806.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	5,700,161.01	47,098.43	401,918.85	285,791.84	133,703.77	76,646.56	2,064.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	1,703,356.13	13,800.28	126,762.95	82,095.37	38,407.19	21,936.13	774.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	11,597,509.45	103,691.75	882,300.49	585,481.82	273,909.68	156,503.30	6,966.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	13,573,495.06	125,282.62	1,071,532.01	681,969.23	319,049.91	181,886.75	5,418.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	10,359,059.81	103,664.95	856,555.79	534,895.11	250,243.35	142,341.39	2,580.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	4,000,955.48	35,678.77	300,048.64	201,795.85	94,407.41	53,914.09	1,548.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	1,812,826.24	15,261.10	134,092.38	87,973.11	41,157.01	23,403.97	774.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	9,541,934.98	90,473.13	747,855.18	486,104.65	227,417.37	129,405.59	4,644.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	8,520,619.39	82,851.12	689,742.72	430,353.68	201,335.03	114,414.24	4,644.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	26	523,675.23	260,441.86	111,162.08	1,761,252.17	7,974,495.65	306,711.37
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	411,259.30	202,855.15	86,027.72	1,352,480.26	6,213,404.09	282,427.46
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	77	1,879,786.28	945,538.87	403,132.17	6,596,044.96	28,914,648.92	375,514.92
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	46	1,034,754.02	525,207.22	221,451.71	3,608,869.52	16,064,381.38	349,225.68
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	212	4,404,109.53	2,190,044.64	907,217.45	14,936,778.23	67,045,152.98	316,250.72
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	156	3,024,698.67	1,466,469.24	590,472.54	9,916,254.85	44,870,869.04	287,633.78
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	1,068,300.12	518,282.79	200,169.31	3,554,516.39	15,811,767.86	304,072.46
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	35	658,367.30	318,218.04	120,030.58	2,153,385.38	9,720,380.28	277,725.15
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	45	790,700.94	382,451.76	141,081.97	2,564,258.38	11,685,685.29	259,681.90
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	9	133,120.21	64,607.49	22,426.05	419,154.58	1,973,663.08	219,295.90
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	69	1,153,515.05	538,260.07	189,289.14	3,574,822.78	16,420,066.43	237,971.98
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	54	1,132,996.56	554,635.99	210,860.04	3,783,821.26	16,853,832.72	312,108.01
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	44	844,446.61	414,371.89	153,958.03	2,789,161.50	12,590,897.35	286,156.76
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	32	595,290.19	283,941.58	101,647.01	1,914,454.19	8,640,007.84	270,000.25
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	128,128.97	63,396.40	23,533.61	420,996.00	1,921,330.67	274,475.81
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	134	2,338,159.27	1,104,959.00	378,191.49	7,388,232.18	33,552,817.82	250,394.16
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	1,182,193.33	557,969.42	189,770.37	3,716,312.47	16,943,845.71	245,562.98
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	303,335.30	150,924.80	65,713.03	1,043,799.95	4,630,915.70	356,224.28
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	19	465,670.71	236,141.27	100,878.60	1,647,711.25	7,224,520.29	380,237.91
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	28	475,741.12	224,015.98	74,833.90	1,502,331.43	6,810,432.27	243,229.72
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	283	3,733,197.57	1,648,592.73	448,448.13	10,616,152.88	50,192,147.62	177,357.41
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	4	48,807.80	20,718.69	5,140.69	133,166.43	634,927.60	158,731.90
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	24,386.92	11,449.17	3,127.22	72,015.04	349,281.48	174,640.74
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	59	748,670.50	324,581.37	87,551.42	2,084,932.91	9,936,842.58	168,421.06
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	60	800,210.72	359,925.32	106,717.65	2,314,371.37	11,001,743.50	183,362.39
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	108	1,471,184.64	654,413.89	183,849.23	4,239,527.82	19,903,611.54	184,292.70
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	61	771,891.19	334,259.46	87,558.35	2,140,932.45	10,198,426.26	167,187.32
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	15	221,365.01	96,017.97	29,930.43	631,089.33	2,947,547.06	196,503.14
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	116	1,538,445.27	684,774.14	192,243.67	4,424,316.12	20,910,585.25	180,263.67
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	126	1,769,025.12	797,624.84	241,215.01	5,193,003.49	24,376,623.35	193,465.26
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	97	1,384,080.02	625,608.34	185,183.80	4,085,152.75	19,027,602.24	196,160.85
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	40	535,736.11	236,018.54	67,319.32	1,526,466.73	7,213,201.41	180,330.04
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	16	235,688.69	102,892.53	33,038.96	674,281.75	3,161,419.67	197,588.73
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	93	1,276,353.33	568,543.38	166,428.65	3,697,225.28	17,379,966.66	186,881.36
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	76	1,100,350.69	503,337.62	160,894.10	3,287,923.20	15,399,652.03	202,627.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	2,226,463.20	846,055.80	0.00	0.00	0.00	0.00	54,622.56
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	463,589.28	176,163.90	0.00	0.00	0.00	0.00	29,079.70
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	578,822.40	219,952.46	0.00	0.00	0.00	0.00	56,467.24
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	708,771.60	269,333.25	0.00	0.00	0.00	0.00	33,255.57
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	1,731,693.60	658,043.40	0.00	0.00	0.00	0.00	174,792.19
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	44,524.80	16,919.42	0.00	0.00	0.00	0.00	6,144.42
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	519,765.84	197,511.05	0.00	0.00	0.00	0.00	45,644.90
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	742,154.40	282,018.60	0.00	0.00	0.00	0.00	54,622.56
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	470,813.04	178,908.93	0.00	0.00	0.00	0.00	14,438.26
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	1,870,041.60	710,615.64	0.00	0.00	0.00	0.00	152,381.67
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	395,815.68	150,409.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	98,953.92	37,602.48	0.00	0.00	0.00	34,139.10	6,827.82
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	523,125.60	198,787.70	0.00	0.00	0.00	0.00	7,219.13
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	601,170.24	228,444.70	0.00	0.00	0.00	0.00	52,793.67
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	289,082.40	109,851.30	0.00	0.00	0.00	0.00	7,978.67
12019780	N12 SUBJ C.JAS TIENDA AB80	24	980,962.56	372,765.84	0.00	0.00	0.00	0.00	48,508.62
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	2,233,657.44	848,789.70	0.00	0.00	0.00	0.00	173,256.81
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	2,362,572.00	897,777.50	0.00	0.00	0.00	32,603.50	147,367.82
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	1,683,629.52	639,779.21	0.00	0.00	0.00	0.00	154,078.70
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	1,882,872.00	715,491.36	0.00	0.00	0.00	56,486.16	11,297.23
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	2,637,054.00	1,002,080.45	0.00	0.00	0.00	0.00	261,913.73
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	42,606.48	16,190.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	95,176.80	36,167.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	95,729.28	36,377.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	1,151,957.04	437,743.67	0.00	0.00	0.00	0.00	158,970.09
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	861,563.52	327,394.17	0.00	0.00	0.00	0.00	26,421.28
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	3,602,016.00	1,368,766.08	0.00	0.00	225,944.60	0.00	90,377.84
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	45,890.16	17,438.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUCC 80	214	10,111,808.16	3,842,487.70	0.00	0.00	0.00	163,017.50	844,300.23
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	8,788,767.84	3,339,732.30	0.00	0.00	0.00	65,207.00	649,461.72
12021680	N22 VISITADOR 80	248	12,973,514.88	4,929,934.96	0.00	0.00	0.00	108,287.01	1,242,123.95
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	8,985,802.32	3,414,604.50	0.00	0.00	0.00	77,989.98	438,303.69
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	779,263.68	296,120.24	0.00	0.00	0.00	0.00	95,957.33
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	899,150.40	341,677.20	0.00	0.00	0.00	0.00	124,082.75
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	959,093.76	364,455.68	0.00	0.00	0.00	41,360.92	71,140.78

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	984,059.32	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	260,767.83	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	316,010.99	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	394,524.43	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	866,967.38	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	109,312.15	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	269,675.36	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	125,757.90	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	958,721.72	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	196,228.79	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	62,303.82	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	227,502.36	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	222,330.02	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	103,029.99	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	487,220.37	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	1,160,784.22	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	1,305,519.90	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	984,654.25	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	962,029.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,250,589.38	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	16,577.37	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	69,183.55	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	238,964.01	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	228,479.56	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	2,070,528.89	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,767.16	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUCC 80	214	0.00	0.00	1,155,600.00	0.00	4,673,864.52	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	0.00	0.00	1,004,400.00	0.00	3,891,064.36	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	248	0.00	0.00	1,339,200.00	0.00	5,066,770.71	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	0.00	0.00	858,600.00	0.00	4,251,179.28	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	491,418.71	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	365,526.38	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	514,080.63	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	4,800.00	0.00	9,167.04	92,912.48	0.00	550,517.90	363,040.10
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	0.00	0.00	0.00	20,401.20	0.00	121,455.66	81,825.42
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	12,799.92	0.00	0.00	25,607.93	0.00	155,688.50	104,632.62
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	0.00	0.00	0.00	30,252.13	0.00	183,980.69	123,322.94
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	4,800.00	0.00	3,055.68	75,180.25	0.00	458,369.47	305,444.03
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,476.14	0.00	12,563.15	8,584.38
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	0.00	0.00	0.00	19,294.15	0.00	138,687.25	92,921.44
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	799.92	0.00	0.00	29,219.38	0.00	194,744.08	131,428.58
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	0.00	0.00	1,018.56	17,771.04	0.00	118,266.91	78,224.47
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	4,800.00	0.00	4,074.24	82,579.63	0.00	488,057.30	325,634.73
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	3,840.00	0.00	2,037.12	16,951.96	0.00	96,489.68	64,259.83
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	4,943.91	0.00	32,673.83	22,423.75
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	2,400.00	0.00	1,018.56	20,982.76	0.00	132,567.74	88,968.39
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	2,400.00	0.00	0.00	23,641.61	0.00	159,843.52	108,307.34
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	11,372.65	0.00	71,842.77	47,488.26
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	2,400.00	0.00	4,074.24	42,703.72	42,846.03	248,637.77	164,602.40
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	8,829.12	98,195.49	19,531.90	584,292.48	390,869.52
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	5,024.88	103,124.25	33,537.23	620,480.32	416,989.28
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	72,869.28	23,151.10	443,493.38	295,784.78
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	76,074.06	0.00	480,856.24	324,355.77
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	0.00	0.00	0.00	107,817.90	0.00	706,463.66	475,422.37
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	1,764.16	0.00	9,971.36	6,605.13
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	0.00	0.00	0.00	4,580.28	0.00	22,671.19	15,235.97
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,845.88	0.00	23,773.95	15,960.55
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	0.00	0.00	0.00	40,945.42	0.00	315,149.85	212,814.08
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	0.00	0.00	0.00	30,862.30	0.00	213,992.73	140,961.14
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	0.00	0.00	0.00	161,878.41	0.00	962,586.33	636,830.70
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	0.00	0.00	0.00	1,714.42	0.00	11,439.80	7,889.44
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	214	4,159.92	0.00	6,043.44	432,302.35	0.00	2,691,308.19	1,802,205.99
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	2,400.00	0.00	24,955.68	371,459.79	0.00	2,296,942.76	1,533,863.46
12021680	N22 VISITADOR 80	248	2,400.00	0.00	10,185.60	528,190.39	0.00	3,475,455.81	2,331,532.50
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	2,400.00	0.00	12,562.56	379,156.45	0.00	2,284,775.39	1,518,517.70
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	35,370.80	0.00	209,594.73	140,526.43
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	3,055.68	36,411.87	0.00	245,837.55	165,135.48
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	1,018.56	41,666.66	23,450.17	259,855.27	174,974.90

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	327,019.95	762,153.20	216,000.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	77,013.46	164,309.54	52,800.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	94,259.60	210,514.58	62,400.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	118,957.40	248,824.37	72,000.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	281,359.89	628,379.22	168,000.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,027.38	16,746.03	4,800.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	68,410.19	187,633.72	52,800.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	112,827.14	265,221.82	72,000.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	65,484.29	162,226.36	43,200.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	295,313.64	669,663.49	201,600.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.93	133,561.80	38,400.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,422.21	43,857.80	9,600.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	75,636.61	178,895.21	48,000.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	92,879.81	217,079.53	52,800.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	40,181.07	99,250.56	24,000.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	155,105.21	342,758.36	115,200.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	367,485.65	798,277.78	254,400.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	394,135.50	844,654.87	240,000.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	265,610.43	607,076.86	91,200.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	280,987.50	654,111.75	110,400.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	409,499.25	959,093.12	168,000.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,650.83	14,173.93	4,800.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,473.99	31,945.14	9,600.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,102.94	32,203.21	4,800.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	161,792.40	429,846.55	62,400.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	112,623.71	296,335.44	43,200.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	579,368.97	1,340,608.75	211,200.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,081.74	15,551.95	4,800.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUCC 80	214	0.00	0.00	0.00	0.00	1,595,548.37	3,673,142.10	1,027,200.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	0.00	240.00	0.00	0.00	1,357,027.92	3,146,025.68	892,800.00
12021680	N22 VISITADOR 80	248	0.00	0.00	0.00	0.00	1,991,644.11	4,730,514.06	1,190,400.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	1,328,695.33	3,153,366.16	763,200.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	134,401.26	287,306.86	62,400.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	143,348.30	335,195.50	72,000.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	149,255.52	352,948.11	76,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	0.00	384,065.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	0.00	79,969.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	0.00	99,846.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	0.00	122,263.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	0.00	298,717.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	7,680.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	0.00	89,659.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	128,021.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	0.00	81,215.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	0.00	322,582.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	0.00	68,278.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	17,069.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	90,239.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	103,701.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	49,866.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	169,216.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	385,305.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	407,543.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	290,426.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	324,795.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	0.00	454,891.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	7,349.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	0.00	16,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	16,513.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	0.00	198,712.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	0.00	148,619.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	203,350.14	621,347.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	0.00	7,916.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUCC 80	214	0.00	1,744,286.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	0.00	1,516,061.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	248	0.00	2,237,932.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	0.00	1,550,051.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	134,422.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	155,103.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	165,443.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	214	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	248	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	4,837,413.45	51,104.25	401,069.15	252,126.71	117,953.95	66,899.85	1,806.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	1,123,185.83	9,955.22	87,235.93	56,440.03	26,404.68	15,112.60	714.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	1,428,380.73	13,121.12	114,168.70	71,469.44	33,435.99	18,970.80	1,032.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	1,677,713.83	16,368.14	141,269.30	85,091.01	39,808.65	22,646.56	1,032.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	4,112,108.81	41,337.56	344,750.87	208,607.32	97,594.06	55,370.36	1,032.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	86,341.45	899.21	5,088.96	4,541.14	2,124.51	1,183.57	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	1,061,274.42	11,260.49	75,879.96	55,565.40	25,995.52	14,689.57	258.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	1,621,579.14	16,912.83	130,039.32	83,807.82	39,208.32	22,139.66	258.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	935,112.00	10,808.55	73,826.44	49,715.43	23,258.68	13,096.98	516.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	4,442,824.32	41,426.15	350,247.48	224,946.18	105,237.98	60,042.74	1,290.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	871,258.27	9,151.69	74,133.44	45,309.15	21,197.26	12,007.64	258.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	300,664.28	2,626.81	25,535.25	14,235.95	6,660.09	3,807.60	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	1,126,217.66	12,441.37	97,218.52	58,637.56	27,432.77	15,511.50	258.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	1,323,622.04	14,749.19	112,011.45	68,276.51	31,942.23	17,969.26	516.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	591,861.97	7,140.43	52,221.42	31,483.23	14,728.99	8,283.39	0.00
12019780	N12 SUBJ C.JAS TIENDA AB80	24	2,325,638.64	20,172.85	167,731.24	117,858.82	55,138.63	31,060.22	1,548.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	5,376,218.43	47,638.59	406,864.87	270,702.97	126,644.67	72,137.67	1,806.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	5,718,758.55	54,987.10	476,821.72	288,750.81	135,088.12	76,448.99	3,354.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	3,970,724.01	52,083.21	444,205.59	204,751.74	95,790.30	53,441.41	774.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	4,121,084.49	55,453.86	446,861.88	216,240.01	101,164.91	56,616.40	516.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	5,984,771.71	76,220.05	608,894.16	308,827.15	144,480.51	81,048.74	1,032.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	88,482.86	851.60	6,343.21	4,656.56	2,178.51	1,253.42	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	232,075.30	2,242.25	21,040.19	11,866.50	5,551.58	3,172.05	258.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	147,976.96	2,799.09	13,816.65	8,625.01	4,035.09	2,191.66	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	2,327,538.61	34,635.92	222,879.32	123,864.31	57,948.23	31,967.55	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	1,617,490.03	26,125.29	169,889.16	89,068.90	41,669.65	22,993.78	258.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	8,710,388.47	107,286.30	913,746.20	445,887.29	208,602.22	117,279.97	2,580.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	96,998.82	979.78	7,418.21	5,034.31	2,355.23	1,339.10	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	214	23,655,466.49	232,090.07	1,904,576.21	1,201,691.69	562,194.98	319,483.63	3,096.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	20,091,642.49	199,566.68	1,607,615.84	1,028,291.41	481,072.00	273,027.95	1,290.00
12021680	N22 VISITADOR 80	248	29,184,571.26	313,190.46	2,428,077.89	1,498,516.43	701,060.41	395,796.31	3,612.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	20,033,402.29	226,040.01	1,817,205.59	1,040,436.00	486,753.77	275,235.49	2,580.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	1,957,719.35	21,032.48	189,443.73	98,578.92	46,118.77	26,102.44	516.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	2,068,374.16	23,697.45	183,922.56	105,804.92	49,499.36	27,808.30	258.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	2,322,850.88	25,631.13	217,506.31	117,663.85	55,047.41	30,904.30	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	45	646,334.86	294,885.01	91,840.57	1,924,020.35	8,987,897.00	199,731.04
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	11	144,359.96	66,011.69	18,350.81	424,584.92	2,011,360.03	182,850.91
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	13	178,389.80	83,589.99	25,158.81	539,336.65	2,546,539.78	195,887.68
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	15	217,647.82	99,521.67	30,236.34	653,621.49	3,040,106.92	202,673.79
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	35	536,774.39	243,985.20	79,829.62	1,609,281.38	7,453,083.79	212,945.25
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	11,543.39	5,311.27	1,778.88	32,470.93	163,337.18	163,337.18
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	11	146,576.26	64,988.76	21,548.72	416,762.68	1,997,802.94	181,618.45
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	213,641.33	98,020.85	32,263.06	636,291.19	3,000,024.73	200,001.65
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	9	128,486.20	58,146.69	19,684.45	377,539.42	1,783,464.46	198,162.72
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	42	588,816.42	263,094.94	78,090.87	1,713,192.76	8,026,058.68	191,096.64
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	8	119,877.58	52,993.15	16,182.08	351,109.99	1,618,183.94	202,272.99
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	36,046.40	16,650.23	6,310.59	111,872.92	511,491.12	255,745.56
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	148,969.40	68,581.95	22,524.64	451,575.71	2,100,918.97	210,091.90
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	171,659.69	79,855.58	28,671.77	525,651.68	2,450,443.96	222,767.63
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	78,275.10	36,822.48	13,081.28	242,036.32	1,122,980.69	224,596.14
12019780	N12 SUBJ C.JAS TIENDA AB80	24	317,943.60	137,846.56	36,461.93	885,761.85	4,192,363.05	174,681.79
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	714,870.27	316,611.68	89,128.50	2,046,405.22	9,656,281.09	182,193.98
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	743,576.92	337,720.27	104,090.14	2,220,838.07	10,302,168.62	206,043.37
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	478,263.25	239,475.73	104,002.46	1,672,787.69	7,327,141.22	385,639.01
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	509,205.90	252,912.29	105,864.78	1,744,836.03	7,748,792.52	336,904.02
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	35	719,220.81	361,201.33	152,119.48	2,453,044.23	11,074,869.94	316,424.86
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	12,619.92	5,446.27	1,451.28	34,800.77	165,890.11	165,890.11
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	2	31,322.09	13,878.95	3,925.78	93,257.39	420,509.49	210,254.75
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	21,038.43	10,087.73	5,195.56	67,789.22	311,495.46	311,495.46
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13	282,005.74	144,870.54	71,906.53	970,078.14	4,449,573.79	342,274.91
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	9	209,721.22	104,174.14	49,530.20	713,430.34	3,192,483.89	354,720.43
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	44	1,041,722.66	521,505.61	219,469.19	3,578,079.44	15,890,483.91	361,147.36
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	1	13,916.74	5,888.08	1,732.81	38,664.26	181,553.24	181,553.24
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	214	3,081,135.37	1,405,487.22	447,507.28	9,157,262.45	42,924,537.10	200,581.95
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	186	2,646,405.39	1,202,680.04	377,939.33	7,817,888.64	36,698,298.97	197,302.68
12021680	N22 VISITADOR 80	248	3,770,746.41	1,752,650.83	611,591.18	11,475,241.92	53,633,328.06	216,263.42
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	159	2,600,935.35	1,216,884.22	424,725.72	8,090,796.15	37,110,000.76	233,396.23
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	243,043.68	115,296.97	42,010.23	782,143.22	3,519,126.25	270,702.02
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15	259,527.53	123,748.46	47,964.57	822,231.15	3,789,755.71	252,650.38
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	16	291,545.66	137,618.54	51,182.96	927,100.16	4,209,044.80	263,065.30

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	1,716,099.84	652,117.96	0.00	0.00	0.00	0.00	72,868.24
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	858,049.92	326,058.98	0.00	0.00	0.00	0.00	27,325.59
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	594,034.56	225,733.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	1,361,547.60	517,388.05	0.00	0.00	0.00	0.00	39,556.56
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	890,585.28	338,422.32	0.00	0.00	0.00	34,139.10	54,622.56
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	432,264.24	164,260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	526,850.88	200,203.32	0.00	0.00	0.00	0.00	109,058.14
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	493,008.00	187,343.04	0.00	0.00	0.00	0.00	51,026.33
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	3,298,326.72	1,253,364.06	0.00	0.00	0.00	0.00	105,039.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	9,050,778.00	3,439,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,848.56
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	9,125,891.52	3,467,839.04	0.00	0.00	0.00	0.00	967,567.05
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	1,240,102.08	471,238.80	0.00	0.00	0.00	285,223.48	14,261.17
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	30,827,706.72	11,714,529.44	0.00	0.00	0.00	0.00	721,835.87
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	44,643,674.88	16,964,596.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,901,856.93
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	38,674,629.12	14,696,360.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,787,445.04
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	7,000,354.32	2,660,134.61	0.00	0.00	0.00	1,528,558.50	293,483.28
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	17,015,462.64	6,465,876.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426,405.04
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	7,345,229.76	2,791,187.52	0.00	0.00	0.00	307,164.16	598,970.14
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	4,547,040.96	1,727,875.60	0.00	0.00	0.00	0.00	656,013.95
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	2,680,419.84	1,018,559.64	0.00	0.00	0.00	264,212.84	253,512.21
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	53,427,731.28	20,302,538.30	0.00	0.00	0.00	0.00	5,078,403.70
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	15,603,872.64	5,929,472.19	0.00	0.00	0.00	330,266.05	1,188,957.68
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	7,443,414.72	2,828,497.56	0.00	0.00	0.00	0.00	694,087.84
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	3,110,832.00	1,182,116.16	0.00	0.00	0.00	169,458.48	194,199.41
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	8,056,134.24	3,061,330.58	0.00	0.00	0.00	0.00	120,559.48
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	4,372,147.20	1,661,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,107.53
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	2,139,209.76	812,899.62	0.00	0.00	0.00	0.00	84,573.92
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	1,688,688.96	641,701.76	0.00	0.00	0.00	124,842.36	150,643.09
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	765,834.24	291,017.04	0.00	0.00	0.00	0.00	13,210.64
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	1,417,793.28	538,761.44	0.00	0.00	0.00	0.00	12,228.47
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	163,728.00	62,216.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	75,344.40	28,630.87	0.00	0.00	0.00	51,987.64	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	556,456.80	211,453.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	765,834.24	291,017.04	0.00	0.00	0.00	0.00	79,263.84
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	61,142.34	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	833,208.25	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	446,349.28	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	345,238.07	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	696,908.49	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	545,253.83	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	220,313.30	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	272,329.35	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	228,791.46	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	2,029,476.33	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	0.00	0.00	405,000.00	0.00	5,651,811.90	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	0.00	0.00	442,800.00	0.00	5,835,046.44	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	847,202.67	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	0.00	0.00	1,495,800.00	0.00	17,197,926.53	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	0.00	0.00	2,332,800.00	0.00	22,621,225.75	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	0.00	0.00	2,181,600.00	0.00	20,325,876.22	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	0.00	0.00	426,600.00	0.00	3,556,440.05	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	0.00	0.00	761,400.00	0.00	11,891,924.18	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	4,240,460.27	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	2,816,381.50	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	1,571,100.95	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	0.00	0.00	2,791,800.00	0.00	30,954,286.35	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	0.00	0.00	880,200.00	0.00	8,729,011.03	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	0.00	0.00	453,600.00	0.00	4,102,430.65	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	1,615,188.32	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	0.00	0.00	831,600.00	0.00	4,208,898.88	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	0.00	0.00	432,000.00	0.00	2,194,286.79	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	1,216,885.42	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	1,006,107.11	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	509,434.87	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	826,400.49	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	115,639.67	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,265.01	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	367,316.88	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	505,581.60	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,571.04	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	3,055.68	69,931.82	20,865.35	440,385.13	297,032.65
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	2,037.12	35,851.23	34,033.50	215,158.78	142,286.24
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	0.00	0.00	3,055.68	25,223.14	40,373.56	145,009.17	95,480.72
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	2,037.12	55,780.96	7,818.93	343,023.20	228,629.69
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	2,037.12	41,211.84	0.00	237,974.35	160,188.34
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	17,494.39	0.00	102,868.33	67,516.59
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	0.00	0.00	0.00	22,408.53	0.00	152,427.69	103,271.85
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	0.00	0.00	0.00	19,734.80	0.00	132,069.06	89,165.18
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	0.00	0.00	0.00	140,917.47	0.00	819,751.58	541,323.25
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	2,400.00	0.00	0.00	398,971.73	0.00	2,522,093.52	1,702,464.07
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	0.00	0.00	0.00	393,169.98	0.00	2,462,583.02	1,656,241.96
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	0.00	0.00	0.00	56,154.84	0.00	367,119.80	249,233.70
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	0.00	0.00	0.00	1,286,491.12	0.00	7,605,913.67	5,012,673.17
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	12,000.00	0.00	0.00	1,810,507.48	0.00	11,867,198.15	8,024,663.06
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	22,560.00	0.00	0.00	1,580,901.49	0.00	10,204,692.04	6,849,200.27
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	2,400.00	0.00	0.00	299,428.30	0.00	2,105,358.55	1,434,015.84
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	4,800.00	0.00	0.00	774,110.77	0.00	4,652,871.69	3,108,847.21
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	0.00	308,677.67	0.00	2,000,894.10	1,352,264.88
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	0.00	0.00	0.00	200,779.27	0.00	1,255,572.12	844,635.86
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	0.00	0.00	0.00	118,922.50	0.00	766,002.53	518,379.59
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	8,959.92	0.00	0.00	2,272,080.51	0.00	14,150,829.84	9,450,346.31
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	4,639.92	0.00	0.00	650,538.07	0.00	4,179,609.32	2,825,713.42
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	2,400.00	0.00	0.00	313,622.05	0.00	1,984,933.61	1,333,518.72
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	0.00	0.00	0.00	128,657.33	0.00	846,232.93	572,597.03
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	11,359.92	0.00	5,092.80	349,129.52	0.00	2,048,771.56	1,368,862.05
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	7,200.00	0.00	2,037.12	182,075.50	0.00	1,130,270.92	761,397.98
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	3,519.84	0.00	3,055.68	90,638.36	0.00	550,723.73	370,399.12
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	2,400.00	0.00	2,037.12	77,247.23	0.00	472,530.20	318,016.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	0.00	0.00	0.00	34,195.21	0.00	188,473.96	124,212.10
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	0.00	0.00	0.00	57,625.92	0.00	353,919.18	238,116.66
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	0.00	0.00	0.00	7,077.74	0.00	40,613.05	27,458.24
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	3,944.69	0.00	28,497.08	19,620.88
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	0.00	0.00	0.00	24,429.16	0.00	132,711.80	87,392.05
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	34,010.94	0.00	205,059.26	138,490.82
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	0.00	0.00	0.00	4,263.61	0.00	33,515.23	23,076.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	260,036.00	599,380.28	124,800.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	131,676.57	296,200.36	62,400.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	89,238.54	200,020.16	43,200.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	209,621.96	469,862.18	91,200.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	142,356.16	323,577.78	86,400.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	57,022.85	144,862.37	14,400.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	0.00	240.00	0.00	0.00	89,094.13	206,240.69	19,200.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	69,876.27	179,652.30	19,200.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	501,557.60	1,135,508.80	124,800.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	0.00	240.00	0.00	0.00	1,508,200.90	3,429,305.68	360,000.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,497,170.63	3,336,721.34	393,600.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	233,640.22	494,005.78	57,600.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	0.00	0.00	0.00	0.00	4,524,986.26	10,540,437.65	1,329,600.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	0.00	0.00	0.00	0.00	6,936,817.20	16,124,907.87	2,073,600.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	0.00	0.00	0.00	0.00	5,864,208.76	13,803,537.84	1,939,200.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,211,213.33	2,827,733.03	379,200.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	2,927,735.10	6,355,263.99	676,800.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	1,190,497.56	2,717,553.06	316,800.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	753,201.58	1,705,519.24	211,200.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	437,207.96	1,037,059.74	134,400.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	0.00	0.00	0.00	0.00	8,562,185.74	19,328,656.20	2,481,600.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	0.00	0.00	0.00	0.00	2,477,948.53	5,673,911.31	782,400.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172,904.12	2,697,377.74	403,200.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	495,960.30	1,144,678.14	182,400.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	1,168,908.30	2,763,066.62	739,200.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	689,512.32	1,531,107.04	384,000.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	349,805.00	746,242.99	177,600.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	284,444.54	640,765.05	134,400.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	0.00	0.00	0.00	0.00	114,859.64	261,062.17	38,400.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	0.00	0.00	0.00	0.00	223,783.97	483,600.68	76,800.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	26,925.19	55,519.14	9,600.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,509.41	38,449.98	4,800.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	0.00	0.00	0.00	0.00	79,763.65	186,387.05	24,000.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	131,686.97	279,664.79	38,400.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,601.62	45,220.79	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	296,027.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	148,013.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	0.00	102,470.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	0.00	234,866.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	153,626.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	74,565.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	0.00	90,881.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	0.00	85,043.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	0.00	568,961.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	0.00	1,561,259.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	0.00	1,574,216.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	0.00	213,917.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	0.00	5,317,779.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	28,522.35	7,701,035.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	0.00	6,671,373.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	0.00	1,207,560.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	0.00	2,935,167.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	1,267,052.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	0.00	784,364.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	0.00	462,372.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	0.00	9,216,284.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	0.00	2,691,667.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	0.00	1,283,988.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	0.00	536,618.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	0.00	1,389,683.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	0.00	754,195.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	369,013.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	0.00	291,298.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	0.00	132,106.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	0.00	244,569.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	0.00	28,243.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	12,996.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	0.00	95,988.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	132,106.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	3,810,108.52	46,689.28	373,808.76	198,028.41	92,644.90	51,872.09	1,032.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	1,937,591.23	23,448.46	190,587.95	100,841.66	47,177.37	26,165.54	774.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	1,363,643.12	16,289.24	137,032.78	71,070.11	33,249.17	18,271.86	516.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	2,999,294.12	38,235.47	308,338.51	157,020.40	73,459.82	41,110.30	516.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	2,217,009.44	21,708.34	195,367.31	111,312.95	52,076.23	29,700.82	774.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	879,503.81	15,359.73	118,190.54	47,838.31	22,380.50	12,457.11	258.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	1,286,955.46	19,203.10	159,575.20	65,425.44	30,608.39	16,978.37	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	1,083,502.32	16,903.06	131,854.06	57,043.19	26,686.86	14,797.66	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	7,361,099.47	114,106.42	962,273.94	389,582.48	182,260.80	101,444.86	1,290.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	22,429,891.61	317,439.30	2,802,246.28	1,142,051.39	534,293.03	298,005.79	2,064.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	22,026,955.78	308,017.41	2,718,996.45	1,130,928.27	529,089.27	295,288.37	5,418.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	3,354,398.10	42,204.05	395,753.87	166,445.96	77,869.44	43,539.18	1,032.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	66,747,973.23	1,013,011.97	8,226,645.85	3,553,001.64	1,662,222.96	926,292.71	4,680.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	100,399,730.63	1,447,316.76	11,673,477.54	5,234,283.52	2,448,787.56	1,361,886.71	15,738.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	86,926,955.38	1,218,971.56	9,954,356.38	4,532,634.97	2,120,531.01	1,183,058.87	27,864.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	17,932,126.31	222,030.52	1,883,707.72	895,325.34	418,865.69	233,942.60	3,612.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	42,981,201.85	597,000.16	5,557,767.43	2,188,374.68	1,023,801.02	571,435.08	4,128.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	17,447,921.52	247,596.34	2,108,386.97	897,427.32	419,849.02	233,960.61	516.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	11,193,143.80	150,527.53	1,325,036.62	569,898.49	266,619.16	149,110.58	1,032.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	6,732,930.36	86,843.46	758,875.56	339,743.22	158,944.21	89,094.77	1,548.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	124,597,971.86	1,745,801.93	14,759,036.35	6,454,310.12	3,019,560.40	1,684,231.63	19,824.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	36,344,335.42	496,058.40	4,168,716.94	1,876,473.27	877,882.29	490,091.52	6,390.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	17,270,561.01	229,819.81	1,920,688.50	891,851.24	417,240.39	233,334.08	3,612.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	7,273,306.62	93,245.51	771,408.18	373,548.66	174,759.62	97,794.33	1,290.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	18,066,463.39	194,952.19	1,621,408.29	932,768.23	436,382.82	247,840.57	1,806.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	9,928,606.40	108,849.54	896,567.84	510,484.69	238,823.24	135,014.05	516.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	4,975,157.26	55,374.94	474,222.27	255,194.50	119,389.23	67,376.73	1,032.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	4,297,633.30	45,956.32	409,987.41	214,925.06	100,549.72	56,863.16	516.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	1,750,172.03	24,190.69	211,973.57	91,863.69	42,977.17	24,107.64	516.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	3,142,206.09	43,179.06	362,402.12	165,236.93	77,303.84	43,132.25	516.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	384,092.75	4,883.24	44,391.65	19,937.10	9,327.30	5,230.88	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	249,102.47	2,447.83	23,243.61	11,592.96	5,423.61	3,080.23	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	1,236,442.99	18,351.59	158,115.67	65,735.17	30,753.31	17,227.56	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	1,878,481.66	24,626.46	220,952.14	95,955.93	44,891.66	25,091.57	258.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	271,548.80	2,991.40	24,704.39	12,849.73	6,011.57	3,375.69	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	475,999.58	231,612.17	88,347.92	1,560,035.11	7,086,243.47	272,547.83
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	248,207.01	117,943.45	43,629.11	798,774.55	3,594,415.70	276,493.52
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9	175,426.00	83,122.93	29,481.73	564,459.82	2,522,137.50	280,237.50
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	19	382,017.27	183,649.61	71,598.48	1,255,945.86	5,616,787.58	295,620.40
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	285,585.96	130,190.57	42,071.37	868,787.55	3,976,382.27	220,910.13
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	106,449.52	55,951.24	28,821.33	407,706.28	1,719,474.33	573,158.11
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	4	146,280.07	76,520.98	42,750.21	557,341.76	2,371,148.10	592,787.03
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	4	132,314.07	66,717.18	34,656.20	480,972.28	2,057,482.60	514,370.65
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	26	854,897.53	455,652.01	219,552.28	3,281,060.32	13,940,486.51	536,172.56
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	75	2,507,397.67	1,335,732.64	680,250.39	9,619,480.49	41,100,150.10	548,002.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	82	2,492,971.30	1,322,723.10	630,251.43	9,433,683.60	40,586,530.90	494,957.69
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	12	398,258.56	194,673.65	94,734.41	1,414,511.12	6,009,011.30	500,750.94
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	277	8,005,409.54	4,155,557.50	1,923,346.09	29,470,168.26	127,045,848.21	458,649.27
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	432	11,860,104.09	6,121,968.81	2,918,577.09	43,082,140.08	188,125,545.59	435,475.80
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	404	10,343,399.97	5,301,327.52	2,414,546.51	37,096,690.79	162,698,275.29	402,718.50
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	79	2,131,780.94	1,047,164.17	501,740.21	7,338,169.19	32,270,649.82	408,489.24
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	141	4,886,033.32	2,559,502.51	1,257,222.43	18,645,264.63	78,641,929.12	557,744.18
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	1,956,278.16	1,049,622.61	514,147.89	7,427,784.92	32,220,936.20	488,196.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	44	1,246,574.43	666,547.96	315,765.08	4,691,111.85	20,431,296.61	464,347.65
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	28	739,603.78	397,360.50	188,172.88	2,760,186.38	12,173,536.58	434,769.16
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	517	14,756,703.86	7,548,900.75	3,521,585.04	53,509,954.08	231,535,657.22	447,844.60
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	163	4,157,148.28	2,194,705.63	1,002,943.53	15,270,409.86	67,218,617.92	412,384.16
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	84	1,989,757.55	1,043,100.94	460,856.66	7,190,261.17	31,904,236.90	379,812.34
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	38	824,388.32	436,899.03	189,785.31	2,963,118.96	13,347,257.58	351,243.62
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	154	2,278,345.17	1,090,956.97	354,266.44	7,158,726.68	33,281,324.31	216,112.50
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	80	1,280,545.74	597,058.10	203,498.58	3,971,357.78	18,272,111.38	228,401.39
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	37	634,523.76	298,473.09	103,509.12	2,009,095.64	9,123,462.66	246,580.07
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	28	519,873.59	251,374.34	94,896.43	1,694,942.03	7,681,264.29	274,330.87
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	8	209,691.58	107,442.89	45,442.71	758,205.94	3,274,212.21	409,276.53
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	16	379,712.16	193,259.57	81,014.14	1,345,756.07	5,905,755.44	369,109.72
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	2	44,362.61	23,318.24	9,062.67	160,513.69	708,334.44	354,167.22
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	29,723.80	13,559.02	6,931.08	96,002.14	420,449.01	420,449.01
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	5	148,763.50	76,883.24	34,059.89	549,889.93	2,342,789.72	468,557.94
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	8	216,586.92	112,229.14	50,026.70	790,618.52	3,434,934.42	429,366.80
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	1	32,600.30	15,028.92	8,527.13	106,089.13	466,250.01	466,250.01

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	14,744,134.08	5,602,769.52	0.00	0.00	0.00	68,278.20	1,229,622.09
12026380	N62 J SERV A D4 80	3	590,489.04	197,175.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERV A D3 80	3	575,564.40	181,205.01	0.00	0.00	0.00	0.00	219,353.44
12026580	N59 J SERV A D2 80	2	363,193.92	114,344.38	0.00	0.00	0.00	0.00	62,287.59
12026680	N58 J SERV A D1 80	1	173,914.32	54,753.47	0.00	0.00	0.00	99,420.78	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	15,679,184.64	5,958,089.28	0.00	0.00	0.00	0.00	824,332.90
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	1,137,970.08	432,428.52	0.00	0.00	0.00	0.00	61,450.38
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	14,305,704.00	5,436,168.50	0.00	0.00	0.00	28,202.68	646,180.08
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	191,458.56	72,754.26	0.00	0.00	0.00	0.00	52,842.56
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	206,683.68	78,539.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	222,582.72	84,581.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	27,824,193.12	10,573,193.26	0.00	0.00	0.00	122,284.68	2,108,187.95
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	4,224,574.32	1,605,338.11	0.00	0.00	0.00	186,061.05	235,677.33
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	12,253,347.84	4,656,272.64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,031.33
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	163,728.00	62,216.64	0.00	0.00	0.00	0.00	63,264.50
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	678,099.60	257,677.83	0.00	0.00	0.00	0.00	10,397.53
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	2,473,848.00	940,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,426.62
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	1,033,418.40	392,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,261.17
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	1,148,751.36	436,525.56	0.00	0.00	0.00	0.00	13,210.64
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	449,422.80	170,780.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	174,332.16	66,246.22	0.00	0.00	0.00	0.00	12,028.92
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	327,456.00	124,433.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	12,931.80
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	443,060.40	168,362.95	0.00	0.00	0.00	61,142.34	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	84,056.40	31,941.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	491,184.00	186,649.92	0.00	0.00	0.00	56,486.16	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	2,215,302.00	841,814.75	0.00	0.00	0.00	0.00	247,015.07
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	8,329,535.52	3,165,223.46	0.00	0.00	0.00	0.00	535,606.91
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	2,374,056.00	902,141.28	0.00	0.00	0.00	0.00	142,345.11
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	1,205,510.40	458,093.92	0.00	0.00	0.00	51,987.64	72,782.70
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	81,746.88	31,063.82	0.00	0.00	0.00	28,202.68	11,281.07
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	969,323.04	368,342.70	0.00	0.00	0.00	0.00	11,631.88
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	2,938,636.80	1,116,681.72	0.00	0.00	0.00	0.00	291,245.57
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	1,664,610.72	632,552.21	0.00	0.00	0.00	0.00	103,742.85

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	0.00	0.00	1,609,200.00	0.00	6,477,982.87	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	370,742.46	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	386,793.07	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	259,661.43	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	121,638.47	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	0.00	0.00	1,987,200.00	0.00	7,590,794.29	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	631,763.24	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	0.00	0.00	1,890,000.00	0.00	6,538,975.12	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	125,042.28	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	130,677.73	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	175,019.49	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	0.00	0.00	1,695,600.00	0.00	7,463,254.35	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	2,415,603.63	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	0.00	0.00	691,200.00	0.00	7,480,790.86	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	62,076.45	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	87,318.01	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	362,179.74	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	1,369,879.05	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	588,322.39	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	572,643.71	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	167,540.83	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	100,616.83	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	146,902.92	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	66,275.45	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	270,299.73	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	43,257.34	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	75,000.93	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	784,743.06	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	0.00	0.00	507,600.00	0.00	4,240,255.44	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	1,132,271.57	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	644,790.41	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	42,304.04	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	467,011.31	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	1,562,411.40	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	828,680.43	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	6,400.08	0.00	25,803.84	618,054.14	1,678.24	3,878,694.50	2,594,432.18
12026380	N62 J SERV A D4 80	3	0.00	0.00	0.00	24,289.21	0.00	135,691.90	89,257.75
12026480	N60 J SERV A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	28,417.07	0.00	174,840.14	116,363.30
12026580	N59 J SERV A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	15,628.47	0.00	98,509.96	65,854.08
12026680	N58 J SERV A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	8,746.51	0.00	59,947.36	41,275.12
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	7,200.00	0.00	37,008.00	675,006.62	571,272.55	3,991,311.31	2,652,996.21
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	0.00	0.00	1,018.56	49,396.88	0.00	294,362.73	197,149.01
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	35,040.00	0.00	51,036.24	603,892.22	415,203.08	3,665,040.49	2,453,409.25
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	0.00	0.00	0.00	8,498.77	0.00	57,695.50	38,689.94
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	9,036.04	0.00	50,220.16	33,005.25
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	0.00	0.00	0.00	10,418.70	0.00	53,101.52	34,824.73
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	4,800.00	0.00	0.00	1,023,410.89	0.00	7,239,010.65	4,821,699.26
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	4,800.00	0.00	0.00	179,010.01	0.00	1,138,719.56	765,355.16
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	4,639.92	0.00	0.00	533,579.15	0.00	3,244,085.52	2,170,481.81
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	4,058.58	0.00	21,019.10	13,802.11
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	7,799.60	0.00	52,901.91	35,605.27
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	0.00	0.00	0.00	27,156.87	8,438.56	171,330.33	115,516.11
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	1,018.56	108,564.19	152,000.11	646,779.60	432,465.22
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	44,031.49	0.00	249,938.15	164,688.45
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	44,801.51	0.00	288,434.89	193,076.50
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	0.00	0.00	0.00	16,881.78	0.00	111,312.14	74,315.84
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	7,661.23	0.00	46,312.07	30,978.53
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	13,029.21	0.00	79,704.00	53,009.73
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	4,197.48	0.00	25,385.53	16,784.46
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	0.00	0.00	0.00	18,815.04	0.00	121,550.04	82,463.99
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	3,134.94	0.00	20,531.43	13,693.68
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	0.00	0.00	0.00	16,942.27	0.00	132,938.80	89,986.90
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	0.00	0.00	0.00	85,450.19	0.00	594,497.98	397,233.23
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	4,639.92	0.00	0.00	347,216.00	0.00	2,127,375.24	1,412,036.78
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	2,400.00	0.00	0.00	95,832.23	0.00	611,649.98	409,953.17
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	2,400.00	0.00	0.00	50,507.14	0.00	324,844.58	220,366.46
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	0.00	0.00	0.00	4,084.62	0.00	28,040.65	19,240.90
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	39,868.40	0.00	245,112.24	166,790.95
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	3,840.00	0.00	7,129.92	130,153.57	0.00	773,188.94	515,222.99
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	0.00	0.00	3,938.40	71,726.38	0.00	420,711.86	278,623.12

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	0.00	0.00	0.00	0.00	2,268,893.41	5,303,712.11	1,430,400.00
12026380	N62 J SERV A D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	82,392.65	191,228.21	14,400.00
12026480	N60 J SERV A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	90,956.74	240,513.05	14,400.00
12026580	N59 J SERV A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	55,245.96	133,145.84	9,600.00
12026680	N58 J SERV A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	29,954.22	80,988.03	4,800.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450,670.32	5,492,018.01	1,766,400.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	182,934.59	400,548.45	110,400.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	0.00	0.00	0.00	0.00	2,246,869.20	5,004,388.78	1,680,000.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	33,642.44	78,273.08	9,600.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	28,597.97	69,757.01	9,600.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,225.67	74,506.51	9,600.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	0.00	0.00	0.00	0.00	3,737,272.13	9,947,820.66	1,507,200.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	0.00	0.00	720.00	0.00	660,274.96	1,537,158.21	225,600.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	0.00	0.00	9,456.00	0.00	1,978,273.65	4,436,948.90	614,400.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,999.18	29,696.94	4,800.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	29,240.62	71,349.23	9,600.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	107,596.04	232,319.38	43,200.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	399,694.21	879,760.43	240,000.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	147,159.95	350,070.62	48,000.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	176,833.67	392,268.75	57,600.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	60,027.70	152,087.41	24,000.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	25,553.38	62,149.69	9,600.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	43,433.08	109,865.96	19,200.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,225.58	34,937.05	4,800.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	76,141.10	165,405.99	24,000.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,911.37	28,430.69	4,800.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	0.00	0.00	0.00	0.00	63,229.16	180,250.74	28,800.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	0.00	0.00	0.00	0.00	334,875.06	811,345.95	120,000.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	0.00	0.00	53,136.00	0.00	1,230,763.10	2,937,492.88	451,200.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	15,408.00	0.00	356,174.84	837,343.71	139,200.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	9,264.00	0.00	192,165.48	439,975.29	76,800.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,226.17	37,641.53	9,600.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	154,899.38	331,798.44	110,400.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	497,839.34	1,063,408.89	316,800.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	246,103.66	584,639.21	148,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	0.00	2,543,364.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	3	0.00	89,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	82,257.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	51,906.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	24,855.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	11,759.39	2,704,660.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	0.00	196,299.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	0.00	2,467,734.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	0.00	33,026.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	35,652.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	0.00	38,395.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	24,456.93	4,799,672.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	0.00	728,739.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	0.00	2,113,702.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	28,243.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	0.00	116,972.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	426,739.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	178,264.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	198,159.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	0.00	77,525.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	30,072.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	56,486.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	16,164.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	0.00	76,427.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	14,499.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	0.00	84,729.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	0.00	382,139.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	0.00	1,436,844.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	409,524.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	207,950.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	0.00	14,101.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	167,208.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	0.00	506,914.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	0.00	287,145.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	33,659,285.62	345,826.93	2,761,523.69	1,721,511.34	805,385.49	457,169.86	11,868.00
12026380	N62 J SERV A D4 80	3	1,210,885.12	21,195.79	192,393.20	66,281.76	31,009.01	17,324.03	0.00
12026480	N60 J SERV A D3 80	3	1,551,299.36	20,632.44	220,233.04	77,317.99	36,172.16	20,469.33	0.00
12026580	N59 J SERV A D2 80	2	876,984.03	12,469.73	132,086.72	45,249.13	21,169.19	11,935.55	0.00
12026680	N58 J SERV A D1 80	1	531,779.15	6,274.40	71,443.27	25,473.84	11,917.59	6,774.36	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	36,720,719.04	332,093.57	2,753,171.89	1,869,237.15	874,496.94	492,951.21	7,998.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	2,681,952.30	27,044.26	232,599.64	136,534.07	63,875.58	36,327.18	516.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	33,162,140.14	291,313.82	2,368,550.04	1,683,452.05	787,579.79	445,366.12	14,448.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	520,865.43	6,346.82	58,574.25	25,754.14	12,048.72	6,772.02	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	455,886.90	6,650.92	56,585.17	24,186.32	11,315.24	6,345.09	258.00
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	526,473.58	7,426.47	69,311.01	27,642.11	12,931.98	7,242.18	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	55,067,862.88	829,611.38	5,537,239.74	2,964,838.07	1,387,058.73	768,518.38	6,192.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	9,936,857.25	131,382.01	1,117,239.10	510,999.04	239,063.89	133,869.62	3,870.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	29,114,862.18	391,204.51	3,383,031.10	1,499,669.73	701,599.85	392,496.30	4,644.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	202,810.53	2,718.51	24,181.89	10,687.00	4,999.76	2,814.15	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	458,338.86	5,179.06	45,792.15	22,273.35	10,420.28	5,865.37	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	1,501,384.58	19,392.94	159,110.69	78,532.96	36,740.58	20,458.72	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	6,040,388.99	59,467.80	512,471.71	305,268.76	142,815.82	79,550.60	258.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	2,231,435.92	33,138.94	269,662.29	118,915.56	55,633.00	31,134.95	516.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	2,438,354.83	35,700.32	281,283.44	129,494.06	60,582.02	33,664.43	516.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	881,471.80	13,401.46	96,050.32	47,912.74	22,415.33	12,422.44	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	402,019.17	5,343.14	45,292.66	20,771.80	9,717.80	5,459.70	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	667,664.34	9,493.14	71,982.08	35,930.09	16,809.40	9,407.05	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	241,711.41	3,037.98	28,088.17	12,214.53	5,714.40	3,178.60	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	1,091,609.08	13,827.98	121,625.39	55,449.81	25,941.43	14,525.09	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	179,600.61	2,477.59	19,619.98	9,518.90	4,453.28	2,480.68	258.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	947,414.12	14,177.29	86,992.42	51,107.89	23,910.12	13,176.26	258.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	4,734,114.79	67,197.42	487,375.10	249,118.17	116,546.50	64,623.85	774.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	18,449,390.25	254,058.44	2,031,154.62	968,205.38	452,961.61	252,962.68	4,650.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	5,210,844.55	70,124.38	552,053.55	272,742.41	127,598.79	71,265.62	1,806.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	2,838,328.18	35,156.45	293,843.75	145,350.40	68,000.17	38,043.25	2,064.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	251,586.82	1,969.34	18,397.49	11,756.30	5,500.03	3,163.40	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	2,187,263.46	19,958.71	164,266.80	111,766.62	52,288.49	29,852.92	774.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	7,141,237.32	65,607.82	565,084.14	359,588.27	168,228.42	95,860.27	3,870.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	3,774,063.37	40,942.38	335,055.21	194,986.37	91,221.69	51,825.16	294.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	298	4,419,602.10	2,013,463.68	662,108.47	13,198,459.56	61,601,879.26	206,717.72
12026380	N62 J SERVS A D4 80	3	143,800.62	77,522.53	44,160.15	593,687.09	2,395,061.25	798,353.75
12026480	N60 J SERVS A D3 80	3	157,212.33	90,430.40	59,531.72	681,999.41	2,808,863.17	936,287.72
12026580	N59 J SERVS A D2 80	2	95,651.75	52,922.96	31,362.01	402,847.04	1,643,024.99	821,512.50
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	61,494.61	29,793.97	20,028.11	233,200.15	938,893.62	938,893.62
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	368	4,949,721.24	2,186,242.21	605,532.69	14,071,444.90	66,471,348.58	180,628.66
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23	345,076.37	159,688.96	50,432.37	1,052,094.43	4,872,016.81	211,826.82
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	350	4,501,557.02	1,968,949.64	527,362.24	12,588,578.72	60,056,422.86	171,589.78
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2	54,009.52	30,121.80	14,443.74	208,071.01	920,395.00	460,197.50
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	56,393.60	28,288.09	12,415.20	202,437.63	865,008.21	432,504.11
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	2	62,359.19	32,329.96	13,773.33	233,016.23	982,072.53	491,036.27
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	314	6,947,927.78	3,467,646.95	1,641,596.31	23,550,629.34	106,442,685.34	338,989.44
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	47	1,185,577.77	597,659.68	265,317.78	4,184,978.89	18,346,410.46	390,349.16
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	128	3,432,725.09	1,753,999.67	786,838.96	12,346,209.21	53,714,419.23	419,643.90
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	24,832.58	12,499.41	4,988.28	87,721.58	379,144.19	379,144.19
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	54,029.67	26,050.70	12,586.33	182,196.91	804,263.77	402,131.89
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	9	184,057.75	91,851.43	36,220.60	626,365.67	2,805,849.85	311,761.09
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	778,730.53	357,039.54	112,325.60	2,347,928.36	10,862,165.35	217,243.31
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	271,676.40	139,082.53	62,052.40	981,812.07	4,246,666.39	424,666.64
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	302,559.03	151,455.06	67,275.92	1,062,530.28	4,649,636.47	387,469.71
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	5	109,075.48	56,038.30	24,944.07	382,260.14	1,713,154.74	342,630.95
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	49,308.73	24,294.51	10,496.78	170,685.12	747,036.45	373,518.23
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	86,776.75	42,023.50	17,387.42	289,809.43	1,284,929.77	321,232.44
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	27,808.38	14,286.00	6,265.76	100,593.82	436,013.95	436,013.95
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	5	129,708.45	64,853.58	28,762.92	454,694.65	1,989,364.13	397,872.83
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	20,985.82	11,133.21	4,592.80	75,520.26	339,177.27	339,177.27
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	6	123,963.15	59,775.30	28,860.92	402,221.35	1,840,819.47	306,803.25
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	25	585,105.22	291,366.31	136,213.05	1,998,319.62	8,947,736.41	357,909.46
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	94	2,252,031.99	1,132,404.01	494,600.63	7,843,029.36	34,621,955.13	368,318.67
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	646,555.31	318,996.99	135,858.15	2,197,001.20	9,781,901.75	337,306.96
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	332,121.13	170,000.42	70,439.59	1,155,019.16	5,198,857.74	324,928.61
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2	30,731.55	13,750.05	4,841.97	90,110.13	423,443.83	211,721.92
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	299,282.56	130,721.20	35,334.35	844,245.65	4,000,832.15	173,949.22
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	66	942,496.69	420,571.05	125,284.55	2,746,591.21	12,826,465.33	194,340.38
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	31	490,744.33	228,054.24	76,762.29	1,509,885.67	6,948,559.76	224,147.09

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	2,139,622.80	813,056.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	644,943.60	245,078.55	0.00	0.00	0.00	0.00	45,490.02
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	550,188.72	209,071.71	0.00	0.00	0.00	0.00	8,436.23
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	603,103.20	229,179.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	16,691,328.00	6,342,705.60	0.00	0.00	0.00	191,950.28	1,835,812.23
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	27,084,177.60	10,291,986.60	0.00	0.00	0.00	202,033.32	2,004,170.78
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	7,177,578.48	2,727,479.79	0.00	0.00	0.00	0.00	501,367.19
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	19,491,413.76	7,406,736.48	0.00	0.00	5,327,903.66	64,659.02	1,375,814.45
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	2,855,304.00	1,085,015.40	0.00	0.00	13,134.40	0.00	144,478.40
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	71,660.40	27,230.95	0.00	0.00	0.00	0.00	9,889.14
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	26,134,093.44	9,930,956.49	0.00	0.00	0.00	0.00	581,268.17
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	30,305,331.36	11,516,025.78	0.00	0.00	0.00	0.00	2,824,776.22
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	28,488,672.00	10,825,695.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,931,826.80
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	3,917,908.80	1,488,805.24	0.00	0.00	0.00	935,777.52	124,770.36
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	24,899,994.48	9,461,997.79	12,228.47	0.00	0.00	0.00	2,005,468.82
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	7,367,760.00	2,799,748.80	0.00	0.00	0.00	0.00	341,176.43
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	2,863,087.20	1,087,973.06	0.00	0.00	0.00	103,975.28	280,733.25
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	1,112,755.20	422,847.04	0.00	0.00	0.00	0.00	124,767.67
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	60,310.32	22,917.92	0.00	0.00	0.00	0.00	9,904.16
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	126,858.72	48,206.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	120,677.04	45,857.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	445,165.44	169,162.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	95,729.28	36,377.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	1,176,789.60	447,180.02	0.00	0.00	0.00	0.00	81,198.48
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	137,169.60	52,124.44	0.00	0.00	0.00	0.00	9,464.70
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	342,924.00	130,311.10	0.00	0.00	0.00	0.00	9,464.70
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	6,724,528.80	2,555,320.90	0.00	0.00	0.00	0.00	399,877.20
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	2,628,679.44	998,898.17	0.00	0.00	0.00	0.00	134,979.66
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	2,589,369.12	983,960.04	0.00	0.00	0.00	38,014.14	145,214.03
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	2,034,298.80	773,033.49	0.00	0.00	0.00	0.00	224,586.60
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	5	301,551.60	114,589.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	1,244,480.64	472,902.69	0.00	0.00	0.00	0.00	13,210.64
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	1,329,181.20	505,088.85	0.00	0.00	0.00	0.00	24,456.94
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	2,210,328.00	839,924.64	0.00	0.00	0.00	56,486.16	146,864.01

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,160,271.70	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	343,543.37	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	288,705.83	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	334,097.24	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	1,296,000.00	0.00	6,772,734.26	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	0.00	0.00	1,998,000.00	0.00	8,660,801.20	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	0.00	0.00	437,400.00	0.00	2,730,339.98	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	1,123,200.00	0.00	12,182,781.41	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	1,582,213.75	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	66,275.45	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,548.02	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	273	0.00	0.00	1,474,200.00	0.00	14,870,804.30	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	342	0.00	0.00	1,846,800.00	0.00	16,714,927.13	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	348	0.00	0.00	1,879,200.00	0.00	15,121,717.43	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	2,048,742.85	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	281	0.00	0.00	1,517,400.00	0.00	14,303,006.61	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	90	0.00	0.00	486,000.00	0.00	4,027,026.97	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	1,638,208.60	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	533,127.66	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,140.72	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	32,581.47	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	60,715.53	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	247,917.41	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	75,685.81	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	325,478.26	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	72,464.14	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	189,754.13	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	0.00	594,000.00	0.00	3,277,174.95	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	1,392,707.81	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	1,346,518.62	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	1,059,571.31	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	202,493.04	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	802,545.17	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	681,311.29	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	1,227,983.97	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	0.00	0.00	1,358.40	91,682.52	0.00	510,234.59	336,779.69
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	510.24	28,033.94	0.00	163,253.19	108,225.69
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	0.00	1,018.56	23,428.11	0.00	133,394.65	88,427.85
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	3,055.68	26,097.75	0.00	144,072.54	95,248.82
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	6,111.36	677,945.50	0.00	4,537,334.99	3,044,256.41
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	9,600.00	0.00	11,363.28	1,035,145.22	0.00	7,071,016.30	4,713,045.58
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	2,400.00	0.00	0.00	280,332.15	0.00	1,854,305.33	1,229,498.76
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	0.00	953,665.37	0.00	6,030,526.67	4,023,714.63
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	0.00	0.00	4,414.08	125,814.62	10,163.90	725,650.93	481,299.34
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	0.00	3,079.96	0.00	24,356.64	16,115.22
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	3,080.65	0.00	19,412.68	12,835.31
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	4,159.92	0.00	0.00	1,108,052.95	0.00	6,462,534.95	4,259,117.94
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	12,639.84	0.00	0.00	1,263,522.12	0.00	8,075,688.43	5,458,030.27
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	35,359.92	0.00	0.00	1,174,796.23	0.00	7,502,639.76	5,043,312.75
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	7,200.00	0.00	9,167.04	171,540.50	0.00	1,182,121.92	804,395.74
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	2,400.00	0.00	1,018.56	1,078,077.76	0.00	6,442,813.74	4,280,809.00
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	4,800.00	0.00	0.00	303,548.15	0.00	1,913,282.40	1,285,645.40
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	0.00	0.00	1,018.56	124,493.29	0.00	787,495.75	531,033.15
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	2,400.00	0.00	1,018.56	46,106.52	0.00	300,658.62	202,565.09
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	2,811.28	0.00	16,657.03	11,033.68
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,544.31	0.00	30,091.33	19,759.36
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,881.73	0.00	30,202.90	20,514.03
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	0.00	17,657.61	0.00	111,773.01	75,256.25
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,547.35	0.00	22,707.32	14,910.67
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	0.00	50,035.47	0.00	354,998.19	236,200.19
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	0.00	0.00	0.00	6,527.26	0.00	42,674.23	28,403.97
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	0.00	16,505.55	0.00	102,159.23	67,872.69
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	4,800.00	0.00	4,074.24	282,634.36	0.00	1,714,063.34	1,139,452.36
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	2,400.00	0.00	3,055.68	112,520.76	8,086.61	663,250.93	439,870.32
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	0.00	0.00	2,037.12	109,938.78	0.00	677,352.00	456,779.96
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	1,440.00	0.00	0.00	85,108.40	0.00	544,173.29	364,816.63
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	5	0.00	0.00	1,018.56	13,730.86	0.00	72,328.03	47,384.97
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	0.00	0.00	0.00	54,739.36	0.00	298,813.06	197,713.97
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	0.00	0.00	0.00	54,536.73	0.00	332,570.36	221,077.23
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	0.00	0.00	0.00	94,259.24	0.00	580,872.68	388,445.49

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	301,987.06	715,889.45	168,000.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	93,973.53	227,383.23	43,200.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	78,385.70	186,455.79	43,200.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	87,577.95	201,859.93	48,000.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	0.00	0.00	2,511,466.47	6,160,116.65	1,152,000.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	0.00	0.00	0.00	0.00	3,786,411.83	9,695,302.60	1,776,000.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	978,457.74	2,545,852.80	388,800.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	960.00	0.00	0.00	3,471,903.15	8,280,744.32	998,400.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	453,967.65	1,000,778.77	288,000.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,635.46	32,047.68	4,800.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,110.18	26,716.86	4,800.00
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	0.00	240.00	0.00	0.00	3,836,212.98	8,933,693.51	1,310,400.00
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	0.00	0.00	0.00	0.00	4,902,012.31	10,983,236.46	1,641,600.00
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	0.00	0.00	0.00	0.00	4,372,415.75	10,143,921.21	1,670,400.00
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	686,015.78	1,591,313.06	249,600.00
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	0.00	0.00	0.00	0.00	3,878,923.09	8,891,958.02	1,348,800.00
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,142,486.79	2,584,592.97	432,000.00
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	461,613.36	1,067,017.48	182,400.00
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	174,236.98	407,764.39	76,800.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,872.53	22,938.88	4,800.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,554.94	42,514.71	4,800.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,522.61	40,923.31	4,800.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	65,438.16	150,557.80	19,200.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,564.68	32,082.16	4,800.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	178,910.86	492,199.34	67,200.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	26,022.76	58,208.31	9,600.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	59,993.86	141,595.00	24,000.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	480.00	63,648.00	0.00	1,007,738.04	2,364,067.22	528,000.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	404,052.04	917,714.59	206,400.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	416,631.14	922,605.80	225,600.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	330,346.99	744,328.08	129,600.00
12035380	N30 COORD TERAPELSTAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	48,502.93	100,866.51	24,000.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	183,152.46	419,718.12	62,400.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	188,059.36	454,921.12	72,000.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	350,235.02	796,542.67	129,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	0.00	369,084.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	111,252.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	94,907.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	104,035.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	2,879,253.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	0.00	4,672,019.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	0.00	1,238,131.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	25,863.61	3,362,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	0.00	492,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	16,164.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	12,361.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	0.00	4,508,130.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	0.00	5,227,668.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	22,594.46	4,914,295.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	0.00	675,839.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	0.00	4,295,247.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	0.00	1,270,938.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	0.00	493,882.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	0.00	191,950.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	10,403.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	21,883.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	0.00	20,816.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	76,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	0.00	16,513.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	301,594.41	202,996.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	37,858.80	23,661.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	94,647.00	59,154.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	1,159,980.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	0.00	453,447.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	0.00	446,666.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	0.00	350,916.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	5	0.00	52,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	0.00	214,672.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	0.00	229,283.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	0.00	381,281.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	4,657,344.86	55,815.65	457,069.21	245,500.94	114,854.22	65,101.53	774.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	1,458,544.54	18,281.22	149,438.83	76,049.96	35,578.95	20,059.18	516.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	1,204,031.95	14,386.65	116,874.36	63,195.06	29,564.95	16,751.58	516.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	1,327,224.41	15,700.16	129,432.61	69,715.02	32,615.20	18,455.65	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	37,407,687.35	466,128.69	3,589,183.43	1,934,222.55	904,899.53	506,849.70	6,192.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	55,926,896.31	754,924.91	5,357,614.23	2,967,664.06	1,388,380.91	773,910.07	7,224.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	14,914,365.72	216,179.36	1,579,666.46	794,968.23	371,914.90	207,057.21	2,322.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	58,663,874.85	642,617.07	5,890,457.02	2,848,142.52	1,332,464.28	755,682.52	10,842.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	6,731,471.24	66,037.21	565,602.12	343,370.18	160,641.04	91,457.90	1,290.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	228,484.47	2,986.06	27,294.61	11,686.59	5,467.41	2,976.54	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	177,385.21	2,073.44	17,851.51	8,977.24	4,199.88	2,346.55	0.00
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	57,279,772.11	817,873.77	6,736,588.43	3,032,229.72	1,418,586.96	793,291.17	12,384.00
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	70,466,926.92	934,570.71	7,830,873.97	3,635,779.42	1,700,949.50	950,137.50	17,028.00
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	64,638,175.59	847,648.02	6,986,374.28	3,353,131.33	1,568,716.34	878,216.19	24,192.00
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	10,256,089.33	117,781.42	1,016,039.26	508,316.41	237,808.85	133,290.28	3,096.00
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	57,520,149.84	766,788.62	6,457,863.60	2,987,940.56	1,397,866.95	783,047.82	10,716.00
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	16,591,246.51	218,546.02	1,814,076.47	863,463.55	403,959.59	226,011.03	5,358.00
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	6,965,044.36	84,222.41	726,545.45	353,620.59	165,436.55	93,068.98	2,322.00
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	2,570,642.77	31,312.43	253,184.12	131,961.08	61,736.16	34,647.37	774.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	151,879.73	1,646.79	14,428.10	7,623.00	3,566.31	2,021.95	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	224,335.56	4,198.58	26,100.89	12,617.81	5,903.07	3,270.16	258.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	249,634.18	4,034.96	31,534.45	13,365.05	6,252.65	3,488.54	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	955,354.16	14,619.44	119,257.72	50,698.36	23,718.53	13,207.84	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	227,588.42	3,045.98	28,605.57	11,921.61	5,577.36	3,137.74	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	2,813,591.44	34,939.68	249,016.43	142,586.19	66,707.00	37,209.15	774.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	377,810.37	3,883.90	34,185.16	18,498.95	8,654.48	4,857.95	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	922,457.66	9,671.63	84,594.23	45,470.18	21,272.61	12,030.48	516.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	15,095,311.41	177,142.13	1,425,112.14	783,230.53	366,423.64	206,235.45	6,132.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	5,969,583.61	69,508.48	572,963.53	309,395.89	144,746.64	81,681.27	2,580.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	6,025,118.01	65,391.41	546,379.03	308,009.84	144,098.17	81,520.18	1,548.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	4,753,721.36	59,164.96	489,416.83	244,146.46	114,220.57	64,060.87	1,032.00
12035380	N30 COORD TERAPELSTAS 80	5	766,353.05	8,273.58	73,793.65	39,218.27	18,347.73	9,930.96	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	2,790,068.37	39,123.82	336,201.16	147,488.43	69,000.43	38,729.85	774.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	2,844,305.58	40,158.07	319,722.71	150,672.65	70,490.11	39,471.50	456.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	5,138,295.46	66,182.64	554,217.23	265,311.01	124,122.12	69,629.85	1,032.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35	610,910.63	287,135.55	99,625.50	1,936,787.23	8,733,754.89	249,535.85
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	182,956.48	88,947.33	35,106.17	606,934.12	2,710,422.26	301,158.03
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	154,827.87	73,912.32	26,068.24	496,097.03	2,250,317.70	250,035.30
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	173,342.48	81,538.02	28,002.76	548,801.90	2,479,129.51	247,912.95
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	4,591,981.91	2,262,248.74	942,034.37	15,203,740.92	69,302,756.27	288,761.48
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	370	7,133,969.56	3,470,952.08	1,479,407.47	23,334,047.29	106,345,121.20	287,419.25
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	81	1,845,379.68	929,787.46	423,683.78	6,370,959.08	28,462,903.28	351,393.87
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	6,398,322.39	3,331,160.78	1,524,047.76	22,733,736.34	100,889,024.95	485,043.39
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	60	886,535.06	401,602.55	121,871.23	2,638,407.29	12,225,182.53	203,753.04
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	26,856.93	13,668.53	5,615.49	96,552.16	418,745.35	418,745.35
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	21,283.51	10,499.69	4,213.40	71,445.22	320,490.83	320,490.83
12032780	N47 RESP PROJ D4 80	273	6,946,487.37	3,546,467.43	1,541,536.98	24,845,445.83	108,259,311.38	396,554.25
12032880	N44 RESP PROJ D3 80	342	8,336,904.98	4,252,373.66	1,878,212.90	29,536,830.64	130,309,088.92	381,020.73
12032980	N41 RESP PROJ D2 80	348	7,811,914.89	3,921,790.91	1,661,292.44	27,053,276.40	120,180,123.99	345,345.18
12033080	N39 RESP PROJ D1 80	52	1,244,797.15	594,522.07	265,814.08	4,121,465.52	18,295,463.65	351,835.84
12033180	N44 RESP PROJ SUBD 4 80	281	6,924,889.03	3,494,667.22	1,513,936.86	24,337,716.66	106,757,860.98	379,921.21
12033280	N41 RESP PROJ SUBD 3 80	90	1,986,261.47	1,009,898.94	421,552.07	6,949,127.14	30,908,133.65	343,423.71
12033380	N39 RESP PROJ SUBD 2 80	38	805,292.62	413,591.35	172,993.16	2,817,093.11	12,645,224.67	332,769.07
12033480	N36 RESP PROJ SUBD 1 80	16	294,918.64	154,340.45	62,837.68	1,025,711.93	4,709,109.90	294,319.37
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	17,129.79	8,915.79	3,385.36	58,717.09	270,907.14	270,907.14
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	28,742.80	14,757.67	7,840.70	103,689.68	454,883.96	454,883.96
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1	27,922.91	15,631.63	7,631.43	109,861.62	480,172.84	480,172.84
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	112,751.38	59,296.32	27,481.51	421,031.10	1,821,550.70	455,387.68
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	1	27,332.89	13,943.41	5,613.63	99,178.19	422,495.89	422,495.89
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	331,876.83	166,767.50	81,196.63	1,111,073.41	5,101,454.45	364,389.60
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	2	44,534.84	21,636.20	9,054.29	145,305.77	660,285.74	330,142.87
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	107,262.39	53,181.50	21,849.41	355,848.43	1,621,230.09	324,246.02
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	1,932,211.49	916,059.10	335,421.97	6,147,968.45	27,967,808.66	254,252.81
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	43	763,352.21	361,866.51	130,551.24	2,436,645.77	11,034,908.82	256,625.79
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	47	768,367.54	360,245.43	124,805.31	2,400,364.91	11,014,852.04	234,358.55
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	27	571,669.25	285,551.44	118,985.19	1,948,247.57	8,736,267.73	323,565.47
12035380	N30 COORD TERAPELSTAS 80	5	95,371.68	45,869.33	14,731.96	305,537.16	1,373,441.81	274,688.36
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	13	337,814.30	172,501.09	72,640.99	1,214,274.07	5,248,823.08	403,755.62
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	15	357,973.11	176,225.30	75,569.12	1,230,738.57	5,404,225.35	360,281.69
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	27	628,750.82	310,305.27	131,498.83	2,151,049.77	9,499,673.23	351,839.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	3,013,776.00	1,145,234.80	0.00	0.00	0.00	0.00	125,810.10
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	1,182,302.40	449,274.98	0.00	0.00	0.00	0.00	105,572.64
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	1,157,868.00	439,989.84	0.00	0.00	0.00	0.00	8,876.99
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	4,190,568.00	1,592,415.84	0.00	0.00	0.00	0.00	540,879.10
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	3,620,311.20	1,375,718.40	0.00	0.00	0.00	0.00	484,614.87
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	5,685,677.76	2,160,557.49	0.00	0.00	0.00	80,063.63	356,923.68
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	4,650,382.80	1,767,145.50	0.00	0.00	0.00	285,223.48	387,761.29
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	13,019,182.08	4,947,289.68	0.00	0.00	0.00	0.00	2,301,293.71
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	10,606,378.08	4,030,423.34	0.00	0.00	0.00	0.00	1,445,074.12
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	14,120,904.96	5,365,943.82	0.00	0.00	0.00	300,723.00	1,436,854.46
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	3,810,319.44	1,447,921.37	0.00	0.00	0.00	0.00	462,236.10
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	5,239,296.00	1,990,932.48	0.00	0.00	0.00	0.00	788,546.78
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	2,486,365.20	944,818.71	0.00	0.00	0.00	0.00	386,788.03
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	3,338,265.60	1,268,541.12	0.00	0.00	0.00	0.00	333,993.45
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	2,894,670.00	1,099,974.60	0.00	0.00	0.00	88,769.88	171,237.11
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	5,410,272.00	2,055,902.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10,665.96
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	2,615,900.16	994,042.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	2,641,601.76	1,003,808.52	0.00	0.00	0.00	0.00	5,879.69
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	321,231.12	122,067.82	0.00	0.00	0.00	0.00	6,332.84
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	2,197,127.52	834,908.34	0.00	0.00	0.00	0.00	69,303.66
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	1,256,992.32	477,657.10	0.00	0.00	0.00	0.00	45,251.70
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	639,097.20	242,856.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	290,491.20	110,386.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	1,344,902.40	511,062.88	0.00	0.00	0.00	0.00	81,198.48
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	616,392.96	234,229.36	0.00	0.00	0.00	0.00	10,632.78
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	165,640.32	62,943.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	620,051.04	235,619.40	0.00	0.00	0.00	0.00	14,261.17
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	382,917.12	145,508.52	0.00	0.00	0.00	0.00	13,210.64
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	177,224.16	67,345.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	245,592.00	93,324.96	0.00	0.00	0.00	56,486.16	11,297.23
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	1,531,668.48	582,034.08	0.00	0.00	0.00	0.00	145,317.04
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	620,284.56	235,708.13	0.00	0.00	0.00	0.00	12,228.47
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	111,291.36	42,290.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	103,341.84	39,269.90	0.00	0.00	0.00	0.00	71,305.87
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	287,187.84	109,131.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	1,695,227.58	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	725,177.89	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	607,888.71	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	2,704,216.36	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	2,176,046.55	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	3,468,197.27	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	2,720,266.93	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	0.00	0.00	734,400.00	0.00	7,505,515.11	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	0.00	0.00	637,200.00	0.00	6,084,359.84	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	0.00	0.00	874,800.00	0.00	7,954,575.88	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	2,165,963.26	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	2,729,296.83	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	1,279,651.54	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	1,529,000.96	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	1,365,021.25	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	0.00	0.00	756,000.00	0.00	2,781,095.33	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	1,205,800.10	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	1,586,984.06	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	223,012.54	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	1,340,652.31	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	701,820.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	353,046.42	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	141,977.07	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	870,627.10	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	416,302.48	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	119,734.39	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	225,681.55	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	99,186.46	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	96,889.34	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	640,394.34	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	298,620.43	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	65,912.24	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	73,880.72	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	79,263.81	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	4,800.00	0.00	2,037.12	126,132.71	0.00	775,293.45	524,729.43
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	0.00	3,000.00	1,018.56	51,690.81	0.00	314,905.91	211,315.13
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	0.00	0.00	2,105.04	48,168.29	0.00	283,382.73	189,089.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	0.00	0.00	0.00	186,473.03	0.00	1,141,974.12	765,030.36
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	154,107.17	0.00	984,540.36	659,546.77
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	0.00	0.00	0.00	242,498.03	0.00	1,504,318.28	1,014,149.83
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	0.00	0.00	0.00	200,876.78	0.00	1,283,064.20	864,265.88
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	2,400.00	0.00	0.00	574,872.15	0.00	3,663,588.98	2,460,749.56
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	0.00	0.00	0.00	456,858.25	0.00	2,893,081.14	1,941,208.41
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	7,200.00	0.00	0.00	603,809.36	0.00	3,852,344.27	2,594,161.80
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	0.00	0.00	0.00	164,639.68	0.00	1,032,172.83	688,840.14
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	4,800.00	0.00	0.00	222,610.19	0.00	1,450,782.29	970,115.71
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	2,400.00	0.00	0.00	107,105.23	0.00	690,211.28	461,937.47
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	0.00	0.00	1,018.56	137,206.17	0.00	898,638.16	605,208.50
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	2,400.00	0.00	2,037.12	117,358.64	0.00	773,642.44	521,962.27
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	0.00	0.00	29,742.24	211,875.05	287,268.02	1,346,170.78	887,824.50
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	0.00	0.00	10,695.84	90,075.96	102,299.31	666,109.64	439,858.96
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	0.00	0.00	16,296.96	112,401.85	78,912.19	646,104.19	425,355.50
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	0.00	0.00	1,018.56	15,055.54	9,412.08	77,495.44	51,137.46
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	0.00	0.00	11,204.16	91,296.99	82,143.66	556,409.50	367,184.27
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	2,400.00	0.00	6,111.36	52,396.47	15,221.74	318,415.23	211,612.66
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	0.00	0.00	0.00	28,939.01	40,270.00	154,896.60	105,537.30
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	12,594.21	18,515.15	70,405.68	47,970.30
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	0.00	0.00	0.00	58,999.54	0.00	345,142.17	230,781.65
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	27,095.80	0.00	155,930.48	105,048.53
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,909.15	0.00	41,456.25	28,157.39
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	21,326.37	0.00	153,765.65	101,291.42
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	0.00	0.00	0.00	15,161.61	0.00	99,126.07	68,007.94
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	0.00	0.00	0.00	7,573.82	0.00	44,729.31	29,816.53
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	10,094.92	0.00	74,614.56	50,870.16
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	0.00	0.00	0.00	59,707.22	0.00	410,638.26	276,072.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	0.00	0.00	0.00	24,481.86	0.00	157,736.35	106,328.96
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,581.29	0.00	26,950.58	17,591.23
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	6,059.00	0.00	38,231.10	25,549.06
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	0.00	9,923.47	0.00	72,164.26	47,496.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	485,864.28	1,053,825.95	192,000.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	194,470.45	426,537.29	81,600.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	177,968.71	391,948.41	86,400.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	679,199.50	1,553,463.93	163,200.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	611,536.86	1,346,594.97	144,000.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	875,897.05	2,036,399.58	235,200.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	757,924.61	1,741,677.05	216,000.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	0.00	0.00	0.00	0.00	2,147,445.50	4,981,795.50	652,800.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	1,768,838.00	3,952,354.85	566,400.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	0.00	0.00	0.00	0.00	2,239,552.36	5,222,055.87	777,600.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	0.00	0.00	0.00	0.00	622,246.43	1,405,356.48	206,400.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	0.00	0.00	0.00	0.00	864,793.84	1,971,876.13	307,200.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	0.00	0.00	0.00	0.00	403,252.07	938,226.81	158,400.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	0.00	0.00	0.00	0.00	518,841.95	1,214,740.84	230,400.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	0.00	0.00	468,711.04	1,047,165.72	216,000.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	0.00	0.00	432.00	0.00	1,058,861.40	1,831,785.68	672,000.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	582,726.14	889,653.06	307,200.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	482,343.32	890,190.23	297,600.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	52,370.99	108,948.82	33,600.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	419,238.01	759,297.33	201,600.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	220,335.30	435,886.04	110,400.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	102,817.61	216,404.25	72,000.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	44,746.00	98,363.04	28,800.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	216,755.83	474,139.26	76,800.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	98,391.42	211,652.87	38,400.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,609.80	56,170.99	4,800.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	75,045.24	212,328.17	28,800.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	66,326.03	133,495.35	19,200.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	23,198.96	59,922.19	9,600.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	41,034.75	100,200.49	14,400.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	0.00	0.00	0.00	0.00	227,996.12	555,747.13	76,800.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	0.00	0.00	0.00	0.00	92,241.56	213,225.52	33,600.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,243.70	37,339.11	4,800.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,574.93	52,600.56	4,800.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	37,442.93	97,085.76	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	0.00	519,876.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	0.00	203,947.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	0.00	199,732.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	0.00	722,872.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	624,503.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	0.00	980,779.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	0.00	802,191.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	0.00	2,245,808.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	0.00	1,829,600.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	0.00	2,435,856.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	0.00	657,279.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	0.00	903,778.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	0.00	428,898.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	0.00	575,850.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	499,330.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	0.00	933,272.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	0.00	451,242.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	0.00	455,676.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	0.00	55,412.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	0.00	379,004.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	216,831.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	0.00	110,244.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	50,109.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	0.00	231,995.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	106,327.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	28,572.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	106,958.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	0.00	66,053.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	0.00	30,571.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	42,364.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	0.00	264,212.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	0.00	106,999.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	19,197.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	17,826.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	49,539.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	6,866,831.82	86,917.71	729,922.41	355,912.28	166,508.67	93,240.64	2,232.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	2,860,310.79	33,640.12	296,187.05	145,734.88	68,180.10	38,375.20	1,548.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	2,532,750.04	30,983.38	251,513.49	132,871.15	62,161.94	34,998.85	2,034.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	10,233,325.22	147,173.46	1,304,174.03	524,396.96	245,331.91	136,948.10	1,290.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	8,723,209.65	125,897.01	1,081,303.68	448,063.83	209,620.52	116,660.64	1,032.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	13,219,584.43	192,876.55	1,658,885.37	685,794.20	320,839.43	179,025.25	2,064.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	11,269,396.87	153,601.16	1,320,580.11	575,725.45	269,345.22	150,530.11	2,550.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	32,217,958.99	420,107.99	3,623,910.29	1,633,692.72	764,300.65	427,842.80	7,422.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	25,605,398.57	332,266.02	2,838,517.23	1,307,619.08	611,751.57	342,378.82	3,870.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	33,665,477.12	436,023.89	3,704,497.71	1,722,690.67	805,937.10	451,718.88	7,482.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	9,085,256.23	118,328.99	1,005,814.96	465,714.40	217,878.09	121,939.47	1,746.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	12,550,332.81	158,416.33	1,315,596.97	639,905.41	299,370.95	167,569.57	2,064.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	5,979,889.17	73,043.05	606,889.08	304,256.33	142,342.11	79,858.93	1,842.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	7,572,640.43	93,475.86	744,056.51	390,187.69	182,543.98	102,432.52	2,322.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	6,616,610.87	78,480.74	632,027.15	339,917.88	159,025.92	89,279.23	1,032.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	12,862,895.96	104,867.67	889,822.59	651,701.07	304,889.31	169,439.39	1,548.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	6,085,304.13	52,066.00	429,590.78	309,208.79	144,659.15	79,637.80	1,290.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	6,336,352.95	56,145.53	495,862.83	322,656.60	150,950.46	84,793.68	774.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	793,664.44	7,403.24	68,448.59	40,412.85	18,906.60	10,705.66	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	5,339,042.87	54,263.21	478,575.64	271,743.11	127,131.28	70,571.61	774.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	2,938,538.72	31,429.38	268,461.03	150,954.30	70,621.89	39,516.20	258.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	1,508,012.39	13,509.54	115,017.08	76,959.76	36,004.56	20,106.12	258.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	656,267.85	6,629.87	53,853.24	33,953.80	15,884.82	8,803.42	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	3,183,902.59	40,738.27	359,790.12	164,401.72	76,913.11	43,191.02	1,614.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	1,447,211.48	18,023.15	161,897.86	74,830.51	35,008.43	19,680.89	258.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	248,019.86	5,794.33	27,976.45	14,741.13	6,896.44	3,699.12	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	1,101,530.63	19,132.76	115,701.31	61,544.98	28,792.97	15,854.37	516.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	873,370.91	12,089.72	102,711.87	45,339.49	21,211.46	11,794.09	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	382,743.61	5,367.21	44,358.91	20,234.61	9,466.48	5,316.22	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	607,777.19	7,549.09	58,851.76	30,533.88	14,284.86	7,948.31	258.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	3,325,318.99	48,070.54	364,286.26	174,383.17	81,582.78	45,342.10	516.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	1,318,970.34	18,708.22	147,046.34	69,840.27	32,673.80	18,191.21	258.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	240,306.63	3,653.33	30,095.11	12,824.19	5,999.62	3,351.12	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	354,497.61	3,810.32	38,972.26	16,524.26	7,730.65	4,393.47	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	532,648.16	8,668.92	56,960.21	29,281.95	13,699.16	7,565.78	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	40	837,937.61	416,271.64	165,882.63	2,854,825.59	12,735,433.41	318,385.84
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	17	346,263.44	170,450.17	66,251.61	1,166,630.57	5,209,243.76	306,426.10
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	18	329,851.10	155,404.84	56,331.91	1,056,150.66	4,746,768.70	263,709.37
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	34	1,176,944.26	613,329.80	307,995.44	4,457,583.96	18,881,477.18	555,337.56
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	969,221.35	524,051.23	263,657.59	3,739,507.85	16,083,028.70	536,100.96
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	49	1,506,393.68	802,098.51	387,149.92	5,735,126.91	24,640,389.10	502,865.08
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	45	1,294,472.86	673,363.04	322,090.50	4,762,258.45	20,682,038.12	459,600.85
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	136	3,739,529.95	1,910,751.76	898,325.35	13,425,883.51	58,663,024.58	431,345.77
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	118	2,937,733.87	1,529,378.98	687,680.30	10,591,195.87	46,802,972.52	396,635.36
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	162	3,922,992.74	2,014,842.86	894,236.54	13,960,422.39	61,746,804.47	381,153.11
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	43	1,071,548.66	544,695.20	242,102.67	3,789,768.44	16,685,344.11	388,031.26
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	64	1,469,943.21	748,427.36	329,855.62	5,131,149.42	22,920,778.23	358,137.16
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	33	718,385.92	355,855.36	151,874.65	2,434,347.43	10,900,601.80	330,321.27
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	48	939,649.58	456,359.90	186,054.83	3,097,082.87	14,007,988.90	291,833.10
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	45	826,502.19	397,564.79	154,303.86	2,678,133.76	12,189,414.63	270,875.88
12037780	N10 VIGILANTE C 80	140	1,764,927.99	762,223.33	179,899.23	4,829,318.58	23,102,486.54	165,017.76
12037880	N12 VIGILANTE B 80	64	830,807.01	361,647.77	90,453.04	2,299,360.34	11,000,564.63	171,883.82
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	62	853,285.03	377,376.17	97,098.32	2,438,942.62	11,416,897.33	184,143.51
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	7	104,633.48	47,266.48	13,033.55	310,810.45	1,425,706.01	203,672.29
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	42	690,131.68	317,828.20	99,090.96	2,110,109.69	9,646,280.08	229,673.34
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	23	383,489.95	176,554.73	57,880.54	1,179,166.02	5,374,697.06	233,682.48
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	15	212,147.28	90,011.40	23,665.97	587,679.71	2,734,789.30	182,319.29
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	91,626.44	39,712.05	11,782.14	262,245.78	1,209,004.83	201,500.81
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	16	379,075.35	192,282.74	79,117.02	1,337,123.35	5,865,928.34	366,620.52
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	8	177,074.34	87,521.08	33,768.05	608,062.31	2,671,666.75	333,958.34
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	32,376.70	17,241.09	11,076.28	119,801.54	533,461.72	533,461.72
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	142,199.92	71,982.42	36,284.72	492,009.45	2,213,591.12	368,931.85
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	4	102,857.52	53,028.64	23,307.26	372,340.05	1,628,628.08	407,157.02
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	2	48,777.17	23,666.20	9,975.17	167,161.97	727,129.74	363,564.87
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	73,276.85	35,712.15	17,124.98	245,539.88	1,098,909.07	366,303.02
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	16	394,466.28	203,956.93	96,789.56	1,409,393.62	6,266,381.09	391,648.82
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	7	155,953.22	81,684.53	35,402.29	559,757.88	2,499,012.78	357,001.83
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	30,324.08	14,999.05	6,791.88	108,038.38	459,636.37	459,636.37
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	33,458.95	19,326.62	10,890.68	135,107.21	592,946.66	592,946.66
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	68,172.53	34,247.89	16,173.96	234,770.40	1,054,606.40	351,535.47

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	1,355,772.00	515,193.36	0.00	0.00	0.00	0.00	34,017.56
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	1,508,445.12	573,209.13	0.00	0.00	0.00	0.00	176,139.99
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	1,183,084.32	449,572.09	0.00	0.00	0.00	0.00	59,369.32
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	196,756.32	74,767.40	0.00	0.00	0.00	67,880.93	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	2,917,750.56	1,108,745.13	0.00	0.00	0.00	0.00	87,532.50
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	116,034.24	44,093.01	0.00	0.00	0.00	0.00	16,012.73
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	382,917.12	145,508.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	2,017,353.60	766,594.32	0.00	0.00	0.00	0.00	57,998.90
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	2,017,353.60	766,594.32	0.00	0.00	0.00	0.00	57,998.90
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	1,849,240.80	702,711.46	0.00	0.00	0.00	0.00	46,399.12
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	1,732,921.20	658,510.01	0.00	0.00	0.00	0.00	41,590.12
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	2,537,174.40	964,126.20	0.00	0.00	0.00	0.00	52,519.50
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	2,010,314.88	763,919.73	0.00	0.00	0.00	0.00	66,053.20
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	989,539.20	376,024.80	0.00	0.00	0.00	0.00	34,139.10
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	992,280.24	377,066.55	0.00	0.00	0.00	0.00	26,082.80
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	1,748,469.36	664,418.37	0.00	0.00	0.00	0.00	144,773.26
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	1,584,968.88	602,288.17	0.00	0.00	0.00	99,420.78	79,536.63
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	1,637,280.00	622,166.40	0.00	0.00	0.00	0.00	56,486.15
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	1,506,888.00	572,617.40	0.00	0.00	20,795.05	0.00	51,987.65
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	1,053,022.08	400,148.43	0.00	0.00	0.00	0.00	26,421.28
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	4,202,817.60	1,597,070.78	0.00	0.00	0.00	0.00	126,084.55
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	10,498,902.48	3,989,583.36	0.00	0.00	0.00	0.00	333,068.60
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	30,072,475.44	11,427,540.90	0.00	0.00	0.00	0.00	869,931.37
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	13,663,922.16	5,192,290.80	0.00	0.00	0.00	238,686.24	930,876.28
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	28,522,347.84	10,838,492.40	0.00	0.00	0.00	427,835.22	1,497,423.08
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	1,001,622.24	380,616.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	723,392.88	274,889.30	0.00	0.00	0.00	71,305.87	42,783.52
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	6,606,984.00	2,510,654.30	0.00	0.00	0.00	0.00	880,091.94
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	31,292,801.28	11,891,261.76	0.00	0.00	0.00	304,113.12	2,519,425.26
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	168,112.80	63,882.86	0.00	0.00	0.00	0.00	34,799.35
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	177,224.16	67,345.18	0.00	0.00	0.00	0.00	24,456.94
12044680	N17 HORNERO 80	2	94,502.88	35,911.10	0.00	0.00	26,082.80	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	2,480,204.16	942,477.60	0.00	0.00	0.00	71,305.87	171,134.07
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	445,165.44	169,162.88	0.00	0.00	0.00	0.00	15,358.21

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	69,039.79	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	221,113.82	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	311,135.48	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	308,080.93	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	52,324.76	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,082,484.81	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	87,625.18	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	216,599.37	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,256,520.57	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,193,487.14	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	1,107,576.32	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,080,330.65	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	414,381.13	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	878,277.33	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	484,443.10	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	314,804.62	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	584,865.85	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	697,463.55	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	913,701.48	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	91,736.40	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	348,888.86	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	2,762,824.34	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	0.00	0.00	469,800.00	0.00	6,452,505.53	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	0.00	0.00	1,571,400.00	0.00	14,249,375.66	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	426,600.00	0.00	6,444,771.01	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	0.00	0.00	1,490,400.00	0.00	8,864,004.55	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	596,036.28	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	323,698.57	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	0.00	0.00	513,000.00	0.00	3,638,718.11	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	0.00	0.00	3,067,200.00	0.00	12,487,176.42	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	49,218.49	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	67,680.90	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	54,225.93	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,408,140.76	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	264,182.25	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	0.00	0.00	0.00	3,767.05	0.00	22,246.98	14,903.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	45,249.74	0.00	334,453.17	220,502.64
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	53,002.85	0.00	408,231.03	276,733.05
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	0.00	0.00	0.00	41,854.62	0.00	308,136.64	206,892.71
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	7,790.18	0.00	61,907.86	42,164.72
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	108,863.29	0.00	730,533.84	485,907.14
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	5,257.57	0.00	31,433.48	20,783.25
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	0.00	0.00	0.00	15,886.76	0.00	93,399.55	62,065.13
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	4,159.92	0.00	0.00	87,306.81	0.00	503,722.72	334,992.31
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	2,400.00	0.00	0.00	85,961.84	0.00	503,722.72	334,992.31
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	79,157.34	0.00	462,165.16	307,798.70
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	1,018.56	75,601.81	9,631.56	431,773.58	287,054.91
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	84,561.88	0.00	627,772.84	416,515.08
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	2,400.00	0.00	0.00	79,070.29	0.00	502,678.84	334,288.01
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	2,400.00	0.00	2,037.12	41,897.80	0.00	248,798.21	165,493.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	0.00	0.00	1,018.56	38,694.52	0.00	248,526.80	165,488.39
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	64,178.86	0.00	462,263.66	311,111.38
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	62,229.09	0.00	429,654.09	289,171.88
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	69,126.70	0.00	411,090.87	273,156.56
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	49,163.47	0.00	383,656.63	255,523.07
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	0.00	0.00	0.00	44,280.46	0.00	312,149.64	208,152.19
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	179,121.23	0.00	1,054,707.22	702,112.17
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	14,400.00	0.00	0.00	445,266.47	0.00	2,638,123.58	1,756,870.37
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	3,840.00	0.00	0.00	1,199,406.12	0.00	7,536,898.97	5,014,891.24
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	535,590.99	0.00	3,613,997.54	2,424,540.66
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	7,200.00	0.00	0.00	1,044,859.42	0.00	7,430,786.19	4,975,592.98
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	41,508.65	0.00	246,119.66	163,296.37
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	0.00	0.00	0.00	28,761.42	0.00	202,186.21	136,082.16
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	0.00	0.00	10,185.60	290,915.37	0.00	1,794,676.05	1,198,010.93
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	55,360.08	0.00	15,278.40	1,277,144.27	11,862.79	8,250,589.55	5,512,513.12
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	6,245.22	0.00	48,879.67	32,035.72
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	6,542.97	0.00	49,794.72	34,415.38
12044680	N17 HORNERO 80	2	0.00	0.00	0.00	4,609.78	6,756.47	27,462.06	17,925.08
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	1,759.92	0.00	0.00	104,685.99	0.00	666,740.60	450,212.98
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	18,729.83	0.00	110,357.15	72,768.27

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,771.03	29,911.76	4,800.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	161,004.50	464,045.86	52,800.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	199,486.13	555,395.28	62,400.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	0.00	240.00	0.00	0.00	154,485.78	415,805.72	52,800.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	30,206.37	83,413.02	9,600.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	404,857.41	1,006,471.95	110,400.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,081.07	43,260.58	4,800.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	54,468.16	129,025.94	19,200.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	320,091.05	694,849.92	115,200.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	316,562.47	694,849.92	115,200.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	286,807.48	635,760.44	105,600.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	273,746.13	594,948.55	110,400.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	0.00	240.00	0.00	0.00	300,011.91	867,956.01	96,000.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	291,439.80	694,163.85	100,800.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	155,592.66	342,548.57	96,000.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	141,767.42	341,554.42	100,800.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	242,857.25	628,546.36	52,800.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	231,917.05	581,412.72	52,800.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	253,698.36	566,436.25	96,000.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	181,521.77	526,967.88	96,000.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	159,672.17	428,848.24	52,800.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	660,936.97	1,450,068.61	110,400.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,641,739.31	3,626,839.98	417,600.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	0.00	0.00	0.00	0.00	4,397,690.37	10,378,387.20	1,396,800.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	2,014,038.74	4,917,361.47	379,200.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	0.00	0.00	0.00	0.00	3,908,703.11	10,127,539.22	1,324,800.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	148,437.04	338,156.73	43,200.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	109,314.41	273,804.92	33,600.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,046,258.77	2,452,231.31	456,000.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	0.00	0.00	0.00	0.00	4,658,563.26	11,278,599.96	2,726,400.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,607.68	65,744.19	9,600.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	32,098.33	66,501.30	9,600.00
12044680	N17 HORNERO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,344.71	38,227.16	9,600.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	389,181.58	901,334.77	115,200.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	68,706.82	153,329.05	19,200.00

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	233,870.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	260,206.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	0.00	204,082.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	33,940.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	503,311.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	20,015.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	0.00	66,053.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	0.00	347,993.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	0.00	347,993.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	0.00	318,994.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	298,928.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	0.00	437,662.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	0.00	346,779.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	170,695.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	0.00	171,168.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	301,610.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	0.00	273,407.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	282,430.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	259,938.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	264,212.80	181,646.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	724,985.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	0.00	1,811,060.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	57,044.70	5,187,502.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	2,357,026.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	0.00	4,920,105.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	172,779.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	0.00	124,785.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	0.00	1,139,704.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	0.00	5,398,010.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	28,999.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	30,571.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	2	0.00	16,301.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	0.00	427,835.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	76,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	139,196.16	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	14,855.52	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	216,797.78	2,764.85	26,274.91	11,155.00	5,218.72	2,901.20	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	2,341,651.32	44,405.53	258,600.36	132,655.85	62,061.24	33,931.78	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	2,946,139.77	49,584.54	313,905.53	159,315.18	74,533.42	40,824.74	258.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	2,260,719.82	37,554.01	247,225.42	123,236.26	57,654.40	31,691.40	198.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	474,795.70	6,362.82	46,572.41	23,947.78	11,203.64	6,212.26	258.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	5,753,308.06	98,681.32	699,346.25	313,289.71	146,568.30	80,745.25	810.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	302,762.78	4,031.29	38,133.04	15,319.91	7,167.21	3,975.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	823,806.63	11,932.18	97,487.11	43,797.50	20,490.05	11,474.15	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	4,758,226.20	61,336.90	527,882.62	246,954.02	115,534.05	64,911.88	1,584.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	4,549,363.14	60,470.21	509,938.53	238,059.15	111,372.72	62,384.03	1,290.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	4,171,770.08	55,412.81	469,755.81	218,257.31	102,108.70	57,248.95	258.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	3,987,734.81	50,060.93	433,380.13	207,516.33	97,083.66	54,452.57	258.00
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	4,369,747.15	83,857.93	489,395.98	248,053.11	116,048.25	63,258.20	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	4,173,270.35	62,264.38	466,370.75	222,836.58	104,251.04	58,035.47	1,032.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	2,228,069.96	23,101.85	187,642.33	114,823.01	53,718.37	30,475.90	774.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	2,040,372.35	21,404.71	155,280.28	107,354.59	50,224.36	28,416.18	516.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	3,516,825.97	65,196.97	457,123.50	189,719.63	88,757.72	48,676.78	1,032.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	3,458,701.05	58,203.59	446,679.96	182,486.32	85,373.72	47,092.91	516.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	3,652,293.57	48,486.31	400,495.24	191,307.21	89,500.44	50,157.73	258.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	2,597,907.52	40,834.19	222,457.13	145,128.98	67,896.63	37,326.20	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	2,501,475.89	32,764.02	241,268.29	127,449.20	59,625.35	33,196.24	516.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	9,492,511.86	171,015.39	1,477,223.35	501,948.86	234,829.88	130,061.12	774.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	23,596,857.93	356,894.37	3,020,004.91	1,242,349.77	581,216.24	323,335.60	2,976.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	63,290,709.30	959,625.98	7,391,844.10	3,375,618.86	1,579,236.94	878,141.53	9,288.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	29,474,980.35	539,019.19	4,171,849.35	1,564,370.56	731,869.29	403,534.90	4,128.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	56,857,741.89	900,842.83	6,199,898.03	3,060,492.05	1,431,809.12	791,085.47	13,416.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	2,178,751.05	32,938.09	273,699.14	115,746.42	54,150.38	30,195.43	516.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	1,659,011.67	23,596.13	186,257.82	85,616.84	40,054.66	22,319.55	258.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	15,930,446.93	188,050.01	1,600,493.02	810,601.94	379,228.97	213,811.02	2,322.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	69,453,498.71	776,360.43	5,977,309.55	3,587,095.25	1,678,172.97	947,378.22	14,844.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	374,812.64	5,080.72	35,769.10	19,428.23	9,089.23	5,038.91	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	399,806.88	5,456.48	41,108.68	20,551.15	9,614.57	5,304.54	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	2	264,246.83	2,235.92	20,082.49	12,887.98	6,029.47	3,378.09	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	5,779,609.42	81,133.33	683,231.14	298,440.05	139,621.08	77,929.29	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	990,185.50	14,724.05	122,414.14	52,299.34	24,467.51	13,651.12	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12040780	N44 COORD AUX SEG T D1 80	1	26,831.69	13,046.79	5,129.69	93,322.85	398,732.71	398,732.71
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	300,765.02	155,153.05	84,824.28	1,072,397.11	4,769,820.43	433,620.04
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	352,810.99	186,333.55	102,641.69	1,280,207.64	5,734,792.53	441,137.89
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	11	285,915.22	144,136.00	73,549.87	1,001,160.58	4,444,964.72	404,087.70
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	59,675.60	28,009.11	15,314.35	197,555.97	869,107.99	434,554.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	706,349.22	366,420.74	190,371.10	2,602,581.89	11,273,640.51	490,158.28
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	34,067.38	17,918.03	8,391.15	129,003.01	547,800.03	547,800.03
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	4	100,009.48	51,225.15	22,150.43	358,566.05	1,565,289.80	391,322.45
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	24	576,214.31	288,835.10	115,744.62	1,998,997.50	8,774,577.30	365,607.39
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	24	557,942.14	278,431.74	114,148.05	1,934,036.57	8,500,753.31	354,198.05
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22	510,562.05	255,271.75	104,382.49	1,773,257.87	7,794,268.75	354,284.94
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	491,474.97	242,709.19	93,524.35	1,670,460.13	7,391,116.14	321,352.88
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	20	561,475.86	290,120.57	160,157.33	2,012,367.23	8,919,288.78	445,964.44
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	21	517,913.16	260,627.57	118,657.68	1,811,988.63	7,995,573.86	380,741.61
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	296,968.77	134,295.90	42,082.06	883,882.19	4,101,491.35	205,074.57
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	21	283,640.06	125,560.91	38,565.73	810,962.82	3,843,615.41	183,029.31
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	419,888.17	221,894.29	133,006.68	1,625,295.74	6,890,591.07	626,417.37
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	11	402,743.16	213,434.30	120,938.16	1,557,468.12	6,601,138.05	600,103.46
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	445,011.45	223,751.12	91,801.03	1,540,768.53	6,830,342.10	341,517.11
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	357,939.68	169,741.50	77,817.19	1,119,141.50	5,223,937.02	261,196.85
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	11	296,093.59	149,063.38	74,308.20	1,014,284.27	4,568,782.24	415,343.84
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23	1,086,741.00	587,074.66	333,649.97	4,523,318.23	18,218,647.69	792,115.12
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	87	2,787,898.30	1,453,040.69	687,715.70	10,455,431.58	44,551,191.99	512,082.67
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	291	7,737,724.85	3,948,092.27	1,834,772.08	27,714,344.61	121,077,529.35	416,073.98
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	3,386,614.78	1,829,673.14	1,101,399.32	13,732,458.53	56,871,361.04	719,890.65
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	276	7,043,515.38	3,579,522.63	1,781,930.64	24,802,512.15	110,182,601.88	399,212.33
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	268,710.26	135,375.92	61,701.30	973,032.94	4,153,406.23	461,489.58
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	7	191,249.27	100,136.65	50,214.85	699,703.77	3,082,108.32	440,301.19
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	95	1,925,746.65	948,072.42	382,559.36	6,450,885.39	28,988,316.32	305,140.17
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	568	9,006,740.03	4,195,433.30	1,503,067.59	27,686,401.34	128,432,701.33	226,113.91
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	44,497.45	22,723.08	11,001.12	152,627.84	695,553.28	347,776.64
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	48,243.93	24,036.43	11,315.49	165,631.27	742,662.31	371,331.16
12044680	N17 HORNERO 80	2	33,648.67	15,073.66	4,790.85	98,127.13	456,876.84	228,438.42
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	24	680,697.14	349,052.68	164,621.13	2,474,725.84	10,734,539.42	447,272.48
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	117,397.15	61,168.81	28,185.29	434,565.41	1,869,916.35	467,479.09

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	98,378.16	37,383.70	0.00	0.00	0.00	67,880.93	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	430,212.48	163,480.76	0.00	0.00	0.00	0.00	89,053.98
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	812,239.68	308,651.07	0.00	0.00	0.00	0.00	16,012.73
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	246,504.00	93,671.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	413,367.36	157,079.60	0.00	0.00	0.00	0.00	228,178.78
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	222,582.72	84,581.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	556,456.80	211,453.60	0.00	0.00	0.00	0.00	92,149.25
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	222,582.72	84,581.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	354,448.32	134,690.36	0.00	0.00	0.00	0.00	24,456.94
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	7,797,863.04	2,963,187.92	0.00	0.00	0.00	61,142.34	1,122,573.42
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	2,376,862.32	903,207.70	0.00	0.00	0.00	0.00	213,917.59
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	2,376,862.32	903,207.70	0.00	0.00	0.00	0.00	199,656.42
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	445,165.44	169,162.88	0.00	0.00	0.00	0.00	15,358.21
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	445,165.44	169,162.88	0.00	0.00	0.00	0.00	15,358.21
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	620,051.04	235,619.40	0.00	171,134.10	0.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	215,106.24	81,740.38	0.00	59,369.32	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	232,068.48	88,186.02	0.00	64,050.90	0.00	0.00	16,012.73
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	241,354.08	91,714.56	0.00	66,613.72	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	476,855.28	181,205.01	0.00	131,612.07	0.00	0.00	21,935.34
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	3,179,035.20	1,208,033.40	0.00	877,413.80	0.00	0.00	43,870.68
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	253,717.44	96,412.62	0.00	70,026.02	0.00	0.00	17,506.50
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	131,712.72	50,050.83	0.00	36,352.71	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	6,849,061.44	2,602,643.16	0.00	1,890,340.92	0.00	0.00	548,925.96
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	5,835,501.12	2,217,490.26	0.00	1,610,598.46	0.00	0.00	596,971.75
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	11,685,592.80	4,440,525.60	0.00	3,225,224.10	0.00	153,582.08	1,271,506.07
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	1,624,479.36	617,302.14	0.00	448,356.30	0.00	0.00	112,089.09
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	1,856,547.84	705,488.16	0.00	512,407.20	0.00	0.00	128,101.83
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	5,787,150.72	2,199,117.44	0.00	1,597,253.84	0.00	0.00	423,886.56
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	264,015.36	100,325.84	0.00	72,868.24	0.00	91,085.30	18,217.06
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	18,013,938.24	6,845,296.02	0.00	4,971,847.42	0.00	0.00	1,256,966.87
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	345,922.08	131,450.40	0.00	95,474.50	0.00	0.00	23,868.62
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	635,807.04	241,606.68	0.00	175,482.76	0.00	0.00	131,612.06
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	300,906.24	114,344.38	0.00	83,050.12	0.00	0.00	83,050.12
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	144,088.08	54,753.47	0.00	39,768.31	0.00	99,420.78	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	826,116.48	313,924.26	0.00	228,008.16	0.00	0.00	19,000.68

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	48,789.35	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	252,422.22	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	450,635.13	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	145,401.26	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	234,219.73	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	168,406.83	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	304,817.28	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	119,932.50	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	166,400.24	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	0.00	0.00	475,200.00	0.00	3,756,679.36	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,389,225.62	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,291,081.06	0.00	0.00
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	254,903.20	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	151,662.20	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	433,467.31	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	138,723.01	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	172,278.24	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	183,749.61	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	473,869.55	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	2,941,254.75	0.00	0.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	212,080.27	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	104,583.95	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	5,659,595.82	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	4,805,740.59	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	0.00	0.00	567,000.00	0.00	9,002,117.35	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	1,370,182.05	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	1,549,670.26	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	3,958,906.99	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	188,439.51	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	0.00	0.00	766,800.00	0.00	15,051,886.44	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	433,729.88	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	638,549.07	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	266,875.90	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	101,781.88	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	809,596.51	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	0.00	0.00	0.00	4,994.52	0.00	37,209.00	25,619.24
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	0.00	0.00	0.00	18,663.70	0.00	124,978.31	83,927.12
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	0.00	0.00	0.00	32,388.75	0.00	206,036.97	139,903.77
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	10,587.90	0.00	61,397.77	40,693.05
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	0.00	0.00	0.00	21,354.51	0.00	143,729.28	96,715.26
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	1,018.56	10,164.72	0.00	54,423.96	35,980.40
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	0.00	0.00	0.00	24,185.57	0.00	153,917.58	103,321.95
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	0.00	0.00	0.00	8,841.77	0.00	54,749.55	36,501.65
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	0.00	0.00	0.00	14,093.78	0.00	93,090.50	63,070.95
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	0.00	0.00	0.00	326,658.21	0.00	2,150,057.30	1,435,289.85
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	0.00	0.00	0.00	100,062.33	0.00	635,024.34	426,413.42
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	2,400.00	0.00	0.00	97,461.87	0.00	632,269.48	424,709.40
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	0.00	0.00	0.00	18,829.10	0.00	112,291.06	74,167.98
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	1,920.00	0.00	0.00	16,728.32	0.00	111,634.19	73,930.95
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	0.00	0.00	32,806.29	0.00	207,613.18	137,670.02
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	0.00	11,769.08	0.00	70,405.86	47,110.43
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	0.00	0.00	10,846.89	0.00	84,587.83	57,247.62
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	0.00	13,827.54	0.00	80,331.20	53,294.56
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	0.00	29,137.49	0.00	164,965.54	110,308.38
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	155,739.55	0.00	1,119,066.88	743,555.07
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	0.00	0.00	0.00	14,504.82	0.00	86,843.69	57,233.17
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	0.00	7,569.97	0.00	42,646.31	28,003.53
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	0.00	0.00	0.00	395,020.55	0.00	2,399,072.26	1,597,972.82
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	0.00	0.00	0.00	333,140.19	0.00	2,083,788.51	1,394,509.52
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	0.00	0.00	0.00	668,235.28	0.00	4,245,980.52	2,860,390.05
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	0.00	0.00	0.00	92,803.48	0.00	571,385.21	383,891.73
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	0.00	0.00	105,026.16	0.00	651,223.32	436,945.53
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	0.00	0.00	310,076.85	0.00	2,044,403.10	1,368,793.49
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	16,190.02	0.00	111,252.57	76,047.84
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	0.00	0.00	0.00	1,041,183.87	726,155.00	6,275,467.16	4,182,730.52
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	0.00	0.00	0.00	22,222.32	0.00	118,950.79	78,340.01
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	0.00	0.00	39,871.52	0.00	241,121.17	163,554.62
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	0.00	0.00	17,178.92	0.00	118,250.30	79,306.10
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	9,181.89	0.00	67,758.68	46,653.39
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	0.00	0.00	49,768.38	0.00	277,810.86	183,256.59

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,104.76	50,204.64	4,800.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	0.00	0.00	0.00	0.00	71,003.89	168,326.77	19,200.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	0.00	0.00	0.00	0.00	124,116.39	279,515.56	33,600.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	33,163.61	83,324.05	9,600.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	0.00	0.00	0.00	0.00	76,245.61	196,579.49	19,200.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	33,706.41	74,948.50	9,600.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	0.00	0.00	0.00	0.00	86,033.69	210,923.93	24,000.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	0.00	0.00	0.00	0.00	32,971.20	75,237.14	9,600.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	0.00	0.00	0.00	0.00	54,199.94	126,162.64	19,200.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,258,421.68	2,932,742.45	422,400.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	0.00	0.00	0.00	0.00	380,167.19	859,344.60	110,400.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	0.00	0.00	0.00	0.00	368,374.74	855,485.81	110,400.00
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	0.00	0.00	0.00	0.00	68,243.63	153,939.38	19,200.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	0.00	0.00	0.00	0.00	59,692.67	153,753.80	19,200.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	480.00	0.00	0.00	126,164.14	286,901.91	28,800.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,534.43	99,550.48	9,600.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	66,816.10	112,446.55	9,600.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	42,522.35	111,486.88	9,600.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	107,006.50	227,068.08	14,400.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	929,968.34	1,493,968.38	96,000.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	57,217.09	121,760.31	9,600.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,245.79	60,727.37	4,800.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	0.00	12,480.00	0.00	0.00	1,414,573.06	3,309,797.52	249,600.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	0.00	11,040.00	0.00	0.00	1,244,414.95	2,857,813.79	220,800.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	0.00	24,960.00	0.00	0.00	2,365,105.21	5,789,601.91	504,000.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	0.00	3,360.00	0.00	0.00	342,425.35	782,333.37	67,200.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	3,840.00	0.00	0.00	426,997.32	893,596.20	76,800.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	12,480.00	0.00	0.00	1,318,772.82	2,794,111.39	249,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	57,124.15	150,015.61	19,200.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	0.00	33,600.00	0.00	0.00	3,721,189.30	8,658,702.95	681,600.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	88,220.04	166,004.76	9,600.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	960.00	0.00	0.00	143,731.05	328,280.66	19,200.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	67,856.32	160,909.66	9,600.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	31,445.29	91,675.76	4,800.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	174,283.64	386,582.04	28,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	0.00	16,970.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	0.00	74,211.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	0.00	140,111.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	0.00	42,521.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	0.00	71,305.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	38,395.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	0.00	95,988.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	0.00	38,395.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	0.00	61,142.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	0.00	1,345,131.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	0.00	410,008.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	0.00	410,008.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	0.00	76,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	0.00	76,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	106,958.82	141,185.64	0.00	0.00	0.00	171,134.10
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	37,105.82	48,979.70	0.00	0.00	0.00	59,369.32
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	40,031.82	52,842.00	0.00	0.00	0.00	64,050.90
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	41,633.58	54,956.32	0.00	0.00	0.00	66,613.72
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	82,257.54	108,579.96	0.00	0.00	0.00	131,612.07
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	548,383.60	723,866.40	0.00	0.00	0.00	877,413.80
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	0.00	43,766.26	57,771.46	0.00	0.00	0.00	70,026.02
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	22,720.44	29,990.99	0.00	0.00	0.00	36,352.71
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	0.00	1,181,462.88	1,559,531.48	0.00	0.00	0.00	1,890,340.92
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	0.00	1,006,623.98	1,328,743.58	0.00	0.00	0.00	1,610,598.46
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	0.00	2,015,764.80	2,660,809.20	0.00	0.00	0.00	3,225,224.10
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	0.00	280,222.74	369,894.00	0.00	0.00	0.00	448,356.30
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	320,254.56	422,736.00	0.00	0.00	0.00	512,407.20
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	998,283.52	1,317,734.08	0.00	0.00	0.00	1,597,253.84
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	45,542.64	60,116.28	0.00	0.00	0.00	72,868.24
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	0.00	3,107,404.46	4,101,773.66	0.00	0.00	0.00	4,971,847.42
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	0.00	59,671.56	78,766.46	0.00	0.00	0.00	95,474.50
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	109,676.72	144,773.28	0.00	0.00	0.00	175,482.76
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	51,906.32	68,516.36	0.00	0.00	0.00	83,050.12
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	24,855.19	32,808.86	0.00	0.00	0.00	39,768.31
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	142,505.10	188,106.72	0.00	0.00	0.00	228,008.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	81,579.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	19,194.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	12,433.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	55,185.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	469,253.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	311,920.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	9,597.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	8,437.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	316,356.37	3,442.95	31,325.12	14,853.98	6,949.23	3,919.29	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	1,086,868.39	14,530.03	126,722.63	54,730.25	25,604.80	14,333.20	258.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	1,768,771.74	27,107.40	221,318.02	93,366.79	43,680.37	24,289.55	516.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	531,161.10	8,342.56	69,065.42	28,272.94	13,227.10	7,387.75	258.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	1,266,208.14	14,646.82	134,207.39	60,452.47	28,281.86	15,916.27	516.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	522,026.34	7,420.12	68,450.39	27,355.60	12,797.95	7,159.53	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	1,333,791.65	18,869.80	157,987.16	68,326.44	31,965.59	17,886.15	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	471,610.77	7,288.87	58,198.59	25,167.40	11,774.22	6,553.60	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	778,107.67	10,806.03	84,741.96	40,616.69	19,001.96	10,614.94	516.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	18,249,483.57	241,645.06	1,946,348.57	937,339.27	438,521.27	244,815.47	3,354.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	5,551,971.60	77,738.45	659,755.59	287,131.67	134,330.61	74,891.38	1,200.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	5,419,255.29	77,208.81	639,181.45	281,736.38	131,806.48	73,441.76	516.00
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	984,486.48	14,698.08	121,331.43	51,956.21	24,307.01	13,535.14	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	871,434.26	14,326.91	99,909.67	47,498.18	22,221.37	12,244.63	258.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	2,112,334.91	22,995.84	226,228.93	100,249.43	46,900.33	26,572.37	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	714,057.83	8,040.07	75,900.64	34,050.98	15,930.28	9,062.33	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	850,037.60	9,296.24	96,165.11	39,377.10	18,422.03	10,289.74	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	827,144.04	9,597.23	96,801.99	39,302.50	18,387.13	10,488.27	258.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	1,800,157.53	21,168.73	243,725.07	84,315.34	39,445.77	22,328.95	258.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	11,866,534.65	141,018.30	1,576,177.18	553,811.83	259,093.28	144,536.81	258.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	925,788.23	10,452.76	111,240.11	43,509.14	20,355.16	11,522.48	258.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	453,444.60	5,422.29	55,053.67	21,645.42	10,126.51	5,765.88	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	25,073,736.47	286,107.73	3,043,188.72	1,174,720.05	549,576.65	312,188.04	774.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	21,589,869.00	241,563.94	2,586,214.95	1,006,834.11	471,033.50	267,392.05	2,064.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	43,032,459.47	459,666.65	4,828,562.85	2,000,621.58	935,963.28	532,591.53	2,130.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	5,965,401.76	64,857.86	700,201.02	278,788.43	130,427.33	74,081.11	1,032.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	6,887,079.58	74,307.84	797,060.09	321,422.45	150,373.06	85,150.78	516.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	20,940,726.96	224,815.66	2,230,000.41	978,772.43	457,905.24	258,903.01	774.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	1,100,893.30	8,759.31	95,929.90	49,187.35	23,011.62	13,254.91	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	66,706,371.41	745,252.54	7,956,899.09	3,123,405.44	1,461,242.31	822,141.65	3,426.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	1,413,053.84	15,831.48	205,128.79	65,819.85	30,792.91	17,424.46	36.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	2,585,099.95	28,623.40	341,286.54	118,712.01	55,537.79	31,575.40	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	1,215,174.62	13,413.59	152,530.50	55,549.54	25,988.09	14,783.25	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	650,311.81	6,561.09	72,948.09	28,706.11	13,429.76	7,691.24	258.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	3,071,928.78	35,067.23	398,232.75	144,655.70	67,675.19	38,452.34	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	1	37,187.67	17,373.08	9,851.06	124,902.38	539,636.91	539,636.91
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	4	119,737.52	64,011.99	31,890.93	451,819.35	1,968,900.22	492,225.06
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	7	209,846.51	109,200.93	51,987.28	781,312.85	3,362,324.27	480,332.04
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	2	59,967.89	33,067.76	15,729.51	235,318.93	1,012,984.03	506,492.02
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	4	128,945.29	70,704.64	39,204.42	492,875.16	2,172,450.66	543,112.67
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	59,016.46	31,994.85	13,865.55	228,060.45	972,669.51	486,334.76
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	5	154,587.69	79,913.98	40,312.18	569,848.99	2,460,097.44	492,019.49
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	2	58,701.37	29,435.55	13,675.07	210,794.67	904,988.16	452,494.08
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	4	97,807.98	47,504.92	21,208.14	332,818.62	1,465,374.61	366,343.65
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	88	2,185,664.79	1,096,303.25	504,863.07	7,598,854.75	33,646,201.36	382,343.20
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	23	648,530.37	335,826.49	156,601.00	2,376,005.56	10,304,839.48	448,036.50
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23	627,554.36	329,516.25	155,032.44	2,315,993.93	10,112,111.54	439,657.02
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	4	114,491.00	60,767.50	28,267.32	429,353.69	1,859,005.61	464,751.40
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	4	106,025.65	55,553.43	27,546.00	385,583.84	1,702,183.54	425,545.89
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	225,213.48	117,250.80	59,597.88	825,009.06	3,557,395.01	592,899.17
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	77,744.10	39,825.70	20,874.38	281,428.48	1,210,592.55	605,296.28
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	86,375.02	46,055.09	25,388.88	331,369.21	1,413,475.29	706,737.65
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	84,497.27	45,967.84	24,950.56	330,250.79	1,398,748.91	699,374.46
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	181,905.92	98,614.43	57,233.11	748,995.32	3,026,008.13	1,008,669.38
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	1,180,602.40	647,733.12	375,872.84	4,879,103.76	19,924,673.61	996,233.68
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2	94,261.38	50,887.88	28,341.08	370,827.99	1,550,333.66	775,166.83
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	47,025.24	25,316.28	14,099.27	184,454.56	769,611.88	769,611.88
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	52	2,565,673.47	1,373,941.64	783,264.35	10,089,434.65	42,012,232.56	807,927.55
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	46	2,152,270.49	1,177,583.77	670,082.25	8,575,039.06	36,000,409.18	782,617.59
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	105	4,288,368.93	2,339,908.22	1,287,535.44	16,675,348.48	71,393,400.75	679,937.15
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	14	622,399.85	326,068.31	176,324.43	2,374,180.34	9,964,061.46	711,718.68
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	705,197.34	375,932.68	201,593.96	2,711,554.20	11,455,181.62	715,948.85
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	2,175,756.78	1,144,763.13	612,243.65	8,083,934.31	34,811,811.99	669,457.92
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	112,104.93	57,529.06	27,749.88	387,526.96	1,752,435.62	438,108.91
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	142	6,807,670.05	3,653,105.74	2,026,265.48	26,599,408.30	111,319,717.95	783,941.68
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	2	139,356.22	76,982.28	43,191.37	594,563.36	2,353,539.28	1,176,769.64
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	249,831.46	138,844.46	84,290.86	1,048,701.92	4,269,608.91	1,067,402.23
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	109,100.28	64,970.22	40,798.45	477,133.92	1,993,214.78	996,607.39
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	68,892.68	33,574.39	23,764.65	255,826.01	1,050,225.90	1,050,225.90
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	307,770.03	169,187.96	92,780.05	1,254,079.25	5,152,124.51	858,687.42

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	658,563.60	250,254.15	0.00	181,763.55	0.00	0.00	109,058.14
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	1,141,728.48	433,856.79	0.00	315,117.09	0.00	0.00	122,545.52
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	246,504.00	93,671.52	0.00	68,035.10	0.00	85,043.88	17,008.78
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	3,819,668.88	1,451,474.07	0.00	1,054,228.59	0.00	0.00	127,234.52
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	5,962,359.84	2,265,696.57	0.00	1,645,611.47	0.00	0.00	787,792.64
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	4,930,080.00	1,873,430.40	0.00	1,360,702.00	0.00	0.00	442,228.20
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	965,416.32	366,858.24	0.00	266,454.88	0.00	416,335.80	16,653.43
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	2,634,254.40	1,001,016.60	0.00	727,054.20	0.00	0.00	90,881.80
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	1,395,445.92	530,269.41	0.00	385,143.11	0.00	0.00	52,519.50
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	2,095,284.00	796,207.92	0.00	578,298.35	0.00	0.00	238,122.88
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	724,062.24	275,143.68	0.00	199,841.16	0.00	166,534.32	33,306.86
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	3,932,620.32	1,494,395.61	0.00	1,085,403.31	0.00	0.00	52,519.50
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	5,053,332.00	1,920,266.16	0.00	1,394,719.55	0.00	0.00	442,228.20
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	3,982,342.32	1,513,290.24	0.00	1,099,126.38	0.00	0.00	166,534.32
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	464,136.96	176,372.04	0.00	128,101.80	0.00	80,063.63	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	953,710.56	362,410.02	0.00	263,224.14	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	790,276.32	300,304.98	0.00	218,116.26	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	3,805,761.60	1,446,189.30	0.00	1,050,390.30	105,039.03	0.00	52,519.50
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	3,620,311.20	1,375,718.40	0.00	999,205.80	66,613.72	0.00	149,880.88
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	4,293,266.88	1,631,441.37	0.00	1,184,941.65	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	10,432,652.64	3,964,408.43	0.00	2,879,412.02	29,684.66	0.00	222,634.95
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	6,200,510.40	2,356,194.00	0.00	1,711,341.00	0.00	0.00	128,350.55
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	720,440.40	273,767.35	0.00	198,841.55	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	275,372.16	104,641.42	0.00	76,002.72	0.00	0.00	19,000.68
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	526,850.88	200,203.32	0.00	145,410.84	0.00	0.00	36,352.72
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	126,858.72	48,206.31	0.00	35,013.01	0.00	0.00	17,506.50
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	4,683,576.00	1,779,758.88	0.00	1,292,666.90	0.00	0.00	426,920.30
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	3,861,665.28	1,467,432.96	0.00	1,065,819.52	0.00	0.00	432,989.22
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	3,451,056.00	1,311,401.28	0.00	952,491.40	0.00	0.00	426,920.31
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	4,827,081.60	1,834,291.20	0.00	1,332,274.40	0.00	0.00	318,080.55
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	26,307,594.72	9,996,887.04	0.00	7,260,895.48	0.00	0.00	3,367,323.91
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	28,196,320.32	10,714,601.43	0.00	7,782,184.35	0.00	80,063.63	3,788,611.12
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	121,084,999.68	46,012,303.36	0.00	33,388,748.54	61,432.84	767,910.40	8,609,350.99
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	4,806,828.00	1,826,594.64	0.00	1,326,684.45	0.00	0.00	540,879.13
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	7,119,945.36	2,705,579.52	0.00	1,965,104.74	0.00	0.00	902,616.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	631,639.38	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	1,009,372.02	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	188,315.26	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	3,264,846.72	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	5,004,710.72	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	3,992,591.01	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	703,347.62	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	2,343,319.14	861.12	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	1,296,211.90	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	1,933,214.93	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	510,836.68	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	3,328,979.30	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	3,837,004.68	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	2,927,604.46	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	369,449.75	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	848,037.05	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	636,118.88	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	3,070,765.34	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	2,581,256.56	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	2,807,150.87	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	0.00	0.00	523,800.00	0.00	4,569,347.80	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	1,916,300.80	8,997.60	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	773,448.54	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	286,015.48	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	491,906.74	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	126,451.61	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	3,581,779.51	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	2,952,467.72	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	2,813,685.62	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	3,784,231.98	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	0.00	0.00	1,177,200.00	0.00	20,603,165.45	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	0.00	0.00	1,312,200.00	0.00	20,539,069.94	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	0.00	0.00	5,875,200.00	0.00	88,965,138.49	1,049,145.60	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	4,615,177.25	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	0.00	0.00	318,600.00	0.00	5,931,688.32	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	0.00	0.00	0.00	39,774.68	0.00	244,903.55	166,055.57
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	0.00	0.00	64,789.61	0.00	411,981.28	276,475.02
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	0.00	0.00	14,724.45	0.00	104,276.80	71,554.97
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	0.00	0.00	220,360.23	0.00	1,290,705.15	850,522.64
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	0.00	0.00	0.00	341,410.32	0.00	2,172,797.66	1,467,926.07
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	0.00	0.00	0.00	274,866.24	0.00	1,769,007.28	1,185,924.53
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	0.00	0.00	57,522.30	0.00	411,807.40	281,760.56
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	0.00	0.00	0.00	154,434.24	0.00	894,240.68	591,642.31
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	0.00	80,233.06	0.00	490,067.38	333,291.05
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	0.00	0.00	0.00	119,950.85	0.00	762,976.59	512,925.06
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	0.00	0.00	40,369.57	0.00	286,907.94	195,527.54
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	0.00	0.00	0.00	226,556.88	0.00	1,310,531.46	864,025.75
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	0.00	0.00	0.00	278,557.94	0.00	1,801,535.98	1,215,401.21
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	0.00	0.00	215,430.21	0.00	1,389,776.91	930,933.03
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	0.00	27,636.94	0.00	167,708.61	111,801.71
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	0.00	0.00	0.00	53,419.65	0.00	325,478.81	217,157.37
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	0.00	39,387.89	0.00	276,647.78	183,681.76
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	0.00	0.00	0.00	196,990.38	0.00	1,349,254.01	894,806.31
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	0.00	0.00	0.00	176,451.30	0.00	1,297,760.95	862,671.56
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	0.00	0.00	0.00	199,648.24	0.00	1,497,101.80	996,754.86
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	0.00	0.00	0.00	464,606.88	0.00	3,651,371.40	2,431,365.87
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	0.00	0.00	0.00	258,146.88	0.00	2,169,546.65	1,443,291.63
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	0.00	40,861.68	0.00	251,897.90	167,075.56
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	0.00	16,781.70	0.00	93,660.08	61,980.37
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	0.00	0.00	0.00	31,625.97	0.00	186,242.30	123,431.86
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	0.00	7,202.84	0.00	47,470.70	32,809.15
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	0.00	0.00	0.00	260,437.84	0.00	1,681,031.33	1,133,110.25
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	0.00	0.00	0.00	214,526.59	0.00	1,393,100.32	933,946.65
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	0.00	0.00	0.00	198,273.74	12,156.35	1,237,925.15	824,846.25
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	0.00	0.00	0.00	266,831.07	59,156.96	1,713,745.43	1,154,602.51
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	0.00	0.00	0.00	1,507,040.27	1,342,063.18	9,508,541.47	6,356,939.78
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	0.00	0.00	0.00	1,575,704.14	365,882.24	10,202,512.06	6,820,687.70
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	4,800.00	0.00	0.00	6,836,217.56	770,799.92	42,574,097.60	28,430,280.19
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	0.00	0.00	0.00	289,082.09	0.00	1,712,797.21	1,142,735.51
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	0.00	0.00	0.00	410,735.41	0.00	2,581,330.92	1,726,014.45

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	0.00	1,200.00	0.00	0.00	153,563.26	333,556.64	24,000.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	2,160.00	0.00	0.00	255,950.04	561,410.39	43,200.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	55,293.84	140,295.13	9,600.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	6,960.00	0.00	0.00	796,171.94	1,798,047.28	139,200.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	0.00	11,280.00	0.00	0.00	1,340,361.93	2,968,402.09	225,600.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	0.00	8,400.00	0.00	0.00	1,036,006.67	2,402,012.62	192,000.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	1,920.00	0.00	0.00	217,073.59	556,349.88	38,400.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	0.00	4,800.00	0.00	0.00	537,571.64	1,240,688.34	96,000.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	2,640.00	0.00	0.00	307,687.88	663,499.05	52,800.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	0.00	4,080.00	0.00	0.00	474,776.16	1,034,572.62	81,600.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	163,017.91	386,591.88	28,800.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	0.00	7,440.00	0.00	0.00	773,975.62	1,829,855.31	148,800.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	0.00	9,840.00	0.00	0.00	1,055,971.47	2,459,733.40	196,800.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	8,160.00	0.00	0.00	818,528.56	1,891,842.65	158,400.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	720.00	0.00	0.00	92,841.38	234,230.18	19,200.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	210,506.22	443,416.95	28,800.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	201,701.54	368,539.54	28,800.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	960,523.16	1,812,182.22	144,000.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	0.00	720.00	0.00	0.00	935,946.02	1,741,219.85	144,000.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	0.00	960.00	0.00	0.00	1,089,038.67	2,003,562.08	177,600.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	0.00	2,880.00	0.00	0.00	2,320,787.89	4,923,470.54	465,600.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	0.00	480.00	0.00	0.00	1,312,467.37	2,921,492.68	288,000.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	188,548.99	335,953.29	24,000.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	65,264.24	131,813.32	9,600.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	0.00	960.00	0.00	0.00	118,385.02	253,942.18	19,200.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	240.00	0.00	0.00	35,335.48	63,576.93	4,800.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	0.00	8,880.00	0.00	0.00	966,527.74	2,284,949.85	182,400.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	0.00	7,920.00	0.00	0.00	855,368.69	1,901,888.53	153,600.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	0.00	6,720.00	0.00	0.00	747,095.63	1,708,064.33	134,400.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	0.00	9,360.00	0.00	0.00	1,005,859.02	2,323,916.11	192,000.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	0.00	50,880.00	0.00	0.00	5,631,454.96	13,052,942.50	1,046,400.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	0.00	57,120.00	0.00	0.00	5,914,317.22	14,054,346.90	1,166,400.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	0.00	256,320.00	0.00	0.00	24,643,730.26	58,481,791.43	5,222,400.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	0.00	9,360.00	0.00	0.00	1,095,446.31	2,363,993.21	187,200.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	0.00	14,160.00	0.00	0.00	1,562,669.18	3,532,028.16	283,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	0.00	113,602.20	149,954.95	0.00	0.00	0.00	181,763.55
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	196,948.17	259,971.57	0.00	0.00	0.00	315,117.09
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	42,521.94	56,128.96	0.00	0.00	0.00	68,035.10
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	658,892.76	869,738.71	0.00	0.00	0.00	1,054,228.59
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	0.00	1,028,507.11	1,357,629.31	0.00	0.00	0.00	1,645,611.47
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	0.00	850,438.80	1,122,579.20	0.00	0.00	0.00	1,360,702.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	166,534.32	219,825.28	0.00	0.00	0.00	266,454.88
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	0.00	454,408.80	599,819.80	0.00	0.00	0.00	727,054.20
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	240,714.43	317,743.03	0.00	0.00	0.00	385,143.11
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	0.00	361,436.49	477,096.16	0.00	0.00	0.00	578,298.35
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	124,900.74	164,868.96	0.00	0.00	0.00	199,841.16
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	0.00	678,377.03	895,457.63	0.00	0.00	0.00	1,085,403.31
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	0.00	871,699.77	1,150,643.68	0.00	0.00	0.00	1,394,719.55
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	686,954.07	906,779.28	0.00	0.00	0.00	1,099,126.38
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	80,063.64	105,684.00	0.00	0.00	0.00	128,101.80
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	0.00	164,515.08	217,159.92	0.00	0.00	0.00	263,224.14
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	136,322.64	179,945.94	0.00	0.00	0.00	218,116.26
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	0.00	656,493.90	866,571.90	0.00	0.00	0.00	1,050,390.30
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	0.00	624,503.70	824,344.80	0.00	0.00	0.00	999,205.80
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	0.00	740,588.67	977,577.00	0.00	0.00	0.00	1,184,941.65
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	0.00	1,799,632.27	2,375,515.45	0.00	0.00	0.00	2,879,412.02
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	0.00	1,069,588.20	1,411,856.40	0.00	0.00	0.00	1,711,341.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	124,275.95	164,044.30	0.00	0.00	0.00	198,841.55
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	47,501.70	62,702.24	0.00	0.00	0.00	76,002.72
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	0.00	90,881.76	119,963.96	0.00	0.00	0.00	145,410.84
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	21,883.13	28,885.73	0.00	0.00	0.00	35,013.01
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	0.00	807,916.86	1,066,450.24	0.00	0.00	0.00	1,292,666.90
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	0.00	666,137.28	879,301.12	0.00	0.00	0.00	1,065,819.52
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	0.00	595,307.16	785,805.44	0.00	0.00	0.00	952,491.40
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	0.00	832,671.60	1,099,126.40	0.00	0.00	0.00	1,332,274.40
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	0.00	4,538,060.22	5,990,238.88	0.00	0.00	0.00	7,260,895.48
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	32,025.45	4,863,866.13	6,420,303.00	0.00	0.00	0.00	7,782,184.35
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	0.00	20,887,162.88	27,520,369.44	0.00	0.00	0.00	33,388,748.54
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	0.00	829,177.83	1,094,514.72	0.00	0.00	0.00	1,326,684.45
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	0.00	1,228,190.61	1,621,211.44	0.00	0.00	0.00	1,965,104.74

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	59,984.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	50,387.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	6,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	33,591.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	9,597.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	38,390.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	47,987.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	31,192.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	98,374.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	532,467.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	268,815.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	3,570,158.88	0.00	0.00	0.00	23,037.12	0.00	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	2,608,089.62	28,099.05	326,242.28	120,131.23	56,201.74	31,892.46	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	4,317,494.59	47,543.36	527,198.02	200,563.53	93,830.90	53,222.67	258.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	1,025,545.73	10,513.66	115,653.41	46,275.08	21,649.16	12,309.26	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	13,739,211.20	158,998.16	1,694,338.19	648,396.25	303,343.27	172,097.59	1,290.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	22,577,122.00	248,290.49	2,701,540.98	1,046,711.09	489,689.40	277,669.62	2,322.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	18,086,888.95	201,705.97	2,147,417.79	843,239.81	394,498.13	224,032.10	2,322.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	4,030,498.18	40,836.68	444,052.07	181,259.29	84,799.66	48,322.91	774.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	9,571,792.87	109,859.03	1,194,993.77	450,964.12	210,977.36	119,893.97	516.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	5,197,362.91	57,800.76	651,181.60	242,536.56	113,467.40	64,311.96	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	8,045,356.36	86,709.30	983,830.47	372,623.62	174,326.84	98,952.18	1,098.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	2,810,328.40	29,998.34	313,003.07	128,540.61	60,135.96	34,082.18	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	13,949,120.71	160,889.12	1,701,038.39	660,491.29	309,001.78	175,700.98	1,032.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	18,250,521.59	205,766.26	2,132,710.86	853,319.33	399,213.72	226,267.66	516.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	14,041,073.53	159,690.05	1,620,702.97	660,742.15	309,119.13	174,985.14	2,064.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	1,743,575.48	18,641.97	198,173.58	81,055.48	37,920.69	21,641.25	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	3,429,749.35	41,937.31	456,414.46	161,744.23	75,669.82	42,726.15	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	2,820,083.47	32,841.83	345,065.95	132,211.06	61,853.13	34,702.99	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	13,818,115.65	156,332.34	1,654,670.56	645,530.26	302,002.48	169,815.58	774.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	12,947,637.34	145,608.03	1,472,475.87	604,553.86	282,832.19	158,596.16	1,548.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	14,724,698.22	168,050.20	1,628,319.41	693,119.07	324,266.23	181,401.46	1,032.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	33,503,930.18	387,643.96	3,284,122.79	1,589,960.90	743,841.41	416,481.83	4,128.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	19,040,992.36	223,718.72	1,729,866.17	909,954.38	425,709.67	237,731.88	2,322.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	2,768,556.66	31,197.60	375,297.38	129,073.94	60,385.47	33,995.72	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	1,062,246.67	11,804.88	138,504.03	49,726.02	23,263.64	13,182.09	258.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	1,985,517.51	22,183.65	249,884.13	92,632.13	43,336.68	24,551.19	516.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	509,794.40	5,371.23	63,900.42	23,364.97	10,930.98	6,153.16	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	17,009,086.76	191,223.28	1,986,095.19	793,717.77	371,329.94	210,776.88	1,584.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	14,211,105.64	157,089.72	1,635,545.74	662,358.50	309,875.32	175,333.56	2,520.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	12,889,976.14	141,833.19	1,513,387.25	600,161.35	280,777.21	159,282.02	258.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	17,572,796.43	195,307.13	2,044,289.53	820,748.29	383,975.80	217,330.62	774.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	99,223,396.46	1,076,025.48	11,323,142.91	4,610,769.91	2,157,085.34	1,209,672.57	8,196.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	103,740,895.02	1,127,844.87	11,547,957.52	4,829,067.49	2,259,212.88	1,279,203.75	8,772.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	437,339,144.04	4,716,278.22	48,009,088.35	20,472,967.45	9,577,996.56	5,436,252.75	35,082.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	18,570,926.80	199,056.03	2,284,853.48	862,736.34	403,619.34	229,175.45	1,548.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	26,748,233.49	290,899.31	3,148,534.55	1,242,225.36	581,158.09	329,895.82	1,944.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	5	252,797.51	140,504.37	80,797.59	1,036,666.23	4,303,319.45	860,663.89
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	417,773.65	234,577.24	132,397.58	1,707,364.95	7,166,588.02	796,287.56
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	102,016.69	54,122.90	33,964.50	396,504.66	1,668,554.39	834,277.20
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	1,385,493.14	758,358.19	422,765.32	5,545,080.11	23,103,960.19	796,688.28
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	47	2,227,582.00	1,224,223.46	701,193.77	8,919,222.81	37,458,704.65	796,993.72
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	40	1,781,456.44	986,245.41	556,067.07	7,136,984.72	30,153,953.67	753,848.84
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	424,042.70	211,999.15	133,924.37	1,570,010.83	6,565,925.33	820,740.67
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	20	978,532.45	527,443.41	292,266.90	3,885,447.01	16,091,494.28	804,574.71
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	11	532,856.17	283,668.48	155,296.38	2,101,119.31	8,693,928.14	790,357.10
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	17	777,721.48	435,817.10	242,307.15	3,173,386.14	13,314,026.50	783,178.03
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	288,183.75	150,339.90	90,969.28	1,095,253.09	4,629,643.73	771,607.29
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	31	1,412,556.91	772,504.45	422,139.36	5,615,354.28	23,497,095.31	757,970.82
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	41	1,835,378.76	998,034.33	567,024.02	7,218,230.94	30,522,084.53	744,441.09
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	1,435,715.11	772,797.84	428,261.67	5,564,078.06	23,587,493.91	714,772.54
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	183,117.03	94,801.73	53,343.86	688,695.59	2,896,408.03	724,102.01
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	6	356,970.49	189,174.54	110,600.92	1,435,237.92	5,818,697.83	969,782.97
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	285,948.61	154,632.81	86,452.31	1,133,708.69	4,744,068.48	790,678.08
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	30	1,388,668.70	755,006.11	420,315.57	5,493,115.60	23,116,992.85	770,566.43
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	30	1,312,242.05	707,080.53	395,281.51	5,080,218.20	21,648,166.74	721,605.56
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	37	1,526,323.57	810,665.57	441,092.71	5,774,270.22	24,792,235.32	670,060.41
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	97	3,548,289.59	1,859,603.47	1,027,258.40	12,861,330.35	56,797,913.17	585,545.50
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	60	2,029,134.57	1,064,274.16	591,262.80	7,213,976.35	32,455,479.11	540,924.65
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	271,588.26	150,963.68	82,307.29	1,134,809.34	4,623,806.40	924,761.28
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	2	106,834.55	58,159.09	31,969.17	433,701.47	1,771,320.30	885,660.15
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	4	196,465.76	108,341.67	60,453.53	798,364.74	3,310,733.13	827,683.28
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	1	50,786.38	27,327.45	15,224.21	203,058.80	839,711.92	839,711.92
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	38	1,668,355.91	928,324.87	527,726.60	6,679,134.44	28,371,797.20	746,626.24
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	32	1,412,033.65	774,688.30	437,539.65	5,566,984.44	23,639,755.36	738,742.36
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	28	1,279,500.88	701,943.10	397,432.78	5,074,575.78	21,415,607.92	764,843.14
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	40	1,714,425.94	959,939.54	530,926.06	6,867,716.91	29,267,594.94	731,689.87
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	218	9,984,515.85	5,392,713.33	3,021,416.29	38,783,537.68	164,314,528.86	753,736.37
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	243	10,427,713.32	5,648,032.16	3,181,922.78	40,309,726.77	172,246,942.11	708,835.15
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,088	44,742,242.95	23,944,991.39	12,848,881.81	169,783,781.48	728,207,925.20	669,308.75
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	39	1,861,336.50	1,009,048.37	553,813.01	7,405,186.52	30,782,941.32	789,306.19
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	59	2,665,856.57	1,452,895.10	816,968.05	10,530,376.85	44,398,555.70	752,517.89

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	11,835,492.48	4,497,487.02	0.00	3,266,595.90	0.00	0.00	1,461,961.98
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	9,507,449.28	3,612,830.80	0.00	2,624,056.20	0.00	285,223.48	768,677.22
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	2,320,684.80	881,860.20	0.00	640,509.00	0.00	0.00	240,190.93
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	94,708,947.36	35,989,402.72	0.00	26,139,673.42	30,716.42	307,164.16	7,370,404.29
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	635,807.04	241,606.68	0.00	175,482.76	0.00	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	3,025,849.68	1,149,822.87	0.00	835,134.51	0.00	0.00	59,652.48
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	13,217,863.68	5,022,788.16	0.00	3,648,130.56	0.00	0.00	361,012.92
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	21,439,123.68	8,146,866.39	0.00	5,917,198.69	0.00	0.00	595,221.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	3,993,253.20	1,517,436.11	0.00	1,102,137.65	0.00	0.00	163,241.18
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	65,044,924.56	24,717,073.92	0.00	17,952,397.54	0.00	0.00	1,348,927.83
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	476,855.28	181,205.01	0.00	131,612.07	0.00	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	4,751,011.20	1,805,384.36	0.00	1,311,279.06	0.00	0.00	126,084.55
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	144,088.08	54,753.47	0.00	39,768.31	0.00	0.00	19,884.16
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	395,601.36	150,328.50	0.00	109,186.00	0.00	0.00	46,793.98
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	790,276.32	300,304.98	0.00	218,116.26	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	1,395,445.92	530,269.41	0.00	385,143.11	0.00	0.00	122,545.52
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	986,016.00	374,686.08	0.00	272,140.40	0.00	0.00	68,035.11
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	241,354.08	91,714.56	0.00	66,613.72	0.00	83,267.16	16,653.43
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	7,440,612.48	2,827,432.80	0.00	0.00	0.00	0.00	470,618.69
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	10,887,912.00	4,137,406.56	0.00	0.00	22,594.46	56,486.16	1,186,209.36
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	723,392.88	274,889.30	0.00	0.00	0.00	0.00	99,828.21
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	296,861.76	112,807.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	4,532,636.16	1,722,401.72	0.00	0.00	0.00	0.00	466,722.09
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	4,791,214.80	1,820,661.51	0.00	0.00	0.00	0.00	407,152.37
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	7,396,963.20	2,810,845.84	0.00	0.00	0.00	57,998.92	397,756.54
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	9,086,904.00	3,453,023.52	0.00	0.00	0.00	112,972.32	634,791.43
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	4,666,248.00	1,773,174.24	0.00	0.00	0.00	169,458.48	386,365.35
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	2,109,643.20	801,664.36	0.00	0.00	0.00	0.00	93,577.76
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	1,289,887.20	490,157.10	0.00	0.00	0.00	0.00	69,223.96
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	57,222,936.00	21,744,715.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4,552,784.39
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	29,634,768.00	11,261,211.84	0.00	0.00	225,944.60	0.00	2,643,552.23
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	20,138,544.00	7,652,646.72	0.00	0.00	0.00	225,944.64	1,483,213.62
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	4,314,750.72	1,639,605.52	0.00	0.00	0.00	0.00	276,452.28
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	1,130,166.00	429,463.05	0.00	0.00	0.00	155,962.92	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	5,247,688.32	1,994,121.36	0.00	0.00	0.00	193,977.06	310,363.26

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	0.00	0.00	550,800.00	0.00	9,831,912.14	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	0.00	0.00	496,800.00	0.00	6,233,266.01	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	1,863,338.60	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	0.00	0.00	4,595,400.00	0.00	72,818,669.14	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	595,923.73	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	2,616,549.06	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	11,999,372.09	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	0.00	912,600.00	0.00	17,444,177.41	6,795.84	0.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	1,801,178.95	0.00	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	0.00	0.00	2,910,600.00	0.00	53,616,403.02	890,038.08	0.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	493,622.67	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	4,613,616.02	0.00	0.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	84,535.42	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	150,942.87	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	604,439.08	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	910,775.22	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	758,661.73	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	151,546.09	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	0.00	0.00	388,800.00	0.00	6,699,297.64	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	0.00	0.00	718,200.00	0.00	8,251,642.47	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	646,869.41	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	268,022.72	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	4,049,336.72	0.00	938,255.76
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	0.00	0.00	307,800.00	0.00	4,295,162.88	0.00	991,781.19
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	0.00	0.00	475,200.00	0.00	6,405,677.71	0.00	1,531,170.96
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	0.00	0.00	599,400.00	0.00	7,969,971.98	0.00	1,880,989.35
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	0.00	0.00	307,800.00	0.00	3,917,359.99	0.00	965,913.45
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	1,801,201.28	0.00	436,696.12
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	977,633.89	0.00	267,006.60
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	0.00	0.00	3,774,600.00	0.00	49,294,524.37	0.00	7,885,466.54
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	0.00	0.00	1,954,800.00	0.00	25,524,021.25	0.00	4,089,597.26
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	0.00	0.00	1,328,400.00	0.00	17,437,143.98	0.00	2,779,118.58
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	3,633,900.35	0.00	595,435.68
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	870,828.58	0.00	155,962.95
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	4,511,035.95	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	0.00	0.00	0.00	675,375.84	0.00	4,315,212.16	2,912,010.80
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	2,400.00	0.00	0.00	507,828.94	0.00	3,427,730.31	2,305,582.49
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	0.00	0.00	0.00	130,892.98	0.00	826,430.15	551,083.03
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	11,040.00	0.00	0.00	5,338,581.70	69,355.27	33,352,253.82	22,197,610.92
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	0.00	0.00	0.00	37,808.34	0.00	204,393.17	135,005.94
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	0.00	0.00	176,026.30	0.00	1,022,792.47	679,718.17
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	0.00	0.00	0.00	782,576.49	1,139,629.67	4,484,268.74	2,982,407.51
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	0.00	0.00	1,233,243.37	0.00	7,285,258.04	4,846,300.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	2,400.00	0.00	0.00	199,919.61	5,845.47	1,400,755.99	942,289.32
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	2,400.00	0.00	0.00	3,861,253.77	94,980.78	21,893,169.85	14,544,469.93
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	0.00	29,919.02	0.00	157,963.13	104,151.56
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	0.00	0.00	282,763.95	0.00	1,614,103.42	1,072,685.09
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	0.00	7,073.06	0.00	53,917.95	37,265.13
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	0.00	0.00	0.00	17,033.84	0.00	127,240.96	86,788.05
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	40,782.78	0.00	229,414.73	151,127.29
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	0.00	0.00	66,331.96	0.00	441,620.42	297,088.62
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	0.00	0.00	49,463.14	0.00	308,276.13	207,826.74
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	0.00	0.00	12,757.38	0.00	91,969.99	63,113.20
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	0.00	0.00	0.00	422,926.28	0.00	2,493,682.51	1,669,537.94
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	2,400.00	0.00	0.00	607,716.65	51,795.17	3,772,474.97	2,530,540.89
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	0.00	0.00	0.00	41,762.29	0.00	253,655.78	170,925.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	17,149.12	0.00	98,749.56	66,782.88
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	4,800.00	0.00	0.00	264,750.05	0.00	1,549,612.07	1,033,835.23
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	4,800.00	0.00	0.00	274,427.17	0.00	1,614,510.92	1,076,293.32
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	2,400.00	0.00	0.00	422,167.30	3,195.10	2,473,288.99	1,653,276.71
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	0.00	0.00	0.00	519,313.45	21,860.89	3,100,939.94	2,081,389.59
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	2,400.00	0.00	0.00	267,230.43	0.00	1,624,941.90	1,088,734.59
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	0.00	0.00	3,055.68	118,352.85	0.00	704,048.44	467,910.75
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	0.00	2,037.12	71,525.12	0.00	427,751.13	282,847.13
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	12,000.00	0.00	0.00	3,292,555.32	2,433,265.33	19,426,059.78	12,978,442.34
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	3,360.00	0.00	0.00	1,687,053.31	1,204,749.14	10,119,004.49	6,766,642.59
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	11,520.00	0.00	0.00	1,137,637.35	1,093,716.51	6,911,780.42	4,643,333.61
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	2,400.00	0.00	0.00	242,555.16	219,341.47	1,463,790.04	981,572.25
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	0.00	0.00	0.00	63,589.20	42,636.74	393,511.81	265,465.25
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	2,400.00	0.00	0.00	292,650.45	0.00	1,817,411.78	1,224,205.21

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	0.00	24,480.00	0.00	0.00	2,675,306.48	5,869,373.11	489,600.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	0.00	22,080.00	0.00	0.00	1,984,716.60	4,677,513.14	441,600.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	0.00	4,800.00	0.00	0.00	516,377.11	1,136,802.87	96,000.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	0.00	203,520.00	0.00	0.00	19,476,616.26	45,842,558.04	4,084,800.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	0.00	720.00	0.00	0.00	124,420.21	291,843.48	19,200.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	3,120.00	0.00	0.00	630,034.18	1,416,657.94	100,800.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	0.00	22,560.00	0.00	0.00	2,840,403.36	6,213,527.68	460,800.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	36,240.00	0.00	0.00	4,474,750.58	10,083,432.31	811,200.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	0.00	11,280.00	0.00	0.00	727,728.31	1,898,662.43	254,400.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	0.00	127,440.00	0.00	0.00	13,686,528.05	30,439,543.03	2,587,200.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	93,236.51	220,524.55	14,400.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	6,240.00	0.00	0.00	1,070,332.87	2,232,730.23	124,800.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	240.00	0.00	0.00	34,698.78	72,211.65	4,800.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	68,739.95	173,196.89	33,600.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	134,207.03	319,758.61	28,800.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	2,400.00	0.00	0.00	272,968.45	600,549.79	52,800.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	1,920.00	0.00	0.00	184,384.13	419,278.44	38,400.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	47,846.12	123,625.04	9,600.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	1,586,441.21	3,428,016.68	345,600.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	2,207,451.73	5,177,770.24	638,400.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	161,098.84	347,074.31	33,600.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	68,404.14	132,881.58	28,800.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	949,186.94	2,131,428.85	249,600.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	0.00	240.00	0.00	0.00	1,031,390.59	2,231,191.12	273,600.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,512,872.71	3,401,532.95	422,400.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	0.00	0.00	0.00	0.00	1,949,512.66	4,240,008.80	532,800.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	970,275.18	2,218,218.97	273,600.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	448,008.94	966,449.79	134,400.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	253,529.68	589,785.19	86,400.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	0.00	0.00	0.00	0.00	11,944,639.86	26,665,092.81	3,355,200.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	0.00	0.00	0.00	0.00	6,355,310.62	13,940,527.16	1,737,600.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	4,255,290.28	9,409,719.35	1,180,800.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	921,135.72	1,999,125.98	268,800.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	226,184.26	541,039.42	72,000.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,118,966.46	2,465,741.43	268,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	0.00	2,041,622.82	2,694,942.00	0.00	0.00	0.00	3,266,595.90
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	0.00	1,640,035.24	2,164,846.48	0.00	0.00	0.00	2,624,056.20
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	0.00	400,318.20	528,420.00	0.00	0.00	0.00	640,509.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	0.00	16,337,293.76	21,565,225.04	0.00	0.00	0.00	26,139,673.42
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	0.00	109,676.72	144,773.28	0.00	0.00	0.00	175,482.76
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	0.00	521,958.99	688,986.06	0.00	0.00	0.00	835,134.51
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	0.00	2,280,081.60	3,009,707.52	0.00	0.00	0.00	3,648,130.56
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	3,698,248.97	4,881,688.37	0.00	0.00	0.00	5,917,198.69
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	0.00	688,836.23	909,263.76	0.00	0.00	0.00	1,102,137.65
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	0.00	11,220,249.81	14,810,728.24	0.00	0.00	0.00	17,952,397.54
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	82,257.54	108,579.96	0.00	0.00	0.00	131,612.07
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	819,549.38	1,081,805.14	0.00	0.00	0.00	1,311,279.06
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	24,855.19	32,808.86	0.00	0.00	0.00	39,768.31
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	0.00	68,241.25	0.00	0.00	0.00	0.00	109,186.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	136,322.64	0.00	0.00	0.00	0.00	218,116.26
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	240,714.43	0.00	0.00	0.00	0.00	385,143.11
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	170,087.76	0.00	0.00	0.00	0.00	272,140.40
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	41,633.58	0.00	0.00	0.00	0.00	66,613.72
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	0.00	1,283,505.84	0.00	3,183,094.08	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	67,783.38	1,878,164.82	0.00	4,657,848.86	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	0.00	124,785.29	0.00	309,467.48	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	51,208.68	0.00	126,997.44	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	0.00	781,879.80	0.00	1,939,061.80	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	0.00	826,484.61	0.00	2,049,681.81	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	0.00	1,275,976.24	0.00	3,164,421.04	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	22,594.46	1,567,490.94	0.00	3,887,377.62	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	0.00	804,927.78	0.00	1,996,220.94	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	20,795.05	363,913.48	0.00	902,505.24	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	222,505.56	0.00	551,813.76	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	316,322.44	9,870,956.46	0.00	24,479,972.58	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	180,755.68	5,111,997.48	0.00	12,677,754.04	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	22,594.46	3,473,898.84	0.00	8,615,269.32	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	42,531.12	744,294.32	0.00	1,845,850.16	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	0.00	194,953.65	0.00	483,484.95	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	0.00	905,226.00	0.00	2,244,961.04	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	115,170.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	583,557.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	1,039,558.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	6,534,151.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	216,521.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	44,573,276.15	476,679.80	5,177,063.12	2,066,269.69	966,675.86	547,931.39	4,128.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	33,819,243.11	357,993.21	3,528,226.34	1,578,116.62	738,300.16	418,744.74	2,838.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	8,565,532.07	92,890.97	985,448.52	399,284.90	186,799.99	105,905.36	258.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	341,869,958.38	3,699,443.06	38,386,356.74	16,002,220.21	7,486,418.89	4,253,474.38	27,438.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	2,277,937.07	27,937.20	305,379.84	108,489.70	50,755.41	28,866.18	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	10,964,958.02	129,496.43	1,386,702.97	517,236.84	241,982.15	137,254.50	258.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	49,997,353.98	563,982.14	6,189,711.27	2,346,502.70	1,097,778.99	609,808.03	4,422.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	77,329,978.22	878,617.03	9,194,602.74	3,642,548.08	1,704,116.12	966,958.23	4,386.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	13,013,712.66	130,346.34	1,127,098.92	612,315.93	286,463.63	163,132.26	258.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	239,189,952.83	2,616,040.73	27,484,346.13	11,255,828.80	5,265,884.76	2,991,666.87	10,650.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	1,766,004.09	21,043.31	244,026.76	83,506.07	39,067.17	22,233.12	516.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	17,829,574.65	217,226.27	2,451,704.22	838,686.70	392,368.04	221,888.44	516.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	511,980.29	6,212.50	58,955.26	23,732.73	11,103.03	6,232.90	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	1,179,078.29	11,262.27	91,462.87	56,356.13	26,365.45	15,111.46	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	2,415,229.66	31,295.97	302,658.02	118,734.70	55,548.40	31,495.33	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	4,367,750.04	54,933.32	512,573.33	210,893.00	98,663.39	55,623.41	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	3,168,500.06	38,558.60	384,973.86	152,794.50	71,482.82	40,481.24	258.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	877,993.99	9,836.15	96,442.69	40,668.05	19,025.99	10,788.29	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	24,798,953.67	269,234.15	2,957,378.51	1,176,121.80	550,232.43	310,448.70	1,806.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	35,964,885.72	360,517.86	3,734,608.65	1,694,377.85	792,691.33	448,481.81	6,906.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	2,501,755.91	26,533.49	295,121.34	117,318.68	54,885.92	30,971.77	258.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	1,004,203.56	8,153.68	92,182.30	46,900.19	21,941.60	12,500.70	258.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	16,361,671.03	157,500.61	1,743,476.22	766,429.81	358,563.63	192,572.06	2,064.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	17,205,177.49	164,065.68	1,811,089.56	807,422.45	377,741.49	202,655.64	1,842.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	26,010,181.01	251,890.62	2,730,454.15	1,224,620.42	572,921.89	307,353.23	2,838.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	32,574,436.95	308,431.55	3,388,767.80	1,525,014.85	713,457.23	382,490.63	5,010.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	16,766,621.30	158,789.13	1,721,809.25	782,769.02	366,207.73	196,726.18	3,354.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	7,413,779.74	69,286.59	748,267.34	348,587.23	163,081.77	87,462.91	516.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	4,389,416.24	41,349.30	423,819.46	207,199.79	96,935.55	52,032.32	1,290.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	202,026,597.90	1,931,233.30	20,998,553.16	9,482,798.99	4,436,397.24	2,397,752.89	36,258.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	105,483,881.69	1,002,095.36	10,919,153.40	4,942,104.17	2,312,095.58	1,249,955.03	18,834.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	71,662,027.68	680,888.02	7,448,595.10	3,354,473.89	1,569,344.44	845,238.92	13,038.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	15,179,190.05	142,553.90	1,537,655.17	711,843.27	333,026.11	179,426.11	2,064.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	3,976,082.78	37,130.90	388,812.64	185,911.90	86,976.34	47,158.44	1,290.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	17,652,260.00	182,362.50	1,986,569.75	831,162.87	388,848.10	219,639.03	3,354.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	102	4,482,125.29	2,416,689.66	1,336,967.99	17,474,530.80	73,883,299.43	724,346.07
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	92	3,491,132.68	1,845,750.41	993,179.60	12,954,281.76	56,280,974.15	611,749.72
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	20	862,784.14	466,999.87	256,910.87	3,357,282.62	14,243,499.49	712,174.97
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	851	34,977,765.72	18,716,047.10	10,099,590.72	133,648,754.82	570,227,660.56	670,067.76
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	4	232,468.44	126,888.52	72,659.09	953,444.38	3,867,188.49	966,797.12
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21	1,110,211.34	604,955.36	343,182.69	4,471,280.28	18,462,087.98	879,147.05
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	96	5,037,712.19	2,744,447.55	1,499,228.07	20,093,592.94	83,308,810.60	867,800.11
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	7,880,548.64	4,260,290.16	2,331,951.34	30,864,018.34	129,633,120.24	767,059.88
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	53	1,395,673.53	716,159.01	344,042.41	4,775,490.03	21,782,455.89	410,989.73
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	539	24,377,838.31	13,164,711.90	6,896,636.82	94,063,604.32	398,298,481.71	738,958.22
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	176,564.52	97,667.92	55,162.79	739,787.66	2,982,647.03	994,215.68
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	1,776,865.18	980,920.11	580,844.38	7,461,019.34	30,041,605.19	1,155,446.35
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	51,535.54	27,757.58	17,661.10	203,190.64	859,259.01	859,259.01
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	7	133,064.38	65,913.61	26,893.69	426,429.86	2,001,109.51	285,872.79
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	256,462.76	138,870.98	71,171.86	1,006,238.02	4,211,744.00	701,957.33
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	459,310.22	246,658.48	133,600.32	1,772,255.47	7,535,451.43	685,041.04
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	332,523.05	178,707.03	92,425.66	1,292,204.76	5,446,720.82	680,840.10
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	90,548.55	47,564.97	28,538.23	343,412.92	1,462,760.99	731,380.50
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	72	2,590,982.81	1,375,581.09	696,939.84	9,928,725.33	42,168,291.48	585,670.72
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	133	3,816,949.42	1,981,728.40	957,013.56	13,793,274.88	60,646,072.60	455,985.51
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7	259,209.68	137,214.84	71,813.10	993,326.82	4,218,475.61	602,639.37
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	121,280.72	54,854.02	19,675.34	377,746.55	1,678,811.87	279,801.98
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	52	1,718,911.20	896,409.13	414,466.47	6,250,393.13	27,144,700.32	522,013.47
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	57	1,803,501.97	944,353.76	426,026.71	6,538,699.26	28,535,091.55	500,615.64
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	88	2,712,819.11	1,432,304.53	645,194.92	9,880,396.87	43,287,541.08	491,903.88
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	111	3,388,646.74	1,783,643.06	801,704.59	12,297,166.45	53,958,507.40	486,112.68
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	57	1,718,770.02	915,519.34	421,466.07	6,285,410.74	27,718,280.04	486,285.61
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	28	797,554.51	407,704.38	175,843.30	2,798,304.03	12,321,726.97	440,061.68
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	490,993.33	242,338.90	104,480.49	1,660,439.14	7,339,742.58	407,763.48
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	699	21,583,489.38	11,090,993.07	5,012,456.90	76,969,932.93	336,219,466.83	481,000.67
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	362	11,023,092.46	5,780,238.71	2,627,733.40	39,875,302.11	174,993,951.80	483,408.71
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	7,377,920.20	3,923,361.40	1,772,029.12	26,984,889.09	118,785,460.77	482,867.73
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	56	1,576,996.49	832,565.22	366,664.58	5,682,794.85	25,176,735.62	449,584.56
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	15	431,675.47	217,440.82	98,879.30	1,495,275.81	6,601,524.59	440,101.64
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	56	1,855,220.50	972,120.29	480,727.16	6,920,004.20	29,819,952.52	532,499.15

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	3,268,718.40	1,242,113.18	57,585.06	0.00	0.00	0.00	86,377.59
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	2,654,894.88	1,008,860.16	0.00	0.00	0.00	0.00	83,267.15
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	30,216,719.28	11,482,353.19	0.00	0.00	0.00	0.00	574,738.09
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	103,341.84	39,269.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	34,934.88	13,275.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	55,927.20	21,252.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	38,056.32	14,461.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	47,086.80	17,892.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	50,125.68	19,047.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	69,970.08	26,588.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	507,434.88	192,825.24	0.00	140,052.04	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	98,953.92	37,602.48	0.00	0.00	0.00	0.00	13,655.64
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	40,873.44	15,531.91	0.00	0.00	0.00	0.00	5,640.54
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	309,158.40	117,480.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	425,327.76	161,624.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,515.02
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	44,524.80	16,919.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	104,625.12	39,757.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	142,765.20	54,250.77	0.00	0.00	0.00	0.00	39,403.20
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	50,482.08	19,183.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	44,524.80	16,919.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	742,154.40	282,018.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6,827.82
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	765,125.76	290,747.80	0.00	0.00	0.00	0.00	22,625.85
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	165,278.88	62,805.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	49,476.96	18,801.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	209,250.24	79,515.08	0.00	0.00	0.00	0.00	28,876.52
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	57,816.48	21,970.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	98,953.92	37,602.48	0.00	0.00	0.00	0.00	20,483.46
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	69,547.20	26,427.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	52,312.56	19,878.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	55,092.96	20,935.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	69,547.20	26,427.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	1,801,008.00	684,383.04	0.00	0.00	0.00	0.00	67,783.39
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	2,292,192.00	871,032.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	1,130,166.00	429,463.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	2,016,868.80	766,410.26	0.00	0.00	0.00	0.00	28,792.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	2,369,522.52	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	2,501,868.97	0.00	549,563.30
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	0.00	0.00	1,841,400.00	0.00	26,688,334.22	0.00	4,169,908.27
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	75,069.17	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,240.24	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	21,666.48	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,903.63	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	31,497.13	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,066.53	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	367,572.76	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	49,928.36	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,693.45	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	192,598.58	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	145,797.53	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	32,002.25	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	68,782.18	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	99,374.55	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	23,003.98	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,009.86	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	441,912.02	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	482,867.72	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	52,876.58	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,302.74	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	133,829.49	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,165.05	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	43,882.84	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	50,786.81	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,201.23	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	39,228.44	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,391.03	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	945,161.04	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	1,417,918.43	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	624,934.19	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	1,129,339.04	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	2,400.00	0.00	0.00	181,018.50	31,682.47	1,077,722.35	716,314.61
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	154,423.64	0.00	880,562.39	585,855.42
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	4,639.92	0.00	0.00	1,738,808.43	1,431,289.34	9,813,065.66	6,513,639.88
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	0.00	0.00	0.00	4,697.88	0.00	24,185.50	16,020.72
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	1,363.20	3,879.72	8,367.59	5,486.91
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	0.00	2,456.00	1,960.24	13,418.96	8,789.30
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,725.32	0.00	9,115.24	5,977.17
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,197.12	0.00	11,297.83	7,399.98
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,631.84	0.00	12,545.39	8,520.92
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,187.96	0.00	16,597.15	10,898.45
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	0.00	0.00	0.00	20,417.37	0.00	180,032.24	119,115.72
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	4,232.32	0.00	26,806.46	17,723.94
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	1,904.66	0.00	11,248.37	7,589.86
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	0.00	0.00	1,018.56	14,619.59	12,744.86	73,333.44	48,154.16
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	0.00	0.00	0.00	16,638.94	12,817.57	104,489.41	68,741.10
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,160.97	0.00	10,791.37	7,352.60
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	0.00	4,736.58	0.00	25,508.77	16,927.17
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	0.00	6,604.62	0.00	43,033.01	28,974.52
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	2,145.87	0.00	11,974.53	7,863.03
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	0.00	2,021.87	0.00	10,886.81	7,197.41
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	0.00	0.00	0.00	32,958.90	0.00	186,010.25	124,215.33
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	2,400.00	0.00	0.00	34,773.53	6,929.96	194,893.09	129,781.07
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	1,018.56	6,135.67	0.00	40,097.87	26,429.12
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,171.97	0.00	12,486.91	8,590.56
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	9,107.08	0.00	56,222.08	37,498.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,708.40	0.00	14,136.77	9,346.01
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	0.00	4,071.25	0.00	28,491.53	19,123.43
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,216.87	0.00	17,005.07	11,242.27
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	1,018.56	2,530.29	0.00	13,238.27	8,776.12
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	2,528.03	0.00	13,195.85	8,652.96
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,619.42	0.00	17,639.58	11,809.14
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	0.00	0.00	0.00	72,093.68	0.00	462,271.70	312,069.47
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	0.00	0.00	0.00	99,110.06	0.00	554,214.45	365,936.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	0.00	0.00	0.00	47,080.28	0.00	276,987.69	183,813.66
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	0.00	0.00	1,018.56	84,683.15	0.00	498,819.17	333,306.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	644,645.13	1,496,564.56	225,600.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	566,124.06	1,217,375.26	105,600.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136,207.25	13,644,031.31	1,636,800.00
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,047.94	34,378.81	4,800.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,625.48	11,706.86	4,800.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,761.52	18,698.60	9,600.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,854.21	12,752.87	4,800.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,838.01	15,742.92	4,800.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,188.81	16,998.33	4,800.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,210.69	23,449.37	4,800.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	0.00	960.00	0.00	0.00	163,311.21	237,437.68	19,200.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,385.12	36,892.60	9,600.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,778.27	15,289.31	4,800.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	46,824.92	103,609.60	38,400.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	0.00	0.00	1,248.00	0.00	73,132.57	144,370.17	62,400.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,677.72	15,076.51	4,800.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,986.97	35,190.39	9,600.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,894.87	58,346.55	14,400.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,872.99	16,918.28	4,800.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,704.58	14,992.48	4,800.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	114,422.56	252,905.45	72,000.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	117,579.15	264,605.70	67,200.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,788.23	55,574.22	14,400.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,347.14	16,809.34	4,800.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	40,412.86	77,994.56	19,200.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,981.10	19,468.08	4,800.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,088.51	38,697.71	9,600.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,667.21	23,418.07	4,800.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,207.02	17,700.00	4,800.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,577.89	18,461.94	4,800.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,232.86	23,589.09	4,800.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	278,991.40	627,617.36	105,600.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	335,895.42	769,533.88	134,400.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	165,844.96	381,393.68	72,000.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	299,935.40	686,504.45	139,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	38,390.06	563,853.83	0.00	1,398,357.63	0.00	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	66,613.72	457,969.38	0.00	1,135,764.08	0.00	0.00	0.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	366,853.95	5,212,382.78	0.00	12,926,713.25	0.00	0.00	0.00
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	0.00	17,826.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	6,026.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	9,647.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	6,564.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	8,122.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	8,646.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	12,069.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	0.00	87,532.52	115,542.92	0.00	0.00	0.00	140,052.04
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	17,069.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	7,050.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	0.00	53,329.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	0.00	73,369.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	7,680.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	18,047.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	24,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	8,708.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	7,680.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	0.00	128,021.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	0.00	131,984.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	28,510.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	8,534.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	36,095.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	9,973.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	17,069.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	11,996.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	9,023.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	9,503.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	11,996.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	0.00	310,673.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	0.00	395,403.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	0.00	194,953.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	0.00	347,909.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	10,385,947.49	100,907.33	1,015,537.95	493,707.55	230,974.27	130,791.87	1,548.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	9,432,647.53	105,852.30	1,178,624.79	446,138.91	208,719.94	111,412.74	1,290.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	104,181,165.54	1,035,431.41	11,197,816.90	4,940,795.84	2,311,483.50	1,245,321.95	14,706.00
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	236,696.39	3,348.15	30,040.58	12,522.97	5,858.70	3,294.17	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	74,171.52	581.01	4,027.12	3,839.19	1,796.11	996.29	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	127,050.88	833.30	6,571.06	6,409.91	2,998.79	1,731.76	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	89,554.56	738.96	6,512.75	4,570.00	2,138.01	1,234.38	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	112,188.44	1,088.25	9,846.01	5,757.43	2,693.53	1,536.52	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	82,779.73	1,027.36	5,407.81	4,626.84	2,164.61	1,208.34	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	159,268.62	1,963.73	17,172.84	8,358.43	3,910.38	2,212.06	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	1,805,651.74	20,860.72	210,383.97	84,268.81	39,424.01	21,790.54	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	243,696.48	2,403.64	20,116.96	12,216.54	5,715.34	3,226.16	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	109,927.04	907.69	8,685.12	5,389.31	2,521.31	1,443.14	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	745,313.71	6,126.98	54,609.88	37,964.27	17,761.07	10,093.71	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	939,343.90	6,981.72	53,471.65	47,941.29	22,428.67	12,721.64	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	109,861.37	1,005.31	9,485.04	5,573.03	2,607.27	1,487.59	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	245,337.44	2,576.24	23,095.62	12,640.86	5,913.85	3,370.75	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	411,109.09	3,626.98	35,676.29	19,829.15	9,276.80	5,318.73	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	106,870.03	1,166.45	9,031.45	5,632.56	2,635.12	1,503.57	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	103,612.96	979.30	8,595.44	5,314.56	2,486.34	1,425.19	258.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	1,722,292.63	17,569.39	153,202.06	88,330.06	41,324.00	23,545.81	516.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	1,821,988.03	19,428.18	173,027.26	93,151.04	43,579.42	24,672.40	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	326,836.83	3,907.90	27,627.29	17,526.55	8,199.55	4,607.28	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	114,244.68	1,170.36	10,227.18	5,848.96	2,736.36	1,560.63	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	540,351.35	5,346.81	48,699.46	26,973.77	12,619.31	7,146.02	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	138,949.01	1,515.25	14,132.27	7,149.01	3,344.57	1,901.23	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	245,910.77	2,420.81	19,901.02	12,227.11	5,720.29	3,257.28	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	164,961.13	1,965.60	18,163.97	8,548.77	3,999.42	2,261.95	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	127,774.18	1,313.41	12,443.44	6,509.80	3,045.52	1,733.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	131,283.97	1,404.12	12,914.90	6,777.14	3,170.59	1,805.80	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	149,905.95	1,917.28	15,289.06	7,849.68	3,672.36	2,057.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	3,985,444.96	53,193.63	432,355.82	208,218.91	97,412.36	54,512.87	1,290.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	5,094,644.32	67,670.80	575,599.87	268,705.62	125,710.22	70,719.39	774.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	2,457,471.16	32,223.56	264,544.00	129,631.42	60,646.25	34,093.40	258.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	4,472,519.34	56,059.00	465,898.90	234,190.60	109,562.87	61,752.85	1,806.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	47	1,137,974.44	577,435.74	254,689.85	3,943,567.00	17,598,232.89	374,430.49
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	974,014.29	521,799.91	273,441.92	3,821,294.80	15,908,837.21	723,128.96
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	341	11,049,550.14	5,778,708.62	2,602,242.65	40,176,057.01	174,573,941.83	511,947.04
12122380	N49 COORD ENF SEG T D3Y4	1	28,550.74	14,646.74	6,147.30	104,409.35	444,447.58	444,447.58
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	10,964.61	4,490.28	969.71	27,664.32	136,770.72	136,770.72
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	19,360.35	7,496.96	1,330.27	46,732.40	229,710.48	114,855.24
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	12,444.62	5,345.02	1,249.94	34,233.68	161,844.56	161,844.56
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	14,849.37	6,733.83	1,888.35	44,393.29	203,668.53	203,668.53
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	11,752.03	5,411.51	1,835.29	33,433.79	166,339.20	166,339.20
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	20,116.84	9,775.94	3,546.90	67,057.12	296,295.82	296,295.82
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	4	183,417.05	98,560.01	55,014.28	713,719.39	3,026,806.01	756,701.50
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	31,002.04	14,288.36	4,745.10	93,714.14	436,364.54	218,182.27
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	13,185.23	6,303.29	1,756.05	40,191.14	190,991.62	190,991.62
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	8	102,400.91	44,402.65	10,388.11	283,747.58	1,338,219.69	167,277.46
1808280	N06 VIGILANTE C 80	13	138,513.38	56,071.67	11,718.44	349,848.46	1,714,520.12	131,886.16
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	15,331.12	6,518.17	1,770.25	43,777.78	198,163.95	198,163.95
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	32,302.50	14,784.63	4,566.80	99,251.25	449,213.81	224,606.91
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	46,792.30	23,191.99	7,961.23	151,673.47	705,547.76	235,182.59
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	14,596.50	6,587.79	2,045.33	43,198.77	200,550.88	200,550.88
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	12,994.37	6,215.86	1,713.72	39,982.78	188,120.54	188,120.54
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	15	218,061.14	103,310.01	31,465.10	677,323.57	3,141,770.60	209,451.37
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	14	225,806.84	108,948.57	35,691.17	724,304.88	3,311,418.67	236,529.91
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	45,244.27	20,498.88	6,978.09	134,589.81	626,705.52	208,901.84
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	13,857.01	6,840.89	2,092.22	44,333.61	208,055.25	208,055.25
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	64,940.21	31,548.26	10,576.34	207,850.18	957,451.77	239,362.94
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	16,378.74	8,361.42	2,722.02	55,504.51	252,270.00	252,270.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	29,895.35	14,300.71	5,096.32	92,818.89	437,683.58	218,841.79
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	18,961.13	9,998.56	3,582.63	67,482.03	301,990.36	301,990.36
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	16,613.19	7,613.80	2,350.31	51,622.47	231,709.21	231,709.21
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	16,914.46	7,926.48	2,484.09	53,397.58	239,774.51	239,774.51
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	17,669.37	9,180.91	3,521.87	61,157.53	280,610.68	280,610.68
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	22	468,246.46	243,530.89	101,655.43	1,660,416.37	7,446,869.33	338,494.06
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	28	638,115.17	314,275.59	123,931.44	2,185,502.10	9,572,338.42	341,869.23
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	15	313,438.99	151,615.66	59,083.33	1,045,534.61	4,633,171.77	308,878.12
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	29	561,898.62	273,907.18	103,172.18	1,868,248.20	8,357,636.34	288,194.36

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	1,801,128.00	684,428.64	0.00	0.00	0.00	0.00	53,261.92
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	2,533,033.44	962,552.64	0.00	0.00	0.00	41,614.12	59,924.32
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	8,322,824.16	3,162,672.96	0.00	0.00	0.00	0.00	79,899.09
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	1,618,861.44	615,167.28	0.00	0.00	0.00	0.00	55,850.71
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	163,955.52	62,303.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541.95
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	1,412,439.12	536,726.79	0.00	0.00	0.00	0.00	28,876.52
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	2,772,565.68	1,053,574.81	0.00	0.00	0.00	0.00	33,208.01
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	4,076,155.68	1,548,939.14	0.00	0.00	0.00	0.00	24,456.94
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	1,883,610.00	715,771.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	2,016,868.80	766,410.26	0.00	0.00	0.00	0.00	47,987.55
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	504,820.80	191,831.90	0.00	0.00	0.00	0.00	13,933.06
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	287,187.84	109,131.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	103,341.84	39,269.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	672,452.88	255,532.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	111,291.36	42,290.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	263,425.44	100,101.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	103,341.84	39,269.90	0.00	0.00	0.00	0.00	29,948.47
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	120,620.64	45,835.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	1,891,953.12	718,942.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	1,053,022.08	400,148.43	0.00	0.00	0.00	0.00	13,210.64
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	531,672.48	202,035.54	0.00	0.00	0.00	0.00	12,228.47
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	301,377.60	114,523.48	0.00	0.00	0.00	0.00	10,397.53
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	192,978.00	73,331.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	139,094.40	52,855.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	36,271.20	13,783.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	84,288.96	32,029.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	189,005.76	71,822.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6,520.70
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	84,288.96	32,029.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	178,099.20	67,677.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	47,251.44	17,955.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	133,574.40	50,758.26	0.00	0.00	0.00	0.00	6,144.42
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	234,581.76	89,141.08	0.00	0.00	0.00	0.00	24,279.21
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	206,683.68	78,539.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	6,469,794.72	2,458,521.81	0.00	0.00	0.00	0.00	70,026.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	281,126.16	106,827.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	962,721.66	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	1,276,886.75	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	0.00	0.00	745,200.00	0.00	4,344,421.46	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	820,417.48	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	92,886.34	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	603,398.21	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	1,353,547.90	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	2,523,561.03	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	964,187.98	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	1,104,511.93	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	316,372.10	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	181,646.06	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	62,194.48	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	370,519.54	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	79,883.79	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	192,113.86	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	65,561.73	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	67,449.60	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	1,256,919.01	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	636,174.36	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	289,491.24	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	135,167.63	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	91,944.57	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	67,949.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,008.34	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	50,929.77	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	125,998.77	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	44,528.23	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	99,334.94	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,460.06	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	82,437.77	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	108,076.06	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	193,178.59	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	0.00	0.00	275,400.00	0.00	3,403,979.23	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	237,757.13	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	0.00	0.00	3,055.68	75,786.24	0.00	455,855.78	302,936.42
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	2,400.00	0.00	1,018.56	105,090.36	0.00	648,404.99	434,517.65
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	0.00	0.00	4,414.08	349,136.04	0.00	2,039,660.61	1,349,949.45
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	0.00	0.00	1,018.56	67,971.75	0.00	405,278.59	269,274.17
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	0.00	0.00	0.00	7,292.03	0.00	42,147.76	28,382.80
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	0.00	0.00	1,018.56	55,502.58	0.00	356,269.90	240,903.14
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	2,400.00	0.00	4,074.24	116,548.85	0.00	674,765.80	445,112.81
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	0.00	0.00	0.00	175,562.90	0.00	989,648.38	651,902.59
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	2,400.00	0.00	0.00	76,740.68	0.00	458,870.26	303,226.16
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	0.00	0.00	0.00	84,168.43	0.00	505,810.18	338,036.15
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	3,055.68	22,799.42	0.00	124,696.33	82,828.45
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	11,975.39	0.00	70,595.52	46,275.43
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	4,418.23	0.00	25,707.11	16,908.85
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	2,037.12	29,225.88	0.00	158,986.08	104,876.72
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,638.22	0.00	27,099.16	18,206.07
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	0.00	0.00	0.00	9,644.80	0.00	66,406.44	44,108.23
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,804.45	0.00	31,564.54	21,372.66
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	5,188.44	0.00	28,560.17	18,822.10
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	0.00	0.00	0.00	82,365.32	0.00	454,525.31	298,557.81
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	0.00	0.00	0.00	44,264.18	0.00	258,211.76	171,100.52
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	0.00	22,206.59	0.00	133,082.58	87,824.29
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	11,688.48	0.00	77,314.19	51,479.16
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	0.00	0.00	0.00	7,512.01	0.00	47,660.56	32,092.62
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	5,744.62	0.00	34,010.14	22,484.54
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	1,677.64	0.00	9,008.33	6,095.14
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	3,850.67	0.00	20,788.57	13,708.33
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	8,636.98	0.00	48,576.06	33,075.80
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	3,652.45	0.00	21,272.70	14,634.88
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	1,018.56	7,798.11	0.00	43,939.52	29,496.61
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	0.00	0.00	0.00	2,262.83	0.00	11,337.33	7,425.86
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	2,400.00	0.00	0.00	5,915.02	0.00	34,984.32	24,107.79
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	0.00	9,715.73	0.00	63,258.57	42,508.45
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	11,954.83	0.00	68,048.61	46,518.35
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	0.00	0.00	0.00	208,187.74	10,099.18	1,676,716.27	1,109,995.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	16,199.53	0.00	87,356.19	57,362.10

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	263,482.29	621,524.79	134,400.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	384,891.12	882,392.00	201,600.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,813.87	2,819,627.64	662,400.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	242,006.80	559,308.81	134,400.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,656.91	57,493.63	14,400.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	215,338.34	485,139.96	129,600.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	405,118.09	938,477.63	254,400.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	601,162.12	1,375,080.76	220,800.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	266,970.34	633,217.14	120,000.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	307,238.94	692,128.62	139,200.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	81,242.20	172,934.93	48,000.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	46,832.82	96,745.57	14,400.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,799.47	35,123.62	4,800.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	93,908.40	224,706.07	52,800.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,365.23	37,585.32	4,800.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	58,062.04	89,594.42	9,600.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,675.11	42,719.69	4,800.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,065.65	40,273.79	9,600.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	278,785.84	634,007.96	81,600.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	156,360.35	357,336.26	52,800.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	76,641.90	182,418.66	28,800.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	46,838.46	104,851.36	19,200.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	30,835.97	65,362.36	14,400.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,049.27	46,836.14	9,600.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,863.40	12,279.63	4,800.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,415.16	28,514.96	9,600.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,891.11	65,776.29	19,200.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,355.12	28,636.40	9,600.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	27,059.93	60,078.54	19,200.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,072.41	15,797.97	4,800.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,079.68	46,961.19	14,400.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	2,880.00	0.00	36,360.48	85,654.27	19,200.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,196.84	92,258.94	9,600.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	1,425,018.41	2,224,066.87	244,800.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	51,885.31	124,281.45	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	0.00	310,694.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	0.00	436,948.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	0.00	1,435,687.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	0.00	279,253.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	0.00	28,282.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	0.00	243,645.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	0.00	478,267.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	0.00	703,136.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	0.00	324,922.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	0.00	347,909.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	87,081.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	0.00	49,539.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	17,826.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	115,998.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	19,197.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	0.00	45,440.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	17,826.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	20,807.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	0.00	326,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	0.00	181,646.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	91,713.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	51,987.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	0.00	33,288.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	23,993.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	6,256.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	14,539.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	0.00	32,603.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	14,539.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	30,722.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	0.00	8,150.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	23,041.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	40,465.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	35,652.94	0.00	88,419.28	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	0.00	1,116,039.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	48,494.25	0.00	120,265.77	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	4,019,348.14	48,492.00	400,993.53	209,393.59	97,961.91	55,273.05	1,290.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	5,665,040.77	66,178.34	539,813.04	293,539.30	137,328.29	77,521.17	1,290.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	18,216,882.34	216,008.10	1,757,497.99	954,578.18	446,586.35	252,609.56	5,298.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	3,601,147.67	41,296.40	335,948.06	187,219.85	87,588.24	49,604.57	1,068.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	382,586.84	4,138.85	35,408.74	19,580.12	9,160.28	5,196.71	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	3,042,219.84	33,514.25	260,776.43	158,419.11	74,114.21	41,891.93	1,032.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	6,045,695.90	66,054.42	531,335.69	316,097.62	147,881.93	83,979.19	1,806.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	9,062,650.54	124,121.66	1,054,003.98	478,473.00	223,847.05	125,683.77	2,322.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	4,001,307.06	53,494.28	424,839.46	212,333.05	99,337.11	55,855.19	258.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	4,490,001.87	56,123.17	464,205.15	234,367.47	109,645.56	61,742.44	1,290.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	1,198,775.67	12,221.43	108,127.20	61,418.01	28,733.57	16,332.55	258.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	643,342.08	9,021.35	77,263.24	33,886.28	15,853.24	8,845.57	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	225,448.13	3,320.29	27,841.49	11,946.71	5,589.10	3,133.24	258.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	1,467,989.98	17,581.15	144,209.28	77,406.78	36,213.68	20,533.77	258.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	258,466.27	3,709.48	33,404.53	13,548.28	6,338.38	3,525.77	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	625,872.33	9,442.76	85,932.83	32,527.55	15,217.57	8,336.53	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	282,943.02	3,511.42	32,140.90	13,926.70	6,515.42	3,643.27	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	264,402.65	3,133.78	25,904.76	13,921.95	6,513.19	3,699.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	4,223,865.41	62,457.67	540,397.58	224,102.18	104,843.11	58,674.23	516.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	2,330,652.80	32,998.33	277,581.68	123,138.69	57,608.74	32,266.90	258.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	1,158,842.75	16,132.47	131,116.50	61,160.53	28,613.13	16,038.89	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	645,047.93	8,575.70	66,095.15	33,886.55	15,853.35	8,860.51	258.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	412,628.45	5,121.16	40,318.81	21,686.55	10,145.76	5,692.90	258.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	293,323.37	3,815.97	30,070.93	15,572.23	7,285.25	4,103.58	516.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	93,172.32	706.89	6,925.05	4,641.45	2,171.44	1,247.20	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	197,177.10	1,776.32	15,697.59	10,073.55	4,712.78	2,709.10	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	465,701.39	4,451.18	41,147.51	23,485.85	10,987.53	6,262.31	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	192,049.42	1,749.45	14,833.35	9,794.24	4,582.10	2,629.08	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	407,926.01	3,881.32	33,119.09	20,930.45	9,792.02	5,591.95	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	115,662.88	1,107.81	10,408.08	5,908.80	2,764.35	1,577.11	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	330,430.04	3,022.92	27,414.79	16,555.52	7,745.26	4,389.18	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	543,139.21	6,136.62	49,550.08	27,796.72	13,004.31	7,298.48	258.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	674,168.18	7,409.83	82,533.75	32,114.56	15,024.36	8,507.90	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	14,222,850.14	223,784.78	1,797,074.18	748,226.60	350,047.55	189,651.35	2,322.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	881,029.66	9,546.73	99,629.52	42,570.46	19,916.00	11,295.40	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	28	512,424.58	244,904.77	90,315.12	1,661,048.55	7,481,524.69	267,197.31
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	42	724,717.00	343,320.83	124,055.40	2,307,763.37	10,505,837.58	250,138.99
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	138	2,380,472.25	1,116,465.73	390,810.51	7,520,326.67	34,060,033.17	246,811.83
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	28	465,786.86	218,970.61	76,252.15	1,463,734.74	6,683,743.85	238,705.14
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	3	47,579.00	22,900.71	7,738.03	151,702.44	698,244.80	232,748.27
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	27	387,476.02	185,285.52	60,865.07	1,203,374.54	5,658,033.50	209,556.80
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	53	814,401.36	369,704.83	117,936.51	2,449,197.55	11,267,459.13	212,593.57
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	46	1,120,815.63	559,617.58	229,564.74	3,918,449.41	17,057,255.63	370,809.91
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	25	517,042.01	248,342.75	97,604.54	1,709,106.39	7,594,023.45	303,760.94
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	29	547,630.93	274,114.03	104,297.11	1,853,415.86	8,360,286.53	288,285.74
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	154,652.33	71,833.92	21,987.25	475,564.26	2,179,160.73	217,916.07
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	3	76,701.52	39,633.08	16,751.24	277,955.52	1,208,485.44	402,828.48
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	28,436.98	13,972.76	6,252.89	100,751.46	429,541.43	429,541.43
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	191,684.98	90,534.23	31,309.07	609,730.94	2,750,173.80	250,015.80
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	28,236.96	15,845.94	6,962.50	111,571.84	481,329.47	481,329.47
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	2	78,142.31	38,043.93	17,944.00	285,587.48	1,174,885.25	587,442.63
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	30,512.00	16,288.54	8,090.12	114,628.37	500,913.23	500,913.23
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	2	34,573.53	16,282.99	5,568.44	109,597.64	494,620.93	247,310.47
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	17	511,034.84	262,107.82	116,004.88	1,880,138.31	7,995,956.84	470,350.40
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	11	286,150.19	144,021.86	61,704.60	1,015,728.99	4,399,403.87	399,945.81
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	141,052.16	71,532.78	30,440.33	496,086.79	2,186,602.02	364,433.67
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	77,127.43	39,633.40	16,284.12	266,574.21	1,212,999.74	303,249.94
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	3	52,597.34	25,364.38	9,333.28	170,518.18	776,124.63	258,708.21
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	35,108.23	18,213.13	6,955.17	121,640.49	554,058.26	277,029.13
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	12,474.56	5,428.59	1,212.01	34,807.19	164,250.71	164,250.71
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	25,051.28	11,781.94	3,104.03	74,906.59	356,372.65	178,186.33
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	4	59,729.18	27,468.84	8,135.19	181,667.59	836,374.74	209,093.69
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	24,242.05	11,455.25	3,072.10	72,357.62	348,696.00	174,348.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	55,313.26	24,480.06	6,794.01	159,902.16	745,927.37	186,481.84
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	1	15,155.92	6,910.87	1,923.06	45,756.00	208,670.32	208,670.32
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	41,058.97	19,363.18	5,560.89	125,110.71	589,115.15	196,371.72
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	65,754.37	32,510.80	12,018.26	214,327.64	992,048.61	248,012.15
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	70,142.89	37,560.90	18,529.32	271,823.51	1,152,675.37	576,337.69
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	51	1,680,590.75	875,118.82	429,335.67	6,296,151.70	26,988,796.56	529,192.09
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	95,781.21	49,790.01	23,492.64	352,021.97	1,514,177.79	504,725.93

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	232,068.48	88,186.02	0.00	64,050.90	0.00	0.00	16,012.73
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	222,582.72	84,581.44	0.00	61,432.84	0.00	0.00	70,647.76
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	10,619,579.52	4,035,440.64	0.00	2,931,003.68	0.00	83,267.16	186,351.88
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	12,647,732.16	4,806,138.09	0.00	3,490,774.05	0.00	240,190.89	239,390.26
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	6,407,194.08	2,434,733.80	0.00	1,768,385.70	0.00	0.00	48,487.99
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	165,640.32	62,943.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	526,850.88	200,203.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	25,485,721.44	9,684,574.88	0.00	7,034,060.18	0.00	0.00	1,075,074.70
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	64,326.00	24,443.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	143,320.80	54,461.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	322,182.72	122,429.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	8,586,533.76	3,262,882.74	0.00	2,369,883.30	0.00	0.00	352,280.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	9,282,739.20	3,527,440.80	0.00	2,562,036.00	0.00	240,190.89	400,318.19
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	1,461,849.60	555,502.88	0.00	50,433.81	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	507,434.88	192,825.24	0.00	140,052.04	0.00	0.00	70,026.01
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	40,873.44	15,531.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	47,251.44	17,955.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	59,943.36	22,778.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	187,417.44	71,218.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	281,126.16	106,827.93	0.00	0.00	0.00	0.00	12,931.80
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	126,858.72	48,206.31	0.00	35,013.01	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	111,291.36	42,290.72	0.00	0.00	30,716.42	0.00	15,358.21
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	131,712.72	50,050.83	0.00	0.00	0.00	0.00	90,881.78
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	107,553.12	40,870.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	77,049.12	29,278.67	0.00	0.00	0.00	0.00	31,898.34
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	84,056.40	31,941.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	40,873.44	15,531.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	133,574.40	50,758.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	94,502.88	35,911.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,258	2,911,367,167.20	1,106,212,133.87	69,813.53	186,432,902.59	6,686,984.80	16,261,869.68	169,739,900.80

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	232,689.77	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	182,122.58	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	0.00	0.00	475,200.00	0.00	9,418,511.64	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	0.00	0.00	588,600.00	0.00	10,477,181.03	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	4,474,927.05	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,541.85	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	243,487.26	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	0.00	0.00	1,236,600.00	0.00	19,465,958.46	147,562.32	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,405.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	74,477.49	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	164,465.08	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	0.00	0.00	399,600.00	0.00	6,787,766.74	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	0.00	0.00	432,000.00	0.00	7,330,253.34	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	838,328.24	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	489,543.37	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,317.84	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,965.76	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	45,267.22	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	152,230.57	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	266,697.55	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	78,997.96	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	67,832.09	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	66,267.84	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	67,408.95	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	87,526.64	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	53,606.87	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,849.04	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,965.32	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	80,645.49	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	60,474.88	0.00	0.00
Total		34,258	0.00	0.00	184,993,200.00	0.00	1,670,343,749.59	2,103,400.56	27,236,866.01

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	0.00	14,088.14	0.00	80,098.35	53,366.26
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	11,268.13	0.00	81,346.60	54,353.79
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	2,400.00	0.00	0.00	617,175.01	0.00	3,585,252.47	2,373,819.78
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	0.00	0.00	0.00	709,700.68	0.00	4,396,190.83	2,943,147.49
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	0.00	0.00	0.00	352,578.34	0.00	2,200,295.77	1,468,039.19
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	0.00	4,210.39	0.00	43,053.00	28,485.39
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	0.00	0.00	0.00	15,135.99	0.00	136,938.32	90,603.28
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	0.00	0.00	0.00	1,401,588.09	49,863.30	8,800,874.09	5,886,139.41
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	170.40	1,921.29	0.00	16,719.52	11,062.23
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,380.03	0.00	37,251.74	24,647.08
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	0.00	12,148.82	0.00	81,971.32	54,234.04
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	0.00	0.00	0.00	476,443.95	303,322.54	2,958,080.81	1,971,593.45
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	0.00	0.00	0.00	519,429.61	220,549.33	3,261,332.57	2,187,387.36
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	0.00	47,091.76	0.00	396,219.10	261,163.53
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	0.00	0.00	0.00	29,427.13	0.00	185,869.22	125,055.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,986.40	0.00	9,994.01	6,607.17
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	2,062.99	0.00	11,925.24	8,204.15
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,848.84	0.00	14,028.78	9,292.81
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	9,772.05	0.00	61,472.72	41,577.85
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	16,068.46	0.00	95,509.10	64,316.75
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	6,242.95	0.00	36,109.60	23,711.23
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	5,196.52	0.00	36,320.51	24,979.26
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	7,098.29	0.00	48,726.85	32,563.16
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	4,476.62	0.00	27,310.69	18,469.82
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	4,998.99	0.00	30,817.57	21,194.64
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	3,737.99	0.00	25,365.82	17,304.58
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,630.65	0.00	19,938.47	13,092.52
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,840.46	0.00	10,225.79	6,899.87
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	2,400.00	0.00	0.00	5,863.31	0.00	33,196.87	22,653.43
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	0.00	0.00	0.00	4,147.37	0.00	22,920.56	15,483.34
Total		34,258	974,877.84	12,000.00	1,202,214.48	128,178,973.45	15,014,313.60	838,550,325.03	559,565,455.63

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	240.00	0.00	0.00	51,125.86	111,514.57	9,600.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	60,475.25	108,828.66	9,600.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	0.00	21,120.00	0.00	0.00	2,158,941.65	4,979,378.25	422,400.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	0.00	26,160.00	0.00	0.00	2,600,739.46	5,993,959.17	523,200.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	0.00	14,640.00	0.00	0.00	1,164,459.99	2,989,102.53	297,600.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	33,677.37	56,647.75	4,800.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	121,067.30	180,179.04	19,200.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	0.00	53,760.00	0.00	0.00	5,336,639.53	12,096,075.30	1,099,200.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,367.71	21,999.01	4,800.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,034.24	49,014.64	9,600.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	60,858.68	109,527.71	28,800.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	0.00	17,760.00	0.00	0.00	1,775,476.54	4,067,793.22	355,200.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	0.00	19,200.00	0.00	0.00	1,923,897.91	4,468,573.49	384,000.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	345,996.56	522,324.44	38,400.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	0.00	240.00	0.00	0.00	114,035.67	253,538.78	19,200.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,586.94	13,762.99	4,800.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,978.48	16,053.24	4,800.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,125.21	19,941.41	4,800.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	38,648.98	83,588.95	9,600.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	59,873.10	128,697.54	14,400.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,995.48	51,267.96	4,800.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,904.53	49,265.27	4,800.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	22,932.56	67,041.22	4,800.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,856.26	36,640.23	4,800.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,071.89	41,805.26	4,800.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,004.57	34,176.49	4,800.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,628.56	28,170.18	4,800.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,516.08	13,879.17	4,800.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,706.42	45,334.05	14,400.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,360.30	31,745.41	9,600.00
Total		34,258	0.00	1,262,400.00	201,264.00	0.00	531,036,481.01	1,141,913,081.29	164,438,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	40,031.82	52,842.00	0.00	0.00	0.00	64,050.90
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	38,395.52	0.00	0.00	0.00	0.00	61,432.84
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	0.00	1,831,877.52	2,418,078.08	0.00	0.00	0.00	2,931,003.68
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	0.00	2,181,734.19	2,879,889.00	0.00	0.00	0.00	3,490,774.05
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	0.00	1,105,241.14	1,458,918.28	0.00	0.00	0.00	1,768,385.70
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	28,572.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	0.00	90,881.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	0.00	4,396,287.04	5,803,098.16	0.00	0.00	0.00	7,034,060.18
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	11,096.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	24,722.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	55,576.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	0.00	1,481,177.34	1,955,154.00	0.00	0.00	0.00	2,369,883.30
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	0.00	1,601,272.80	2,113,680.00	0.00	0.00	0.00	2,562,036.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	252,169.04	41,607.89	0.00	0.00	0.00	50,433.81
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	0.00	87,532.52	115,542.92	0.00	0.00	0.00	140,052.04
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	7,050.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	8,150.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	10,340.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	32,329.50	0.00	80,177.18	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	48,494.25	0.00	120,265.77	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	21,883.13	0.00	0.00	0.00	0.00	35,013.01
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	19,197.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	22,720.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	18,552.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	16,164.75	0.00	40,088.59	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	13,290.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	0.00	14,499.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	0.00	7,050.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	23,041.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	0.00	16,301.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,258	2,445,057.90	502,162,088.26	152,728,056.30	90,558,740.64	0.00	0.00	186,432,902.59

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	14,396.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	402,621.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	52,786.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	68,996.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,023.68	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,316.48	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,799.84	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,258	14,826,249.12	0.00	0.00	0.00	6,225,820.80	41,614.10	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	888,697.32	9,370.26	108,879.87	41,490.09	19,410.57	11,044.88	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	835,285.41	8,789.21	94,772.10	38,643.74	18,078.95	10,162.64	258.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	38,471,221.44	428,610.91	4,658,378.41	1,812,898.22	848,139.51	482,365.81	2,262.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	45,602,165.59	502,215.55	5,355,042.18	2,138,521.24	1,000,477.74	568,428.75	3,906.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	21,880,595.48	237,262.82	2,352,374.43	1,033,475.72	483,497.42	275,285.83	774.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	310,332.03	6,213.80	39,671.92	17,029.68	7,967.10	4,230.89	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	1,119,296.27	18,444.72	142,110.57	59,447.60	27,811.74	14,913.82	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	91,004,037.24	990,420.97	10,186,903.69	4,273,787.99	1,999,433.03	1,134,239.50	7,422.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	142,385.28	1,708.20	13,397.88	7,349.35	3,438.29	1,882.09	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	324,389.96	4,028.93	32,859.74	16,722.19	7,823.25	4,276.32	258.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	722,411.61	7,853.99	64,503.85	37,257.00	17,430.18	9,767.88	516.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	30,957,084.49	341,123.70	3,549,951.54	1,453,958.76	680,214.67	382,795.67	2,064.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	33,822,594.93	369,982.68	3,875,923.11	1,582,069.06	740,149.25	417,941.20	2,580.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	3,442,871.06	59,913.95	503,678.36	178,335.61	83,431.86	45,088.80	258.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	1,984,539.94	21,290.02	247,235.37	91,734.59	42,916.77	24,409.33	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	102,037.93	870.11	8,373.39	5,155.23	2,411.80	1,387.81	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	108,496.28	1,080.16	9,336.15	5,550.81	2,596.87	1,483.43	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	143,822.98	1,597.46	14,949.55	7,454.45	3,487.46	1,985.87	258.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	591,416.42	6,387.13	66,649.11	28,246.86	13,214.91	7,451.84	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	950,282.25	9,732.94	110,307.12	44,835.20	20,975.53	11,859.21	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	366,640.64	4,868.49	42,810.35	18,215.32	8,521.79	4,835.11	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	334,284.97	3,848.75	35,449.08	16,090.50	7,527.72	4,232.83	258.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	418,482.97	5,303.87	47,390.17	19,816.62	9,270.94	5,215.93	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	241,785.67	3,526.38	30,308.57	12,664.20	5,924.77	3,289.23	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	309,477.64	3,216.08	35,920.96	14,680.39	6,868.02	3,868.56	258.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	241,180.78	2,471.84	24,355.00	11,471.99	5,367.01	3,023.83	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	186,750.42	2,515.38	20,508.88	9,890.38	4,627.08	2,610.58	258.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	103,109.27	870.67	8,399.97	5,172.64	2,419.95	1,383.40	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	317,199.42	2,958.84	26,138.00	16,130.66	7,546.50	4,270.77	258.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	222,744.70	2,178.36	19,481.92	11,418.01	5,341.76	3,048.65	0.00
Total		34,258	7,707,851,137.47	94,480,343.41	836,096,273.26	384,763,315.95	180,006,229.91	100,406,150.90	1,279,398.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	86,807.23	48,526.42	25,341.57	350,870.89	1,471,636.69	735,818.35
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	86,364.10	45,197.37	24,333.90	326,600.01	1,384,468.14	692,234.07
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	88	3,939,824.77	2,120,348.78	1,132,543.47	15,425,371.88	64,516,172.84	733,138.33
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	109	4,656,122.52	2,501,194.39	1,342,079.24	18,067,987.61	76,317,885.36	700,164.09
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	62	2,224,973.73	1,208,743.52	621,026.50	8,437,413.97	36,725,203.53	592,341.99
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	37,677.58	19,917.75	11,960.67	144,669.39	620,641.74	620,641.74
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	4	133,149.86	69,529.34	35,229.30	500,636.95	2,146,784.10	536,696.03
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	229	9,146,151.79	4,998,582.53	2,644,349.82	35,381,291.32	151,871,050.00	663,192.36
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	18,073.28	8,595.73	3,132.80	57,577.62	264,288.90	264,288.90
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	40,244.48	19,558.12	7,450.24	133,221.27	600,932.03	300,466.02
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	6	93,620.34	43,575.45	14,093.00	288,617.69	1,333,212.02	222,202.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	74	3,194,042.22	1,700,536.55	911,150.51	12,215,837.62	51,759,455.87	699,452.11
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	80	3,379,595.89	1,850,373.18	1,005,675.49	13,224,289.86	56,329,623.99	704,120.30
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	386,676.68	208,579.65	121,648.34	1,587,611.25	6,492,331.91	811,541.49
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	4	193,033.29	107,291.93	60,254.22	788,165.52	3,280,140.34	820,035.09
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	12,700.43	6,029.51	1,506.96	38,435.24	181,346.61	181,346.61
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	14,976.66	6,492.17	1,921.72	43,437.97	199,185.69	199,185.69
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	18,286.12	8,718.65	2,826.02	59,563.58	263,329.92	263,329.92
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	60,385.14	33,037.26	15,901.01	231,273.26	1,010,107.12	505,053.56
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	98,911.72	52,438.83	24,908.39	373,968.94	1,605,377.35	535,125.78
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	40,078.72	21,304.47	11,039.16	151,673.41	645,172.77	645,172.77
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	33,271.87	18,819.30	9,546.05	129,044.10	574,620.43	574,620.43
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	42,434.40	23,177.34	15,265.12	167,874.39	718,070.08	718,070.08
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	26,340.65	14,811.93	6,669.26	103,534.99	452,873.78	452,873.78
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	36,300.33	17,170.05	7,999.55	126,281.94	529,468.30	529,468.30
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	24,145.92	13,417.54	6,067.49	90,320.62	408,550.52	408,550.52
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	1	23,219.29	11,567.69	4,600.88	79,798.16	350,604.98	350,604.98
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	1	12,585.42	6,049.87	1,522.26	38,404.18	182,386.89	182,386.89
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	42,578.36	18,866.26	5,223.49	123,970.88	574,744.70	191,581.57
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	2	30,865.51	13,354.40	3,809.29	89,497.90	406,745.48	203,372.74
Total		34,258	882,720,510.23	450,015,573.03	209,640,442.62	3,139,408,237.31	13,758,626,541.98	264,212,146.64

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	94,502.88	35,911.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	322,659.36	122,610.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	1,756,811.28	667,588.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	116,034.24	44,093.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	95,729.28	36,377.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	603,385.20	229,286.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	1,789,919.04	680,169.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	913,656.00	347,189.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	518,883.12	197,175.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	317,903.52	120,803.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	131,712.72	50,050.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	95,729.28	36,377.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	81,864.00	31,108.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	137,169.60	52,124.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	489,056.64	185,841.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	60,310.32	22,917.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	261,498.24	99,369.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	150,688.80	57,261.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	330,557.76	125,611.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	826,116.48	313,924.26	0.00	228,008.16	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	1,037,766.24	394,351.20	0.00	286,423.50	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	137,686.08	52,320.71	0.00	38,001.36	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	537,765.60	204,350.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	44,524.80	16,919.42	0.00	0.00	0.00	30,722.11	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	69,547.20	26,427.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	71,660.40	27,230.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	38,644.80	14,685.02	0.00	0.00	0.00	0.00	5,332.98
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	38,644.80	14,685.02	0.00	0.00	0.00	0.00	5,332.98
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	2,172,930.48	825,713.46	0.00	0.00	0.00	0.00	95,192.21
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	330,760.08	125,688.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	56,514.48	21,475.50	0.00	0.00	15,598.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	189,005.76	71,822.20	0.00	0.00	0.00	0.00	13,041.40
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	313,875.36	119,272.62	0.00	0.00	0.00	0.00	7,219.13
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	606,022.56	230,288.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	51,010.83	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	93,331.24	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	788,275.65	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	110,198.71	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,108.90	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	241,243.29	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	726,511.50	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	369,847.43	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	62,323.57	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	58,189.51	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,421.44	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	59,252.84	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	210,582.86	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,960.87	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	104,250.55	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	68,630.84	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	130,515.15	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	474,230.66	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	789,853.99	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	119,704.14	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	389,476.42	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,913.54	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	50,186.97	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	44,844.41	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	11,702.91	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	15,443.39	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	0.00	0.00	275,400.00	0.00	566,470.29	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	112,753.42	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,582.88	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	66,474.80	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	177,595.53	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	170,403.36	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	1,018.56	2,755.04	0.00	24,723.80	15,939.98
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	1,904.51	0.00	24,516.03	15,806.03
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	7,978.66	0.00	84,231.06	54,778.44
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	0.00	0.00	0.00	23,585.26	0.00	243,326.25	156,877.74
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,829.37	0.00	30,356.83	19,571.71
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,517.39	0.00	25,044.65	16,146.84
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	0.00	0.00	0.00	15,355.83	0.00	157,857.40	101,774.10
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	33,073.34	0.00	323,255.53	210,831.09
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	0.00	0.00	0.00	13,247.35	0.00	143,418.18	92,464.86
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	11,370.57	0.00	135,455.77	88,091.67
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	0.00	0.00	0.00	7,439.99	0.00	82,899.41	54,145.84
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,164.91	0.00	21,417.22	13,808.15
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,671.30	0.00	35,886.26	23,136.66
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	1,018.56	9,931.53	0.00	95,752.12	62,270.98
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,848.15	0.00	15,778.36	10,172.65
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	4,296.88	0.00	45,608.70	29,404.94
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	1,943.96	0.00	19,711.57	12,708.48
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	1,018.56	6,182.89	0.00	57,653.60	37,170.52
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	28,551.54	0.00	295,015.02	190,202.70
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	0.00	0.00	31,809.25	0.00	308,429.61	199,889.23
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	4,885.74	0.00	43,225.65	27,868.52
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	0.00	0.00	0.00	19,283.59	0.00	184,303.90	118,824.80
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,525.07	0.00	19,819.14	13,531.05
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,529.86	0.00	17,672.88	12,201.69
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,615.62	0.00	18,765.11	13,002.70
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,521.85	0.00	11,198.81	7,702.26
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,649.16	0.00	11,222.82	7,786.20
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	7,200.00	0.00	0.00	74,143.90	0.00	563,644.74	388,373.72
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	1,018.56	7,421.38	0.00	74,171.40	47,819.94
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,254.95	0.00	17,233.31	11,898.20
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	0.00	0.00	0.00	4,705.49	0.00	39,747.74	26,805.27
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	2,037.12	7,089.77	0.00	56,161.05	37,183.57
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	2,400.00	0.00	0.00	13,794.13	0.00	144,134.00	92,926.30

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	23,682.81	32,355.22	9,600.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,371.52	32,083.31	4,800.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	67,167.35	110,428.88	14,400.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	202,742.93	603,656.48	81,600.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,917.87	39,726.96	4,800.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,639.92	32,775.10	4,800.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	132,001.35	206,582.65	24,000.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	274,947.57	614,057.04	62,400.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	113,876.49	313,771.11	24,000.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	95,517.66	177,585.68	14,400.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	61,382.18	108,781.06	9,600.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,440.89	4,800.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,026.60	4,800.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,609.93	28,028.01	4,800.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	31,559.15	46,963.14	9,600.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	83,402.04	167,714.40	38,400.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,887.02	20,648.61	4,800.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,936.71	89,758.88	14,400.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,710.58	51,789.69	9,600.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	53,149.14	113,463.46	28,800.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	245,433.89	386,868.48	28,800.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	240.00	0.00	0.00	269,558.72	486,372.26	28,800.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	41,998.65	56,640.30	4,800.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	165,765.07	241,630.35	24,000.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,888.90	26,025.61	4,800.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,259.70	23,795.40	4,800.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,820.69	24,569.75	4,800.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,862.22	14,598.14	4,800.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,260.83	14,567.13	4,800.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	323,953.95	766,548.68	244,800.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	63,795.32	113,367.41	33,600.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,710.16	23,235.79	4,800.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	21,818.85	68,178.00	19,200.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	51,283.79	109,526.15	28,800.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	118,576.85	207,630.37	52,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	16,301.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	16,164.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	55,658.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	0.00	303,049.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	0.00	20,015.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	16,513.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	0.00	104,083.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	308,761.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	0.00	157,605.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	89,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	0.00	54,838.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	22,720.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	16,513.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	14,121.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	23,661.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	84,362.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	10,403.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	0.00	45,108.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	25,993.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	57,021.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	142,505.10	188,106.72	0.00	0.00	0.00	228,008.16
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	179,014.68	236,299.38	0.00	0.00	0.00	286,423.50
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	23,750.85	0.00	0.00	0.00	0.00	38,001.36
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	0.00	92,764.55	0.00	230,056.15	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,288.84	7,680.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	11,996.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	12,361.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	6,666.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	6,666.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	0.00	374,830.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	0.00	57,056.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	9,748.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	0.00	32,603.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	54,143.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	0.00	104,538.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	21,852.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,899.52	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	224,099.08	2,145.54	18,213.65	11,325.65	5,298.55	2,930.35	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	152,655.46	2,726.90	13,720.08	8,700.14	4,070.24	2,148.09	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	626,784.93	10,274.06	68,849.14	33,887.73	15,853.92	8,506.48	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	3,162,502.60	54,446.81	354,275.27	189,395.32	88,605.97	49,902.19	516.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	310,910.37	4,052.87	42,444.40	15,709.58	7,349.51	4,006.97	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	203,323.23	2,977.19	22,550.32	10,687.28	4,999.90	2,718.02	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	1,239,184.97	20,147.64	147,840.81	66,357.62	31,044.51	16,663.54	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	3,304,206.35	61,752.73	407,102.40	191,282.95	89,489.11	49,334.04	516.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	1,602,420.37	35,117.33	221,178.59	96,363.84	45,082.50	24,961.30	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	887,627.86	19,353.08	108,491.41	50,221.83	23,495.59	12,349.96	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	568,879.69	11,504.07	68,991.75	31,680.49	14,821.28	7,837.17	258.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	128,412.16	4,094.15	9,992.08	10,920.90	5,109.19	2,967.56	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	96,117.03	2,643.63	6,688.16	8,000.50	3,742.93	2,191.66	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	174,879.52	2,391.40	18,146.10	9,150.70	4,281.03	2,335.46	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	297,674.11	3,737.66	28,622.79	15,461.65	7,233.52	3,953.38	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	982,476.25	12,360.40	88,003.79	54,132.60	25,325.19	14,197.57	258.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	149,817.11	1,607.93	14,872.86	7,570.53	3,541.77	1,952.45	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	485,334.44	7,639.60	50,339.35	28,064.75	13,129.71	7,324.19	258.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	275,150.68	4,150.67	27,069.63	16,329.14	7,639.36	4,362.12	258.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	642,986.48	7,671.81	53,500.19	36,117.47	16,897.07	9,524.09	516.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	2,782,054.69	34,534.61	317,549.70	131,063.05	61,316.06	33,857.91	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	3,551,718.04	46,440.41	448,106.93	171,609.27	80,285.04	45,036.01	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	456,597.28	5,677.69	59,408.61	21,902.57	10,246.82	5,661.45	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	1,697,455.78	19,519.86	195,261.23	80,779.22	37,791.44	20,696.15	516.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	172,514.21	1,204.70	12,325.84	7,676.66	3,591.42	2,046.03	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	169,271.33	1,967.35	18,348.64	8,640.41	4,042.30	2,254.45	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	166,410.65	2,031.58	17,953.92	8,536.67	3,993.77	2,233.23	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	88,470.42	759.97	5,778.66	4,431.72	2,073.32	1,190.39	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	94,813.76	777.88	6,363.87	4,658.92	2,179.61	1,237.15	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	4,506,271.57	43,295.05	305,123.97	233,706.32	109,336.29	61,924.54	258.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	674,492.37	7,017.81	49,330.70	36,045.11	16,863.21	9,433.94	774.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	163,837.06	1,498.21	14,075.68	7,892.14	3,692.23	2,083.34	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	385,997.23	4,109.88	28,665.36	20,947.18	9,799.85	5,620.14	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	682,712.25	7,440.03	59,020.59	37,130.71	17,371.10	9,865.68	258.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	1,196,892.47	14,178.40	95,328.10	64,348.30	30,104.47	16,599.90	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	29,315.57	13,246.37	3,824.42	86,300.10	404,902.06	202,451.03
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	20,808.86	10,175.60	5,134.12	67,484.03	313,848.21	313,848.21
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	78,197.23	39,634.78	19,471.33	274,674.67	1,224,118.96	408,039.65
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17	437,780.89	221,514.95	103,410.26	1,499,847.66	6,419,161.54	377,597.74
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	1	35,004.16	18,373.77	7,710.14	134,651.40	561,596.01	561,596.01
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	24,833.15	12,499.74	5,611.76	86,877.36	385,929.87	385,929.87
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5	150,333.47	77,611.26	38,392.66	548,391.51	2,390,961.68	478,192.34
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	13	428,845.29	223,722.77	118,510.99	1,570,556.28	6,664,681.67	512,667.82
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	5	211,101.15	112,706.25	68,069.07	814,580.03	3,330,656.40	666,131.28
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	111,276.52	58,738.97	37,327.87	421,255.23	1,827,766.21	609,255.40
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	2	70,537.56	37,053.20	22,127.96	264,811.48	1,151,594.69	575,797.35
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	25,306.28	12,772.99	7,891.19	79,054.34	339,179.22	339,179.22
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	19,391.98	9,357.31	5,023.31	57,039.48	248,885.79	248,885.79
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	21,721.32	10,702.57	4,467.16	73,195.74	329,939.26	329,939.26
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	37,691.65	18,083.79	6,897.48	121,681.92	556,525.63	278,262.82
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	135,144.55	63,313.00	22,638.85	415,373.95	1,886,906.84	235,863.36
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1	18,521.22	8,854.42	2,936.52	59,857.70	269,985.13	269,985.13
10006080	N43 SRIA A COORD 80	3	66,404.70	32,824.26	14,363.29	220,347.85	967,180.53	322,393.51
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	39,448.48	19,098.41	7,742.52	126,098.33	551,937.81	275,968.91
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	6	92,281.62	42,242.64	13,930.26	272,681.15	1,246,225.39	207,704.23
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	6	284,562.51	153,290.11	91,356.05	1,107,530.00	4,715,701.17	785,950.20
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	366,675.50	200,712.61	123,606.09	1,482,471.86	6,071,956.14	1,011,992.69
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	47,546.02	25,617.04	13,145.72	189,205.92	783,489.28	783,489.28
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	5	179,539.64	94,478.62	49,109.92	677,692.08	2,912,913.46	582,582.69
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	18,498.39	8,978.55	3,838.73	58,160.32	275,199.33	275,199.33
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	19,232.27	10,105.74	3,647.68	68,238.84	307,057.37	307,057.37
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	18,747.12	9,984.41	3,782.94	67,263.64	305,334.69	305,334.69
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	12,217.47	5,183.30	1,487.30	33,122.13	160,237.35	160,237.35
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	11,760.05	5,449.02	1,518.73	33,945.23	167,403.79	167,403.79
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	51	632,052.73	273,340.67	79,671.30	1,738,708.87	8,417,910.92	165,057.08
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	7	95,324.68	42,158.02	12,523.38	269,470.85	1,274,723.30	182,103.33
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	17,842.95	9,230.57	3,332.43	59,647.55	279,999.09	279,999.09
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	4	55,303.20	24,499.63	7,797.24	156,742.48	731,745.47	182,936.37
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	93,223.04	43,427.73	13,708.04	281,444.92	1,278,032.53	213,005.42
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	11	165,401.85	75,261.18	25,699.31	487,179.51	2,290,094.54	208,190.41

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	173,449.44	65,910.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	3,899,499.12	1,481,809.50	0.00	0.00	0.00	0.00	80,251.71
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	301,551.60	114,589.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	122,264.16	46,460.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	64,326.00	24,443.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	150,688.80	57,261.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	1,146,096.00	435,516.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	292,801.92	111,264.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	2,004,819.84	761,831.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	486,830.40	184,995.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	6,989,358.24	2,655,956.61	0.00	0.00	0.00	0.00	219,247.70
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	270,513.60	102,795.14	0.00	0.00	0.00	0.00	5,332.98
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	49,476.96	18,801.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	10,481,194.08	3,982,853.16	0.00	0.00	0.00	0.00	215,137.95
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	4,216,892.40	1,602,418.95	0.00	0.00	0.00	0.00	144,706.87
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	4,029,474.96	1,531,200.33	0.00	0.00	0.00	0.00	171,863.66
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	5,075,568.00	1,928,715.84	0.00	0.00	0.00	56,486.16	116,248.51
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	5,403,024.00	2,053,149.12	11,297.23	0.00	0.00	0.00	184,031.90
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	5,707,962.48	2,169,025.50	0.00	0.00	0.00	0.00	126,265.80
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	5,388,193.68	2,047,513.31	0.00	0.00	0.00	0.00	72,191.32
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	9,178,032.00	3,487,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	369,584.64
12031580	N12 CHOFER S 80	100	4,087,344.00	1,553,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,322.22
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	6,092,726.64	2,315,235.78	0.00	0.00	0.00	29,398.47	70,556.28
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	20,384,888.16	7,746,256.96	0.00	0.00	0.00	0.00	633,616.45
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	7,194,122.88	2,733,766.62	0.00	1,985,577.90	0.00	80,063.63	164,770.97
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	2,266,318.08	861,200.86	0.00	625,503.84	0.00	0.00	84,202.44
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	66,003.84	25,081.46	0.00	18,217.06	0.00	0.00	18,217.06
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	16,209,072.00	6,159,447.36	0.00	4,473,703.08	0.00	0.00	582,372.33
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	7,375,912.32	2,802,846.48	0.00	2,035,751.76	0.00	0.00	238,110.29
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	449,422.80	170,780.65	0.00	124,040.70	0.00	0.00	12,404.07
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	5,157,432.00	1,959,824.16	11,297.23	0.00	0.00	56,486.16	170,588.19
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	4,029,474.96	1,531,200.33	0.00	0.00	0.00	0.00	171,863.66
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	126,858.72	48,206.31	0.00	35,013.01	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	126,858.72	48,206.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	72,555.93	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	1,762,813.57	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	110,566.20	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	49,094.19	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	36,932.81	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	612,089.51	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	146,018.05	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	615,729.59	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	158,625.29	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	0.00	0.00	923,400.00	0.00	2,991,848.62	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	96,549.30	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	12,636.21	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	0.00	0.00	1,328,400.00	0.00	3,942,814.83	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	2,057,591.55	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	2,290,856.84	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	1,904,404.86	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	2,224,413.12	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	2,501,415.60	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	556,200.00	0.00	2,617,583.11	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	0.00	0.00	1,080,000.00	0.00	4,764,710.85	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	100	0.00	0.00	540,000.00	0.00	1,811,099.18	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	0.00	0.00	772,200.00	0.00	2,759,611.29	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	0.00	0.00	1,825,200.00	0.00	8,774,932.40	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,815.92	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	3,933,713.09	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	1,217,148.98	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	56,898.80	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	0.00	0.00	1,069,200.00	0.00	9,929,913.06	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	6,013,979.26	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	148,386.16	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	3,112,489.68	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	2,631,329.32	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	57,042.04	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	88,991.35	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	0.00	0.00	0.00	4,919.71	0.00	45,394.87	29,866.32
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	1,018.56	143,466.37	0.00	1,016,158.42	700,142.61
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	1,018.56	6,379.01	0.00	63,010.85	40,889.60
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,415.56	0.00	31,882.71	20,824.23
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,351.00	0.00	16,828.94	10,849.99
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	3,621.30	0.00	39,423.14	25,416.96
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	0.00	0.00	0.00	40,193.23	0.00	295,322.84	203,033.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	0.00	0.00	0.00	8,283.07	0.00	76,478.20	49,628.97
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	0.00	0.00	0.00	33,519.64	0.00	341,472.17	221,687.45
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	1,018.56	9,411.52	0.00	90,737.95	59,112.24
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	37,440.00	0.00	5,092.80	263,441.70	4,441.52	1,826,554.22	1,258,372.11
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	0.00	0.00	1,018.56	8,294.78	0.00	70,965.06	47,285.70
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,603.24	0.00	12,905.52	8,900.43
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	18,879.84	0.00	12,222.72	374,756.27	0.00	2,714,782.17	1,863,290.58
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	0.00	0.00	0.00	154,185.45	0.00	1,110,495.12	765,628.11
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	0.00	0.00	0.00	153,647.01	0.00	1,066,082.95	734,530.94
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	2,400.00	0.00	0.00	175,495.01	0.00	1,316,151.59	905,934.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	0.00	0.00	0.00	189,710.26	6,187.51	1,402,317.35	966,138.05
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	21,600.00	0.00	0.00	205,506.40	17,517.13	1,492,638.26	1,031,276.90
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	3,360.00	0.00	8,148.48	200,451.48	0.00	1,396,589.85	961,262.69
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	0.00	0.00	5,092.80	344,670.41	4,332.47	2,358,959.18	1,624,250.37
12031580	N12 CHOFER S 80	100	0.00	0.00	2,037.12	153,261.05	0.00	1,065,137.04	732,930.92
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	0.00	0.00	6,111.36	230,163.91	0.00	1,586,056.30	1,092,380.49
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	12,000.00	0.00	1,018.56	716,655.39	0.00	5,218,224.58	3,592,196.75
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	3,223.67	0.00	24,153.38	16,693.82
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	0.00	0.00	0.00	335,365.17	13,124.63	2,571,554.94	1,771,135.84
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	0.00	0.00	0.00	98,677.59	0.00	778,007.91	536,858.89
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	4,101.03	0.00	27,271.04	18,920.18
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	4,800.00	0.00	0.00	740,757.05	0.00	5,605,115.22	3,857,339.65
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	0.00	364,121.53	0.00	2,639,584.18	1,800,796.27
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	0.00	0.00	0.00	21,063.17	0.00	158,920.92	109,420.32
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	4,639.92	0.00	0.00	242,471.37	10,773.34	1,780,293.91	1,226,509.26
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	191,428.78	0.00	1,388,875.93	956,666.84
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	3,785.60	0.00	39,826.47	25,677.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,743.78	0.00	33,188.72	21,397.50

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	37,846.94	59,396.74	14,400.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	601,225.41	1,353,532.14	331,200.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	53,642.84	103,378.57	24,000.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	28,247.85	41,836.67	9,600.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,613.46	22,023.47	4,800.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	31,129.26	51,591.74	9,600.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	191,978.17	392,103.89	67,200.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	69,726.91	100,219.57	19,200.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	281,881.72	688,095.19	110,400.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	78,272.69	166,990.05	33,600.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086,066.42	2,445,100.81	820,800.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	56,456.88	93,970.75	33,600.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,466.73	16,875.77	4,800.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	1,619,794.53	3,638,507.19	1,180,800.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	629,088.42	1,478,167.54	216,000.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	641,032.91	1,420,091.26	206,400.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	709,586.42	1,778,891.15	297,600.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	767,071.27	1,896,460.97	316,800.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	912,490.86	1,982,717.95	484,800.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	855,271.67	1,860,717.91	494,400.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,383.01	3,232,822.05	960,000.00
12031580	N12 CHOFER S 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	659,530.96	1,415,121.34	480,000.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	0.00	0.00	0.00	0.00	964,598.49	2,108,953.35	686,400.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	0.00	0.00	0.00	0.00	3,066,960.33	7,130,993.34	1,622,400.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,650.48	32,038.99	4,800.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	0.00	960.00	0.00	0.00	1,366,136.45	3,427,155.63	297,600.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	0.00	960.00	0.00	0.00	443,056.92	1,081,731.59	124,800.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,055.77	35,468.76	4,800.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	0.00	3,120.00	0.00	0.00	3,219,990.04	7,733,263.68	950,400.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	1,920.00	0.00	0.00	1,660,407.31	3,510,894.23	268,800.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	0.00	0.00	0.00	0.00	70,096.48	213,089.65	24,000.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	988,277.68	2,374,738.79	302,400.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	782,160.28	1,851,514.67	206,400.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,541.69	52,186.22	4,800.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,182.18	43,432.97	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	0.00	29,920.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	672,663.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	52,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	0.00	21,090.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	11,096.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	25,993.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	0.00	197,701.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	0.00	50,508.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	0.00	345,831.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	83,978.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	0.00	1,205,664.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	0.00	46,663.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	8,534.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	0.00	1,808,006.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	0.00	727,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	0.00	695,084.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	0.00	875,535.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	0.00	932,021.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	0.00	984,623.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	929,463.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	0.00	1,583,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	100	0.00	705,067.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	0.00	1,050,995.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	0.00	3,516,393.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	16,164.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	0.00	1,240,986.42	1,638,102.00	0.00	0.00	0.00	1,985,577.90
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	0.00	390,939.90	516,040.72	0.00	0.00	0.00	625,503.84
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	11,385.66	15,029.07	0.00	0.00	0.00	18,217.06
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	0.00	2,796,064.92	3,690,805.14	0.00	0.00	0.00	4,473,703.08
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	1,272,344.64	1,679,495.44	0.00	0.00	0.00	2,035,751.76
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	0.00	77,525.45	102,333.55	0.00	0.00	0.00	124,040.70
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	0.00	889,657.02	0.00	2,206,349.46	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	695,084.25	0.00	1,723,809.37	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	21,883.13	0.00	0.00	0.00	0.00	35,013.01
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	21,883.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	376,411.31	4,338.50	33,374.85	19,469.31	9,108.45	5,029.45	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	8,516,882.04	97,602.61	776,784.76	440,580.42	206,119.51	116,169.57	552.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	596,492.88	7,481.73	52,035.86	32,831.67	15,359.85	8,521.78	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	264,270.71	3,143.27	23,726.15	13,710.18	6,414.12	3,505.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	108,406.98	1,573.38	8,156.35	6,051.36	2,831.05	1,514.53	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	291,770.77	4,152.30	27,337.82	15,694.74	7,342.57	3,965.88	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	2,510,738.68	33,688.08	276,983.78	131,185.09	61,373.14	34,148.81	1,032.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	652,927.81	8,240.65	66,710.29	33,937.08	15,877.00	8,648.77	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	3,524,648.74	57,794.60	350,991.69	207,014.11	96,848.69	53,858.04	1,548.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	904,542.11	12,788.55	82,980.03	51,443.02	24,066.92	13,372.60	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	15,743,427.08	140,500.05	1,132,720.51	800,249.33	374,385.68	213,334.35	3,096.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	600,732.76	5,062.94	38,850.40	30,481.21	14,260.23	8,015.64	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	96,923.92	1,085.89	7,461.30	5,125.96	2,398.11	1,352.30	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	22,700,245.76	213,140.19	1,643,216.49	1,166,765.38	545,855.05	310,012.35	10,032.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	9,128,695.76	130,711.50	1,040,765.36	478,706.02	223,956.04	124,645.17	516.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	9,142,990.15	126,266.50	1,065,449.63	474,002.47	221,755.54	123,689.11	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	10,402,249.02	147,564.82	1,081,653.42	552,882.20	258,658.33	143,850.97	774.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	11,305,998.42	157,840.26	1,188,536.51	597,502.44	279,533.29	155,774.88	516.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	12,475,278.15	142,704.76	1,126,450.56	644,815.26	301,667.93	169,196.02	1,032.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	12,003,153.58	129,575.88	1,061,310.01	617,493.08	288,885.67	163,163.35	4,128.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	21,288,667.78	205,385.88	1,739,072.76	1,083,905.23	507,090.17	288,734.97	1,290.00
12031580	N12 CHOFER S 80	100	9,186,697.83	81,860.68	667,704.82	467,221.59	218,583.22	124,605.20	1,548.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	13,672,661.38	126,295.77	1,031,128.25	697,028.94	326,095.35	185,663.82	1,548.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	43,856,847.90	526,004.67	4,080,556.04	2,289,049.67	1,070,900.45	602,231.06	258.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	192,550.32	2,862.37	21,722.23	10,216.19	4,779.50	2,658.29	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	23,880,391.19	279,441.76	2,565,396.34	1,124,508.15	526,085.70	297,464.92	258.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	7,525,033.48	77,914.03	707,559.68	355,119.20	166,137.63	94,367.95	258.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	277,062.95	2,191.26	25,706.85	12,376.74	5,790.29	3,293.77	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	55,289,994.61	548,054.82	5,232,503.77	2,595,847.57	1,214,431.65	691,468.35	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	26,627,203.15	307,453.57	3,280,553.43	1,242,745.15	581,401.21	328,575.96	258.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	1,383,101.82	15,388.64	122,415.72	65,914.15	30,837.04	17,464.43	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	15,676,996.17	167,600.29	1,589,480.27	746,701.32	349,333.93	196,344.49	1,032.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	12,362,533.43	136,984.18	1,331,534.69	589,181.32	275,640.38	154,879.55	1,290.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	361,374.48	4,874.10	39,234.98	17,666.15	8,264.87	4,560.66	258.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	303,225.94	4,465.94	40,241.68	15,649.23	7,321.28	3,975.28	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12010280	N27 ANALISTA D 80	3	47,759.03	22,771.12	7,909.76	149,760.47	699,621.22	233,207.07
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	1,101,889.41	515,298.73	180,979.22	3,435,976.23	15,852,357.39	229,744.31
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	82,437.70	38,399.60	13,682.10	250,750.29	1,148,794.77	229,758.95
12010980	N31 ANALISTA B 80	2	34,144.65	16,035.31	5,743.68	106,422.36	492,957.23	246,478.62
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	15,444.64	7,077.62	2,888.99	45,537.92	218,270.90	218,270.90
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	38,163.73	18,356.43	7,714.59	122,728.06	565,187.63	282,593.82
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	14	303,646.91	153,432.83	63,095.33	1,058,585.97	4,715,420.65	336,815.76
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	4	81,486.75	39,692.50	15,275.08	269,868.12	1,215,597.85	303,899.46
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	23	492,599.50	242,121.72	108,640.66	1,611,417.01	7,140,885.59	310,473.29
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	126,508.04	60,167.27	23,667.53	394,993.96	1,786,366.47	255,195.21
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	171	2,142,130.14	935,964.28	254,584.23	5,996,964.57	28,729,749.89	168,010.23
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	7	83,900.87	35,650.55	8,989.90	225,211.74	1,096,458.10	156,636.87
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	12,613.22	5,995.28	1,949.68	37,981.74	184,382.62	184,382.62
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	246	3,107,433.50	1,364,637.86	384,438.27	8,745,531.09	41,926,970.93	170,434.84
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	45	1,106,719.78	559,890.10	253,407.52	3,919,317.49	17,264,905.65	383,664.57
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	43	1,086,906.82	554,388.80	246,242.85	3,898,701.72	17,071,166.83	397,003.88
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	62	1,311,263.89	646,645.89	283,989.95	4,427,283.47	19,905,100.49	321,050.01
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	66	1,408,102.59	698,833.25	304,300.08	4,790,939.30	21,499,961.72	325,757.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	101	1,610,254.55	754,169.79	264,956.91	5,015,247.78	23,198,488.41	229,688.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	103	1,559,503.59	722,214.03	237,337.01	4,783,610.62	22,174,957.88	215,290.85
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	200	2,807,390.18	1,267,725.37	380,028.08	8,280,622.64	38,747,322.42	193,736.61
12031580	N12 CHOFER S 80	100	1,249,634.82	546,458.05	146,435.60	3,504,051.98	16,778,093.81	167,780.94
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	143	1,847,709.70	815,238.58	227,034.54	5,257,742.95	25,023,130.97	174,986.93
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	338	5,632,328.32	2,677,251.13	989,488.48	17,868,067.82	82,109,803.88	242,928.41
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	23,160.29	11,948.76	5,398.52	82,746.15	369,005.19	369,005.19
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	62	2,460,094.18	1,315,214.18	750,687.99	9,319,151.22	40,393,665.29	651,510.73
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	26	774,053.39	415,344.13	207,902.45	2,798,656.46	12,590,008.02	484,231.08
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	25,957.60	14,475.72	6,527.55	96,319.78	439,386.57	439,386.57
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	198	5,803,598.63	3,036,079.00	1,456,262.18	20,578,245.97	92,077,312.58	465,036.93
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	2,686,263.00	1,453,503.06	827,600.17	10,708,353.55	44,711,469.02	798,419.09
12107980	N45 COORD MEDICO HR	5	146,776.49	77,092.58	40,756.57	516,645.62	2,349,170.24	469,834.05
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	63	1,699,498.46	873,334.88	429,477.93	6,052,803.57	26,887,231.74	426,781.46
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	1,318,404.37	689,100.95	352,136.87	4,849,152.31	21,241,160.70	493,980.48
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	38,966.55	20,662.16	11,256.41	145,743.88	633,977.08	633,977.08
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	34,881.94	18,303.19	8,527.40	133,365.94	563,450.60	563,450.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	214,788.48	81,619.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,398	154,140,195.12	58,573,271.68	22,594.46	9,850,240.37	15,598.00	253,156.53	4,047,005.70

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	125,278.52	0.00	0.00
Total		2,398	0.00	0.00	12,949,200.00	0.00	75,912,170.97	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	4,964.98	0.00	42,053.32	27,348.75
Total		2,398	114,719.76	0.00	51,946.56	5,797,984.72	56,376.60	43,115,053.14	29,525,710.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	41,680.11	73,658.39	19,200.00
Total		2,398	0.00	7,200.00	0.00	0.00	26,164,089.35	59,339,923.97	11,510,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	37,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,398	12,288.84	26,589,184.75	8,066,212.02	4,160,214.98	0.00	0.00	9,850,240.37

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,398	21,852.72	0.00	0.00	0.00	3,899.52	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	474,454.71	5,178.03	42,076.67	25,424.03	11,894.28	6,707.37	0.00
Total		2,398	386,010,535.57	4,378,461.35	37,005,918.52	19,389,223.88	9,070,981.90	5,114,671.54	35,868.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	64,246.37	29,735.70	9,370.45	194,632.90	883,876.09	220,969.02
Total		2,398	46,437,746.67	22,677,454.65	9,468,390.55	153,578,717.06	693,729,447.75	25,204,599.43

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Base (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	34,505.04	13,111.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	16	1,216,208.64	462,159.36	10,489.80	0.00	0.00	0.00	31,469.40
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	55,023.36	20,908.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	118,604.16	45,069.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	108,146.16	41,095.53	0.00	0.00	29,848.35	0.00	9,949.44
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	3,593,756.16	1,365,627.60	0.00	0.00	991,876.59	0.00	171,435.54
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	185,285.52	70,408.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	5,320,912.80	2,021,947.20	10,489.80	0.00	0.00	104,898.00	230,775.60
20070080	BIOLOGO 80	14	1,064,182.56	404,389.44	0.00	0.00	293,714.40	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	1,399,654.08	531,868.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	424,218.96	161,203.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	2,154,583.20	818,741.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	226,022.40	85,888.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	228,499.20	86,829.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	723,580.80	274,960.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	159	5,246,809.20	1,993,786.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	776,750.40	295,165.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	533,164.80	202,602.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	725,973.60	275,869.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	11,040,648.48	4,195,446.27	0.00	3,047,218.95	0.00	119,969.26	730,612.86
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	16,737,079.20	6,360,088.84	14,711.58	0.00	4,604,721.41	73,557.86	1,165,892.32
20130080	CONTADOR 80	11	836,143.44	317,734.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	1,104,412.80	419,676.98	0.00	0.00	304,817.84	0.00	10,510.96
20170180	ECONOMISTA 80	1	76,013.04	28,884.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	65	1,850,799.60	703,303.90	0.00	0.00	0.00	0.00	118,274.64
20180060	EDUCADORA 60	8	296,135.04	112,531.28	0.00	0.00	0.00	0.00	25,541.65
20180065	EDUCADORA 65	7	280,702.80	106,667.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	270	13,325,731.20	5,063,777.10	13,621.86	0.00	0.00	34,054.65	712,423.23
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	1,034,681.76	393,179.01	0.00	0.00	203,980.05	0.00	33,996.70
20200065	ELEVADORISTA 65	93	2,615,301.36	993,814.74	0.00	0.00	0.00	0.00	348,493.12
20200080	ELEVADORISTA 80	93	3,218,990.40	1,223,215.98	0.00	0.00	0.00	0.00	412,695.40
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	1,129,724,988.48	429,295,561.20	239,638.56	0.00	2,681,669.60	7,075,045.68	76,866,314.56
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	118,951,061.04	45,201,410.10	119,819.28	0.00	0.00	542,039.79	8,444,808.23
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	141,236,760.00	53,669,962.50	22,275.06	38,981,337.50	22,275.05	1,169,440.44	10,343,979.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	59,443.77	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	16,021.10	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	693,345.87	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	34,327.67	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	88,486.19	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	59,420.22	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	0.00	0.00	437,400.00	0.00	2,038,046.19	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	94,109.39	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	0.00	0.00	378,000.00	0.00	2,932,770.88	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	627,784.70	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	695,947.28	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	222,378.95	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	0.00	0.00	297,000.00	0.00	1,201,867.88	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	124,980.88	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	55,821.04	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	273,156.84	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	0.00	0.00	858,600.00	0.00	1,569,221.44	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	326,487.38	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	220,766.24	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	482,753.64	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	0.00	685,800.00	0.00	7,070,547.33	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	0.00	0.00	1,695,600.00	0.00	8,450,868.36	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	477,686.32	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	542,499.51	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	58,932.21	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	784,909.41	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	168,539.16	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	92,845.64	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	270	0.00	0.00	1,458,000.00	0.00	5,509,968.96	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	458,789.50	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	93	0.00	0.00	502,200.00	0.00	1,237,465.92	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	93	0.00	0.00	502,200.00	0.00	1,815,775.44	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	0.00	0.00	147,549,600.00	1,820.64	542,103,857.46	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	0.00	0.00	15,535,800.00	0.00	55,367,403.63	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	0.00	0.00	9,450,000.00	0.00	88,045,127.11	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	0.00	0.00	0.00	3,945.86	0.00	22,177.72	15,063.27
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	1,105.08	0.00	8,968.50	5,933.88
20000180	ABOGADO 80	16	0.00	0.00	0.00	47,586.59	0.00	312,029.58	207,217.05
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	0.00	0.00	0.00	2,606.51	0.00	13,645.42	9,035.55
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	0.00	0.00	0.00	5,436.26	14,384.55	28,721.46	18,747.12
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	0.00	5,502.14	12,251.91	33,343.24	21,999.40
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	0.00	0.00	12,562.56	181,721.05	60,392.65	1,077,246.12	713,791.87
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	1,018.56	7,734.90	0.00	45,820.06	30,690.93
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	2,400.00	0.00	10,525.44	224,231.56	39,562.81	1,375,845.08	913,870.84
20070080	BIOLOGO 80	14	0.00	0.00	3,055.68	47,630.82	0.00	316,035.57	209,390.17
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	4,800.00	0.00	11,204.16	60,436.18	26,361.62	343,060.02	232,572.99
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	3,040.08	0.00	1,018.56	18,254.97	19,628.85	105,049.52	71,031.99
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	3,679.92	0.00	11,136.24	95,211.29	137,881.06	529,914.03	358,998.53
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	2,400.00	0.00	3,055.68	9,726.71	0.00	55,566.43	37,599.72
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	1,018.56	9,014.25	17,850.90	55,380.84	37,733.22
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	0.00	0.00	0.00	29,354.48	54,353.87	178,788.78	121,073.07
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	12,480.00	0.00	33,612.48	209,934.27	352,560.01	1,294,668.97	877,097.92
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	4,074.24	32,623.94	47,256.99	189,609.60	128,742.20
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	2,400.00	0.00	5,092.80	22,920.47	38,798.89	129,221.96	88,044.18
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	0.00	0.00	0.00	33,456.61	23,865.74	179,681.53	121,191.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	2,400.00	0.00	0.00	599,479.47	44,095.50	3,871,037.35	2,584,036.42
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	15,999.84	0.00	38,705.28	806,551.14	4,245.17	5,192,671.05	3,466,858.48
20130080	CONTADOR 80	11	0.00	0.00	2,887.20	27,382.53	0.00	215,923.11	143,354.24
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	0.00	0.00	4,006.32	49,625.87	53,454.13	339,393.82	225,322.31
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,604.58	0.00	19,757.20	13,072.07
20180040	EDUCADORA 40	65	9,600.00	0.00	11,544.00	82,297.39	0.00	477,916.29	319,588.63
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	2,037.12	13,422.18	0.00	76,775.76	50,827.01
20180065	EDUCADORA 65	7	2,400.00	0.00	2,037.12	10,918.88	0.00	69,383.04	45,933.56
20180080	EDUCADORA 80	270	39,199.92	0.00	36,093.84	550,422.04	0.00	3,388,421.35	2,253,317.67
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	2,400.00	0.00	3,055.68	46,716.88	0.00	293,124.98	194,041.85
20200065	ELEVADORISTA 65	93	4,480.08	0.00	7,129.92	121,229.35	48,245.36	713,778.73	478,446.02
20200080	ELEVADORISTA 80	93	4,800.00	0.00	18,810.00	151,121.82	66,428.41	857,058.18	570,765.49
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	3,975,797.28	0.00	2,185,183.68	58,766,166.28	47,690,374.51	381,089,455.61	254,474,122.50
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	656,399.52	3,470,601.36	340,606.80	6,140,397.16	134,067.72	40,193,389.79	26,842,585.20
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	73,599.84	9,000.00	0.00	6,967,002.67	26,109.09	44,128,723.02	29,512,002.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,546.78	30,049.62	4,800.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,839.13	11,800.47	4,800.00
20000180	ABOGADO 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	220,739.19	422,935.34	76,800.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,257.93	18,596.12	9,600.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,275.11	39,792.62	9,600.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,674.83	46,423.04	14,400.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	643,281.46	1,499,831.68	388,800.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	26,428.51	62,603.52	14,400.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	867,417.78	1,883,114.47	336,000.00
20070080	BIOLOGO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	213,175.14	432,511.18	67,200.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	234,761.63	473,607.59	172,800.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	73,860.74	143,641.43	52,800.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	373,103.83	729,307.09	264,000.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	39,055.50	76,438.30	24,000.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	32,026.79	77,371.98	28,800.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	115,760.90	245,125.21	91,200.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	818,198.45	1,777,375.10	763,200.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	123,835.83	262,851.72	96,000.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	81,434.29	180,534.62	67,200.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	140,822.39	245,370.69	105,600.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	28,800.00	0.00	0.00	2,178,364.90	5,329,204.38	609,600.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	0.00	0.00	0.00	0.00	2,974,754.97	7,120,976.45	1,507,200.00
20130080	CONTADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	197,066.67	285,398.97	52,800.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	0.00	240.00	0.00	0.00	237,588.04	454,500.38	139,200.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,833.09	25,995.89	4,800.00
20180040	EDUCADORA 40	65	0.00	0.00	0.00	0.00	297,547.43	654,571.15	312,000.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	0.00	720.00	0.00	55,666.86	106,176.79	38,400.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	0.00	1,440.00	0.00	40,150.40	94,734.69	33,600.00
20180080	EDUCADORA 80	270	0.00	0.00	152,784.00	0.00	1,974,986.87	4,676,336.68	1,296,000.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	175,555.29	408,207.26	100,800.00
20200065	ELEVADORISTA 65	93	0.00	0.00	0.00	0.00	454,696.25	972,300.17	446,400.00
20200080	ELEVADORISTA 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	569,912.65	1,186,565.61	446,400.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	0.00	2,160.00	160,128.00	0.00	215,107,034.34	524,485,156.15	131,155,200.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	0.00	0.00	720.00	0.00	22,512,581.68	55,191,104.26	13,809,600.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	0.00	414,368.16	288.00	0.00	25,750,065.39	60,446,964.48	8,400,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	5,952.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	16	0.00	209,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	0.00	9,491.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	0.00	20,459.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	18,655.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	0.00	619,922.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	31,961.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	0.00	917,857.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	14	0.00	183,571.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	241,440.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	73,177.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	0.00	371,665.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	38,988.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	39,416.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	0.00	124,817.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	0.00	905,074.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	133,989.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	91,970.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	0.00	125,230.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	0.00	1,904,512.32	2,513,956.11	0.00	0.00	0.00	3,047,218.95
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	0.00	2,887,145.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	11	0.00	144,234.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	0.00	190,511.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	13,112.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	65	0.00	319,263.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	8	0.00	51,083.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	48,421.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	270	0.00	2,298,688.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	178,482.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	93	0.00	451,139.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	93	0.00	555,276.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	1,745,938.08	194,877,500.40	0.00	483,296,255.64	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	0.00	20,519,051.70	0.00	50,887,253.97	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	245,025.55	24,363,342.50	18,376.92	0.00	0.00	0.00	38,981,337.50

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	202,385.19	2,728.41	24,232.10	10,587.12	4,953.04	2,781.25	0.00
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	81,932.20	603.54	5,012.71	4,088.23	1,912.62	1,071.78	0.00
20000180	ABOGADO 80	16	2,864,887.54	35,670.29	299,701.51	147,903.14	69,194.45	38,635.93	774.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	138,269.62	843.88	7,888.41	6,840.71	3,200.33	1,870.54	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	300,772.11	3,212.49	30,119.80	15,400.12	7,204.74	3,918.48	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	331,763.30	2,211.68	20,549.10	15,716.19	7,352.61	4,079.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	10,201,936.28	82,571.64	755,411.62	494,157.82	231,184.98	131,470.19	3,096.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	414,161.17	4,947.06	39,815.16	21,619.37	10,114.33	5,713.90	516.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	12,616,854.16	156,629.45	1,304,485.88	650,936.53	304,531.69	170,314.95	3,096.00
20070080	BIOLOGO 80	14	3,094,343.56	32,236.52	287,476.22	151,526.94	70,889.79	39,921.60	1,290.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	3,223,260.63	27,334.41	227,680.76	164,563.69	76,988.83	43,469.37	3,612.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	1,004,486.16	8,311.74	70,742.26	50,939.64	23,831.39	13,329.44	774.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	5,192,507.22	43,135.00	374,125.77	263,017.96	123,049.30	68,494.05	2,580.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	524,700.57	5,021.33	42,886.39	26,896.88	12,583.33	7,073.38	516.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	473,663.40	4,094.37	27,971.45	24,691.08	11,551.37	6,389.78	258.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	1,611,191.58	13,464.88	104,206.73	82,686.50	38,683.75	21,439.19	516.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	11,465,809.61	85,989.07	634,880.67	586,535.29	274,402.55	153,022.29	9,546.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	1,748,636.50	14,877.45	118,152.13	89,791.53	42,007.72	23,379.76	1,290.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	1,206,587.03	10,068.10	79,300.12	61,887.71	28,953.32	16,040.93	1,290.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	1,852,641.86	12,942.87	121,895.85	92,175.96	43,123.28	24,493.23	516.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	38,636,680.63	384,248.81	3,728,711.17	1,813,256.28	848,307.02	481,842.03	5,160.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	47,538,529.49	432,261.25	3,787,887.77	2,303,564.56	1,077,691.08	612,583.82	16,230.00
20130080	CONTADOR 80	11	2,039,254.83	24,736.14	208,925.65	104,359.37	48,823.08	26,845.25	972.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	3,127,947.31	22,219.56	197,554.12	149,881.77	70,120.12	39,219.68	1,032.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	198,637.21	2,277.45	21,893.01	10,021.45	4,688.40	2,568.75	0.00
20180040	EDUCADORA 40	65	4,441,815.94	28,924.71	240,807.09	220,435.43	103,127.65	59,854.75	3,588.00
20180060	EDUCADORA 60	8	744,921.09	5,840.73	52,123.22	37,139.62	17,375.26	9,911.25	258.00
20180065	EDUCADORA 65	7	586,331.62	5,365.83	39,533.32	30,608.75	14,319.88	8,105.71	258.00
20180080	EDUCADORA 80	270	29,458,096.37	309,494.27	2,401,454.92	1,526,753.58	714,270.72	402,512.40	20,052.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	2,605,729.77	24,450.56	200,391.45	129,953.60	60,797.01	34,441.08	1,290.00
20200065	ELEVADORISTA 65	93	6,779,818.94	42,137.33	370,856.97	329,779.71	154,282.90	89,163.48	3,612.00
20200080	ELEVADORISTA 80	93	8,381,025.01	61,275.82	555,282.63	413,254.69	193,335.57	110,412.54	4,812.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	3,504,842,902.97	27,527,963.92	250,498,022.76	164,996,447.14	77,191,321.10	43,556,044.98	976,074.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	365,909,640.19	2,901,662.93	26,199,185.52	17,248,025.86	8,069,251.71	4,561,196.33	120,654.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	441,040,602.48	4,640,023.07	42,924,729.91	21,276,087.96	9,953,725.31	5,650,165.60	94,644.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12032880	N44 RESP PROY D3 80	1	22,782.09	12,382.59	5,086.73	85,533.33	376,530.60	376,530.60
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	11,468.97	4,781.56	1,029.37	29,968.78	146,406.02	146,406.02
20000180	ABOGADO 80	16	347,938.41	172,986.12	67,556.19	1,180,360.04	5,261,456.22	328,841.01
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	19,089.93	8,000.83	1,377.43	49,112.06	242,405.04	121,202.52
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	2	38,964.06	18,011.84	5,745.90	122,577.43	541,953.70	270,976.85
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	41,291.05	18,381.51	4,941.49	114,522.63	554,432.09	184,810.70
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	81	1,248,508.41	577,962.36	182,901.26	3,707,264.28	17,502,956.72	216,085.89
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	51,757.55	25,285.82	8,940.09	168,709.28	768,155.97	256,051.99
20060080	BIBLIOTECARIO 80	70	1,538,099.00	761,329.30	302,959.77	5,192,382.57	23,130,149.53	330,430.71
20070080	BIOLOGO 80	14	349,022.84	177,224.49	71,929.59	1,181,517.99	5,340,044.11	381,431.72
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	465,932.52	192,472.18	47,291.95	1,249,345.71	5,872,260.42	163,118.35
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	144,717.28	59,578.50	14,377.11	386,601.36	1,815,306.48	165,027.86
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	55	738,623.15	307,623.26	74,736.01	1,995,384.50	9,342,474.92	169,863.18
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	73,195.72	31,458.34	8,844.72	208,476.09	959,199.06	191,839.81
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	71,851.20	28,878.45	7,069.84	182,755.54	884,918.14	147,486.36
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	19	238,977.50	96,709.32	23,264.25	619,948.12	2,954,720.50	155,511.61
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	159	1,770,775.77	686,006.18	145,425.04	4,346,582.86	21,059,201.67	132,447.81
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	255,178.22	105,019.32	25,737.85	675,433.98	3,200,820.88	160,041.04
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	176,780.00	72,383.29	17,384.77	464,088.24	2,203,840.07	157,417.15
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	22	266,108.16	107,808.14	21,830.90	690,894.39	3,269,509.85	148,614.08
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	127	4,049,080.55	2,120,767.48	1,037,362.02	14,468,735.36	64,146,064.47	505,087.12
20110080	CITOTECNOLOGO 80	314	5,653,318.12	2,694,227.65	995,367.69	17,573,131.94	81,848,740.63	260,664.78
20130080	CONTADOR 80	11	246,094.77	122,057.75	45,869.36	828,683.37	3,704,081.64	336,734.69
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	29	392,883.36	175,300.31	47,555.64	1,095,766.56	5,328,126.67	183,728.51
20170180	ECONOMISTA 80	1	23,484.73	11,720.99	4,228.86	80,883.64	355,533.89	355,533.89
20180040	EDUCADORA 40	65	646,155.16	257,819.19	50,426.41	1,611,138.39	7,903,753.93	121,596.21
20180060	EDUCADORA 60	8	99,822.81	43,438.15	10,720.71	276,629.75	1,317,685.88	164,710.74
20180065	EDUCADORA 65	7	83,101.92	35,799.70	9,263.85	226,356.96	1,093,391.38	156,198.77
20180080	EDUCADORA 80	270	3,948,348.43	1,785,676.89	574,221.41	11,682,784.62	54,466,612.19	201,728.19
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	326,993.63	151,992.54	51,372.76	981,682.63	4,622,094.16	220,099.72
20200065	ELEVADORISTA 65	93	960,163.53	385,707.30	78,424.21	2,414,127.43	11,809,247.73	126,981.16
20200080	ELEVADORISTA 80	93	1,129,907.45	483,338.84	116,173.68	3,067,793.22	14,667,808.63	157,718.37
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	27,324	419,282,911.99	192,978,302.88	68,219,999.74	1,245,227,088.51	5,879,794,979.96	215,187.93
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,877	43,882,112.12	20,173,129.63	7,188,232.07	130,343,450.17	615,204,151.40	213,835.30
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,750	48,317,514.49	24,884,313.06	11,012,130.42	168,753,333.82	751,030,696.30	429,160.40

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	304,052.16	115,539.84	20,979.60	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	2,078,809.20	789,947.34	0.00	0.00	0.00	0.00	74,293.46
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	43,894.32	16,679.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	247,047.36	93,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,615.67
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	199,887.60	75,957.30	0.00	0.00	55,169.00	0.00	11,033.80
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	14,818,178.40	5,630,906.68	0.00	0.00	4,075,104.89	73,557.86	773,093.26
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	1,838,965.92	698,807.16	0.00	0.00	507,554.80	0.00	44,135.19
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	519,701.76	197,486.64	0.00	0.00	143,437.68	0.00	35,859.42
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	33,367,552.80	12,679,667.56	0.00	0.00	9,150,596.54	0.00	1,216,647.36
20310080	INTENDENTE 80	2	88,879.68	33,774.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	896,797.44	340,782.96	0.00	0.00	247,516.08	0.00	70,718.88
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	82,294,153.68	31,271,779.94	0.00	0.00	22,607,101.58	147,335.15	4,748,730.92
20320160	LABORATORISTA 60	87	3,658,489.20	1,390,226.07	0.00	0.00	1,009,742.88	0.00	459,549.14
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	182,554,542.72	69,370,740.56	0.00	0.00	49,905,359.25	1,470,080.16	11,900,683.95
20340080	MACHETERO 80	8	271,357.44	103,115.84	0.00	0.00	0.00	0.00	46,809.16
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	2,531,003,463.36	961,781,281.14	0.00	698,556,948.90	47,987.70	16,915,665.66	170,114,868.59
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	1,406,161,332.00	534,341,286.75	443,886.41	388,100,523.75	0.00	7,258,140.23	100,405,522.85
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	198,011.52	75,244.38	0.00	54,651.18	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	153,590,935.68	58,364,557.42	883,527.41	42,391,098.62	18,217.06	2,413,760.45	10,983,338.67
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	167,961.60	63,825.40	0.00	0.00	0.00	0.00	13,907.22
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	81,184.80	30,850.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	533,028.00	202,550.60	0.00	0.00	0.00	0.00	7,355.79
20380065	MULTITITISTA 65	2	70,519.20	26,797.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	38	1,649,005.44	626,621.90	0.00	0.00	0.00	0.00	71,861.90
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	93,461.76	35,515.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	824,752.32	313,405.96	0.00	0.00	0.00	0.00	87,800.78
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	8,340,220.80	3,169,284.78	5,255.48	0.00	0.00	0.00	548,672.30
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	759,572.88	288,637.74	0.00	0.00	0.00	0.00	5,516.90
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	1,225,964.40	465,866.38	0.00	0.00	0.00	0.00	144,173.43
20430040	ORIENTADOR 40	3	95,356.08	36,235.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	133,159.68	50,600.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	2,950,058.88	1,121,022.18	37,695.20	0.00	0.00	37,695.20	158,319.84
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	111,434.88	42,345.24	0.00	0.00	0.00	0.00	15,378.01
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	640,750.56	243,485.13	0.00	0.00	0.00	0.00	23,067.02
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	13,553,994.24	5,150,517.04	0.00	0.00	0.00	38,806.04	741,195.08

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	166,124.85	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	1,140,733.05	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	31,843.41	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	157,796.52	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	41,415.02	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	0.00	0.00	1,501,200.00	0.00	6,806,007.36	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	501,156.66	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	153,211.72	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	0.00	0.00	3,380,400.00	0.00	14,067,434.88	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	50,765.19	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	272,500.79	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	0.00	0.00	10,405,800.00	0.00	33,500,308.17	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	87	0.00	0.00	469,800.00	0.00	1,212,629.11	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	0.00	0.00	17,582,400.00	0.00	81,474,434.22	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	59,242.80	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	23,993.85	0.00	157,215,600.00	0.00	1,472,724,120.93	25,587,851.28	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	0.00	0.00	87,345,000.00	0.00	928,896,377.36	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	77,793.33	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	0.00	0.00	12,565,800.00	2,067.60	57,945,257.67	1,638.96	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	148,573.01	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	75,981.83	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	252,573.86	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	36,493.57	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	882,616.68	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	67,937.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	289,013.24	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	0.00	0.00	1,182,600.00	0.00	3,865,852.64	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	477,422.78	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	716,728.98	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	30,917.92	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	64,486.24	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	1,578,066.39	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	20,997.96	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	265,471.10	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	0.00	0.00	2,602,800.00	0.00	5,354,041.56	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	3,055.68	13,036.72	0.00	80,548.77	53,885.25
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	2,400.00	0.00	7,641.12	89,562.91	4,136.39	521,155.44	345,644.08
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	2,108.72	0.00	10,919.06	7,182.01
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	0.00	6,000.00	0.00	11,628.70	0.00	68,286.74	44,777.81
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	1,600.08	0.00	0.00	8,351.53	0.00	62,195.13	42,245.17
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	19,200.00	0.00	32,459.04	699,872.80	0.00	4,523,726.45	3,014,556.43
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	2,400.00	0.00	6,111.36	81,698.09	190,035.63	550,853.85	365,538.78
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	0.00	0.00	1,018.56	22,777.70	57,802.58	161,138.18	106,765.09
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	37,600.08	0.00	94,221.12	1,552,727.72	1,330,301.92	9,936,252.47	6,586,402.28
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	3,905.58	4,719.12	21,288.44	13,959.54
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	4,800.00	0.00	1,018.56	42,349.28	129,210.32	281,557.96	187,579.82
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	174,559.44	0.00	242,038.32	3,871,519.60	736,006.88	25,186,309.82	16,783,718.42
20320160	LABORATORISTA 60	87	8,959.92	0.00	4,074.24	171,951.00	739,510.13	1,176,605.56	785,950.30
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	355,991.04	0.00	343,760.16	8,587,950.71	3,626,832.83	56,373,270.28	37,603,362.96
20340080	MACHETERO 80	8	0.00	0.00	2,377.92	9,773.90	0.00	77,794.98	51,455.04
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	879,037.68	0.00	0.00	136,690,209.71	81,824,167.32	886,859,127.54	592,121,106.84
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	591,518.16	0.00	0.00	76,444,325.23	13,802,231.04	495,031,980.29	330,775,925.85
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	9,557.30	0.00	67,771.44	45,227.52
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	183,359.28	0.00	0.00	7,582,496.10	7,310,762.71	54,897,368.13	37,032,038.34
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	0.00	0.00	1,018.56	10,283.15	0.00	56,450.38	37,487.73
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	0.00	0.00	0.00	5,049.71	6,970.45	26,907.90	18,193.62
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	2,400.00	0.00	339.84	20,919.94	0.00	136,860.16	90,679.06
20380065	MULTILITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	3,216.85	0.00	16,727.40	10,983.98
20380080	MULTILITISTA 80	38	0.00	0.00	11,136.24	71,945.70	0.00	416,509.68	278,602.12
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,379.02	0.00	22,385.94	14,679.20
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	0.00	0.00	4,074.24	35,850.96	13,878.38	219,019.85	145,597.41
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	4,800.00	0.00	35,989.44	361,730.33	45,266.46	2,156,759.51	1,440,744.53
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	1,969.20	34,520.53	0.00	187,723.89	125,386.15
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	0.00	0.00	2,376.96	55,527.54	0.00	324,846.00	215,644.99
20430040	ORIENTADOR 40	3	2,400.00	0.00	1,018.56	3,853.30	0.00	23,859.62	16,012.91
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	1,018.56	5,588.04	0.00	33,279.58	22,305.69
20430080	ORIENTADOR 80	54	4,800.00	0.00	9,168.00	129,609.28	0.00	762,393.83	506,852.17
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	0.00	0.00	0.00	4,540.45	0.00	30,363.24	20,493.52
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	2,400.00	0.00	1,901.28	27,746.97	0.00	163,170.49	108,778.60
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	57,120.00	0.00	77,278.56	594,502.55	0.00	3,473,730.29	2,322,807.36

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	46,103.37	108,421.17	19,200.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	328,906.27	718,265.55	187,200.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,586.17	14,918.71	4,800.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	40,936.96	93,764.79	19,200.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	34,029.52	84,408.23	24,000.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	0.00	240.00	0.00	0.00	2,530,330.92	6,231,209.93	1,334,400.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	0.00	0.00	0.00	0.00	287,815.17	758,396.39	220,800.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	0.00	0.00	0.00	0.00	94,497.54	220,766.25	57,600.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	0.00	0.00	0.00	0.00	5,504,949.73	13,816,001.66	3,004,800.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,252.05	29,784.06	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	151,394.13	383,399.43	134,400.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	0.00	240.00	0.00	0.00	14,174,289.40	34,672,002.42	9,249,600.00
20320160	LABORATORISTA 60	87	0.00	0.00	0.00	0.00	616,369.88	1,605,076.40	417,600.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	0.00	480.00	0.00	0.00	30,950,115.37	77,533,960.98	15,628,800.00
20340080	MACHETERO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	53,799.10	104,015.12	38,400.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	0.00	6,852,031.92	5,520.00	0.00	499,482,338.51	1,220,368,480.66	139,747,200.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	0.00	3,824,400.00	0.00	0.00	281,345,232.98	679,314,865.87	77,640,000.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	0.00	480.00	0.00	0.00	35,903.74	92,204.18	14,400.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	0.00	522,415.44	0.00	0.00	28,265,224.22	74,653,787.57	11,169,600.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	34,809.40	78,008.58	24,000.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,943.34	36,247.59	9,600.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	91,560.08	183,111.25	48,000.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,303.21	23,633.40	9,600.00
20380080	MULTITITISTA 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	265,481.58	573,935.11	182,400.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.49	31,319.52	9,600.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	133,113.73	300,161.82	134,400.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,407.21	2,956,446.16	1,051,200.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	0.00	0.00	127,788.09	257,891.17	91,200.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	202,571.00	448,721.56	110,400.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,539.02	32,280.97	14,400.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	19,557.94	44,976.90	14,400.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	240.00	0.00	0.00	460,367.41	1,051,718.45	259,200.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,660.11	41,634.39	19,200.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	0.00	0.00	0.00	0.00	99,507.73	222,184.40	110,400.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	0.00	0.00	0.00	0.00	2,173,526.43	4,769,863.27	2,313,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	52,449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	0.00	358,594.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	7,571.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	0.00	42,615.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	34,480.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	0.00	2,556,134.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	0.00	317,221.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	0.00	89,648.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	0.00	5,755,900.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	15,331.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	0.00	154,697.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	106,081.29	14,195,746.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	87	0.00	631,089.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	386,863.25	31,490,664.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	8	0.00	46,809.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	119,969.25	436,598,202.24	576,309,592.02	0.00	0.00	22,074.48	698,508,961.20
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	71,981.55	242,562,888.00	319,490,170.20	0.00	0.00	1,839.60	388,100,523.75
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	0.00	34,156.98	45,087.21	0.00	0.00	0.00	54,651.18
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	18,217.06	26,494,430.82	33,589,971.45	0.00	0.00	0.00	42,391,098.62
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	0.00	28,973.40	0.00	71,853.95	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	0.00	14,004.38	0.00	34,730.86	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	0.00	91,947.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	12,164.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	38	0.00	284,453.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	16,122.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	0.00	142,269.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	10,510.96	1,438,687.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	131,026.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	0.00	211,478.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	16,448.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	22,970.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	508,885.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	0.00	19,222.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	0.00	110,529.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	0.00	2,338,066.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	62,938.56	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	143,442.00	132,404.22	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,046.72	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	17,225.52	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	1,938.48	0.00	0.00	0.00	1,028,208.48	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	0.00	0.00	0.00	0.00	130,571.76	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	0.00	0.00	0.00	0.00	35,858.88	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	0.00	0.00	0.00	0.00	2,302,428.00	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	87	0.00	0.00	0.00	0.00	252,439.20	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	0.00	0.00	0.00	0.00	12,688,544.40	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	116,393,343.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	54,093.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	763,882.81	9,150.86	76,491.28	38,874.04	18,186.69	10,257.23	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	5,054,926.30	53,028.01	445,837.77	258,450.84	120,912.69	67,009.85	2,580.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	108,009.69	989.83	9,415.49	5,485.84	2,566.48	1,472.01	258.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	660,147.59	6,945.71	63,140.31	32,940.66	15,410.83	8,688.37	258.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	519,110.90	4,056.53	29,481.16	25,234.48	11,805.62	6,715.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	40,832,147.52	378,473.26	3,195,523.17	1,992,118.16	931,985.09	529,816.16	17,454.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	4,911,496.36	37,752.22	284,535.32	239,346.73	111,975.06	62,034.49	1,806.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	1,442,668.76	11,587.86	89,150.44	69,726.68	32,620.67	17,900.97	516.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	90,416,332.30	845,793.01	6,887,650.15	4,438,095.49	2,076,301.89	1,165,913.99	32,706.00
20310080	INTENDENTE 80	2	207,180.00	1,942.49	16,806.60	10,679.26	4,996.15	2,806.04	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	2,553,125.69	15,804.97	126,826.51	121,452.83	56,820.05	31,285.90	1,290.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	222,073,167.87	1,787,223.54	14,901,433.29	10,797,016.36	5,051,235.63	2,870,308.05	94,554.00
20320160	LABORATORISTA 60	87	10,951,573.13	83,818.48	675,697.19	521,508.27	243,980.45	131,249.73	3,354.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	507,274,294.60	4,798,687.60	40,207,188.14	24,727,045.07	11,568,208.12	6,523,243.33	204,042.00
20340080	MACHETERO 80	8	636,793.06	4,791.79	35,409.61	31,643.00	14,803.73	8,343.07	1,032.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	8,895,749,680.54	88,004,901.77	823,414,353.92	417,434,976.38	195,291,219.03	110,047,110.83	853,056.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	4,955,842,713.23	49,025,411.36	482,003,625.78	232,214,676.39	108,638,446.02	61,592,210.24	543,600.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	623,328.44	6,103.84	50,454.83	29,513.85	13,807.66	7,866.09	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	509,680,033.60	4,821,919.33	40,316,701.17	23,871,569.80	11,167,986.03	6,273,629.81	31,014.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	596,190.78	3,818.47	43,999.63	27,468.99	12,850.98	7,456.35	516.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	285,279.90	2,067.52	24,024.89	13,256.92	6,202.07	3,497.99	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	1,182,297.88	12,961.69	104,677.80	61,266.50	28,662.69	16,040.51	258.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	160,720.27	1,265.49	10,612.82	8,244.19	3,856.93	2,231.74	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	38	3,870,764.47	35,747.88	305,760.09	197,376.13	92,339.73	52,557.23	1,290.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	227,596.79	2,186.77	20,524.30	11,662.99	5,456.37	3,119.48	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	1,969,786.05	13,227.84	105,245.87	97,780.47	45,745.24	26,338.27	1,032.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	19,600,207.45	162,622.41	1,349,869.05	991,204.73	463,721.52	264,901.03	4,902.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	1,831,682.73	15,617.92	141,249.61	92,894.41	43,459.39	24,854.78	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	3,022,535.63	31,136.95	273,732.87	153,034.49	71,595.10	40,579.19	1,290.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	207,166.56	1,533.74	11,575.89	10,582.67	4,950.95	2,825.09	258.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	295,383.66	2,860.74	23,423.78	15,255.60	7,137.12	4,059.83	258.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	6,917,633.15	74,728.96	628,410.67	354,674.23	165,929.44	93,873.17	4,128.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	252,435.44	1,700.17	12,062.50	12,552.47	5,872.51	3,415.56	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	1,502,842.21	9,794.29	80,670.29	74,867.49	35,025.75	20,427.47	1,032.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	32,007,854.50	208,597.68	1,696,903.70	1,593,437.81	745,467.90	432,825.78	30,870.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	91,056.41	45,466.71	17,840.90	307,324.12	1,375,259.09	343,814.77
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	39	643,019.15	302,281.72	96,950.58	1,990,070.61	9,123,806.11	233,943.75
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	13,631.44	6,416.19	1,747.39	41,982.67	193,886.68	193,886.68
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	4	78,659.33	38,527.09	14,380.54	258,950.84	1,166,145.79	291,536.45
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	66,589.43	29,514.01	9,023.84	182,420.07	901,418.57	180,283.71
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	278	4,913,230.79	2,329,962.80	859,871.45	15,148,434.88	70,798,760.80	254,671.80
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	46	625,551.33	279,937.65	81,748.23	1,724,687.03	8,475,149.31	184,242.38
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	12	180,041.30	81,551.69	26,105.94	509,201.55	2,471,572.07	205,964.34
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	626	10,990,790.75	5,190,754.84	1,885,411.24	33,513,417.36	157,297,302.46	251,273.65
20310080	INTENDENTE 80	2	28,006.52	12,490.37	3,355.75	81,083.18	377,142.86	188,571.43
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	28	331,340.72	142,050.11	34,741.97	861,613.06	4,311,536.19	153,983.44
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,927	27,952,420.87	12,628,088.90	3,998,871.47	80,081,152.11	384,448,473.66	199,506.21
20320160	LABORATORISTA 60	87	1,312,397.59	609,951.19	196,488.83	3,778,445.73	18,388,508.06	211,362.16
20320180	LABORATORISTA 80	3,256	60,063,415.19	28,920,520.52	11,070,707.82	188,083,057.79	877,911,895.11	269,628.96
20340080	MACHETERO 80	8	87,621.91	37,009.34	9,598.31	230,252.76	1,138,403.26	142,300.41
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	29,114	932,075,922.41	488,228,044.29	237,238,716.48	3,292,588,301.11	14,719,341,445.01	505,576.06
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,175	517,867,178.30	271,596,113.72	132,483,017.22	1,855,964,279.03	8,217,968,324.26	508,066.05
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	3	68,319.88	34,519.12	15,644.82	226,230.09	1,047,570.05	349,190.02
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,327	54,735,565.23	27,919,964.54	12,959,233.65	182,097,583.56	845,368,552.84	363,286.87
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	5	69,190.23	32,127.46	9,269.56	206,697.67	970,850.05	194,170.01
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	2	32,506.81	15,505.17	4,886.31	101,947.68	468,412.38	234,206.19
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10	154,229.04	71,656.72	23,554.62	473,307.57	2,188,633.45	218,863.35
20380065	MULTILITISTA 65	2	23,075.11	9,642.33	2,115.55	61,044.16	292,283.63	146,141.82
20380080	MULTILITISTA 80	38	515,087.59	230,849.33	64,740.09	1,495,748.07	7,015,517.98	184,618.89
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2	29,998.75	13,640.93	3,800.82	90,390.41	411,448.96	205,724.48
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	28	284,030.48	114,363.11	24,069.86	711,833.14	3,506,371.51	125,227.55
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	219	2,708,321.96	1,159,303.68	297,541.37	7,402,387.75	35,342,816.00	161,382.72
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	254,775.75	108,648.41	27,145.80	708,646.07	3,299,901.68	173,679.04
20420080	OPTOMETRISTA 80	23	379,199.79	178,987.70	61,119.93	1,190,676.02	5,439,176.05	236,485.92
20430040	ORIENTADOR 40	3	32,910.78	12,377.39	2,571.77	79,586.28	382,108.92	127,369.64
20430065	ORIENTADOR 65	3	39,744.11	17,842.80	5,021.00	115,602.98	544,146.32	181,382.11
20430080	ORIENTADOR 80	54	876,916.71	414,823.65	142,551.26	2,756,036.09	12,623,728.12	233,772.74
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	4	39,677.83	14,681.26	3,156.99	93,119.29	456,989.61	114,247.40
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	23	223,290.21	87,564.33	16,574.94	549,246.77	2,692,839.54	117,079.98
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	482	4,750,094.74	1,863,669.88	359,578.66	11,681,446.15	57,243,294.89	118,762.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	23,902.08	9,082.79	0.00	0.00	0.00	0.00	16,492.44
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	358,531.20	136,241.85	0.00	0.00	0.00	0.00	39,581.86
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	989,195.52	375,894.15	0.00	0.00	0.00	0.00	3,329.49
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	25,500.72	9,690.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	2,805,079.20	1,065,929.70	0.00	0.00	0.00	17,595.50	120,001.31
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	2,626,574.16	998,097.81	0.00	0.00	0.00	17,595.50	171,028.26
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	52,450.56	19,931.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	104,901.12	39,862.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	238,248.00	90,534.24	0.00	0.00	0.00	0.00	7,306.27
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	28,120.32	10,685.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	23,902.08	9,082.79	0.00	0.00	0.00	0.00	9,895.46
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	3,318,197.76	1,260,914.96	0.00	0.00	0.00	0.00	223,910.76
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	393,933.60	149,694.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	355,465.44	135,076.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	411,598.80	156,407.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	479,725.20	182,295.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	134,388.48	51,067.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	66,827.52	25,394.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	8,266,419.84	3,141,238.32	0.00	0.00	0.00	179,648.16	553,271.31
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	41,416,663.20	15,738,327.88	1,077,874.20	0.00	0.00	359,291.53	3,096,484.85
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	18,829,318.32	7,155,139.86	679,332.00	0.00	0.00	0.00	955,707.28
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	216,094.08	82,115.76	0.00	0.00	0.00	0.00	74,552.46
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	1,329,801.60	505,324.80	22,939.10	0.00	0.00	0.00	283,527.07
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	5,746,286.64	2,183,588.78	0.00	0.00	0.00	66,451.47	404,866.71
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	37,929,139.20	14,413,075.20	556,135.62	0.00	10,904.63	654,277.68	2,955,916.59
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	15,582,673.20	5,921,416.80	0.00	0.00	0.00	0.00	872,751.36
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	8,132,786.40	3,090,458.90	46,213.37	0.00	0.00	33,009.55	609,884.44
20540080	PSICOLOGO 80	21	1,596,273.84	606,584.16	0.00	0.00	0.00	0.00	83,918.40
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	1,995,344.40	758,230.90	0.00	0.00	0.00	0.00	259,622.88
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	18,851,233.92	7,163,470.08	0.00	0.00	0.00	104,898.00	804,567.66
20550080	PSICOMETRA 80	2	106,605.60	40,510.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	2,398,651.20	911,487.60	0.00	0.00	0.00	0.00	127,936.90
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	153,725,275.20	58,415,593.04	73,557.90	0.00	88,269.42	1,360,820.41	11,396,542.16
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	239,865.12	91,148.76	0.00	0.00	0.00	0.00	49,652.09
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	5,117,068.80	1,944,485.76	0.00	0.00	0.00	0.00	220,673.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	168,589.26	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	420,128.04	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	0.00	0.00	594,000.00	0.00	1,228,933.65	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	0.00	0.00	556,200.00	0.00	1,129,935.08	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	8,042.43	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	54,173.14	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	105,966.25	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	7,033.58	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	0.00	0.00	637,200.00	0.00	1,672,715.47	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	61,497.87	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	80,876.80	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	133,389.79	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	305,111.27	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	71,188.07	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	37,198.23	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	0.00	0.00	1,371,600.00	0.00	2,360,876.37	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	0.00	0.00	5,583,600.00	0.00	16,016,270.94	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	0.00	0.00	2,478,600.00	0.00	9,513,856.64	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	81,567.71	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	497,682.48	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	0.00	0.00	966,600.00	0.00	1,995,261.06	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	0.00	0.00	5,184,000.00	0.00	15,907,546.79	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	0.00	0.00	1,107,000.00	0.00	6,841,238.27	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	0.00	0.00	918,000.00	0.00	3,832,125.44	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	749,182.56	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	939,329.75	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	0.00	0.00	1,339,200.00	0.00	10,227,839.81	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	77,899.85	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	734,091.95	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	0.00	0.00	15,573,600.00	0.00	73,934,121.56	1,103.28	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	105,165.89	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	2,415,376.57	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	1,213.38	0.00	8,842.53	5,909.28
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	2,400.00	0.00	2,037.12	16,989.15	0.00	96,105.01	64,548.54
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	2,400.00	0.00	7,129.92	44,820.67	0.00	241,356.08	161,659.28
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	0.00	0.00	0.00	914.71	0.00	6,435.83	4,427.63
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	14,400.00	0.00	9,506.88	127,151.26	0.00	712,644.18	475,241.05
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	0.00	0.00	10,526.40	119,486.43	0.00	681,145.66	455,587.37
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	4,800.00	0.00	0.00	2,057.03	0.00	12,756.30	8,619.04
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	4,832.38	0.00	25,751.34	16,901.28
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	0.00	0.00	0.00	10,710.11	0.00	60,554.75	40,763.83
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	1,048.70	0.00	7,059.39	4,855.07
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	0.00	0.00	0.00	982.09	0.00	7,868.95	5,368.21
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	14,400.00	0.00	14,092.32	152,585.23	0.00	859,289.52	574,680.73
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	0.00	0.00	0.00	13,717.45	0.00	97,023.77	65,673.42
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	2,400.00	0.00	1,018.56	12,262.96	0.00	88,510.11	58,601.48
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	4,800.00	0.00	5,432.64	17,421.32	0.00	99,623.68	65,964.19
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	8,148.48	21,702.37	0.00	117,298.17	77,547.33
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	1,018.56	6,067.73	4,396.91	32,318.14	21,466.43
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	0.00	3,300.53	0.00	16,033.78	10,665.07
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	16,800.00	0.00	25,464.00	338,453.30	10,609.48	2,193,572.49	1,475,838.87
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	47,199.84	0.00	187,007.28	1,744,979.93	10,561.28	11,200,347.89	7,546,759.53
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	66,399.84	0.00	56,631.84	987,273.47	109,070.95	6,462,934.00	4,335,553.10
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	10,685.86	41,305.50	67,480.80	45,274.69
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	7,200.00	0.00	1,018.56	60,553.71	9,455.86	389,213.82	261,484.57
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	0.00	0.00	16,704.48	238,212.85	200,900.94	1,518,485.39	1,017,534.23
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	2,400.00	0.00	123,585.12	1,609,978.79	872,209.17	10,267,171.53	6,920,176.08
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	11,839.92	359,800.08	35,989.44	627,999.09	0.00	4,008,976.25	2,678,493.72
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	13,759.92	248,400.00	22,408.32	340,551.45	16,930.00	2,141,270.92	1,438,051.17
20540080	PSICOLOGO 80	21	0.00	0.00	0.00	63,311.52	0.00	405,974.61	269,132.05
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	4,800.00	0.00	2,037.12	82,874.87	0.00	538,561.79	356,188.09
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	4,800.00	0.00	20,545.44	793,954.07	48,351.67	4,792,126.77	3,188,134.21
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,355.91	0.00	26,329.05	17,429.89
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	2,400.00	0.00	5,092.80	107,296.33	175,155.36	731,860.78	489,580.90
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	67,199.76	0.00	283,845.84	7,359,907.97	4,005,260.24	47,880,916.41	32,000,986.81
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	12,024.63	0.00	79,890.86	52,900.41
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	0.00	0.00	1,018.56	244,314.32	0.00	1,545,386.40	1,028,806.55

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,920.09	12,166.06	4,800.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	0.00	0.00	61,881.62	131,209.72	72,000.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	0.00	0.00	0.00	0.00	156,274.22	334,090.24	196,800.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,094.18	8,663.63	4,800.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	0.00	0.00	0.00	0.00	462,793.35	980,173.85	528,000.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	0.00	0.00	2,160.00	0.00	442,501.52	934,335.18	494,400.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,756.80	17,634.19	9,600.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,837.75	35,262.96	19,200.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282.55	82,524.73	43,200.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,420.49	9,537.55	4,800.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,467.63	10,602.19	4,800.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	0.00	0.00	0.00	0.00	563,351.67	1,176,810.17	566,400.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	0.00	0.00	0.00	0.00	53,236.67	133,161.75	48,000.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	47,015.33	120,173.17	28,800.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	0.00	0.00	0.00	0.00	58,305.27	138,295.53	72,000.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	71,965.50	161,533.98	43,200.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	21,249.89	45,031.94	19,200.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	0.00	0.00	10,615.19	22,347.59	14,400.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244,807.84	2,982,940.00	1,219,200.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	0.00	0.00	0.00	0.00	6,512,649.42	15,176,350.95	4,963,200.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	0.00	0.00	0.00	0.00	3,645,321.18	8,803,670.17	2,203,200.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	37,669.68	91,715.24	38,400.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	221,219.85	527,351.86	192,000.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	0.00	0.00	0.00	0.00	917,214.31	2,064,042.54	859,200.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	0.00	0.00	0.00	0.00	6,117,006.49	13,902,446.91	4,608,000.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	0.00	45,600.00	0.00	0.00	2,292,535.74	5,495,311.70	984,000.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327,065.36	2,926,862.42	816,000.00
20540080	PSICOLOGO 80	21	0.00	0.00	1,440.00	0.00	251,702.75	559,466.88	100,800.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	374,920.55	740,176.19	168,000.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	0.00	240.00	0.00	0.00	2,915,102.10	6,596,933.15	1,190,400.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	22,889.55	35,961.44	9,600.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	0.00	0.00	0.00	0.00	399,896.49	1,000,860.86	288,000.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	0.00	0.00	0.00	0.00	27,063,203.66	65,720,705.83	13,843,200.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	0.00	49,164.58	110,105.21	28,800.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	872,474.87	2,132,664.20	460,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	4,123.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	61,846.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	0.00	170,636.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	0.00	4,398.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	0.00	483,875.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	0.00	453,083.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	0.00	9,047.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	18,095.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	0.00	41,097.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	4,850.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	0.00	4,123.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	0.00	572,389.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	0.00	67,953.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	0.00	61,317.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	0.00	71,000.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	82,752.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	23,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	11,527.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	0.00	1,425,958.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	0.00	7,144,371.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	0.00	3,248,058.42	0.00	8,055,183.78	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	37,276.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	0.00	229,390.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	0.00	991,233.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	0.00	6,542,774.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	62,938.80	2,688,011.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	0.00	1,402,906.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	21	0.00	275,357.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	344,197.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	62,938.80	3,251,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	18,389.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	628,926.60	413,767.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	42,236,917.47	26,517,601.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	66,202.80	41,376.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	1,397,599.15	882,694.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	0.00	0.00	0.00	0.00	27,182.40	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	24,527.52	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,216.80	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	110,144.16	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	413,036.40	0.00	59,860.50
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	0.00	0.00	0.00	0.00	3,916,876.32	0.00	565,536.72
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	0.00	0.00	0.00	0.00	164,655.36	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	0.00	0.00	0.00	0.00	10,640,049.84	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	0.00	16,551.36	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	353,088.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	71,949.68	377.58	2,677.18	3,297.95	1,542.90	900.58	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	934,430.78	5,249.79	46,677.92	45,113.78	21,105.86	12,369.17	486.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	2,335,918.35	14,016.76	116,951.43	115,788.31	54,169.99	31,860.66	2,580.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	47,825.12	345.48	2,038.35	2,481.09	1,160.74	677.36	258.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	6,820,246.43	41,353.18	350,275.66	336,285.27	157,326.45	92,021.24	3,132.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	6,466,082.82	38,981.34	330,796.92	317,139.80	148,369.52	86,839.42	2,064.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	110,044.73	754.87	5,018.12	5,603.24	2,621.40	1,486.49	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	252,516.73	1,556.88	13,652.42	12,558.29	5,875.23	3,449.10	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	570,540.51	3,560.85	30,268.81	28,248.62	13,215.73	7,723.46	258.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	59,691.26	415.88	3,003.59	3,018.27	1,412.05	821.76	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	62,590.43	356.75	2,398.47	2,950.58	1,380.39	797.51	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	8,288,740.51	52,157.15	458,837.19	408,324.50	191,029.02	111,001.19	5,676.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	771,141.73	7,194.62	45,618.62	40,755.74	19,067.00	10,877.71	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	692,980.57	8,870.76	57,734.83	37,324.98	17,461.98	9,747.26	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	903,640.82	6,098.21	46,462.08	45,912.28	21,479.43	12,454.96	1,032.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	1,120,155.21	11,985.83	105,990.99	57,893.20	27,084.54	15,305.47	774.00
20480080	PELUQUERO 80	4	317,787.31	2,343.36	20,127.13	16,112.44	7,537.98	4,297.61	258.00
20490015	PIANISTA 15	3	167,682.59	926.49	8,488.10	8,220.85	3,846.01	2,288.45	258.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	18,540,278.68	138,441.72	1,038,797.29	935,970.50	437,880.72	251,592.56	5,070.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	96,405,276.82	840,884.38	6,687,098.43	4,864,123.72	2,275,613.17	1,295,923.18	24,498.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	58,755,932.53	459,654.20	4,285,558.63	2,757,864.79	1,290,229.09	734,862.75	11,748.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	651,243.94	3,683.41	31,739.18	30,444.20	14,242.88	7,864.02	258.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	3,424,362.48	24,558.07	203,317.25	167,005.81	78,131.38	44,783.44	1,548.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	13,440,296.74	96,804.88	760,190.33	672,862.87	314,789.63	179,031.77	2,520.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	90,647,605.00	769,551.99	6,271,277.34	4,547,865.65	2,127,656.38	1,204,360.52	24,096.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	35,109,119.22	454,359.94	3,486,970.01	1,831,352.52	856,773.09	475,714.77	14,070.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	19,223,897.56	190,657.28	1,563,858.38	976,940.49	457,048.20	255,707.04	8,256.00
20540080	PSICOLOGO 80	21	3,590,414.34	46,321.92	363,893.57	187,821.28	87,869.61	49,149.95	1,290.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	5,230,836.04	54,345.10	440,653.42	261,762.12	122,461.84	69,196.52	1,032.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	46,987,752.80	566,144.24	4,666,985.72	2,409,660.88	1,127,326.70	637,171.69	15,012.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	264,165.27	2,694.85	25,354.33	13,454.16	6,294.35	3,527.43	258.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	6,505,009.13	49,952.33	390,904.15	315,684.27	147,688.58	82,431.23	2,064.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	438,463,402.92	3,974,834.76	34,348,938.81	21,230,593.92	9,932,441.70	5,601,415.45	114,570.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	735,383.31	5,371.55	47,111.73	34,622.10	16,197.48	9,268.79	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	14,017,782.10	130,324.66	1,106,474.05	685,465.88	320,685.73	182,468.06	4,644.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	9,230.82	3,857.25	963.13	22,847.39	118,699.15	118,699.15
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	137,147.68	52,764.68	9,221.73	330,136.61	1,623,098.59	108,206.57
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	41	367,532.22	135,424.95	22,080.35	860,404.67	4,185,518.54	102,085.82
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	1	7,755.40	2,901.86	558.54	18,176.82	91,502.66	91,502.66
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	110	1,029,996.99	393,316.18	69,072.57	2,472,779.54	12,098,105.17	109,982.77
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	103	969,463.14	370,923.71	66,856.19	2,331,434.04	11,424,091.02	110,913.51
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	2	17,642.18	6,553.49	1,204.22	40,884.01	203,379.30	101,689.65
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	38,839.14	14,688.06	2,490.99	93,110.11	450,527.96	112,631.99
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	9	86,880.30	33,039.30	5,941.37	209,136.44	1,017,924.95	113,102.77
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	8,743.14	3,530.14	680.73	21,625.56	109,437.14	109,437.14
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1	8,559.87	3,450.97	783.07	20,677.61	107,170.12	107,170.12
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	118	1,188,594.67	477,572.44	90,873.16	2,984,065.32	14,591,003.59	123,652.57
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	10	107,661.70	47,667.56	12,429.54	291,272.49	1,456,347.82	145,634.78
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	6	93,074.68	43,654.94	16,022.08	283,891.51	1,332,337.52	222,056.25
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	15	140,597.00	53,698.57	9,792.21	337,526.74	1,652,766.36	110,184.42
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	144,616.06	67,711.36	21,247.16	452,608.61	2,052,489.02	228,054.34
20480080	PELUQUERO 80	4	46,355.95	18,844.95	3,897.09	119,774.51	571,950.30	142,987.58
20490015	PIANISTA 15	3	26,388.25	9,615.03	1,406.30	61,437.48	295,947.59	98,649.20
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	254	2,648,221.61	1,094,702.30	254,417.78	6,805,094.48	33,611,793.00	132,329.89
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,034	12,951,758.57	5,689,033.65	1,611,806.82	36,240,739.92	174,062,679.94	168,339.15
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	459	6,830,845.47	3,225,572.81	1,147,339.16	20,743,674.90	98,328,925.75	214,224.24
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	88,188.87	35,607.25	7,938.85	219,966.66	1,087,304.68	135,913.09
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	40	463,560.60	195,328.46	50,601.57	1,228,834.58	5,982,998.66	149,574.97
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	179	1,899,377.93	786,974.23	175,920.75	4,888,472.39	24,075,055.77	134,497.52
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	960	12,140,735.54	5,319,141.33	1,473,014.27	33,877,699.02	162,454,443.22	169,223.38
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	205	4,317,832.75	2,141,932.83	876,477.21	14,455,483.12	65,147,275.54	317,791.59
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	170	2,432,624.47	1,142,620.48	363,581.28	7,391,293.62	34,747,977.58	204,399.87
20540080	PSICOLOGO 80	21	440,201.25	219,674.01	88,788.60	1,485,010.19	6,671,698.37	317,699.92
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	640,057.33	306,154.58	108,072.48	2,003,735.39	9,229,915.83	263,711.88
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	248	5,651,068.28	2,818,316.73	1,081,807.25	18,973,493.49	84,812,480.21	341,985.81
20550080	PSICOMETRA 80	2	33,626.16	15,735.85	4,787.25	105,732.38	476,503.25	238,251.63
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	60	820,365.13	369,221.32	109,793.30	2,288,104.31	11,191,764.64	186,529.41
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,884	51,893,101.23	24,831,104.08	9,204,934.32	161,131,934.27	753,320,612.39	261,206.87
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	89,186.70	40,493.69	13,156.49	255,408.53	1,230,656.96	205,109.49
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	96	1,701,338.79	801,714.42	292,927.57	5,226,043.16	24,360,894.06	253,759.31

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20600065	SALVAVIDAS 65	45	1,392,465.60	529,137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,512.97
20600080	SALVAVIDAS 80	20	761,664.00	289,432.40	0.00	0.00	0.00	0.00	15,766.44
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	60,106.08	22,840.32	0.00	0.00	0.00	0.00	8,294.64
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	34,263.36	13,020.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	1,182,481.92	449,343.04	0.00	0.00	71,392.37	0.00	76,491.77
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	12,169,828.32	4,624,534.07	0.00	0.00	802,321.53	67,993.38	812,520.93
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	2,078,809.20	789,947.34	0.00	0.00	0.00	0.00	73,557.90
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	71,496.00	27,168.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	1,203,679.68	457,398.20	0.00	0.00	0.00	0.00	18,924.42
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	1,377,895.68	523,600.28	0.00	0.00	0.00	19,403.02	118,746.43
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	815,489.28	309,885.88	0.00	0.00	0.00	0.00	73,731.44
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	959,460.48	364,595.04	0.00	0.00	0.00	0.00	33,101.39
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	43,708,296.00	16,609,149.20	0.00	0.00	0.00	147,115.72	3,020,212.79
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	79,955.04	30,382.92	0.00	0.00	0.00	0.00	16,550.69
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	7,515,694.80	2,855,963.46	0.00	0.00	0.00	0.00	692,915.18
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	95,608.32	36,331.16	0.00	0.00	0.00	0.00	16,492.44
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	3,061,932.72	1,163,534.68	0.00	0.00	0.00	27,438.10	124,568.97
2069015	PIANISTA 15	1	18,878.16	7,173.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	534,286.08	203,028.68	0.00	0.00	0.00	0.00	19,403.01
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	52,848,572.16	20,082,458.48	0.00	0.00	0.00	302,961.23	4,448,518.48
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	140,451,462.72	53,371,554.69	13,558.80	0.00	149,146.80	677,940.00	8,813,694.54
2070320	PIANISTA 20	4	103,268.16	39,241.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	7,865,730.72	2,988,978.57	0.00	0.00	0.00	0.00	369,670.40
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	1,205,257.68	457,998.03	10,730.68	0.00	0.00	0.00	37,557.38
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	40,859,092.80	15,526,454.70	0.00	11,277,109.50	0.00	239,938.52	1,011,341.10
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	4,520,580.48	1,717,820.52	0.00	1,247,680.20	0.00	0.00	95,975.44
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	640,876.80	243,533.12	5,527.56	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	1,281,711.12	487,050.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	743,133.60	282,390.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	40,054.80	15,220.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	165,382.08	62,845.20	11,411.36	0.00	0.00	0.00	17,117.04
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	40,054.80	15,220.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	85,411.68	32,456.44	0.00	0.00	0.00	0.00	11,786.82
20760065	MENSAJERO 65	1,054	28,217,435.04	10,722,626.58	0.00	0.00	0.00	92,362.60	1,845,330.00
20760080	MENSAJERO 80	805	26,523,848.40	10,079,058.85	9,093.90	0.00	9,093.89	68,204.19	1,717,836.63

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20600065	SALVAVIDAS 65	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	455,934.54	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	349,232.91	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	16,718.88	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	24,659.50	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	330,383.36	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	0.00	0.00	1,333,800.00	0.00	5,742,482.62	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	1,163,541.09	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	31,380.88	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	704,000.24	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	642,576.35	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	393,880.51	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	205,925.54	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	0.00	0.00	4,428,000.00	0.00	20,108,634.87	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	30,630.11	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	0.00	0.00	761,400.00	0.00	3,991,661.11	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	38,986.22	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	0.00	0.00	415,800.00	0.00	1,001,013.64	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	4,359.94	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	301,649.45	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	0.00	0.00	7,149,600.00	0.00	19,421,865.77	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	0.00	0.00	15,438,600.00	0.00	69,182,835.48	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	43,161.05	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	0.00	0.00	1,344,600.00	0.00	2,786,191.05	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	491,095.74	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	0.00	0.00	2,538,000.00	0.00	34,268,757.81	145,762.32	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	3,379,372.40	1,245,279.60	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	171,776.50	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	418,724.31	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	300,114.12	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,770.64	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	119,954.27	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	31,476.42	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	47,024.43	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,054	0.00	0.00	5,691,600.00	0.00	7,006,076.42	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	805	0.00	0.00	4,347,000.00	0.00	10,140,353.08	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20600065	SALVAVIDAS 65	45	0.00	0.00	7,129.92	58,012.66	5,591.00	352,590.42	235,779.71
20600080	SALVAVIDAS 80	20	0.00	0.00	3,055.68	31,171.84	5,156.99	192,926.51	128,923.86
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	2,400.00	0.00	0.00	2,580.51	0.00	16,873.25	11,385.26
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,756.47	0.00	8,690.46	5,773.78
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	0.00	0.00	1,018.56	47,947.20	11,373.14	320,127.37	215,284.20
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	10,879.92	0.00	18,538.08	535,762.38	15,820.72	3,296,213.05	2,197,874.17
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	799.92	0.00	4,414.08	101,695.14	0.00	610,882.12	405,026.29
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	3,204.10	0.00	17,313.63	11,301.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	0.00	0.00	1,018.56	53,067.59	26,216.21	303,385.55	204,552.56
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	7,200.00	0.00	1,018.56	63,115.40	0.00	364,097.20	243,154.19
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	3,735.36	37,570.78	0.00	212,578.75	141,437.43
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	6,240.00	0.00	0.00	36,537.57	0.00	245,540.07	164,252.41
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	47,199.60	0.00	103,050.72	1,838,674.67	18,499.46	11,448,892.79	7,629,966.10
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	0.00	0.00	0.00	3,464.35	0.00	23,232.19	15,470.50
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	0.00	0.00	20,305.20	328,295.78	5,226.39	1,984,251.37	1,320,017.17
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	0.00	4,579.26	0.00	26,569.23	17,531.21
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	2,400.00	0.00	7,640.16	124,105.69	0.00	780,101.44	521,927.97
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	836.44	0.00	4,529.55	2,966.82
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	0.00	0.00	0.00	24,944.43	0.00	134,482.58	90,186.20
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	228,159.12	2,270,600.88	212,534.16	2,206,701.43	106,529.60	13,904,935.33	9,277,394.37
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	388,158.96	3,628,601.04	389,204.64	6,008,578.06	2,795,452.85	36,400,785.23	24,309,190.19
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	3,055.68	4,658.65	0.00	24,895.88	16,345.24
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	54,399.84	528,000.00	63,424.56	332,240.94	0.00	1,988,933.76	1,326,041.66
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	7,200.00	59,800.08	7,062.00	49,987.12	0.00	304,003.84	202,181.96
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	0.00	0.00	0.00	2,442,588.62	3,045,574.69	14,922,201.97	9,956,718.62
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	0.00	0.00	0.00	288,798.28	344,523.93	1,629,638.17	1,085,487.85
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	0.00	0.00	1,018.56	24,765.48	0.00	161,531.72	108,490.65
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	0.00	0.00	5,092.80	62,718.02	11,714.91	422,277.50	283,215.51
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	1,018.56	31,776.13	11,756.21	186,350.41	125,038.51
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,558.57	0.00	9,783.70	6,525.35
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	0.00	0.00	0.00	9,445.37	8,878.64	60,703.46	41,479.09
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,793.62	0.00	9,783.70	6,525.35
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	0.00	0.00	0.00	4,120.78	0.00	28,421.52	19,531.66
20760065	MENSAJERO 65	1,054	29,919.84	0.00	103,895.28	1,172,444.79	64,488.56	7,301,152.70	4,863,707.95
20760080	MENSAJERO 80	805	8,800.08	0.00	93,913.68	1,121,715.53	76,495.89	6,866,151.98	4,570,377.65

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20600065	SALVAVIDAS 65	45	0.00	0.00	0.00	0.00	207,303.46	483,821.31	216,000.00
20600080	SALVAVIDAS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	128,695.83	261,744.06	96,000.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,073.73	22,537.68	9,600.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,173.31	11,626.39	4,800.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	0.00	0.00	0.00	0.00	186,070.12	437,191.36	153,600.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	1,944,002.22	4,536,213.77	1,185,600.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	371,784.83	853,380.41	187,200.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	11,360.64	23,987.46	14,400.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	197,846.45	412,720.04	134,400.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	0.00	0.00	0.00	0.00	235,747.86	499,785.27	235,200.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	0.00	0.00	142,124.76	293,365.29	139,200.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	125,023.21	332,999.88	115,200.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	0.00	720.00	0.00	0.00	6,808,163.81	15,669,819.78	3,936,000.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,646.06	31,298.80	9,600.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	1,236,705.46	2,724,416.06	676,800.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	15,972.03	36,337.10	19,200.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	0.00	480.00	0.00	0.00	445,529.44	1,071,632.71	369,600.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	720.00	0.00	2,983.92	6,311.69	4,800.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	0.00	0.00	0.00	0.00	94,320.01	185,319.89	91,200.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	0.00	0.00	720.00	0.00	7,991,196.37	19,031,573.70	6,355,200.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	0.00	240.00	1,392.00	0.00	22,038,648.52	49,859,004.10	13,723,200.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	2,832.00	0.00	16,326.97	34,588.06	19,200.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	0.00	0.00	0.00	0.00	1,188,480.55	2,741,203.48	1,195,200.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	0.00	0.00	720.00	0.00	181,583.25	418,129.88	148,800.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	0.00	111,120.00	0.00	0.00	9,029,438.92	20,648,474.36	2,256,000.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	0.00	12,480.00	0.00	0.00	1,053,514.20	2,271,353.05	249,600.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	86,311.77	218,152.76	76,800.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	206,787.17	570,198.76	148,800.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	106,422.96	251,207.40	105,600.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,916.17	13,547.88	4,800.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	36,591.81	81,207.77	19,200.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,959.25	13,547.88	4,800.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,355.80	37,980.19	9,600.00
20760065	MENSAJERO 65	1,054	0.00	480.00	0.00	0.00	4,245,811.09	10,007,759.58	5,059,200.00
20760080	MENSAJERO 80	805	0.00	0.00	0.00	0.00	4,215,442.90	9,404,575.17	3,864,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20600065	SALVAVIDAS 65	45	0.00	240,200.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	20	0.00	131,387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	10,368.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	5,910.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	0.00	203,978.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	40,796.01	2,099,294.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	544,328.09	358,594.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	12,333.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	0.00	207,634.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	0.00	237,687.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	140,672.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	0.00	165,506.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	0.00	7,539,678.60	0.00	478,861.74	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	0.00	13,792.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	0.00	1,296,456.93	0.00	68,408.82	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	16,492.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	0.00	528,183.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	3,256.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	0.00	92,164.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	0.00	9,116,375.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	13,558.80	24,227,880.75	0.00	21,016.14	0.00	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	17,813.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	0.00	1,356,838.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	0.00	207,907.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	0.00	7,048,195.20	9,303,617.10	0.00	0.00	5,638,533.60	11,277,109.50
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	0.00	779,800.32	1,029,336.36	0.00	0.00	623,837.76	1,247,680.20
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	0.00	110,551.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	0.00	221,095.10	0.00	548,315.91	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	128,190.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	6,909.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	0.00	28,528.40	0.00	70,750.44	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	6,909.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	23,573.62	14,733.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,054	0.00	4,867,509.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	805	0.00	4,575,362.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20600065	SALVAVIDAS 65	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	69,981.36	11,033.80	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	0.00	0.00	0.00	0.00	3,024,541.68	1,544,715.90	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	5,517.12	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	518,598.00	419,280.03	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	0.00	0.00	0.00	0.00	211,281.84	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	0.00	0.00	0.00	0.00	3,678,105.60	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	0.00	0.00	0.00	0.00	9,722,991.36	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,054	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	805	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20600065	SALVAVIDAS 65	45	3,090,013.54	22,279.96	170,487.72	156,875.07	73,391.83	42,329.10	258.00
20600080	SALVAVIDAS 80	20	1,741,493.52	14,564.38	119,249.52	88,620.62	41,459.94	23,585.14	258.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	143,472.57	981.22	7,456.81	7,059.91	3,302.88	1,889.63	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	86,810.42	640.55	6,236.45	4,329.75	2,025.62	1,174.55	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	2,677,000.73	21,675.98	159,594.77	135,250.03	63,274.87	36,017.77	516.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	29,264,647.84	288,739.13	2,381,754.34	1,479,527.60	692,176.71	392,617.27	7,938.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	5,675,751.68	52,767.84	469,861.26	278,610.99	130,344.32	73,995.54	2,580.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	168,649.25	1,004.74	8,455.65	8,375.15	3,918.20	2,316.38	258.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	2,872,364.66	26,105.82	229,824.67	145,929.97	68,271.32	38,620.02	714.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	3,455,931.80	21,786.61	188,387.44	169,661.25	79,373.69	46,149.16	1,548.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	2,044,782.24	12,817.15	111,107.15	100,540.62	47,036.56	27,357.04	972.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	2,005,537.15	18,464.34	125,806.82	104,394.00	48,839.32	27,714.42	258.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	104,401,897.43	1,102,902.87	8,899,443.35	5,325,050.42	2,491,251.67	1,393,146.84	34,650.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	202,384.98	1,724.16	13,783.27	9,990.07	4,673.72	2,689.48	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	18,900,700.96	193,716.45	1,639,683.22	954,018.76	446,324.60	248,308.60	7,740.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	250,091.09	1,412.92	12,178.28	12,003.78	5,615.81	3,316.59	258.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	6,795,238.45	60,430.32	448,254.85	348,576.41	163,076.71	93,369.25	4,842.00
2069015	PIANISTA 15	1	43,338.54	223.21	1,674.51	2,120.18	991.90	589.06	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	1,339,298.69	8,359.26	75,680.72	66,174.47	30,958.83	18,016.83	552.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	125,785,430.04	1,089,877.74	8,449,210.46	6,349,384.36	2,970,472.38	1,671,348.33	60,048.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	341,175,232.95	3,399,230.34	28,063,552.20	17,323,801.61	8,104,702.27	4,530,718.77	184,068.00
2070320	PIANISTA 20	4	243,719.21	1,517.72	12,390.00	12,174.30	5,695.58	3,276.24	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	18,264,203.16	130,809.75	1,016,207.45	920,178.47	430,492.88	241,955.72	19,374.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	2,752,157.04	23,666.86	186,706.76	140,634.15	65,793.76	36,834.04	1,548.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	160,686,936.53	1,470,700.63	16,143,323.66	7,414,499.50	3,468,771.64	1,853,219.52	23,100.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	18,582,978.28	161,807.78	1,682,733.81	856,066.52	400,498.93	214,587.19	1,806.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	1,294,859.32	12,047.48	84,888.37	67,861.58	31,748.09	18,092.47	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	3,553,390.29	29,852.87	242,551.89	170,647.11	79,834.92	45,390.89	258.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	1,648,665.46	12,697.11	101,915.33	84,247.60	39,414.03	22,580.28	516.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	89,432.58	789.65	6,365.74	4,599.66	2,151.89	1,225.81	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	589,712.85	4,299.49	46,312.26	26,992.89	12,628.25	7,126.71	258.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	103,416.49	853.50	8,450.05	5,192.42	2,429.20	1,384.64	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	258,384.78	1,981.39	18,681.56	12,185.38	5,700.76	3,237.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,054	63,074,364.41	416,779.53	3,074,924.53	3,159,229.80	1,478,001.92	860,676.94	24,300.00
20760080	MENSAJERO 80	805	61,167,475.82	452,565.04	3,600,444.50	3,083,335.38	1,442,496.02	829,503.52	26,286.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20600065	SALVAVIDAS 65	45	460,712.73	183,479.65	38,453.74	1,148,267.80	5,630,746.94	125,127.71
20600080	SALVAVIDAS 80	20	240,954.58	103,649.85	25,529.74	657,871.77	3,161,029.29	158,051.46
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	20,269.22	8,257.20	1,848.37	51,065.24	254,643.89	127,321.95
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	11,626.29	5,064.04	1,086.91	32,184.16	153,257.94	153,257.94
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	32	373,655.43	158,187.15	41,296.91	989,468.91	4,848,951.56	151,529.74
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	247	3,780,856.82	1,730,441.74	573,055.52	11,327,107.13	52,761,583.29	213,609.65
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	692,824.37	325,860.78	116,489.13	2,143,334.23	9,897,895.11	253,792.18
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	27,289.65	9,795.50	1,574.90	62,988.17	303,133.42	101,044.47
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	28	381,823.64	170,678.30	46,389.09	1,108,356.83	5,184,401.17	185,157.18
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	49	494,261.31	198,434.20	39,108.96	1,238,710.62	6,072,538.10	123,929.35
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	294,079.25	117,591.41	22,714.11	734,215.29	3,594,486.81	123,947.82
20680060	TERAPISTA FISICO 60	24	286,914.65	122,098.28	32,998.90	767,488.73	3,732,486.36	155,520.27
20680080	TERAPISTA FISICO 80	820	13,343,249.56	6,228,129.24	2,114,750.81	40,932,574.76	189,042,768.19	230,539.96
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	2	25,250.88	11,684.30	3,548.91	73,344.79	355,684.81	177,842.41
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	141	2,373,399.72	1,115,811.45	375,654.37	7,354,657.17	33,771,052.93	239,511.01
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	36,638.55	14,039.51	2,619.19	88,082.63	433,782.04	108,445.51
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	77	957,846.79	407,691.69	109,308.34	2,593,396.36	12,450,567.53	161,695.68
2069015	PIANISTA 15	1	7,642.13	2,479.75	319.61	16,040.35	78,257.05	78,257.05
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	19	195,210.91	77,397.04	14,117.37	486,467.43	2,360,052.20	124,213.27
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,324	17,048,278.49	7,426,180.39	2,044,872.14	47,109,672.29	225,743,674.49	170,501.26
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,859	43,962,699.88	20,261,756.46	6,389,469.86	132,219,999.39	613,846,695.06	214,706.78
2070320	PIANISTA 20	4	37,343.12	14,238.94	2,384.99	89,020.89	436,008.26	109,002.07
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	249	2,623,140.16	1,076,232.15	227,184.14	6,685,574.72	32,815,508.60	131,789.19
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	31	380,231.15	164,484.36	42,105.36	1,042,004.44	4,999,419.16	161,271.59
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	470	16,422,995.91	8,671,929.19	4,155,674.64	59,624,214.69	261,170,244.02	555,681.37
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	52	1,884,751.36	1,001,247.36	454,193.59	6,657,692.54	29,761,251.30	572,331.76
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	16	189,478.76	79,370.26	21,064.92	504,551.93	2,440,288.05	152,518.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	31	454,239.45	199,587.30	70,494.10	1,292,856.53	6,127,957.94	197,676.06
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	245,297.10	98,535.20	21,500.62	626,703.27	3,018,502.33	137,204.65
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	11,788.98	5,379.72	1,370.96	33,672.41	163,159.79	163,159.79
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	4	65,535.34	31,570.62	11,306.63	206,030.19	961,125.12	240,281.28
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	12,897.18	6,073.01	1,481.84	38,761.84	182,233.13	182,233.13
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	2	29,775.58	14,251.91	4,690.47	90,504.05	434,300.51	217,150.26
20760065	MENSAJERO 65	1,054	9,719,650.88	3,695,005.48	718,853.19	23,147,422.27	114,439,221.72	108,576.11
20760080	MENSAJERO 80	805	8,800,176.27	3,606,239.79	810,085.55	22,651,132.07	110,342,456.29	137,071.37

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	38,816.40	14,750.23	5,356.66	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	74,940.96	28,477.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	2,135,152.32	811,357.96	0.00	0.00	0.00	0.00	94,709.26
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	30,543,219.84	9,522,287.04	0.00	0.00	171,830.72	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	33,829.44	12,855.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	2,146,934.40	815,835.15	0.00	0.00	583,437.44	0.00	73,841.35
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	3,301,189.20	1,254,452.10	0.00	0.00	900,409.44	0.00	132,917.56
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	290,713.92	110,471.27	0.00	0.00	80,237.01	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	76,013.04	28,884.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	179,862.72	68,347.84	0.00	0.00	0.00	0.00	31,026.32
20800080	VETERINARIO 80	7	532,091.28	202,194.72	0.00	0.00	125,877.60	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	28	1,088,619.84	413,675.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	35,197.20	13,374.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	61,887.36	23,517.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	38,879.28	14,774.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	43,115.04	13,441.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	50,749.92	15,822.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	706,722.72	268,554.66	0.00	0.00	0.00	22,165.40	22,608.71
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	59,424,291.36	22,581,237.33	16,368.36	0.00	0.00	354,648.06	4,170,496.29
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	525,921,361.92	199,850,092.48	0.00	0.00	0.00	2,317,870.00	39,373,192.01
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	252,497,090.64	95,948,909.10	22,822.72	0.00	216,815.84	1,283,778.45	15,423,712.53
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	3,215,754.00	1,221,986.35	0.00	0.00	10,441.74	0.00	78,313.07
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	8,241,587.28	3,131,802.60	0.00	0.00	0.00	0.00	571,239.63
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	106,762,502.88	40,569,760.98	278,997.68	0.00	343,381.76	1,019,414.98	6,340,223.39
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	1,973,746,985.28	750,023,822.80	6,894.23	0.00	4,522,611.60	9,617,445.27	134,381,795.72
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	353,330.40	134,265.60	0.00	0.00	0.00	24,379.80	35,058.15
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	66,747,817.20	25,364,171.15	90,011.70	0.00	12,001.56	330,043.01	4,438,897.54
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	81,996,850.56	31,114,186.56	0.00	0.00	0.00	196,169.49	5,595,624.67
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	136,091,239.20	51,369,650.01	10,730.68	0.00	0.00	268,267.10	8,068,399.75
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	184,247,665.92	70,014,135.04	0.00	0.00	3,152,374.44	332,997.12	14,882,640.74
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	734,619,285.60	279,155,239.48	291,445.12	0.00	22,322,899.17	2,527,377.87	45,501,897.41
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	154,718.40	58,793.00	0.00	0.00	42,702.30	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	106,061,712.00	40,303,461.70	0.00	10,510.96	29,252,001.68	315,328.92	6,029,771.47
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	39,915.84	15,168.02	0.00	0.00	0.00	0.00	25,338.58
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	85,626,757.44	32,538,167.13	0.00	0.00	122,029.20	169,485.00	5,708,119.20

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,085.27	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	58,352.40	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	1,174,693.75	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	0.00	0.00	3,477,600.00	0.00	15,177,795.59	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,722.36	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	684,680.89	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	1,442,395.27	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	95,918.14	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	43,488.88	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	99,435.05	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	315,276.49	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	694,066.34	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	25,702.74	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	26,896.47	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,534.61	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,057.98	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,322.15	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	187,190.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	0.00	0.00	8,116,200.00	0.00	21,857,785.54	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	0.00	0.00	84,542,400.00	910.32	194,551,923.77	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	0.00	0.00	32,977,800.00	0.00	143,571,504.64	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	1,379,704.23	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	0.00	0.00	955,800.00	0.00	4,247,857.66	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	0.00	0.00	14,828,400.00	0.00	28,787,277.71	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	0.00	0.00	213,343,200.00	32,515.20	998,819,479.14	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	111,554.48	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	0.00	0.00	8,289,000.00	0.00	23,197,197.68	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	0.00	0.00	13,996,800.00	0.00	11,320,333.69	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	0.00	0.00	18,775,800.00	0.00	62,133,280.27	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	0.00	0.00	37,108,800.00	0.00	20,460,717.51	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	0.00	0.00	120,214,800.00	1,820.16	242,427,872.90	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	36,489.51	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	0.00	0.00	15,039,000.00	0.00	47,977,653.98	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,090.94	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	0.00	0.00	9,412,200.00	1,062.00	34,978,843.63	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,925.24	0.00	10,842.20	7,332.42
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	3,712.04	3,001.49	17,744.28	11,694.06
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	0.00	0.00	1,018.56	78,259.57	19,990.43	558,137.91	369,431.28
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	0.00	0.00	143,754.00	927,667.13	1,145,461.39	7,578,575.36	5,014,254.80
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,419.81	0.00	8,433.22	5,815.96
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	13,186.08	99,793.78	133,461.85	647,139.28	430,497.22
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	21,732.48	158,350.83	183,889.69	995,675.55	662,110.08
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	3,055.68	13,266.63	17,463.71	83,491.43	54,682.26
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	1,018.56	2,373.45	0.00	19,757.20	13,072.07
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	0.00	0.00	0.00	8,382.64	0.00	50,005.94	33,612.92
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	2,037.12	21,521.07	10,163.62	158,922.02	105,565.09
20810080	YESISTA 80	28	0.00	0.00	8,148.48	50,503.94	17,817.03	263,952.57	174,245.33
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	0.00	1,762.16	3,859.89	8,348.90	5,482.27
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	0.00	2,781.63	0.00	15,272.98	10,077.37
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,886.86	0.00	9,786.52	6,559.74
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,568.68	0.00	10,652.30	7,047.94
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,557.90	0.00	12,538.61	8,295.99
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	0.00	0.00	1,018.56	28,387.34	34,517.91	180,514.52	120,384.34
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	0.00	0.00	187,925.52	2,445,821.51	574,388.71	15,554,586.87	10,401,027.89
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	2,603,638.08	108,000.00	1,392,012.24	22,285,802.02	2,137,521.59	137,738,851.44	91,965,745.85
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	390,719.76	9,000.00	593,265.12	11,398,690.36	7,705,298.16	65,202,655.67	43,490,354.88
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	7,200.00	0.00	14,498.40	136,489.76	24,376.04	805,197.06	536,317.11
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	10,080.00	0.00	28,215.36	353,288.92	16,280.35	2,143,184.06	1,432,429.95
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	2,400.00	0.00	343,842.96	4,204,950.19	1,926,870.68	27,914,695.30	18,712,528.16
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	7,604,973.36	12,000.00	2,824,165.68	102,001,757.18	103,572,347.26	666,601,981.42	445,374,141.28
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	2,400.00	0.00	3,055.68	14,920.40	0.00	99,940.27	67,712.78
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	102,879.84	0.00	145,385.52	2,687,929.35	294,067.41	17,401,479.01	11,631,235.82
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	590,398.32	0.00	312,276.00	3,134,443.45	0.00	21,142,373.07	14,080,594.31
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	412,958.16	0.00	557,730.48	5,887,118.17	98,310.26	34,675,379.77	23,054,962.76
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	439,680.24	0.00	468,014.64	7,200,522.13	5,937,713.36	48,866,358.34	32,596,514.05
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	1,361,280.24	0.00	2,326,592.64	30,956,728.20	21,896,350.07	193,493,814.81	128,957,976.33
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	0.00	0.00	0.00	7,074.88	23,178.37	46,849.97	31,358.34
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	80,159.52	0.00	327,993.12	5,123,935.86	5,683,366.77	32,630,776.02	21,797,233.28
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	2,214.81	0.00	14,710.81	9,901.01
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	176,480.16	267,199.92	216,659.04	3,524,504.72	2,668,992.68	22,169,807.23	14,783,215.57

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,679.35	14,562.79	4,800.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,248.41	25,021.88	9,600.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	432,359.74	749,231.19	134,400.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	0.00	0.00	0.00	0.00	7,420,073.61	9,983,973.44	3,091,200.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,864.79	11,464.63	4,800.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	357,887.01	889,034.97	312,000.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	571,092.50	1,371,869.40	408,000.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	44,480.55	117,533.97	33,600.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,984.38	25,995.89	4,800.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	29,293.58	68,393.33	19,200.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	123,741.19	212,428.79	33,600.00
20810080	YESISTA 80	28	0.00	240.00	0.00	0.00	178,597.74	365,613.63	134,400.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,644.01	11,795.79	4,800.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,103.10	20,845.59	9,600.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,119.12	13,136.52	4,800.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,547.34	14,032.82	4,800.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,461.06	16,517.76	4,800.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	0.00	0.00	0.00	0.00	104,192.12	249,284.01	105,600.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,660.47	21,230,629.18	7,214,400.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	0.00	1,200.00	132.00	0.00	81,804,899.82	188,155,951.75	75,148,800.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	0.00	480.00	0.00	0.00	41,447,130.89	89,465,457.78	29,313,600.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	0.00	0.00	0.00	0.00	483,411.81	1,106,465.00	408,000.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	1,345,970.55	2,928,089.42	849,600.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	0.00	0.00	59,424.00	0.00	15,668,237.56	38,105,147.19	13,180,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	0.00	3,360.00	4,320.00	0.00	371,887,236.56	915,672,616.23	189,638,400.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	0.00	0.00	0.00	55,793.61	134,864.69	48,000.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	0.00	0.00	0.00	0.00	9,991,394.00	23,777,313.83	7,368,000.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	0.00	0.00	1,305,684.00	0.00	11,254,752.20	29,078,033.05	12,441,600.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	0.00	0.00	1,887,792.00	0.00	21,135,839.98	47,836,987.28	16,689,600.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	0.00	0.00	1,440.00	0.00	26,613,580.23	66,829,908.50	32,985,600.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	0.00	720.00	464,880.00	0.00	113,756,688.95	265,684,030.95	106,857,600.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	23,742.76	63,201.11	24,000.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	0.00	240.00	0.00	0.00	18,972,921.07	44,743,998.68	13,368,000.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,303.31	19,873.26	4,800.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	0.00	0.00	76,800.00	0.00	12,887,134.82	30,404,024.38	8,366,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	6,695.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	12,927.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	0.00	368,313.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	0.00	4,322,618.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	0.00	5,835.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	370,345.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	569,454.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	50,148.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	13,112.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	0.00	31,026.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	91,785.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	28	0.00	187,787.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	6,071.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	10,675.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	6,706.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	6,101.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	7,182.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	0.00	121,909.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	10,912.25	10,250,685.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	0.00	90,721,510.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	22,822.72	43,555,734.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	0.00	554,717.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	0.00	1,421,674.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	0.00	18,416,543.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	2,219,940.45	340,471,252.24	0.00	844,347,554.70	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	60,949.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	0.00	11,514,004.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	0.00	14,124,196.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	0.00	23,319,126.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	14,799.88	31,782,725.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	500,921.85	126,721,759.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	0.00	26,688.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	0.00	18,295,639.75	8,671.55	0.00	0.00	0.00	10,510.96
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	6,885.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	13,558.80	14,770,617.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	107,429.99	845.85	8,389.26	5,233.13	2,448.25	1,399.24	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	193,579.44	1,506.79	14,820.31	9,755.25	4,563.86	2,600.32	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	4,943,103.33	62,149.07	521,434.91	255,656.87	119,605.57	65,772.74	774.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	67,977,091.24	551,386.74	5,242,307.23	3,505,714.54	1,640,100.26	900,540.71	22,938.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	80,611.54	596.17	5,233.40	4,050.12	1,894.79	1,090.98	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	5,762,140.97	37,154.14	297,619.24	278,083.56	130,097.57	73,409.37	774.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	9,131,349.85	67,117.46	573,439.41	441,393.65	206,499.94	116,195.06	2,064.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	742,148.79	5,954.43	46,096.39	36,731.49	17,184.33	9,613.70	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	182,132.60	2,232.20	18,828.84	9,325.74	4,362.92	2,375.70	258.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	460,323.94	4,148.16	37,159.33	22,846.33	10,688.34	6,116.01	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	1,477,628.18	15,872.33	142,125.05	72,557.61	33,945.08	18,732.45	0.00
20810080	YESISTA 80	28	2,642,513.10	21,895.74	198,429.07	134,213.39	62,789.91	35,747.50	1,290.00
2084572	CHOFER 72	1	92,242.22	673.80	6,470.92	4,626.23	2,164.32	1,207.72	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	139,569.92	986.19	8,022.08	7,081.11	3,312.80	1,925.65	258.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	97,722.74	802.66	7,666.16	4,908.25	2,296.26	1,310.02	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	113,650.71	791.34	9,674.68	5,671.88	2,653.51	1,486.93	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	111,897.84	965.37	9,325.06	5,789.63	2,708.60	1,509.21	228.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	1,565,127.27	11,605.90	84,098.83	79,550.37	37,216.52	21,083.19	258.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	134,139,773.43	1,169,705.99	9,073,618.64	6,834,063.94	3,197,222.89	1,817,323.04	36,684.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	1,214,700,453.45	9,140,545.56	72,315,086.00	61,150,787.88	28,608,554.60	16,419,634.94	653,610.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	622,040,553.32	5,390,160.37	47,473,867.08	31,311,334.74	14,648,578.13	8,282,909.84	279,498.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	7,226,118.22	60,793.15	485,703.26	369,722.18	172,969.44	98,810.27	3,372.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	19,435,513.12	188,908.81	1,592,203.88	988,459.65	462,437.33	262,300.57	9,288.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	230,702,895.82	2,019,060.40	14,570,471.85	11,858,324.81	5,547,753.90	3,136,738.49	70,812.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	6,102,988,003.36	53,333,278.63	484,469,143.11	288,960,479.86	135,186,186.60	75,629,849.54	1,686,912.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	846,894.96	6,593.11	51,168.68	42,084.20	19,688.52	11,216.84	258.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	146,635,011.72	1,401,841.38	10,594,864.51	7,548,417.84	3,531,423.60	2,001,035.30	40,446.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	169,687,465.61	1,300,483.11	8,543,628.95	8,725,557.66	4,082,133.01	2,329,836.34	125,322.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	316,181,933.03	2,683,706.42	22,115,099.15	16,074,025.50	7,520,012.01	4,279,486.81	231,072.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	399,688,521.34	2,682,219.71	17,784,598.48	20,080,423.83	9,394,351.02	5,392,011.30	109,386.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	1,705,422,696.13	12,454,042.84	96,068,608.53	85,678,471.75	40,083,497.64	22,820,625.83	621,402.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	411,079.19	2,527.30	19,059.73	19,786.96	9,257.06	5,096.96	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	299,971,175.29	2,150,026.50	18,718,148.62	14,398,843.46	6,736,300.89	3,798,399.13	70,926.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	134,686.22	1,000.04	9,770.31	6,180.21	2,891.33	1,660.24	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	193,255,301.23	1,993,168.76	15,516,444.40	9,947,927.19	4,654,000.85	2,599,751.04	87,150.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	12,726.63	6,120.62	1,643.60	38,806.58	185,052.97	185,052.97
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	26,135.25	11,409.65	2,532.31	73,323.74	341,844.14	170,922.07
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	28	597,646.40	299,013.93	119,172.18	2,041,225.67	9,119,481.32	325,695.76
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	644	9,153,770.89	4,100,250.58	1,138,542.47	26,255,551.42	124,775,862.50	193,751.34
20780265	OP AMBULANCIAS 65	1	11,106.80	4,736.98	1,012.70	29,721.94	144,162.92	144,162.92
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	776,521.82	325,243.92	79,115.26	1,998,018.88	9,907,094.25	152,416.83
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	1,176,006.74	516,249.86	146,283.83	3,245,249.95	15,677,789.00	184,444.58
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	98,227.18	42,960.81	12,585.41	269,353.74	1,302,216.45	186,030.92
2079180	SOCIOLOGO 80	1	22,075.81	10,907.30	4,144.80	74,511.31	332,656.95	332,656.95
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	4	57,311.58	26,720.84	8,491.57	173,482.16	813,668.82	203,417.21
20800080	VETERINARIO 80	7	170,678.38	84,862.70	34,798.41	573,572.01	2,583,291.47	369,041.64
20810080	YESISTA 80	28	359,914.42	156,974.73	37,302.75	1,008,557.51	4,739,690.45	169,274.66
2084572	CHOFER 72	1	12,558.50	5,410.79	1,126.08	34,238.36	161,677.78	161,677.78
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	20,465.47	8,282.01	1,625.19	51,958.50	253,415.78	126,707.89
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	13,439.99	5,740.65	1,386.46	37,550.45	174,152.47	174,152.47
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	14,676.12	6,633.78	1,606.06	43,194.30	199,960.05	199,960.05
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	14,914.58	6,771.49	1,998.51	44,210.45	206,858.21	206,858.21
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	22	229,348.71	93,041.33	20,538.60	576,741.45	2,848,591.44	129,481.43
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,503	18,522,954.59	7,993,057.47	2,171,312.63	50,815,943.19	244,380,007.98	162,594.82
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,656	172,937,607.39	71,521,387.12	16,635,876.31	449,383,089.80	2,190,004,905.17	139,882.79
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,107	82,452,887.92	36,621,444.41	9,936,401.98	236,397,082.47	1,110,934,726.43	181,911.70
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	85	1,016,162.13	432,423.59	106,729.12	2,746,685.14	13,188,557.36	155,159.50
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	177	2,574,375.59	1,156,093.17	353,937.12	7,588,004.12	35,265,104.52	199,237.88
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,746	32,675,837.80	13,869,386.11	3,737,237.08	87,485,622.44	424,951,021.14	154,752.74
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	39,508	706,268,119.18	337,965,473.25	133,965,136.37	2,217,464,578.54	10,294,199,567.18	260,559.88
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	113,712.69	49,221.25	13,086.32	307,029.61	1,507,254.97	150,725.50
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,535	20,086,480.68	8,828,559.16	2,620,023.60	56,653,092.07	270,035,920.99	175,919.17
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,592	25,898,001.55	10,205,331.82	2,320,817.27	63,531,111.71	315,215,427.88	121,610.89
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,477	43,560,023.12	18,800,030.07	4,909,243.71	120,172,698.79	572,445,871.02	164,637.87
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	6,872	62,416,981.36	23,485,872.53	4,761,523.74	146,107,367.97	730,043,555.23	106,234.51
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	22,262	243,525,483.35	100,208,741.48	22,852,830.54	624,313,703.96	3,064,355,685.69	137,649.61
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	5	57,152.39	23,142.65	5,250.09	141,273.14	707,070.73	141,414.15
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,785	37,795,940.37	16,840,752.60	4,765,106.38	105,274,443.95	511,307,331.24	183,593.30
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	16,211.56	7,228.32	2,646.90	47,588.91	222,190.97	222,190.97
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,743	25,618,677.48	11,635,002.69	3,752,353.87	75,804,476.28	354,686,534.95	203,491.99

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	4,218,336.00	1,602,967.68	0.00	0.00	0.00	0.00	302,245.21
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	1,587,981.12	603,432.72	0.00	0.00	0.00	24,902.43	49,804.86
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	2,213,608.32	841,171.18	19,922.49	0.00	0.00	66,408.26	54,454.77
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	286,113,082.56	108,722,989.44	0.00	0.00	77,561,581.20	891,633.00	19,124,478.86
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	134,056.80	50,941.60	0.00	0.00	0.00	0.00	40,699.65
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	235,446,438.00	89,469,617.90	13,661.49	0.00	255,014.76	933,535.97	15,047,047.59
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	12,003,926.40	4,561,493.40	0.00	0.00	0.00	152,576.27	1,021,781.22
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	12,285,852.48	4,668,625.08	5,365.34	0.00	0.00	0.00	841,285.49
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	49,263,251.52	18,720,041.06	32,736.72	0.00	0.00	218,244.96	2,352,952.84
21720065	CHOFER 65	104	3,281,840.64	1,247,099.36	0.00	0.00	0.00	0.00	257,322.18
21720080	CHOFER 80	626	24,312,287.52	9,238,670.76	10,719.16	0.00	0.00	53,595.78	1,344,128.68
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	116,512.56	44,274.78	0.00	0.00	0.00	0.00	10,719.16
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	20,432,887.44	7,764,496.90	0.00	0.00	68,942.25	206,826.78	518,377.06
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	55,700,536.32	21,166,207.92	0.00	0.00	174,697.12	470,338.54	2,472,972.23
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	96,210,661.20	36,560,054.85	0.00	0.00	0.00	265,984.80	6,631,177.51
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	639,671,064.48	243,075,075.69	283,718.24	0.00	10,912.25	4,146,654.24	43,362,753.50
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	18,086,327.76	5,638,737.24	0.00	0.00	101,123.60	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	12,077,110.08	4,589,302.83	0.00	0.00	0.00	0.00	841,116.77
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	62,205,498.72	23,638,082.94	97,680.13	0.00	0.00	632,047.90	5,022,539.83
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	8,411,324.16	3,196,303.30	0.00	0.00	0.00	155,807.08	327,194.83
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	47,026,641.36	17,870,124.11	6,601.91	0.00	0.00	462,133.70	2,323,806.23
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	40,489,675.20	15,386,073.04	37,924.74	0.00	25,283.14	94,811.79	3,216,648.66
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	8,625,926.40	3,277,852.20	0.00	0.00	0.00	0.00	631,750.61
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	32,978,112.00	12,531,680.00	5,688.72	0.00	147,906.85	199,105.34	2,347,110.06
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	3,874,928.16	1,472,472.40	0.00	0.00	11,377.45	0.00	312,310.87
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	27,990,172.56	10,636,263.40	17,066.16	0.00	352,700.95	170,661.72	2,226,850.47
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	26,671,048.08	10,134,996.20	0.00	0.00	79,642.15	28,443.62	1,708,323.42
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	625,409,380.80	237,655,512.00	0.00	0.00	53,560,322.69	2,318,799.12	44,566,227.44
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	32,694,443.04	12,423,885.60	7,860.34	0.00	15,720.67	353,715.12	2,845,049.20
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	52,826,895.60	20,074,215.98	20,119.89	0.00	0.00	268,265.36	3,687,239.60
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	16,532,638.56	6,265,606.87	23,277.80	0.00	0.00	87,291.75	986,978.72
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	70,269,974.88	26,702,592.66	52,759.80	0.00	253,247.28	105,519.68	4,599,495.94
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	7,976,705.76	3,031,149.12	11,348.30	0.00	2,190,221.90	28,370.76	527,696.09
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	8,372,967.12	3,181,726.80	0.00	0.00	15,720.67	39,301.68	374,938.12
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	373,973.76	142,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,202.80

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	0.00	0.00	815,400.00	0.00	1,365,196.69	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	640,234.24	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	918,485.48	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	0.00	0.00	20,325,600.00	0.00	140,364,280.43	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	23,368.89	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	0.00	0.00	38,529,000.00	0.00	71,963,036.94	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	0.00	0.00	2,052,000.00	0.00	4,391,659.44	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	0.00	0.00	1,706,400.00	0.00	5,818,798.51	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	0.00	0.00	6,728,400.00	0.00	23,047,169.99	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	104	0.00	0.00	561,600.00	0.00	1,080,626.86	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	626	0.00	0.00	3,380,400.00	0.00	11,453,539.85	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	83,780.63	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	0.00	0.00	2,208,600.00	0.00	15,826,406.75	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	0.00	0.00	6,177,600.00	0.00	38,170,263.49	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	0.00	0.00	16,173,000.00	0.00	24,839,987.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	0.00	0.00	87,366,600.00	0.00	252,683,122.34	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	0.00	0.00	1,749,600.00	0.00	8,466,466.16	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	0.00	0.00	1,927,800.00	0.00	4,176,507.73	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	0.00	0.00	8,067,600.00	0.00	31,984,244.90	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	0.00	0.00	804,600.00	0.00	3,173,320.40	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	0.00	0.00	5,308,200.00	0.00	25,376,899.55	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	0.00	0.00	4,773,600.00	0.00	26,131,260.99	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	0.00	0.00	756,000.00	0.00	5,010,475.79	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	0.00	0.00	4,320,000.00	910.32	13,374,126.55	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	0.00	0.00	507,600.00	0.00	1,365,074.04	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	0.00	0.00	3,666,600.00	0.00	11,220,932.02	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	0.00	0.00	3,493,800.00	0.00	11,029,111.73	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	0.00	0.00	59,292,000.00	0.00	415,552,248.27	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	0.00	0.00	3,099,600.00	0.00	22,956,467.27	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	0.00	0.00	5,869,800.00	0.00	26,169,945.88	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	0.00	0.00	2,111,400.00	0.00	9,620,648.34	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	0.00	0.00	9,925,200.00	0.00	38,567,739.13	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	0.00	0.00	1,047,600.00	0.00	5,203,313.89	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	0.00	0.00	793,800.00	0.00	4,375,999.44	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	184,661.04	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	5,120.16	0.00	22,442.88	178,998.73	4,176.32	1,094,758.14	733,895.93
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	0.00	0.00	1,018.56	67,260.85	0.00	403,977.11	271,116.80
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	4,800.00	0.00	9,258.24	91,601.18	5,442.85	571,864.57	381,854.37
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	184,159.44	0.00	229,082.16	13,329,129.63	6,101,043.11	88,362,207.20	59,018,290.31
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	0.00	0.00	0.00	6,024.35	17,931.05	40,599.33	27,208.02
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	505,439.52	0.00	733,925.04	9,710,210.39	11,500,786.65	60,885,528.04	40,611,234.87
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	71,999.52	0.00	33,919.44	513,158.37	121,972.78	3,202,907.38	2,144,353.23
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	53,439.84	0.00	53,681.28	535,939.96	273,053.92	3,160,449.99	2,096,621.40
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	70,079.76	0.00	233,656.56	2,115,298.04	634,234.95	12,689,310.18	8,494,234.79
21720065	CHOFER 65	104	0.00	0.00	18,166.56	138,401.87	73,290.93	848,690.96	563,216.32
21720080	CHOFER 80	626	0.00	0.00	108,808.08	1,041,479.50	181,027.82	6,254,699.52	4,168,451.73
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,932.80	0.00	31,918.97	21,762.76
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	47,040.00	0.00	56,703.60	1,205,600.14	1,413,734.48	7,201,154.15	4,798,295.75
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	0.00	0.00	167,896.08	2,725,378.33	3,593,341.07	15,650,572.03	10,467,705.30
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	420,959.52	0.00	291,890.16	3,887,890.40	340,102.23	24,951,110.24	16,619,731.62
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	1,940,367.60	0.00	1,722,776.16	26,742,044.25	1,095,441.12	166,883,925.75	111,505,476.74
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	0.00	0.00	84,133.68	533,430.94	647,577.98	4,486,772.09	2,968,600.74
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	2,400.00	0.00	41,014.08	495,792.70	524,177.01	3,162,795.86	2,117,119.97
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	0.00	0.00	148,438.08	2,727,818.90	1,959,691.93	16,566,835.74	11,128,511.10
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	4,800.00	0.00	15,958.08	338,019.70	21,504.81	2,157,103.29	1,434,987.89
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	0.00	0.00	212,274.24	2,040,139.50	61,582.89	12,090,779.09	8,061,066.90
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	29,280.72	0.00	68,549.28	1,879,685.16	75,395.44	10,582,223.60	7,055,806.70
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	7,200.00	0.00	19,354.56	374,681.52	48,706.38	2,230,027.66	1,482,419.35
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	0.00	0.00	107,663.04	1,371,136.86	296,046.11	8,645,447.56	5,775,224.87
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	0.00	0.00	17,451.60	158,785.03	75,921.16	1,011,937.26	674,114.48
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	0.00	0.00	78,125.76	1,173,633.30	373,981.49	7,437,320.71	4,980,422.36
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	0.00	0.00	75,964.56	1,121,588.08	334,343.24	6,908,863.32	4,610,478.64
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	1,582,077.60	308,400.24	903,866.40	35,273,052.85	29,066,071.21	220,874,222.81	147,307,310.99
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	42,871.92	500,399.76	34,631.04	1,793,278.90	40,966.76	11,176,504.12	7,479,321.90
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	62,239.92	0.00	101,009.28	2,268,896.64	62,099.53	13,806,583.53	9,224,799.90
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	15,360.00	0.00	56,469.84	751,140.40	17,443.88	4,240,298.01	2,822,865.70
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	25,759.92	0.00	272,948.88	3,159,468.20	2,088,748.08	18,231,913.52	12,151,633.96
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	0.00	0.00	30,828.72	413,075.93	273,025.00	2,471,548.61	1,653,321.46
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	8,479.92	0.00	18,266.16	356,393.95	36,517.26	2,138,549.60	1,424,015.56
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	0.00	0.00	0.00	16,350.41	0.00	96,070.79	65,020.70

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	0.00	0.00	0.00	0.00	669,473.19	1,499,851.82	724,800.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	0.00	0.00	0.00	0.00	238,928.05	554,399.22	211,200.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	331,533.17	782,533.33	220,800.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	0.00	720.00	0.00	0.00	49,839,209.89	121,427,121.39	18,067,200.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	0.00	0.00	864.00	0.00	20,739.95	55,351.21	24,000.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	0.00	480.00	482,640.00	0.00	35,201,329.58	83,523,505.49	34,248,000.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,221.27	4,355,792.55	1,824,000.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,678.34	4,351,106.47	1,516,800.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	0.00	0.00	0.00	0.00	7,730,588.71	17,309,929.06	5,980,800.00
21720065	CHOFER 65	104	0.00	0.00	0.00	0.00	506,431.81	1,169,760.23	499,200.00
21720080	CHOFER 80	626	0.00	0.00	0.00	0.00	3,964,346.42	8,561,920.44	3,004,800.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,409.85	42,428.78	14,400.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	0.00	0.00	0.00	0.00	4,376,652.58	9,977,396.00	1,963,200.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	0.00	0.00	0.00	0.00	10,034,070.15	21,502,120.69	5,491,200.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	0.00	480.00	0.00	0.00	14,183,319.27	34,196,254.32	14,376,000.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	0.00	240.00	28,368.00	0.00	98,816,730.22	228,109,189.02	77,659,200.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	0.00	0.00	0.00	0.00	4,255,082.53	5,911,678.79	1,555,200.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	0.00	0.00	0.00	0.00	1,915,403.88	4,301,008.38	1,713,600.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	0.00	0.00	0.00	0.00	10,338,470.40	22,511,631.03	7,171,200.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	0.00	0.00	0.00	0.00	1,165,779.26	2,961,170.45	715,200.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	0.00	240.00	0.00	0.00	7,623,382.44	16,567,187.06	4,718,400.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	0.00	0.00	0.00	0.00	6,842,615.71	14,509,598.23	4,243,200.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,053.66	3,067,196.45	672,000.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	0.00	240.00	768.00	0.00	5,249,880.49	11,818,492.69	3,840,000.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	595,891.75	1,389,321.70	451,200.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	0.00	0.00	2,160.00	0.00	4,453,944.97	10,158,071.34	3,259,200.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	0.00	0.00	2,880.00	0.00	4,204,386.94	9,466,185.50	3,105,600.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	0.00	720.00	0.00	0.00	128,053,106.71	304,734,643.45	52,704,000.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	0.00	480.00	0.00	0.00	6,776,382.79	15,353,791.57	2,755,200.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	0.00	240.00	0.00	0.00	8,363,081.67	18,854,295.67	5,217,600.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	0.00	0.00	210,240.00	0.00	2,697,736.94	5,840,106.10	1,876,800.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	0.00	0.00	4,944.00	0.00	11,773,109.74	24,979,212.45	8,822,400.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	0.00	0.00	0.00	0.00	1,554,016.59	3,386,411.79	931,200.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	0.00	0.00	0.00	0.00	1,299,203.48	2,933,894.25	705,600.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	62,731.47	130,797.03	57,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	0.00	727,662.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	0.00	273,926.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	0.00	381,847.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	1,573,470.00	49,354,509.00	0.00	32,518.38	0.00	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	0.00	23,124.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	0.00	40,614,489.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	0.00	2,070,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	0.00	2,119,310.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	0.00	8,497,906.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	104	0.00	566,117.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	626	0.00	4,193,868.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	20,098.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	0.00	3,524,672.02	0.00	8,741,188.90	0.00	2,825,718.96	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	13,438.24	9,608,341.60	0.00	0.00	0.00	7,686,581.76	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	8,866.16	16,596,343.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	10,912.25	110,343,206.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	0.00	2,559,690.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	0.00	2,083,302.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	0.00	10,730,445.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	15,580.71	1,450,953.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	0.00	8,112,099.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	0.00	6,984,466.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	0.00	1,487,971.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	0.00	5,688,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	0.00	668,425.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	0.00	4,828,307.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	22,754.90	4,600,758.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	6,476,916.04	107,883,111.60	0.00	267,550,099.20	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	0.00	5,639,791.08	0.00	13,986,680.96	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	13,413.27	9,112,636.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	0.00	2,844,255.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	10,551.97	12,121,573.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	0.00	1,375,981.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	0.00	1,444,336.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	0.00	64,510.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	0.00	0.00	0.00	0.00	59,463,017.28	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	0.00	0.00	0.00	0.00	15,734.64	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	626	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	0.00	0.00	0.00	0.00	577,745.28	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	9,746,989.71	64,411.35	501,269.07	485,948.52	227,344.33	131,997.98	5,358.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	3,577,801.68	28,868.06	229,985.18	182,175.17	85,228.16	49,021.04	1,806.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	4,930,377.27	50,642.37	396,091.46	254,434.25	119,033.55	67,276.75	1,488.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	833,972,240.72	8,696,329.01	73,705,519.41	40,613,356.10	19,000,400.54	10,696,810.11	243,840.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	357,852.85	2,170.37	16,140.35	17,113.80	8,006.47	4,456.14	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	534,244,218.02	3,966,611.97	29,838,497.38	27,031,422.89	12,646,280.69	7,140,160.32	218,526.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	28,438,511.87	201,302.81	1,608,440.72	1,417,165.05	663,001.25	380,529.67	15,468.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	29,121,556.50	244,729.96	2,038,307.30	1,473,261.26	689,244.95	391,167.67	13,116.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	114,855,584.52	986,623.30	8,150,962.78	5,826,544.53	2,725,868.89	1,549,880.04	51,282.00
21720065	CHOFER 65	104	7,529,924.84	54,169.38	418,180.86	379,103.99	177,358.61	101,553.22	2,064.00
21720080	CHOFER 80	626	56,960,455.96	480,082.10	3,995,332.31	2,885,601.50	1,349,989.09	769,224.69	17,028.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	319,944.70	2,494.44	24,580.21	15,602.66	7,299.50	4,109.54	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	72,725,006.32	577,815.37	6,211,596.26	3,367,602.43	1,575,486.51	839,551.45	27,000.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	155,572,724.55	1,415,666.15	13,535,674.56	7,635,513.23	3,572,169.94	1,872,960.07	38,076.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	210,343,151.33	1,570,639.55	11,406,672.30	10,691,790.20	5,002,006.58	2,874,813.22	101,844.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	1,455,786,714.22	12,664,879.47	100,074,015.46	74,089,044.86	34,661,540.11	19,761,380.02	739,680.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	38,958,094.47	360,783.08	3,311,227.25	2,034,519.01	951,821.68	519,425.14	14,706.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	27,891,341.27	210,340.29	1,627,135.26	1,403,854.12	656,773.95	371,279.10	8,454.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	152,725,238.72	1,333,413.83	11,453,850.97	7,657,462.17	3,582,438.62	2,021,473.40	38,664.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	17,938,282.86	209,240.82	1,570,764.57	941,059.57	440,261.80	247,823.43	7,482.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	110,834,916.99	1,098,844.17	9,346,652.42	5,652,495.40	2,644,442.36	1,500,189.20	39,870.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	101,936,423.52	947,019.63	8,692,029.00	5,122,407.16	2,396,447.92	1,365,138.52	39,114.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	20,485,689.98	232,814.97	2,001,191.46	1,050,638.11	491,526.57	276,348.56	9,198.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	75,720,155.46	677,465.80	5,358,263.23	3,847,979.28	1,800,224.40	1,022,451.50	28,524.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	8,711,883.28	78,794.48	596,916.43	445,107.87	208,237.59	117,659.19	4,128.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	65,036,242.54	577,559.18	4,576,470.34	3,292,012.60	1,540,122.90	873,610.84	24,288.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	60,928,121.07	548,775.61	4,355,299.63	3,123,278.23	1,461,182.81	824,187.93	24,360.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	2,115,662,708.62	18,153,344.96	182,250,131.39	98,715,384.91	46,182,636.55	25,930,873.38	632,484.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	107,282,599.00	949,917.04	9,646,969.98	5,042,281.53	2,358,962.14	1,334,005.80	34,422.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	123,176,482.35	1,242,463.23	10,299,280.76	6,283,035.38	2,939,431.76	1,667,125.58	36,264.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	40,467,919.56	358,305.09	3,179,916.99	2,042,721.66	955,659.26	543,482.30	24,534.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	173,848,818.45	1,408,369.96	12,346,906.81	8,707,397.74	4,073,636.24	2,310,100.26	53,550.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	24,129,110.02	179,633.99	1,755,835.80	1,149,400.17	537,731.03	304,862.21	5,196.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	19,724,488.91	218,078.93	1,802,719.35	1,013,021.48	473,928.27	267,924.54	11,868.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	901,854.68	6,210.08	53,543.42	44,907.07	21,009.15	12,170.86	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	151	1,468,279.72	568,360.74	112,675.51	3,565,645.22	17,530,970.93	116,099.15
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	44	515,876.24	213,070.38	51,609.22	1,357,639.45	6,523,422.25	148,259.60
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	46	660,863.78	297,583.88	94,731.73	1,942,145.77	9,086,131.36	197,524.59
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,764	93,930,473.22	47,501,001.37	20,395,529.91	314,783,259.67	1,434,868,582.95	381,208.44
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	5	50,933.56	20,016.14	4,556.81	123,393.64	615,303.29	123,060.66
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,135	77,204,786.97	31,615,700.17	7,112,346.17	196,774,332.56	966,464,988.58	135,454.10
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	380	4,047,266.72	1,657,503.02	369,386.67	10,360,063.91	50,802,502.18	133,690.80
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	316	3,997,473.86	1,723,112.47	448,345.96	11,018,759.43	52,426,168.41	165,905.60
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,246	15,709,716.83	6,814,671.95	1,792,630.93	43,608,181.25	207,727,017.29	166,715.10
21720065	CHOFER 65	104	1,092,285.30	443,396.59	97,004.40	2,765,116.35	13,576,881.83	130,546.94
21720080	CHOFER 80	626	7,838,794.47	3,374,972.52	872,280.91	21,583,305.59	102,856,049.07	164,306.79
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	41,292.77	18,248.71	4,682.91	118,310.74	554,768.00	184,922.67
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	409	8,064,637.89	3,938,716.19	1,529,973.37	26,132,379.47	119,290,273.23	291,663.26
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,144	18,898,550.62	8,930,424.62	2,908,171.63	58,807,206.82	270,080,467.69	236,084.32
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	2,995	31,168,195.94	12,505,016.49	2,812,894.74	78,133,873.02	384,687,685.55	128,443.30
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,179	200,189,264.72	86,653,855.54	23,450,531.29	552,284,191.47	2,647,741,970.17	163,653.01
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	324	5,153,527.52	2,379,554.24	758,194.03	15,483,757.95	72,528,180.18	223,852.41
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	357	3,956,999.80	1,641,934.70	380,234.33	10,257,005.55	50,225,456.90	140,687.55
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,494	20,078,985.65	8,956,095.99	2,529,397.32	57,651,781.95	272,582,519.39	182,451.49
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	149	2,379,845.16	1,100,654.58	395,106.78	7,292,238.71	33,641,845.73	225,784.20
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	983	14,538,139.92	6,611,105.91	2,042,733.17	43,474,472.55	201,336,030.90	204,817.94
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	884	13,117,171.66	5,991,119.70	1,788,855.66	39,459,303.25	181,885,401.97	205,752.72
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	140	2,557,169.85	1,228,816.47	446,569.72	8,294,273.71	37,405,890.09	267,184.93
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	800	10,295,648.82	4,500,560.53	1,266,589.68	28,797,707.24	137,495,974.70	171,869.97
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	94	1,202,033.36	520,594.00	147,187.48	3,320,658.40	15,907,469.84	169,228.40
22120280	TECNICO MECANICO 80	679	8,770,983.86	3,850,307.14	1,096,536.01	24,601,890.87	117,628,305.97	173,237.56
22120380	TECNICO PLOMERO 80	647	8,349,913.17	3,652,956.91	1,013,289.22	23,353,243.51	110,952,412.66	171,487.50
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	10,980	233,615,145.69	115,456,589.34	48,455,529.73	769,392,119.95	3,510,464,209.37	319,714.41
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	574	11,894,140.86	5,897,405.11	2,440,195.48	39,598,299.94	179,575,341.98	312,849.03
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,087	16,118,754.56	7,348,579.48	2,350,716.96	48,285,651.71	224,289,029.66	206,337.65
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391	5,368,952.26	2,389,148.17	661,962.99	15,524,682.72	72,525,240.84	185,486.55
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,838	23,407,010.57	10,184,090.84	2,582,863.92	65,073,926.34	309,192,719.67	168,222.37
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	194	2,915,498.33	1,344,327.66	403,767.31	8,596,252.50	40,702,068.28	209,804.48
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	147	2,518,266.29	1,184,820.51	408,828.79	7,899,456.16	35,996,912.19	244,876.95
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12	130,368.33	52,522.89	10,795.86	331,785.66	1,607,614.10	133,967.84

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	1,105,183.44	419,969.61	0.00	0.00	0.00	0.00	71,173.85
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	545,776.80	207,395.20	0.00	0.00	0.00	37,658.60	15,063.44
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	71,661.60	27,231.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	10,137,434.64	3,852,224.96	0.00	0.00	2,775,900.96	0.00	319,448.92
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	24,277,167.60	9,225,324.45	0.00	0.00	0.00	79,139.76	1,571,134.80
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	5,469,742.08	2,078,501.70	0.00	0.00	0.00	0.00	280,719.84
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	6,616,683.36	2,514,339.30	0.00	0.00	0.00	0.00	365,240.94
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	2,414,554.56	827,026.20	0.00	0.00	0.00	0.00	40,955.58
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	3,417,537.60	1,298,664.00	0.00	0.00	943,240.20	0.00	70,743.06
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	6,163,812.72	2,342,248.74	0.00	0.00	1,643,051.64	0.00	116,322.24
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	74,965,154.64	28,486,759.39	0.00	0.00	0.00	495,143.25	4,701,484.05
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	119,982,519.36	45,593,358.36	33,009.55	0.00	0.00	726,210.10	8,795,790.21
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	15,547,974.00	5,908,230.25	0.00	0.00	0.00	0.00	92,426.74
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	68,793,804.96	26,141,646.46	13,203.82	0.00	0.00	429,124.15	4,302,926.71
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	78,648,828.48	29,886,555.48	59,417.19	0.00	0.00	297,085.95	5,437,728.95
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	46,376,792.64	17,623,179.33	9,566.51	0.00	0.00	95,665.14	3,346,366.08
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	418,662.72	159,091.80	0.00	0.00	0.00	0.00	24,760.91
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	22,185,573.12	8,430,518.10	0.00	0.00	0.00	116,855.31	683,992.96
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	2,284,528.08	868,120.89	0.00	0.00	0.00	0.00	172,620.46
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	33,789.36	12,839.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	82,676.64	31,417.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	21,583,798.56	8,201,844.78	0.00	0.00	25,135.56	125,677.84	1,614,268.69
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	19,716,845.52	7,492,402.51	0.00	0.00	25,135.56	62,838.92	1,545,145.95
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	5,600,859.12	2,128,326.81	12,567.78	0.00	0.00	0.00	177,205.71
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	1,866,953.04	709,442.27	0.00	0.00	490,143.42	0.00	98,028.69
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	2,094,630.24	795,959.62	0.00	0.00	0.00	31,419.46	62,838.90
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	97,156.32	36,919.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	391,117,883.52	148,624,779.94	0.00	0.00	4,859,789.62	1,004,483.97	26,458,485.93
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	41,040,330.24	15,595,325.20	147,812.78	0.00	0.00	194,490.60	3,043,232.83
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	20,226,376.80	7,686,022.40	51,267.69	0.00	79,749.74	0.00	1,244,665.26
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	455,959.92	173,264.78	0.00	0.00	0.00	0.00	14,520.57
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	1,450,785.12	551,298.42	0.00	0.00	0.00	0.00	45,208.31
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	3,868,785.12	1,470,138.42	17,222.34	0.00	0.00	0.00	327,224.41
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	21,671,118.00	8,235,024.00	11,392.82	0.00	0.00	113,928.16	1,465,572.04
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	6,849,187.92	2,602,691.10	0.00	0.00	0.00	0.00	87,924.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	479,258.19	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	288,349.61	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	51,712.78	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	685,800.00	0.00	6,369,768.03	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	0.00	0.00	3,429,000.00	0.00	12,574,528.53	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	0.00	0.00	653,400.00	0.00	3,218,032.24	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	0.00	0.00	847,800.00	0.00	4,127,923.61	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	1,514,585.98	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	0.00	0.00	324,000.00	0.00	2,903,220.69	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	0.00	0.00	631,800.00	0.00	4,592,354.72	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	0.00	0.00	8,461,800.00	0.00	40,007,478.97	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	0.00	0.00	13,543,200.00	0.00	63,571,285.76	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	8,240,777.22	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	0.00	0.00	7,765,200.00	0.00	39,140,561.43	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	0.00	0.00	8,877,600.00	0.00	43,064,180.60	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	0.00	0.00	3,612,600.00	0.00	27,916,568.96	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	266,738.75	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	0.00	0.00	2,122,200.00	0.00	14,438,570.56	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	1,235,575.66	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,663.18	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	61,959.16	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	0.00	0.00	2,559,600.00	0.00	11,387,233.82	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	0.00	0.00	2,338,200.00	0.00	9,697,916.55	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	0.00	0.00	664,200.00	0.00	3,028,266.68	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	1,039,067.08	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	1,097,542.32	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	31,470.47	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	0.00	0.00	30,466,800.00	0.00	315,201,424.23	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	0.00	0.00	3,931,200.00	0.00	25,646,700.89	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	0.00	0.00	2,646,000.00	0.00	13,749,596.65	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	208,850.79	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	750,354.03	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	2,341,367.69	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	0.00	0.00	2,835,000.00	0.00	13,377,508.04	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	0.00	0.00	696,600.00	0.00	4,420,211.15	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	1,018.56	46,500.97	0.00	290,752.64	195,909.88
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	0.00	0.00	2,037.12	24,043.54	0.00	144,176.93	97,075.08
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	3,544.76	22,488.51	17,096.29	11,211.99
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	6,111.36	491,336.41	0.00	3,040,899.64	2,022,183.69
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	7,200.00	0.00	62,982.24	1,083,756.16	1,455,631.36	6,264,810.90	4,174,603.25
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	12,000.00	0.00	17,315.76	246,337.81	130,280.81	1,398,571.80	931,656.08
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	0.00	0.00	27,673.44	301,216.48	55,859.12	1,706,463.39	1,142,792.82
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	15,618.24	91,068.35	53,660.69	608,127.66	404,197.97
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	9,600.00	0.00	14,124.00	223,629.77	239,543.67	1,352,032.97	901,494.29
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	0.00	0.00	15,448.80	334,511.96	430,894.57	1,969,583.19	1,313,879.18
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	140,799.36	0.00	241,065.36	3,267,265.73	0.00	19,435,837.65	12,967,605.23
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	247,518.72	0.00	322,243.68	5,257,282.15	18,183.86	31,400,334.11	20,958,776.99
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	23,040.00	0.00	114,016.80	617,957.58	2,309.99	3,880,755.92	2,564,303.97
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	149,280.00	0.00	218,860.32	3,050,206.00	60,783.69	17,819,171.69	11,880,006.49
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	127,839.36	0.00	226,513.68	3,458,562.97	23,228.22	20,535,141.03	13,717,508.23
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	73,919.76	0.00	79,788.48	2,030,582.91	13,887.46	12,081,470.76	8,066,083.70
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	0.00	0.00	0.00	20,372.31	10,577.81	105,099.56	69,431.75
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	0.00	0.00	111,669.36	998,969.53	0.00	5,588,252.36	3,712,661.52
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	2,400.00	0.00	10,118.64	105,006.07	41,405.17	598,954.26	399,071.90
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,518.95	0.00	8,583.04	5,495.96
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	2,037.12	3,918.29	5,548.60	20,021.18	13,068.26
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	0.00	0.00	50,521.20	932,648.79	181,065.54	5,673,429.07	3,801,418.84
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	0.00	0.00	61,013.28	850,646.65	190,443.21	5,158,022.28	3,444,284.56
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	0.00	0.00	18,334.08	240,451.20	185,643.94	1,425,271.46	955,716.12
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	0.00	0.00	8,421.36	91,633.55	77,486.20	566,578.52	377,944.82
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	8,148.48	90,565.18	0.00	530,245.60	354,289.35
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	950.64	3,976.10	0.00	24,642.44	16,371.98
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	379,519.20	0.00	338,442.00	22,232,279.52	13,758,346.57	132,732,617.87	88,606,676.38
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	14,400.00	0.00	75,373.44	1,852,204.12	12,916.99	10,767,392.05	7,189,341.04
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	4,800.00	0.00	67,565.76	953,564.95	332,537.47	5,200,147.36	3,455,105.84
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	0.00	0.00	2,037.12	19,837.48	0.00	114,372.53	76,509.25
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	0.00	0.00	3,395.52	62,166.46	0.00	366,126.04	244,987.06
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	10,695.84	174,416.52	5,439.54	1,010,724.80	673,319.13
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	7,039.92	0.00	46,989.84	997,953.94	807,361.43	5,648,171.16	3,780,524.90
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	8,959.92	0.00	43,464.96	294,514.13	244,352.04	1,696,216.51	1,119,584.95

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	172,288.84	392,923.45	129,600.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	84,582.14	197,662.54	48,000.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,991.52	23,987.74	9,600.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	1,857,777.68	4,208,267.45	609,600.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	0.00	0.00	0.00	0.00	3,933,654.67	8,602,633.13	3,048,000.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	894,875.13	1,917,787.05	580,800.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	1,131,324.72	2,328,904.36	753,600.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	521,027.90	811,158.16	211,200.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	818,027.86	1,887,375.04	288,000.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	0.00	0.00	0.00	0.00	1,270,146.90	2,730,226.31	561,600.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	0.00	0.00	0.00	0.00	12,123,460.28	26,612,369.06	7,521,600.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	0.00	0.00	0.00	0.00	19,245,868.14	42,920,622.92	12,038,400.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	0.00	0.00	0.00	0.00	2,837,860.34	5,280,076.66	1,560,000.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	0.00	0.00	0.00	0.00	11,212,015.44	24,407,053.61	6,902,400.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	0.00	0.00	0.00	0.00	12,742,551.18	28,038,708.29	7,891,200.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	0.00	0.00	0.00	0.00	7,498,583.61	16,529,228.78	3,211,200.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	0.00	0.00	0.00	0.00	70,286.84	146,563.64	67,200.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	0.00	0.00	0.00	0.00	3,598,272.43	7,676,931.82	1,886,400.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	0.00	240.00	0.00	0.00	360,896.32	815,757.97	292,800.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,130.62	11,439.66	4,800.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,892.91	27,738.66	9,600.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	0.00	0.00	1,440.00	0.00	3,625,877.78	7,745,563.22	2,275,200.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	0.00	0.00	0.00	0.00	3,152,386.37	7,066,968.80	2,078,400.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	0.00	0.00	384.00	0.00	908,580.18	1,942,359.08	590,400.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	340,809.58	777,708.62	196,800.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	334,762.49	729,437.58	220,800.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,710.77	32,967.50	9,600.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	0.00	960.00	0.00	0.00	81,251,458.07	182,582,159.43	27,081,600.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	0.00	240.00	0.00	0.00	6,773,414.33	14,713,727.59	3,494,400.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	0.00	0.00	0.00	0.00	3,550,915.36	7,158,996.35	2,352,000.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	0.00	0.00	0.00	0.00	71,236.25	157,340.22	62,400.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	0.00	0.00	0.00	0.00	226,345.08	501,223.76	148,800.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	617,358.81	1,388,937.61	297,600.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	0.00	0.00	2,160.00	0.00	3,670,149.62	7,721,637.00	2,520,000.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	1,249,357.50	2,330,262.55	619,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	190,644.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	0.00	94,146.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	12,361.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	66,092.88	1,748,707.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	0.00	4,187,812.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	0.00	943,530.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	0.00	1,141,377.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	375,426.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	0.00	589,525.20	0.00	1,462,022.40	0.00	471,614.40	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	0.00	1,063,257.39	0.00	0.00	0.00	850,599.36	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	0.00	12,931,495.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	0.00	20,696,994.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	0.00	2,682,026.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	0.00	11,866,936.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	13,203.82	13,566,929.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	0.00	7,999,995.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	0.00	72,219.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	0.00	3,827,010.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	0.00	394,081.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	5,828.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	14,261.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	25,135.56	3,723,203.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	0.00	3,401,154.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	0.00	966,147.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	0.00	322,049.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	361,323.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	16,759.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	2,238,564.51	67,467,825.88	0.00	167,320,223.98	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	0.00	7,079,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	0.00	3,489,049.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	0.00	78,653.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	0.00	250,260.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	667,365.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	0.00	3,738,267.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	0.00	1,181,485.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	2,098,456.56	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	0.00	0.00	0.00	0.00	3,389.76	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	2,535,840.02	22,629.05	183,587.53	128,765.58	60,241.22	34,375.83	1,290.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	1,294,190.70	13,880.73	117,127.49	65,997.21	30,875.89	17,471.47	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	202,026.61	1,464.82	13,989.09	10,024.70	4,689.92	2,446.61	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	30,152,575.99	315,178.74	2,882,460.74	1,471,213.92	688,287.16	390,031.29	7,224.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	59,700,211.55	484,050.06	4,148,175.73	2,996,083.95	1,401,676.76	787,406.16	20,370.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	13,303,808.39	124,459.42	1,097,136.79	674,115.13	315,375.51	177,980.47	7,224.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	16,444,515.62	144,449.93	1,312,601.53	826,688.55	386,754.84	219,995.67	7,680.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	5,711,653.21	54,774.70	526,567.71	292,447.80	136,817.69	75,831.97	258.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	13,796,857.55	102,780.54	1,183,143.35	623,621.23	291,752.65	156,318.51	3,096.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	19,865,925.00	165,918.44	1,694,315.27	942,447.32	440,911.06	232,719.34	3,354.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	177,394,163.46	1,755,391.50	14,913,687.30	9,029,265.95	4,224,218.30	2,397,519.54	96,954.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	285,369,078.67	2,818,319.88	23,937,019.16	14,494,247.49	6,780,934.65	3,850,831.38	131,544.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	35,558,782.22	356,621.66	2,982,724.52	1,829,083.39	855,711.57	481,144.57	25,212.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	165,359,376.63	1,623,198.50	14,099,352.23	8,396,060.76	3,927,981.84	2,230,113.20	108,258.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	187,963,954.11	1,851,042.96	15,900,907.96	9,540,369.39	4,463,330.81	2,534,519.01	92,184.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	110,188,687.14	1,316,238.22	11,422,824.67	5,661,497.30	2,648,653.76	1,488,185.47	42,678.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	1,087,942.65	6,962.31	65,432.31	53,752.87	25,147.56	14,533.54	258.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	53,192,304.37	575,928.51	5,169,050.04	2,727,542.89	1,276,043.52	721,479.13	18,804.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	5,626,448.69	45,083.03	396,624.78	281,630.94	131,757.14	75,179.50	3,096.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	83,700.04	609.30	5,643.03	4,186.38	1,958.54	1,126.87	258.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	214,263.02	1,813.96	17,458.52	10,805.38	5,055.15	2,812.20	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	51,949,264.33	491,520.56	4,189,632.13	2,626,159.28	1,228,612.41	696,148.19	17,454.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	46,564,959.02	444,989.37	3,699,784.30	2,364,229.30	1,106,072.17	627,093.39	16,002.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	13,243,854.82	126,243.12	1,075,965.73	674,496.88	315,554.04	177,269.57	4,680.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	5,317,513.37	43,820.98	398,342.43	256,928.52	120,200.48	67,662.20	1,746.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	4,865,732.54	46,887.18	394,907.24	248,850.24	116,421.16	66,222.51	774.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	196,168.76	2,139.19	15,680.63	10,409.74	4,870.06	2,743.32	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	1,312,609,826.86	12,265,088.34	130,284,159.63	61,854,763.63	28,937,901.34	16,247,293.69	325,998.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	100,531,629.70	1,072,530.54	9,587,306.66	5,104,644.48	2,388,137.87	1,351,234.96	27,090.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	52,021,984.73	441,232.74	4,152,266.90	2,601,540.11	1,217,094.83	691,971.23	10,080.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	1,049,222.11	8,184.41	67,399.57	53,188.68	24,883.59	14,326.64	258.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	3,317,565.20	32,952.16	275,212.52	170,384.08	79,711.87	45,320.87	1,032.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	9,336,610.63	105,546.94	925,225.82	477,182.76	223,243.38	125,974.74	1,548.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	54,978,680.62	469,401.76	4,270,819.57	2,749,400.23	1,286,269.12	726,297.54	17,196.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	16,594,824.49	172,116.32	1,536,604.32	849,340.25	397,352.15	220,759.58	8,514.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	342,883.09	150,603.01	41,869.25	966,244.56	4,607,268.02	170,639.56
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	10	163,078.02	77,189.72	26,993.48	512,614.01	2,352,581.51	235,258.15
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	26,680.92	11,724.80	2,451.75	73,472.61	347,160.82	173,580.41
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	3,340,298.85	1,720,717.98	722,021.00	11,537,433.68	51,827,444.31	408,090.11
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	635	8,069,715.40	3,504,191.72	884,631.61	22,296,301.39	106,273,680.54	167,360.13
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	121	1,749,509.43	788,438.67	228,811.67	5,163,051.09	23,936,601.56	197,823.15
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	157	2,168,063.16	966,887.10	264,753.88	6,297,874.66	29,359,073.64	187,000.47
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	734,850.34	342,044.20	108,310.47	2,271,902.88	10,398,110.65	236,320.70
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	60	1,440,083.85	729,381.52	312,296.95	4,842,474.60	22,056,869.75	367,614.50
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	117	2,263,764.13	1,102,277.60	396,925.69	7,242,632.85	33,272,370.57	284,379.24
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,567	23,126,796.30	10,560,545.04	3,293,885.70	69,398,263.63	321,757,581.73	205,333.49
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,508	37,150,143.69	16,952,335.96	5,337,960.54	111,453,336.75	516,804,934.78	206,062.57
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	325	4,711,615.10	2,139,278.90	631,894.37	14,013,286.08	65,120,042.30	200,369.36
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,438	21,471,054.73	9,819,954.32	3,042,972.23	64,718,945.81	298,872,127.40	207,838.75
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,644	24,434,456.02	11,158,326.61	3,491,051.47	73,466,188.23	340,078,970.82	206,860.69
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	669	13,480,966.40	6,621,634.24	2,554,882.11	45,237,560.17	201,803,039.95	301,648.79
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	14	153,689.67	62,868.85	12,058.23	394,703.34	1,901,308.71	135,807.77
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	393	6,765,942.53	3,190,108.76	1,063,127.86	21,508,027.24	96,885,904.73	246,529.02
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	61	765,927.27	329,392.91	83,226.83	2,111,918.40	10,022,895.17	164,309.76
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	11,889.54	4,896.35	1,033.62	31,601.63	149,091.03	149,091.03
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	29,242.14	12,637.88	3,108.69	82,933.92	379,873.58	189,936.79
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	474	6,749,282.99	3,071,531.31	928,944.00	19,999,284.87	93,532,347.76	197,325.63
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	433	6,112,671.66	2,765,180.59	841,004.10	17,977,026.88	84,258,831.42	194,593.14
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	123	1,716,377.59	788,885.27	228,850.86	5,108,323.06	23,953,037.00	194,740.14
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	41	643,281.77	300,501.17	97,210.92	1,929,694.47	9,114,160.88	222,296.61
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	643,501.68	291,052.94	85,505.53	1,894,122.48	8,854,485.26	192,488.81
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	26,663.00	12,175.15	3,800.19	78,481.28	371,806.36	185,903.18
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,642	142,338,033.07	72,344,752.66	31,630,115.37	496,228,105.73	2,199,955,816.11	389,924.82
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	728	12,581,315.05	5,970,344.45	2,064,691.09	40,147,295.10	181,719,255.04	249,614.36
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	490	6,807,340.44	3,042,736.96	811,112.50	19,775,375.71	92,023,737.24	187,803.55
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	13	149,161.27	62,209.00	14,249.13	393,860.29	1,899,042.32	146,080.18
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	31	441,418.13	199,279.63	59,628.03	1,304,939.29	6,073,289.61	195,912.57
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	1,161,274.05	558,108.45	205,042.27	3,783,146.41	16,988,542.16	274,008.74
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	525	7,188,044.57	3,215,672.72	871,274.44	20,794,375.95	97,444,174.57	185,607.95
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	129	2,124,065.73	993,380.41	308,787.18	6,610,919.94	30,054,932.35	232,983.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	67,064,785.92	25,484,619.60	0.00	0.00	0.00	545,324.78	4,328,865.30
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,268	71,580,933.12	27,200,755.60	249,291.20	0.00	0.00	233,710.62	5,121,767.44
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	7,846,805.76	2,981,786.30	0.00	0.00	0.00	0.00	46,742.11
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	26,701,720.32	10,146,654.10	31,161.40	0.00	0.00	155,807.08	1,385,124.69
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	62,661,542.40	23,811,387.00	194,758.75	0.00	0.00	311,614.16	5,365,839.17
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	620,970.24	235,968.70	0.00	0.00	0.00	0.00	7,790.35
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	36,129,177.60	13,729,088.00	0.00	0.00	0.00	545,324.78	2,275,484.10
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	164	12,505,892.16	4,752,239.48	294,651.00	0.00	0.00	52,616.26	851,330.98
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	9,081,255.36	3,450,876.67	0.00	0.00	0.00	0.00	86,098.59
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	14,723,044.80	5,594,758.30	0.00	0.00	0.00	140,122.80	1,101,995.74
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	14,316,891.84	5,440,420.14	0.00	0.00	28,024.56	175,153.50	610,585.11
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	1,421,535.36	540,183.56	0.00	0.00	378,331.56	0.00	42,036.84
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	1,624,611.84	617,352.64	0.00	0.00	0.00	0.00	71,462.62
24120480	TEC EQ RECIPROCANTE 80	186	9,443,056.32	3,588,362.22	0.00	0.00	0.00	35,030.70	1,211,992.15
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	16,848,307.68	6,402,357.02	45,769.05	0.00	0.00	45,769.03	1,114,933.68
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	630,024.00	239,409.10	0.00	0.00	0.00	0.00	17,388.66
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	38,681,988.48	14,699,154.06	0.00	0.00	0.00	239,162.85	2,139,837.50
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	54,764,822.40	20,810,630.30	353,960.87	0.00	0.00	143,497.71	3,858,748.56
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	7,348,191.36	2,792,312.42	0.00	0.00	0.00	0.00	28,699.53
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	33,552,119.04	12,749,803.88	9,566.51	0.00	0.00	191,330.28	1,230,253.48
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	28,976,830.08	11,011,194.26	296,561.81	0.00	0.00	47,832.57	2,041,398.09
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	69,322.56	26,342.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	11,438,222.40	4,346,524.05	0.00	0.00	0.00	47,832.57	807,413.63
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	4,270,304.64	1,622,715.92	0.00	0.00	0.00	0.00	52,616.25
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	3,599,557.92	1,367,832.06	0.00	0.00	0.00	0.00	314,601.41
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	37,823,926.08	14,373,092.44	0.00	0.00	268,081.33	0.00	3,475,596.56
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	971,309.28	369,097.54	0.00	0.00	268,081.33	0.00	143,502.39
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	2,114,026.08	803,329.94	0.00	0.00	0.00	0.00	141,925.46
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	2,856,792.00	1,085,581.00	0.00	0.00	15,769.49	0.00	165,579.70
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	6,170,670.72	2,344,854.96	0.00	0.00	0.00	0.00	818,436.83
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	2,056,890.24	781,618.32	0.00	0.00	0.00	0.00	288,581.75
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	1,314,124.32	499,367.26	0.00	0.00	0.00	0.00	238,119.35
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	10,684,402.08	4,060,072.94	0.00	0.00	0.00	275,966.11	1,580,024.44
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	11,590,826.88	4,404,514.64	0.00	0.00	0.00	52,616.26	622,976.44
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	4,346,560.08	1,651,692.99	0.00	0.00	0.00	0.00	94,709.25

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	0.00	0.00	6,415,200.00	0.00	42,407,099.01	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,268	0.00	0.00	6,847,200.00	0.00	44,039,038.64	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	0.00	0.00	750,600.00	0.00	4,684,297.04	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	0.00	0.00	2,554,200.00	0.00	16,859,474.91	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	0.00	0.00	5,994,000.00	0.00	38,613,439.99	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	365,443.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	0.00	0.00	3,456,000.00	0.00	19,888,990.13	0.00	0.00
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	164	0.00	0.00	885,600.00	0.00	8,198,048.16	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	0.00	0.00	707,400.00	0.00	6,091,044.16	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	0.00	0.00	1,566,000.00	0.00	8,987,720.01	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	1,522,800.00	0.00	7,524,704.12	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	887,224.33	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	961,980.22	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	186	0.00	0.00	1,004,400.00	0.00	5,416,078.20	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	0.00	0.00	1,371,600.00	0.00	11,702,284.53	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	469,976.45	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	0.00	0.00	3,013,200.00	0.00	26,424,532.16	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	0.00	0.00	4,266,000.00	0.00	37,247,508.99	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	0.00	0.00	572,400.00	0.00	4,930,606.24	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	0.00	0.00	2,613,600.00	0.00	23,009,753.17	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	0.00	2,257,200.00	0.00	19,535,136.55	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,166.35	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	0.00	0.00	891,000.00	0.00	7,492,238.68	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	3,032,851.07	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	2,429,622.38	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	3,574,800.00	0.00	23,071,315.73	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	609,862.32	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	1,447,862.69	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	1,942,930.77	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	583,200.00	0.00	3,841,264.51	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,254,905.49	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	879,750.70	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	0.00	0.00	1,009,800.00	0.00	6,842,172.97	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	0.00	0.00	820,800.00	0.00	8,154,830.57	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	307,800.00	0.00	3,175,719.12	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	93,599.76	0.00	182,973.36	3,022,120.57	0.00	17,416,362.84	11,623,583.10
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,268	76,639.92	0.00	151,800.96	3,208,563.31	0.00	18,686,022.26	12,469,521.94
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	2,400.00	0.00	47,807.28	297,919.13	0.00	1,980,510.65	1,309,478.22
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	20,959.92	0.00	80,740.08	1,172,467.16	0.00	6,897,538.40	4,601,330.32
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	31,839.84	0.00	128,578.80	2,815,970.12	0.00	16,600,564.63	11,094,143.26
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	0.00	0.00	0.00	22,167.92	0.00	158,881.99	105,064.38
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	48,159.84	0.00	81,350.40	1,563,660.99	0.00	9,496,490.73	6,371,852.99
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	164	8,959.92	0.00	28,859.52	562,490.14	0.00	3,298,101.32	2,199,011.83
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	0.00	0.00	49,435.68	402,620.74	8,635.19	2,232,009.03	1,476,513.52
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	0.00	0.00	32,933.76	663,945.47	159,821.28	3,867,404.15	2,588,614.15
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	29,674.32	614,194.62	730,592.13	3,688,111.71	2,475,487.59
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	0.00	0.00	3,395.52	70,884.38	59,336.21	422,946.79	279,884.19
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	0.00	0.00	10,185.60	71,810.82	5,620.20	409,983.11	272,653.72
24120480	TEC EQ RECIPROCANTE 80	186	0.00	0.00	17,315.52	420,811.02	108,768.01	2,569,695.12	1,719,432.92
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA 80	254	0.00	0.00	22,510.80	773,022.85	8,724.42	4,367,848.89	2,909,593.84
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	2,037.12	27,194.14	3,600.48	157,927.86	104,222.63
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	13,440.00	0.00	104,880.24	1,733,575.27	0.00	9,965,933.85	6,637,809.67
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	28,799.76	0.00	102,877.44	2,501,164.05	0.00	14,274,154.43	9,508,627.35
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	0.00	0.00	41,934.24	276,802.98	0.00	1,860,879.87	1,230,120.35
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	16,800.00	0.00	106,547.76	1,460,201.87	0.00	8,549,389.65	5,682,842.01
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	12,000.00	0.00	49,571.52	1,308,694.79	0.00	7,598,718.82	5,069,273.09
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	2,400.00	0.00	0.00	2,664.60	0.00	16,932.57	11,293.38
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	11,040.00	0.00	17,485.92	509,544.32	0.00	3,000,279.80	2,010,527.53
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	0.00	0.00	21,050.88	187,216.37	0.00	1,059,200.32	700,117.62
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	0.00	0.00	13,241.28	166,096.95	22,072.11	942,849.38	628,631.85
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	85,605.84	1,695,830.33	2,195,937.68	10,051,146.60	6,716,733.83
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	0.00	0.00	3,055.68	50,237.02	32,012.39	311,929.86	207,494.98
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	0.00	0.00	5,092.80	90,779.39	0.00	549,020.59	363,275.69
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	0.00	0.00	7,198.80	131,081.25	39,706.30	728,527.56	486,006.24
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	20,371.20	274,911.20	265,997.55	1,670,223.45	1,114,665.30
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	0.00	0.00	6,111.36	91,067.93	43,291.07	569,584.17	384,502.69
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	0.00	0.00	1,018.56	62,310.06	6,494.29	368,738.92	247,101.99
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	0.00	0.00	14,259.84	500,193.68	356,629.82	2,986,251.31	2,007,539.71
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	7,200.00	0.00	23,426.88	520,379.99	0.00	2,980,059.73	1,986,106.44
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	2,400.00	0.00	14,259.84	198,880.84	0.00	1,076,858.49	709,117.27

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	0.00	0.00	0.00	0.00	11,113,195.90	23,859,661.26	5,702,400.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,268	0.00	0.00	0.00	0.00	11,750,133.15	25,575,223.23	6,086,400.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625,927.57	2,672,534.98	667,200.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	4,614,064.59	9,420,933.84	2,270,400.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	0.00	0.00	0.00	0.00	10,481,674.93	22,657,598.38	5,328,000.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	140,531.43	213,092.21	52,800.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	0.00	0.00	0.00	0.00	5,787,035.70	12,930,859.83	3,072,000.00
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	164	0.00	0.00	0.00	0.00	2,080,238.46	4,520,813.17	787,200.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	1,461,777.20	3,077,524.97	628,800.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	0.00	240.00	0.00	0.00	2,471,413.25	5,284,902.35	1,392,000.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	0.00	0.00	2,253,606.87	5,039,702.05	1,353,600.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	262,924.75	584,276.62	134,400.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	266,609.71	565,226.96	153,600.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	186	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,815.33	3,504,790.71	892,800.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	0.00	0.00	0.00	0.00	2,818,040.83	5,988,662.95	1,219,200.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	128,695.03	216,777.55	48,000.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	0.00	0.00	0.00	0.00	6,588,878.07	13,652,728.20	2,678,400.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	0.00	0.00	0.00	0.00	9,044,589.86	19,569,586.38	3,792,000.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	1,621,022.74	2,501,334.80	508,800.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	0.00	0.00	0.00	0.00	5,958,611.76	11,688,752.44	2,323,200.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,497.89	10,386,347.96	2,006,400.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,824.22	23,447.21	4,800.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	1,915,562.78	4,084,515.84	792,000.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	738,263.13	1,453,002.79	268,800.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	620,345.41	1,294,105.22	302,400.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	0.00	0.00	6,342,859.82	13,727,112.86	3,177,600.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	189,752.26	430,320.08	81,600.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	424,321.20	750,015.05	177,600.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	476,742.66	1,007,495.54	240,000.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	1,159,009.70	2,291,275.20	518,400.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	373,938.24	770,990.80	172,800.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	235,927.12	504,095.72	110,400.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	0.00	0.00	0.00	0.00	1,856,282.24	4,077,347.12	897,600.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	1,976,467.81	4,081,326.95	729,600.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	715,884.37	1,486,718.79	273,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	0.00	11,568,672.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,268	0.00	12,347,707.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	0.00	1,353,573.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	15,580.71	4,606,045.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	15,580.71	10,809,113.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	0.00	107,117.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	0.00	6,232,281.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	164	0.00	2,157,265.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	0.00	1,566,516.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	0.00	2,539,724.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	2,469,662.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	0.00	245,214.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	0.00	280,245.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	186	0.00	1,628,926.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	0.00	2,906,334.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	108,679.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	0.00	6,672,642.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	0.00	9,446,930.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	0.00	1,267,562.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	0.00	5,787,739.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	4,998,502.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	11,958.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	0.00	1,973,093.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	0.00	736,627.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	0.00	620,923.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	6,524,625.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	0.00	167,550.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	0.00	364,669.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	0.00	492,796.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	1,064,440.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	0.00	354,813.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	0.00	226,686.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	0.00	1,843,058.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	0.00	1,999,417.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	749,781.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	186	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	163,763,678.20	1,751,918.31	15,681,550.59	8,332,260.12	3,898,133.37	2,203,802.24	68,106.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,268	174,043,776.19	1,867,810.07	16,562,246.76	8,855,355.40	4,142,856.34	2,343,196.25	66,192.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	18,420,776.94	200,693.61	1,739,810.11	945,644.15	442,406.58	246,203.29	6,678.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	64,832,482.82	695,347.78	6,209,173.78	3,302,976.39	1,545,252.21	871,614.14	34,608.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	154,254,103.14	1,641,657.23	14,630,850.83	7,814,293.84	3,655,810.03	2,067,329.15	64,032.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	1,468,257.32	15,875.41	137,356.66	75,045.13	35,108.83	19,481.92	774.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	85,478,579.09	934,015.32	7,960,514.69	4,364,963.50	2,042,088.17	1,153,322.89	39,414.00
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	164	30,677,426.08	370,350.11	3,327,120.68	1,568,108.29	733,617.93	411,772.08	9,546.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	21,239,252.09	256,305.91	2,284,915.73	1,103,986.51	516,484.95	290,000.45	5,130.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	36,391,595.56	364,617.20	3,254,394.25	1,839,061.51	860,379.64	486,195.28	10,578.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	33,956,319.66	348,116.27	2,923,610.69	1,732,637.88	810,590.81	451,436.71	10,578.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	4,062,239.51	35,771.95	333,094.05	197,452.18	92,375.30	51,880.42	1,290.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	3,859,531.04	39,551.73	344,749.62	197,511.26	92,402.96	52,252.04	516.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	186	23,726,218.52	235,283.07	2,072,500.17	1,189,659.47	556,565.92	314,516.61	6,648.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	41,696,651.93	474,494.51	4,374,420.53	2,126,646.55	994,922.34	560,806.29	8,946.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	1,577,908.12	17,375.03	163,979.08	80,492.59	37,657.36	21,006.31	516.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	94,564,173.99	1,104,442.83	10,065,979.10	4,841,307.89	2,264,939.29	1,272,703.86	29,868.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	134,949,076.30	1,567,953.27	14,312,254.95	6,890,386.73	3,223,572.86	1,815,251.22	38,958.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	17,632,476.01	208,014.20	1,870,071.24	905,719.11	423,728.23	234,041.38	8,256.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	81,378,392.57	955,306.84	8,691,163.80	4,177,319.25	1,954,301.28	1,095,161.24	35,088.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	71,514,329.87	829,820.59	7,559,741.06	3,645,999.76	1,705,730.79	959,575.24	21,366.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	155,229.04	1,935.80	15,886.18	8,130.43	3,803.71	2,099.35	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	27,899,058.22	326,578.12	2,941,478.80	1,424,674.69	666,514.35	374,690.40	11,094.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	10,174,861.71	125,214.70	1,142,212.30	527,323.41	246,701.01	137,951.20	1,290.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	9,062,921.64	95,490.04	879,436.36	458,358.73	214,436.83	120,933.91	1,806.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	95,280,338.68	1,002,533.96	8,903,326.76	4,809,165.06	2,249,901.88	1,246,869.82	23,166.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	2,956,296.66	26,494.31	252,054.02	141,478.94	66,188.98	37,165.63	258.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	5,317,692.22	55,846.25	515,808.87	269,020.39	125,857.51	70,617.04	1,944.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	7,089,415.81	75,368.48	691,354.33	360,843.88	168,815.86	95,094.79	1,548.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	15,967,050.34	165,052.67	1,485,099.13	799,976.48	374,258.02	207,628.95	2,838.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	5,286,605.30	54,982.47	494,567.42	264,109.64	123,560.05	69,137.07	2,064.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	3,504,210.36	35,516.88	332,886.48	173,877.25	81,346.07	45,985.79	258.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	28,307,199.09	288,180.29	2,652,828.51	1,406,839.42	658,170.55	368,751.88	6,330.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	28,359,722.83	342,448.47	3,145,336.81	1,455,166.61	680,779.73	381,798.70	8,514.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	10,457,422.38	127,758.41	1,179,577.29	541,500.08	253,333.33	142,166.51	2,358.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,188	20,521,458.94	9,745,333.39	3,341,812.36	65,544,375.32	296,372,839.44	249,472.09
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,268	21,824,417.25	10,357,140.74	3,580,624.99	69,599,839.80	315,224,549.11	248,599.80
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	139	2,350,820.85	1,106,016.53	362,694.32	7,400,967.44	33,668,550.14	242,219.79
23760380	COORD DE PERSONAL 80	473	8,161,879.12	3,863,130.21	1,313,296.36	25,997,277.99	117,531,481.13	248,480.93
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,110	19,205,065.37	9,139,524.99	3,191,416.69	61,409,980.13	278,325,625.67	250,743.81
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	11	185,344.00	87,772.06	28,923.22	585,681.23	2,674,908.79	243,173.53
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	640	10,816,900.78	5,105,220.39	1,796,535.13	34,212,974.87	155,820,731.56	243,469.89
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	164	3,687,740.01	1,834,044.80	734,716.62	12,677,016.52	55,860,334.76	340,611.80
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	131	2,641,319.91	1,291,212.36	468,824.27	8,858,180.09	39,178,687.54	299,073.95
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	290	4,622,723.06	2,150,949.26	696,685.15	14,285,583.35	65,400,223.71	225,518.01
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	4,314,586.83	2,026,477.14	650,693.17	13,268,727.50	61,541,939.00	218,233.83
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	28	486,668.54	230,938.26	78,674.63	1,508,145.33	6,991,920.20	249,711.44
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	32	510,188.92	231,007.35	72,828.87	1,541,008.75	7,025,151.63	219,535.99
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	186	2,949,175.25	1,391,414.64	467,987.66	9,183,750.79	42,353,025.63	227,704.44
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	254	5,103,337.06	2,487,306.11	915,153.29	17,046,032.68	75,590,992.29	297,602.33
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	194,746.53	94,143.40	32,051.93	641,968.23	2,849,900.35	284,990.04
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	558	11,502,888.48	5,662,348.43	2,119,022.26	38,863,500.14	172,109,662.61	308,440.26
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	790	16,427,631.19	8,058,932.04	3,051,458.78	55,386,399.04	245,100,297.74	310,253.54
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	106	2,170,268.76	1,059,320.62	382,026.74	7,261,446.28	32,242,113.65	304,170.88
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	484	9,979,146.00	4,885,753.66	1,805,057.40	33,578,297.47	148,508,809.08	306,836.38
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	8,645,893.74	4,264,327.32	1,619,956.19	29,252,410.69	129,743,570.64	310,391.32
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	18,389.99	9,509.27	3,544.43	63,299.16	287,850.76	287,850.76
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	165	3,414,260.05	1,666,286.15	635,305.10	11,460,881.66	50,798,162.28	307,867.65
25020080	ESP DE ALMACEN 80	56	1,234,432.03	616,752.50	231,571.08	4,263,448.23	18,708,614.58	334,082.40
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	63	1,129,398.16	536,092.08	184,463.73	3,620,415.84	16,282,895.40	258,458.66
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	11,818,692.39	5,624,754.47	1,957,976.53	37,636,386.87	170,740,651.63	257,916.39
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	17	340,401.74	165,472.44	64,085.93	1,093,599.99	5,021,205.93	295,365.05
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	37	661,742.52	314,643.70	106,041.86	2,121,522.14	9,553,240.44	258,195.69
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	50	881,514.26	422,039.65	142,284.10	2,838,863.35	12,785,071.16	255,701.42
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	1,929,001.51	935,645.03	330,284.99	6,229,784.78	28,367,505.84	262,662.09
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	36	625,055.67	308,900.16	111,342.11	2,053,718.59	9,397,214.13	261,033.73
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	23	421,688.57	203,365.20	73,897.45	1,368,821.69	6,187,156.37	269,006.80
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	187	3,408,460.90	1,645,426.26	595,808.03	11,030,795.84	50,022,397.01	267,499.45
25760080	ESP DE TESORERIA 80	152	3,416,717.13	1,701,949.12	659,446.38	11,792,156.95	51,742,706.66	340,412.54
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	57	1,274,174.46	633,333.45	237,676.03	4,391,877.56	19,195,860.02	336,769.47

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	4,651,581.84	1,767,601.27	21,046.50	0.00	0.00	0.00	10,523.25
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	12,582,147.60	4,781,216.55	10,523.25	0.00	0.00	52,616.26	473,546.28
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	5,032,859.04	1,912,486.62	0.00	0.00	0.00	52,616.26	269,395.22
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	228,766.32	86,931.21	10,523.25	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	3,507,750.24	1,332,945.22	0.00	0.00	0.00	0.00	147,325.52
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	194,746.32	74,003.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	64,915.44	24,667.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	259,661.76	98,671.48	0.00	0.00	0.00	0.00	35,833.32
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	584,238.96	222,010.83	0.00	0.00	0.00	0.00	17,916.66
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	64,915.44	24,667.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	2,336,955.84	888,043.32	0.00	0.00	143,333.28	0.00	44,791.65
Total		297,529	15,214,084,001.76	5,777,530,289.25	7,571,116.98	1,183,667,079.56	306,659,054.07	80,219,002.90	1,019,538,877.73

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	3,406,975.22	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	0.00	0.00	891,000.00	0.00	9,076,595.06	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	3,551,230.85	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	131,979.05	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	2,407,228.97	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	145,635.09	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	50,266.14	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	185,014.40	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	419,766.11	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	49,581.84	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,647,896.90	0.00	0.00
Total		297,529	23,993.85	0.00	1,606,656,600.00	41,106.24	7,874,737,325.45	26,981,635.44	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	2,400.00	0.00	22,478.16	175,208.20	0.00	1,183,414.77	781,371.51
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	7,679.76	0.00	38,026.56	554,621.85	0.00	3,200,136.20	2,128,487.03
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	0.00	0.00	10,525.44	226,520.07	0.00	1,305,240.92	874,119.96
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	0.00	0.00	0.00	7,880.44	0.00	60,248.43	39,961.70
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	0.00	0.00	4,516.56	152,515.50	0.00	890,088.66	590,139.12
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	1,018.56	9,287.28	0.00	46,849.80	31,066.24
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	3,130.06	5,351.42	15,398.17	10,111.15
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	0.00	0.00	1,018.56	11,897.84	24,262.86	70,341.92	46,508.80
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	2,037.12	27,100.80	8,892.96	146,199.20	96,822.55
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	2,871.57	0.00	16,122.42	10,908.62
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	7,809.60	111,591.11	153,953.47	601,837.87	397,329.68
Total		297,529	28,701,936.72	11,785,803.36	25,253,768.88	745,413,623.67	408,879,152.91	4,738,355,621.86	3,163,996,533.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084,639.49	1,588,116.23	292,800.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	2,238,010.88	4,381,497.92	792,000.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	852,461.28	1,781,580.26	316,800.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	52,500.77	80,580.55	14,400.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	621,242.78	1,220,248.46	220,800.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,931.75	65,218.33	14,400.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,025.23	21,755.39	4,800.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	54,495.27	96,808.64	19,200.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	96,157.25	201,619.51	43,200.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,747.91	21,977.14	4,800.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	380,530.45	832,964.31	172,800.00
Total		297,529	0.00	11,829,215.52	4,868,904.00	0.00	2,744,412,578.59	6,504,964,326.95	1,428,139,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	0.00	802,397.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	0.00	2,170,419.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	0.00	868,167.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	0.00	39,462.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	0.00	605,086.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	33,593.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	11,197.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	0.00	44,791.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	100,781.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	11,197.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	403,124.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		297,529	61,085,384.81	2,622,694,626.21	942,308,778.92	1,846,972,919.77	0.00	18,120,799.92	1,183,619,091.86

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		297,529	116,533,402.08	0.00	0.00	0.00	114,829,836.00	2,107,433.95	625,397.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	11,468,372.26	137,271.31	1,278,424.12	587,009.34	274,624.24	151,157.67	3,354.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	30,796,377.50	371,493.24	3,439,063.12	1,582,138.60	740,181.84	414,183.14	12,384.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	12,377,544.84	148,857.66	1,373,544.64	633,607.90	296,424.75	166,357.84	2,580.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	540,667.58	6,693.46	57,380.23	27,777.95	12,995.52	7,129.44	258.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	8,440,537.55	103,162.23	933,531.43	435,112.78	203,561.57	113,893.17	1,290.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	466,204.39	5,393.14	50,371.24	24,180.86	11,312.68	6,402.16	258.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	162,103.34	1,810.88	17,116.67	8,364.35	3,913.15	2,155.57	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	710,444.73	7,449.50	70,202.19	35,386.20	16,554.95	8,981.53	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	1,431,104.18	16,260.24	150,715.03	73,475.19	34,374.36	19,272.19	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	159,275.28	1,802.59	17,172.98	8,167.26	3,820.94	2,147.01	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	5,980,406.40	65,401.53	605,408.39	303,723.85	142,093.06	78,518.74	1,032.00
Total		297,529	44,609,124,418.63	406,073,957.35	3,671,916,494.73	2,150,026,438.35	1,005,860,325.54	567,521,195.95	11,887,020.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	61	1,382,399.71	686,560.62	254,579.93	4,755,380.94	20,875,335.04	342,218.61
25760380	ESP DE PERSONAL 80	165	3,717,474.97	1,850,454.48	706,268.25	12,833,641.64	56,212,166.74	340,679.80
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	66	1,485,020.92	741,061.88	288,673.74	5,136,129.33	22,546,533.21	341,614.14
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	3	64,436.23	32,488.83	12,873.46	222,033.12	991,467.02	330,489.01
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	46	1,020,735.72	508,903.88	195,913.07	3,516,103.85	15,464,391.64	336,182.43
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	57,922.98	28,281.71	9,684.47	193,807.24	854,757.95	284,919.32
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1	20,128.83	9,782.86	3,251.57	66,523.88	293,542.66	293,542.66
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	4	84,080.44	41,387.36	15,037.89	279,080.06	1,249,186.55	312,296.64
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	179,891.76	85,935.89	30,222.96	590,147.62	2,605,490.76	289,498.97
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	18,204.37	9,552.35	3,287.97	64,155.47	288,346.19	288,346.19
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	36	728,178.66	355,232.59	125,808.21	2,405,397.03	10,722,759.27	297,854.42
Total		297,529	5,271,083,788.12	2,514,650,808.48	968,373,795.44	16,567,393,823.96	76,390,602,244.35	62,085,704.18

Apéndice A
Consolidado de la Analiítico Puesto Plaza
 Base (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	41,345.52	15,711.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	139,466,113.92	52,997,124.98	0.00	38,492,647.78	0.00	45,542.65	3,990,629.01
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	2,955,764.16	1,123,190.34	0.00	791,797.05	0.00	0.00	86,257.92
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	95,679.84	36,358.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	41,345.52	15,711.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	42,705.84	16,228.22	0.00	0.00	11,786.81	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	40,054.80	15,220.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	237,075,211.68	90,088,594.20	14,840,473.68	0.00	0.00	0.00	6,684,376.40
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	33,778.80	12,835.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,789.10
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	8,025,056.16	3,049,521.00	0.00	0.00	2,152,524.00	38,994.99	246,292.40
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	5,707,962.48	2,169,025.50	0.00	1,575,398.00	0.00	38,994.99	206,517.50
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	3,117,048.48	1,184,478.12	0.00	0.00	0.00	0.00	111,225.19
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	6,629,912.64	2,519,366.16	13,655.64	0.00	0.00	0.00	222,450.38
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	27,063,897.12	10,284,278.28	0.00	0.00	0.00	102,417.30	960,537.76
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	1,157,674.56	439,916.40	136,936.32	0.00	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	2,315,349.12	879,832.80	45,645.44	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	22,390,633.20	8,508,438.38	0.00	0.00	0.00	0.00	743,014.76
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	51,208,660.80	19,459,285.04	0.00	0.00	1,538,286.75	0.00	1,622,425.35
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	3,288,349.68	1,249,572.94	0.00	0.00	895,797.56	0.00	115,392.91
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	2,861,291.28	1,087,290.74	0.00	0.00	0.00	0.00	90,110.20
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	14,723,668.80	5,594,992.62	0.00	0.00	0.00	53,329.82	494,580.66
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	1,049,740.56	398,901.51	0.00	0.00	0.00	0.00	10,730.68
Total		11,586	529,331,244.96	201,145,874.93	15,036,711.08	40,859,842.83	4,598,395.12	279,279.75	15,594,330.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	36,074.54	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	0.00	0.00	11,410,200.00	1,157.28	60,373,879.16	0.00	0.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	845,570.27	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	54,832.38	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,735.62	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	14,406.03	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,138.80	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	0.00	0.00	30,963,600.00	0.00	153,434,563.82	855.84	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,908.34	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	766,800.00	0.00	2,818,926.42	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	2,328,776.92	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	1,110,587.54	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	0.00	0.00	723,600.00	0.00	2,689,828.17	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	0.00	0.00	2,953,800.00	0.00	11,352,154.93	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	676,763.78	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	1,623,536.43	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	0.00	0.00	3,018,600.00	0.00	11,040,633.73	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	0.00	0.00	8,186,400.00	0.00	27,144,893.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	0.00	0.00	415,800.00	0.00	1,431,340.06	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	0.00	0.00	361,800.00	0.00	1,399,478.96	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	0.00	0.00	2,057,400.00	0.00	7,463,141.59	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	613,437.24	0.00	0.00
Total		11,586	0.00	0.00	62,564,400.00	1,157.28	286,537,607.73	855.84	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,143.83	0.00	14,004.95	9,592.31
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	326,206.80	0.00	1,018.56	6,127,142.69	1,038,641.00	49,320,946.50	33,958,135.86
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	0.00	0.00	0.00	121,283.52	34,997.92	1,050,695.36	725,570.73
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,365.41	0.00	25,374.44	17,253.16
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	2,400.00	0.00	0.00	2,173.26	0.00	14,004.95	9,592.31
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,619.76	0.00	13,419.62	9,298.71
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,927.37	0.00	10,103.96	6,994.07
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	1,356,388.08	0.00	49,909.44	11,961,179.67	5,951,739.52	83,710,930.77	57,628,197.52
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,391.53	0.00	10,709.81	7,282.65
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	49,759.92	0.00	3,055.68	317,918.56	271,685.99	2,461,764.39	1,694,635.65
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	15,840.00	0.00	0.00	231,981.38	14,144.13	1,771,108.20	1,222,020.47
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	28,159.92	0.00	2,037.12	110,218.80	5,186.73	808,431.47	557,073.47
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	72,000.00	0.00	3,055.68	241,877.11	21,303.77	1,722,373.91	1,186,557.41
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	329,280.00	0.00	3,055.68	1,186,409.41	1,334,271.01	9,114,745.28	6,285,425.82
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	11,199.84	0.00	0.00	54,241.11	6,445.83	392,488.56	268,212.32
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	8,640.00	0.00	0.00	117,950.23	102,746.03	802,845.44	548,123.92
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	149,439.60	0.00	7,129.92	869,426.28	29,136.48	5,807,832.10	4,001,493.83
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	98,543.76	0.00	16,296.96	2,093,427.74	2,620,421.09	13,573,404.93	9,351,575.85
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	21,600.00	0.00	2,037.12	139,218.90	75,112.32	1,018,885.47	701,720.48
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	2,400.00	0.00	1,018.56	123,806.48	3,507.39	884,759.95	609,661.73
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	0.00	0.00	2,037.12	575,539.40	742,255.94	3,827,700.61	2,637,298.61
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	0.00	0.00	0.00	44,395.66	27,415.82	269,093.82	185,281.32
Total		11,586	2,471,857.92	0.00	90,651.84	24,329,638.10	12,279,010.97	176,625,624.49	121,620,998.20

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,252.39	18,494.13	4,800.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	0.00	482,656.08	0.00	0.00	26,988,624.09	66,275,179.68	10,142,400.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	0.00	1,680.00	0.00	0.00	525,513.54	1,399,620.23	163,200.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,096.66	33,009.54	9,600.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,393.11	18,494.13	4,800.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,939.40	17,588.98	4,800.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,058.60	13,664.96	4,800.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	0.00	0.00	0.00	0.00	49,919,586.63	111,810,887.85	27,523,200.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,231.90	14,022.09	4,800.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	1,292,641.31	3,353,352.04	681,600.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	948,134.40	2,407,673.65	484,800.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	452,307.16	1,093,758.69	302,400.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	0.00	0.00	0.00	0.00	975,691.08	2,326,290.85	643,200.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,498.17	12,417,957.14	2,625,600.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	214,348.77	555,229.55	134,400.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	461,927.62	1,053,247.68	268,800.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	0.00	0.00	0.00	0.00	3,519,409.67	7,842,574.87	2,683,200.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	0.00	0.00	0.00	0.00	8,528,308.53	18,301,354.07	7,276,800.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	566,877.96	1,377,163.79	369,600.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	501,970.74	1,198,520.38	321,600.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	0.00	240.00	0.00	0.00	2,358,374.43	5,172,368.89	1,828,800.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	164,778.88	361,524.59	129,600.00
Total		11,586	0.00	484,576.08	0.00	0.00	102,339,965.04	237,061,977.78	55,612,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	7,132.10	0.00	17,687.61	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	0.00	24,057,899.58	31,726,366.77	0.00	0.00	0.00	38,492,647.78
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	0.00	509,869.44	673,027.62	0.00	0.00	0.00	815,790.90
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	16,504.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	7,132.10	0.00	17,687.61	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	7,366.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	6,909.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	11,411.36	40,895,461.40	0.00	101,420,755.74	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	5,826.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	1,384,322.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	984,623.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,575,398.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	0.00	537,691.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	0.00	1,143,660.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	0.00	4,668,524.66	0.00	11,577,933.28	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	0.00	199,698.80	0.00	495,253.08	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	0.00	399,397.60	0.00	990,506.16	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	0.00	3,862,382.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	0.00	8,833,489.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	0.00	567,240.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	789,716.27	493,572.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	0.00	2,539,833.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	0.00	181,080.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,586	801,127.63	91,309,620.84	32,399,394.39	114,519,823.48	0.00	0.00	40,883,836.68

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	553,731.84	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	0.00	0.00	0.00	0.00	460,662.24	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,586	0.00	0.00	0.00	0.00	1,014,394.08	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	141,293.16	1,047.21	11,861.41	6,543.65	3,061.36	1,746.31	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	456,249,046.25	4,346,103.24	37,673,421.01	21,390,675.91	10,007,333.80	5,672,714.43	21,480.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	9,051,664.84	100,303.48	775,258.02	430,826.13	201,556.09	113,071.33	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	228,194.71	2,225.88	19,566.04	11,512.25	5,385.84	3,003.50	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	145,524.39	1,061.61	12,271.90	6,723.84	3,145.66	1,767.08	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	109,854.29	898.26	7,163.98	5,349.89	2,502.87	1,412.59	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	98,218.03	836.45	7,851.60	4,948.09	2,314.89	1,330.42	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	788,252,111.92	5,972,850.03	60,924,096.50	36,460,887.42	17,057,724.89	9,682,165.12	73,554.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	99,198.20	681.19	6,562.76	4,675.15	2,187.20	1,257.66	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	21,137,526.69	207,932.79	1,629,632.12	1,039,040.56	486,100.88	271,394.34	1,290.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	16,519,836.89	161,517.67	1,320,565.72	797,879.25	373,276.88	213,209.42	2,262.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	6,643,755.35	71,500.45	533,658.53	345,022.49	161,414.04	90,864.04	1,518.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	14,965,572.92	156,662.90	1,215,555.26	767,869.29	359,237.07	203,112.79	2,580.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	80,055,888.72	719,148.61	6,175,998.26	3,807,822.29	1,781,437.41	992,723.49	9,804.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	3,736,334.36	28,961.43	281,568.01	175,044.20	81,892.02	46,869.86	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	7,605,599.35	57,902.31	603,780.81	353,263.01	165,269.23	93,548.76	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	52,082,712.17	453,516.15	3,824,263.24	2,637,212.16	1,233,783.55	703,688.11	11,982.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	128,644,912.51	921,552.52	8,144,175.68	6,361,206.30	2,976,002.92	1,686,173.99	15,882.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	8,947,360.03	71,836.87	615,027.41	432,945.10	202,547.43	114,414.11	972.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	7,869,214.32	62,904.67	556,819.88	380,262.33	177,900.53	101,479.86	1,548.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	35,347,893.32	292,398.09	2,495,123.48	1,776,258.92	830,998.31	467,907.06	3,390.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	2,532,039.88	21,087.76	188,764.47	127,429.41	59,616.09	33,913.17	366.00
Total		11,586	1,640,463,752.30	13,652,929.57	127,022,986.09	77,323,397.64	36,174,688.96	20,497,767.44	146,628.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	17,086.02	7,653.39	2,487.63	51,486.98	234,125.66	234,125.66
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,113	49,286,822.85	25,018,333.71	11,387,382.57	164,804,267.52	760,519,427.69	359,924.01
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	34	954,098.06	503,890.19	265,064.04	3,344,067.34	15,351,496.34	451,514.60
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	25,902.90	13,464.62	4,007.02	85,068.05	408,942.60	204,471.30
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	17,231.66	7,864.15	2,521.86	52,587.76	239,457.67	239,457.67
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	12,939.42	6,257.18	1,955.48	38,479.67	191,039.80	191,039.80
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	12,440.39	5,787.24	1,466.39	36,975.47	175,248.30	175,248.30
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	5,734	91,066,404.79	42,644,312.44	15,046,434.49	278,928,429.68	1,304,255,753.28	227,460.02
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	12,361.64	5,468.01	1,446.52	34,640.13	167,617.13	167,617.13
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	2,529,221.31	1,215,252.11	471,480.23	7,851,344.34	37,013,927.19	260,661.46
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	1,923,129.81	933,192.10	369,753.98	6,094,786.83	28,322,586.20	280,421.65
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	63	894,369.92	403,535.08	132,734.16	2,634,616.71	12,395,420.54	196,752.71
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	134	1,966,412.13	898,092.73	290,738.11	5,860,260.28	27,455,745.84	204,893.63
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	547	9,428,618.22	4,453,593.26	1,784,263.73	29,153,409.27	136,273,195.11	249,128.33
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	28	440,806.79	204,730.02	74,221.29	1,334,093.62	6,228,102.54	222,432.23
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	56	859,737.93	413,173.14	139,926.92	2,686,602.11	12,607,550.58	225,134.83
20751580	AUX DE ADMON HR 80	559	7,064,037.53	3,084,458.91	821,085.68	19,834,027.33	94,307,372.70	168,707.29
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,516	17,571,683.26	7,440,007.58	1,669,767.18	46,786,451.43	226,640,024.74	149,498.70
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	77	1,113,866.80	506,368.55	159,651.06	3,217,629.33	15,453,339.04	200,692.71
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	67	974,090.35	444,751.31	139,737.65	2,839,494.58	13,570,000.18	202,537.32
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	381	4,778,327.71	2,077,495.88	529,094.08	13,250,993.53	63,322,555.65	166,200.93
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	27	333,946.81	149,040.23	37,248.39	951,412.33	4,533,192.77	167,896.03
Total		11,586	191,283,536.30	90,436,721.83	33,332,468.46	589,871,124.29	2,759,666,121.55	4,945,816.29

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
 Temporal (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	158,951.76	60,401.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	445,248.00	169,194.20	0.00	0.00	0.00	0.00	64,516.45
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	48,415.20	18,397.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	175,936.32	66,855.81	0.00	0.00	0.00	0.00	8,093.07
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	88,612.08	33,672.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	957,292.80	363,771.30	0.00	0.00	0.00	0.00	140,032.79
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	103,341.84	39,269.90	0.00	0.00	0.00	0.00	71,305.87
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	1,392,410.88	529,116.12	0.00	0.00	0.00	0.00	176,139.99
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	2,075,532.48	788,702.40	0.00	0.00	0.00	0.00	119,343.11
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	38,644.80	14,685.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	42,606.48	16,190.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	784,688.40	298,181.55	0.00	0.00	0.00	0.00	101,067.82
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	57,816.48	21,970.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	75,344.40	28,630.87	0.00	0.00	0.00	0.00	31,192.58
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	81,864.00	31,108.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	301,377.60	114,523.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	69,547.20	26,427.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	64,326.00	24,443.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	133,574.40	50,758.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	42,144.48	16,014.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	81,864.00	31,108.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	144,088.08	54,753.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	449,607.84	170,851.01	0.00	0.00	0.00	0.00	22,562.16
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	177,224.16	67,345.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	3,720,306.24	1,413,716.40	0.00	0.00	0.00	71,305.87	270,962.29
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	4,212,088.32	1,600,593.72	0.00	0.00	0.00	132,106.42	232,507.29
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	359,538.24	136,624.52	0.00	0.00	0.00	0.00	49,616.28
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	174,332.16	66,246.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	1,180,537.92	448,604.40	0.00	0.00	0.00	67,880.93	54,304.75
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	281,126.16	106,827.93	0.00	0.00	0.00	0.00	12,931.80
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	168,112.80	63,882.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	128,652.00	48,887.76	0.00	0.00	0.00	0.00	17,753.98
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	11,682,679.68	4,439,418.42	0.00	3,224,419.62	0.00	409,883.85	1,708,760.26
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	56,514.48	21,475.50	0.00	15,598.00	0.00	0.00	23,396.99
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	80,706.72	30,668.55	0.00	22,275.05	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	44,784.75	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	194,573.29	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,201.37	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	61,793.84	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,270.98	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	556,818.56	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	60,510.95	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	116,759.18	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	62,240.28	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	12,628.79	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	15,148.36	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	23,065.21	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,326.17	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	42,882.94	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,005.09	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	43,541.32	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	79,261.02	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	411,030.34	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	512,560.46	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	2,274,786.34	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	109,095.25	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	43,479.47	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	52,042.01	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	134,346.97	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	32,785.44	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	0.00	0.00	955,800.00	0.00	1,341,783.76	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	16,442.83	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,274.88	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	5,650.28	0.00	38,138.28	24,980.26
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	1,018.56	18,874.27	0.00	124,194.45	84,093.30
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,038.79	0.00	12,043.67	7,921.72
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	6,851.80	0.00	45,724.48	30,498.04
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,501.48	0.00	22,363.76	15,385.50
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	40,914.02	0.00	265,483.90	178,975.32
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	5,787.16	0.00	38,231.10	25,549.06
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	47,448.03	0.00	371,592.23	248,849.35
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	63,095.31	0.00	536,621.27	358,942.28
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,519.00	0.00	9,358.32	6,108.38
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	0.00	0.00	0.00	1,726.18	0.00	10,793.46	7,375.56
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	0.00	24,617.82	0.00	219,059.37	151,204.46
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	1,794.80	0.00	14,000.98	9,138.74
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	0.00	2,573.90	0.00	24,674.86	16,460.36
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	0.00	3,014.76	0.00	19,158.95	12,691.08
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	0.00	0.00	0.00	9,234.42	0.00	73,336.26	48,177.36
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	0.00	0.00	0.00	2,644.02	0.00	17,659.94	11,943.16
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	0.00	0.00	0.00	1,844.28	0.00	16,315.30	10,922.58
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	0.00	0.00	0.00	5,313.32	0.00	31,523.73	20,802.39
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,671.99	0.00	10,483.77	6,895.70
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	0.00	3,359.38	0.00	19,608.04	12,857.65
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,469.95	0.00	36,546.08	24,280.54
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	0.00	0.00	0.00	16,656.14	16,633.14	114,833.18	75,606.70
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	13,482.93	0.00	42,917.02	28,012.88
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	0.00	0.00	0.00	127,476.23	0.00	984,955.49	660,748.29
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	0.00	0.00	0.00	176,691.77	0.00	1,115,977.67	748,073.21
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	13,486.41	0.00	97,474.36	64,701.96
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	6,072.46	0.00	42,216.70	27,555.76
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	0.00	0.00	0.00	38,185.91	0.00	316,820.49	212,736.94
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	11,137.68	0.00	70,770.99	46,408.54
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	5,687.99	0.00	40,710.60	26,572.70
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	2,716.08	3,951.98	0.00	36,147.38	24,983.10
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	0.00	0.00	0.00	526,431.78	345,893.77	4,397,262.81	2,976,355.14
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	2,543.09	0.00	21,355.58	14,246.10
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	3,372.67	0.00	23,903.79	15,833.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,156.81	53,143.65	4,800.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	77,293.59	167,928.50	48,000.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,367.75	16,455.26	4,800.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,743.52	61,921.49	14,400.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,844.46	30,105.14	4,800.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	156,545.20	359,347.33	48,000.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,696.69	52,600.56	4,800.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	159,948.86	512,686.86	57,600.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	230,646.58	732,090.20	57,600.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,385.84	12,965.63	4,800.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,627.87	14,443.92	4,800.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	119,272.79	292,636.76	72,000.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,363.75	19,397.88	4,800.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,848.04	33,421.71	4,800.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,656.68	27,233.76	4,800.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,667.48	101,297.50	19,200.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,546.43	23,692.72	4,800.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,908.84	21,818.16	4,800.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	17,664.36	44,510.52	14,400.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,222.11	14,323.98	4,800.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,398.76	27,433.06	4,800.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,165.30	48,892.58	4,800.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	62,766.98	157,793.58	52,800.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	47,805.88	59,460.08	9,600.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	452,811.39	1,349,455.36	172,800.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	645,436.44	1,516,522.89	211,200.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	54,309.60	133,695.11	19,200.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,530.89	58,489.78	9,600.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	135,358.15	430,020.08	57,600.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	43,383.82	97,817.05	14,400.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,167.66	56,403.14	9,600.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,387.48	48,275.16	9,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	2,009,712.26	5,964,811.49	849,600.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,730.16	28,968.52	4,800.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,844.01	32,951.95	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	27,419.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	76,805.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	8,351.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	30,349.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	15,285.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	165,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	17,826.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	240,190.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	358,029.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	6,666.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	0.00	7,349.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	135,358.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	9,973.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	12,996.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	14,121.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	0.00	51,987.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	0.00	11,996.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	0.00	11,096.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	0.00	23,041.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	7,269.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	14,121.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	24,855.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	0.00	77,557.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	0.00	30,571.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	28,522.35	641,752.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	0.00	726,585.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	62,020.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	30,072.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	0.00	203,642.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	48,494.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	28,999.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	22,192.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	0.00	2,015,261.82	2,660,145.39	0.00	0.00	0.00	3,224,419.62
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	0.00	9,748.75	0.00	0.00	0.00	0.00	15,598.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	13,921.91	0.00	0.00	0.00	0.00	22,275.05

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	284,874.88	5,756.88	36,470.66	16,013.69	7,491.79	4,114.71	258.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	1,080,491.91	10,045.26	82,163.98	53,984.84	25,256.05	14,315.89	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	103,977.96	1,099.71	8,685.88	5,429.94	2,540.32	1,448.97	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	366,431.07	4,438.51	32,729.02	19,306.18	9,032.12	5,075.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	183,629.49	2,662.34	20,568.70	9,769.11	4,570.35	2,554.09	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	2,329,021.42	30,846.09	266,216.43	118,820.91	55,588.72	31,064.87	516.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	339,977.76	3,768.45	35,717.87	15,982.49	7,477.19	4,226.35	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	2,525,131.54	45,365.07	253,550.54	139,968.57	65,482.36	35,765.55	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	3,372,110.79	76,600.46	388,627.82	194,968.09	91,213.13	48,926.39	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	79,517.21	709.19	5,125.74	4,161.76	1,947.02	1,118.64	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	88,855.43	858.39	6,412.92	4,614.44	2,158.80	1,235.56	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	1,494,399.37	17,898.63	99,121.58	79,526.29	37,205.28	20,411.55	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	92,839.75	1,317.88	6,674.46	5,295.32	2,477.34	1,374.17	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	169,999.23	2,236.95	12,937.14	8,689.62	4,065.32	2,239.50	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	150,250.30	2,337.52	15,133.22	8,315.82	3,890.44	2,181.01	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	471,024.14	8,015.48	39,722.62	27,317.40	12,780.08	7,008.44	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	142,437.27	1,900.09	14,057.55	7,544.32	3,529.51	1,968.69	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	104,549.28	1,580.50	8,130.50	5,929.84	2,774.19	1,514.53	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	267,097.11	2,724.10	19,173.10	14,201.05	6,643.77	3,798.74	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	85,087.46	829.60	5,911.07	4,470.78	2,091.59	1,198.80	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	173,628.07	2,400.58	19,126.97	9,280.76	4,341.88	2,436.96	258.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	217,163.11	4,862.94	23,669.95	12,888.37	6,029.65	3,234.40	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	906,721.28	8,508.06	55,453.79	47,575.54	22,257.56	12,440.45	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	721,025.47	6,234.29	126,410.52	34,768.31	16,265.88	9,214.27	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	6,881,467.05	115,962.61	686,290.05	378,845.88	177,237.80	97,009.73	108.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	9,618,080.95	130,321.80	1,234,872.11	505,171.76	236,337.66	130,565.02	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	761,823.85	11,006.17	76,358.64	40,250.53	18,830.67	10,401.49	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	316,063.58	5,066.56	32,258.78	17,607.42	8,237.39	4,557.53	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	2,081,996.42	35,971.52	194,073.00	115,954.55	54,247.76	29,545.03	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	602,719.03	8,720.32	67,433.95	31,964.92	14,954.34	8,325.67	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	295,609.85	4,796.24	29,026.50	16,573.87	7,753.86	4,289.75	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	244,695.40	3,353.95	18,259.24	13,105.33	6,131.15	3,306.46	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	37,049,959.99	365,444.58	2,566,431.50	1,739,271.31	813,694.23	456,602.78	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	189,303.52	1,687.45	13,660.64	8,779.32	4,107.29	2,355.90	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	209,521.82	2,549.51	17,961.62	10,451.92	4,889.79	2,772.66	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	35,620.05	18,729.46	10,811.74	135,266.98	579,093.62	579,093.62
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	10	141,627.97	63,140.17	19,985.19	410,519.35	1,936,259.26	193,625.93
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	13,305.68	6,350.81	1,962.40	40,823.71	193,216.87	193,216.87
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	3	45,642.50	22,580.33	8,393.19	147,196.85	689,564.24	229,854.75
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	23,934.17	11,425.86	4,973.23	80,457.85	352,699.42	352,699.42
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	10	266,273.29	138,971.82	64,682.20	972,980.33	4,259,294.55	425,929.46
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	34,841.30	18,692.97	10,771.06	131,477.68	574,797.28	574,797.28
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	12	311,385.11	163,705.91	94,114.82	1,109,337.93	5,026,880.35	418,906.70
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	12	439,596.98	228,032.84	153,028.92	1,620,994.63	7,068,637.90	589,053.16
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	11,995.40	4,867.56	1,214.26	31,139.57	149,301.58	149,301.58
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	1	13,836.92	5,397.00	1,505.72	36,019.75	167,481.66	167,481.66
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	210,879.45	93,013.28	35,632.89	593,688.95	2,872,776.72	191,518.45
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	14,393.88	6,193.36	2,345.38	40,071.79	190,728.02	190,728.02
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	19,140.90	10,163.30	5,485.24	64,957.97	310,301.60	310,301.60
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	20,030.55	9,726.11	4,235.04	65,849.71	297,964.01	297,964.01
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	4	66,856.56	31,950.18	14,631.16	208,281.92	980,683.66	245,170.92
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	1	20,156.48	8,823.77	3,506.72	61,487.13	273,471.60	273,471.60
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	1	14,127.97	6,935.48	2,886.65	43,879.66	212,754.94	212,754.94
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	3	38,328.35	16,609.41	4,677.47	106,155.99	506,827.50	168,942.50
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	11,518.74	5,228.98	1,457.47	32,707.03	159,938.97	159,938.97
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	21,984.72	10,854.69	4,383.19	75,067.75	330,559.82	330,559.82
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	28,303.08	15,074.11	9,253.36	103,315.86	464,567.05	464,567.05
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	11	128,897.34	55,643.89	15,439.88	346,216.51	1,702,545.63	154,776.88
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	2	79,944.89	40,664.69	11,453.05	324,955.90	1,223,205.53	611,602.77
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	36	870,723.19	443,094.60	235,117.46	3,004,389.32	13,606,162.61	377,948.96
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	44	1,165,821.72	590,844.19	260,865.37	4,254,799.63	18,084,968.90	411,022.02
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	93,677.82	47,076.66	22,665.67	320,267.65	1,441,629.74	360,407.44
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	43,634.43	20,593.47	9,298.71	141,254.29	631,650.03	315,825.02
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	12	278,243.38	135,619.36	73,084.75	916,739.35	4,179,273.69	348,272.81
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	76,081.04	37,385.86	16,724.31	261,590.41	1,145,435.60	381,811.87
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	41,447.59	19,384.65	8,783.15	132,055.61	595,778.26	297,889.13
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	33,076.06	15,327.87	6,826.75	99,386.81	472,734.21	236,367.11
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	177	4,003,099.62	2,034,235.49	1,036,061.96	13,014,841.47	61,747,481.14	348,855.83
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	1	19,212.74	10,268.21	4,745.66	64,817.21	310,635.21	310,635.21
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	22,595.70	12,224.47	5,750.27	79,195.94	369,424.48	369,424.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	66,003.84	25,081.46	0.00	18,217.06	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	47,839.92	18,179.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		382	30,148,898.16	11,456,581.60	0.00	3,280,509.73	0.00	681,177.07	3,104,487.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,794.05	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	11,301.12	0.00	0.00
Total		382	0.00	0.00	2,062,800.00	0.00	6,402,535.02	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,194.02	0.00	22,237.07	14,729.93
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,776.84	0.00	11,807.73	7,821.48
Total		382	0.00	0.00	3,734.64	1,208,092.86	362,526.91	9,296,303.06	6,258,439.48

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,216.62	30,706.14	4,800.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,239.81	16,231.73	4,800.00
Total		382	0.00	0.00	0.00	0.00	4,510,672.86	12,649,949.23	1,833,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	11,385.66	15,029.07	0.00	0.00	0.00	18,217.06
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	8,252.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		382	28,522.35	5,200,684.69	2,675,174.46	0.00	0.00	0.00	3,280,509.73

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		382	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	203,008.14	2,023.50	16,038.22	9,666.08	4,522.14	2,582.82	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	91,810.27	1,015.24	6,705.90	4,913.56	2,298.74	1,300.31	0.00
Total		382	74,296,301.17	930,916.42	6,541,162.18	3,741,379.89	1,750,353.16	972,482.68	1,140.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	21,789.86	11,305.36	5,181.40	73,109.38	342,121.36	342,121.36
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	12,312.61	5,746.85	1,805.96	36,099.17	175,749.36	175,749.36
Total		382	8,694,338.04	4,375,883.02	2,173,741.65	29,181,397.04	133,626,596.37	11,762,588.50

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Temporal (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	56,514.48	21,475.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	75,344.40	28,630.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	77,289.60	29,370.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	2,924,198.64	1,111,195.47	0.00	0.00	0.00	0.00	110,056.22
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	2,010,314.88	763,919.73	0.00	0.00	0.00	0.00	28,931.30
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	655,961.04	249,265.17	0.00	0.00	0.00	0.00	15,388.85
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	49,476.96	18,801.24	0.00	0.00	0.00	34,139.10	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	85,212.96	32,380.92	0.00	0.00	0.00	29,398.47	5,879.69
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	93,708.72	35,609.31	0.00	0.00	0.00	0.00	27,156.79
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	81,864.00	31,108.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	339,086.88	128,853.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	52,312.56	19,878.77	0.00	0.00	0.00	0.00	8,590.77
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	321,231.12	122,067.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	42,606.48	16,190.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	3,560,412.24	1,352,956.50	0.00	0.00	0.00	38,994.99	117,764.89
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	8,978,106.24	3,411,680.33	0.00	2,477,957.52	0.00	0.00	151,203.51
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	660,038.40	250,814.60	0.00	182,170.60	0.00	182,170.60	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	1,656,155.52	629,339.09	0.00	457,098.96	0.00	0.00	39,575.14
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	179,769.12	68,312.26	0.00	49,616.28	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	346,338.72	131,608.68	0.00	0.00	0.00	34,139.10	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	528,030.72	200,651.68	0.00	145,736.48	0.00	0.00	83,798.47
Total		297	22,773,973.68	8,654,109.76	0.00	3,312,579.84	0.00	318,842.26	588,345.63

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	14,433.61	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	12,221.48	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	71,603.14	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	36,729.88	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	10,616.12	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,473.23	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	0.00	0.00	556,200.00	0.00	1,653,405.12	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	135,080.68	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	297,602.61	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	76,427.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	192,025.92	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	42,479.84	0.00	0.00
Total		297	0.00	0.00	1,603,800.00	0.00	2,553,098.63	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,650.68	0.00	14,808.53	10,069.76
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,847.30	0.00	19,146.03	13,218.78
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	0.00	2,514.82	0.00	19,892.74	13,652.71
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	0.00	0.00	0.00	81,635.76	0.00	771,957.70	531,813.81
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	0.00	0.00	0.00	55,708.39	0.00	521,582.11	358,007.09
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	0.00	0.00	0.00	19,346.95	0.00	169,026.91	116,184.87
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,067.09	0.00	19,432.47	13,267.07
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	3,478.41	0.00	29,107.36	20,009.17
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	0.00	0.00	0.00	2,680.94	0.00	29,711.03	20,203.42
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,312.59	0.00	21,099.82	14,640.72
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	0.00	0.00	0.00	9,310.68	0.00	88,447.08	60,998.46
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,472.04	0.00	14,875.23	10,270.14
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	0.00	0.00	0.00	9,200.80	16,873.80	82,797.19	57,225.98
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,285.79	0.00	10,826.88	7,475.08
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	2,400.00	0.00	0.00	104,126.01	5,059.50	930,036.04	640,522.29
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	2,400.00	0.00	0.00	367,182.65	129,820.61	3,175,077.80	2,181,895.54
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	29,382.16	21,939.93	266,821.30	183,086.05
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	0.00	0.00	0.00	62,811.96	77,628.60	583,194.25	401,660.71
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	0.00	0.00	0.00	8,166.39	0.00	61,885.10	42,382.37
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	2,400.00	0.00	0.00	17,286.02	7,212.52	123,681.64	85,558.59
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	21,476.01	0.00	205,456.51	140,700.48
Total		297	7,200.00	0.00	0.00	804,943.44	258,534.96	7,158,863.72	4,922,843.09

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,578.72	19,365.53	4,800.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,412.40	25,778.90	4,800.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,079.94	26,404.43	9,600.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	330,739.94	1,027,572.35	158,400.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	234,769.50	694,656.87	100,800.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	73,953.48	228,094.47	33,600.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,095.31	25,506.34	4,800.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,436.01	38,024.95	9,600.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,933.01	38,899.90	4,800.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,837.96	28,026.57	4,800.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	37,555.02	115,656.96	28,800.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,297.26	20,046.30	4,800.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	38,960.46	109,828.88	33,600.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,247.41	14,577.70	4,800.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	402,911.22	1,256,615.68	302,400.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	1,408,716.01	4,236,802.16	494,400.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	131,642.77	354,710.83	48,000.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	299,867.96	785,149.26	91,200.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	0.00	0.00	0.00	0.00	33,102.74	83,872.34	9,600.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	59,880.89	164,179.46	33,600.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	82,843.83	268,573.18	38,400.00
Total		297	0.00	0.00	0.00	0.00	3,224,861.84	9,562,343.06	1,425,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	9,748.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	12,996.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	13,332.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	0.00	504,424.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	0.00	346,779.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	0.00	113,153.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	8,534.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	14,699.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	0.00	16,164.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	0.00	14,121.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	0.00	58,492.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	0.00	9,023.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	0.00	55,412.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	7,349.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	0.00	614,171.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	0.00	1,548,723.45	2,044,315.16	0.00	0.00	0.00	2,477,957.52
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	0.00	113,856.60	150,290.70	0.00	0.00	0.00	182,170.60
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	0.00	285,686.85	377,106.68	0.00	0.00	0.00	457,098.96
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	0.00	31,010.18	40,933.42	0.00	0.00	0.00	49,616.28
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	0.00	59,743.46	0.00	148,163.68	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	0.00	91,085.28	120,232.56	0.00	0.00	0.00	145,736.48
Total		297	0.00	3,928,510.58	2,732,878.52	148,163.68	0.00	0.00	3,312,579.84

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,414.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		297	0.00	0.00	0.00	0.00	3,414.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	110,331.08	1,361.87	9,246.18	5,874.74	2,748.41	1,526.51	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	122,231.19	2,011.45	10,275.67	6,945.42	3,249.32	1,752.11	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	148,868.62	1,363.08	8,849.86	7,846.44	3,670.85	2,074.33	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	4,805,995.39	84,355.82	434,183.42	272,851.63	127,649.91	68,980.23	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	3,290,157.43	59,469.17	313,863.82	187,569.42	87,751.78	47,371.98	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	1,092,543.83	19,345.53	104,365.93	61,943.60	28,979.45	15,736.22	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	143,457.40	1,336.04	8,907.28	6,779.38	3,171.64	1,770.45	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	218,430.34	1,942.61	13,565.04	10,609.08	4,963.31	2,776.32	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	194,559.15	2,934.23	16,504.50	10,197.91	4,770.95	2,572.42	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	129,347.52	2,270.32	11,615.47	7,439.76	3,480.59	1,892.69	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	560,513.70	7,693.44	40,865.76	31,389.00	14,684.94	8,076.54	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	102,654.43	1,211.26	6,768.31	5,410.36	2,531.16	1,389.72	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	563,767.28	6,259.81	33,878.28	30,753.47	14,387.58	7,819.07	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	85,626.17	833.39	5,711.02	4,476.51	2,094.27	1,177.12	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	6,108,158.37	82,027.84	437,330.69	338,613.80	158,415.86	87,253.06	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	26,317,737.38	302,881.43	2,152,260.64	1,264,515.48	591,586.16	331,388.24	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	2,286,137.42	21,125.97	165,095.46	105,287.31	49,257.22	27,513.86	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	4,947,621.03	56,176.03	396,557.51	236,578.75	110,680.12	61,219.97	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	565,724.36	6,168.81	51,959.15	27,013.38	12,637.84	7,121.65	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	1,097,279.96	9,448.61	90,199.21	51,399.91	24,046.74	13,609.23	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	1,630,370.80	16,408.41	114,074.61	76,714.03	35,889.60	20,223.48	0.00
Total		297	54,521,512.85	686,625.12	4,426,077.81	2,750,209.38	1,286,647.70	713,245.20	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	15,728.28	6,871.04	2,488.50	45,845.53	212,691.09	212,691.09
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	16,085.17	8,123.29	3,749.47	52,191.90	249,767.49	249,767.49
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	21,640.78	9,177.13	2,382.57	57,005.04	283,163.26	141,581.63
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	33	647,187.46	319,124.75	163,697.61	2,118,030.83	9,848,224.86	298,431.06
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	21	443,321.91	219,379.45	113,569.11	1,472,296.64	6,772,768.95	322,512.81
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	7	145,540.44	72,448.63	37,149.60	485,509.40	2,234,014.27	319,144.90
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	16,709.03	7,929.09	3,749.85	50,352.76	243,287.12	243,287.12
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	26,785.78	12,408.28	4,676.79	77,727.21	381,370.51	190,685.26
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	1	23,196.59	11,927.38	6,761.84	78,865.82	367,133.69	367,133.69
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	1	18,530.82	8,701.47	4,256.34	58,187.46	269,398.98	269,398.98
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	6	80,151.35	36,712.26	13,987.50	233,560.79	1,133,161.37	188,860.23
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	1	13,083.53	6,327.90	2,482.46	39,204.70	194,171.69	194,171.69
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	7	82,444.30	35,968.97	11,180.02	222,691.50	1,107,689.90	158,241.41
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	11,501.15	5,235.69	1,477.01	32,506.16	160,738.81	160,738.81
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	63	882,785.79	396,039.46	155,485.04	2,537,951.54	12,206,522.15	193,754.32
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	103	2,855,489.41	1,478,965.33	797,392.02	9,774,478.71	45,070,322.33	437,575.94
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	10	235,087.44	123,143.04	63,340.37	789,850.67	3,736,026.49	373,602.65
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	19	519,855.20	276,700.29	148,607.77	1,806,375.64	8,410,152.19	442,639.59
12107980	N45 COORD MEDICO HR	2	56,442.70	31,594.60	16,066.16	209,004.29	954,497.77	477,248.89
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	7	127,780.40	60,116.84	24,332.93	400,933.87	1,844,552.55	263,507.51
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	8	180,274.10	89,723.98	46,137.68	579,445.89	2,737,847.41	342,230.93
Total		297	6,419,621.63	3,216,618.87	1,622,970.64	21,122,016.35	98,417,502.88	5,847,205.98

Apéndice A
Consolidado de Análítico Puesto Plaza
Becarios (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	3,346,781.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	1,646,049.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	1,358,438.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	86,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	2,689,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	1,663,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	4,550,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	439,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	964,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	1,188,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	172,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	122,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	194,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	122,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	67,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	237,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	136,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLÓG ECOLOG SS 80	3	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	806,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	6,943,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	141,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	183,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	0.00	0.00	0.00	21,960.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	0.00	0.00	0.00	1,404,103.92	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,695.32	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,512.40	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,609.72	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,000.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	672,300.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	415,800.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,137,600.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,800.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,200.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,000.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,600.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,600.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,600.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,400.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,200.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,600.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735,800.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,400.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,900.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLÓG ECOLOG SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	1,399,957.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	576,035.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	475,385.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	675,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	427,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	1,137,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	109,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	241,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	297,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	30,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	48,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	30,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	16,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	59,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	34,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	3	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	223,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	3,175,903.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	35,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	45,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	79	0.00	0.00	0.00	0.00	4,746,738.84	60,085.30
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	36	0.00	0.00	0.00	0.00	2,222,084.88	61,724.58
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	29	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833,824.28	63,235.32
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	3,000.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	4,500.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	9,000.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	9,000.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	3,000.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	425	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275,000.00	3,000.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	747	0.00	0.00	0.00	0.00	3,364,500.00	4,504.02
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	231	0.00	0.00	0.00	0.00	2,091,000.00	9,051.95
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	5,688,000.00	12,000.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	183	0.00	0.00	0.00	0.00	549,000.00	3,000.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	268	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206,000.00	4,500.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	165	0.00	0.00	0.00	0.00	1,485,000.00	9,000.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,000.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	216,000.00	4,500.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	3,000.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,000.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	4,500.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	243,000.00	4,500.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	9,000.00
50100380	PAS C LIC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	9,000.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	3,000.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00	4,500.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	297,000.00	9,000.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	171,000.00	3,000.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	4,500.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	9,000.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	224	0.00	0.00	0.00	0.00	1,029,960.00	4,598.04
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	526	0.00	0.00	0.00	0.00	10,119,103.92	19,237.84
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	3,000.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	177,000.00	3,000.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	229,500.00	4,500.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	61,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	48,266,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	76,852,469.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	0.00	0.00	0.00	1,426,063.92	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	1,593,600.00	0.00	12,066,600.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
Total		8,669	0.00	0.00	0.00	1,605,600.00	0.00	19,213,117.44	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	0.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	13,660,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,669	23,147,342.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	3,000.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	76,500.00	4,500.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,732	0.00	0.00	0.00	0.00	61,926,600.00	13,086.77
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	9,000.00
Total		8,669	0.00	0.00	0.00	0.00	99,999,811.92	405,023.81

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	407	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,600.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530,400.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,400.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,953,100.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
Total		2,823	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370,900.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	407	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,823	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	407	0.00	0.00	467,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	221	0.00	0.00	227,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,107	0.00	0.00	6,510,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,823	0.00	0.00	7,208,891.04	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1	3,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	407	1,207,298.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	221	757,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	68	122,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	3	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	10	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,107	21,914,616.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,823	24,037,515.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	407	0.00	0.00	0.00	0.00	4,137,698.88	10,166.34
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	221	0.00	0.00	0.00	0.00	2,879,400.00	13,028.96
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	612,000.00	9,000.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	9,000.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	9,000.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,107	0.00	0.00	0.00	0.00	49,727,016.48	23,600.86
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	4,500.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	2	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	9,000.00
Total		2,823	0.00	0.00	0.00	0.00	57,521,115.36	103,796.16

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
Becarios (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	42,606.48	16,190.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	81,864.00	31,108.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	44,367.36	16,859.60	0.00	0.00	12,245.39	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	53,302.80	20,255.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,355.79
20200065	ELEVADORISTA 65	1	28,121.52	10,686.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	34,612.80	13,152.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	20,341,995.84	7,729,959.60	0.00	0.00	114,113.60	114,113.64	2,091,702.88
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	1,405,747.68	534,184.20	0.00	0.00	11,411.36	0.00	237,356.38
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	242,120.16	92,005.65	0.00	66,825.15	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	106,605.60	40,510.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	32,028.48	12,170.82	0.00	0.00	8,839.86	0.00	13,259.79
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	1,067,646.00	405,705.50	0.00	0.00	212,162.58	0.00	53,040.67
20320180	LABORATORISTA 80	9	504,604.08	191,749.59	0.00	0.00	108,321.71	0.00	38,686.32
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	17,560,716.48	6,673,072.02	0.00	4,846,757.70	0.00	179,953.89	419,892.46
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	14,952,689.28	5,682,021.72	0.00	4,126,942.20	0.00	119,969.26	530,264.19
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	13,134,764.16	4,991,210.54	0.00	3,625,194.94	0.00	0.00	218,604.72
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	21,451,248.00	8,151,474.50	45,542.65	5,920,544.50	0.00	364,341.20	985,542.95
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	228,499.20	86,829.72	0.00	0.00	10,510.96	0.00	5,255.48
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	27,858.72	10,586.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	200,274.00	76,104.10	0.00	0.00	0.00	0.00	5,527.56
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	82,044.96	31,177.08	0.00	0.00	0.00	0.00	16,983.31
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	79,019.04	30,027.24	0.00	0.00	0.00	0.00	5,452.31
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	191,359.68	72,716.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	533,028.00	202,550.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	197,082.24	74,891.24	0.00	0.00	13,598.67	0.00	20,398.01
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	53,302.80	20,255.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	42,988.56	16,335.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	53,302.80	20,255.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	159,663.36	60,672.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	98,252.16	37,335.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	38,879.28	14,774.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	173,868.48	66,070.02	0.00	47,987.70	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	82,691.04	31,422.60	0.00	0.00	0.00	0.00	11,411.36
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	56,514.48	21,475.50	0.00	15,598.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	40,054.80	15,220.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,271.46	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	54,572.56	0.00	11,297.23
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,177.57	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	15,222.36	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	12,770.63	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	0.00	0.00	2,656,800.00	10,922.16	6,718,472.92	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	0.00	0.00	183,600.00	910.32	570,029.80	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	1,157.52	81,953.56	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	720.00	29,704.03	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	7,796.33	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	0.00	0.00	135,000.00	5,460.72	347,014.68	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	1,157.52	132,983.93	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	0.00	0.00	1,090,800.00	7,854.00	8,860,084.72	66,582.96	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	0.00	0.00	928,800.00	18,079.68	8,525,127.73	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	0.00	0.00	1,074,600.00	143,501.28	4,790,547.12	6,525.84	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	0.00	0.00	1,755,000.00	102,861.12	8,898,887.88	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	0.00	0.00	32,400.00	1,820.40	104,853.94	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	27,000.00	1,820.40	59,018.11	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	10,800.00	910.08	49,697.77	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	910.08	10,147.44	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	910.08	55,359.66	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	202,462.72	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	21,600.00	2,730.24	67,875.22	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,198.93	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,167.69	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,647.32	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	0.00	0.00	21,600.00	910.08	54,682.16	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	49,150.54	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,575.60	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	1,157.28	90,684.55	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	37,631.72	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	1,062.00	24,696.82	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,366.17	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	0.00	0.00	0.00	1,799.57	0.00	10,106.41	6,636.33
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	0.00	0.00	0.00	4,319.58	0.00	26,469.15	17,533.27
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,103.75	0.00	12,628.91	8,292.73
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,017.87	0.00	15,039.95	10,276.78
20200065	ELEVADORISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,007.08	0.00	6,995.45	4,601.26
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,425.38	0.00	8,290.45	5,436.32
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	12,000.00	0.00	6,111.36	1,003,742.94	0.00	7,032,599.02	4,706,929.37
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	2,400.00	0.00	1,018.56	74,047.52	0.00	502,007.54	333,947.92
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	0.00	10,290.73	0.00	70,659.13	47,390.58
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	4,058.21	0.00	26,129.83	17,437.87
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	1,492.54	0.00	12,102.86	8,073.70
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	0.00	0.00	0.00	46,679.09	0.00	315,441.66	209,487.40
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	21,561.52	0.00	147,969.20	98,292.14
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	4,800.00	0.00	0.00	910,346.11	0.00	6,031,112.66	4,022,882.51
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	0.00	0.00	0.00	788,449.05	0.00	5,142,308.68	3,419,323.25
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	9,600.00	0.00	0.00	630,137.29	0.00	4,528,743.71	3,054,988.79
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	7,200.00	0.00	0.00	1,074,884.72	0.00	7,587,950.10	5,105,932.32
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	0.00	0.00	0.00	9,890.14	0.00	59,086.94	39,914.79
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	1,014.22	0.00	6,752.05	4,600.45
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	1,018.56	8,318.43	0.00	56,773.19	38,113.62
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	0.00	4,475.25	0.00	32,196.02	21,756.31
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	2,728.39	0.00	21,036.66	14,261.66
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	0.00	0.00	0.00	6,968.97	0.00	46,754.43	31,299.78
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	23,801.77	0.00	157,097.98	104,680.34
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	8,261.58	0.00	57,187.15	38,613.52
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,467.02	0.00	14,969.59	9,916.01
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	2,029.01	0.00	10,759.12	7,307.67
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,446.53	0.00	13,452.47	9,254.83
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	0.00	0.00	0.00	6,627.24	0.00	40,167.75	26,768.97
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	0.00	0.00	0.00	4,185.50	0.00	23,549.37	15,416.92
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	2,400.00	0.00	0.00	1,479.72	0.00	9,812.29	6,750.51
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	9,482.32	0.00	63,858.47	42,600.06
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	4,011.30	0.00	29,781.40	20,583.28
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,608.50	0.00	16,738.51	11,087.66
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,519.44	0.00	9,886.22	6,548.67

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,763.84	14,278.89	4,800.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,169.32	36,531.20	4,800.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,738.07	17,930.37	4,800.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,239.34	20,047.49	4,800.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,145.40	9,557.89	4,800.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,836.47	11,598.93	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	0.00	0.00	0.00	0.00	3,825,122.22	9,646,976.34	2,361,600.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	271,381.16	689,963.72	163,200.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	720.00	0.00	0.00	36,104.50	98,104.02	14,400.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,672.91	35,896.91	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,710.64	16,417.35	4,800.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	176,627.74	432,796.12	120,000.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	240.00	0.00	0.00	73,143.85	206,250.43	43,200.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	0.00	48,000.00	0.00	0.00	3,208,301.26	8,292,429.90	969,600.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	0.00	41,280.00	0.00	0.00	2,785,614.88	7,088,632.61	825,600.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	0.00	48,000.00	0.00	0.00	2,319,594.14	6,161,653.20	955,200.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	0.00	78,240.00	0.00	0.00	3,881,783.17	10,308,676.52	1,560,000.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	36,686.92	81,193.56	28,800.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,603.43	9,433.22	4,800.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	32,659.22	77,572.68	24,000.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,894.22	43,715.81	9,600.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,988.47	28,227.64	9,600.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	27,907.59	64,701.23	19,200.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	85,383.79	216,420.29	48,000.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	32,457.17	78,455.81	19,200.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,902.21	21,410.17	4,800.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,451.70	14,578.03	4,800.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,275.87	18,109.13	4,800.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	20,163.57	54,191.37	19,200.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,105.97	32,946.01	9,600.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,005.46	13,208.88	4,800.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	480.00	0.00	0.00	30,202.08	86,551.67	9,600.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,678.55	39,872.64	9,600.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,160.41	23,074.44	4,800.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,335.90	13,590.30	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	0.00	7,349.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	0.00	14,121.54	0.00	35,021.42	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	0.00	7,653.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	9,194.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	0.00	4,850.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	5,970.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	45,645.44	3,508,993.20	0.00	8,702,304.12	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	11,411.36	242,491.40	0.00	601,378.74	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	41,765.73	0.00	0.00	0.00	0.00	66,825.15
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	18,389.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	5,524.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	23,573.62	184,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	87,044.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	0.00	3,029,224.32	3,998,575.86	0.00	0.00	0.00	4,846,757.70
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	0.00	2,579,339.52	3,404,727.96	0.00	0.00	0.00	4,126,942.20
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	0.00	2,265,746.34	2,990,784.93	0.00	0.00	0.00	3,625,194.94
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	18,217.06	3,700,339.50	4,809,302.40	0.00	0.00	0.00	5,920,544.50
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	0.00	39,416.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	4,805.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	33,165.36	34,547.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	11,322.20	14,152.76	0.00	35,098.84	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	13,630.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	0.00	33,009.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	147,115.70	91,947.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	13,598.67	33,996.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	14,711.57	9,194.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	7,415.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	9,194.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	0.00	27,541.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	0.00	16,948.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	0.00	6,706.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	29,992.32	39,589.86	0.00	0.00	23,993.76	47,987.70
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	14,264.20	0.00	35,375.22	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	9,748.75	0.00	0.00	0.00	0.00	15,598.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	6,909.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,678.00	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,356.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	34,817.04	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	642,935.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	16,528.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	22,461.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	10,523.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	36,780.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,678.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	11,016.96	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,779.52	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	89,596.58	854.24	6,462.91	4,694.00	2,196.03	1,262.10	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	256,343.59	2,687.01	25,703.22	12,275.38	5,742.87	3,122.06	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	111,829.76	950.06	7,492.73	5,534.90	2,589.42	1,490.23	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	121,527.37	1,326.02	9,546.20	6,163.52	2,883.52	1,628.03	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	1	51,044.22	397.21	2,266.76	2,696.06	1,261.32	733.87	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	73,681.75	581.35	4,386.43	3,806.75	1,780.94	1,033.47	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	60,288,108.81	484,066.25	4,016,186.09	2,841,900.33	1,329,544.15	758,270.52	17,544.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	4,430,739.98	34,235.79	304,518.83	206,278.00	96,504.30	55,233.64	1,032.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	644,401.72	7,653.28	56,657.38	32,097.08	15,016.18	8,507.09	258.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	214,275.34	2,510.54	17,019.69	11,357.60	5,313.50	3,016.93	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	101,588.80	616.90	5,085.34	4,664.60	2,182.27	1,260.88	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	2,667,158.78	22,305.81	172,041.37	131,565.88	61,551.28	35,058.46	1,032.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	1,234,017.47	12,674.04	91,120.82	61,867.24	28,943.73	16,422.54	774.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	58,149,963.59	599,871.45	5,292,626.97	2,747,329.20	1,285,300.11	732,193.36	6,192.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	50,149,951.49	513,193.60	4,724,499.26	2,365,004.57	1,106,434.88	630,546.99	6,450.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	41,462,288.90	404,031.36	3,289,823.76	1,955,704.54	914,949.46	520,940.36	744.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	70,287,788.85	666,434.84	5,681,133.66	3,291,566.34	1,539,914.11	879,096.57	8,196.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	536,658.95	4,360.85	35,906.99	27,020.62	12,641.22	7,249.03	258.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	51,905.39	394.61	2,244.89	2,715.43	1,270.38	728.20	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	475,638.48	3,904.63	29,078.98	23,678.04	11,077.46	6,298.21	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	299,779.65	2,090.13	21,650.24	13,522.23	6,326.20	3,636.01	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	158,810.67	1,448.80	9,263.54	8,253.52	3,861.29	2,170.88	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	380,427.98	4,088.04	28,443.47	20,177.23	9,439.64	5,328.20	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	1,370,240.49	13,133.50	103,555.78	67,771.42	31,705.93	18,057.63	516.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	482,863.96	4,616.19	35,634.31	23,997.91	11,227.10	6,351.71	516.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	132,225.29	1,293.40	10,091.42	6,611.92	3,093.30	1,771.70	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	104,244.40	937.97	8,723.81	5,275.55	2,468.09	1,419.04	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	132,513.94	1,357.83	12,701.44	6,714.99	3,141.52	1,793.41	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	343,542.10	3,092.71	22,962.83	17,701.25	8,281.29	4,773.98	258.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	220,818.15	2,289.45	18,405.35	11,474.16	5,368.03	3,072.69	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	79,913.27	715.87	4,943.42	4,139.38	1,936.55	1,085.53	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	601,037.79	6,017.65	54,978.35	27,973.34	13,086.94	7,105.84	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	264,432.27	2,039.78	18,622.85	12,208.55	5,711.60	3,239.46	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	161,048.59	1,585.87	12,916.06	7,847.66	3,671.42	2,093.50	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	78,576.97	733.15	4,925.76	4,139.37	1,936.55	1,108.26	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	1	12,695.76	5,490.06	1,467.99	35,123.09	167,326.15	167,326.15
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	1	25,981.33	14,357.17	6,655.76	96,524.80	434,732.39	434,732.39
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	14,398.71	6,473.56	2,021.14	40,950.75	197,147.87	197,147.87
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	14,527.88	7,208.79	2,667.35	45,951.31	220,781.48	220,781.48
20200065	ELEVADORISTA 65	1	8,887.28	3,153.29	655.55	20,051.34	99,217.08	99,217.08
20200080	ELEVADORISTA 80	1	10,898.92	4,452.34	968.82	27,909.02	136,203.57	136,203.57
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	492	7,324,480.28	3,323,859.97	1,230,528.25	21,326,379.84	101,956,484.49	207,228.63
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	34	529,908.86	241,260.78	90,621.36	1,559,593.56	7,396,081.22	217,531.80
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3	71,180.78	37,540.46	17,095.71	246,005.96	1,132,527.84	377,509.28
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	28,369.20	13,283.74	4,464.42	85,335.62	406,216.56	203,108.28
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	11,792.54	5,455.67	1,659.85	32,718.05	166,335.33	166,335.33
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	25	343,366.95	153,878.22	47,772.46	968,572.43	4,703,377.21	188,135.09
20320180	LABORATORISTA 80	9	151,475.62	72,359.33	28,145.12	463,782.44	2,202,403.99	244,711.55
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	202	6,215,493.55	3,213,250.49	1,580,681.73	21,672,938.86	97,383,618.93	482,097.12
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	172	5,330,744.86	2,766,087.30	1,358,458.79	18,801,420.25	83,904,061.02	487,814.31
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	199	4,561,873.57	2,287,373.77	1,044,009.84	14,979,450.66	69,576,503.72	349,630.67
20360480	MEDICO GENERAL 80	325	7,638,191.53	3,849,785.05	1,769,201.23	25,323,519.33	117,062,556.18	360,192.48
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	6	74,654.25	31,603.07	7,952.99	201,647.02	966,805.17	161,134.20
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	9,105.49	3,175.94	647.16	20,282.10	100,046.21	100,046.21
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	5	65,177.65	27,693.60	7,891.78	174,800.35	850,712.83	170,142.57
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	31,522.82	15,815.48	6,059.68	100,622.79	482,447.40	241,223.70
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	22,569.86	9,653.24	2,681.15	59,902.28	297,731.99	148,866.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	4	49,944.01	23,599.10	7,244.06	148,263.75	720,051.41	180,012.85
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	10	167,609.41	79,264.81	28,653.66	510,268.14	2,413,536.63	241,353.66
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	58,717.15	28,067.73	9,859.00	178,987.10	858,933.30	214,733.33
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	16,579.87	7,733.24	2,779.77	49,954.62	235,482.71	235,482.71
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	12,952.52	6,170.24	1,647.63	39,594.85	186,827.81	186,827.81
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	17,448.79	7,853.79	2,445.09	53,456.86	239,273.60	239,273.60
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	4	47,530.70	20,703.22	5,388.12	130,692.10	633,897.56	158,474.39
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2	30,136.67	13,420.07	4,004.98	88,171.40	407,241.71	203,620.86
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	1	11,979.51	4,841.38	1,244.27	30,885.91	149,678.46	149,678.46
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	64,164.14	32,717.36	16,743.04	222,786.66	997,692.93	498,846.47
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	31,249.24	14,279.01	5,257.94	92,608.43	439,731.74	219,865.87
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	17,760.37	9,178.55	3,501.15	58,554.58	276,117.65	276,117.65
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	10,875.18	4,841.37	1,277.38	29,837.02	148,468.79	148,468.79

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	101,336.40	38,507.82	0.00	0.00	0.00	0.00	23,307.37
20760065	MENSAJERO 65	9	240,945.84	91,559.43	0.00	0.00	0.00	0.00	7,389.00
20760080	MENSAJERO 80	9	296,539.92	112,685.13	0.00	0.00	27,281.67	0.00	13,640.84
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	77,821.92	29,572.32	0.00	0.00	21,478.84	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	77,675.04	29,516.52	0.00	0.00	0.00	0.00	5,359.58
20810080	YESISTA 80	1	38,879.28	14,774.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	474,445.44	180,289.32	0.00	0.00	43,649.00	0.00	52,378.78
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	2,989,716.48	1,136,092.12	0.00	0.00	129,800.72	0.00	139,072.20
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	1,033,638.00	392,782.50	0.00	0.00	34,234.08	28,528.41	39,939.77
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	75,664.80	28,752.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	139,687.92	53,081.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,425.64
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	622,068.48	236,386.08	0.00	0.00	21,461.36	53,653.42	48,288.07
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	2,248,117.20	854,284.50	0.00	0.00	13,788.45	34,471.13	107,549.94
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	260,903.52	99,143.34	0.00	0.00	0.00	0.00	36,004.68
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	663,374.88	252,082.53	0.00	0.00	17,437.28	0.00	41,849.49
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	388,792.80	147,741.30	0.00	0.00	10,730.68	0.00	5,365.34
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	2,144,908.80	815,065.60	0.00	0.00	88,799.28	18,499.84	192,398.36
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	9,437,656.80	3,586,308.44	0.00	0.00	473,598.84	22,769.17	555,567.54
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	685,497.60	260,489.16	0.00	0.00	136,642.48	0.00	36,788.37
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	540,386.88	205,347.01	0.00	0.00	0.00	0.00	51,523.44
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	456,078.24	173,309.76	0.00	0.00	83,918.40	0.00	52,449.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	2,309,916.00	877,767.80	0.00	0.00	45,538.35	22,769.17	91,076.64
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	38,879.28	14,774.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	31,556.16	11,991.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	49,958.16	18,984.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	97,378.56	37,003.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	481,856.40	183,105.45	0.00	0.00	35,464.64	0.00	17,732.32
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	2,411,764.32	916,470.71	0.00	0.00	98,210.25	0.00	152,771.43
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	33,829.44	12,855.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	41,636.88	15,822.01	0.00	0.00	0.00	0.00	5,745.89
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	143,519.76	54,537.51	0.00	0.00	0.00	33,009.55	30,368.78
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	45,802.80	17,405.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	41,222.64	15,664.60	0.00	0.00	11,377.45	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	164,890.56	62,658.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	41,222.64	15,664.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	27,191.91	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	48,600.00	2,730.24	51,723.23	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	48,600.00	2,730.72	37,196.37	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	27,602.96	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	909.60	25,122.99	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,314.82	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	0.00	0.00	64,800.00	7,281.12	115,563.58	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	0.00	0.00	480,600.00	26,215.20	761,264.87	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	0.00	0.00	135,000.00	4,550.64	416,395.63	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	0.00	0.00	10,800.00	1,062.00	35,222.74	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	47,388.96	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	0.00	0.00	86,400.00	8,203.20	196,486.73	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	0.00	0.00	243,000.00	3,324.00	803,957.58	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	32,400.00	910.08	67,946.32	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	0.00	0.00	113,400.00	4,551.12	57,367.44	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	0.00	0.00	54,000.00	2,730.24	95,476.72	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	0.00	0.00	432,000.00	24,538.56	197,202.94	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	0.00	0.00	1,544,400.00	81,680.88	1,862,225.57	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	0.00	0.00	97,200.00	6,371.04	192,664.13	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	0.00	0.00	59,400.00	7,282.08	153,242.59	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	198,977.98	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	378,000.00	34,678.08	478,721.25	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	11,552.18	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,098.45	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	57,665.23	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	0.00	0.00	81,000.00	2,730.24	129,498.27	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	0.00	0.00	329,400.00	21,843.84	879,438.70	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	10,504.08	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	0.00	0.00	16,200.00	910.08	54,053.03	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,243.18	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,666.27	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	0.00	0.00	21,600.00	1,820.40	49,559.07	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,271.27	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	4,800.00	0.00	0.00	4,422.79	0.00	29,651.12	19,952.57
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	0.00	9,536.86	0.00	63,016.21	42,035.39
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	1,018.56	11,307.94	0.00	82,978.46	54,872.98
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	2,647.17	0.00	24,272.84	16,059.76
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	2,964.32	0.00	20,557.89	14,068.30
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,474.39	0.00	9,312.35	6,106.42
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	0.00	0.00	0.00	19,472.42	0.00	138,776.37	93,764.37
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	2,400.00	0.00	1,018.56	121,190.97	0.00	798,728.46	534,064.87
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	0.00	0.00	1,018.56	43,899.17	0.00	275,539.72	184,331.81
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	0.00	0.00	1,018.56	3,255.78	0.00	19,180.59	12,843.74
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	5,345.52	0.00	35,262.75	23,285.44
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	0.00	0.00	0.00	27,904.28	0.00	192,541.52	129,508.50
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	2,400.00	0.00	0.00	109,988.77	0.00	749,025.84	498,063.40
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	10,418.69	0.00	75,749.16	50,773.20
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	2,400.00	0.00	0.00	25,270.03	0.00	172,881.79	115,583.28
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	0.00	0.00	0.00	15,870.44	0.00	102,645.00	68,107.89
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	4,800.00	0.00	2,037.12	84,961.28	0.00	590,784.76	395,188.10
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	0.00	0.00	4,006.32	379,232.56	0.00	2,568,571.78	1,717,010.84
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	0.00	0.00	1,018.56	30,313.48	0.00	203,310.96	135,189.81
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	2,400.00	0.00	0.00	21,192.07	0.00	143,142.08	95,446.53
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	0.00	0.00	0.00	20,158.34	0.00	137,310.06	91,647.02
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	170.40	91,639.22	0.00	614,685.56	411,262.56
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,312.76	0.00	9,730.66	6,609.13
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	1,315.83	0.00	7,558.32	4,956.25
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,921.41	0.00	17,886.91	12,096.65
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	0.00	0.00	0.00	4,607.64	0.00	26,998.33	18,335.54
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	0.00	0.00	0.00	20,308.07	0.00	130,191.83	86,617.96
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	52,800.00	0.00	1,358.40	104,118.52	0.00	677,076.86	452,959.47
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,546.16	0.00	10,245.38	7,048.47
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,442.40	0.00	11,561.37	7,781.30
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	0.00	0.00	0.00	6,879.57	0.00	50,286.04	34,072.71
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,134.80	0.00	10,989.75	7,198.20
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,777.73	0.00	11,979.09	7,819.01
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	0.00	0.00	0.00	6,980.60	0.00	46,754.33	31,419.44
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,829.34	0.00	11,577.00	7,668.72

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,268.42	40,208.19	14,400.00
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	38,732.40	85,443.54	43,200.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	44,465.78	112,800.60	43,200.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,173.77	31,984.22	9,600.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,361.82	27,721.77	9,600.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,002.75	13,028.65	4,800.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	75,040.47	187,617.31	57,600.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	0.00	0.00	0.00	0.00	444,123.37	1,091,253.64	427,200.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	160,661.26	377,265.38	120,000.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,235.04	25,689.02	9,600.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,165.20	48,730.94	14,400.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	103,143.38	262,794.17	76,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	392,075.58	1,037,637.51	216,000.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	38,399.48	103,289.39	28,800.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	0.00	0.00	720.00	0.00	89,949.76	240,193.27	100,800.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	53,831.54	142,656.90	48,000.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	0.00	0.00	0.00	0.00	314,257.42	805,601.04	384,000.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	0.00	0.00	0.00	0.00	1,408,054.88	3,517,219.06	1,372,800.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	108,704.59	279,886.97	86,400.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	79,067.14	195,538.72	52,800.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	77,667.68	188,156.29	28,800.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	333,847.27	840,944.72	336,000.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,174.24	13,184.52	4,800.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,464.75	10,574.64	4,800.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,652.87	24,085.88	4,800.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,262.01	36,352.37	9,600.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	0.00	0.00	0.00	0.00	76,655.09	180,010.20	72,000.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	381,953.23	924,920.76	292,800.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,230.18	13,827.47	4,800.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,407.54	15,558.83	4,800.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	26,072.45	67,759.65	14,400.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,615.69	15,313.63	4,800.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,303.23	16,674.87	4,800.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	25,695.51	64,132.36	19,200.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,859.61	16,557.93	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	17,480.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	9	7,389.01	41,563.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	9,093.89	51,153.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	13,424.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	0.00	13,398.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	6,706.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	10,912.25	81,841.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	55,628.88	515,726.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	11,411.36	178,302.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	0.00	13,052.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	24,096.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	85,845.44	107,306.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	0.00	387,800.10	0.00	961,744.50	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	24,003.12	45,005.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	8,718.64	114,432.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	32,192.04	67,066.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	22,199.82	369,996.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	264,122.43	1,627,994.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	21,021.92	118,248.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	0.00	93,216.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	0.00	78,673.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	81,969.03	398,460.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	6,706.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	5,443.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	8,617.78	0.00	21,372.10	0.00	6,894.24	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	0.00	16,797.80	0.00	0.00	0.00	13,438.08	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	17,732.32	83,120.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	185,508.25	416,029.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	9,336.93	5,835.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	0.00	7,182.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	13,203.82	24,757.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	7,900.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	0.00	7,110.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	34,132.35	28,443.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	11,377.45	7,110.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	94,407.84	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	252,390.71	1,845.87	14,007.56	12,335.14	5,770.83	3,271.64	0.00
20760065	MENSAJERO 65	9	532,918.48	3,488.56	25,006.61	26,568.32	12,429.62	7,220.35	516.00
20760080	MENSAJERO 80	9	653,026.06	4,771.45	31,600.26	32,916.99	15,399.77	8,788.09	516.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	208,616.16	1,509.00	12,176.20	10,015.45	4,685.59	2,613.68	516.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	173,381.73	1,481.74	11,087.59	8,761.87	4,099.12	2,327.65	0.00
20810080	YESISTA 80	1	75,920.19	689.79	4,618.83	4,011.45	1,876.70	1,082.27	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	1,128,986.79	9,320.95	67,865.97	56,061.42	26,227.56	14,875.72	516.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	6,664,380.38	49,722.34	361,917.47	336,045.55	157,214.30	90,399.33	3,612.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	2,403,860.79	21,094.27	166,969.06	121,441.66	56,814.82	32,463.28	258.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	171,712.27	1,427.68	11,757.69	8,731.76	4,085.04	2,326.81	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	296,382.03	3,014.18	22,244.75	15,440.73	7,223.73	4,087.29	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	1,636,723.03	12,557.26	99,914.74	79,255.92	37,078.80	21,178.94	774.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	6,415,111.30	59,019.75	481,558.83	307,222.77	143,729.95	81,723.77	516.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	612,843.34	5,519.86	40,593.47	30,693.99	14,359.75	8,177.68	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	1,357,636.78	10,345.10	64,993.76	69,715.32	32,615.33	18,761.15	2,322.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	846,414.89	7,134.57	49,971.04	43,244.70	20,231.44	11,606.31	516.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	4,742,330.92	31,267.64	206,481.63	235,917.45	110,370.70	63,944.27	1,548.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	20,985,563.25	153,769.77	1,072,784.48	1,055,874.16	493,976.20	283,805.75	6,192.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	1,714,249.77	12,996.49	98,470.67	84,198.21	39,390.99	22,522.64	258.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	1,159,598.41	12,194.95	87,657.80	60,048.73	28,092.98	15,775.17	516.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	1,257,875.87	13,730.18	111,306.30	61,782.40	28,904.04	16,397.24	258.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	5,037,530.35	37,417.56	260,879.05	254,953.09	119,276.30	68,487.72	2,322.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	66,692.12	648.14	3,528.74	3,640.56	1,703.19	965.83	0.00
21720065	CHOFER 65	1	68,056.75	490.41	3,735.02	3,489.80	1,632.66	952.33	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	174,810.39	1,397.19	15,315.68	8,047.54	3,764.93	2,039.89	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	246,860.86	2,381.77	21,382.81	12,270.57	5,740.61	3,075.55	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	1,116,166.64	7,745.60	57,096.37	55,606.75	26,014.85	15,029.55	774.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	5,887,659.57	47,937.82	377,443.12	292,447.24	136,817.44	77,594.33	3,096.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	87,539.52	584.12	4,609.74	4,227.60	1,977.83	1,134.14	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	81,611.78	799.96	4,518.04	4,276.32	2,000.62	1,115.07	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	426,510.36	3,656.16	31,160.52	20,132.31	9,418.62	5,349.40	258.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	109,001.29	1,034.54	9,327.50	5,586.59	2,613.61	1,493.16	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	99,573.16	808.81	5,861.05	4,946.66	2,314.22	1,327.46	258.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	392,396.10	3,259.66	24,345.16	19,550.94	9,146.65	5,218.25	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	98,116.83	803.81	5,717.74	4,897.25	2,291.11	1,322.53	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	3	35,255.90	14,427.06	3,851.21	90,765.21	444,492.32	148,164.11
20760065	MENSAJERO 65	9	82,413.03	31,074.06	6,007.50	194,724.05	968,588.37	107,620.93
20760080	MENSAJERO 80	9	93,587.76	38,499.40	9,271.54	235,351.26	1,184,917.24	131,657.47
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	26,662.19	11,713.97	3,224.62	73,116.70	359,554.78	179,777.39
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	2	24,151.46	10,247.81	2,729.67	64,886.91	315,943.68	157,971.84
20810080	YESISTA 80	1	11,313.46	4,691.75	1,170.44	29,454.69	144,254.16	144,254.16
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	12	151,540.47	65,568.91	19,476.87	411,453.87	2,014,886.10	167,907.18
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	89	955,311.66	393,035.79	92,471.56	2,439,730.00	12,093,826.86	135,885.70
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	25	324,445.51	142,037.05	40,273.38	905,797.03	4,343,295.82	173,731.83
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	2	25,264.14	10,212.59	2,470.92	66,276.63	313,653.70	156,826.85
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	40,614.83	18,059.33	5,506.12	116,190.96	552,260.91	184,086.97
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	16	214,369.67	92,696.96	28,466.84	586,293.13	2,845,084.64	177,817.79
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	45	765,298.19	359,324.86	147,506.75	2,345,900.87	11,009,129.37	244,647.32
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	6	78,651.22	35,899.40	11,799.27	225,694.64	1,099,441.50	183,240.25
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	21	208,104.00	81,538.39	18,922.24	507,317.29	2,528,328.95	120,396.62
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	10	119,561.45	50,578.63	13,500.53	316,344.67	1,551,552.36	155,155.24
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	80	727,543.19	275,926.86	58,012.67	1,711,012.41	8,598,252.13	107,478.15
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	286	3,023,643.11	1,234,940.49	291,973.83	7,616,959.79	38,040,179.84	133,007.62
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	18	228,228.09	98,477.46	27,841.99	612,384.54	3,012,131.91	167,340.66
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	11	156,050.28	70,232.43	23,566.10	454,134.44	2,154,119.73	195,829.07
21560080	QUIMICO CLINICO 80	6	140,961.82	72,260.12	31,457.68	477,057.78	2,191,011.89	365,168.65
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	734,863.77	298,190.71	69,156.29	1,845,546.49	9,192,992.84	131,328.47
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	9,926.81	4,257.96	1,124.19	25,795.42	131,366.82	131,366.82
21720065	CHOFER 65	1	10,257.05	4,081.64	804.14	25,443.05	125,055.96	125,055.96
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	21,288.19	9,412.33	3,653.40	64,919.15	289,687.70	289,687.70
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2	32,436.57	14,351.54	4,714.35	96,353.77	440,593.19	220,296.60
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	15	160,823.58	65,037.14	14,574.28	402,702.12	2,000,725.16	133,381.68
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	61	770,526.82	342,043.55	96,342.89	2,144,249.21	10,443,673.10	171,207.76
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	12,166.86	4,944.57	1,228.74	30,873.60	152,242.56	152,242.56
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1	12,199.99	5,001.55	1,560.07	31,471.62	154,720.28	154,720.28
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	3	51,707.37	23,546.57	9,371.22	154,600.17	724,630.29	241,543.43
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	1	14,503.39	6,534.02	1,789.24	42,882.05	197,686.14	197,686.14
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	1	13,656.15	5,785.56	1,709.11	36,667.02	177,462.82	177,462.82
22120280	TECNICO MECANICO 80	4	54,451.01	22,866.60	6,626.39	145,464.66	702,751.32	175,687.83
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	13,107.36	5,727.77	1,685.32	35,552.89	174,892.36	174,892.36

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	683,507.52	259,732.80	0.00	0.00	47,162.01	0.00	15,720.68
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	194,395.20	73,870.16	0.00	0.00	13,413.27	0.00	20,119.90
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	305,854.08	116,224.56	0.00	0.00	21,103.94	0.00	36,931.88
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	41,117.04	15,624.48	0.00	0.00	11,348.30	0.00	5,674.15
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	113,917.92	43,288.80	0.00	0.00	0.00	0.00	7,860.34
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	114,695.28	43,584.21	0.00	0.00	0.00	0.00	5,275.98
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	45,204.48	17,177.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	47,839.92	18,179.17	0.00	0.00	0.00	0.00	19,805.73
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	95,679.84	36,358.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	47,839.92	18,179.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	191,359.68	72,716.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	95,679.84	36,358.34	0.00	0.00	0.00	0.00	6,601.91
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	45,535.44	17,303.47	0.00	0.00	0.00	0.00	6,283.89
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	45,535.44	17,303.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	485,257.92	184,397.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	112,748.16	42,844.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	41,278.32	15,685.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	56,451.84	21,451.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	56,451.84	21,451.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	50,769.12	19,292.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	57,135.84	21,711.62	0.00	0.00	0.00	0.00	7,884.75
Total		2,396	125,279,548.80	47,606,228.93	45,542.65	18,649,850.19	1,877,643.42	992,078.68	6,505,885.86

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	0.00	0.00	64,800.00	1,062.00	402,084.15	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	1,868.40	83,203.97	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	0.00	0.00	43,200.00	6,371.04	71,958.67	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,869.07	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	55,349.76	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	910.08	39,643.20	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	20,014.32	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.32	16,367.14	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	44,631.54	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,195.60	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	1,820.16	95,062.59	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	909.60	51,668.99	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,386.32	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	11,454.99	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	345,039.21	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	60,535.08	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	24,526.19	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,520.65	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,259.38	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,243.44	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,582.16	0.00	0.00
Total		2,396	0.00	0.00	12,938,400.00	569,400.24	48,645,237.10	73,108.80	11,297.23

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	0.00	0.00	1,018.56	37,175.30	0.00	233,825.93	154,927.46
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	8,564.72	0.00	56,696.05	37,987.90
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	0.00	0.00	0.00	12,230.54	0.00	86,921.44	58,214.61
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,031.01	0.00	13,163.73	8,703.62
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,523.22	0.00	30,381.82	20,796.45
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,891.53	0.00	31,004.27	20,768.44
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	2,400.00	0.00	0.00	1,865.98	0.00	11,408.63	7,848.74
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,990.03	0.00	15,667.30	10,451.51
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,063.66	0.00	23,520.58	15,589.92
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,104.02	0.00	11,458.60	7,513.79
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	0.00	0.00	1,018.56	8,626.91	0.00	52,518.89	34,930.81
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,423.30	0.00	28,019.50	19,040.79
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	1,018.56	2,193.05	0.00	14,578.29	9,638.90
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	1,702.70	0.00	11,492.16	7,906.21
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	0.00	0.00	1,018.56	26,516.98	0.00	157,601.14	105,021.04
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,717.58	0.00	27,303.36	17,821.50
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,847.62	0.00	9,886.97	6,483.22
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,488.58	0.00	14,250.04	9,648.84
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,077.22	0.00	14,250.04	9,648.84
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,443.62	0.00	14,753.25	9,629.76
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,466.35	0.00	15,864.99	10,677.82
Total		2,396	112,800.00	0.00	25,906.32	6,019,263.52	0.00	41,091,742.44	27,503,937.39

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	129,239.85	323,250.52	57,600.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,569.70	77,648.86	19,200.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	44,488.74	118,042.17	38,400.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,302.54	18,166.58	4,800.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,493.30	40,792.32	9,600.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	18,290.05	42,693.45	14,400.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,312.06	15,357.80	4,800.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,614.07	21,221.11	4,800.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,861.27	32,158.86	9,600.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,139.18	16,031.41	4,800.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	29,885.71	71,443.46	19,200.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,307.11	37,485.58	9,600.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,044.74	20,118.74	4,800.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,759.72	15,470.25	4,800.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	87,119.99	216,082.78	33,600.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,726.95	37,827.88	9,600.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,269.17	13,832.59	4,800.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,191.18	19,246.25	4,800.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,506.61	19,246.25	4,800.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,664.26	20,536.50	4,800.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,246.32	21,350.47	4,800.00
Total		2,396	0.00	216,960.00	720.00	0.00	21,941,419.36	56,257,613.01	11,500,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	15,720.67	117,905.04	0.00	292,404.48	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	13,413.27	33,533.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	0.00	52,759.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	0.00	7,092.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	0.00	19,650.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	10,551.97	19,784.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	0.00	7,797.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	8,252.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	16,504.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	8,252.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	26,407.64	33,009.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	13,203.82	16,504.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	12,567.78	7,854.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	7,854.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	0.00	83,706.98	0.00	207,593.33	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	19,449.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	7,120.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	9,737.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	9,737.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	14,012.28	8,757.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	0.00	9,855.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,396	1,330,437.36	21,610,720.27	15,242,981.01	10,892,292.75	0.00	44,326.08	18,649,850.19

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,860.48	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,396	692,448.96	0.00	0.00	0.00	206,373.84	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	2,153,629.45	19,389.20	183,679.72	101,553.90	47,510.62	27,091.19	1,290.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	492,689.36	4,601.56	37,603.95	24,404.95	11,417.52	6,475.24	258.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	706,847.43	5,821.96	42,063.55	35,426.12	16,573.61	9,421.28	516.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	123,176.17	914.33	8,348.49	5,824.14	2,724.75	1,553.43	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	271,397.33	2,950.70	24,236.99	13,743.20	6,429.56	3,624.30	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	269,016.68	2,172.04	16,690.81	13,490.38	6,311.29	3,598.46	258.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	100,383.00	983.90	7,804.00	5,155.19	2,411.78	1,352.40	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	130,658.77	1,211.67	9,700.05	6,304.25	2,949.36	1,673.10	228.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	207,088.95	2,138.19	16,969.98	10,772.65	5,039.83	2,875.99	258.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	109,074.16	1,095.84	9,394.54	5,646.31	2,641.55	1,511.49	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	468,240.97	4,408.83	36,984.41	23,463.46	10,977.06	6,237.10	258.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	251,923.72	2,279.30	20,151.87	12,339.50	5,772.86	3,273.43	258.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	134,188.60	1,081.52	9,542.81	6,378.62	2,984.15	1,683.74	258.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	90,054.44	935.80	6,380.51	4,744.05	2,219.44	1,252.55	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	1,485,498.00	14,803.86	146,954.08	71,033.80	33,232.18	18,912.50	258.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	247,625.71	2,823.09	23,123.59	12,959.88	6,063.11	3,442.82	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	95,852.03	846.08	7,364.91	4,917.35	2,300.51	1,324.14	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	137,735.18	1,461.45	13,697.77	7,009.62	3,279.35	1,851.25	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	114,377.98	1,372.04	9,864.07	6,028.85	2,820.51	1,585.49	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	136,533.05	1,235.76	10,910.09	6,704.37	3,136.55	1,794.19	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	137,840.41	1,497.43	12,494.34	6,936.38	3,245.09	1,839.97	258.00
Total		2,396	371,255,265.60	3,408,381.68	28,663,486.69	17,714,922.74	8,287,683.16	4,727,928.68	73,410.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	12	241,552.81	118,776.48	50,045.86	790,889.78	3,628,026.75	302,335.56
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	60,593.19	28,543.80	9,913.66	183,811.87	870,896.43	217,724.11
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	8	95,614.82	41,434.06	11,834.32	258,705.72	1,271,407.23	158,925.90
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	1	14,928.35	6,811.86	2,135.96	43,241.31	207,534.52	207,534.52
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	2	34,982.16	16,073.92	5,671.10	107,711.93	493,027.18	246,513.59
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	37,300.68	15,778.22	4,170.52	99,770.40	483,482.36	161,160.79
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	1	14,136.57	6,029.46	1,741.99	39,615.29	185,202.77	185,202.77
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	14,816.55	7,373.39	2,887.94	47,144.31	225,643.00	225,643.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	28,708.68	12,599.59	3,751.02	83,113.93	385,882.72	192,941.36
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	14,624.35	6,603.88	1,909.87	43,427.83	200,341.91	200,341.91
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	4	60,698.82	27,442.65	8,703.84	179,174.17	838,774.82	209,693.71
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	31,015.02	14,432.16	4,768.60	94,290.74	441,894.30	220,947.15
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	16,045.92	7,460.37	2,550.18	47,985.31	227,709.35	227,709.35
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	13,263.52	5,548.59	1,658.17	36,002.63	171,592.51	171,592.51
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	7	169,192.51	83,080.46	36,279.11	573,746.50	2,544,502.42	363,500.35
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	33,800.80	15,157.76	5,012.19	102,383.24	462,757.11	231,378.56
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	13,148.07	5,751.28	1,447.71	37,100.05	174,230.40	174,230.40
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	18,150.51	8,198.39	2,655.52	56,303.86	250,490.88	250,490.88
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1	16,057.21	7,051.28	2,493.05	47,272.50	218,102.32	218,102.32
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	1	17,375.27	7,841.37	2,665.15	51,662.75	238,964.92	238,964.92
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	1	18,313.03	8,112.73	3,008.03	55,705.00	250,681.25	250,681.25
Total		2,396	43,343,450.44	20,719,207.72	8,521,499.37	135,459,970.48	631,994,784.88	18,984,013.27

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	15,480.00	0.00	40,424.75	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	22,320.00	0.00	25,336.56	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	0.00	0.00	73,980.00	0.00	51,827.23	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	27,731.66	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	32,869.90	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	21,185.54	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	2,016.00	0.00	3,781.22	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	15,120.00	0.00	31,281.13	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	4,176.00	0.00	10,470.92	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	0.00	0.00	51,912.00	0.00	94,864.20	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	31,563.95	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	63,936.00	0.00	130,488.69	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	15,120.00	0.00	28,372.24	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	9,116.76	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	0.00	0.00	238,068.00	0.00	203,499.84	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	0.00	0.00	5,544.00	0.00	11,749.19	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	0.00	0.00	11,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	0.00	0.00	30,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	0.00	0.00	29,160.00	0.00	13,706.31	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	0.00	0.00	7,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,379.80	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	0.00	0.00	28,224.00	0.00	55,191.61	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	0.00	0.00	37,080.00	0.00	11,585.03	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	6	0.00	0.00	25,200.00	0.00	21,545.48	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	0.00	0.00	5,539,016.88	0.00	454,350.03	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	0.00	0.00	746,532.00	0.00	46,778.82	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	0.00	0.00	823,680.00	0.00	1,168,403.24	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	6,043.44	4,476.35	0.00	29,577.84	20,027.45
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	5,817.29	8,870.38	40,797.46	27,482.93
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	0.00	0.00	0.00	20,606.82	31,533.47	139,940.64	95,347.24
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	2,908.71	0.00	18,944.48	12,827.50
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,361.65	0.00	11,132.08	7,537.64
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,078.08	0.00	11,892.88	8,052.79
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	117.92	0.00	920.42	622.46
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	0.00	0.00	0.00	2,938.28	0.00	20,020.90	13,383.76
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	562.00	0.00	3,970.14	2,678.86
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,058.75	0.00	18,128.11	12,253.44
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	1,563.77	0.00	10,066.86	6,688.23
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	0.00	0.00	0.00	18,958.48	0.00	127,535.09	84,750.09
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	3,369.79	0.00	19,663.78	13,064.25
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	20,213.69	12,384.37	137,613.14	92,438.57
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	4,005.02	0.00	27,244.51	18,441.30
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,592.47	0.00	19,150.27	12,958.76
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,169.49	0.00	9,315.33	6,307.50
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	0.00	0.00	0.00	67,662.95	103,111.98	455,253.14	310,182.50
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	6,544.65	1,839.89	50,949.98	34,714.30
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,645.96	0.00	10,063.45	6,685.97
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	2,868.47	0.00	20,317.53	13,843.17
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	7,033.06	13,380.20	51,908.06	35,203.16
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	0.00	0.00	0.00	7,456.91	7,688.66	51,462.30	35,016.53
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	0.00	0.00	0.00	1,831.80	0.00	12,922.53	8,804.65
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	1,428.67	4,731.23	9,670.67	6,540.13
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	2,134.17	3,197.85	16,199.40	10,955.41
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	0.00	0.00	0.00	19,445.45	0.00	155,932.50	103,202.53
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	13,966.75	0.00	108,724.15	72,451.43
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	1,316.02	0.00	9,736.86	6,468.99
20180080	EDUCADORA 80	6	0.00	0.00	0.00	7,419.30	0.00	53,571.14	36,122.04
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,046.77	0.00	8,155.05	5,521.86
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	55,200.00	0.00	0.00	1,833,825.96	1,890,121.32	14,798,052.99	9,924,084.40
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	7,200.00	0.00	0.00	248,824.78	46,298.08	1,975,264.41	1,322,681.64
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	7,200.00	0.00	0.00	480,085.64	7,632.21	3,878,845.43	2,597,796.49
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	835.78	0.00	6,308.99	4,191.58

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,331.47	39,948.15	13,759.92
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	23,448.49	55,509.29	19,840.32
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	73,214.16	195,509.45	65,760.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,911.73	25,586.62	8,960.16
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,576.21	15,035.11	4,480.08
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,510.11	16,062.65	4,480.08
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	470.37	1,234.83	448.08
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,605.00	27,218.26	8,960.16
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,295.09	5,396.40	1,792.08
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,507.37	24,544.10	13,440.24
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,605.75	13,467.78	3,712.08
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	55,875.30	170,641.64	46,144.08
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,925.01	26,306.86	8,959.92
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	72,688.95	186,660.57	56,832.48
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,279.10	36,728.72	13,440.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,486.49	25,776.44	8,959.92
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,789.28	12,581.38	4,480.08
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	240,400.26	636,029.09	211,616.88
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,252.49	71,540.88	11,200.08
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,847.82	13,463.22	4,927.92
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	10,191.41	28,385.41	10,303.92
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	26,927.71	71,249.91	27,071.76
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	27,150.97	71,651.78	25,920.24
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	6,508.25	18,053.96	6,720.24
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,698.67	12,974.25	4,800.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,512.72	21,733.23	9,280.08
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	68,252.40	211,159.65	25,088.40
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	46,359.77	147,319.87	32,960.16
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,876.05	13,062.62	4,032.00
20180080	EDUCADORA 80	6	0.00	0.00	1,488.00	0.00	24,495.46	71,977.81	22,400.16
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,286.70	11,014.29	4,480.08
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	0.00	0.00	6,864.00	0.00	6,818,897.13	20,202,274.12	4,923,863.52
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	882,496.34	2,705,167.23	663,588.96
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	0.00	0.00	0.00	0.00	1,756,843.17	5,300,110.79	732,168.24
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,461.62	8,440.38	2,239.92

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	20,212.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	27,553.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	0.00	99,599.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	0.00	12,945.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	7,607.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	0.00	8,127.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	625.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	0.00	13,160.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	2,488.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	12,443.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	6,846.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	0.00	86,748.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	13,373.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	80,597.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	18,587.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	13,047.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	6,365.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	0.00	324,016.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	26,565.97	35,067.08	0.00	0.00	0.00	42,505.55
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	0.00	6,844.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	0.00	14,460.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	0.00	36,246.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	0.00	36,505.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	0.00	9,197.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	6,569.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	2	0.00	11,004.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	0.00	78,378.64	103,459.80	0.00	0.00	0.00	125,405.83
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	0.00	63,054.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	5,518.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	6	0.00	35,779.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	5,572.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	26,322.52	7,400,984.10	0.00	18,237,227.31	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	0.00	985,168.44	0.00	2,426,708.07	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	0.00	2,076,991.06	0.00	0.00	0.00	0.00	3,311,239.64
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	4,290.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	25,222.56	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	1,716.48	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	252,807.61	3,941.28	29,255.88	12,990.27	6,077.32	3,397.36	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	322,652.81	2,644.04	17,024.21	16,790.67	7,855.27	4,365.73	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	1,066,726.83	9,628.70	56,940.61	57,332.68	26,822.32	14,844.52	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	160,415.42	1,353.65	10,269.30	8,257.97	3,863.37	2,202.89	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	74,528.02	813.32	4,326.55	4,117.24	1,926.19	1,069.91	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	115,016.93	1,098.02	10,235.40	5,832.32	2,728.57	1,545.77	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	6,320.73	21.06	115.31	342.68	160.32	90.06	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	163,809.34	1,404.42	9,997.57	8,391.20	3,925.71	2,230.19	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	32,453.21	162.11	1,167.89	1,635.40	765.10	437.04	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	170,188.20	1,307.04	10,978.29	8,405.77	3,932.53	2,303.45	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	76,680.12	723.32	4,910.93	4,093.64	1,915.15	1,085.30	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	928,527.50	9,427.31	59,905.86	50,260.36	23,513.61	13,255.07	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	165,767.34	1,457.42	11,283.71	8,571.70	4,010.16	2,304.22	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	1,143,626.34	9,504.45	70,909.91	56,448.66	26,408.73	14,968.95	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	219,164.44	2,657.55	18,567.64	11,374.04	5,321.19	3,035.08	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	140,909.60	1,276.28	7,856.93	7,509.59	3,513.25	1,982.85	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	64,071.90	585.19	3,188.58	3,482.14	1,629.07	914.72	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	3,503,616.92	31,504.96	188,115.56	187,849.41	87,882.78	48,666.84	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	417,808.55	4,174.96	24,639.69	20,317.61	9,505.32	5,361.65	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	80,848.83	737.94	5,296.10	4,205.41	1,967.44	1,133.29	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	143,817.63	1,294.58	6,947.38	7,857.71	3,676.12	2,081.27	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	379,323.27	4,735.34	25,679.85	20,349.46	9,520.20	5,249.90	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	386,138.55	3,179.71	18,405.10	20,730.59	9,698.54	5,423.07	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	91,859.59	580.91	3,129.36	5,006.07	2,342.03	1,328.18	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	81,665.05	686.04	4,747.52	4,184.53	1,957.68	1,065.94	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	117,699.80	956.09	5,372.42	6,224.59	2,912.09	1,622.09	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	1,271,806.85	13,760.25	91,251.56	61,772.03	28,899.18	16,297.22	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	790,960.65	6,772.29	39,913.43	40,637.57	19,011.72	10,675.71	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	69,532.91	487.86	2,908.42	3,521.35	1,647.42	934.86	0.00
20180080	EDUCADORA 80	6	385,135.22	3,639.43	22,111.83	20,634.51	9,653.57	5,435.48	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	57,394.03	485.26	2,698.78	3,076.52	1,439.31	815.61	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	112,873,306.40	938,994.53	5,985,245.72	5,446,212.13	2,547,935.54	1,416,623.31	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	14,899,987.76	122,154.28	779,277.29	719,941.71	336,814.78	189,791.22	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	31,620,171.02	357,865.82	2,254,360.06	1,559,657.45	729,664.44	411,689.09	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	42,457.68	327.68	1,716.20	2,355.90	1,102.18	617.30	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	29,620.78	15,193.30	7,486.98	107,963.17	477,944.06	477,944.06
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	52,106.14	19,638.21	4,613.40	125,037.67	607,423.44	121,484.69
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	17	177,655.64	67,055.76	16,473.34	426,753.57	2,070,870.00	121,815.88
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	2	23,583.29	9,658.45	2,350.74	61,539.66	297,004.04	148,502.02
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	11,977.19	4,815.48	1,441.54	30,487.42	149,115.44	149,115.44
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	1	15,637.76	6,821.43	1,960.48	45,859.75	207,990.60	207,990.60
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	4,742.76	400.80	0.00	5,872.99	15,818.44	15,818.44
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	2	22,511.71	9,814.26	2,572.53	60,847.59	300,952.45	150,476.23
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	6,551.70	1,912.75	244.13	12,876.12	59,755.73	59,755.73
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	22,396.45	9,831.30	2,231.51	61,386.34	303,710.38	151,855.19
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	10,786.83	4,787.89	1,258.88	29,561.94	145,932.06	145,932.06
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	13	138,836.18	58,784.06	16,464.24	370,446.69	1,801,863.95	138,604.92
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	23,081.49	10,025.38	2,519.44	63,253.52	306,548.06	153,274.03
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	150,950.01	66,021.84	19,985.57	415,198.12	2,026,058.86	155,850.68
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	31,017.75	13,302.96	4,861.59	90,137.80	417,055.28	208,527.64
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	22,820.69	8,783.15	2,217.74	55,960.48	272,505.36	136,252.68
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	10,621.66	4,072.67	1,013.91	25,507.94	126,482.72	126,482.72
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	55	578,735.47	219,706.93	53,937.43	1,396,399.38	6,778,373.18	123,243.15
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	53,299.24	23,763.29	10,549.09	151,610.85	723,425.00	241,141.67
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	1	11,384.01	4,918.61	1,279.36	30,922.16	151,447.55	151,447.55
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	3	26,888.97	9,190.29	2,157.57	60,093.89	287,740.88	95,913.63
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	6	65,024.86	23,800.53	8,461.84	162,821.98	752,269.09	125,378.18
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	8	71,243.56	24,246.31	5,288.16	158,215.04	755,982.23	94,497.78
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	4	25,300.34	5,855.04	749.19	44,291.12	189,468.63	47,367.16
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	12,611.71	4,894.19	1,192.80	31,340.41	151,089.86	151,089.86
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	20,394.80	7,280.22	1,618.68	46,380.98	227,876.14	113,938.07
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	7	144,295.49	72,247.97	35,231.22	463,754.92	2,189,930.73	312,847.25
20110080	CITOTECNOLOGO 80	10	112,869.07	47,529.31	14,238.11	291,647.21	1,448,139.14	144,813.91
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	10,051.10	4,118.54	1,013.59	24,683.14	126,206.85	126,206.85
20180080	EDUCADORA 80	6	60,259.13	24,133.95	6,377.78	152,245.68	744,799.46	124,133.24
20200080	ELEVADORISTA 80	1	9,755.95	3,598.27	823.95	22,693.65	112,394.08	112,394.08
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,152	14,679,460.34	6,369,838.71	2,362,017.03	39,746,327.31	195,523,873.07	169,725.58
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	157	1,963,881.55	842,037.14	308,792.75	5,262,690.72	25,873,797.44	164,801.26
20220080	ESTOMATOLOGO 80	187	3,741,714.96	1,824,160.90	870,857.93	11,749,970.65	55,410,670.23	296,313.74
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	7,856.25	2,755.44	522.58	17,253.53	84,585.29	84,585.29

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	672,517.44	255,556.63	0.00	0.00	160,899.92	0.00	19,371.73
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	898,851.84	341,563.67	0.00	0.00	228,661.85	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	4,195,381.44	1,594,245.04	0.00	0.00	1,060,744.21	0.00	385,313.91
20320160	LABORATORISTA 60	1	57,187.92	21,731.41	0.00	0.00	15,783.87	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	12,050,119.44	4,579,045.19	0.00	0.00	3,015,205.26	143,114.84	1,023,965.61
20340080	MACHETERO 80	1	31,657.92	12,030.01	0.00	0.00	0.00	0.00	21,843.97
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	190,599,766.32	72,427,914.15	0.00	51,944,435.07	42,548.40	1,276,851.76	11,938,353.48
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	10,893,380.16	4,139,484.71	0.00	3,006,572.94	0.00	0.00	822,031.80
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	209,235,904.08	79,509,645.34	88,641.85	57,486,466.26	0.00	1,091,745.40	23,159,879.94
20380080	MULTILITISTA 80	1	25,831.92	9,816.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	528,259.20	200,738.49	0.00	0.00	0.00	0.00	76,878.16
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	49,748.16	18,904.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	26,196.48	9,954.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	87,908.16	33,405.11	0.00	0.00	0.00	0.00	19,381.16
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	26,244.96	9,973.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	2,890.32	1,098.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,994.32
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	63,575.28	24,158.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	55,295.52	21,012.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	31,566.72	11,995.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	163,747.68	62,224.12	0.00	0.00	0.00	40,090.93	5,158.90
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	2,056,621.20	781,516.15	43,238.12	0.00	0.00	36,112.40	250,800.64
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	717,152.64	272,518.01	19,549.48	0.00	0.00	0.00	20,044.06
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	271,756.56	103,267.49	8,013.62	0.00	0.00	0.00	70,719.50
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	36,184.56	13,750.13	0.00	0.00	0.00	0.00	4,993.47
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	2,546,066.64	967,505.33	22,143.25	0.00	0.00	111,774.21	267,225.34
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	657,216.72	249,742.39	0.00	0.00	0.00	0.00	96,353.40
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	753,842.64	286,460.22	0.00	0.00	0.00	0.00	34,517.46
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	10,752,683.76	4,086,019.77	12,700.72	0.00	0.00	148,338.37	1,120,951.57
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	103,760.40	39,428.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	35,639.28	13,542.93	0.00	0.00	9,836.45	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	127,609.20	48,491.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	43,815.12	16,649.75	0.00	0.00	12,092.97	0.00	6,046.49
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	21,558.48	8,192.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	1,870,867.68	710,929.71	0.00	0.00	0.00	0.00	100,803.97
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	44,773.44	17,013.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	0.00	0.00	69,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	0.00	0.00	98,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	0.00	0.00	533,723.28	0.00	34,339.42	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	5,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	0.00	0.00	1,187,172.00	0.00	177,043.91	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	0.00	0.00	11,886,876.00	0.00	22,640,059.61	214,215.36	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	0.00	0.00	680,076.00	0.00	2,114,757.23	5,038.56	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	0.00	0.00	13,505,641.20	0.00	6,711,238.05	26,132.40	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	1	0.00	0.00	3,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	0.00	0.00	80,460.00	0.00	22,961.66	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	18,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	612.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	0.00	0.00	10,404.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	22,824.00	0.00	9,067.73	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	0.00	0.00	286,272.00	0.00	43,246.92	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	0.00	0.00	94,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	44,208.00	0.00	8,421.33	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	0.00	0.00	374,184.00	0.00	89,483.06	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	0.00	0.00	86,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	56,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	0.00	0.00	1,100,016.00	0.00	269,255.82	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	0.00	0.00	10,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	14,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	3,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	0.00	0.00	193,968.00	0.00	23,569.79	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	2,400.00	0.00	0.00	24,815.82	3,794.63	198,363.56	131,761.33
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	0.00	0.00	0.00	33,526.33	30,783.60	256,595.15	169,029.22
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	2,400.00	0.00	0.00	164,467.02	79,469.86	1,305,805.29	873,103.96
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	2,247.52	3,776.45	17,405.97	11,564.21
20320180	LABORATORISTA 80	261	9,600.00	0.00	0.00	463,175.27	281,860.94	3,763,316.08	2,520,393.96
20340080	MACHETERO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,525.98	0.00	11,711.78	7,826.75
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	45,600.00	0.00	0.00	8,388,386.96	6,170,177.24	66,689,329.01	44,535,531.55
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	4,800.00	0.00	0.00	488,681.44	205,533.88	3,819,543.34	2,575,957.23
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	98,400.00	0.00	0.00	8,937,968.30	3,729,890.82	75,232,660.93	50,231,749.29
20380080	MULTITILISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	882.64	0.00	6,127.42	4,023.55
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	0.00	0.00	0.00	19,852.33	18,796.33	146,464.21	98,255.60
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,575.31	0.00	12,555.35	8,637.65
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	936.91	0.00	6,636.33	4,534.84
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	3,467.15	0.00	25,734.24	17,459.04
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	978.02	0.00	6,656.69	4,422.58
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	145.15	0.00	1,069.27	714.57
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	0.00	0.00	0.00	2,164.01	0.00	16,045.02	11,038.42
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,711.85	0.00	13,390.50	8,740.27
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	1,114.70	0.00	8,006.49	5,319.36
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	6,342.25	0.00	48,980.37	32,947.84
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	0.00	0.00	950.64	74,213.67	0.00	575,818.62	388,326.88
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	2,400.00	0.00	0.00	30,235.63	3,651.70	243,903.36	163,973.54
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	10,753.34	20,620.80	82,306.54	55,226.94
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	1,266.41	0.00	10,047.42	6,762.34
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	0.00	0.00	0.00	92,060.12	149,315.32	713,974.75	481,183.04
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	0.00	0.00	0.00	23,348.52	0.00	181,631.20	122,647.69
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	23,798.88	2,201.21	191,911.03	127,917.64
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	7,200.00	0.00	0.00	420,864.21	286,479.31	3,420,876.10	2,287,697.93
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	0.00	0.00	0.00	3,796.33	0.00	31,617.14	21,382.20
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	0.00	1,445.21	0.00	10,847.34	7,206.76
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	4,319.83	0.00	32,273.77	21,544.47
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,923.24	0.00	16,185.60	10,701.63
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	778.66	3,198.13	5,468.03	3,632.86
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	0.00	0.00	0.00	61,010.16	2,131.81	484,746.22	323,410.65
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,393.40	0.00	11,369.21	7,688.83

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	90,782.92	272,417.08	61,824.48
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	115,532.39	358,676.44	87,872.16
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	0.00	0.00	0.00	0.00	603,671.18	1,783,676.21	471,994.08
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,619.58	23,351.22	4,896.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	0.00	0.00	0.00	0.00	1,692,240.55	5,128,261.41	1,055,269.44
20340080	MACHETERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,930.02	16,113.75	4,480.08
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	0.00	9,360.00	0.00	0.00	30,021,729.31	91,456,049.13	10,565,809.92
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,124.38	5,261,928.97	604,518.72
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	0.00	240.00	0.00	0.00	32,863,473.89	103,090,773.66	12,005,015.28
20380080	MULTITILISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,826.99	8,657.16	3,136.08
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	68,387.32	198,204.25	71,520.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,328.81	16,901.48	4,480.08
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,054.62	8,880.81	4,480.08
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,893.98	34,727.74	16,480.08
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880.56	8,905.55	4,480.08
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	468.95	1,471.16	544.08
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,320.20	21,599.12	9,247.92
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,069.65	18,552.08	4,480.08
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,283.12	10,711.35	4,032.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	22,598.78	66,712.59	20,288.40
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	274,616.27	779,337.05	254,465.52
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	107,530.89	329,658.39	83,616.48
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	40,123.24	111,737.40	39,295.92
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,747.74	13,521.41	4,480.08
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	346,133.37	963,365.12	332,608.08
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	80,800.60	246,587.28	76,608.96
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	87,758.13	263,181.16	50,624.16
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	0.00	0.00	0.00	0.00	1,587,374.48	4,669,284.01	977,796.24
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	15,142.72	42,507.63	9,343.92
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	4,256.56	14,552.39	4,032.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	12,934.20	43,295.10	12,991.92
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,808.94	22,381.91	4,480.08
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,293.38	7,315.31	3,136.08
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	228,543.95	659,029.01	172,417.44
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,557.98	15,253.01	4,032.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	0.00	116,009.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	0.00	155,051.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	11,001.27	723,703.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	9,864.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	18,775.47	2,078,645.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	1	0.00	5,460.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	0.00	32,878,459.93	42,854,159.14	0.00	0.00	0.00	51,899,647.29
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	0.00	1,879,108.03	2,480,422.69	0.00	0.00	10,077.60	3,006,572.94
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	0.00	36,093,196.34	47,425,613.99	34,710.43	0.00	85,498.56	57,486,466.26
20380080	MULTILITISTA 80	1	0.00	4,456.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	0.00	91,124.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	0.00	8,581.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	4,518.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	15,164.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	4,527.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	498.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	0.00	10,966.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	0.00	9,538.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	5,445.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	28,246.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	0.00	354,767.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	0.00	123,708.87	0.00	306,797.90	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	46,878.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	6,241.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	0.00	439,196.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	0.00	113,369.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	130,037.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	2,842,291.70	1,854,838.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	28,637.88	17,898.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	6,147.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	22,012.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	12,092.97	7,558.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	3,718.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	0.00	322,724.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	7,723.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	46,404.72	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	59,901.36	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	0.00	0.00	0.00	0.00	3,868.56	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,945.84	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	0.00	0.00	0.00	0.00	832,276.80	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	1,743,601.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	2,239.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	38,682.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITILISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,815.28	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	155,950.32	0.00	22,615.26
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	0.00	0.00	0.00	0.00	730,633.20	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	7,159.68	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	125,660.16	7,392.78	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,089.28	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	1,453,954.10	12,980.60	73,368.48	74,691.86	34,943.55	19,540.15	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	1,936,050.10	18,839.13	105,063.85	99,618.76	46,605.26	26,037.19	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	9,631,526.73	79,044.22	474,985.54	482,352.72	225,662.10	126,278.49	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	126,694.99	1,381.77	7,873.20	6,477.80	3,030.55	1,659.11	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	261	27,969,362.66	268,914.23	1,588,425.94	1,408,509.82	658,952.01	366,119.47	0.00
20340080	MACHETERO 80	1	90,963.33	615.27	4,124.53	4,265.96	1,995.77	1,142.94	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	559,629,095.23	6,260,300.88	41,691,520.11	26,880,575.99	12,575,707.85	7,035,064.03	516.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	32,987,469.90	360,824.40	2,566,122.59	1,573,334.68	736,063.07	413,632.02	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	608,933,730.91	6,901,267.49	43,153,507.83	29,219,350.88	13,669,871.05	7,653,922.80	516.00
20380080	MULTILITISTA 80	1	43,453.98	341.22	1,799.16	2,400.19	1,122.89	640.30	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	1,093,643.07	8,503.22	51,608.67	56,117.86	26,253.96	14,778.59	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	82,004.54	1,010.99	5,317.62	4,587.40	2,146.15	1,191.70	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	48,037.14	356.56	2,064.62	2,520.03	1,178.96	683.86	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	197,252.66	1,389.52	8,781.59	9,701.35	4,538.65	2,636.10	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	47,863.82	357.25	2,058.95	2,520.64	1,179.25	684.91	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	8,616.40	19.94	139.74	396.16	185.34	107.93	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	112,944.04	949.76	5,338.74	6,037.41	2,824.52	1,616.49	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	92,350.49	1,240.62	6,266.92	5,194.24	2,430.05	1,359.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	54,443.63	468.64	2,569.60	2,964.73	1,387.01	787.76	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	365,482.39	3,480.55	22,277.67	18,392.82	8,604.85	4,890.09	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	4,143,682.06	34,114.20	201,740.79	214,701.99	100,445.42	56,804.30	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	1,801,656.31	14,175.64	88,861.29	87,807.24	41,079.40	23,097.02	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	641,572.15	4,345.75	27,382.24	31,639.03	14,801.88	8,239.01	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	70,850.84	612.21	3,491.70	3,701.19	1,731.55	977.25	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	5,350,151.58	43,294.25	261,027.54	273,595.30	127,997.83	71,120.87	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	1,277,273.98	13,467.17	76,456.90	67,073.28	31,379.32	17,711.67	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	1,433,925.34	19,646.27	100,234.22	77,618.94	36,312.96	20,370.84	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	25,822,617.72	236,635.70	1,429,076.15	1,287,097.78	602,150.93	334,767.69	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	227,427.12	1,841.42	10,590.50	11,608.02	5,430.65	3,022.49	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	76,403.42	404.23	2,375.70	3,900.24	1,824.68	1,029.27	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	212,479.37	2,017.44	10,700.22	11,819.45	5,529.56	3,096.68	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	123,961.69	933.98	6,002.79	5,889.45	2,755.30	1,536.15	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	41,261.51	256.04	1,433.50	2,166.70	1,013.66	548.16	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	3,416,338.41	40,603.06	219,078.08	185,101.60	86,597.26	48,360.81	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	77,657.04	858.03	4,511.31	4,276.08	2,000.51	1,111.14	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	17	201,869.40	87,358.89	27,667.79	532,420.72	2,658,892.26	156,405.43
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	20	265,124.74	116,513.15	39,938.11	717,740.19	3,552,642.13	177,632.11
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	117	1,348,609.89	564,155.26	177,767.25	3,478,855.47	17,305,763.64	147,912.51
20320160	LABORATORISTA 60	1	15,811.83	7,576.37	3,047.02	46,857.65	230,740.56	230,740.56
20320180	LABORATORISTA 80	261	3,649,379.97	1,647,380.02	618,396.76	10,206,078.22	50,225,560.32	192,435.10
20340080	MACHETERO 80	1	11,004.05	4,989.43	1,629.71	29,767.66	152,388.91	152,388.91
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,490	62,007,815.43	31,439,269.61	16,737,158.75	204,627,928.65	954,856,790.20	383,476.62
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	138	3,686,169.50	1,840,157.43	969,927.24	12,146,230.93	56,027,080.99	405,993.34
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,709	67,343,444.17	34,174,678.30	18,980,992.06	221,097,550.58	1,039,267,185.57	383,634.99
20380080	MULTILITISTA 80	1	8,110.94	2,807.24	536.67	17,758.61	87,044.51	87,044.51
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	17	166,634.99	65,634.91	16,151.99	405,684.19	2,027,586.46	119,269.79
20420080	OPTOMETRISTA 80	1	11,556.16	5,365.38	1,808.33	32,983.73	164,736.43	164,736.43
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	9,022.80	2,947.40	578.29	19,352.52	93,586.14	93,586.14
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	30,132.09	11,346.61	2,820.83	71,346.74	356,507.56	118,835.85
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	8,119.45	2,948.12	576.68	18,445.25	92,554.03	92,554.03
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	1	4,679.01	463.34	0.00	5,991.46	17,498.18	17,498.18
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	2	17,411.22	7,061.30	1,601.92	42,841.36	219,360.68	109,680.34
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	14,180.01	6,075.14	2,211.12	38,957.10	186,603.11	186,603.11
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	9,554.59	3,467.53	788.29	21,988.15	107,998.50	107,998.50
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	47,637.28	21,512.08	7,897.43	134,692.77	663,922.84	165,980.71
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	67	649,562.65	251,113.41	66,785.08	1,575,267.84	7,775,571.10	116,053.30
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	21	241,400.03	102,698.55	34,223.33	633,342.50	3,152,151.45	150,102.45
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	96,271.49	37,004.72	9,146.77	228,830.89	1,142,159.60	114,215.96
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	9,953.30	4,328.87	1,173.99	25,970.06	133,005.46	133,005.46
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	81	823,177.74	319,994.54	84,981.04	2,005,189.11	9,901,407.33	122,239.60
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	15	182,918.64	78,448.28	26,880.95	494,336.21	2,428,826.91	161,921.79
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	193,867.41	90,782.36	36,948.24	575,781.24	2,763,549.22	230,295.77
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	248	3,386,691.67	1,505,377.44	552,547.31	9,334,344.67	45,909,646.15	185,119.54
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	3	35,674.78	13,576.64	3,922.36	85,666.86	416,854.38	138,951.46
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	14,415.90	4,561.69	746.79	29,258.50	141,301.20	70,650.60
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	4	35,882.00	13,823.92	3,416.77	86,286.04	426,374.61	106,593.65
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	15,059.98	6,888.25	2,568.39	41,634.29	209,411.10	209,411.10
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	1	7,983.77	2,534.16	396.80	16,332.79	79,152.78	79,152.78
20680080	TERAPISTA FISICO 80	42	507,152.56	216,493.07	75,678.02	1,379,064.46	6,666,270.55	158,720.73
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	12,806.33	5,001.26	1,522.12	32,086.78	154,517.26	154,517.26

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	29,462.88	11,195.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	134,973.36	51,289.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,208.78
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	7,983,694.08	3,033,803.76	0.00	0.00	0.00	60,263.83	809,185.91
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	38,589.60	14,664.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	170,939.76	64,957.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	52,748.64	20,044.48	0.00	14,558.62	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	49,222.08	18,704.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	6	125,405.76	47,654.19	0.00	0.00	0.00	0.00	34,941.97
20760080	MENSAJERO 80	76	2,003,823.12	761,452.78	0.00	0.00	3,925.58	6,906.35	215,908.09
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	404,430.00	153,683.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	251,454.96	95,552.90	0.00	0.00	61,747.68	0.00	17,612.65
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	248,037.60	94,254.27	0.00	0.00	68,458.39	0.00	20,709.05
20810080	YESISTA 80	1	32,659.20	12,410.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	4,033,292.64	1,532,650.97	0.00	0.00	0.00	94,212.83	451,610.32
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	891,039.60	338,595.03	0.00	0.00	0.00	26,626.83	58,873.62
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	46,184,301.84	17,550,035.57	0.00	0.00	0.00	691,638.42	4,508,150.85
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	4,345.92	1,651.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	106,432.80	40,444.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	5,277,176.16	2,005,326.99	4,506.97	0.00	0.00	214,743.30	535,420.40
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	105,488,001.12	40,085,442.72	0.00	0.00	196,186.42	1,623,145.10	7,139,274.64
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	5,898,675.12	2,241,496.58	11,924.03	0.00	0.00	42,265.43	625,167.08
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	35,607.60	13,530.89	0.00	0.00	0.00	0.00	4,913.85
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	2,901,487.20	1,102,565.17	0.00	0.00	0.00	50,077.44	328,664.51
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	103,337.76	39,268.35	0.00	0.00	0.00	0.00	28,896.98
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	15,544,742.40	5,907,002.29	26,170.92	0.00	409,829.93	270,548.72	1,263,511.78
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	5,011,304.16	1,904,295.53	0.00	0.00	1,188,631.62	108,312.19	427,602.81
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	3,891,348.96	1,478,712.58	0.00	0.00	0.00	0.00	291,630.84
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	20,519,827.68	7,797,534.31	0.00	0.00	5,373,424.99	130,774.49	1,715,406.87
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	7,602,564.24	2,888,974.74	0.00	0.00	0.00	162,794.27	568,524.70
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	140,448.24	53,370.33	0.00	0.00	0.00	0.00	30,391.91
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	1,331,634.72	506,021.19	0.00	0.00	0.00	12,206.71	139,843.74
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	943,936.56	358,695.87	0.00	0.00	0.00	0.00	84,954.34
21720065	CHOFER 65	1	18,123.84	6,887.06	0.00	0.00	0.00	0.00	2,501.09
21720080	CHOFER 80	60	1,841,067.12	699,605.50	0.00	0.00	14,161.25	0.00	167,945.43
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	49,957.20	18,983.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	0.00	0.00	15,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	0.00	0.00	928,800.00	0.00	171,421.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	0.00	0.00	26,064.00	0.00	8,522.24	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	7,056.00	0.00	12,240.82	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	6	0.00	0.00	22,176.00	0.00	3,649.61	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	76	0.00	0.00	351,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	0.00	0.00	56,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	41,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	34,488.00	0.00	20,386.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	10,578.86	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	0.00	0.00	582,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	0.00	0.00	138,312.00	0.00	30,463.52	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	0.00	0.00	6,816,426.48	0.00	370,381.59	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	13,104.00	0.00	12,334.53	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	0.00	0.00	740,582.88	0.00	77,845.84	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	0.00	0.00	11,464,034.40	0.00	880,303.59	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	0.00	0.00	732,204.00	0.00	124,379.26	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	0.00	0.00	442,440.00	0.00	8,989.61	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	0.00	0.00	24,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	0.00	0.00	2,674,368.00	0.00	7,526.15	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	0.00	0.00	728,100.00	0.00	114,483.02	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	0.00	0.00	427,932.00	0.00	75,881.54	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	0.00	0.00	1,499,436.00	0.00	836,269.63	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	0.00	0.00	1,244,964.96	0.00	7,614.71	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	0.00	0.00	19,656.00	0.00	8,485.34	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	0.00	0.00	206,748.00	0.00	26,196.58	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	0.00	0.00	139,176.00	0.00	86,562.66	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	2,520.00	0.00	4,272.73	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	60	0.00	0.00	267,135.60	0.00	38,463.94	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	0.00	0.00	0.00	955.81	0.00	7,409.18	4,913.72
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	0.00	0.00	0.00	4,337.69	0.00	34,814.99	23,591.60
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	7,200.00	1,000.08	0.00	274,283.83	186,944.00	2,143,651.01	1,437,436.86
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	1,243.25	0.00	9,798.96	6,626.89
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	2,400.00	0.00	0.00	5,940.53	0.00	43,018.29	28,967.90
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,874.24	0.00	15,978.29	10,819.06
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	0.00	1,819.82	0.00	12,443.51	8,423.04
20760065	MENSAJERO 65	6	0.00	0.00	0.00	5,179.84	0.00	37,303.48	24,841.68
20760080	MENSAJERO 80	76	0.00	0.00	0.00	72,657.08	8,390.65	538,644.69	360,282.09
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	0.00	0.00	0.00	9,939.48	32,800.57	105,118.89	69,550.39
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	10,126.50	7,316.34	76,599.69	51,017.68
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	10,269.19	24,373.58	78,264.29	52,464.57
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,322.61	0.00	7,836.12	5,132.60
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	0.00	0.00	0.00	144,001.80	37,766.98	1,106,298.30	740,324.16
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	0.00	0.00	0.00	31,975.55	27,642.48	235,303.59	157,134.95
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	129,600.00	0.00	0.00	1,636,611.38	795,287.33	12,429,617.84	8,312,140.82
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	0.00	143.48	1,424.05	1,093.94	733.25
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	3,723.84	0.00	26,049.90	17,206.25
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	0.00	0.00	0.00	188,078.94	80,579.43	1,453,300.63	978,979.39
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	204,960.00	0.00	823.92	4,445,386.62	5,896,873.42	35,963,725.49	24,070,397.12
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	4,800.00	0.00	0.00	205,382.70	25,529.66	1,600,661.79	1,071,543.51
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,359.37	0.00	9,934.55	6,600.33
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	2,400.00	0.00	814.80	102,675.30	2,647.62	790,937.79	529,055.81
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	0.00	0.00	0.00	4,287.71	0.00	30,713.60	20,446.23
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	0.00	0.00	0.00	557,717.86	448,342.63	4,214,684.54	2,802,331.58
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	0.00	0.00	0.00	200,246.07	291,577.55	1,564,029.27	1,050,757.05
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	4,800.00	0.00	0.00	129,638.11	161,924.95	1,021,662.96	682,061.68
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	16,800.00	0.00	0.00	774,751.17	570,986.70	6,428,109.91	4,317,021.89
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	2,400.00	0.00	0.00	271,452.42	390,466.58	2,014,364.52	1,344,499.74
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	0.00	0.00	0.00	5,373.30	0.00	40,312.23	26,968.38
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	9,600.00	0.00	0.00	48,445.60	19,933.42	361,011.42	241,386.25
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	0.00	0.00	0.00	35,166.19	11,530.38	250,680.98	167,706.12
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	718.10	0.00	5,032.47	3,387.07
21720080	CHOFER 80	60	0.00	0.00	0.00	64,567.25	30,888.24	492,856.52	328,771.73
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,085.47	3,604.33	17,713.81	11,747.67

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,626.95	9,994.20	4,032.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,679.88	47,211.49	13,440.24
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	1,024,973.01	2,918,123.62	825,605.52
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,959.04	13,146.36	4,480.08
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	20,495.03	57,887.52	23,168.40
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,675.37	21,623.37	4,480.08
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,402.29	16,778.18	6,272.16
20760065	MENSAJERO 65	6	0.00	0.00	0.00	0.00	17,318.91	51,005.54	19,711.92
20760080	MENSAJERO 80	76	0.00	0.00	672.00	0.00	268,978.99	735,490.53	312,833.76
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	79,502.20	138,312.03	49,888.08
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	36,227.14	104,809.29	36,544.08
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,262.69	106,266.99	30,656.16
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,718.27	10,919.22	4,032.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	522,897.70	1,502,737.55	517,602.72
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	0.00	0.00	0.00	0.00	115,131.59	322,231.80	122,945.04
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	0.00	0.00	0.00	0.00	5,949,487.54	16,922,485.45	6,057,073.20
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	465.32	1,468.40	448.08
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,908.37	35,934.98	11,648.16
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	0.00	0.00	336.00	0.00	691,453.05	1,975,451.10	658,298.16
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	0.00	0.00	0.00	0.00	16,042,554.47	49,167,203.62	10,190,292.48
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	748,814.15	2,172,176.73	650,853.36
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,003.75	13,310.99	4,480.08
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	0.00	0.00	43,104.00	0.00	390,172.72	1,076,373.96	393,283.68
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,032.62	42,169.42	21,919.92
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	0.00	0.00	10,272.00	0.00	2,165,240.92	5,751,235.81	2,377,227.12
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	746,616.89	2,128,170.01	647,201.04
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	0.00	0.00	1,200.00	0.00	498,189.74	1,390,858.99	380,386.56
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	0.00	0.00	0.00	0.00	2,904,582.10	8,771,021.14	1,332,844.32
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	0.00	0.00	13,056.00	0.00	961,942.60	2,751,216.06	1,106,400.48
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,337.60	55,087.33	17,472.24
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	169,830.55	489,249.02	183,777.12
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	120,663.53	340,849.18	123,713.04
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,692.15	6,772.50	2,239.92
21720080	CHOFER 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	248,067.44	669,804.51	238,336.32
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,913.55	24,012.57	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	0.00	5,082.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	0.00	23,282.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	0.00	1,377,187.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	6,656.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	0.00	29,487.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	9,099.14	0.00	0.00	0.00	0.00	14,558.62
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	8,490.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	6	0.00	21,632.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	76	0.00	345,659.57	0.00	4,275.98	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	0.00	69,764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	0.00	43,375.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	0.00	42,786.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	5,633.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	0.00	695,743.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	0.00	153,704.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	0.00	7,966,793.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	749.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	18,359.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	0.00	910,312.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	141,435.02	18,196,684.42	33,322.66	44,784,667.39	0.00	29,830.56	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	0.00	1,017,521.50	0.00	19,098.64	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	0.00	6,142.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	0.00	500,506.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	0.00	17,825.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	0.00	2,681,468.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	0.00	864,449.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	0.00	671,257.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	71,891.00	3,539,669.96	0.00	0.00	0.00	0.00	25,081.84
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	0.00	1,311,442.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	0.00	24,227.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	0.00	229,707.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	0.00	162,829.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	3,126.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	60	0.00	317,584.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	8,617.62	0.00	21,371.69	0.00	6,894.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	9,313.20	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	540,192.72	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	0.00	0.00	0.00	0.00	4,195,530.72	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	51,746.10	423.43	2,337.33	2,791.07	1,305.76	742.39	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	245,290.67	2,658.83	14,271.05	13,258.43	6,202.78	3,480.80	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	15,740,072.58	158,912.34	894,329.32	829,015.47	387,843.54	216,558.60	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	66,615.34	638.08	3,463.19	3,633.69	1,699.97	951.09	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	310,908.15	2,425.89	14,223.60	16,598.77	7,765.51	4,407.81	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	125,751.27	1,363.31	7,773.40	6,303.16	2,948.85	1,665.85	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	99,631.02	768.74	5,321.76	5,172.20	2,419.74	1,380.96	0.00
20760065	MENSAJERO 65	6	285,415.63	1,799.38	11,324.14	14,151.68	6,620.66	3,819.24	0.00
20760080	MENSAJERO 80	76	3,988,014.14	31,860.17	184,890.92	205,388.22	96,087.98	55,126.72	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	764,683.20	6,693.32	36,887.55	40,376.79	18,889.74	10,045.66	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	582,041.94	3,999.20	24,436.41	28,818.24	13,482.21	7,632.70	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	621,639.66	4,323.78	28,747.37	30,396.76	14,220.73	7,810.67	0.00
20810080	YESISTA 80	1	67,119.89	509.77	3,664.14	3,508.52	1,641.41	943.55	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	7,928,146.41	69,229.87	396,883.02	413,529.21	193,463.99	109,245.22	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	1,758,940.38	14,894.19	88,672.74	91,543.72	42,827.45	24,195.48	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	90,135,730.21	764,358.12	4,390,449.20	4,710,879.75	2,203,920.61	1,242,644.09	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	8,681.64	29.93	159.03	457.77	214.16	105.61	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	191,714.16	1,785.73	10,764.37	10,412.03	4,871.12	2,758.54	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	10,515,215.96	90,994.45	530,536.98	546,860.44	255,841.07	144,039.85	258.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	270,556,544.06	2,605,872.92	16,156,750.45	13,211,366.33	6,180,756.05	3,398,736.23	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	11,293,818.42	109,243.56	622,742.58	597,787.74	279,666.85	156,946.41	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	69,316.12	594.57	3,398.19	3,629.98	1,698.24	963.57	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	5,764,709.01	47,100.51	270,850.04	299,074.37	139,917.85	79,040.06	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	247,220.60	1,629.79	10,819.92	11,890.69	5,562.89	3,261.99	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	31,567,478.44	245,015.69	1,431,166.50	1,618,884.10	757,372.75	429,204.82	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	11,964,473.04	89,528.04	557,944.93	590,191.36	276,112.96	153,624.52	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	7,216,137.76	76,730.50	422,879.25	388,001.45	181,521.14	99,516.36	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	50,301,137.04	566,477.14	3,353,269.15	2,518,576.48	1,178,281.26	655,003.06	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	15,040,114.40	120,828.72	695,181.91	779,949.29	364,888.68	204,844.48	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	300,681.98	2,484.27	15,395.06	15,323.36	7,168.83	4,073.46	258.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	2,643,956.61	22,404.69	131,061.58	137,185.96	64,180.56	36,298.18	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	1,882,527.37	17,393.40	108,613.20	97,939.29	45,819.55	26,049.21	0.00
21720065	CHOFER 65	1	40,149.45	210.11	1,485.21	2,031.54	950.43	542.78	0.00
21720080	CHOFER 80	60	3,578,187.89	30,484.87	175,251.95	187,371.37	87,659.09	49,342.62	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	133,144.45	1,290.13	8,061.07	6,438.22	3,012.03	1,538.63	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	1	8,411.62	3,264.41	703.35	19,979.36	101,188.34	101,188.34
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	3	37,685.78	15,506.93	4,859.04	97,923.64	478,187.67	159,395.89
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	195	2,290,456.08	969,608.88	306,592.17	6,053,316.40	29,777,083.06	152,702.99
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	11,371.40	4,249.93	1,111.38	27,118.73	132,323.67	132,323.67
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	7	56,111.24	19,413.76	3,900.24	124,846.82	606,694.73	86,670.68
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	16,014.58	7,372.12	3,007.29	46,448.56	224,948.47	224,948.47
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	17,627.59	6,049.36	1,266.71	40,007.06	188,860.16	94,430.08
20760065	MENSAJERO 65	6	48,175.72	16,551.67	3,582.46	106,024.95	516,846.34	86,141.06
20760080	MENSAJERO 80	76	673,700.54	240,220.02	57,722.73	1,544,997.30	7,536,834.56	99,168.88
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	11	116,855.49	47,224.32	11,554.82	288,527.69	1,457,640.89	132,512.81
20790080	AUX DE VELATORIO 80	8	85,270.17	33,705.55	8,569.89	205,914.37	1,039,411.27	129,926.41
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	8	88,633.93	35,551.76	9,650.77	219,335.77	1,089,013.03	136,126.63
20810080	YESISTA 80	1	10,294.95	4,103.53	838.84	25,504.71	125,283.80	125,283.80
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	121	1,215,685.60	483,659.98	133,426.59	3,015,123.48	14,976,562.53	123,773.24
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	28	272,982.58	107,068.70	28,064.67	670,249.53	3,320,229.51	118,579.63
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,427	14,100,453.85	5,509,801.65	1,436,397.60	34,358,904.87	170,678,936.92	119,606.82
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	4,903.85	535.41	0.00	6,405.76	19,433.32	19,433.32
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	29,753.21	12,177.82	3,041.86	75,564.68	373,711.64	124,570.55
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	161	1,631,409.01	639,602.84	177,416.30	4,016,958.94	19,809,351.06	123,039.45
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,272	33,885,465.31	15,451,890.32	6,581,085.69	97,471,923.30	473,516,468.48	208,413.94
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	159	1,707,713.50	699,167.10	211,571.95	4,384,839.69	21,577,333.23	135,706.50
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	1	10,041.06	4,245.60	1,133.85	25,705.06	130,628.78	130,628.78
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	98	924,882.40	349,794.52	88,051.89	2,198,711.64	10,864,907.85	110,866.41
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4	36,835.91	13,907.24	3,400.66	87,309.09	437,867.45	109,466.86
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	544	5,042,076.40	1,893,431.98	456,068.51	11,873,220.75	58,985,441.59	108,429.12
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	152	1,676,634.80	690,282.37	198,290.97	4,232,609.95	21,208,387.15	139,528.86
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	95	1,083,931.25	453,802.91	143,821.49	2,850,204.35	13,957,691.07	146,923.06
21560080	QUIMICO CLINICO 80	321	6,089,240.70	2,945,703.49	1,334,061.00	18,640,612.28	89,461,577.00	278,696.50
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	253	2,405,986.90	912,221.48	221,816.11	5,705,717.57	28,348,396.21	112,049.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	4	42,698.98	17,922.07	5,157.22	110,481.25	551,611.47	137,902.87
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	47	433,242.60	160,451.42	41,623.52	1,026,448.51	5,002,039.84	106,426.38
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	26	281,561.99	114,548.86	32,660.33	724,585.83	3,551,049.76	136,578.84
21720065	CHOFER 65	1	7,626.40	2,376.07	350.86	15,573.40	73,846.69	73,846.69
21720080	CHOFER 80	60	573,478.89	219,147.84	55,852.47	1,378,589.10	6,797,844.11	113,297.40
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1	16,223.72	7,530.08	3,362.54	47,456.42	230,558.07	230,558.07

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	467,734.32	177,739.05	0.00	0.00	0.00	0.00	22,782.02
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	161,902.80	61,523.08	0.00	0.00	0.00	0.00	19,032.12
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	37,203,000.00	14,137,137.66	23,084.95	0.00	0.00	752,520.44	3,506,201.19
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	708,666.48	269,293.26	0.00	0.00	9,775.37	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	19,153.20	7,278.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2,643.14
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	5,852,386.80	2,223,907.02	4,816.34	0.00	10,529.51	108,689.60	509,894.09
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	32,659.20	12,410.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		15,403	800,525,045.28	304,199,523.33	286,205.85	115,935,341.99	12,003,237.62	7,967,059.46	69,032,496.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	0.00	0.00	56,232.00	0.00	15,312.83	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	0.00	0.00	24,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	0.00	0.00	5,204,088.00	0.00	233,710.67	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	0.00	0.00	83,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	2,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	0.00	0.00	800,643.60	0.00	150,470.58	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	8,466.17	0.00	0.00
Total		15,403	0.00	0.00	74,153,417.28	0.00	38,024,161.65	245,386.32	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	0.00	0.00	0.00	17,395.36	10,481.97	132,152.02	88,329.49
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	0.00	0.00	0.00	5,803.74	0.00	43,930.39	29,375.81
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	88,800.00	0.00	5,025.12	1,299,521.49	85,654.67	10,035,694.47	6,709,150.67
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	0.00	0.00	0.00	17,144.79	22,622.35	186,036.74	123,088.47
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	663.51	538.39	5,318.30	3,579.44
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	0.00	0.00	0.00	204,704.80	186,235.18	1,580,720.61	1,062,107.20
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,183.58	0.00	8,170.74	5,513.22
Total		15,403	716,160.00	1,000.08	13,657.92	32,896,499.59	22,484,835.12	265,079,626.55	177,238,057.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	59,314.29	179,260.79	49,984.08
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	0.00	0.00	0.00	0.00	21,149.11	59,630.46	22,208.16
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	0.00	0.00	624.00	0.00	4,862,983.70	13,659,084.36	4,626,282.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	137,134.98	244,802.51	74,272.56
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,487.50	7,157.15	2,208.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	0.00	0.00	0.00	0.00	759,468.86	2,143,899.51	711,684.48
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,833.54	11,089.91	4,032.00
Total		15,403	0.00	9,600.00	77,616.00	0.00	120,244,008.57	362,607,708.23	65,910,948.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	0.00	80,684.17	0.00	0.00	0.00	61,346.16	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	0.00	27,928.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	0.00	6,417,518.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	0.00	122,244.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	3,303.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	0.00	1,009,536.78	0.00	3,276.98	0.00	5,196.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	5,633.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		15,403	3,152,447.83	138,090,586.15	92,932,045.36	65,838,134.39	0.00	198,842.88	115,911,477.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		15,403	1,784,524.08	0.00	0.00	0.00	6,744,680.88	7,392.78	22,615.26

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	951,014.23	11,407.89	65,575.03	49,487.36	23,151.99	11,960.59	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	315,565.09	2,352.63	13,601.83	16,451.64	7,696.67	4,378.32	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	71,647,082.29	619,845.56	3,532,895.15	3,766,718.32	1,762,207.99	994,894.54	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	1,289,971.99	12,534.56	67,846.52	69,308.00	32,424.81	17,406.23	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	37,661.58	221.33	1,250.04	1,971.66	922.41	512.94	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	11,475,781.14	101,132.81	588,458.46	600,879.92	281,113.44	156,933.47	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	65,869.37	507.62	3,522.79	3,430.67	1,604.99	917.14	0.00
Total		15,403	2,093,809,296.38	21,718,794.58	136,892,085.45	102,475,363.49	47,941,690.69	26,782,955.86	1,548.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	9	124,656.49	57,879.98	23,522.16	367,641.49	1,786,390.04	198,487.78
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	6	53,318.92	19,241.67	4,334.55	121,376.23	598,844.12	99,807.35
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,121	11,208,240.13	4,405,518.93	1,171,796.08	27,462,116.70	136,312,198.99	121,598.75
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	17	194,583.74	81,061.98	22,214.13	497,379.97	2,496,018.44	146,824.61
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	7,962.49	2,306.03	375.50	15,522.40	72,337.18	72,337.18
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	181	1,798,902.78	702,783.55	190,786.95	4,420,991.38	21,749,159.32	120,161.10
22120380	TECNICO PLOMERO 80	1	9,454.93	4,012.48	859.42	24,310.04	122,838.61	122,838.61
Total		15,403	255,749,568.08	119,854,226.61	55,249,143.84	766,665,376.60	3,660,999,718.26	16,426,077.23

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
Sustitutos (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	93,777.60	35,635.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	10,548.96	4,008.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	38,945.04	14,799.12	5,374.42	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	108,205.44	41,118.07	0.00	0.00	0.00	0.00	5,923.35
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	100,527.84	38,200.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	26,372.64	10,021.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	74,167.68	28,183.72	0.00	0.00	9,941.96	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	67,421.04	25,619.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	75,554.64	28,710.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	24,405.60	9,274.13	0.00	6,735.95	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	61,467.84	23,357.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	51,618.72	19,615.11	0.00	14,246.77	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	23,913.84	9,087.26	0.00	0.00	6,600.22	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	99,084.96	37,652.28	0.00	0.00	27,347.44	0.00	13,673.73
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	89,250.96	33,915.36	0.00	24,633.26	0.00	0.00	12,316.63
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	19,656,300.96	7,469,394.20	8,501.11	5,386,767.48	4,367.34	85,011.10	409,702.42
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	403,494.48	153,327.90	0.00	111,364.49	0.00	0.00	85,011.10
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	25,221.60	9,584.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	31,887.84	12,117.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	41,121.60	15,626.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,674.78
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	81,038.16	30,794.50	6,390.44	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	231,046.80	87,797.79	0.00	0.00	29,273.98	0.00	29,709.10
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	39,859.68	15,146.68	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.64
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	213,084.96	80,972.30	0.00	0.00	0.00	0.00	5,158.91
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	87,487,007.76	33,245,061.08	4,550,521.44	7,025.61	0.00	0.00	2,164,593.60
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	983,413.68	373,697.17	0.00	0.00	53,575.92	0.00	44,439.43
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	284,976.48	108,291.06	0.00	0.00	0.00	0.00	5,262.04
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	140,075.76	53,228.79	0.00	0.00	38,660.90	0.00	12,229.43
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	19,929.84	7,573.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	330,440.64	125,567.42	0.00	0.00	75,604.09	0.00	10,190.39
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	538,002.00	204,440.77	0.00	148,488.57	0.00	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	46,179.84	17,548.34	0.00	0.00	0.00	0.00	4,460.97
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	244,752.96	93,006.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	1,477,337.04	561,388.06	0.00	0.00	0.00	28,675.63	47,978.22
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	10,429,856.88	3,963,345.60	934,344.57	0.00	0.00	87,968.21	7,828.28

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	13,104.00	0.00	29,684.79	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	1,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	3,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	0.00	0.00	15,120.00	0.00	30,486.93	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	0.00	0.00	13,104.00	0.00	8,558.33	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	2,520.00	0.00	7,885.39	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	10,908.00	0.00	10,455.20	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	0.00	0.00	9,720.00	0.00	19,304.90	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	0.00	0.00	9,576.00	0.00	22,525.96	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	1,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	0.00	0.00	8,028.00	0.00	21,742.49	0.00	0.00
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	3,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	0.00	0.00	10,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	5,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	0.00	0.00	1,611,072.00	0.00	744,406.68	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	0.00	0.00	33,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	4,032.00	0.00	7,166.62	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	0.00	0.00	4,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	0.00	0.00	5,544.00	0.00	7,867.27	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	0.00	0.00	10,584.00	0.00	35,920.14	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	0.00	0.00	36,936.00	0.00	74,476.43	0.00	0.00
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	0.00	0.00	28,728.00	0.00	39,118.11	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	0.00	0.00	11,449,283.52	0.00	25,040,701.10	399.36	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	0.00	0.00	157,212.00	0.00	222,789.93	0.00	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	0.00	0.00	39,780.00	0.00	70,138.44	0.00	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	0.00	14,616.00	0.00	8,526.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	0.00	0.00	32,472.00	0.00	13,107.12	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	0.00	0.00	51,408.00	0.00	30,813.75	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	0.00	0.00	26,712.00	0.00	10,776.14	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	0.00	0.00	165,744.00	0.00	86,903.89	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	0.00	0.00	1,371,123.84	0.00	2,865,414.99	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	2,974.60	0.00	23,830.15	16,452.78
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	2,400.00	0.00	0.00	266.34	0.00	2,680.63	1,850.76
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	1,101.58	0.00	11,218.03	7,773.19
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	0.00	0.00	0.00	3,467.17	0.00	28,587.19	19,737.13
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	0.00	0.00	0.00	2,746.89	0.00	26,147.91	17,888.45
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	876.64	0.00	6,797.53	4,698.18
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,378.35	0.00	20,973.28	14,505.32
12031580	N12 CHOFER S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,168.11	3,816.93	17,659.93	12,137.78
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,461.74	0.00	19,784.87	13,709.30
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	829.68	0.00	8,723.57	6,044.72
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	2,538.85	7,711.80	21,060.37	14,571.96
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,783.66	0.00	15,965.19	11,077.91
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	769.95	0.00	7,514.54	5,206.97
20320180	LABORATORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,868.32	6,402.04	34,007.07	23,593.52
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	3,577.31	0.00	33,477.00	23,537.96
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	12,000.00	0.00	0.00	726,878.45	514,756.53	7,004,080.48	4,817,249.88
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	0.00	0.00	0.00	16,271.45	0.00	156,349.30	107,990.68
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	779.15	2,529.75	6,605.93	4,520.40
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,147.48	0.00	9,465.14	6,465.82
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	0.00	0.00	0.00	1,579.83	0.00	11,942.10	8,285.22
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	2,400.00	0.00	0.00	3,991.76	18,491.74	28,588.97	19,235.06
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	0.00	0.00	0.00	10,158.44	21,853.19	72,183.77	50,069.20
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,585.04	0.00	13,680.29	9,491.15
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	7,200.00	0.00	0.00	7,218.21	0.00	54,838.25	37,523.02
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	714,713.52	0.00	0.00	3,849,994.78	11,921,859.56	30,657,731.17	21,105,152.34
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	4,800.00	0.00	0.00	37,389.30	91,391.05	270,596.00	183,480.13
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	0.00	0.00	0.00	10,535.98	28,055.01	72,954.50	49,649.98
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	2,400.00	0.00	0.00	5,430.71	3,969.78	45,572.98	31,171.04
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	774.09	0.00	6,107.75	4,021.64
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	0.00	0.00	0.00	12,403.16	7,939.83	99,719.36	68,754.48
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	0.00	0.00	0.00	19,810.19	0.00	163,920.79	111,980.79
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	0.00	0.00	0.00	1,426.19	0.00	12,995.48	8,956.63
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	2,400.00	0.00	0.00	7,063.66	0.00	63,462.30	43,608.70
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	18,079.92	0.00	0.00	59,045.23	68,439.88	511,310.08	351,706.88
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	43,200.00	0.00	0.00	408,031.67	1,648,189.98	3,678,606.29	2,516,574.30

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,766.52	32,085.78	11,648.16
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	1,501.23	3,609.30	895.92
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,399.48	14,696.45	2,688.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	19,542.90	38,503.06	13,440.24
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	15,573.17	34,431.92	11,648.16
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,712.08	9,016.80	2,239.92
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,498.83	27,889.10	9,696.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,903.90	23,110.41	8,640.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,066.43	25,904.95	8,512.08
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,066.76	11,441.07	1,344.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,847.55	27,615.23	7,135.92
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,045.28	21,233.63	4,480.08
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,773.97	9,849.24	2,688.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,031.15	44,186.86	9,408.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,384.80	44,963.90	4,927.92
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	0.00	0.00	0.00	0.00	3,283,115.28	9,309,034.72	1,433,866.56
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	60,662.96	209,858.22	29,344.32
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,836.79	8,640.59	3,583.92
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,192.85	13,107.95	3,583.92
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,955.57	15,500.75	4,927.92
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	15,413.42	37,892.46	9,408.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	44,628.36	93,858.92	32,831.52
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,978.53	17,775.40	4,480.08
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	28,533.21	74,242.40	25,536.48
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	0.00	0.00	0.00	0.00	15,657,425.29	40,908,677.84	10,178,397.36
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	143,871.37	360,256.28	139,743.60
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	38,370.94	98,658.37	35,359.68
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	19,294.56	60,615.69	12,991.92
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,555.34	8,140.71	2,239.92
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	38,452.83	134,296.23	28,864.08
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	68,575.40	220,658.63	45,696.48
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	5,193.82	16,961.18	4,480.08
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	30,600.84	83,679.70	23,744.40
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	219,070.49	682,295.91	147,327.84
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	0.00	0.00	0.00	0.00	2,219,695.09	4,939,452.00	1,219,197.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	16,176.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	1,819.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	6,718.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	0.00	18,665.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	0.00	17,341.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	4,549.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	12,793.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	0.00	11,630.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	0.00	13,033.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	4,209.97	5,557.16	0.00	0.00	0.00	6,735.95
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	0.00	10,603.21	0.00	26,295.94	0.00	0.00	0.00
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	0.00	8,904.23	0.00	0.00	0.00	0.00	14,246.77
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	4,125.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	0.00	17,092.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	15,395.79	20,322.44	0.00	0.00	0.00	24,633.26
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	0.00	3,390,712.14	4,444,083.47	0.00	0.00	0.00	5,386,767.48
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	0.00	69,602.81	91,875.70	0.00	0.00	0.00	111,364.49
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	4,350.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	8,801.04	5,500.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	0.00	7,093.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	0.00	13,979.08	0.00	34,668.13	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	0.00	39,855.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	11,001.27	6,875.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	0.00	36,757.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	16,291.59	15,091,508.13	5,796.13	37,234,117.70	0.00	0.00	7,025.61
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	0.00	169,638.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	0.00	49,158.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	24,163.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	5,500.64	3,437.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	0.00	57,001.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	0.00	92,805.33	0.00	0.00	0.00	0.00	148,488.57
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	0.00	7,966.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	0.00	42,219.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	0.00	254,840.62	0.00	632,004.76	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	0.00	1,799,150.21	0.00	4,428,881.30	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	4,361.52	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	0.00	0.00	0.00	0.00	1,091.76	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	6,915.12	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	20,600.16	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	16,887.36	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	198,358.91	1,517.75	11,133.53	10,164.01	4,755.10	2,702.55	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	20,040.48	113.47	595.36	1,074.05	502.48	251.26	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	72,792.29	692.35	3,794.01	3,913.39	1,830.83	995.13	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	234,591.49	1,896.73	13,737.70	11,923.40	5,578.20	3,163.82	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	185,640.47	1,611.47	9,719.51	9,895.81	4,629.62	2,584.02	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	52,317.42	373.97	2,624.17	2,768.29	1,295.11	726.73	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	160,223.69	1,276.02	8,504.52	8,104.59	3,791.62	2,142.83	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	2	144,712.08	1,123.52	8,141.98	7,380.61	3,452.91	1,924.58	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	156,285.28	1,350.16	9,758.38	8,080.02	3,780.12	2,136.82	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	66,474.96	385.26	2,338.50	3,226.17	1,509.32	838.23	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	182,509.10	1,296.48	11,316.05	8,575.35	4,011.86	2,197.61	0.00
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	122,638.63	1,321.12	7,670.43	6,139.32	2,872.20	1,632.72	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	52,639.29	314.71	1,894.52	2,651.97	1,240.69	690.17	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	2	249,208.09	2,322.54	14,358.57	12,177.93	5,697.27	3,081.90	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	261,629.63	3,048.12	19,100.37	12,465.00	5,831.58	3,258.17	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	56,042,859.08	576,032.11	3,681,531.67	2,683,566.78	1,255,469.96	700,092.59	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	1,236,035.42	11,911.56	77,535.75	58,115.24	27,188.43	15,375.80	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	56,630.09	352.41	2,584.61	2,839.28	1,328.32	728.62	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	68,414.23	484.12	2,823.46	3,488.72	1,632.15	920.30	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	90,997.12	587.25	4,138.08	4,585.80	2,145.41	1,204.59	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	267,757.70	1,490.29	13,217.66	12,383.12	5,793.28	3,087.83	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	623,632.28	4,117.64	33,275.61	29,748.79	13,917.57	7,706.60	0.00
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	97,554.88	771.23	4,863.31	4,767.69	2,230.50	1,236.32	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	425,826.05	3,425.24	22,557.94	22,250.47	10,409.58	5,842.53	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	263,806,276.73	1,720,065.41	13,954,187.00	12,359,254.80	5,782,107.45	3,157,048.58	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	2,252,881.06	15,868.97	113,897.11	112,787.75	52,766.23	29,233.17	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	606,214.45	4,630.64	32,653.38	31,209.88	14,601.10	8,043.01	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	339,785.98	3,146.01	19,652.98	16,846.98	7,881.63	4,353.66	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	42,871.33	228.52	1,344.25	2,186.72	1,023.03	575.18	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	724,972.16	7,241.44	43,278.08	37,055.51	17,335.91	9,653.71	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	1,307,087.27	13,515.70	82,220.75	65,248.13	30,525.43	17,375.90	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	85,028.72	654.97	3,673.96	4,556.85	2,131.87	1,184.46	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	444,161.10	4,685.36	26,507.74	24,009.24	11,232.41	6,253.97	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	3,834,811.41	33,638.27	221,413.34	186,106.06	87,067.20	47,927.60	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	32,131,003.93	210,018.25	1,688,294.79	1,500,206.41	701,851.00	378,387.81	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	28,517.67	11,887.74	2,585.84	73,264.19	365,400.70	121,800.23
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	5,709.65	1,256.19	128.29	9,630.75	40,220.19	40,220.19
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	12,001.20	4,577.07	1,354.65	29,158.63	140,895.96	140,895.96
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	3	31,589.24	13,945.50	3,447.69	85,282.28	428,079.21	142,693.07
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	3	29,056.49	11,574.05	2,778.80	71,849.77	358,018.08	119,339.36
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	8,601.08	3,237.77	613.65	20,240.77	98,930.83	98,930.83
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	23,026.65	9,479.05	2,462.58	58,787.86	293,179.23	146,589.62
12031580	N12 CHOFER S 80	2	22,595.55	8,632.28	1,935.97	55,187.40	267,320.52	133,660.26
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	2	24,550.83	9,450.31	2,362.61	61,469.25	293,309.17	146,654.59
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	10,445.13	3,773.30	904.96	23,420.87	114,301.43	114,301.43
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2	22,584.50	10,029.66	3,039.13	63,050.64	307,027.58	153,513.79
2025180	ESTOMATOLOGO UMC 80	1	15,849.24	7,180.49	2,920.17	45,585.69	219,843.04	219,843.04
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	9,160.90	3,101.72	633.01	19,687.69	96,240.82	96,240.82
20320180	LABORATORISTA 80	2	28,781.47	14,243.20	5,591.86	86,254.74	434,547.79	217,273.90
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	30,367.10	14,578.95	8,594.90	97,244.19	448,124.78	448,124.78
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	334	6,383,205.01	3,138,674.58	1,497,042.69	19,915,615.39	95,614,775.43	286,271.78
20360480	MEDICO GENERAL 80	7	135,744.09	67,971.06	34,390.91	428,232.84	2,067,762.74	295,394.68
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	8,372.37	3,320.80	574.18	20,100.59	101,952.28	101,952.28
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	1	9,593.43	4,080.38	1,017.07	24,039.63	124,341.70	124,341.70
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	2	15,310.69	5,363.51	1,045.90	34,381.23	166,499.95	83,249.98
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	3	37,853.17	14,483.18	3,538.67	91,847.20	440,643.06	146,881.02
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	8	81,289.81	34,793.89	8,580.13	213,430.04	1,068,109.12	133,513.64
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	1	11,960.15	5,576.25	1,819.73	33,225.18	170,639.74	170,639.74
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	7	67,015.11	26,023.91	5,921.85	163,446.63	802,357.64	114,622.52
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,060	34,630,319.12	14,455,268.93	4,155,392.60	90,213,643.89	441,506,928.38	144,283.31
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	32	341,697.99	131,915.52	29,164.90	827,331.64	4,063,626.38	126,988.32
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	10	95,543.88	36,502.77	7,900.47	231,085.13	1,122,276.06	112,227.61
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	47,349.16	19,704.07	7,305.18	126,239.67	606,101.41	202,033.80
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	8,370.68	2,557.57	437.97	16,723.92	79,525.09	79,525.09
20750780	LABORATORISTA HR 80	7	97,047.37	43,339.79	15,645.72	270,597.53	1,326,010.33	189,430.05
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	11	167,143.65	76,313.60	29,697.56	482,040.72	2,327,129.99	211,557.27
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	2	16,384.27	5,329.65	1,164.92	35,080.95	166,289.51	83,144.76
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	6	69,699.55	28,081.00	8,297.46	178,766.73	867,680.79	144,613.47
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	37	497,138.54	217,667.93	83,070.80	1,374,029.74	6,686,178.19	180,707.52
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	364	3,994,429.39	1,754,627.57	518,267.84	10,746,083.06	53,306,943.87	146,447.65

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	45	0.00	283,241.85	0.00	702,439.49	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	82	0.00	390,422.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	524	0.00	2,699,634.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	9	0.00	44,432.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	6	22,002.55	25,914.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	137	0.00	742,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	5	0.00	35,130.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		4,731	63,597.09	25,551,328.72	4,567,634.90	43,058,407.32	0.00	0.00	5,699,262.13

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	524	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	8,006.88	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		4,731	0.00	0.00	0.00	0.00	57,862.80	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	45	5,135,923.20	38,667.61	315,255.45	238,268.75	111,470.75	62,339.78	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	82	4,417,011.67	35,347.72	225,323.62	232,263.79	108,661.40	61,298.60	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	524	35,546,235.71	250,339.54	1,801,063.43	1,782,284.93	833,817.42	466,867.09	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	9	592,384.77	4,755.03	32,859.85	29,824.25	13,952.86	7,799.71	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	6	306,871.66	2,277.42	13,946.82	15,880.02	7,429.25	4,188.14	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	137	9,058,466.43	72,982.54	505,675.75	465,986.19	218,005.19	121,053.04	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	5	479,740.58	4,158.17	31,724.40	23,950.96	11,205.13	6,171.97	0.00
Total		4,731	422,181,496.82	3,040,037.09	23,080,188.39	20,058,213.02	9,383,959.37	5,154,277.10	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	45	612,792.57	278,676.89	104,611.50	1,762,083.30	8,539,987.62	189,777.50
20751580	AUX DE ADMON HR 80	82	741,657.26	271,653.55	61,709.97	1,737,915.91	8,418,244.22	102,661.51
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	524	5,283,733.12	2,084,543.83	461,023.84	12,963,673.20	64,159,962.59	122,442.68
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	9	89,164.15	34,882.18	9,805.98	223,044.01	1,073,008.30	119,223.14
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	6	51,519.33	18,573.14	4,225.55	118,039.67	575,140.05	95,856.68
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	137	1,401,762.85	545,013.01	128,160.63	3,458,639.20	16,823,644.27	122,800.32
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	5	64,518.60	28,012.81	7,863.95	177,605.99	861,000.25	172,200.05
Total		4,731	55,263,452.01	23,459,898.65	7,227,032.08	146,667,057.71	716,972,198.29	6,342,869.92

Apéndice A
Consolidado del Análítico Puesto Plaza
Médicos Residentes (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	123,629,351.76	20,733,202.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,561,983.86
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	101,191,302.72	17,277,710.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,753,204.99
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	73,081,092.72	12,516,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,647,858.73
90040080	RESIDENTE 4 80	592	28,397,955.84	4,868,637.60	0.00	0.00	0.00	0.00	678,874.56
90050080	RESIDENTE 5 80	174	8,597,089.44	1,473,941.82	0.00	0.00	0.00	0.00	154,639.81
90060080	RESIDENTE 6 80	91	4,766,418.24	793,967.72	0.00	0.00	0.00	0.00	76,176.87
90070080	RESIDENTE 7	11	576,602.40	98,855.35	0.00	0.00	0.00	0.00	7,133.05
Total		7,504	340,239,813.12	57,762,975.09	0.00	0.00	0.00	0.00	12,879,871.87

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	0.00	0.00	15,487,200.00	0.00	307,864.79	12,707.04	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	0.00	0.00	11,923,200.00	0.00	596,586.05	17,049.60	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	0.00	0.00	8,424,000.00	0.00	604,620.94	15,733.44	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	0.00	0.00	3,196,800.00	0.00	173,072.92	2,239.92	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	0.00	0.00	939,600.00	0.00	104,470.80	2,307.36	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	0.00	0.00	491,400.00	0.00	1,100,241.89	4,753.20	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	125,423.04	0.00	0.00
Total		7,504	0.00	0.00	40,521,600.00	0.00	3,012,280.43	54,790.56	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	0.00	0.00	0.00	4,044,595.22	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	0.00	0.00	0.00	3,285,593.63	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	0.00	0.00	0.00	2,379,335.40	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	0.00	0.00	0.00	920,468.62	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	0.00	0.00	0.00	283,880.61	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	0.00	0.00	0.00	177,441.35	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	0.00	21,384.96	0.00	0.00	0.00
Total		7,504	0.00	0.00	0.00	11,112,699.79	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	0.00	0.00	0.00	0.00	15,022,680.27	43,466,490.85	13,766,400.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	0.00	0.00	0.00	0.00	12,129,031.63	35,361,671.91	10,598,400.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	0.00	0.00	0.00	0.00	8,663,735.46	25,520,893.71	7,488,000.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	0.00	0.00	0.00	0.00	3,329,223.68	9,830,619.92	2,841,600.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	0.00	0.00	0.00	0.00	950,265.78	2,963,368.59	835,200.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	591,147.59	1,640,034.12	436,800.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	0.00	0.00	71,252.55	197,941.98	52,800.00
Total		7,504	0.00	0.00	0.00	0.00	40,757,336.96	118,981,021.08	36,019,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	5,250.65	21,037,326.81	0.00	0.00	23,936,146.56	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	0.00	17,211,683.85	0.00	0.00	19,224,479.76	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	0.00	12,429,464.67	0.00	0.00	13,837,933.44	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	0.00	4,830,453.60	0.00	0.00	5,377,017.60	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	0.00	1,462,355.16	0.00	0.00	1,627,804.80	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	0.00	810,495.42	0.00	0.00	923,573.76	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	98,079.41	0.00	0.00	109,177.20	0.00	0.00
Total		7,504	5,250.65	57,879,858.92	0.00	0.00	65,036,133.12	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	145,657.44	164,551,490.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	140,183.04	130,507,251.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	156,678.72	93,582,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	132,005.28	36,346,946.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	27,072.24	10,896,436.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	1,901.04	6,011,827.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	5,221.92	688,855.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		7,504	608,719.68	442,584,915.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	328,078,996.09	2,696,328.01	26,159,931.04	18,625,735.58	8,713,794.83	3,691,849.25	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	262,026,046.70	2,281,591.79	21,285,870.06	14,996,726.01	7,016,011.10	2,961,316.70	774.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	188,267,022.51	1,669,538.86	15,468,410.45	10,796,993.07	5,051,224.46	2,129,996.65	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	592	72,527,959.86	657,213.71	6,067,484.04	4,171,766.42	1,951,703.95	820,526.98	258.00
90050080	RESIDENTE 5 80	174	21,721,343.77	201,852.53	1,852,310.10	1,254,317.81	586,815.21	246,116.31	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	91	13,059,760.16	121,312.16	1,270,132.32	739,607.38	346,015.13	146,828.95	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	1,535,524.66	14,375.40	142,625.17	87,579.61	40,972.94	17,367.09	0.00
Total		7,504	887,216,653.75	7,642,212.46	72,246,763.18	50,672,725.88	23,706,537.62	10,014,001.93	1,032.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
90010080	RESIDENTE 1 80	2,868	46,707,257.64	21,784,484.36	5,010,494.80	133,389,875.51	585,098,223.36	204,009.14
90020080	RESIDENTE 2 80	2,208	37,193,258.77	17,540,026.85	4,231,643.14	107,507,218.42	470,724,567.84	213,190.47
90030080	RESIDENTE 3 80	1,560	26,697,823.06	12,628,061.05	3,101,013.60	77,543,061.20	338,891,176.43	217,237.93
90040080	RESIDENTE 4 80	592	10,270,121.10	4,879,260.54	1,209,115.38	30,027,450.12	130,953,365.82	221,205.01
90050080	RESIDENTE 5 80	174	3,078,222.89	1,467,038.56	370,109.76	9,056,783.17	39,375,216.38	226,294.35
90060080	RESIDENTE 6 80	91	1,778,551.36	865,037.89	223,722.27	5,491,207.46	23,317,385.86	256,235.01
90070080	RESIDENTE 7	11	212,366.57	102,432.26	26,373.27	644,092.31	2,756,219.37	250,565.40
Total		7,504	125,937,601.39	59,266,341.51	14,172,472.22	363,659,688.19	1,591,116,155.06	1,588,737.32

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza

Plazas de Confianza Mando

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	1	618,612	1,780,068	8,592	266,520	4,800	77,327	2,755,918
40311000	IA1DIRECTOR NORMATIVO	7	3,466,512	12,206,694	48,146	1,741,467	33,600	433,314	17,929,733
40311001	IA1SECRETARIO GENERAL	1	495,216	1,743,813	6,878	248,781	4,800	61,902	2,561,390
40411000	JA1JEFE DE UNIDAD	11	4,437,048	14,564,682	61,626	2,111,303	52,800	554,631	21,782,090
40431000	JC1TIT ORGANÓ INT CONTROL	1	495,216	1,577,420	6,878	230,293	4,800	61,902	2,376,509
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	1	403,368	1,669,268	5,602	230,293	4,800	50,421	2,363,752
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	1	315,492	1,095,162	4,382	156,739	4,800	39,437	1,616,011
40511001	KA1COORDINADOR NORM G	7	2,208,444	7,666,132	30,673	1,097,175	33,600	276,056	11,312,080
40511200	KA1DELEGADO B	29	8,417,076	32,491,883	116,904	4,545,440	139,200	1,052,135	46,762,637
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	5	1,577,460	6,428,000	21,909	889,496	24,000	197,183	9,138,048
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	1	315,492	1,285,600	4,382	177,899	4,800	39,437	1,827,610
40521001	KB1COORDINADOR NORM A	24	7,571,808	30,854,402	105,164	4,269,579	115,200	946,476	43,862,629
40521200	KB1DELEGADO A	5	1,577,460	6,428,000	21,909	889,496	24,000	197,183	9,138,048
40522200	KB2DELEGADO A	1	403,368	1,405,866	5,602	201,026	4,800	50,421	2,071,083
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	1	403,368	1,405,866	5,602	201,026	4,800	50,421	2,071,083
40611003	LA1COORD ADMVO	1	315,492	696,951	4,382	112,494	4,800	39,437	1,173,555
40611004	LA1COORD TECNICO	4	1,261,968	2,787,804	17,527	449,975	19,200	157,746	4,694,221
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	3	946,476	2,090,853	13,146	337,481	14,400	118,310	3,520,665
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	8	2,523,936	5,575,609	35,055	899,949	38,400	315,492	9,388,441
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	4	1,261,968	2,787,804	17,527	449,975	19,200	157,746	4,694,221
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	17	5,363,364	14,429,899	74,491	2,199,251	81,600	670,421	22,819,026
40621002	LB1COORDINADOR NORM	1	315,492	848,818	4,382	129,368	4,800	39,437	1,342,296
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	3	946,476	2,546,453	13,146	388,103	14,400	118,310	4,026,887
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	1	315,492	848,818	4,382	129,368	4,800	39,437	1,342,296
40622000	LB2COORD TECNICO	2	630,984	2,046,928	8,764	297,546	9,600	78,873	3,072,694
40631004	LC1COOR ASESORES DIR NOR	5	1,451,220	5,243,561	20,156	743,865	24,000	181,403	7,664,204
40631007	LC1COORD TECNICO	2	806,736	1,871,176	11,205	297,546	9,600	100,842	3,097,105
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	4	1,613,472	3,742,353	22,409	595,092	19,200	201,684	6,194,210
40631002	LC1COORDINADOR NORM J	13	4,101,396	13,305,034	56,964	1,934,048	62,400	512,675	19,972,516
40631003	LC1HOMOL COORD NORM B	6	1,892,952	6,140,785	26,291	892,637	28,800	236,619	9,218,084
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	14	4,416,888	17,140,304	61,346	2,395,244	67,200	552,111	24,633,092
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	2	630,984	2,448,615	8,764	342,178	9,600	78,873	3,519,013
40632002	LC2SRIO PART DIR GRAL	1	315,492	1,224,307	4,382	171,089	4,800	39,437	1,759,507
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	29	6,748,764	9,650,889	93,733	1,822,184	139,200	843,596	19,298,365
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	4	930,864	1,331,157	12,929	251,336	19,200	116,358	2,661,843
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	2	465,432	665,579	6,464	125,668	9,600	58,179	1,330,922
40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	6	1,396,296	2,573,551	19,393	441,094	28,800	174,537	4,633,671
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	6	1,396,296	2,573,551	19,393	441,094	28,800	174,537	4,633,671
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	14	3,258,024	6,004,952	45,250	1,029,220	67,200	407,253	10,811,899
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	17	3,956,172	7,291,727	54,947	1,249,767	81,600	494,522	13,128,734
40712201	MA2JEFE DE SERVS DEL B	203	47,241,348	87,071,799	656,130	14,923,683	974,400	5,905,169	156,772,529
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	2	465,432	857,850	6,464	147,031	9,600	58,179	1,544,557
47138000	MA3HOMOL JEFE DIV D	2	465,432	1,259,448	6,464	191,653	9,600	58,179	1,990,776
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	16	3,723,456	8,662,464	51,715	1,376,213	76,800	465,432	14,356,080
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	20	4,654,320	10,828,080	64,643	1,720,267	96,000	581,790	17,945,100

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	17	3,956,172	9,203,868	54,947	1,462,227	81,600	494,522	15,253,335
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	219	50,964,804	118,567,476	707,845	18,836,920	1,051,200	6,370,601	196,498,845
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	42	9,774,072	22,738,968	135,751	3,612,560	201,600	1,221,759	37,684,710
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	8	1,861,728	4,331,232	25,857	688,107	38,400	232,716	7,178,040
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	7	1,629,012	3,789,828	22,625	602,093	33,600	203,627	6,280,785
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	8	1,861,728	5,507,894	25,857	818,847	38,400	232,716	8,485,443
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	4	1,160,976	2,554,800	16,125	412,864	19,200	145,122	4,309,087
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	6	1,741,464	3,832,200	24,187	619,296	28,800	217,683	6,463,630
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	6	1,741,464	3,832,200	24,187	619,296	28,800	217,683	6,463,630
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	1	315,492	808,530	4,382	124,891	4,800	39,437	1,297,532
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	2	630,984	1,617,060	8,764	249,783	9,600	78,873	2,595,064
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1	88,044	258,969	1,223	38,557	4,800	11,006	402,599
40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	2	243,720	530,043	3,385	85,974	9,600	30,465	903,187
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	495	60,320,700	131,185,732	837,788	21,278,492	2,376,000	7,540,088	223,538,799
40813002	NA3SUBJEFE DE DEPTO A	1	121,860	265,022	1,693	42,987	4,800	15,233	451,594
40813001	NA3SUBJEFE DE DIVISION D	2	243,720	530,043	3,385	85,974	9,600	30,465	903,187
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	6	776,016	1,251,312	10,778	225,259	28,800	97,002	2,389,167
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	116	15,607,104	30,251,055	216,765	5,095,351	556,800	1,950,888	53,677,964
40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	10	1,345,440	2,607,850	18,687	439,254	48,000	168,180	4,627,411
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	1	188,052	207,277	2,612	43,925	4,800	23,507	470,173
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	24	5,033,664	6,256,927	69,912	1,254,510	115,200	629,208	13,359,421
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	3	629,208	782,116	8,739	156,814	14,400	78,651	1,669,928
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	105	22,022,280	27,374,054	305,865	5,488,482	504,000	2,752,785	58,447,466
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	11	2,307,096	2,867,758	32,043	574,984	52,800	288,387	6,123,068
40833201	NC3COORD SERVS MEDS DEL	245	46,072,740	92,237,032	639,899	15,367,752	1,176,000	5,759,093	161,252,516
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	6	1,128,312	2,258,866	15,671	376,353	28,800	141,039	3,949,041
40833001	NC3HOMOL SUBJEFE DIV C	2	338,904	790,155	4,707	125,451	9,600	42,363	1,311,180
40833005	NC3SRIO PART DIR NORM	1	188,052	376,478	2,612	62,726	4,800	23,507	658,174
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	76	14,291,952	28,612,304	198,499	4,767,140	364,800	1,786,494	50,021,189
48358200	NC58SUBDELEGADO B	59	11,887,320	21,419,931	165,102	3,700,806	283,200	1,485,915	38,942,273
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	1	201,480	400,511	2,798	66,888	4,800	25,185	701,662
48368200	NC68SUBDELEGADO A	74	15,520,464	33,189,480	215,562	5,412,216	355,200	1,940,058	56,632,979
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	210	18,489,240	52,779,838	256,795	7,918,786	1,008,000	2,311,155	82,763,814
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	177	15,583,788	48,520,614	216,442	7,122,711	849,600	1,947,974	74,241,128
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	286	25,180,584	94,630,673	349,730	13,312,362	1,372,800	3,147,573	137,993,723
TOTAL		2742	469,966,200	1,103,518,071	6,527,308	174,831,586	13,161,600	58,745,775	1,826,750,540

Puesto	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	20,517	21,377	10,001	45,543	24,997	70,278	192,714	2,948,631	2,948,631
40311000	IA1DIRECTOR NORMATIVO	114,485	149,640	70,007	318,799	174,982	457,070	1,284,984	19,214,717	2,744,960
40311001	IA1SECRETARIO GENERAL	16,355	21,377	10,001	45,543	24,997	65,296	183,569	2,744,960	2,744,960
40411000	JA1JEFE DE UNIDAD	144,012	235,149	110,011	500,970	274,972	543,309	1,808,424	23,590,514	2,144,592
40431000	JC1TIT ORGANO INT CONTROL	16,279	21,377	10,001	45,543	24,997	60,129	178,326	2,554,835	2,554,835
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	13,255	21,377	10,001	45,543	24,997	60,108	175,281	2,539,034	2,539,034
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	10,053	21,377	10,001	45,543	24,997	39,538	151,510	1,767,521	1,767,521
40511001	KA1COORDINADOR NORM G	90,043	149,640	70,007	318,799	174,982	276,972	1,080,444	12,392,524	1,770,361
40511200	KA1DELEGADO B	373,035	619,938	290,030	1,320,740	724,926	1,147,457	4,476,126	51,238,763	1,766,854
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	50,842	106,886	50,005	227,714	124,987	227,231	787,665	9,925,713	1,985,143
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	10,168	21,377	10,001	45,543	24,997	45,446	157,533	1,985,143	1,985,143
40521001	KB1COORDINADOR NORM A	244,043	513,052	240,025	1,093,026	599,939	1,090,708	3,780,792	47,643,421	1,985,143
40521200	KB1DELEGADO A	50,842	106,886	50,005	227,714	124,987	227,231	787,665	9,925,713	1,985,143
40522200	KB2DELEGADO A	13,132	21,377	10,001	45,543	24,997	51,930	166,981	2,238,065	2,238,065
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	13,132	21,377	10,001	45,543	24,997	51,930	166,981	2,238,065	2,238,065
40611003	LA1COORD ADMVO	9,678	21,377	10,001	45,543	24,997	27,204	138,801	1,312,356	1,312,356
40611004	LA1COORD TECNICO	38,713	85,509	40,004	182,171	99,990	108,818	555,205	5,249,425	1,312,356
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	29,035	64,131	30,003	136,628	74,992	81,613	416,404	3,937,069	1,312,356
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	77,427	171,017	80,008	364,342	199,980	217,636	1,110,410	10,498,851	1,312,356
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	38,713	85,509	40,004	182,171	99,990	108,818	555,205	5,249,425	1,312,356
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	167,464	363,412	170,018	774,227	424,956	542,367	2,442,443	25,261,469	1,485,969
40621002	LB1COORDINADOR NORM	9,851	21,377	10,001	45,543	24,997	31,904	143,673	1,485,969	1,485,969
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	29,552	64,131	30,003	136,628	74,992	95,712	431,019	4,457,906	1,485,969
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	9,851	21,377	10,001	45,543	24,997	31,904	143,673	1,485,969	1,485,969
40622000	LB2COORD TECNICO	20,004	42,754	20,002	91,086	49,995	74,630	298,471	3,371,165	1,685,583
40631004	LC1COOR ASESORES DIR NOR	45,997	106,886	50,005	227,714	124,987	186,532	742,120	8,406,324	1,681,265
40631007	LC1COORD TECNICO	25,597	42,754	20,002	91,086	49,995	74,692	304,126	3,401,230	1,700,615
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	51,194	85,509	40,004	182,171	99,990	149,261	608,128	6,802,338	1,700,584
40631002	LC1COORDINADOR NORM J	130,026	277,903	130,014	592,056	324,967	485,098	1,940,063	21,912,579	1,685,583
40631003	LC1HOMOL COORD NORM B	60,012	128,263	60,006	273,257	149,985	223,891	895,414	10,113,498	1,685,583
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	141,883	299,280	140,015	637,599	349,964	609,620	2,178,360	26,811,453	1,915,104
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	20,269	42,754	20,002	91,086	49,995	87,089	311,194	3,830,208	1,915,104
40632002	LC2SRIO PART DIR GRAL	10,134	21,377	10,001	45,543	24,997	43,544	155,597	1,915,104	1,915,104
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	184,513	619,938	290,030	1,320,740	724,926	388,121	3,528,268	22,826,633	787,125
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	25,450	85,509	40,004	182,171	99,990	53,534	486,658	3,148,501	787,125
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	12,725	42,754	20,002	91,086	49,995	26,767	243,329	1,574,251	787,125
40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	39,668	128,263	60,006	273,257	149,985	98,009	749,187	5,382,858	897,143
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	39,668	128,263	60,006	273,257	149,985	98,009	749,187	5,382,858	897,143
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	92,560	299,280	140,015	637,599	349,964	228,687	1,748,104	12,560,002	897,143
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	112,394	363,412	170,018	774,227	424,956	277,691	2,122,698	15,251,431	897,143
40712201	MA2JEFE DE SERV DEL B	1,342,114	4,339,563	2,030,211	9,245,180	5,074,480	3,315,956	25,347,506	182,120,034	897,143
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	13,223	42,754	20,002	91,086	49,995	32,670	249,729	1,794,286	897,143
47138000	MA3HOMOL JEFE DIV D	13,915	42,754	20,002	91,086	49,995	45,054	262,806	2,253,582	1,126,791
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	109,229	342,035	160,017	728,684	399,959	316,798	2,056,721	16,412,801	1,025,800
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	136,536	427,543	200,021	910,855	499,949	395,998	2,570,902	20,516,002	1,025,800

Puesto	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	116,056	363,412	170,018	774,227	424,956	336,598	2,185,266	17,438,601	1,025,800
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	1,495,069	4,681,598	2,190,228	9,973,864	5,474,439	4,336,174	28,151,373	224,650,218	1,025,800
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	286,726	897,841	420,044	1,912,796	1,049,892	831,595	5,398,893	43,083,603	1,025,800
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	54,614	171,017	80,008	364,342	199,980	158,399	1,028,361	8,206,401	1,025,800
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	47,788	149,640	70,007	318,799	174,982	138,599	899,816	7,180,601	1,025,800
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	56,250	171,017	80,008	364,342	199,980	194,746	1,066,343	9,551,786	1,193,973
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	35,164	85,509	40,004	182,171	99,990	98,446	541,283	4,850,370	1,212,592
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	52,746	128,263	60,006	273,257	149,985	147,668	811,925	7,275,555	1,212,592
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	52,746	128,263	60,006	273,257	149,985	147,668	811,925	7,275,555	1,212,592
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	9,809	21,377	10,001	45,543	24,997	30,657	142,384	1,439,916	1,439,916
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	19,619	42,754	20,002	91,086	49,995	61,313	284,769	2,879,833	1,439,916
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1,959	17,006	7,956	37,058	19,885	6,570	90,434	493,032	493,032
40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	5,765	38,201	17,872	82,248	44,669	15,646	204,401	1,107,588	553,794
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	1,426,788	9,454,698	4,423,280	20,356,261	11,055,647	3,872,464	50,589,139	274,127,938	553,794
40813002	NA3SUBJEFE DE DEPTO A	2,882	19,100	8,936	41,124	22,335	7,823	102,200	553,794	553,794
40813001	NA3SUBJEFE DE DIVISION D	5,765	38,201	17,872	82,248	44,669	15,646	204,401	1,107,588	553,794
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	17,181	100,906	47,208	220,157	117,988	38,150	541,589	2,930,756	488,459
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	373,488	2,270,937	1,062,430	4,877,652	2,655,477	938,988	12,178,970	65,856,934	567,732
40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	32,197	195,770	91,589	420,487	228,920	80,947	1,049,911	5,677,322	567,732
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	4,534	19,895	9,307	42,665	23,264	8,155	107,820	577,992	577,992
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	129,983	513,052	240,025	1,093,026	599,939	251,009	2,827,034	16,186,455	674,436
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	16,248	64,131	30,003	136,628	74,992	31,376	353,379	2,023,307	674,436
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	568,676	2,244,602	1,050,109	4,781,990	2,624,731	1,098,166	12,368,273	70,815,739	674,436
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	59,576	235,149	110,011	500,970	274,972	115,046	1,295,724	7,418,792	674,436
40833201	NC3COORD SERV MEDS DEL	1,255,674	5,237,404	2,450,255	11,157,976	6,124,373	3,262,900	29,488,582	190,741,098	778,535
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	30,751	128,263	60,006	273,257	149,985	79,908	722,169	4,671,211	778,535
40833001	NC3HOMOL SUBJEFE DIV C	9,226	42,754	20,002	91,086	49,995	26,606	239,669	1,550,849	775,424
40833005	NC3SRIO PART DIR NORM	5,125	21,377	10,001	45,543	24,997	13,318	120,362	778,535	778,535
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	389,515	1,624,664	760,079	3,461,250	1,899,805	1,012,165	9,147,479	59,168,667	778,535
48358200	NC58SUBDELEGADO B	324,243	1,261,252	590,061	2,687,023	1,474,849	786,397	7,123,825	46,066,099	780,781
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	5,589	21,377	10,001	45,543	24,997	14,479	121,986	823,648	823,648
48368200	NC68SUBDELEGADO A	439,995	1,581,910	740,077	3,370,164	1,849,811	1,199,857	9,181,813	65,814,793	889,389
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	408,316	3,495,064	1,635,127	7,634,390	4,086,734	1,337,994	18,597,625	101,361,439	482,674
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	354,814	3,137,488	1,467,833	6,806,698	3,668,679	1,244,367	16,679,878	90,921,006	513,678
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	614,191	5,840,543	2,732,421	12,494,711	6,829,611	2,505,875	31,017,352	169,011,075	590,948

TOTAL		12,926,656	55,304,033	25,873,323	118,449,559	64,669,204	37,317,971	314,540,747	2,141,291,287	101,130,386
-------	--	------------	------------	------------	-------------	------------	------------	-------------	---------------	-------------

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas no Presupuestarias-Honorarios (Régimen Ordinario)

T/C	ID PUESTO	CASOS (1)	COSTO BRUTO ANUAL(2)
H	8000	1	1,484,850.00
H	8001	3	3,503,748.24
H	8002	1	945,000.00
H	8003	1	900,000.00
H	8004	1	871,579.20
H	8005	1	840,000.00
H	8006	2	1,548,240.00
H	8007	1	744,000.00
H	8008	4	2,905,264.32
H	8009	7	4,468,800.00
H	8010	1	636,688.32
H	8011	1	627,614.04
H	8012	1	597,446.88
H	8013	1	578,220.00
H	8014	1	508,200.00
H	8015	1	486,807.12
H	8016	1	450,317.88
H	8017	1	441,591.24
H	8018	1	420,000.00
H	8019	1	381,960.00
H	8020	1	335,172.00
H	8021	1	324,348.12
H	8022	1	312,000.00
H	8023	2	600,000.00
H	8024	2	581,052.84
H	8025	1	289,800.00

T/C	ID PUESTO	CASOS (1)	COSTO BRUTO ANUAL(2)
H	8026	1	270,299.76
H	8027	3	761,739.00
H	8028	4	952,291.20
H	8029	1	237,600.00
H	8030	4	901,629.12
H	8031	64	14,361,600.00
H	8032	2	441,600.00
H	8033	2	438,000.00
H	8034	2	434,400.00
H	8035	4	864,000.00
H	8036	6	1,288,800.00
H	8037	1	213,482.88
H	8038	2	423,600.00
H	8039	1	210,000.00
H	8040	1	208,200.00
H	8041	23	4,747,200.00
H	8042	4	816,960.00
H	8043	43	8,720,400.00
H	8044	1	193,200.00
H	8045	4	767,999.95
H	8046	1	191,864.16
H	8047	1	190,200.00
H	8048	17	3,182,400.00
H	8049	5	931,500.00
H	8050	1	184,200.00
H	8051	1	181,579.08
H	8052	1	181,466.04
H	8053	35	6,279,000.00
H	8054	1	179,199.60

(1) Vigentes al 31 de diciembre 2008.

(2) Monto sin deducir impuestos, cifras a pesos.

(3) No refiere al gasto total del ejercicio fiscal 2008.

Apéndice B
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE
(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2008)

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	442.37	2,875.42	Aut.
Abogado	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Abogado	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	655.42	4,260.22	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	724.16	4,707.06	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	775.09	5,038.06	3
Actuario Social Matemático	6.5	831.43	5,404.30	Aut.
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	411.84	2,676.98	1
Auxiliar de Almacén	8.0	411.85	3,294.76	1
Oficial de Almacén	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Almacén	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Almacén	8.0	794.33	6,354.62	5
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Asistentes Médicas				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Asistente Médica	6.5	430.67	2,799.36	1
Asistente Médica	8.0	430.68	3,445.46	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	477.11	3,816.90	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	462.16	3,004.06	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	462.16	3,697.28	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	286.57	1,862.72	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	286.58	2,292.64	Aut.
Bibliotecarios				
Técnico de Biblioteca	6.5	485.03	3,152.70	1
Técnico de Biblioteca	8.0	485.03	3,880.22	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	641.79	4,171.64	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	641.81	5,134.48	2
Bibliotecario	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Bibliotecario	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Biólogos				
Biólogo	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	354.08	2,832.60	1
Ayudante de Cajero A	8.0	375.84	3,006.68	2
Cajero D	6.5	464.41	3,018.66	3
Cajero D	8.0	464.43	3,715.46	3
Cajero C	8.0	493.49	3,947.94	4

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Cajero B	6.5	527.97	3,431.78	5
Cajero A	8.0	539.83	4,318.62	6
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	404.99	3,239.94	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	401.72	3,213.78	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	408.07	3,264.52	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	470.88	3,767.04	Aut.
Lavadero en C.V.	8.0	396.70	3,173.60	Aut.
Operador de Seguridad en Albergas de C.V.	8.0	396.70	3,173.60	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	343.74	2,749.90	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	404.56	3,236.46	Aut.
Planchador en C.V.	8.0	396.70	3,173.60	Aut.
Vigilante de C.V.	8.0	343.74	2,749.90	Aut.
Cirujanos Máxilo Faciales				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	905.57	7,244.52	Aut.
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	404.99	3,239.94	1
Técnico Electricista	8.0	429.40	3,435.22	2
Técnico Electrónico	8.0	429.40	3,435.22	2
Técnico Mecánico	8.0	429.40	3,435.22	2
Técnico Plomero	8.0	429.40	3,435.22	2
Técnico A en Aire A. y Refrigeración	8.0	474.33	3,794.62	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	474.33	3,794.62	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	474.33	3,794.62	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	474.33	3,794.62	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	474.33	3,794.62	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	528.85	4,230.76	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	528.85	4,230.76	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	528.85	4,230.76	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	528.85	4,230.76	4
Técnico en Equipos Recíprocos	8.0	528.85	4,230.76	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	595.17	4,761.32	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	595.17	4,761.32	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Equipos Mecánica y Fluidos	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Equipos de Electrónica Méd	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	676.20	5,409.62	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	676.20	5,409.62	6

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Contabilidad				
Contador	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Contador	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Contador Auditor	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Contador Auditor	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	396.70	3,173.60	Aut.
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	506.02	3,289.16	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	506.02	4,048.18	Aut.
Dibujantes de Estadística y Publicidad				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	362.36	2,355.36	1
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	385.08	3,080.64	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	506.02	3,289.16	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	506.02	4,048.18	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	506.02	3,289.16	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	506.02	4,048.18	Aut.
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	414.31	3,314.50	Aut.
Economista	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Economista	8.0	791.80	6,334.42	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	404.99	2,632.44	1
Oficial de Puericultura	8.0	404.99	3,239.94	1
Técnico de Puericultura	8.0	439.27	3,514.16	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	470.54	3,764.32	Aut.
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Histotecnólogo	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	442.37	2,875.42	Aut.
Ingeniero	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Ingeniero	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	555.24	3,609.04	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Intendencia				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	343.74	2,234.28	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	343.74	2,749.90	1

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	398.25	3,185.98	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	429.98	3,439.86	3
Intendentes				
Intendente	8.0	462.92	3,703.32	Aut.
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	444.84	2,669.04	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Laboratorista	6.0	584.05	3,504.30	Aut.
Laboratorista	8.0	584.03	4,672.26	Aut.
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	396.71	2,578.64	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	396.70	3,173.60	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	428.30	2,783.94	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	428.30	3,426.42	2
Macheteros				
Machetero	6.5	353.30	2,296.48	Aut.
Machetero	8.0	353.33	2,826.64	Aut.
Masajistas				
Masajista	6.5	339.15	2,204.46	Aut.
Médicos				
Médico General	8.0	687.54	5,500.32	Aut.
Médico no Familiar	8.0	905.57	7,244.52	Aut.
Médico Familiar	8.0	905.57	7,244.52	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Multilistas				
Multilitista	6.5	452.05	2,938.30	Aut.
Multilitista	8.0	452.03	3,616.24	Aut.
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	511.74	3,326.32	1
Nutricionista Dietista	8.0	511.73	4,093.84	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	593.32	4,746.58	2
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	559.02	3,633.62	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	396.70	3,173.60	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Optometrista	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Orientadores				
Orientadores	6.5	569.06	3,698.88	Aut.
Orientadores	8.0	569.07	4,552.56	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales)				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		2,321.56	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		1,991.84	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		2,125.04	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Maestro de Música)	20.0		1,991.84	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Arte Dramático)	20.0		2,185.44	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		2,343.36	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		1,991.84	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		3,282.78	Aut.
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	351.79	2,286.66	Aut.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	593.33	3,856.66	1
Partera	8.0	593.32	4,746.58	1
Jefe de Parteras	6.5	637.83	4,145.92	2
Jefe de Parteras	8.0	637.82	5,102.58	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	349.97	2,799.76	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Pianistas				
Pianista	1.5		1,856.32	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitales Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	417.24	2,712.08	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	417.24	3,337.90	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	427.31	2,777.54	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	427.32	3,418.54	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	346.30	2,250.98	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	346.30	2,770.40	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	411.57	2,675.18	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	411.56	3,292.46	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	582.00	2,328.00	1
Profesor de Educación Física A	6.0	501.26	3,007.54	1
Profesor de Educación Física A	8.0	501.27	4,010.16	1
Profesor de Educación Física B	4.0	649.26	2,597.04	2
Profesor de Educación Física B	6.0	568.51	3,411.06	2
Profesor de Educación Física B	8.0	568.52	4,548.14	2
Profesor de Educación Física C	4.0	730.71	2,922.82	3
Profesor de Educación Física C	6.0	649.99	3,899.96	3
Profesor de Educación Física C	8.0	650.00	5,199.98	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Promotores de Estomatología				
Promotores de Estomatología	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	498.33	3,986.66	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	791.80	4,750.82	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Psicómetras				
Psicómetra	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Psicómetra	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	791.80	6,334.42	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	831.48	6,651.86	2
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Radioterapeuta	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Redactores				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Redactor B	6.5	397.71	2,585.12	Aut.
Salvavidas				
Salvavidas	6.5	396.71	2,578.64	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	343.74	2,234.28	1
Manejador de Alimentos	8.0	343.74	2,749.90	1
Cocinero Técnico 2	6.5	398.25	2,588.62	2
Cocinero Técnico 2	8.0	398.25	3,185.98	2
Cocinero Técnico 1	6.5	429.97	2,794.82	3
Cocinero Técnico 1	8.0	429.98	3,439.86	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Soporte Técnico en Informática				
Auxiliar de Soporte Técnico en Informática	8.0	588.04	4,704.32	1
Oficial de Soporte Técnico en Informática	8.0	722.11	5,776.88	2
Coordinador de Soporte Técnico en Informática	8.0	794.33	6,354.62	3
Técnicos Anestesiólogos				
Técnico en Anestesia	6.0	610.82	3,664.94	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	610.83	4,886.64	Aut.
Técnicos en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	513.23	3,079.38	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	513.24	4,105.88	Aut.
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	447.80	2,910.72	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	447.80	3,582.38	Aut.
Telecomunicaciones (Area de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	404.99	2,632.44	1
Operador Telefónico A	8.0	404.99	3,239.94	1
Operador Telefónico B	8.0	470.88	3,767.04	2
Operador Telefónico C	8.0	553.07	4,424.54	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	656.28	5,250.20	4
Terapistas				
Terapista Físico	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Terapista Físico	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Terapista Ocupacional	6.0	555.24	3,331.46	Aut.
Terapista Ocupacional	8.0	555.24	4,441.90	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	411.85	3,294.76	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	439.01	3,512.04	2
Trabajadores Sociales				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Trabajadora Social	6.5	511.74	3,326.32	1
Trabajadora Social	8.0	511.73	4,093.84	1
Trabajador Social Clínico	8.0	583.42	4,667.30	2
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	404.99	2,632.44	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	404.99	3,239.94	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	404.57	2,629.68	1
Chofer	8.0	404.56	3,236.46	1
Motociclista	6.5	404.57	2,629.68	1
Motociclista	8.0	404.56	3,236.46	1
Controlador de Vehículos	6.5	515.25	3,349.12	2
Controlador de Vehículos	8.0	515.24	4,121.94	2
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	520.40	4,163.18	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	593.32	4,746.58	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	507.18	4,057.44	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	548.77	4,390.18	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	905.57	7,244.52	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	905.57	7,244.52	Aut.
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	417.24	3,337.90	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	430.68	3,445.46	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	351.86	2,814.90	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	833.75	5,002.48	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	417.24	3,337.90	Aut.
Auxiliar de Area Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	430.68	3,445.46	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	351.86	2,814.90	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	546.29	4,370.30	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	351.86	2,814.90	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	444.85	3,558.82	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Universal de Oficinas de (Rama)				
Mensajero	6.5	343.23	2,230.98	Aut.
Mensajero	8.0	343.22	2,745.74	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	411.84	2,676.98	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	411.85	3,294.76	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Tesorería	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Tesorería	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Personal	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	722.11	5,776.88	4

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Especialista de Personal	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Estadística	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Estadística	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	794.33	6,354.62	5
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	498.33	3,986.66	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	588.04	4,704.32	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	722.11	5,776.88	4
Especialista de Contabilidad	8.0	794.33	6,354.62	5
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	794.33	6,354.62	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	794.33	6,354.62	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	794.33	6,354.62	Aut.
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F.)	8.0	405.32	3,242.58	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
y Valle de México)				
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	477.07	3,816.56	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	433.71	2,819.12	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	433.72	3,469.74	1
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	515.25	3,349.12	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	515.24	4,121.94	2
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	344.06	2,752.48	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	404.56	3,236.46	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	432.61	3,460.88	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	791.82	5,146.82	Aut.
Veterinario	8.0	791.80	6,334.42	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	404.99	3,239.94	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Enfermera General en H. R.	8.0	515.39	4,123.08	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	588.69	4,709.54	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	588.69	4,709.54	Aut.
Médico General en U.M.C.	8.0	687.54	5,500.30	Aut.
Medico No Familiar H. R	8.0	905.57	7,244.52	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	515.39	4,123.08	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	402.55	3,220.36	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	402.55	3,220.40	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	444.85	3,558.82	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	515.39	4,123.08	Aut.

Atentamente

Junio del 2009.- El Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, **Lorenzo Martínez Garza**.- Rúbrica.

(R.- 291103)